



GRUMA, S.A. DE C.V.

Calzada del Valle Ote. 407
Colonia del Valle
San Pedro Garza García, Nuevo León
66220, México
www.gruma.com

REPORTE ANUAL QUE SE PRESENTA DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS EMISORAS DE VALORES Y A OTROS PARTICIPANTES DEL MERCADO DE VALORES POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002.

De conformidad con dichas Disposiciones de Carácter General, el presente reporte anual es la versión en español del informe anual presentado por Gruma, S.A. de C.V. ante la *Securities and Exchange Commission* de los Estados Unidos de América en la Forma 20-F. Adicionalmente, este documento contiene información complementaria de acuerdo con los requerimientos señalados en las referidas Disposiciones.

Nuestro capital social está representado por 441,402,386 acciones comunes sin expresión de valor nominal Serie “B”

Clave de Cotización: **GRUMAB**

Dichos valores se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores y son objeto de cotización en:

Bolsa Mexicana de Valores:	“GRUMAB”
<i>New York Stock Exchange</i> :	“GMK” (ADS que equivalen cada uno a 4 acciones)

“La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad del valor o la solvencia del emisor. Esta mención deberá figurar en los documentos a través de los que se realice oferta pública de valores”.

Índice Circular Única correlacionado con Forma 20-F

Índice Circular Única	Sección 20-F	Página
1) INFORMACION GENERAL		
a) Glosario de Términos y Definiciones	Presentación de Información Financiera	4
	Participación de Mercado y Otra Información	5
b) Resumen Ejecutivo	Parte I. Sección 4. Información de la Compañía - Descripción del Negocio	22
c) Factores de Riesgo	Parte I. Sección 3. Información Clave - Factores de Riesgo	12 y Anexo A
d) Otros Valores	No aplica	Anexo A
e) Cambios Significativos a los Derechos de Valores Inscritos en el Registro	Parte II. Sección 14. Modificaciones Substanciales a los Derechos de los Tenedores de Valores y Uso de los Recursos	112
f) Destino de los Fondos (en su caso)	No aplica	No aplica
g) Documentos de Carácter Público	No Aplica	Anexo A
2) LA COMPAÑIA		
a) Historia y Desarrollo de la Emisora	Parte I. Sección 4. Información de la Compañía - Descripción del Negocio - Historia e Información del Desarrollo de Nuestra Empresa	23
b) Descripción del Negocio		
i) Actividad Principal	Parte I. Sección 4. Información de la Compañía - Descripción del Negocio	22
ii) Canales de Distribución	Parte I. Sección 4. Información de la Compañía - Descripción del Negocio	22
iii) Patentes, Licencias, Marcas y otros Contratos	Parte I. Sección 5. Revisión de Resultados y Perspectivas - Investigación y Desarrollo	73 y Anexo A
iv) Principales Clientes	Parte I. Sección 4. Información de la Compañía - Descripción del Negocio	22
v) Legislación Aplicable y Situación Tributaria	Parte I. Sección 4. Información de la Compañía - Reglamentación	43
	Parte I. Sección 10. Información Adicional - Tratamiento Fiscal	101
vi) Recursos Humanos	Parte I. Sección 6. Consejeros, Alta Dirección y Empleados	73
vii) Desempeño Ambiental	No aplica	Anexo A
viii) Información de Mercado	Parte I. Sección 4. Información de la Compañía - Descripción del Negocio	22
ix) Estructura Corporativa	Parte I. Sección 4. Información de la Compañía - Descripción del Negocio - Subsidiarias	25
x) Descripción de sus Principales Activos	Parte I. Sección 4. Información de la Compañía - Descripción del Negocio	22
xi) Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales	Parte I. Sección 8. Información Financiera - Procedimientos Legales	87 y Anexo A
xii) Acciones Representativas del Capital Social	Parte I. Sección 7. Accionistas Mayoritarios y	84

	Transacciones con Partes Relacionadas - Accionistas Mayoritarios	
xiii) Dividendos	Parte I. Sección 3. Información Clave - Dividendos	10
xiv) Controles Cambiarios y otras Limitaciones que afecten a los Tenedores de los Títulos	No aplica	No aplica
3) INFORMACION FINANCIERA		
a) Información Financiera Seleccionada	Parte I. Sección 3. Información Clave - Información Financiera Seleccionada	6
b) Información Financiera por Línea de Negocio, Zona Geográfica y Ventas de Exportación	Parte I. Sección 4. Información de la Compañía – Descripción del Negocio	22
c) Informe de Créditos Relevantes	Parte I. Sección 5. Revisión de Resultados y Perspectivas - Liquidez y Recursos de Capital - Capital de Trabajo - Deuda	68
d) Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Emisora	Parte I. Sección 5. Revisión de Resultados y Perspectivas - Discusión y Análisis de la Administración Sobre los Resultados y la Situación Financiera	45
i) Resultados de la Operación	Parte I. Sección 5. Revisión de Resultados y Perspectivas - Resultados de las Operaciones	51
ii) Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital	Parte I. Sección 5. Revisión de Resultados y Perspectivas – Obligaciones Contractuales Parte I. Sección 5. Revisión de Resultados y Perspectivas – Liquidez y Recursos de Capital	65 67 y Anexo A
iii) Control Interno	Parte II. Sección 15. Controles y Procedimientos.	112
e) Estimaciones Contables Críticas	Parte I. Sección 5. Revisión de Resultados y Perspectivas - Discusión y Análisis de la Administración Sobre los Resultados y la Situación Financiera - Políticas Críticas de Contabilidad	47
4) ADMINISTRACION		
a) Auditores Externos	No aplica	Anexo A
b) Operaciones con Personas Relacionadas y Conflicto de Intereses	Parte I. Sección 7. Accionistas Mayoritarios y Transacciones con Partes Relacionadas - Transacciones con Partes Relacionadas	86
c) Administradores y Accionistas	Parte I. Sección 6. Consejeros, Alta Dirección y Empleados	73
d) Estatutos Sociales y Otros Convenios	Parte I. Sección 10. Información Adicional - Estatutos	92
5) MERCADO ACCIONARIO		
a) Estructura Accionaria	Parte I. Sección 7. Accionistas Mayoritarios y Transacciones con Partes Relacionadas - Accionistas Mayoritarios	84
b) Comportamiento de la Acción en el Mercado de Valores	Parte I. Sección 9. La Oferta y el Registro	90
6) PERSONAS RESPONSABLES		
No aplica		
7) ANEXOS		
Estados Financieros Dictaminados e Informe del Comisario.		Anexo C

SECURITIES AND EXCHANGE COMMISSION
Washington, D.C. 20549

Forma 20-F

- SOLICITUD DE REGISTRO DE CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 12(b) O (g) DEL
“SECURITIES EXCHANGE ACT” DE 1934
- O
REPORTE ANUAL DE CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 13 O 15(d) DEL “SECURITIES
EXCHANGE ACT” DE 1934
Para el Ejercicio Fiscal que Termina el 31 de diciembre del 2002
- O
REPORTE DE TRANSICION DE CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 13 O 15(d) DEL
“SECURITIES EXCHANGE ACT” DE 1934
Para el periodo de transición que comprende del ___ al ___

Expediente de la Comisión Número: 1-14852

GRUMA, S.A. de C.V.

(Nombre exacto de la Emisora, según su documento constitutivo)

N / A
(Traducción del nombre de la Emisora al Inglés)

Estados Unidos Mexicanos
(Jurisdicción de organización o constitución)

Calzada del Valle Ote. 407
Colonia del Valle
San Pedro Garza García, Nuevo León
66220, México
(principales oficinas)
(Domicilio de las oficinas ejecutivas principales)

Valores registrados o a ser registrados de conformidad con la Sección 12(b) de la Ley:

Título de cada Serie:	Nombre de cada bolsa en la que se encuentra registrada:
American Depositary Shares, cada una representando cuatro acciones comunes Serie B , sin valor nominal	New York Stock Exchange*
Acciones Serie B, sin valor nominal	New York Stock Exchange

Valores a ser registrados de conformidad con la Sección 12(g) de la Ley:

Ninguno

Valores por los que existe una obligación de reportar de conformidad con la Sección 15(d) de la Ley:

Bonos que vencen en el 2007, con una tasa de 7.625%

Indicar el número de acciones en circulación de cada una de las clases de capital o acciones comunes al cierre del ejercicio cubierto por este reporte anual.

441,402,386 Acciones comunes Serie B, sin valor nominal

Indicar por medio de una marca si el solicitante (1) ha presentado todos los informes que deben ser presentados de conformidad con la Sección 13 o 15(d) del "Securities Exchange Act" de 1934 durante los 12 meses anteriores (o por un periodo más corto al que estuviera obligado el Solicitante a presentar dichos informes) y (2) ha estado sujeto a dichos requerimientos durante los últimos 90 días:

Sí

No

Indicar por medio de una marca qué sección sobre estados financieros ha elegido seguir el solicitante:

Sección 17

Sección 18

ÍNDICE

	Página	
PARTE I		
Sección 1.	IDENTIDAD DE LOS CONSEJEROS, ALTA DIRECCIÓN Y ASESORES	6
Sección 2.	INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE LA OFERTA Y PROGRAMA ESPERADO	6
Sección 3.	INFORMACIÓN CLAVE	6
Sección 4.	INFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA	22
Sección 5.	REVISIÓN DE RESULTADOS Y PERSPECTIVAS	45
Sección 6.	CONSEJEROS, ALTA DIRECCIÓN Y EMPLEADOS	73
Sección 7.	ACCIONISTAS MAYORITARIOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS	84
Sección 8.	INFORMACIÓN FINANCIERA	87
Sección 9.	LA OFERTA Y EL REGISTRO	90
Sección 10.	INFORMACION ADICIONAL	92
Sección 11.	REVELACIONES CUALITATIVAS Y CUANTITATIVAS DEL RIESGO DE MERCADO	108
Sección 12.	DESCRIPCIÓN DE VALORES DISTINTOS A LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL	112
PARTE II		
Sección 13.	INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, RETRASO EN EL PAGO DE DIVIDENDOS E INCUMPLIMIENTOS	112
Sección 14.	MODIFICACIONES SUBSTANCIALES A LOS DERECHOS DE LOS TENEDORES DE VALORES Y USO DE LOS RECURSOS	112
Sección 15.	CONTROLES Y PROCEDIMIENTOS	112
Sección 16.	[RESERVADA]	113
PARTE III		
Sección 17.	ESTADOS FINANCIEROS	113
Sección 18.	ESTADOS FINANCIEROS	113
Sección 19.	ANEXOS	113

PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA

Gruma, S.A. de C.V. es una sociedad anónima de capital variable organizada bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos o México.

En este Reporte Anual bajo la Forma 20-F las referencias a “pesos” o “Ps.” son a pesos mexicanos, y las referencias a “dólares de los EUA”, “U.S.\$”, “dólares” o “\$” son a dólares de los Estados Unidos de América. “Nosotros”, “nuestra”, “nuestra compañía”, “GRUMA”, y expresiones similares se refieren al Gruma, S.A. de C.V. y a sus subsidiarias consolidadas, salvo en aquellos casos en que la referencia es específicamente a Gruma, S.A. de C.V. (sólo a la empresa tenedora) o en el caso en que el contexto lo requiera de otra manera.

Este Reporte Anual contiene nuestros estados financieros consolidados y auditados al 31 de diciembre de 2001 y 2002 y para los años que terminaron el 31 de diciembre de 2000, 2001 y 2002. Los estados financieros han sido auditados por PricewaterhouseCoopers, contadores públicos independientes.

Publicamos nuestros estados financieros en pesos y preparamos nuestros estados financieros consolidados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en México, comúnmente referidos como los PCGA Mexicanos. Los PCGA Mexicanos difieren en aspectos substanciales de los principios de contabilidad generalmente aceptados en Estados Unidos, comúnmente denominados “US GAAP”. Ver Nota 20 a nuestros estados financieros consolidados auditados, para una descripción de las principales diferencias entre los PCGA Mexicanos y US GAAP aplicable a estos estados financieros y para una conciliación cuantitativa de nuestra utilidad neta consolidada y capital social bajo US GAAP.

En virtud de que la economía mexicana ha experimentado altos niveles de inflación en años recientes, estamos obligados bajo los PCGA Mexicanos a reconocer los efectos de la inflación en nuestros estados financieros. De conformidad con el Boletín B-10, emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, estamos obligados a presentar nuestra información financiera en unidades monetarias ajustadas por la inflación para permitir una comparación mas precisa de las cuentas financieras de un periodo a otro y mitigar los efectos de distorsión de la inflación en nuestros estados financieros. A menos que se indique lo contrario, toda la información financiera presentada en este Reporte Anual se ha declarado en pesos constantes con poder adquisitivo al 31 de diciembre del 2002.

Estamos obligados a determinar nuestra ganancia/pérdida monetaria para reflejar los efectos de la inflación en nuestros activos y pasivos monetarios. Determinamos nuestra posición monetaria neta al restar nuestros pasivos monetarios de nuestros activos monetarios y posteriormente ajustando nuestra posición monetaria neta por la tasa de inflación para el periodo, y con la pérdida o ganancia monetaria queda reflejada en resultados. Al hacer lo anterior, podemos reflejar el efecto que la inflación está teniendo en nuestros partidas monetarias.

De acuerdo a lo previsto en el Boletín B-15, aplicamos la tasa de inflación real del país en donde se ubique cada una de las subsidiarias no-mexicanas. Posteriormente convertimos los estados financieros ajustados con inflación a pesos mexicanos.

Para propósitos de reconciliaciones cuantitativas al US GAAP, hemos reexpresado la información financiera al 31 de diciembre del 2001 y para los años que concluyeron el 31 de diciembre de 2000 y de 2001 en pesos constantes con poder adquisitivo al 31 de diciembre del 2002 utilizando el Índice Nacional de Precios al Consumidor para México, o INPC, en lugar del factor de re - expresión internacional que contempla el Boletín B-15. Para una discusión más detallada de las metodologías de contabilidad inflacionaria que se utilizan en los PCGA mexicanos para efectos de la inflación, ver “Sección 5: Revisión de Resultados y Perspectivas – Discusión y Análisis de la Administración sobre los Resultados Operativos y la Situación Financiera– Panorama General de la Presentación Contable.”

PARTICIPACIÓN DE MERCADO E INFORMACION ADICIONAL

La información contenida en este Reporte Anual en relación a participación de mercado y a la posición en el mercado de harina de maíz, tortillas y harina de trigo en México, Venezuela, Centroamérica y los Estados Unidos de América se presenta para el período de doce meses que concluyó el 31 de diciembre del año 2002. La información sobre la participación y posición de mercado para México y Centroamérica está basada principalmente en nuestros propios estimados y análisis interno. La información sobre la participación y posición de mercado para Venezuela está basada en información proveída por *Information Resource Inc.* La información de mercado y posición de mercado para Estados Unidos está basada en datos provenientes de la *Tortilla Industry Association* (Asociación de la Industria de la Tortilla) y en nuestros propios estimados y análisis internos. Aún y cuando estamos convencidos de que nuestra investigación interna e información estimada es confiable, dicha información no ha sido verificada por una fuente independiente y no podemos garantizar alguna acerca de su exactitud.

Toda referencia a “toneladas” en este Reporte Anual hace referencia a toneladas métricas. Una tonelada métrica equivale a 2,204 libras. Estimaciones de la capacidad productiva en este reporte asumen una operación de las plantas en cuestión sobre la base de 24 horas al día, 360 días al año con tres turnos y únicamente asume intervalos regulares de mantenimiento requerido.

ENUNCIADOS A FUTURO

Este Reporte Anual contiene “enunciados a futuro” según se define en la Sección 27A de la “*U.S. Securities Act*” de 1933, y sus enmiendas, y la Sección 21E de la “*U.S. Securities Exchange Act*” de 1934, y sus enmiendas, incluyendo declaraciones sobre nuestros planes, estrategias y perspectivas bajo la “Sección 4: Información de la Compañía” y “Sección 5: Revisión de Resultados y Perspectivas.” Algunas de estas declaraciones contienen palabras como “creemos”, “esperamos”, “tenemos la intención”, “anticipamos”, “estimamos”, “estrategia”, “planes” y palabras similares. Aún y cuando creemos que nuestros planes, intenciones y expectativas reflejadas o sugeridas en estas enunciados a futuro, han sido expresadas en forma razonable, no podemos garantizar que estos planes, intenciones o expectativas serán logradas. Los resultados reales podrían variar en forma substancial de los enunciados a futuro como resultado de los riesgos, incertidumbres y otros factores que se señalan en la “Sección 3: Información Clave–Factores de Riesgo,” “Sección 4: Información de la Compañía,” “Sección 5 Revisión de Resultados Perspectivas – Liquidez y Recursos de Capital ” y “Sección 11: Revelaciones Cuantitativas y Cualitativas del Riesgo de Mercado.” Estos riesgos, incertidumbres y factores incluyen: condiciones generales de negocios y económicos, incluyendo cambios en el tipo de cambio peso mexicano / dólar de Estados Unidos, bolívar venezolano / dólar de los Estados Unidos y condiciones que afectan el precio del maíz, cambios potenciales en la demanda de harina de maíz o tortillas, competencia de productos y precios; y otros factores mencionados en el presente escrito.

PARTE I

Sección 1. Identidad de los Consejeros, Alta Dirección y Asesores

No Aplica

Sección 2. Información Estadística de la Oferta y Programa Esperado

No Aplica

Sección 3. Información Clave

INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

Las siguientes tablas presentan nuestra información financiera seleccionada y consolidada para el cierre de cada uno de los años que se indican. La información al 31 de diciembre de los años 2001 y 2002 y para los años que concluyeron el 31 de diciembre de 2000, 2001 y 2002 se derivan de y deben ser analizados en conjunto con, nuestros estados financieros que se incluyen en este documento y con la “Sección 5: Revisión de Operaciones y Resultados Financieros.”

Nuestros estados financieros consolidados se preparan de acuerdo con los PCGA Mexicanos, los cuales difieren en ciertos aspectos importantes de los US GAAP. La Nota 20 a nuestros estados financieros consolidados ofrecen una descripción de las principales diferencias entre los PCGA Mexicanos y el US GAAP, en lo que se refiere a nosotros, y ofrecen una conciliación de nuestra utilidad neta mayoritaria y el capital contable a US GAAP.

De acuerdo con los PCGA Mexicanos, en los estados financieros consolidados y la información financiera consolidada seleccionada, presentados a continuación se reexpresan los componentes del capital contable utilizando el Índice Nacional de Precios al Consumidor (“INPC”) y se registran utilidades y pérdidas en el poder adquisitivo de los activos y pasivos monetarios. Bajo los PCGA Mexicanos, los activos nomonetarios, con la excepción de inventarios y activos fijos que no sean de origen mexicano, se determinan de acuerdo con el INPC. Los inventarios se registran a valor actual de reposición, mientras que los activos fijos de origen extranjero se re-expresan utilizando la tasa de inflación del país de origen antes de su conversión a pesos al tipo de cambio vigente al final del periodo. Los PCGA Mexicanos también requieren la re-expresión de todos los estados financieros a pesos constantes a la fecha del balance general más reciente y por ende, los datos de los estados financieros consolidados y de la información financiera consolidada seleccionada que se presentan a continuación están reexpresados a pesos constantes con poder adquisitivo del 31 de diciembre del 2002. Los efectos de contabilidad inflacionaria de conformidad con los PCGA Mexicanos, salvo para el uso específico de la reexpresión de activos fijos de origen extranjero, no han sido revertidos en la conciliación a US GAAP. Ver Nota 20 de los estados financieros consolidados.

	1998	1999	2000	2001	2002
(Miles de pesos constantes al 31 de diciembre del 2002, salvo monto de acciones y por acción)					
Información de Resultados:					
Ventas netas ⁽¹⁾	Ps.16,961,079	Ps.17,942,929	Ps.19,250,949	Ps.18,916,122	Ps.19,174,407
Costo de ventas.....	(10,769,230)	(11,819,101)	(12,273,048)	(11,928,760)	(11,992,006)
Utilidad bruta.....	6,191,849	6,123,828	6,977,901	(6,987,362)	7,182,401
Gastos de operación.....	(4,921,583)	(5,709,528)	(6,117,562)	(6,011,588)	(5,690,119)
Utilidad de operación.....	1,270,266	414,300	860,339	975,774	1,492,282
(Costo) integral de financiamiento, neto					
Gastos financieros.....	(464,576)	(708,342)	(835,191)	(670,183)	(566,649)
Productos financieros.....	238,831	163,249	155,393	93,029	57,678
Ganancia (pérdida) por posición monetaria, neta.....	(15,505)	224,278	234,382	179,849	160,937
Ganancia (pérdida) cambiaria, neta.....	(73,670)	91,912	(60,995)	99,964	(263,095)
Subtotal.....	(314,920)	(228,903)	(506,411)	(297,341)	(611,129)
Otros (gastos) productos, neto.....	(298,520)	(184,021)	32,461	69,407	120,520
Utilidad antes de impuesto sobre la renta y otros conceptos.....	656,826	1,376,	386,389	747,840	1,001,673
Impuestos sobre la renta (causado y diferido) ⁽²⁾	73,984	(287,968)	(22,765)	(275,765)	(561,232)
Participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa (causado y diferido).....	(10,693)	(2,363)	471	(12,990)	(12,938)
Otros conceptos ⁽³⁾	84,668	85,027	72,876	64,021	162,017
Interés minoritario.....	(290,940)	(120,254)	(190,641)	(191,117)	(196,328)
Utilidad neta mayoritaria (pérdida).....	513,845	(324,182)	246,330	331,989	393,192
Información por acción:					
Utilidad (pérdida) neta mayoritaria por acción ⁽⁴⁾	1.43	(0.86)	0.57	0.77	0.88
U.S. GAAP:					
Ventas Netas.....	18,465,147	18,625,932	19,923,232	18,640,602	19,028,174
Utilidad de Operación (pérdida).....	1,023,238	(119,572)	815,194	1,214,623	1,429,500
Utilidad Neta (pérdida).....	150,146	(576,532)	71,378	199,862	309,891
Información por acción:					
Utilidad (pérdida) neta por acción ⁽⁴⁾	<u>0.42</u>	<u>(1.53)</u>	<u>0.16</u>	<u>0.46</u>	<u>0.69</u>

	1998	1999	2000	2001	2002
(Miles de pesos constantes al 31 de diciembre del 2002, excepto por datos operativos)					
Información del Balance General:					
<i>PCGA Mexicanos:</i>					
Propiedad, planta y equipos, neto.....	Ps. 11,515,967	Ps. 13,143,605	Ps. 13,267,657	Ps. 12,606,574	12,582,178
Activos totales.....	21,146,252	24,077,788	22,991,824	21,883,103	22,143,287
Deuda a corto plazo ⁽⁵⁾	244,411	350,068	1,352,032	355,653	790,548
Deuda a largo plazo ⁽⁵⁾	6,555,669	7,663,091	6,174,350	6,628,044	6,052,935
Pasivo Total.....	8,718,615	10,444,100	10,542,801	9,721,990	10,110,263
Exceso del valor en libros sobre el costo de acciones de subsidiarias adquiridas, neto	—	328,230	385,600	107,165	—
Capital social.....	11,941,231	13,530,346	13,473,996	13,481,692	13,436,608
Total capital contable ⁽⁶⁾	12,427,637	13,305,458	12,063,423	12,053,948	12,033,024
<i>U.S. GAAP:</i>					
Activos totales.....	22,929,005	24,565,020	23,276,592	21,392,732	21,583,948
Deuda a largo plazo.....	7,490,995	8,271,382	6,671,704	6,788,343	6,243,037
Capital social.....	11,941,211	13,530,324	13,473,974	13,481,692	13,436,608
Total capital contable.....	9,764,160	10,153,558	9,238,365	8,876,522	8,579,574
Información Financiera Adicional:					
<i>PCGA Mexicanos:</i>					
Adquisición de propiedades, planta y equipo y adquisición de nuevas plantas	2,051,457	2,796,642	1,610,947	690,214	556,477
Depreciación y amortización	805,187	1,056,085	792,256	828,287	986,851
Recursos generados por (usados en)					
Actividades operativas	255,614	388,848	1,674,923	1,540,402	1,390,035
Actividades de inversión	(3,051,880)	(3,264,343)	(1,377,318)	(270,391)	(538,857)
Actividades de financiamiento	918,397	2,920,416	(612,519)	(984,153)	(809,696)
<i>U.S. GAAP:</i>					
Depreciación y amortización	863,606	1,168,507	1,044,089	1,142,004	1,035,850
Efectivo Neto generado por (usado en)					
Actividades operativas	30,932	285,414	1,456,356	1,283,664	965,934
Actividades de inversión	(3,333,247)	(3,696,363)	(1,550,396)	(271,988)	(541,600)
Actividades de financiamiento	1,433,751	3,507,678	(174,353)	(715,144)	(561,196)

	1998	1999	2000	2001	2002
(Miles de pesos constantes al 31 de diciembre del 2002, excepto por datos operativos)					
Información Operativa:					
<i>Volumen de Ventas (miles de toneladas):</i>					
Gruma Corporation (harina de maíz y tortillas)....	723	799	836	856	899
GIMSA (harina de maíz)	1,786	1,547	1,507	1,436	1,386
Operaciones en Venezuela (harina de maíz, harina de trigo y otros productos).....	—	221	455	458	454
Molinera de México (harina de trigo)	245	318	480	489	536
Gruma Centro América (harina de maíz y otros productos).....	126	137	146	149	143
PRODISA (tortillas y pan):	19	30	29	28	15
<i>Capacidad de Producción (miles de toneladas)</i>					
Gruma Corporation (harina de maíz y tortillas)....	1,065	1,312	1,329	1,335	1,346
GIMSA (harina de maíz) ⁽⁷⁾	2,345	2,345	2,345	2,345	2,345
Operaciones en Venezuela (harina de maíz, harina de trigo y otros productos) ⁽⁸⁾	—	789	780	792	<u>792</u>
Molinera de México (harina de trigo)	495	734	752	752	<u>752</u>
Gruma Centro América (harina de maíz y otros productos).....	151	163	172	181	217
PRODISA (tortillas y pan)	73	73	81	42	42
Número de Empleados	14,707	16,513	17,208	15,585	14,887

- (1) Las ventas netas de 1998 incluyen ingresos complementarios recibidos por el gobierno mexicano en relación al programa gubernamental de subsidio al costo de harina de maíz y de tortillas. Este programa se terminó el 31 de diciembre de 1998. Los ingresos complementarios sumaron Ps.837 millones para el periodo que terminó el 31 de diciembre de 1998. Ver "Sección 5: Revisión de Resultados y Perspectivas—Discusión y Análisis de la Administración sobre los Resultados Operativos y la Situación Financiera - Efectos de la Liberación de la Industria Mexicana de la Tortilla y de la Harina de Maíz."
- (2) La provisión consolidada de impuestos sobre la renta y de participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa significó un beneficio neto de Ps.74 millones de pesos en 1998, principalmente como resultado del beneficio derivado de impuestos diferidos reconocidos por beneficios fiscales futuros de los derechos tecnológicos y otros derechos adquiridos por parte de Gruma Corporation, nuestra principal subsidiaria en EUA ("Gruma Corporation"), a una de nuestras subsidiarias mexicanas. Este beneficio contrarrestó un incremento en la provisión de impuesto causado que derivó en un mayor pago de impuesto al activo efectuados por las subsidiarias mexicanas durante 1998.
- (3) Otros Conceptos incluye partidas extraordinarias, participación en la utilidad neta de compañías asociadas y ganancias derivadas de ventas de acciones comunes de subsidiarias y compañías asociadas.
- (4) Basado en un promedio ponderado de acciones en circulación de nuestro capital social (en millones) dando efecto retroactivo al dividendo en acciones comunes decretado en abril de 1999, en los siguientes términos: 359,910 acciones por el año que concluyó el 31 de diciembre de 1998; 377,456 acciones por el año que concluyó el 31 de diciembre de 1999; 435,515 acciones por el año que concluyó el 31 de diciembre del 2000; 433,235 acciones por el año que concluyó el 31 de diciembre del 2001; y 446,202 por el año que concluyó el 31 de diciembre de 2002.
- (5) La deuda a corto plazo está integrada por créditos bancarios y por la parte circulante de deuda a largo plazo. La deuda a largo plazo está integrada por bonos y créditos bancarios.
- (6) El capital contable total incluye el interés minoritario en los siguiente términos: Ps.2,492 millones al 31 de diciembre de 1998, Ps.2,946 millones al 31 de diciembre de 1999, Ps.2,573 millones al 31 de diciembre del 2000; Ps.2,514 millones al 31 de diciembre de 2001; y Ps.2,585 millones al 31 de diciembre del 2002.
- (7) Incluye 300,000 toneladas de capacidad de producción temporalmente ociosa
- (8) Incluye 46,170 toneladas de capacidad de producción temporalmente ociosa.

DIVIDENDOS

Nuestra capacidad de pagar dividendos está limitada por la ley mexicana, por nuestros estatutos, y por *covenants* contenidos en algunos de nuestros contratos de financiamiento. En atención a que somos una compañía controladora que no tiene operaciones significativas propias, tenemos utilidades repartibles para pagar dividendos en función de que recibamos dividendos de nuestras propias subsidiarias. Consecuentemente, no podemos garantizar el pago de dividendos ni las cantidades que se pudieran pagar por conceptos de dividendos.

De acuerdo a la ley mexicana y a nuestros estatutos sociales, la declaración, la cantidad y el pago de dividendos son determinados por el voto mayoritario de los tenedores de las acciones en circulación representadas en una asamblea anual de accionistas debidamente convocada, y generalmente, mas no necesariamente, se basa en la recomendación del Consejo de Administración. La cantidad de cualquier dividendo dependerá entre otras cosas, de los resultados operativos, la situación financiera, los requerimientos de efectivo, las pérdidas de ejercicios fiscales anteriores, planes a futuro, el alcance de las restricciones para el pago de dividendos impuestos por los contratos de crédito en vigor y otros factores considerados relevantes por el Consejo de Administración y por los propios accionistas.

De conformidad con la ley mexicana, las sociedades sólo pueden pagar dividendos:

- de la cuenta de utilidades que se detalla en los estados financieros al final del ejercicio que han sido aprobados por los accionistas en una asamblea debidamente convocada;
- después de que las pérdidas vigentes aplicables a ejercicios anteriores hayan sido pagadas o absorbidas a capital;
- después de que cuando al menos el 5% de las utilidades netas del año fiscal en cuestión hayan sido destinadas a una reserva legal y que dicha reserva equivalga al 20% del capital suscrito y pagado de la compañía; y
- después de que los accionistas hayan aprobado el pago de dividendos correspondientes en una asamblea ordinaria de accionistas debidamente convocada.

Los tenedores de nuestras acciones a través de los denominados “*American Depositary Receipts*” (“*ADRs*”) en la fecha de registro tienen derecho a recibir dividendos declarados en las acciones contenidas en las unidades que son representadas por los denominados “*American Depositary Shares*” (“*ADSs*”) mismos que son evidenciados por los citados *ADRs*. El depositario fijará un día de registro para los tenedores de *ADRs* con respecto a la distribución de dividendos. Nosotros pagamos dividendos en pesos y los tenedores de *ADSs* recibirán dividendos en dólares americanos (después de la conversión cambiaria de pesos por parte del depositario, y siempre y cuando dicha conversión no sea restringida por ley aplicable) netos de comisiones, gastos y cargos gubernamentales a ser pagados por sus tenedores bajo la ley mexicana y de conformidad con los términos del contrato de depósito.

La capacidad de nuestras subsidiarias para pagar dividendos está limitada por las leyes de cada país en los que se encuentran constituidas y por sus documentos constitutivos. Por ejemplo, nuestra habilidad para repatriar dividendos de nuestras Operaciones en Venezuela puede verse afectada en forma negativa por el control de cambios y otros eventos recientes. Ver “Sección 3: Información Clave —Factores de Riesgo — Riesgos Relacionados con Venezuela—Venezuela Presenta Incertidumbre Económica Significativa y Riesgo Político.” En el caso particular de Gruma Corporation, nuestra subsidiaria más importante en Estados Unidos, su capacidad para pagar dividendos está sujeta al cumplimiento de ciertos *covenants* financieros contenidos en algunos contratos de arrendamiento y de financiamiento, incluyendo *covenants* que limitan la cantidad de los pagos de dividendos. Al ocurrir cualquier incumplimiento o evento de incumplimiento bajo dichos contratos de crédito y de arrendamiento, generalmente se le prohíbe a Gruma Corporation a hacer cualesquier tipo de distribución o pago de dividendo. Ver “Sección 5: Revisión de Resultados y Perspectivas – Liquidez y Recursos de Capital — Liquidez y Recursos de Capital — Deuda.”

En abril de 1999, emitimos 5,882,717 acciones Serie B en relación a la capitalización de utilidades retenidas en un monto aproximado de Ps.135.6 millones, respectivamente. En cada uno de estos años hemos emitido un dividendo en acciones de una acción Serie B por cada 60 acciones Serie B en circulación. No pagamos dividendos durante los años 2000, 2001 ni 2002. En el 2003 pagamos dividendos por Ps.287 millones.

INFORMACIÓN SOBRE EL TIPO DE CAMBIO

México ha tenido un mercado libre de control de cambios desde 1991. Antes de diciembre de 1994, el banco central del gobierno mexicano (Banco de México) mantenía el tipo de cambio entre el peso y el dólar en un rango prescrito por el gobierno mediante intervención en el mercado cambiario. En diciembre de 1994, el gobierno suspendió la intervención por el Banco de México y dejó que el peso flotara libremente contra el dólar de los Estados Unidos. El peso se devaluó precipitosamente en diciembre de 1994 y continuó devaluándose bajo condiciones de alta volatilidad en 1995. En 1996 y la mayor parte de 1997, el peso se devaluó de manera más lenta y fue menos volátil. En el último trimestre de 1997 y durante una gran parte de 1998, el mercado cambiario fue volátil como resultado de la crisis financiera en Asia y Rusia y problemas financieros en países tales como Brasil y Venezuela. El peso se devaluó durante este periodo, pero se ha mantenido relativamente estable en 1999, 2000 y 2001. Sin embargo, las crisis financieras y económicas en Argentina y la reciente inestabilidad civil y política en Venezuela derivaron en mayor volatilidad en los mercados de cambio en el 2002, incluyendo una caída en el valor del peso frente al dólar. En lo que va del 2003, los mercados cambiarios se han mantenido volátiles debido a los sucesos internacionales, incluyendo sucesos en Argentina y Venezuela, así como la guerra en Irak. No existe ninguna garantía de que el gobierno mantendrá sus políticas actuales en relación al peso o que el peso no continuará devaluándose o apreciándose substancialmente en el futuro.

La siguiente tabla muestra, para los periodos indicados, el precio máximo, mínimo, promedio y de fin de periodo del tipo de cambio a la compra a mediodía en la Ciudad de Nueva York para transferencias electrónicas en pesos, publicada por la *Federal Reserve Bank of New York*, expresado en pesos por dólar de los Estados Unidos. Los tipos de cambio no han sido reexpresados a pesos constantes.

<u>Año</u>	Tipo de Cambio a la Compra a Mediodía (Ps. por U.S.\$)			
	Máximo⁽¹⁾	Mínimo⁽¹⁾	Promedio⁽²⁾	Fin de Periodo
1998.....	Ps. 10.6300	Ps. 8.0400	Ps. 9.2425	Ps. 9.9010
1999.....	10.6000	9.2430	9.5630	9.4800
2000.....	10.0870	9.1825	9.4716	9.6180
2001.....	9.9720	8.9460	9.3255	9.1560
2002.....	10.4250	9.0005	9.7458	10.4250
2003 (hasta junio 18).....	11.2350	10.1130	10.6720	10.5980
Diciembre 2003.....	10.4245	10.1025	10.2250	10.4250
Enero 2003.....	10.9780	10.3210	10.6220	10.9020
Febrero 2003.....	11.0640	10.7740	10.9450	11.0285
Marzo 2003.....	11.2350	10.6610	10.9050	10.7820
Abril 2003.....	10.7700	10.3080	10.5890	10.3080
Mayo 2003.....	10.4240	10.1130	10.2530	10.3400
Junio 2003 ⁽³⁾	10.7390	10.2440	10.5220	10.5980

(1) Los tipos de cambio mencionados son los tipos de cambio máximo y mínimo, en base diaria para dicho periodo.

(2) Promedio de tipos de cambio al final del mes.

(3) Al 18 de junio de 2003.

Al 18 de junio de 2003 el tipo de cambio a la compra a mediodía en pesos fue de Ps.10.5980 por U.S.\$1.00.

FACTORES DE RIESGO

Riesgos relacionados con México

Nuestras Operaciones Comerciales Podrían Verse Afectadas por las Condiciones Económicas Prevalcientes en México

Somos una compañía mexicana con una significativa parte de nuestros activos consolidados localizados en México, y 35% de nuestras ventas consolidadas provienen de nuestras operaciones en México. Como consecuencia, las condiciones económicas en México podrían impactar nuestras ventas y nuestra rentabilidad.

En diciembre de 1994, México experimentó una crisis económica caracterizada por inestabilidad en el tipo de cambio y una devaluación significativa del peso, incremento en la inflación, altas tasas de intereses nacionales, una fuga de capital substancial, crecimiento económico negativo, reducción en el poder adquisitivo de los consumidores y alto desempleo. Adicionalmente, las crisis financieras en 1998 y a principios de 1999 en Asia, Rusia y América Latina resultaron en inestabilidad de los mercados monetarios extranjeros y los mercados financieros internacionales. Estos eventos dieron por resultado una liquidez limitada del gobierno mexicano y empresas locales, así como un incremento en las tasas de interés en México. Las recientes crisis financieras y económicas en Argentina y la reciente inestabilidad civil y política en Venezuela pudieran conllevar resultados similares. Ver “—Circunstancias Adversas en Otros Países de Mercados Emergentes Pudieran Afectar a México o al Precio de Nuestros Valores.” Aunque la economía mexicana decreció 0.3% en el 2001, la economía mexicana creció en un 0.9% en el 2002 y 2.3% en el primer trimestre del 2003. En abril del 2003, Banco de México redujo su pronóstico oficial de crecimiento para el 2003 a un 2.4%, comparado con su pronóstico oficial de 3.0%.

Nuestras Operaciones Comerciales Pueden Verse Afectadas por las Políticas Gubernamentales en México

El gobierno mexicano ha ejercido, y continúa ejerciendo, una influencia significativa sobre la economía mexicana. Las acciones del gobierno mexicano con relación a la economía podrían tener un efecto significativo sobre las entidades del sector privado de México, así como sobre las condiciones de mercado, precios y retornos sobre los valores de las emisoras mexicanas, incluyendo nuestros valores.

El 1 de diciembre del 2000, Vicente Fox del Partido de Acción Nacional o “PAN” tomó protesta como presidente de México, poniendo fin a más de 70 años de gobierno presidencial por parte del Partido Revolucionario Institucional o “PRI”. Ni el PRI ni el PAN lograron obtener la mayoría en la Cámara de Diputados o en la Cámara de Senadores. Las elecciones de la Cámara de Diputados tendrán lugar en julio del 2003 y podrían resultar en el aseguramiento de una mayoría en la Cámara de Diputados del PRI o del PAN. La adquisición del control de la Cámara de Diputados por parte del PRI o del PAN pudiera resultar en cambio en las políticas económicas y otras políticas de México que pudieran afectar nuestros negocios y resultados de operación.

En cuanto a las ventas de nuestra harina de maíz, las políticas gubernamentales nos han afectado negativamente y esto podría continuar. La eliminación del subsidio a la tortilla para los consumidores, aunado con la decisión del gobierno de cerrar las operaciones de CONASUPO (Compañía Nacional de Subsistencias Populares), que resultó en la venta de sus reservas de maíz a precios por debajo del valor de mercado, redujo las ventas y disminuyó la utilidad en 1999. En los meses anteriores a la elección presidencial de julio del 2000, el gobierno tomó medidas que disminuyeron aún más los precios del maíz, tales como incrementar la emisión de permisos de importación de maíz a comerciantes de maíz. Estas medidas impactaron el precio nacional de maíz a la baja, lo que redujo aún más las ventas de harina de maíz. Durante el 2001, 2002 y 2003 el gobierno mexicano emitió permisos de importación basados en la disponibilidad del maíz nacional, lo cual ha contribuido a la estabilidad de los precios nacionales de maíz durante este período. Sin embargo, en el 2003 el número de permisos de importación emitidos por el gobierno mexicano ha caído debido a la disponibilidad de maíz nacional. Ver “Sección 5: Revisión de Resultados y Perspectivas — Discusión y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y la Situación Financiera - Efectos de la Liberación de la Industria Mexicana de la Tortilla y de la Harina de Maíz.”

El nivel de regulación ambiental y la aplicación de las diversas leyes ambientales en México ha aumentado en los últimos años. La Comisión Nacional del Agua, o CNA, ha instaurado procedimientos legales en nuestra contra por supuestas descargas de aguas residuales de dos de nuestras plantas. A pesar de que estamos defendiendo vigorosamente este caso, no podemos asegurar que tendremos éxito o que otras acciones similares serán interpuestas en nuestra contra en un futuro. Esperamos que la tendencia hacia una mayor regulación y aplicación de las leyes ambientales continúe y se acelere por los acuerdos internacionales entre México y Estados Unidos. La promulgación de nuevas regulaciones ambientales o mayores niveles de aplicación pudiera afectarnos negativamente.

Las Devaluaciones del Peso Mexicano Afectan Nuestro Desempeño Financiero

El peso se ha devaluado en forma substancial frente al dólar en el pasado y se puede devaluar substancialmente en el futuro. Al 31 de diciembre del 2002, 98% de nuestras obligaciones financieras estaban denominadas en dólares de EUA. Sin embargo generamos el 48% de nuestros ingresos en dólares de EUA, lo que en el 2002 representó 132% de nuestra obligaciones crediticias vigentes. Aún y cuando nuestros ingresos en dólares pueden actuar como una cobertura natural de riesgos en parte de nuestra deuda denominada en dólares, no hemos celebrado operaciones de cobertura de riesgo en moneda extranjera. Como consecuencia, permanecemos expuestos a un riesgo cambiario por moneda extranjera, mismo que pudiera afectar nuestra capacidad de cumplir con nuestras obligaciones financieras y resultar en pérdidas cambiarias en nuestras obligaciones denominadas en dólares.

La devaluación del peso de 1994 a 1996 nos impactó con una pérdida cambiaria neta de Ps.295 millones durante dicho periodo de tres años. Aún y cuando obtuvimos pérdidas cambiarias de sólo Ps.61 millones durante el 2000 , ganancias cambiarias netas de Ps.100 millones durante el 2001, y pérdidas cambiarias netas de Ps.263 millones en el 2002, cualquier devaluación significativa en el peso con respecto al dólar en el corto plazo pudiera tener un efecto negativo adverso en nuestra liquidez y en nuestra capacidad de cumplir con nuestras deuda denominada en dólares.

Los Altos Niveles de Inflación y las Altas Tasas de Interés en México Pudieran Provocar un Efecto Adverso al Ambiente de Negocios en México y Nuestra Situación Financiera y el Resultado de Nuestras Operaciones

En años recientes, México ha experimentado altos niveles de inflación. La tasa anual de inflación medida de conformidad con el Índice Nacional de Precios al Consumidor fue del 8.96% para el 2000, 4.40% para el 2001 y 5.70% para el 2002. De enero a mayo del 2003, la tasa de inflación fue de 1.16%. Al 18 de junio del 2003, la tasa de CETES a 28 días era de 5.31%. Mientras que una parte significativa de nuestra deuda está denominada en dólares en estos momentos, altas tasas de interés en México pudieran afectar adversamente el ambiente de negocios en México y nuestros costos de financiamiento en el futuro y por ende nuestra situación financiera y resultados operativos.

Circunstancias Adversas en Otros Países de los Considerados como Mercados Emergentes Pudieran Afectar a México o al Precio de Nuestros Valores

Somos una compañía mexicana con operaciones significativas en México, Venezuela y Centro América. En cierta medida, el precio de valores emitidos o garantizados por empresas mexicanas y la economía mexicana, han sido influenciados por condiciones económicas y de mercado en otros países emergentes, especialmente los de América Latina. Aún y cuando las condiciones económicas y políticas, entre otras, son distintas en cada país, las reacciones de los inversionistas a los sucesos en un país pudieran afectar los valores de las emisoras o garantes en otros países, incluyendo México.

Hacia finales de octubre de 1997 los precios de las acciones mexicanas bajaron substancialmente, motivados por una importante caída en los valores en los mercados asiáticos. Igualmente, en el segundo semestre de 1998, los precios de los valores mexicanos también fueron impactados negativamente por las crisis en Rusia y Brasil.

La insolvencia y el incumplimiento de obligaciones de pago de deuda pública por parte de Argentina, que agudizó la ya existente crisis financiera, económica y política en dicho país, pudieran afectar negativamente a Latinoamérica en general, o a las emisoras de valores o garantes en otros países de Latinoamérica o con operaciones en otros países de Latinoamérica. En la medida que el gobierno argentino falle en su intento de prevenir un perjuicio económico adicional, la crisis en Argentina pudiera afectar a las emisoras y garantes en otros países de Latinoamérica o con operaciones en otros países de Latinoamérica.

Los eventos en Venezuela, de donde provienen el 11.6% de nuestras ventas netas del 2002, pueden afectarnos en forma negativa. En años recientes, Venezuela ha experimentado una volatilidad y depreciación considerable de su moneda, altas tasas de interés, inestabilidad política y civil. En febrero del 2002, el gobierno abandonó su política de controlar el bolívar venezolano dentro de una banda a cambio de un sistema de libre flotación, resultando en una depreciación inmediata del 35% del bolívar venezolano. El golpe de estado de abril del 2002, que expulsó al presidente Hugo Chávez por dos días, marcó el clímax de la inestabilidad política que continuó a través del 2002. Además, una huelga general nacional que comenzó a principios de diciembre del 2002 y que duró aproximadamente dos meses, ha causado una reducción significativa en la producción de petróleo en Venezuela, y ha tenido un efecto negativo material en la economía de Venezuela, la cual depende del petróleo. En el 2002, la inflación en Venezuela alcanzó 31.2%,

el bolívar venezolano se depreció 85.1% con respecto al dólar de Estados Unidos y el producto interno bruto disminuyó 8.9%. Más recientemente, en febrero del 2003, en respuesta a la huelga general y en un esfuerzo de reactivar la economía y de controlar la inflación, las autoridades venezolanas impusieron control de cambios en moneda extranjera y control de precios en ciertos productos. Para el futuro se espera un estancamiento económico en el sector privado como consecuencia de estas distorsiones del mercado. Hay un riesgo que una continuación o un empeoramiento de estas condiciones podría provocar un efecto adverso en nosotros y en México en general o en emisoras o garantes en otros países, incluyendo México.

El valor de mercado de nuestras acciones y ADSs se pudiera ver afectado negativamente por los sucesos en Argentina y Venezuela, así como por sucesos en otros países.

Ataques Terroristas y Algunas Acciones Tomadas por los Estados Unidos de América u Otros Pudieran Provocar un Efecto Adverso a las Condiciones Económicas Globales, lo cual Pudiera Tener un Impacto Negativo en Nuestro Negocio

Los ataques terroristas del 11 de septiembre del 2001, afectaron la actividad económica en los Estados Unidos y en el mundo, incluyendo a México. No hay certidumbre en cuanto al tiempo que estas condiciones económicas perdurarán. Si se llegan a dar otros ataques terroristas, la pos-guerra en Iraq empeora u otras guerras son declaradas por Estados Unidos u otros, es probable que las condiciones económicas de los Estados Unidos de América y en el mundo se deterioren. Nuestros negocios, resultados operativos, y situación financiera pudieran verse afectados de manera material y adversa como resultado de dichas acciones. Dichos sucesos también pudieran tener un impacto adverso sobre el valor de mercado de nuestras acciones y ADSs.

Usted Podría Estar Impedido para Ejercer Sentencias en Nuestra Contra en los Tribunales Mexicanos

Somos una sociedad anónima de capital variable constituida en México. Nuestros consejeros y directores son residentes de México, y una porción substancial de los activos de nuestros consejeros y directores, y una porción substancial de nuestros activos, están localizados en México. Usted pudiera experimentar dificultades para llevar a cabo emplazamientos a nuestra compañía o a nuestros consejeros y directores en los Estados Unidos, o, de manera general, fuera de México, y pudiera no ser posible ejecutar en contra nuestra o de nuestros consejeros y directores sentencias civiles de cortes extranjeras en México, incluyendo sentencias basadas en obligaciones civiles bajo las leyes federales de valores de los Estados Unidos. El Lic. Salvador Vargas Guajardo, nuestro Director Jurídico, nos ha informado, que pudiera no ser procedente instaurar acciones en cortes mexicanas en base a responsabilidad derivada exclusivamente de leyes federales de valores de los Estados Unidos.

Las Diferencias entre los PCGA Mexicanos y el US GAAP Pudieran tener un Impacto en la Presentación de Nuestra Información Financiera

Nuestros estados financieros consolidados anuales se preparan de acuerdo con los PCGA Mexicanos, los cuales difieren en algunos aspectos significativos del US GAAP. Los resultados financieros reportados utilizando PCGA Mexicanos pueden diferir sustancialmente de los que se obtendrían utilizando US GAAP. No obstante, estamos obligados a presentar un informe anual bajo la Forma 20-F que incluya los estados financieros conciliados a US GAAP, con la aclaración que dicho reporte sólo incluye estados financieros con información al cierre de año conciliada con el US GAAP, correspondientes a los tres años fiscales más recientes. Ver Nota 20 a nuestros estados consolidados auditados.

Riesgos Relacionados con Nuestra Compañía

La Presencia de Maíz y Trigo Genéticamente Alterados en Nuestros Productos Pudieran Tener un Impacto Negativo en Nuestras Ventas, Utilidades y en el Precio de Nuestra Acción

Debido a que nosotros no cultivamos nuestro propio maíz o trigo, tenemos la necesidad de adquirir dichos insumos de varios productores en Estados Unidos de América, México y en otros países. Aún y cuando sólo compramos maíz y trigo proveniente de agricultores y almacenadores de grano, que estén de acuerdo en suministrarnos con variedades aprobadas de grano, y hemos desarrollado un protocolo para examinar y monitorear nuestro grano en busca de ciertos tipos de bacteria y el uso de ciertos químicos que no estén aprobados para consumo humano, es posible que involuntariamente hayamos adquirido maíz modificado genéticamente, mismo que no está aprobado para consumo humano. Lo anterior pudiera representar una recolección costosa y pudiera exponernos a potenciales demandas.

En años recientes varias denuncias y reclamaciones, en su mayor parte en los Estados Unidos de América y en la Unión Europea, han argumentado que el uso de alimentos genéticamente modificados no es seguro para el consumo humano, tiene riesgo de dañar al medio ambiente y crean dilemas legales, éticos y sociales. Algunos países, en particular en la Unión Europea, han instituido una moratoria de facto en la importación de granos producidos con base en semillas que han sido modificadas genéticamente. Algunos países han impuesto requisitos de etiquetado en productos alimenticios y de agricultura que han sido modificados genéticamente, por lo que dicho etiquetado puede afectar la aceptación de dichos productos en el mercado. En la medida en que pudiéramos ser identificados como vendedores de productos alimenticios modificados genéticamente, esto pudiera traer un impacto negativo importante en nuestras ventas, utilidades o en el precio de nuestra acción y pudiera causar que paguemos un sobre – precio para adquirir productos alimenticios que no estén sujetos a la citada modificación genética.

Las Denuncias con respecto a Argumentos de Presencia de Maíz Amarillo StarLink™ en Productos a Base de Maíz Vendidos por la Compañía Pudieran Traer un Efecto Importante en Nuestra Rentabilidad

En octubre del 2000, dos de nuestras subsidiarias de Estados Unidos de América iniciaron una recolección voluntaria de todos aquellos productos de maíz amarillo en el mercado, remplazándolos con productos hechos a base de maíz blanco, en atención a la posibilidad de que dichos productos pudieran haber contenido StarLink™, una proteína que no está aprobada para consumo humano en los Estados Unidos de América. Por tal razón en los Estados Unidos de América, durante cierto periodo, sólo vendimos productos hechos con maíz blanco, que es más caro que el maíz amarillo.

Desde aquella fecha hemos sido demandados por varias personas que alegan haber sufrido daños como consecuencia de la presencia de esta proteína. No podemos garantizar que no seremos objeto de otras demandas sobre este asunto o asuntos similares en el futuro. Sin embargo, el riesgo se ha reducido por nuestra implementación de estrictos protocolos de pruebas, nuestro acuerdo con un tercero que nos indemnizará contra demandas de consumidores que argumenten la presencia del maíz amarillo StarLink™ y la proteína Cry9C en nuestros productos y la promulgación de la Regla “Plant Incorporated Protectant”, o la regla PIP, por parte de la Agencia de Protección Ambiental (*Environmental Protection Agency*), la cual establece que la detección de rastros de ADN en la proteína Cry9C en productos no será base, por sí misma, de una intervención gubernamental.

Reducciones Adicionales en la Calificación de Nuestra Deuda Pudieran Incrementar Nuestros Costos de Financiamiento

En noviembre de 1999, Standard & Poor's bajó la calificación de nuestra emisión de U.S.\$250 millones en bonos quirografarios con vencimiento en el 2007 de triple-B-menos a doble-B-más. En septiembre de 2000, Moody's bajó la calificación de nuestra deuda de Ba1 a Ba2. Adicionalmente, en mayo del 2001, Standard & Poor's bajó nuestra calificación crediticia corporativa a doble-B después de haber sido calificada con anterioridad como doble-B más. Aún y cuando Standard & Poor's y Moody's cambiaron su perspectiva sobre nosotros de negativa a estable en abril del 2002 y junio del 2002 respectivamente, y Standard & Poor's cambió nuestra perspectiva de estable a positiva en diciembre de 2002 y Standard and Poor's mejoró nuestra calificación crediticia corporativa a doble-B-más en junio del 2003, futuras reducciones o cambios en la perspectiva de calificación pudieran causar que nuestros costos, de nueva deuda, se incrementen, lo cual pudiera eventualmente afectar el precio de nuestra acción e incrementar nuestros costos de financiamiento.

Variaciones en el Costo y en la Disponibilidad de Maíz, y en Menor Medida, del Trigo, Pudieran Afectar Nuestro Desempeño Financiero

Nuestro desempeño financiero depende del precio y de la disponibilidad del maíz, y en menor grado, del precio y de la disponibilidad de la harina del trigo y el trigo, ya que cada una de estas materias primas representó en el 2002 el 29%, el 16% y el 13% de nuestro costo de ventas, respectivamente. Los mercados mexicanos y los mercados a nivel mundial han experimentado etapas de sobre oferta y períodos de escasez de maíz y de trigo, algunos de los cuales han causado impactos negativos en nuestros resultados de operación. Debido a dicha volatilidad, es posible que no siempre seamos capaces de trasladar el incremento en costos a los consumidores en la forma de un aumento de precios. No siempre podemos predecir si habrá, ni cuándo, surgirán periodos de sobre oferta o períodos de escasez de maíz y de trigo. Además, según se describió anteriormente, las acciones futuras del gobierno mexicano o de otros gobiernos pudieran afectar la disponibilidad y el precio del maíz y del trigo. Cualesquier evento adverso o negativo en los mercados nacionales e internacionales del maíz y del trigo pudiera tener un efecto adverso en nuestros negocios, situación financiera y resultados de operación y perspectivas.

Hemos Sufrido Pérdidas en PRODISA, Nuestra Operación de Tortillas Empacadas

Hemos sufrido pérdidas de operación en PRODISA, nuestra operación de tortillas empacadas en México, por un monto de Ps.302 millones en 2000, y Ps.228 millones en el 2001 y Ps.76 millones en el 2002. Aún y cuando las pérdidas operativas de PRODISA en 2000 y 2001 se debieron principalmente a la operación del negocio del pan, el cual fue descontinuado en noviembre del 2001, y a pesar de que PRODISA reportó mejores resultados en 2002, no podemos asegurar que esta tendencia continúe.

Riesgos relacionados con Venezuela

Venezuela Presenta Importante Incertidumbre Económica y Riesgo Político. Nuestras Operaciones en Venezuela representan aproximadamente el 11.6% de nuestras ventas netas durante 2002. El actual presidente, Hugo Chávez, quién encabezó uno de los dos golpes de Estado en 1992, fue electo Presidente en diciembre de 1998. La nueva Constitución política que entró en vigor en diciembre de 1999, contempló nuevas elecciones, mismas que se llevaron a cabo en julio 20 del 2000. Chávez fue reelegido por un período de seis años. Su elección, como candidato del Movimiento Quinta República o "MRV" representa un cambio radical en la población venezolana acostumbrada a los partidos políticos tradicionales. Las posteriores elecciones en el congreso no lograron que el MRV obtuviera control en el poder legislativo. En consecuencia, es difícil y prematuro determinar la naturaleza de las nuevas medidas que esta administración pudiera adoptar hacia el sector privado en general y hacia nuestro negocio en particular. Nuestra situación financiera y nuestros resultados de operación pudieran verse afectados negativamente por dichas medidas.

Históricamente, el gobierno venezolano ha ejercido una influencia importante en la economía venezolana. Aún y cuando en los últimos cinco años, el gobierno venezolano ha encabezado en forma intermitente programas de reforma que buscan disminuir su participación en la economía, el gobierno continúa influyendo en la economía. Dichos programas tratan sobre controles a la inflación y ajustes al tipo de cambio del bolívar, la moneda venezolana. Es probable que dichas acciones gubernamentales continúen teniendo un efecto importante en las entidades venezolanas, en las condiciones de mercado, en los precios, y en la rentabilidad de valores que tengan el riesgo-país de Venezuela.

El 12 de febrero de 2002, el gobierno venezolano optó por la libre flotación de su moneda, terminando así con un régimen de cinco años durante el cual permitía que el bolívar sólo se moviera dentro de una determinada banda de flotación. El gobierno venezolano tomó esta decisión como consecuencia de la severa presión al tipo de cambio y una erosión importante de las reservas internacionales. Lo anterior ha dado como resultado fuga de capitales, inflación, recesión y devaluación del bolívar. El bolívar se depreció significativamente contra el dólar de EU como resultado de dicha acción. El 11 de febrero de 2002, el tipo de cambio a la compra a medio día en Nueva York, para transferencias electrónicas en bolívares publicada por la *Federal Reserve Bank of New York* fue de 769.00 por U.S.\$1.00 y el 31 de diciembre del 2002, el tipo de cambio a la compra a medio día en bolívares fue de 1,392.00 por U.S.\$1.00. Como respuesta a una huelga general nacional y en un esfuerzo por reactivar la economía y controlar la inflación, las autoridades de Venezuela impusieron controles al tipo cambio y a precios de ciertos productos a principios del 2003. Los controles al tipo de cambio pudieran limitar nuestra capacidad para convertir bolívares a otras monedas y transferir fondos fuera de Venezuela. El 6 de febrero del 2003, el gobierno de Venezuela estableció un tipo de cambio fijo ante el dólar de Estados Unidos de 1,600.00 bolívares por U.S.\$1.00 (al 5 de febrero del 2003, el tipo de cambio a la compra a mediodía fue de 1,924.00 bolívares por U.S.\$1.00). El 11 de febrero del 2003, el gobierno de Venezuela estableció control de precios en ciertos productos como harina de maíz y harina de trigo . Debido a que una parte de nuestras ventas está denominada en bolívares, a que nuestras Operaciones en Venezuela elaboran productos que están sujetos a controles de precios y a que pudiéramos tener dificultades en repatriar dividendos de nuestras Operaciones en Venezuela como resultado del control cambiario, nuestra situación financiera y resultados de operación se han visto afectadas y pudieran continuar viéndose afectados.

La Reciente Inestabilidad Civil y Política en Venezuela ha Tenido y Pudiera Continuar Teniendo un Impacto Adverso en Nuestras Operaciones

En años recientes, la inestabilidad política y civil han invadido a Venezuela. Ver “Riesgos Relacionados con México – Sucesos Adversos en Otros Mercados Emergentes Pudieran Afectar a México o al Precio de Nuestros Valores.” Esta severa incertidumbre civil y política en Venezuela representa un riesgo a nuestro negocio, el cual no podemos controlar ni medir o estimar en forma adecuada. Por ejemplo, como resultado de la huelga nacional que inició a principios de diciembre del 2002, nuestras Operaciones en Venezuela suspendieron temporalmente su operaciones por un promedio de 14 días. La situación política en Venezuela se mantiene inestable y la continuación o el agravamiento de la inestabilidad política y civil en este país pudieran afectar de manera importante nuestro negocio, operaciones, situación financiera y resultado de operación.

Riesgos relacionados con los Estados Unidos de América

Es Posible que No Podamos Mantener Nuestro Margen de Utilidad en E.U.A. Ante un Entorno Detallista Consolidado

Las ventas netas en E.U.A. representaron el 48% de nuestras ventas totales durante 2002. Mientras la actividad comercial en supermercados continúe consolidándose y nuestros consumidores al menudeo crezcan en número y se hagan más sofisticados, nuestros consumidores al menudeo exigirán menores precios y un mayor número de programas promocionales. Existe el riesgo de que no podamos mantener nuestro margen de utilidad ante este entorno.

Riesgos Relacionados con Nuestros Socios Mayoritarios y Estructura de Capital

Los Tenedores de ADSs Podrían Estar Impedidos de Ejercer su Voto en las Asambleas de Accionistas.

Nuestras acciones que cotizan en el “*New York Stock Exchange*” lo hacen bajo ADSs. No se puede asegurar que los tenedores de nuestras acciones a través de las ADSs recibirán notificaciones de las asambleas de accionistas de nuestro depositario de ADSs con el tiempo suficiente requerido para permitir a dichos tenedores devolver sus instrucciones de voto a nuestro depositario de ADSs de manera oportuna. Bajo ciertas circunstancias, tendríamos la discreción de designar como apoderado a una persona para votar las acciones que soportan los ADSs en la asamblea de accionistas.

Los Tenedores de ADSs no Tienen Derecho de Asistir a las Asambleas de Accionistas y Solamente Pueden Votar por Medio del Depositario.

Bajo las leyes mexicanas, un accionista debe depositar sus títulos de acciones con el Secretario de Sociedad o en una institución bancaria mexicana o extranjera, o en alguna institución para el depósito de valores, a fin de asistir a la asamblea de accionistas. Un tenedor de ADSs no podría cumplir con este requisito, y por ende no tendría derecho de asistir a la asamblea de accionistas. Un tenedor de ADSs tiene derecho a dar instrucciones al depositario sobre la manera en que deberá votar en las acciones representadas por los ADSs, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el contrato de depósito, pero un tenedor de ADSs no podrá votar sus acciones directamente en la asamblea de accionistas o nombrar a un apoderado para tal fin. Además, tales instrucciones de voto pueden ser limitadas a asuntos enumerados en la orden del día contenida en el aviso a los accionistas y con respecto a qué información está disponible antes de la asamblea de accionistas.

Los Tenedores de ADSs Podrían estar Impedidos de Participar en Cualquier Oferta Futura de Derechos Preferentes, y Como Resultado Podrían estar Sujetos a una Disminución de su Porcentaje de Capital Social.

Bajo las leyes mexicanas, si emitimos nuevas acciones a cambio de efectivo como parte de un aumento de capital, generalmente tenemos la obligación de ofrecer a nuestros accionistas el derecho de suscribir el número de acciones suficiente para conservar su porcentaje de tenencia accionaria. El derecho de adquirir acciones en estas circunstancias se denomina derecho de preferencia. Legalmente no podemos permitirle a los tenedores de nuestras acciones mediante ADSs en los Estados Unidos ejercer cualquier derecho de preferencia en cualquier aumento de capital social futuro al menos que (i) presentemos un registro ante la “*Securities and Exchange Commission*” (Comisión de Valores e Intercambio), o “SEC” de los Estados Unidos en relación con la futura emisión de acciones o (ii) la oferta califique para una exención de los requisitos de registro bajo las “*Securities Acts*”.

En el momento en que se presenten futuros aumentos de capital social, evaluaremos los costos y obligaciones potenciales asociados con la presentación de un registro formal con la SEC, así como los beneficios del derecho de preferencia a los tenedores de nuestras acciones por medio de ADSs en los Estados Unidos y otros factores que consideremos importantes para determinar si debemos presentar un registro formal.

No estamos obligados a, y no podemos garantizar que efectivamente presentaremos un registro formal ante la SEC a fin de permitir que nuestros tenedores de acciones por medio de ADSs en los Estados Unidos participen en la oferta de derechos preferentes. Adicionalmente, bajo las actuales leyes mexicanas vigentes, la venta de los derechos de preferencia por parte del depositario de ADSs y la distribución de la utilidad proveniente de dicha venta a los tenedores de las acciones de la Sociedad por medio de ADS's no es posible. Como resultado, la tenencia accionaria de los tenedores de las acciones de la Sociedad por medio de ADSs podría ser diluida proporcionalmente y es posible que dichos tenedores no reciban compensación económica alguna. Ver “Sección 10: Información Adicional—Estatutos Sociales—Derechos Preferentes.”

Las Protecciones Concedidas a los Accionistas Minoritarios en México son Diferentes a las de Estados Unidos

Bajo las leyes mexicanas, las protecciones proporcionadas a los accionistas minoritarios son diferentes a las de Estados Unidos. En particular, la ley relacionada con las obligaciones fiduciarias de los consejeros y accionistas de control no está bien desarrollada y existen diferentes requisitos procesales a fin de entablar demandas de accionistas. Como resultado, en la práctica podría ser más difícil para nuestros accionistas minoritarios ejercer sus acciones en contra nuestra o de nuestros consejeros o accionistas mayoritarios, de lo que sería para un accionista de una sociedad estadounidense.

Tenemos Transacciones Significativas con Empresas Afiliadas que Pudieran Generar Potenciales Conflictos de Interés

Hemos obtenido financiamientos de una subsidiaria de Grupo Financiero Banorte, S.A. de C.V., una institución financiera en la cual tenemos una participación superior al 11% de su capital social. Adquirimos una parte de nuestro inventario de materia prima de nuestro accionista y empresa afiliada Archer-Daniels -Midland Company o Archer-Daniels -Midland. Durante 2000, 2001 y 2002 adquirimos U.S.\$75 millones, U.S.\$90 millones y U.S.\$84 millones, respectivamente, de Archer-Daniels -Midland. Las transacciones con empresas afiliadas pueden crear potenciales conflictos de interés. Ver “Sección 7: Accionistas Mayoritarios y Transacciones con Partes Relacionadas— Transacciones con Partes Relacionadas.”

Las Fluctuaciones en Tipo de Cambio Pudieran Afectar el Valor de Nuestras Acciones

Las variaciones en tipo de cambio entre el Peso y el Dólar de EUA con certeza afectarán el valor en dólares de una inversión en nuestras acciones, de nuestros dividendos y de cualesquier otra distribución que llegará a efectuarse sobre nuestras acciones. Ver “Sección 3. Información Clave – Información de Tipo de Cambio”.

Nuestros Estatutos Restringen la Habilidad de Ciudadanos que No Sean Mexicanos de Invocar la Protección de sus Gobiernos en Relación a sus Derechos como Accionistas de Nuestra Empresa

Tal y como lo dispone la ley mexicana, nuestros estatutos establecen que los accionistas que no sean ciudadanos mexicanos, serán considerados como ciudadanos mexicanos con respecto a su participación en Gruma, S.A. de C.V. y se entenderá que han estado de acuerdo en no invocar la protección de sus gobiernos en ciertas circunstancias. Bajo esta disposición, se entenderá que un accionista que no sea ciudadano mexicano está de acuerdo en no invocar la protección de su propio gobierno y a no solicitar que dicho gobierno interponga una denuncia diplomática contra el gobierno mexicano en relación a los derechos de dicho accionista en su carácter de tenedor de valores, pero sin embargo no se entiende que ha renunciado a otros derechos que pudiera tener, incluyendo aquellos derechos derivados de las leyes de valores de los Estados Unidos, con respecto a su inversión en Gruma, S.A. de C.V. Si usted invoca dicha protección gubernamental en contra de lo dispuesto por dicho acuerdo, su participación accionaria podría ser cedida en beneficio del gobierno mexicano.

Nuestro Accionista Mayoritario Ejerce un Control Substancial sobre Nuestra Empresa

Al 30 de abril del 2003, Roberto González Barrera controlaba directa o indirectamente aproximadamente el 53.5% de nuestras acciones en circulación. En consecuencia, el Sr. González Barrera tiene la facultad de elegir a la mayoría de nuestros miembros del Consejo y determinar el resultado de la mayoría de las acciones que requieran la aprobación de nuestros accionistas. Los intereses del Sr. González Barrera pueden diferir de aquellos del resto de nuestros accionistas. La tenencia accionaria del Sr. González Barrera se describe en la “Sección 7: Accionistas Mayoritarios y Transacciones con Partes Relacionadas – Accionistas Mayoritarios”.

El Sr. González Barrera ha otorgado en prenda parte de sus acciones en nuestra empresa para garantizar ciertos créditos bancarios que tiene a su favor. Si los acreedores ejercieran sus derechos con respecto a todas o parte de dichas acciones, el Sr. González Barrera pudiera perder el control sobre nosotros y se podría ocasionar un cambio de control. Adicionalmente, lo anterior pudiera generar un incumplimiento en uno de nuestros contratos de crédito y pudiera tener un efecto material negativo sobre nuestros negocios, situación financiera, resultados de operación, y perspectivas. Para mayor información acerca de esta prenda, ver “Sección 7: Accionistas Mayoritarios y Transacciones con Partes Relacionadas”.

Nuestro Socio Estratégico Archer-Daniels-Midland, Tiene Influencia en Algunas de las Decisiones Corporativas

Archer-Daniels-Midland es propietario, directa o indirectamente, de aproximadamente un 29.7% de nuestras acciones en circulación. Sin embargo, una parte de dicha participación es detentada a través de una sociedad mexicana en propiedad conjunta con el Sr. González Barrera, quien tiene la facultad exclusiva de determinar el voto de dichas acciones. Así, Archer-Daniels-Midland solamente tiene el derecho de voto con respecto a 24.1% de nuestras acciones en circulación. Asimismo, Archer-Daniels-Midland tiene el derecho de designar a dos de los catorce miembros del Consejo de Administración y a sus respectivos suplentes. Sujeto a ciertos requisitos bajo ley mexicana, Archer-Daniels-Midland también puede: presentar demandas civiles en contra de los Consejeros, miembros del Comité de Auditoría y el Comisario, por incumplimiento de obligaciones; designar a un Comisario, oponerse judicialmente a resoluciones aprobadas en asambleas de accionistas; solicitar diferir cualquier voto sobre un asunto en el cual no crea que se ha informado de manera suficiente. Como consecuencia, Archer-Daniels-Midland puede influir en el resultado de algunas acciones que requieren de la aprobación de nuestros accionistas o de nuestro Consejo de Administración. El Sr. González Barrera y Archer-Daniels-Midland se han otorgado mutuamente, sujeto a varias condiciones específicas, derechos de preferencia con respecto a sus tenencias accionarias en nuestra compañía.

Nuestra Relación con Archer-Daniels-Midland Pudiera Deteriorarse y Dañar o Afectar Nuestro Desempeño

Archer-Daniels-Midland es propietaria, directa o indirectamente, de aproximadamente 29.7% de nuestras acciones circulantes y de una participación de 5% en Molinos Nacionales, C.A. o MONACA, 40% en Molinera de México, S.A. de C.V., o Molinera de México, y 20% en Azteca Milling, L.P. o Azteca Milling. Estas subsidiarias representan el 33% de nuestros ventas. Aún y cuando tenemos una tenencia mayoritaria en dichas subsidiarias, en Azteca Milling y en Molinera de México, tenemos la obligación de obtener el consentimiento y la cooperación de Archer-Daniels-Midland con respecto a ciertas decisiones que se requieren para aumentar nuestras inversiones y para implementar y ampliar nuestras estrategias de negocio.

No podemos garantizar que nuestra relación con Archer-Daniels-Midland será armoniosa y exitosa. La falta de acuerdos con Archer-Daniels-Midland pudiera afectar la ejecución de nuestra estrategia y, consecuentemente, pudiéramos estar en desventaja competitiva.

Somos una Controladora de Acciones que Depende de Dividendos y de Otros Fondos de Nuestras Subsidiarias Para Dar Servicio a Nuestra Deuda

Somos una empresa controladora sin activos significativos excepto por las acciones de nuestras subsidiarias. Como resultado, nuestra habilidad de afrontar nuestras obligaciones de crédito depende principalmente de recibir fondos suficientes de nuestras subsidiarias. Bajo las leyes mexicanas, las sociedades únicamente pueden pagar dividendos:

- De utilidades incluidas en los estados financieros anuales que se aprueban por los accionistas en una asamblea debidamente convocada;
- Una vez que las pérdidas existentes aplicables a años anteriores hayan sido recuperadas o absorbidas por el capital social;
- Después de que por lo menos el 5% de las utilidades netas del año fiscal en cuestión hayan sido destinadas a una reserva legal hasta que el monto de dicha reserva sea equivalente al 20% del capital pagado de la sociedad; y
- Una vez que los socios hayan aprobado el pago de los dividendos en cuestión en una asamblea debidamente convocada.

Adicionalmente, Gruma Corporation, está sujeta a ciertos *covenants* contenidos en algunos de sus contratos de deuda y arrendamiento, mismas que parcialmente restringen la cantidad de dividendos que pueden ser pagados, y nos limitan las contribuciones o préstamos que pudiéramos recibir, además de requerir el mantenimiento de razones financieras y balances específicos. Para información adicional en relación a estas restricciones a transferencias entrecompañías, ver “Sección 3: Información Clave–Dividendos” y “Sección 5: Revisión de Resultados y Perspectivas – Liquidez y Recursos de Capital”.

Somos propietarios del 83.2% de las acciones en circulación de Grupo Industrial Maseca, S.A. de C.V., o GIMSA, del 95% de MONACA, del 50% de Derivados de Maíz Seleccionado, S.A. o DEMASECA, 80% de Azteca Milling (a través de Gruma Corporation) y del 60% de Molinera de México. Por consecuencia, sólo tenemos el derecho a recibir nuestra proporción a prorrata de los dividendos que decreten dichas subsidiarias.

Nuestra habilidad para repatriar dividendos de nuestras Operaciones en Venezuela pudiera verse afectada en forma negativa por el control cambiario y otros eventos recientes. Ver “Sección 3. Información Clave — Factores de Riesgo—Riesgos Relacionados con Venezuela—Venezuela Presenta Importante Incertidumbre Económica y Riesgo Político.”

Sección 4. Información de la Compañía.

DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO

Somos uno de los mayores productores y distribuidores de tortilla y de harina de maíz en el mundo. Con base en cifras de producción y de volumen de ventas, somos uno de los líderes en producción y distribución de harina de maíz y de tortillas en Estados Unidos de América, el productor líder de harina de maíz en México, uno de los líderes productores de harina de trigo en México, y el segundo mayor productor de harina de maíz y harina de trigo en Venezuela. Somos además el mayor productor de harina de maíz y tortillas en Centroamérica.

Nuestro enfoque ha sido y continúa siendo la expansión eficiente y rentable de nuestro negocio principal – la producción de harina de maíz, tortilla y harina de trigo. Somos pioneros en el sistema de producción de tortilla con base en el método seco de harina de maíz, mismo que ofrece varias ventajas sobre el antiguo método de siglos atrás de masa húmeda. Estas ventajas incluyen mayor rendimiento de producción, menores costos de producción, una calidad de producto más uniforme y una vida de anaquel más larga. El método de producción de harina de maíz ofrece oportunidades significativas de crecimiento. Al utilizar nuestra tecnología y conocimiento, buscamos incentivar a los productores de tortillas y frituras de maíz en México, Centro América y Estados Unidos a que se cambien al método de producción de harina de maíz para la elaboración de sus tortillas y frituras de maíz. Como resultado de estos esfuerzos, nos hemos convertido en uno de los líderes productores de tortilla en los Estados Unidos de América, y hemos estado fortaleciendo el renombre de nuestra marca. Además, esperamos incrementar la presencia de otras unidades de nuestro negocio, como tortilla empacada en Estados Unidos de América, México, Centroamérica y Europa, y harina de trigo en México y Venezuela

La siguiente tabla refleja nuestros ventas por mercado geográfico para los años concluidos el 31 de diciembre de 2000, 2001 y del 2002.

Año terminado el 31 de diciembre del					
(en millones de pesos constantes al 31 de diciembre del 2002)					
	2000		2001		2002
Estados Unidos (incluye operaciones europeas).....	Ps. 8,986		Ps. 8,822		Ps. 9,276
México	6,847		6,913		6,617
Venezuela	2,238		1,996		2,231
Centroamérica	1,180		1,185		1,051
Total.....	Ps. 19,251		Ps. 18,916		Ps. 19,174

Historia e Información del Desarrollo de Nuestra Empresa

Gruma, S.A de C.V. es una sociedad anónima de capital variable registrada el día 24 de diciembre de 1971 en la ciudad de Monterrey, México al amparo de la Ley General de Sociedades Mercantiles con una duración de 99 años. Nuestro nombre o razón social completa es Gruma, S.A. de C.V., pero también se nos conoce por nuestros nombres comerciales: Gruma y Maseca. El domicilio de nuestras oficinas principales es Calzada del Valle Ote. 407, Colonia del Valle, San Pedro Garza García, Nuevo León, CP 66220 México y nuestro teléfono es (52) 81 83 99 33 00. Nuestro domicilio legal es Reforma No. 300, 6 Piso, Col. Juárez, México D.F., CP 06600.

Fuimos fundados en 1949, cuando Roberto González Barrera, nuestro actual Presidente del Consejo de Administración y Director General, comenzó a producir y a vender harina de maíz en el noreste de México como un ingrediente alternativo en la producción de tortillas. Durante más de 50 años hemos revolucionado la forma y la escala en la que se producen y venden tortillas y otros productos de maíz en México y otros países.

Antes de nuestra fundación, todas las tortillas de maíz eran producidas utilizando procesos y metodologías rudimentarias. El ingrediente principal en las tortillas es la masa de maíz, que puede ser preparada en una de dos maneras: a través del método tradicional (“método tradicional”) en el cual una porción de maíz es hervido en una solución de cal con agua, después de lo cual el maíz húmedo y ya cocido es molido hasta obtener la masa de maíz, o a través de un proceso de molienda que produce harina de maíz seca la cual puede ser convertida en masa al agregar agua (el “método de harina de maíz”). Nosotros somos de la opinión de que la preparación de tortillas utilizando el método de harina seca de maíz presenta mayores ventajas, incluyendo mayor eficiencia y una calidad más alta.

Para la fabricación de harina seca de maíz, desarrollamos un método que utiliza molinos de martillo sofisticados que muelen el maíz y lo convierten en una harina de consistencia muy fina y que se le denomina Maseca[®]. El maíz de Maseca es posteriormente vertido en una serie de filtros, después se combina con agua y con otros ingredientes convencionales y se cuece posteriormente. Este proceso único, hace que la calidad de las tortillas sea consistente y listas para su consumo. Este proceso ha generado un singular ímpetu de crecimiento que ha resultado en la expansión de la producción y venta de harina seca de maíz y tortillas en México, Estados Unidos, Centroamérica, Venezuela y Europa. Asimismo, hemos diversificado nuestro portafolio de productos al incluir harina de trigo en México y Venezuela.

Lo siguiente son algunos eventos significativos en la historia de nuestra empresa:

- **En 1949** fundamos GIMSA, empresa dedicada principalmente a la producción, distribución y venta de harina de maíz en México. La harina de maíz de GIMSA se usa principalmente para la preparación de tortillas y otros productos relacionados. GIMSA es pionero en el método seco de harina de maíz para producir tortillas, lo que resulta en una mayor eficiencia y consistencia de productos que contrasta con el antiguo método con siglos de vigencia conocido como el método de masa húmeda o método tradicional. Somos el mayor productor de harina de maíz en México con una participación de mercado en el segmento de harina de maíz de aproximadamente 73% en el año 2002. Estimamos que nuestra harina seca de maíz es utilizada en el 36% de las tortillas de maíz que se consumen en México.
- **En 1972** incursionamos en el mercado de Centroamérica con nuestras primeras operaciones en Costa Rica. Hoy producimos y vendemos harina de maíz en Costa Rica, Guatemala, Honduras y en El Salvador, y exportamos harina de maíz a Nicaragua. En menor escala, hoy producimos en Centroamérica, tortillas y botanas y también cultivamos y vendemos corazones de palmito y procesamos y vendemos arroz.
- **In 1977** entramos al mercado de Estados Unidos de América. Nuestras operaciones incluyen tortillas empacadas, harina de maíz y otros productos relacionados con la tortilla. En Estados Unidos de América somos, uno de los productores y distribuidores más grandes de harina de maíz y de tortillas empacadas.
- **En 1993** entramos en el mercado venezolano de harina de maíz a través de una inversión en DEMASECA, una sociedad venezolana dedicada a la producción de harina de maíz. En 1998 aumentamos nuestra participación accionaria al 50%. En agosto de 1999, con la adquisición de MONACA, el segundo productor nacional de harina de maíz y harina de trigo en Venezuela, aumentamos significativamente nuestra presencia en el mercado venezolano. Durante 2002, continuamos siendo el segundo productor más importante de harina de maíz y harina de trigo en Venezuela.
- **En 1994** iniciamos nuestras operaciones de tortillas empacadas en México como parte de nuestra estrategia de diversificarnos en nuestras líneas de productos en México y lograr una integración vertical en nuestras operaciones de harina de maíz capitalizando nuestra experiencia en la producción y distribución de tortillas empacadas en Estados Unidos de América.

- **En 1996** fortalecimos nuestra presencia en el mercado de harina de maíz en los Estados Unidos de América a través de una asociación con Archer-Daniels-Midland. Mediante esta asociación combinamos nuestras operaciones existentes de harina de maíz y fortalecimos nuestra posición en el mercado de la harina de maíz de los Estados Unidos de América. Esta asociación también nos permitió entrar al mercado de harina de trigo en México al adquirir el 60% de interés accionario de las operaciones de harina de trigo de Archer-Daniels-Midland en México. Hemos ampliado nuestra presencia en este mercado al adquirir todas o una parte de algunos otros molinos de trigo.
- **De 1997 al 2000** iniciamos un significativo proyecto de expansión de nuestras plantas productivas. Durante este período adquirimos varias plantas de harina de trigo en México. También ampliamos dos plantas de harina de maíz y construimos una planta de pan en México. Adquirimos dos plantas de tortillas y construimos tres plantas de tortilla en Estados Unidos. También aumentamos la capacidad de la planta de harina de maíz en Honduras, construimos una planta de harina de maíz en El Salvador y construimos una planta de pan congelado en Costa Rica. También terminamos la construcción de una planta de tortillas en Coventry, Inglaterra.
- **En el 2001 y 2002**, como consecuencia del análisis de nuestro portafolio de negocios, descontinuamos nuestras operaciones de pan en México, Centroamérica y Estados Unidos. En noviembre del 2001, vendimos nuestro negocio de pan en Centroamérica y el equipo para la manufactura de pan de nuestras operaciones en México. En el 2002 vendimos algunos activos de nuestras operaciones de pan en los Estados Unidos en U.S.\$0.3 millones.

Subsidiarias

Somos una compañía tenedora de acciones y llevamos a cabo nuestras operaciones a través de nuestras subsidiarias. La tabla adjunta indica nuestras subsidiarias más importantes.

<u>Nombre de la Compañía</u>	<u>Principales Mercados</u>	<u>Jurisdicción de Incorporación</u>	<u>Porcentaje de Tenencia Accionaria⁽¹⁾</u>	<u>Productos/ Servicios</u>
Operaciones Mexicanas				
Grupo Industrial Maseca, S.A. de C.V. ("GIMSA").....	México	México	83%	Harina de Maíz
Molinera de México, S.A. de C.V. ("Molinera de México")	México	México	60	Harina de Trigo
Productos y Distribuidora Azteca, S.A. de C.V. ("PRODISA").....	México	México	100	Tortillas Empacadas

Operaciones en Estados Unidos de América

Gruma Corporation	Estados Unidos de América	Nevada	100	Tortillas Empacadas, otros productos relacionados
Azteca Milling ⁽²⁾	Estados Unidos de América	Texas	80	Harina de Maíz

Operaciones en Centroamérica

Gruma Centro América, S.A.....	Costa Rica, Honduras, Guatemala, El Salvador, Nicaragua	Costa Rica	100	Harina de Maíz, Tortillas Empacadas, Botanas, Palmito y Arroz
--------------------------------	---	------------	-----	---

Operaciones en Venezuela⁽³⁾

Molinos Nacionales, C.A. (“MONACA”).....	Venezuela	Venezuela	95	Harina de Maíz, Harina de Trigo y , otros
Derivados de Maíz Seleccionado, C.A. (“DEMASECA”).....	Venezuela	Venezuela	50	Harina de Maíz

Otras Subsidiarias

Investigación de Tecnología Avanzada, S.A. de C.V. (“INTASA”)	México	México	100%	Construcción, Operaciones de Tecnología y Equipo
---	--------	--------	------	--

(1) Porcentaje de tenencia accionaria detentada por nosotros en forma directa o a través de subsidiarias

(2) Una Sociedad de Responsabilidad limitada entre Gruma Corporation (80%) y Archer-Daniels-Midland (20%)

(3) En conjunto a estas subsidiarias se les refiere como “Nuestras Operaciones en Venezuela” u “Operaciones en Venezuela”.

Nuestras subsidiarias representaron los siguientes porcentajes de nuestras ventas netas totales en millones de pesos constantes al 31 de diciembre del 2002 para los años que terminaron el 31 de diciembre de 2000, 2001 y 2002.

	Año terminado el 31 de diciembre de					
	2000		2001		2002	
	Millones de Pesos	% de Ventas Netas	Millones de Pesos	% de Ventas Netas	Millones de Pesos	% de Ventas Netas
Gruma Corporation.....	8,660	45%	8,822	47%	9,276	48%
GIMSA.....	5,271	27	4,947	26	4,763	25
Operaciones en Venezuela	2,238	12	1,996	11	2,231	12
Molinera de México	1,510	8	1,547	8	1,721	9
Gruma Centro América	1,180	6	1,185	6	1,051	5
PRODISA.....	407	2	401	2	187	1
Otras subsidiarias y eliminaciones	(16)	0	17	0	(53)	0

Asociación con Archer-Daniels-Midland

En septiembre de 1996 pactamos una asociación con Archer-Daniels-Midland. ADM es uno de los refinadores de maíz, procesadores de aceite de maíz y productores de harina de trigo más grandes del mundo, y produce, procesa, transporta y exporta productos agrícolas en todo el mundo. A través de nuestra asociación, hemos mejorado nuestra posición en el mercado de harina de maíz de los Estados Unidos de América y obtuvimos una presencia inmediata en una nueva avenida de crecimiento a través del mercado de la harina de trigo en México.

Como resultado de esta asociación, recibimos el 80% de la participación accionaria de nuestras operaciones de harina de maíz en Estados Unidos y el 60% de las operaciones de los molinos de trigo de Archer-Daniels-Midland en México. También obtuvimos derechos exclusivos por parte de Archer-Daniels-Midland en mercados específicos de harina de maíz y de harina de trigo. A cambio, Archer-Daniels-Midland recibió aproximadamente el 22% del total de nuestras acciones en circulación y el 20% de nuestras operaciones combinadas de harina de maíz en los Estados Unidos de América. Archer-Daniels-Midland también obtuvo el derecho a designar dos de los catorce miembros de nuestro Consejo de Administración y sus correspondientes suplentes. Archer-Daniels-Midland y nosotros, exclusivamente a través de las subsidiarias en las que ambos participamos, producimos y distribuimos harina de trigo en México y harina de maíz en Estados Unidos de América. Actualmente Archer-Daniels-Midland es dueño, directa o indirectamente, de aproximadamente el 29.7% de nuestras acciones en circulación. Ver “Sección 3. Información Clave – Factores de Riesgo – Riesgos Relacionados con Nuestros Accionistas Mayoritarios y Estructura de Capital -- Archer-Daniels-Midland, Nuestro Socio Estratégico, Tiene Influencia en Algunas de las Decisiones Corporativas.”

Estrategia

Nuestra estrategia para crecimiento es enfocarnos en nuestro negocio principal - la fabricación de tortillas, harina de maíz y harina de trigo - y capitalizar nuestra posición de liderazgo en las industrias de harina de maíz y tortilla. Nuestra estrategia incluye los siguientes elementos clave:

- ◆ *Fomentar la transición del Método Tradicional al Método Seco de Harina de Maíz en México:* Continuamos considerando que la transición del método tradicional al método seco de harina de maíz para hacer tortillas es la oportunidad principal para aumentar nuestras ventas de harina de maíz. Continuaremos fomentando esta transición a través de la mejora de nuestro servicio al cliente, publicidad y promoción de nuestra harina de maíz marca MASECA, así como apoyarnos en su capacidad de producción y sus cadenas de distribución en México, Estados Unidos de América, Centroamérica y Venezuela.
- ◆ *Tener Mayor Presencia en los Crecientes Mercados de Tortilla al Menudeo y para el segmento Institucional en los Estados Unidos de América y en Otros Países:* Somos de la opinión de que el tamaño y crecimiento de los mercados de tortilla al menudeo del segmento institucional en los Estados Unidos de América nos ofrecen oportunidades importantes de crecimiento. Además creemos que nuevos mercados en otros países nos ofrecen oportunidades significativas.
- ◆ *Desarrollar la Primer Marca Nacional de Tortilla en los Estados Unidos de América:* Pretendemos completar el proceso de establecer la marca de tortilla MISSION® de Gruma Corporation como la primer marca nacional de tortilla. Esto a través de mayores esfuerzos por construir el reconocimiento de marca y además mediante la expansión y utilización de la cadena de distribución de Gruma Corporation, primeramente en nuestros mercados actuales, donde creemos existe potencial para mayor crecimiento, y segundo, en mercados en los que Gruma Corporation actualmente no tiene una presencia importante pero en los que creemos que ya existe una demanda importante de tortillas.
- ◆ *Mejorar las Eficiencias Operativas:* Tenemos significativas oportunidades de reducción de costos y gastos en nuestras áreas administrativas, las que nos darían oportunidad de mejorar nuestros márgenes y flujo de efectivo a mediano plazo. Una de las maneras en que estamos logrando lo anterior es implementar el concepto de servicios compartidos en nuestras operaciones para estar en posibilidades de lograr mayores eficiencias por medio de sinergias en sistemas de tecnología de información, contabilidad, administración de efectivo y administración de la cadena de suministro. Anticipamos que estos esfuerzos nos permitirán lograr ahorros importantes y mayor rentabilidad. También pretendemos continuar nuestros esfuerzos de investigación y desarrollo con el objetivo de seguir mejorando la eficiencia de nuestra tecnología propietaria de producción de harina de maíz y tortilla, misma que creemos nos proporciona una ventaja importante sobre nuestros competidores.
- ◆ *Capitalizar sobre Nuestra Infraestructura Existente:* Pretendemos seguir una estrategia de crecimiento rentable y capitalizar sobre infraestructura ya existente y continuar nuestra búsqueda para mejorar eficiencias operativas. Considerando que casi todas nuestras subsidiarias cuentan con suficiente capacidad instalada, anticipamos que la gran parte de nuestras inversiones en el 2003 se destinarán a la actualización tecnológica. También anticipamos que agregaremos mayor capacidad productiva al sumar nuevas líneas de productos en algunas de nuestras instalaciones existentes.

Operaciones en los Estados Unidos de América y en Europa

Panorama General

Llevamos a cabo nuestras operaciones en Estados Unidos de América y en Europa principalmente a través de nuestra subsidiaria Gruma Corporation, entidad que fabrica y distribuye harina de maíz, tortillas empacadas y productos relacionados. Gruma Corporation comenzó sus operaciones en los Estados Unidos de América en 1977, al principio desarrollando una presencia específica en algunos de los principales mercados de mayor índice de consumo de tortilla. Esto mediante la adquisición de pequeños productores de tortilla, y mediante la conversión de sus procesos de producción del método tradicional de masa húmeda de maíz al método de harina de maíz. Eventualmente, empezamos a construir nuestras propias plantas con tecnología de punta para producir tortilla en algunos de los mercados de mayor consumo. Hemos integramos verticalmente nuestras operaciones al (1) construir instalaciones para la fabricación de harina de maíz en los Estados Unidos de América, (2) establecer operaciones de compra de maíz, (3) desarrollar campañas publicitarias y de promoción para desarrollar el reconocimiento y el prestigio de nuestras marcas, (4) expandir la red de distribución para la harina de maíz y nuestros productos de tortilla, y (5) usar nuestra tecnología para diseñar y construir nuestra propia maquinaria para la elaboración de tortillas para su uso en nuestras operaciones de Estados Unidos de América y Europa.

En septiembre de 1996, combinamos nuestras operaciones de molinos de maíz en los Estados Unidos de América con las operaciones de molinos de harina de maíz de Archer-Daniels-Midland en aquel país, formando una nueva sociedad de responsabilidad limitada denominada Azteca Milling, L.P., en la que Gruma Corporation tiene una participación accionaria del 80%.

Durante el 2000, Gruma Corporation abrió su primer planta europea para la fabricación de tortillas en Coventry, Inglaterra, iniciando nuestra entrada al mercado europeo.

Gruma Corporation

Gruma Corporation opera principalmente a través de su división Mission Foods y Azteca Milling, L.P., una asociación con responsabilidad limitada entre Gruma Corporation (80%) y Archer-Daniels-Midland (20%). GRUMA Corporation es uno de los líderes en la fabricación y distribución de tortilla empacada y productos relacionados en los Estados Unidos de América y Europa a través de su división Misión Foods. Gruma Corporation es uno de los líderes en la molienda de harina de maíz en los Estados Unidos de América a través de Azteca Milling, L.P. Las operaciones de tortilla empacada y productos relacionados de Gruma Corporation en lo sucesivo se les denominará como “Mission Foods”. Las operaciones de harina de maíz de Gruma Corporation en lo sucesivo se les denominará como “Azteca Milling”.

Principales Productos. Mission Foods fabrica y distribuye tortillas de maíz y de trigo empacadas y productos relacionados (incluyendo frituras de maíz) bajo las marcas MISSION® y GUERRERO® en los Estados Unidos de América. Al continuar construyendo la marca MISSION® en una marca con presencia nacional y GUERRERO® en una fuerte marca afiliada orientada al mercado hispano, Mission Foods espera incrementar la penetración de mercado, reconocimiento de marca y rentabilidad. Azteca milling, L.P. fabrica y distribuye harina de maíz en los Estados Unidos de América bajo la marca MASECA®.

Ventas y Comercialización. Mission Foods atiende a los mercados al menudeo y el institucional. El mercado al menudeo, el cual representa la mayor parte de nuestro negocio, incluye supermercados, pequeñas tiendas independientes y de conveniencia, mientras que el mercado institucional incluye grandes cadenas de restaurantes, distribuidores, escuelas, hospitales y el ejército. Mission Foods es un proveedor importante de tortillas de Taco Bell, la cadena más grande de restaurantes de comida mexicana en los Estados Unidos de América. Para mayor información sobre litigios pendientes que involucran a Taco Bell y a otros compradores, ver “Sección 8 Información Financiera – Procedimientos Legales.”

En el mercado de la tortilla, la actual estrategia de mercadotecnia de Mission Foods es incrementar el reconocimiento de los productos de tortilla en general a los consumidores, así como aumentar nuestro posicionamiento en los mercados de tortilla al menudeo e insitucional en los Estados Unidos de América y Europa. Mission Foods promociona sus productos principalmente a través de publicidad en forma conjunta con supermercados, así como en radio y televisión, dirigidos tanto a la población hispana como a la no hispana. Además, Mission Foods ha combinado la producción de tortilla con el entretenimiento al abrir una exhibición de una fábrica auténtica de tortilla en el parque de diversiones California Adventure de Disneylandia en Anaheim, California. La fábrica es una instalación que produce tortillas de harina de maíz y harina de trigo, en la cual los invitados pueden observar el proceso de producción así como probar los resultados. Pensamos que estos esfuerzos han contribuido a incrementar el reconocimiento por parte de la gente. Mission Foods también está orientado al mercado institucional y trabaja con restaurantes, instituciones y distribuidores para satisfacer sus necesidades individuales y proveerlos con una línea completa de productos. Mission Foods continuamente intenta identificar nuevos clientes y mercados para sus productos de tortillas y productos relacionados en los Estados Unidos y Europa.

Azteca Milling distribuye aproximadamente el 35% de su producción de harina de maíz a las plantas de Mission Foods en los Estados Unidos de América y Europa. Los clientes externos de Azteca Milling consisten principalmente en otros productores de tortilla, productores de botanas y clientes al para abasto al menudeo. Azteca Milling vende harina de maíz en diferentes presentaciones, que van desde paquetes de cuatro libras hasta cargamentos a granel.

Anticipamos un crecimiento continuo en el mercado de los Estados Unidos de América para la harina de maíz, la tortilla y los productos relacionados. En términos de dólares, las ventas netas de Gruma Corporation se han incrementado a una tasa anual promedio del 7.1% entre los años que van de 1998 al 2002. Creemos que el creciente consumo de comida estilo mexicana por no-hispanos en los Estados Unidos de América y Europa continuará incrementando la demanda de tortilla y de productos relacionados. El crecimiento en años recientes se atribuye a este incremento en el consumo de tortillas y frituras de maíz en el mercado de los Estados Unidos de América, así como al cambio o conversión de los productores de tortilla y frituras de maíz en su método de fabricación, pasando del método húmedo o tradicional al método de harina de maíz en seco.

Competencia y Participación de Mercado. El incremento en el consumo de tortilla y de frituras de maíz se traduce en un mercado de tortilla en Estados Unidos con ventas totales aproximadas del orden de U.S.\$4.2 mil millones en el 2002 y un mercado de frituras en Estados Unidos con ventas totales aproximadas del orden de U.S.\$1.0 mil millones en el 2002 (excluyendo compañías que sólo producen frituras de maíz y que también son competidores de Mission Foods), de acuerdo con la Asociación de la Industria de la Tortilla. El mercado de la tortilla está altamente fragmentado y tiene una naturaleza esencialmente de tipo regional y extremadamente competitiva. Los principales competidores de Mission Foods son cientos de pequeños productores de tortilla, que fabrican dicho producto en forma local o regional y son propiedad de un individuo o de una familia. Además, pocas compañías grandes tienen divisiones de fabricación de tortilla que compiten con Mission Foods. Estas compañías incluyen ConAgra, Bimbo y Harvest States. Creemos que Mission Foods fue uno de los líderes en la fabricación y distribución de tortillas empacadas y productos relacionados en los Estados Unidos y Europa en 2002.

Nuestros competidores en el mercado de la molienda de harina de maíz incluyen pequeñas operaciones de molienda de maíz así como divisiones de molienda de maíz de grandes compañías tales como Cargill y Minsa. En Estados Unidos, Azteca Milling compete con otros productores de harina de maíz principalmente en base a calidad superior, asistencia técnica, servicio al cliente y reconocimiento de marca. Creemos que Azteca Milling fue uno de los líderes en la producción de harina de maíz en los Estados Unidos durante el 2002.

Operaciones e Inversiones. La capacidad de producción anual de Azteca Milling y Mission Foods se estima en 1.3 millones de toneladas, con un promedio de utilización de 83% en el año 2002. Las inversiones para los últimos 3 años fueron de U.S.\$154.5 millones. Las inversiones de Gruma Corporation para el año 2003 estarán orientadas principalmente al mantenimiento de las plantas y a ciertas mejoras en manufactura y tecnología.

Mission Foods produce tortillas empacadas y otros productos relacionados en 13 fábricas localizadas en el este, oeste y suroeste de los Estados Unidos de América y una planta en Coventry, Inglaterra. Todas las plantas en Estados Unidos están certificadas por el *American Institute of Baking*. La planta de Mission Foods en Inglaterra está certificada por *The British Retail Consortium*.

Azteca Milling produce harina de maíz en seis plantas localizadas en Amarillo, Edinburg y Plainview, Texas; Evansville, Indiana; Henderson, Kentucky; y Madera, California. Todas ellas localizadas cerca de importantes zonas de cultivo de maíz. En virtud de que Azteca Milling cuenta con equipo con tecnología de punta, es la única compañía molinera de maíz que ha logrado la certificación ISO 9002 y la certificación otorgada por el *American Institute of Baking*. Azteca Milling tiene tres molinos que cuentan con el certificado ISO 9002 al 31 de abril del 2003, mientras que dos molinos están en proceso de obtener la certificación.

Materias Primas. El maíz es el principal insumo utilizado en la producción de harina de maíz, el cual se compra a agricultores locales, o, si las condiciones de mercado así lo requieren, en mercados *spot* de Estados Unidos de América o internacionales. Azteca Milling compra maíz únicamente de agricultores y almacenadores de grano que están de acuerdo en suministrar variedades de maíz aprobado. Azteca Milling prueba y monitorea la materia prima en busca de ciertos tipos de bacteria y químicos que no están aprobados para consumo humano. Además, Azteca Milling ha implementado ciertos protocolos de pruebas para identificar proteínas genéticamente modificadas en la materia prima que compra para asegurar su seguridad.

En virtud de que los precios del maíz tienden a ser algo volátiles, Azteca Milling realiza operaciones de cobertura no especulativas relacionadas a sus compras de maíz, incluyendo la compra de contratos de futuros de maíz. De esta manera, Azteca Milling busca asegurar la disponibilidad con una anticipación de aproximadamente 12 meses a la cosecha correspondiente, así como cubrirse en contra de la volatilidad de los precios. El *“Texas Panhandle”* es la fuente más grande de maíz alimenticio. Azteca Milling también participa en contratos de suministro de maíz de corto plazo con un gran número de proveedores de maíz. En los casos en que los proveedores fallan en sus entregas, Azteca Milling puede introducirse en los mercados *spot* con relativa facilidad. Azteca Milling no prevé dificultades en garantizar el abasto suficiente y oportuno de maíz en el futuro.

La harina de maíz para los productos de Mission Foods se abastece casi en su totalidad por Azteca Milling. La harina de trigo para la producción de tortillas de trigo es adquirida de terceros a precios que prevalecen en el mercado al momento de la compra. En virtud de que los precios de harina de trigo tienden a ser algo volátiles, Mission Foods realiza operaciones de cobertura no especulativas relacionadas a para sus compras de harina de trigo, incluyendo la compra de contratos de futuros de trigo. Mission Foods está convencido de que el mercado de harina de trigo de Estados Unidos de América es suficientemente grande y competitivo para garantizar que la harina de trigo estará disponible a precios competitivos para proveer las necesidades de Mission Foods.

Distribución. Un importante elemento del crecimiento en ventas de Mission Foods ha sido la expansión y mejora de su red de distribución para tortillas, incluyendo un sistema de distribución directa a tiendas que distribuye la mayoría de sus productos. Las tortillas y otros productos frescos son generalmente enviados diariamente a los clientes. A fin de estar a tono con las prácticas de la industria, generalmente Mission Foods no tiene contratos de venta por escrito con sus clientes. Mission Foods ha desarrollado igualmente una red de distribución para atender al mercado institucional en las costas este y oeste y en algunas áreas del oeste medio de los Estados Unidos de América.

La mayor parte de la harina de maíz producida por Azteca Milling es vendida a sus clientes al mayoreo en presentación a granel y es enviada directamente de la planta a la dirección de los clientes. Los clientes al menudeo de Azteca Milling son atendidos principalmente a través de una cadena de distribuidores, aunque a algunos clientes grandes se les entrega directamente desde la planta.

Operaciones en México

Panorama General

Nuestro negocio más grande en México es la producción y venta de harina de maíz, misma que llevamos a cabo a través de nuestra subsidiaria GIMSA. A través de nuestra asociación con Archer-Daniels-Midland, hemos incursionado en el mercado de molienda de trigo en México. Asimismo, PRODISA fabrica y distribuye tortilla empacada. Nuestras otras subsidiarias llevan a cabo investigación y desarrollo relacionado con equipo de producción de harina de maíz y de tortillas, fabrican equipo para la producción de tortillas y harina de maíz y construyen nuestras instalaciones productivas para la fabricación de harina de maíz.

GIMSA— Operaciones de Harina de Maíz

Productos Principales GIMSA produce, distribuye y vende harina de maíz en México, la cual se utiliza en la preparación de tortillas y otros productos relacionados. En el 2002, tuvimos ventas netas de Ps.4,763 millones. Es el productor de harina de maíz más grande de México, con una participación del 73% del mercado de harina de maíz en el 2002. Estimamos que nuestra harina de maíz se utiliza en el 36% de las tortillas de maíz consumidas en México. Vende harina de maíz en México bajo la marca MASECA®. La harina MASECA® es una harina de maíz preparada que se convierte en masa cuando se le añade agua. Esta masa de maíz puede ser comprimida al grueso requerido, cortada en la forma requerida y cocinada para producir tortillas y productos alimenticios similares.

GIMSA produce más de 40 variedades de harina de maíz para la manufactura de diferentes productos alimenticios. Vende harina de maíz a productores de tortillas y frituras de maíz, así como en el mercado al menudeo. El principal producto de harina de maíz de GIMSA es una harina blanca estandarizada de textura fina utilizada en la producción de tortillas.

Ventas y Comercialización. GIMSA vende paquetes de harina de maíz a granel mediante sacos de 20 kilogramos que son vendidos en un mercado al mayoreo, principalmente a miles de productores de tortillas, y paquetes de un kilogramo que son vendidos en el mercado al menudeo.

La siguiente tabla establece los volúmenes de ventas en paquetes y a granel de harina de maíz en México de GIMSA durante los periodos indicados

	Año terminado el 31 de diciembre de,					
	2000		2001		2002	
	Toneladas	%	Toneladas	%	Toneladas	%
Granel	1,265,489	84	1,217,197	85	1,179,186	85
Paquete.....	241,565	16	219,033	15	206,344	15
	1,507,054	100	1,436,230	100	1,385,530	100

La base de consumidores de GIMSA se compone principalmente de pequeños productores de tortillas o tortillerías, los cuales compran la harina de maíz a granel y producen tortillas en sus instalaciones, las cuales son vendidas localmente. Las ventas en paquete, las cuales representan una menor porción de los ingresos, son canalizadas a través de dos mercados distintivos: centros urbanos y áreas rurales. Ventas a consumidores urbanos se hacen principalmente por medio de cadenas de supermercados que utilizan sus propios canales de distribución para distribuir harina MASECA® o a través de distribuidores al mayoreo que venden el producto a pequeñas tiendas de abarrotes en todo México. Ventas a consumidores rurales son llevadas a cabo principalmente por medio del programa social y distributivo del gobierno a través de Distribuidora Conasupo, S.A. o DICONSA, el cual consiste en una cadena de pequeñas tiendas propiedad del gobierno que suministra productos alimenticios básicos en las zonas rurales. Nuestros representantes de ventas se enfocan principalmente en promover el método de harina seca de maíz a los productores de tortillas. En México, la industria de producción de tortillas es altamente fragmentada, integrada principalmente por tortillerías de las cuales el 51% aproximadamente continúan utilizando, en nuestra opinión, el relativamente ineficiente método de masa de maíz húmeda para la producción de tortillas. Estimamos que el método tradicional de masa húmeda es utilizado para hacer aproximadamente la mitad de todas las tortillas producidas en México. Los productores de tortilla que no utilizan harina de maíz compran masa húmeda de los productores de masa o compran y muelen su propio maíz para producir tortillas.

Este método tradicional es una práctica rudimentaria que requiere mayor energía, tiempo y mano de obra ya que implica cocer el maíz en agua con cal, moler el maíz cocido, crear y formar la masa, y finalmente obtener tortillas de dicha masa. Somos los pioneros del método de harina seca de maíz en el cual molemos el maíz crudo en nuestras instalaciones hasta convertirlo en harina de maíz. Los productores de tortillas y consumidores pueden simplemente añadir agua posteriormente para transformar la harina en masa de tortilla. Creemos que la preparación de las tortillas utilizando el método de la harina seca de maíz posee varias ventajas sobre el método tradicional. Nuestros estudios internos demuestran que el método de harina seca de maíz consume menos agua, electricidad, combustible y mano de obra. Estimamos que un kilogramo de maíz procesado por medio del método de la harina de maíz resulta en más tortillas en promedio que la misma cantidad de maíz procesado utilizando el método tradicional. La harina de maíz es más fácil de transportar que la masa mojada de maíz y tiene una fecha de caducidad de aproximadamente tres meses, comparado con uno o dos días para la masa húmeda de maíz. El mercado de masa húmeda de maíz es limitado en virtud de la naturaleza perecedera del producto, restringiendo las ventas de la mayoría de los productores de masa húmeda de maíz a sus áreas geográficas inmediatas. Adicionalmente, la harina de maíz al tener mayor duración de caducidad facilita la producción de tortillas por consumidores rurales, en donde las tortillerías son relativamente escasas.

Creemos firmemente en la superioridad de nuestro método de harina de maíz seco, y por ende creemos que tenemos oportunidades substanciales de crecimiento al promover la transición a nuestro método. La harina de maíz es utilizada principalmente para producir tortillas de maíz, un ingrediente principal en la dieta mexicana. De hecho, en el 2002, la harina de maíz utilizada por la producción de tortilla representa el 95% de nuestras ventas totales de harina de maíz en México, el remanente fue utilizado para la producción de frituras de maíz. La industria de la tortilla es una de las más grandes de México ya que la tortilla constituye el componente individual más importante de la industria alimenticia de México. La renuencia a abandonar la práctica tradicional, particularmente en las partes del centro y sur de México, y disminuciones en los precios del maíz y los incrementos en el precio de la tortilla, han permitido aumentar los márgenes a los productores de tortilla, éstos son factores importantes que han impedido la conversión generalizada de las tortillerías al método de harina de maíz.

GIMSA ha incursionado en varios programas para promover la venta de harina de maíz con las tortillerías y los consumidores. GIMSA ofrece incentivos a consumidores potenciales como las tortillerías independientes para que se cambien del método tradicional de masa húmeda de maíz al método seco de harina de maíz. Los incentivos que ofrece GIMSA incluyen nueva maquinaria de manejo simple diseñada específicamente para usuarios con volúmenes bajos, financiamiento y capacitación personalizada. Por ejemplo, para asistir a productores de tortilla del método tradicional en hacer la transición a harina de maíz, GIMSA vende mezcladoras diseñadas especialmente por Tecnomáiz, S.A. de C.V., o Tecnomáiz, una de nuestras subsidiarias de investigación y desarrollo. Para mayor información sobre nuestro departamento de investigación y desarrollo Ver: “— Misceláneos – INTASA — Operaciones de Tecnología y Equipo.” Estos incentivos están permitiendo a GIMSA penetrar en un mercado potencial muy importante. GIMSA también apoya a sus clientes tortilleros a mejorar sus ventas al dirigir promociones al consumidor para elevar lo atractivo de los productos e incrementar el consumo lo cual deberá aumentar las ventas de harina de maíz. Estos esfuerzos para incrementar ventas incluyen anuncios de televisión y radio en horario triple “A”, así como con publicidad en panorámicos y revistas. En el 2003, GIMSA intenta tener equipos de ventas especializados que continúen sus esfuerzos para ofrecer un mejor y más personalizado servicio a diferentes tipos de consumidores

Adicionalmente, GIMSA ha desarrollado el concepto de “tortillería dentro de la tienda”, lo cual implica la producción y venta de tortillas en supermercados utilizando la harina de maíz marca MASECA® y maquinaria proporcionada por nuestras divisiones de tecnología y equipo. Por medio de esta promoción, GIMSA busca incrementar la exposición a los consumidores a, y la aceptación de, tortillas producidas con harina de maíz. Al 31 de diciembre del 2002, 78% de los supermercados en México tenían la “tortillería dentro de la tienda” de GIMSA.

La demanda de harina de maíz varía ligeramente de acuerdo a la temporada. Durante las cosechas de mayo-junio y diciembre, cuando el maíz es más abundante y por ende menos caro, los productores de tortillas se inclinan a comprar maíz y aplicar el método tradicional. En meses inmediatamente antes de dichas cosechas, el maíz es más caro y una cantidad mayor de productores de tortillas utilizan el método de producción en seco con harina de maíz.

Competencia y Participación de Mercado. Enfrentamos competencia en tres niveles— de otros productores de harina de maíz, de vendedores de masa húmeda de maíz y de muchas tortillerías que producen su masa de maíz húmeda en sus instalaciones. Nuestras estimaciones indican que el 51% de los productores de tortillas continúan utilizando el método tradicional de la masa húmeda de maíz.

Nuestros principales competidores en el mercado de producción de harina de maíz son Grupo Minsa, S.A. de C.V., anteriormente conocido como Maíz Industrializado Conasupo, S.A. de C.V., o (“MICONSA”) y productores regionales de harina de maíz. Estimamos que nuestra participación dentro del mercado de ventas de harina de maíz en México durante el 2002 fue de aproximadamente 73%, y que Grupo Minsa S.A. de C.V. y productores regionales de harina de maíz sumaron el 20% y 7% del mercado

respectivamente. Competimos con otros productores de harina de maíz basado en calidad, reconocimiento de marca, tecnología, servicio al cliente y cobertura nacional.

Creemos que GIMSA tiene ciertas ventajas competitivas que resultan de nuestra tecnología, economías de escala y gran cobertura geográfica, las cuales pueden otorgarle oportunidades para obtener materias primas más efectivamente y reducir costos de transportación.

Operaciones e Inversiones. Actualmente GIMSA es dueña de 18 molinos de harina de maíz, dos de los cuales están temporalmente cerrados. La planta en Chalco ha estado inactiva desde octubre de 1999 mientras que la planta Zamora ha estado inactiva desde julio del 2000. La producción fue temporalmente absorbida por otras plantas para generar ahorros en costos fijos. Todas las plantas se encuentran distribuidas en México, típicamente dentro de regiones de cultivo de maíz y de gran consumo de tortilla.

Como resultado de la construcción y expansión de nuestras plantas, incrementamos nuestra capacidad de producción de maíz de aproximadamente 1.0 millones de toneladas por año al 1 de enero de 1990 a 2.3 millones de toneladas por año al 31 de mayo del 2002. Gran parte de esta construcción y expansión se dio entre 1992 y 1995. En el 2000, GIMSA efectuó inversiones por U.S.\$4.5 millones, principalmente para mejorar el proceso de producción de harina de maíz y adquirir equipo computacional y de transporte. En el 2001, GIMSA invirtió U.S.\$0.4 millones, principalmente para actualizar sus procesos de producción de harina de maíz. En el 2002, GIMSA invirtió U.S.\$2.9 millones, principalmente en actualizar el proceso de producción de harina de maíz. Los inversiones que GIMSA planea para el 2003 son de aproximadamente U.S.\$11 millones para actualización y mejoramiento tecnológico.

Creemos que tenemos las capacidades de compra de maíz y distribución de harina de maíz más importante geográficamente a nivel nacional y de cualquier productor de harina de maíz en México, lo cual nos proporciona una ventaja competitiva substancial. Para incrementar nuestra presencia en ciertas áreas geográficas, hemos transferido un interés minoritario de ciertas subsidiarias a inversionistas locales, sindicatos y agencias de desarrollo. De acuerdo al contrato entre GIMSA e Investigación de Tecnología Avanzada, S.A. de C.V. o INTASA, una empresa subsidiaria de GIMSA, el accionista mayoritario nuestro, INTASA proporciona asistencia técnica a cada una de las subsidiarias operativas de GIMSA, por lo que cada una le paga a INTASA una cuota equivalente al 0.5% de las ventas netas consolidadas de GIMSA. Cada molino de harina de maíz usa tecnología propia desarrollada por las operaciones de tecnología y equipo. Para mayor información sobre nuestra propia tecnología e iniciativas de diseño, Ver “-Misceláneos-INTASA – Operaciones de Tecnología y Equipo.”

Materias Primas. El maíz es la principal materia prima requerida para la producción de harina de maíz, y constituye aproximadamente el 66% de los costos de ventas de GIMSA durante el 2002. Adquirimos maíz principalmente de productores mexicanos y almacenadores de granos, o si la oferta nacional es insuficiente, de los mercados mundiales a precios internacionales bajo permisos de importación concedidos por el gobierno mexicano. Nuestras compras son hechas en base “spot” conforme a acuerdos a corto plazo, los cuales generalmente son acuerdo verbales celebrados al principio de la cosecha. Compañía Nacional Almacenadora, S.A. de C.V., una subsidiaria nuestra, celebra los contratos y compra el maíz, y también monitorea, selecciona, maneja y transporta el maíz.

Creemos que las diversas ubicaciones geográficas de las plantas productoras de GIMSA en México permiten a GIMSA obtener ahorros en la transportación y manejo de materia prima. Adicionalmente, al tener fuentes de maíz localmente para sus molinos, GIMSA puede mejorar la comunicación con los productores locales en cuanto al tamaño y calidad de la cosecha de maíz y puede manejar más fácilmente el mantenimiento de control de calidad. En México, compramos maíz en efectivo a fin de fortalecer su habilidad de obtener el maíz de mejor calidad bajo los mejores términos.

Tradicionalmente los precios del maíz nacional en México tienen la tendencia de ser superiores a los precios internacionales pero siguen tendencias en el mercado internacional. Durante la mayoría de los ejercicios, el precio al cual GIMSA compra maíz depende del mercado internacional del maíz. Como resultado, el precio del maíz algunas veces es inestable y volátil. No obstante, en algunos años anteriores estas fluctuaciones han sido afectadas substancialmente por reglamentos y políticas gubernamentales. La decisión del Gobierno de México de descontinuar los programas de subsidios para los consumidores de tortilla en 1999 y para incrementar la importación de maíz y el apoyo a agricultores en 1999 y 2000 resultaron en drásticas reducciones en precios de maíz. En 1998, el precio promedio de maíz en México y en el exterior era de Ps.1,974 por tonelada. En 1999, los precios de maíz disminuyeron, llegando a un precio promedio de Ps.1,631 por tonelada. En el 2000, el precio de maíz se redujo dramáticamente a Ps.1,296 por tonelada. En el 2001, los precios de maíz se mantuvieron estables en un promedio de Ps.1,289 por tonelada. En el 2002, los precios de maíz generalmente se mantuvieron estables hasta octubre, pero incrementaron a aproximadamente Ps.1,550 por tonelada a principios de noviembre, reflejando una tendencia internacional. Para obtener más información sobre el efecto del gobierno en los precios de maíz, ver “Sección 5: Revisión de Resultados y Perspectivas – Liquidez y Recursos de Capital —Discusión y Análisis por la Administración de la Situación Financiera y Resultados De Operación - Efectos de Políticas Gubernamentales sobre la Industria Mexicana de la Tortilla y de la Harina de Maíz en México.”

A parte del maíz, otros materiales y recursos importantes utilizados en la producción de harina de maíz son materiales de empaque, agua, cal y energía. GIMSA considera que sus fuentes de suministro de estos materiales y recursos son adecuadas, aunque los precios de energía y materiales de empaque son volátiles.

Distribución. Los productos de GIMSA son distribuidos por medio de empresas transportistas independientes contratadas por GIMSA. Gran parte de las ventas al mayoreo son efectuadas libre a bordo de sus plantas, especialmente aquellas a los tortilleros. En relación a otras ventas, especialmente aquellas al menudeo (paquetes de 1 kg.) al Gobierno de México y a las grandes cadenas de supermercados GIMSA paga el flete.

Molinera de México? Operaciones de Harina de Trigo

Productos Principales. En 1996, incursionamos en el mercado de molienda de trigo para producir harina de trigo en México, al adquirir el 60% de la participación accionaria de Molinera de México que representaba las operaciones de harina de trigo de Archer-Daniels-Midland en México. El principal producto de Molinera es la harina de trigo aún y cuando también produce y vende salvado de trigo. Nuestras marcas de harina son REPOSADA[®], PODEROSA[®] y SELECTA[®], entre otras.

Ventas y Comercialización. En el 2002 aproximadamente el 92% de la producción de harina de trigo de Molinera se vendió a granel y el 8% en paquetes de 1 kilogramo para el segmento de ventas al menudeo. La mayor parte del volumen de ventas a granel es vendido a miles de panaderías y, en menor medida, a fabricantes de galletas y pasta. La mayoría de las presentaciones en paquetes de 1 kg. se venden a grandes supermercados y mayoristas en todo México. A través de los mayoristas, nuestros productos son distribuidos a pequeñas tiendas de abarrotes. Las ventas de Molinera tienen estacionalidad, ya que las ventas más altas se dan en el último y en el primer trimestre de cada año, durante el invierno, cuando creemos que el consumo per cápita de productos a base de trigo, especialmente pan y galletas, se ve incrementado debido en parte a las festividades de esas temporadas.

Nuestra estrategia de comercialización depende en el tipo de consumidor y región. En general, nuestra intención es ofrecer productos de acuerdo a las especificaciones de los clientes, así como soporte técnico. Estamos intentando aumentar nuestra participación de mercado en panaderías al ofrecer productos con calidad consistente. Nuestra estrategia de mercado en el 2002 se enfocó en incrementar la participación de mercado de Molinera en el segmento de panaderías en supermercados. Esto es una tendencia que se está dando a nivel nacional y que está desplazando a las pequeñas panaderías independientes. Al 31 de diciembre del 2002 Molinera distribuyó sus productos al 53% de las panaderías en supermercados en México comparado con un 23% al 31 de diciembre del 2001. En el segmento para abasto al menudeo, nuestro objetivo son las pequeñas tiendas de abarrotes a través de los mayoristas, y supermercados, mediante negociaciones centralizadas a nivel nacional. Adicionalmente, estamos buscando capturar una participación de mercado importante a nivel nacional. Nos estamos enfocando en mejorar el servicio al cliente, en continuar incrementando nuestra distribución de productos a panaderías en supermercados y panaderías y en desarrollar nuevas clases de harinas premezcladas para el segmento de panaderías en supermercados. También proveemos entrega directa a supermercados, panaderías en supermercados, mayoristas, clientes industriales y a algunas grandes panaderías. La mayoría de las pequeñas panaderías y pequeñas tiendas de abarrotes son atendidas por los mayoristas.

Competencia y Participación de Mercado. Somos uno de los productores de harina de trigo más grandes de México, con una participación de mercado en el 2002 de aproximadamente el 15% del total del mercado de harina de trigo, el cual está valuado en aproximadamente U.S.\$950 millones. Molinera de México compete con un gran número de pequeños productores de harina de trigo. Creemos que la industria de la harina de trigo está altamente fragmentada, y estimamos que hay más de 100 participantes en ese mercado. Nuestros principales competidores son Trimex, La Espiga y Elizondo.

Operaciones e Inversiones. Cuando adquirimos nuestra participación accionaria en Molinera, la operación consistía en dos plantas productivas que tenían una capacidad de producción total de 157,000 toneladas. De septiembre de 1997 a enero del 2000, incrementamos nuestra capacidad de producción en un 357% de 157,000 a 717,000 toneladas, mediante la adquisición de molinos de harina de trigo y de compañías que operaban en el mercado de la harina de trigo y de productos relacionados. El día de hoy somos dueños y operamos nueve plantas de harina de trigo, en una de ellas nuestra participación accionaria es únicamente 40%. El nivel de utilización de las instalaciones se estima en 75% para el año 2002.

En septiembre de 1997, Molinera de México adquirió tres molinos de trigo en México. Dos de estos molinos fueron cerrados en 1999 después de haberse determinado que sería más eficiente incrementar la capacidad de utilización en otro lugar. En junio de 1998, Molinera de México adquirió una participación accionaria del 40% en un molino de harina de trigo en Monterrey, México. En agosto de 1998, Molinera de México adquirió un molino de harina de trigo en Celaya, Guanajuato. En julio de 1999 adquirimos tres molinos de harina de trigo adicionales en los estados de Sonora, Chihuahua y Baja California Sur. En enero del 2000, adquirimos La Asunción, una compañía de harina de trigo ubicada en Puebla, lo que nos permitió fortalecer nuestra posición de liderazgo en la industria de la harina de trigo y lograr una cobertura nacional. Hemos adquirido además las marcas de harina de trigo denominadas REPOSADA[®], PODEROSA[®], SELECTA[®], y MONTERREY[®], entre otras. Estas adquisiciones, aunadas a mejoras tecnológicas, ascendieron a un total de U.S.\$48.1 millones del 2000 hasta el año 2002. Las inversiones de Molinera de México para el año 2003 estarán orientadas principalmente a incrementar la capacidad y en menor medida, actualización tecnológica.

Materias Primas. El trigo es la principal materia prima que se requiere para la producción de harina de trigo. Molinera adquiere aproximadamente el 23% de su trigo de agricultores mexicanos y el restante 77% de los mercados mundiales. Molinera adquiere trigo de agricultores locales, asociaciones de agricultores y de compañías comercializadoras. En el caso del trigo nacional, las compras se llevan a cabo mediante acuerdos de palabra (verbales) a corto plazo, cuyos términos son negociados al momento de su ejecución. Estos acuerdos generalmente se llevan a cabo aproximadamente 2 meses antes del inicio de la cosecha. En el caso de las importaciones de trigo, el cual importamos de los Estados Unidos de América y Canadá mediante varias compañías comercializadoras, las compras son realizadas en base a requerimientos de corto plazo con la intención de mantener niveles bajos de inventarios.

En años recientes, el precio del trigo nacional e internacional ha sido volátil. La volatilidad se debe a la disponibilidad del trigo, lo cual depende de varios factores incluyendo el tamaño de la cosecha (lo cual depende en gran parte de cuestiones climatológicas).

PRODISA— Operaciones de Tortilla Empacada

Productos Principales. Comenzamos nuestras operaciones de tortillas empacadas en México en 1994 a través de PRODISA como parte de nuestra estrategia de ampliar nuestras líneas de productos en México, lograr integración vertical de nuestras operaciones de harinas de maíz y capitalizar nuestra experiencia en inversiones en Estados Unidos de América en la producción y distribución de tortillas empacadas. Nuestras tortillas empacadas se venden bajo las marcas MISION® y TORTI RICA®. En 1998 ampliamos nuestro negocio al incluir el giro de producción y distribución de pan bajo la marca BREDDY®. En noviembre del 2001, como parte de nuestra estrategia para mejorar la rentabilidad y crecer en nuestros negocios clave, descontinuamos nuestro negocio del pan y vendimos el equipo y maquinaria para su manufactura.

Ventas y Comercialización. En 1994, iniciamos el negocio de la tortilla empacada en México puesto que percibimos un enorme potencial para crecimiento en este mercado. A finales de 1996 y principios de 1997, decidimos enfocar nuestros esfuerzos inicialmente en la zona noreste de México, y en el Estado de Baja California. El volumen de ventas de PRODISA durante el año 2002 fue de 15,439 toneladas, de las cuales 45% fueron a supermercados, 6% a tiendas de conveniencia y 49% a pequeñas tiendas de abarrotes.

Competencia y Participación de Mercado. En la industria de la tortilla, PRODISA compite contra miles de productores de tortillas. Creemos que PRODISA tiene una participación de mercado equivalente al 1% del total de la industria de la tortilla, incluyendo tortillas empacadas y no empacadas, en México, y el 28% del mercado de tortilla empacada en el área metropolitana de Monterrey en el 2002.

Operaciones e Inversiones. Actualmente operamos dos plantas de tortilla, las cuales tienen una capacidad de producción anual combinada de 42,000 toneladas al 31 de diciembre del 2002, y un promedio de utilización de 37%.

Las inversiones para los pasados tres años fueron U.S.\$3.5 millones. Esperamos que nuestras inversiones en el año 2003 se enfoquen en mejoras tecnológicas.

Materia Prima. La materia prima más importante, harina de maíz, es suministrada internamente por GIMSA. La disponibilidad de la harina de maíz y la volatilidad de su precio, están sujetas a los mismos factores que afectan las operaciones de GIMSA. Ver “Operaciones Mexicanas – GIMSA – Operación de Harina de Maíz – Materia Prima.”

Distribución. Los productos de PRODISA se distribuyen a nuestras 10 bodegas en todo el noreste de México y Baja California (noroeste de México). Estos bienes entonces son distribuidos con nuestros camiones repartidores a los clientes. La frecuencia de la entrega depende del cliente, los supermercados reciben entregas diarias mientras que las tiendas más pequeñas reciben estos productos tres veces por semana.

Operaciones en Centro América

Panorama General

En 1973, entramos al mercado de harina de maíz de Costa Rica. Desde entonces, nuestras operaciones se han expandido a Guatemala, Honduras, El Salvador y Nicaragua. Estamos convencidos que el mercado de Centroamérica ofrece oportunidades para mejorar nuestro desempeño financiero, y que nuestras operaciones en Centroamérica nos han dado la oportunidad de obtener experiencias en actividades que no hubiéramos podido obtener en otro lado.

Gruma Centro América

Productos Principales. Gruma Centro América produce harina de maíz, y en menor grado, tortillas y botanas. También cultivamos corazones de palmito y procesamos y vendemos arroz. Vendemos nuestra harina de maíz en Costa Rica bajo las marcas MASECA[®], TORTIMASA[®] y MASARICA[®]. En Costa Rica, vendemos tortillas empacadas bajo la marca TORTI RICA[®]. También operamos una fábrica de frituras en Costa Rica que produce frituras de maíz, papas fritas y productos similares bajo la marca TOSTY[®]. Adicionalmente, en Costa Rica cultivamos y vendemos corazones de palmito y procesamos y vendemos arroz. Los corazones de palmito se exportan a diversos países europeos así como a los Estados Unidos de América y Canadá. En noviembre del 2001, como parte de nuestra estrategia para mejorar la rentabilidad y crecer en nuestros negocios clave, vendimos nuestro negocio centroamericano de pan.

Ventas y Comercialización. La porción más grande de las ventas netas de Gruma Centro América para el 2002 se derivaron de la producción y venta de harina de maíz en un 47%. Durante el mismo período, las tortillas y frituras representaron el 29% de las ventas netas, los corazones de palmito, el 15%, y el arroz, 9%. En el año 2002, Gruma Centro América vendió un monto total de 111,000 toneladas de harina de maíz en Centroamérica, lo que nos convirtió en el productor más grande de harina de maíz en la región. Durante el año 2002, los volúmenes de ventas del resto de los productos fueron de 32,000 toneladas.

Gruma Centro América vende harina de maíz al mayoreo (a granel) y al menudeo. La harina de maíz al mayoreo se vende principalmente a fabricantes pequeños de tortilla a través de venta directa y por medio de mayoristas. Los supermercados representan la base de clientes de harina de maíz al menudeo. El volumen de ventas al mayoreo representó el 68% y al menudeo el 32% del volumen de ventas de harina de maíz de Gruma Centro América durante el año 2002. Típicamente, el volumen de ventas de harina de maíz es menor durante el segundo trimestre del año debido a la mayor disponibilidad y menores precios del maíz.

El mercado potencial total de harina de maíz en Centroamérica se estima en U.S.\$460 millones. Estamos convencidos de que existe un importante potencial de crecimiento en Centroamérica ya que la harina de maíz sólo se utiliza en el 25% de la producción total de tortillas. La mayoría de los fabricantes de tortilla utilizan el método tradicional. En otras áreas de producto estamos llevando a cabo encuestas continuas e investigaciones de clientes actuales y potenciales para determinar la demanda y las necesidades del mercado.

Competencia y Participación de Mercado. Estimamos que en el 2002 las ventas de harina de maíz de Gruma Centro América representaron aproximadamente el 69% del total de las ventas de harina de maíz en Centroamérica y que nuestra harina de maíz fue utilizada en el 17% de las tortillas de maíz consumidas en Centroamérica. En Costa Rica estimamos que tenemos el 87% del mercado de tortilla empacada, 32% en frituras y 9% en arroz en el 2002.

Nuestros principales competidores dentro de la industria de la harina de maíz son Minsa, Del Comal e Instamasa.

Operaciones e Inversiones. Tenemos en producción de harina de maíz, una capacidad instalada de 175,000 toneladas, con un promedio de utilización de 63% durante el 2002. La capacidad de producción total por año, incluyendo otros productos, representa 217,000 toneladas de harina de maíz al 31 de diciembre del 2002 y durante el año 2002 tuvimos un nivel de utilización total promedio de aproximadamente 66%. Por toda la región operamos cuatro plantas de harina de maíz en Costa Rica, Honduras, Guatemala y El Salvador. En Costa Rica, también tenemos una planta productora de tortilla empacada, otra planta productora de frituras o botanas, una más procesadora de corazones de palmito y otra procesadora de arroz. En Nicaragua tenemos una pequeña planta productora de tortillas.

En el año 2000, terminamos la construcción de nuestra planta de pan congelado en Costa Rica con una capacidad de 200,000 unidades por día. La planta de pan congelado se vendió en noviembre de 2001 junto con el resto de las otras operaciones de pan en Costa Rica. En el 2001, expandimos nuestra capacidad de harina de maíz en El Salvador, lo cual incrementó nuestra capacidad total en 26% a principios del 2002. El total de inversiones para los últimos tres años fue aproximadamente de U.S.\$29.0 millones. Las inversiones para el 2003 estarán principalmente orientadas a mejoras tecnológicas.

Materia Prima. El maíz es la materia prima más importante que se necesita en nuestras operaciones y se obtiene principalmente de agricultores locales. Sin embargo, cuando el suministro nacional es insuficiente, compramos de mercados internacionales mediante permisos de importación concesionados por los gobiernos de países en los que tenemos plantas de harina de maíz. La fluctuación y la volatilidad del precio está sujeta a condiciones nacionales, tales como los resultados anuales de las cosechas, y en menor medida, las condiciones internacionales.

Operaciones en Venezuela

Panorama General

En 1998, aumentamos a 50% nuestra participación accionaria en DEMASECA, nuestra operación de harina de maíz. Nuestro socio, inversionistas locales, es propietario del 50% restante. En agosto de 1999, adquirimos a DAMCA International Corporation, una sociedad constituida en el estado de Delaware, EUA, misma que poseía el 100% de MONACA, la segunda más grande productora de harina de maíz y de harina de trigo en Venezuela, por aproximadamente U.S.\$99 millones. Posteriormente, vendimos 5% de MONACA a Archer-Daniels-Midland, por aproximadamente U.S.\$4.8 millones. Somos de la opinión de que esta adquisición mejora nuestro negocio existente de productos de grano en Venezuela. En lo sucesivo se hará referencia a DEMASECA y MONACA como nuestras “Operaciones en Venezuela.”

En años recientes, Venezuela ha experimentado una volatilidad y depreciación considerable de su moneda, altas tasas de interés, inestabilidad política y una disminución en el valor de sus activos. Recientemente, en respuesta a la huelga general y en un esfuerzo de reactivar la economía y de controlar la inflación, las autoridades venezolanas impusieron controles cambiarios y control precios. Se espera en el futuro un estancamiento económico en el sector privado como consecuencia de estas distorsiones del mercado. Estas condiciones han tenido y podrían seguir teniendo un efecto adverso en nosotros.

DEMASECA y MONACA

Principales Productos. Nuestras Operaciones en Venezuela producen y distribuyen harina de maíz, así como harina de trigo, arroz y otros productos. Vendemos harina de maíz bajo las marcas JUANA[®], TIA BERTA[®] y DECASA[®]. Vendemos harina de trigo bajo las marcas ROBIN HOOD[®] y POLAR[®] y arroz bajo la marca MONICA[®].

Ventas y Comercialización. En el 2002, el consumo combinado de harina de maíz, harina de trigo y de otros productos alimenticios hechos a base de granos, tales como arroz y avena, sumaron en Venezuela un total de 1.6 millones de toneladas, lo que representó un aproximado de U.S.\$800 millones por año. Los venezolanos utilizan la harina de maíz para producir y consumir arepas, que son hechas en casa o en restaurantes para consumo personal, a diferencia de que sean fabricadas por tiendas especializadas u otros grandes fabricantes para vender y obtener ganancias. En el 2002, vendimos harina de maíz únicamente en el mercado al menudeo en bolsas de 1 y 2 kilogramos a distribuidores independientes, supermercados y mayoristas. Vendemos harina de trigo tanto a clientes industriales como al menudeo, distribuyendo en bolsas de 45 kilogramos y en bolsas de 1 kilogramo. Las ventas a consumidores industriales, como por ejemplo pastelerías, representan el 79% de nuestro volumen de ventas totales de harina de trigo en el 2002. El restante 21% de las ventas en 2002 fueron en el mercado al menudeo, que se refiere a distribuidores independientes, supermercados y mayoristas. Las ventas varían de acuerdo a la temporada pues la demanda de productos hechos en base a harina se reduce durante los meses en que la mayoría de las escuelas están cerradas por vacaciones. Además, las ventas son mayores en noviembre debido a que los clientes aumentan sus inventarios para satisfacer el incremento en la demanda durante las festividades de diciembre.

Competencia y Participación de Mercado. Con la adquisición de MONACA incrementamos significativamente nuestra participación de mercado en el mercado de harina de maíz y penetramos el mercado de harina de trigo. En el 2002, alcanzamos 34.1% del mercado de harina de maíz y 32.8% del mercado de harina de trigo. Al 31 de diciembre del 2002, somos el segundo productor más grande de harina de maíz y harina de trigo, y el tercer productor más grande de alimentos en Venezuela. Durante el año 2002, el volumen de ventas de nuestras Operaciones en Venezuela fue de 251,257 toneladas de harina de maíz, 179,843 toneladas de harina de trigo y aproximadamente 22,771 toneladas de otros productos.

En harina de maíz, nuestro principal competidor es Grupo Polar, C.A., que ocupa aproximadamente el 54.5% del mercado en el 2002. En el mercado de la harina de trigo, nuestro principal competidor es Cargill, el cual estimamos que tiene aproximadamente el 36.3% de la participación de mercado en el 2002.

Operaciones e Inversiones. Operamos seis plantas de harina de maíz, cuatro plantas de harina de trigo y tres plantas de otros productos en Venezuela con una capacidad de producción anual de 792,000 toneladas al 31 de diciembre del 2002 y con un promedio de utilización de aproximadamente 57% durante el año 2002. Sin embargo, una planta de harina de maíz, representando 46,170 toneladas, se encuentra temporalmente parada.

Las inversiones durante los últimos tres años fueron de U.S.\$16.6 millones. Se espera que las inversiones para el 2003 estén enfocados en mejoras tecnológicas, mismas que se anticipa sean financiadas con flujo de efectivo de nuestras Operaciones en Venezuela.

Materia Prima. El maíz y, en menor medida, el trigo son nuestras materias primas más importantes. El maíz es comprado en Venezuela y está sujeto a la volatilidad del mercado de maíz. Todo el trigo es comprado de los Estados Unidos de América y Canadá y su disponibilidad y volatilidad del precio depende de dichos mercados.

Misceláneos

INTASA – Operaciones de Tecnología y Equipo

Desde 1976 nuestras operaciones de tecnología y equipo son llevadas a cabo principalmente a través de INTASA, que tiene dos subsidiarias: Tecnomáiz, S.A. de C.V. o Tecnomáiz y Constructora Industrial Agropecuaria, S.A. de C.V. o CIASA. La actividad principal de estas subsidiarias es proporcionar investigación y desarrollo, equipo y servicios de construcción a nosotros, además de proporcionar equipo a terceros. A través de Tecnomáiz, llevamos a cabo el diseño, fabricación y venta de máquinas para la producción de tortillas y frituras de maíz. La maquinaria para la industria de la tortilla incluye un rango de capacidades, de máquinas que producen de 50 a 300 tortillas de maíz por minuto a mezcladores de masa. El equipo es vendido bajo las marcas TORTEC® y BATITEC® en México. Tecnomáiz además fabrica sistemas de alto volumen y bajo consumo de energía para tortillas de maíz y de trigo, que pueden producir hasta 1,200 tortillas de maíz y 400 tortillas de trigo por minuto.

Llevamos a cabo nuestra propia investigación y desarrollo en tecnología para la molienda de maíz y producción de tortilla así como la ingeniería, diseño de planta y construcción a través de INTASA y CIASA. Estas compañías administran y supervisan el diseño y la construcción de nuestras nuevas plantas y además proporcionan servicios de consultoría y entrenamiento para empleados de nuestras plantas de harina de maíz y de tortillas. Fabricamos maquinaria que fabrica tortillas de maíz para su venta a fabricantes de tortilla y para uso en “*tortillería dentro de las tiendas (supermercado)*”, así como maquinaria productora de tortillas de maíz y de trigo de alta capacidad que son suministradas únicamente a nosotros. Hemos invertido aproximadamente Ps.144 millones en investigación y desarrollo durante el periodo del 1 de enero de 1998 al 31 de diciembre del 2001, incluyendo Ps.9 millones durante el 2002.

Inversión en Banorte

En junio de 1992 realizamos una inversión en Banco Mercantil del Norte, S.A. o Banorte, un banco mexicano que fue privatizado por el Gobierno de México en 1992. Adquirimos el 10.1% del capital social de Banorte al participar conjuntamente en una licitación con otros inversionista que fueron encabezados por nuestro Director General y Presidente del Consejo de Administración, Roberto González Barrera. En septiembre de 1993, estas acciones fueron intercambiadas por una participación en Grupo Financiero Banorte, S.A. de C.V. o GFNorte, una compañía de servicios financieros y tenedora de acciones de Banorte. Además, adquirimos Ps.98.5 millones (en términos nominales) en obligaciones convertibles en acciones de GFNorte. Dichas obligaciones se convirtieron en acciones en diciembre del 2000. Al 31 de diciembre del 2002, éramos propietarios de aproximadamente el 11.1% del capital social en circulación de GFNorte. Aproximadamente 6% ó Ps.1,242 millones de nuestros activos totales están invertidos en Banorte. De acuerdo a los PCGA Mexicanos, los resultados de operación de GFNorte son considerados en nuestros estados financieros consolidados mediante el método contable de participación.

INVERSIONES Y DESINVERSIONES

Nuestras inversiones para los años del 2000, 2001 y 2002 fueron del orden de U.S.\$146 millones U.S.\$68 millones y U.S.\$64 millones, respectivamente. Nuestras inversiones incluyen inversiones en propiedades, planta y equipo, adquisiciones de nuevas plantas y marcas e inversiones en acciones ordinarias. En el 2000, terminamos nuestro programa de expansión de cuatro años que requirió una inversión de aproximadamente U.S.\$800 millones. Este gran programa de expansión fue financiado principalmente a través de préstamos y contribuciones de capital. Debido a que estas inversiones nos han permitido ampliar nuestra capacidad de producción, en el 2001 y 2002 nos enfocamos más a un crecimiento moderado, reduciendo nuestras inversiones. Considerando que el programa de inversión 1997-2000 se había completado, en el 2001 y 2002 redujimos de manera importante nuestras inversiones.

Las inversiones de aproximadamente U.S.\$68 millones en el 2001 (incluyendo U.S.\$17 millones para ejercer la opción de compra en ciertos equipos arrendados por Gruma Corporation) y U.S.\$64 millones en el 2002, fueron substancialmente menores a los aproximadamente U.S.\$146 millones reportados en el 2000 y se destinaron principalmente a mejoras tecnológicas. En el 2003, esperamos que nuestras inversiones sean de aproximadamente U.S.\$70 millones, principalmente para mejoras tecnológicas. Esperamos financiar estas inversiones con nuestro propio flujo de efectivo. Para mayor información acerca de nuestras inversiones, favor de ver la subsidiaria específica.

La siguiente tabla muestra la cantidad total de nuestras inversiones durante los periodos que se indican.

	Año que finalizó el 31 de diciembre de		
	2000	2001	2002
	(en millones of dólares EUA ⁽¹⁾)		
Gruma Corporation.....	\$ 67.6	\$ 43.3	\$ 43.6
GIMSA.....	4.5	0.4	5.4
Operaciones en Venezuela.....	6.9	6.3	3.4
Molinera de México.....	40.7	4.4	3.0
Gruma Centro América.....	16.6	6.2	6.2
PRODISA.....	1.9	0.9	0.7
Otros y eliminaciones.....	8.2	6.8	1.4
Total consolidado.....	\$ 146.4	\$ 68.4	\$ 63.7

- (1) Montos con relación a algunos de las inversiones de capital fueron pagadas en monedas distintas al dólar de EUA. Estos montos se convirtieron a dólares de EUA al tipo de cambio vigente en la fecha en que la inversión se hace. Como consecuencia, los montos en dólares de EUA en las tabla de arriba pueden no ser comparables con la información reflejada en otras secciones en este Reporte Anual.

Para mayor información acerca de las inversiones de cada subsidiaria, favor de ver las secciones que se titulan “Operaciones e Inversiones” dentro de la sección correspondiente.

REGLAMENTACION

Subsidios al Maíz y la Tortilla y Políticas de Importación

Dado en parte a la importancia de la tortilla en la dieta mexicana, el gobierno mexicano ha establecido varias políticas que han distorsionado los mercados de maíz y tortilla. Antes del 1° de enero de 1999, el gobierno subsidiaba las compras de maíz efectuadas por productores de tortillas y fijaba los precios al menudeo de la tortilla. Aunque los subsidios y los controles de precio fueron eliminados en ese momento, el gobierno tomó otras medidas que afectaron el precio de maíz y tortillas. Éstas incluyeron el cierre de CONASUPO, lo que resultó en la venta de sus importantes reservas de maíz, el incremento en la distribución de permisos de importación de maíz y el apoyo a través de fondos para los agricultores de maíz. Para obtener más información sobre estas políticas y sus efectos en nuestros costos y ventas, ver “Sección 5: Revisión de Resultados y Perspectivas — Discusión y Análisis por la Administración de la Situación Financiera y Resultados de Operación- Efecto de las Políticas Gubernamentales en la Industria Mexicana de la Tortilla y de la Harina de Maíz.”

Reglamentación Ambiental

Nuestras operaciones mexicanas están sujetas a leyes y reglamentos mexicanos a nivel federal, estatal y municipal relacionados con la protección del ambiente. Las leyes ambientales principales son la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (“Ley Ambiental Mexicana”) cuya observancia es competencia de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (“SEMARNAT”) y la Ley Federal de Derechos (“Ley de Derechos”). Bajo la Ley Ambiental Mexicana, cada una de nuestras plantas productoras de harina de maíz, requiere obtener una licencia de operación de la SEMARNAT al comienzo de operaciones, y anualmente presentar un certificado de operación a fin de conservar su licencia de operación. Adicionalmente, la Ley de Derechos establece que las plantas productoras mexicanas paguen una cuota por la descarga de aguas residuales al drenaje. Reglas relacionadas con sustancias peligrosas en agua, aire y contaminación de ruido han sido promulgadas. En particular, las leyes y reglamentos ambientales mexicanos establecen que las sociedades mexicanas deben presentar informes de manera periódica en relación con emisiones al aire y al agua y residuos peligrosos. Asimismo, establecen estándares para la descarga de aguas residuales. También debemos cumplir con reglamentos de zonificación así como reglamentos relacionados con la salud, condiciones de trabajo y asuntos comerciales. SEMARNAT y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente pueden instaurar procedimientos administrativos y penales en contra de sociedades que violen las leyes ambientales, así como cerrar establecimientos que no cumplan con las mismas.

Creemos que actualmente cumplimos en todos los aspectos relevantes de los reglamentos ambientales mexicanos. El nivel de regulación ambiental y su ejecución en México se ha incrementado en años recientes. Esperamos que esta tendencia continúe y que se acelere por acuerdos internacionales entre México y los Estados Unidos. A medida que nueva legislación ambiental sea promulgada en México, podríamos estar obligados a incurrir en inversiones adicionales a fin de cumplir con las mismas. La administración no tiene conocimiento de ningún cambio reglamentario pendiente que pudiera requerir inversiones adicionales en cantidades substanciales.

Reglamentación en Materia de Competencia Económica

La Ley Federal de Competencia Económica (la “Ley Mexicana de Competencia”) fue aprobada por el Congreso mexicano y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 1992 y entró en vigor el 22 de junio de 1993. La Ley Mexicana de Competencia y el Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica (el “Reglamento de la Ley Mexicana de Competencia”), el cual entró en vigor el 5 de marzo de 1998, regula los monopolios y prácticas monopólicas y requiere aprobación del gobierno mexicano para ciertas fusiones y adquisiciones. La Ley Mexicana de Competencia le concede al gobierno la autoridad de establecer control de precios para productos y servicios de interés nacional establecidos como tales mediante decreto Presidencial y estableció a la Comisión Federal de Competencia (“CFC”) para ejecutar la ley. Fusiones y adquisiciones y otras transacciones que pudieran restringir el comercio o que pudieran resultar en prácticas monopólicas o anticompetitivas o concentraciones deben ser aprobadas por la CFC. La Ley Mexicana de Competencia pudiera potencialmente limitar nuestras combinaciones de negocios, fusiones, adquisiciones y pudiera sujetarnos a mayor escrutinio en el futuro en virtud de nuestra presencia en el mercado, aunque ha tenido poco efecto en nuestras operaciones, y no creemos que esta legislación pudiera tener un efecto substancialmente adverso en nuestras operaciones de negocio existentes o en desarrollo.

Reglamentación Federal y Estatal de los Estados Unidos

Gruma Corporation está regulada por diversos organismos federales y estatales, incluyendo el “*Food and Drug Administration*”, el “*Occupational Safety and Health Administration*”, el “*Federal Trade Commission*”, el “*Environmental Protection Agency*”, y el “*Texas Department of Agriculture*”. Creemos que estamos cumpliendo con los aspectos más importantes de todos los requerimientos ambientales y otros de índole legal. Nuestras instalaciones para la fabricación y distribución de alimentos son objeto de inspección periódica por varios organismos públicos de salud, y el equipo utilizado en estas instalaciones en todo caso debe estar aprobado por el gobierno con anterioridad a su operación.

Centroamérica y Venezuela

Gruma Centro América y nuestras operaciones en Venezuela están sujetas a regulación en cada país en que operan. Somos de la opinión de que Gruma Centro América y nuestras operaciones en Venezuela cumplen con todos los requerimientos legales aplicables en todo aspecto substancial.

Sección 5. Revisión de Resultados y Perspectivas

DISCUSIÓN Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS Y LA SITUACIÓN FINANCIERA

Usted debe de leer la siguiente discusión en conjunto con nuestros estados financieros y las notas incluidos en este documento. Nuestros estados financieros han sido preparados de conformidad con los PCGA Mexicanos, mismos que difieren en aspectos significativos del US GAAP. Ver la Nota 20 de nuestros estados financieros para una descripción de las principales diferencias entre PCGA Mexicanos y el US GAAP aplicables a nuestros estados financieros y para una conciliación cuantitativa al US GAAP de nuestra utilidad neta mayoritaria y de nuestro capital contable. Para mayor información acerca de nuestros estados financieros en general, favor de ver “Presentación de Información Financiera”.

Panorama General de Presentación Contable

Efectos de la Inflación

Los PCGA Mexicanos requieren que los estados financieros reconozcan los efectos de la inflación de acuerdo con los Boletines B-10 y B-15 emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos. El propósito de esta metodología es presentar toda la información en unidades monetarias comparables y como consecuencia mitigar el efecto de distorsión de la inflación en los estados financieros. Al menos que se establezca expresamente lo contrario, los estados financieros y la demás información financiera en este Reporte Anual ha sido reexpresada en pesos constantes con poder adquisitivo al 31 de diciembre del 2002.

Nosotros reexpresamos todos los activos no monetarios utilizando el Índice Nacional de Precios al Consumidor, excepto inventarios, los cuales son reexpresados utilizando costos actuales de reposición, y los activos fijos que no son de origen mexicano, los cuales pueden ser reexpresados al utilizar un índice específico que considera al índice de precios al consumidor del país de origen, así como las fluctuaciones cambiarias del peso mexicano y de la moneda del país de origen.

El Boletín B-15 contempla la metodología para reexpresar y convertir los estados financieros de las subsidiarias nomexicanas de una compañía mexicana a los PCGA Mexicanos, para el propósito de reconocer los efectos de la inflación en dichos estados financieros.

El Boletín B-15 requiere, entre otras cosas, que los estados financieros expresados en moneda extranjera de las subsidiarias nomexicanas de una compañía mexicana, para un período de tiempo específico, sean (1) reexpresados utilizando la tasa de inflación del país correspondiente, y (2) después sean convertidos a pesos mexicanos.

El Boletín B-15 también requiere que las tasas de inflación de países extranjeros se utilicen al calcular la ganancia o pérdida en la posición monetaria en una base consolidada. Adicionalmente, el Boletín B-15 establece que los estados financieros consolidados de una compañía mexicana para todos los períodos previos al más reciente período se reexpresen en pesos con poder de compra constante. Esta reexpresión puede ser lograda al utilizar el “factor internacional de reexpresión”, mismo que toma en cuenta las tasas de inflación, los movimientos en tipo de cambio y las ventas netas relativas en México y en el resto de los países en que la compañía y sus subsidiarias operan, en lugar de utilizar la tasa de inflación en México.

Para efectos de comparación, la siguiente tabla establece para cada uno de los tres años que concluyó el 31 de diciembre del 2002:

- el factor internacional de reexpresión utilizado para reexpresar la información de estados financieros para cada uno de los siguiente períodos a pesos constantes con poder adquisitivo al 31 de diciembre del 2002;
- el Índice Nacional de Precios al Consumidor acumulado para cada período en el cual, en la ausencia del Boletín B-15, hubiera sido utilizado para reexpresar los estados financieros a pesos constantes con poder adquisitivo constante al 31 de diciembre del 2002; y
- el factor de comparación para cada período que representa al índice que debe ser aplicado a los estados financieros para cada período (mismos que han sido reexpresados utilizando el factor internacional de reexpresión) a fin de reexpresar los estados financieros y la información financiera en pesos constantes con poder adquisitivo al 31 de diciembre del 2002 utilizando el Índice Nacional de Precios al Consumidor Acumulado.

Información Financiera en Pesos Mexicanos al 31 de Diciembre de :	Factor Internacional de Re Expresión Acumulado	Índice Nacional de Precios al Consumidor Acumulado	Factor de Comparación
2000	5.78	10.41	1.0438
2001	6.15	5.70	0.9958
2002	-	-	1.0000

En períodos futuros, la aplicación de las tasas de inflación estadounidense pudiera tener un efecto substancial en el reporte de nuestros resultados de operación y de situación financiera si dichas tasas son menores que las tasas de inflación en México, asumiendo que mantenemos una cantidad significativa de deuda y de otros pasivos denominados en dólares, y asumiendo que el resto de las variables relevantes, tales como tipos de cambio permanecen constantes. Además, en virtud de que Gruma Corporation, nuestra principal subsidiaria de los Estados Unidos de América, genera un porcentaje significativo de nuestras ventas netas denominadas en dólares, el Boletín B-15 pudiera generar una baja en ventas netas en términos de pesos, en comparación a períodos anteriores. En contraste, si las tasas de inflación de los Estados Unidos de América y de otros países que no sean México fueran mayores a las tasas de inflación en México en períodos futuros, entonces nuestra ganancia en posición monetaria y ventas netas en lo que se refiere a subsidiarias extranjeras tenderían a incrementarse en comparación con períodos anteriores.

Efectos de la Devaluación

En virtud de que una parte importante de nuestras ventas netas se generan en dólares de EUA, las fluctuaciones en el tipo de cambio del peso al dólar pueden tener un efecto significativo en nuestros resultados de operación reportados en pesos. Cuando el peso se devalúa frente al dólar las ventas netas en dólares de Gruma Corporation representan un porcentaje mayor de nuestras ventas netas en términos de pesos que cuando el peso se aprecia frente al dólar. Y cuando el peso se aprecia frente al dólar, las ventas netas de Gruma Corporation en dólares de EUA representan una menor porción de nuestras ventas netas en términos de pesos que cuando el peso se devalúa frente al dólar. Para obtener una descripción del tipo de cambio peso/dólar de EUA, ver “Sección 3: Información Clave–Información sobre los Tipos de Cambio.”

Además de lo anterior, nuestra utilidad neta puede verse afectada por cambios en nuestras ganancias o pérdidas cambiarias, que a su vez puede verse afectada por variaciones importantes en el tipo de cambio peso/dólar. En el 2000 registramos una pérdida cambiaria neta de Ps.61 millones. Durante el 2001, registramos una ganancia cambiaria neta de Ps.100 millones. En el 2002 registramos una pérdida cambiaria neta de Ps.263 millones.

Políticas Críticas de Contabilidad

La Sección de Discusión y Análisis por parte de la Administración sobre la Situación Financiera y Resultados Operativos analiza nuestros estados financieros consolidados, los cuales fueron elaborados de acuerdo con los PGCA Mexicanos publicados por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Una conciliación de los PGCA Mexicanos con los US GAAP de la utilidad neta mayoritaria y el capital contable se incluye en la Nota 20 a nuestros estados financieros consolidados. La preparación de los estados financieros obliga a la administración a hacer estimaciones y supuestos que afectan el monto reportado de activos y pasivos y la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, así como el monto reportado de ingresos y gastos durante el período que se reporta.

Como respuesta al Comunicado No. 33-8040 de la SEC, “Advertencia Sobre la Divulgación de Políticas Críticas de Contabilidad”, identificamos los principios de contabilidad más críticos que involucran un mayor grado de criterio y complejidad y que la administración considera que son importantes para un mejor entendimiento de nuestra posición financiera y de los resultados de operación. Dichas políticas se describen a continuación.

Otras políticas de contabilidad que también son utilizadas en la preparación de nuestros estados financieros consolidados se detallan en las notas a nuestros estados financieros consolidados incluidos en este Reporte Anual.

Propiedad, planta y equipo

Propiedad, planta y equipo se deprecia durante su vida útil estimada. Las vidas útiles se determinan en base a las estimaciones que la administración hace sobre el período en que los activos continuarán soportando los requerimientos de producción o generando ventas de nuestros productos y son ajustadas cuando dichas estimaciones cambian. Las estimaciones se basan en la naturaleza del activo, su uso histórico y considerando los cambios tecnológicos, nuestra estrategia vigente, así como estudios internos de ingeniería. Hasta el punto en que nuestras estimaciones sean incorrectas, el gasto por depreciación o el valor en libros de nuestros activos puede ser afectado.

Adicionalmente, evaluamos el valor en libros de la propiedad, planta y equipo que será conservada por la Compañía para su uso y cualquier otro activo susceptible de ser vendido o abandonado, cuando eventos o circunstancias sugieren que el valor en libros puede no ser recuperado, tales como cierres temporales o permanentes de plantas. Tales revisiones han sido necesarias en los últimos años. Las pérdidas por deterioro en equipo que será conservado para su uso son registradas cuando los flujos estimados no descontados que serán generados por dichos activos son menores a su valor en libros. Las estimaciones de los flujos de efectivo no descontados consideran las expectativas de condiciones futuras macroeconómicas, así como los planes estratégicos de la Compañía. Por lo tanto, inherente en los flujos futuros estimados existe un cierto nivel de riesgo que hemos considerado en nuestra valuación, no obstante, los resultados futuros reales pueden diferir. En el caso de que exista una pérdida por deterioro, el monto de la pérdida es cuantificado al comparar el valor en libros de los activos con los flujos de efectivo descontados. Para los activos susceptibles de ser vendidos o abandonados, la Compañía determina si dicha maquinaria o equipo puede ser utilizado en otras plantas, de no ser así, estima los ingresos por la venta de dichos activos. Principalmente, debido a un plan de racionalización, ciertas plantas y equipo se encuentran actualmente fuera de operación. La Compañía ha reconocido pérdidas por deterioro relacionados con activos sin uso y tales pérdidas pueden potencialmente ocurrir en el futuro.

Crédito Mercantil y Otros Activos Intangibles

Bajo PCGA Mexicanos, el crédito mercantil y otros activos intangibles son amortizados utilizando el método de línea recta y las vidas útiles estimadas. Nosotros evaluamos la recuperabilidad del crédito mercantil y activos intangibles cuando eventos o circunstancias indican que los flujos futuros esperados no descontados pueden no ser suficientes para soportar el valor en libros de los activos. Las estimaciones de los flujos futuros de efectivo involucran un alto grado de juicio por parte de la administración. Dichas estimaciones están basadas en datos históricos, condiciones anticipadas de mercado y planes de la administración.

Bajo US GAAP, a partir del 1 de enero de 2002, aplicamos el SFAS 142. Bajo SFAS 142, el crédito mercantil y ciertos activos intangibles ya no son amortizados, pero están sujetos a una prueba anual por deterioro.

La identificación y medición del deterioro en el crédito mercantil y activos intangibles no amortizados involucra la estimación del valor justo de las unidades de reporte. La determinación del valor justo de la unidad de reporte conforme al primer paso de la prueba por deterioro del crédito mercantil y la determinación del valor justo de los activos y pasivos individuales de la unidad de reporte (incluyendo activos intangibles no reconocidos) conforme al segundo paso requiere, por su naturaleza, la aplicación de juicio e involucra el uso de estimaciones y supuestos significativos. En forma similar, estimaciones y supuestos son utilizados para determinar el valor justo de otros activos intangibles. Dichas estimaciones y supuestos pueden tener un impacto significativo en el reconocimiento de un cargo por deterioro, así como la magnitud de dicho cargo. Hemos efectuado valuaciones internas y consideramos datos internos relevantes así como información de mercado que se encuentra disponible al público. Las estimaciones del valor justo fueron determinadas principalmente utilizando flujos de efectivo descontados y comparaciones de mercado. Estos enfoques utilizan estimaciones y supuestos significativos incluyendo flujos futuros proyectados (incluyendo el tiempo), tasa de descuento que refleja el riesgo inherente en los flujos futuros, tasa de crecimiento perpetuo, determinación de comparaciones apropiadas de mercado y la determinación de la aplicación de una prima o descuento a las comparaciones. Inherente a dichas estimaciones y supuestos existe un cierto nivel de riesgo el cual consideramos haber incluido en nuestra valuación. No obstante, si los resultados futuros difieren de las estimaciones, se podría reconocer un cargo por deterioro en los períodos futuros relacionado con la cancelación del valor en libros del crédito mercantil y otros activos intangibles.

Impuestos Diferidos

Bajo PCGA Mexicanos y Americanos, hemos registrado los activos y pasivos por impuesto diferido utilizando las tasas fiscales vigentes por las diferencias temporales entre los valores contables y fiscales de activos y pasivos. Si las tasas fiscales cambian, entonces ajustamos los activos y pasivos por impuestos diferidos, mediante la provisión de impuestos en el periodo del cambio, para reflejar la tasa fiscal esperada que estará vigente cuando las diferencias se reverseen. Hemos registrado una reserva de valuación para reducir nuestros activos por impuestos diferidos hasta el monto en que es más probable que sean realizados. Aún y cuando hemos considerado el ingreso gravable futuro y estrategias prudentes y factibles de planeación fiscal para determinar la necesidad de una reserva de valuación, en el caso de que se determine que realizaremos nuestros activos por impuestos diferidos en exceso al monto neto registrado, entonces se registrará un ajuste al activo por impuesto diferido el cual incrementará el ingreso en el periodo en que se tome tal decisión. En el caso que determinemos que en el futuro no será posible la realización de todo o parte del activo por impuesto diferido neto, entonces reconoceremos un ajuste al activo por impuesto diferido el cual será cargado a resultados en el periodo en que se tome tal decisión.

Factores que Afectan la Situación Financiera y los Resultados de Operación

Información General

En años recientes, nuestra situación financiera y resultados de operación se han visto influenciados de manera importante por los siguientes factores:

- el nivel de la demanda de tortillas;
- los efectos de la política gubernamental en cuanto a la industria de la tortilla y la harina de maíz;
- los costos de energía;
- el costo del maíz y del trigo; y
- nuestras adquisiciones, expansiones y desinversiones.

Efectos de la Desregulación de la Industria de la Tortilla y la Harina de Maíz en México

Dada la importancia de las tortillas como el principal ingrediente en la dieta mexicana, el gobierno mexicano ha regulado la industria nacional del maíz, la harina de maíz y la tortilla, de una forma o de otra, por aproximadamente 30 años. Según se establece a continuación, se tenía la expectativa de beneficiarnos en gran medida de la liberalización de la industria de la tortilla y la harina del maíz en 1999 y en consecuencia invertimos de manera importante en nuevas plantas. En vez de lo anterior, el gobierno mexicano ha establecido políticas, particularmente en 1999 y 2000, que han distorsionado los mercados de harina de maíz y tortillas y afectado negativamente nuestros resultados operativos.

Ingresos Complementarios para la Harina de Maíz Utilizado en la Producción de Tortillas

Hasta el 31 de diciembre de 1998, el gobierno mexicano, reconociendo la importancia de la tortilla como alimento principal en la dieta mexicana, estableció precios por debajo del valor de mercado para las tortillas y consecuentemente reguló el precio de la harina de maíz y el pago de ingresos complementarios a los productores de harina de maíz, sujeto a ciertos techos en cuanto a volumen. El gobierno Mexicano estableció precios de harina por debajo de los niveles de precio de mercado, y, a veces, por debajo del costo de producción, permitiendo a los productores de harina de maíz vender harina de maíz a productores de tortillas a precios menores a los de producción. Bajo este programa, el gobierno mexicano:

- Le pagó a los productores de harina de maíz, incluyendo a GIMSA, ingresos complementarios equivalentes a la diferencia entre el valor de mercado del maíz y el precio subsidiado por el gobierno, basado en una fórmula establecida; y
- Estableció techos mensuales para cada productor de harina de maíz sobre el volumen de harina de maíz por los cuales pagaría ingresos complementarios.

En ciertas épocas, el precio del gobierno mexicano y/o los techos eran demasiado bajos para reflejar la demanda, por lo que GIMSA tuvo que escoger entre vender nuestra harina de maíz a un precio por debajo de costo actual de producción o no vender harina de maíz en absoluto.

Los ingresos complementarios representaron el 5.1% de nuestras ventas netas y el 12.2% de las ventas netas de GIMSA durante 1998.

A partir del 31 de diciembre de 1998, el gobierno mexicano liberó la industria de harina de maíz y la tortilla y, en particular, terminó el programa de ingresos complementarios y permitió que los precios de la harina de maíz y de la tortilla se determinaran por competencia y otras condiciones de mercado. El fin de este programa, combinado con otros efectos de distorsión del mercado descritos a continuación, ha afectado negativamente la transición a un mercado competitivo de maíz y harina de maíz y nos ha afectado de manera negativa nuestros resultados operativos

Programa de Comercialización

Desde diciembre de 1996, ASERCA, una dependencia del gobierno mexicano, ha mantenido por separado un programa diseñado para promover la compra de maíz en ciertas regiones de México. Bajo este programa, denominado el programa de comercialización, el gobierno mexicano proporciona pagos a compradores de maíz basado parcialmente en los precios internacionales del maíz. El efecto neto es que los compradores reciben maíz por debajo del precio nacional de maíz. Los reembolsos varían dependiendo del tamaño de la cosecha de maíz en las diversas regiones agrícolas de México. Con la excepción de la cosecha de invierno de 1999, la cantidad de maíz disponible bajo este programa ha sido pequeña.

Desde mediados del 2001, los agricultores de maíz han vendido el maíz a precios de mercado. En algunas regiones, dichos agricultores reciben apoyo económico del gobierno mexicano. Además, para mantener competitivo el precio del maíz nacional con el de importación, en algunas regiones a los compradores de maíz el gobierno mexicano les reembolsa los costos de transportación y almacenamiento.

Durante los dos años en los cuales tanto el programa de ingresos complementarios como el programa de comercialización estuvieron vigentes, los productores de harina de maíz y masa de maíz podían contar con dos pagos distintos por parte del gobierno. Desde la cancelación del programa de ingresos complementarios, los compradores de maíz sólo son reembolsados bajo el programa de comercialización.

Desregulación de los Mercados de Harina de Maíz y Tortilla

Con la liberación de los mercados de la harina de maíz y de la tortilla el 1º de enero de 1999, sentíamos que GIMSA estaría en buena posición para crecer. Dado que el precio de la tortilla no sería fijado por el gobierno, anticipamos una guerra de precios entre los productores de tortilla que aceleraría el cambio al más eficiente sistema seco de harina de maíz en un intento por reducir costos. Adicionalmente, con el cierre de CONASUPO, se esperaba que los productores de tortillas buscaran una manera de reducir costos mientras que se esperaba un incremento en los precios de la harina de maíz y la masa de maíz. Anticipándonos a dicho cierre, y a una posible escasez de maíz, incrementamos nuestros inventarios de maíz, durante los últimos meses de 1998 y los primeros meses de 1999. Con estas grandes adquisiciones, GIMSA tuvo mayores y excedentes reservas de las que normalmente mantenía.

En relación con la liberación, el gobierno mexicano aceleró la venta de sus inventarios de maíz restantes, creando una sobreoferta de maíz en el mercado mexicano. Además, para asegurar el adecuado suministro de maíz para la producción de tortillas durante la transición hacia un mercado competitivo, el gobierno mexicano emitió permisos de importación para más de 473,000 toneladas de maíz para la producción tradicional de tortillas principalmente en la primera mitad de 1999. Debido a la sobreoferta resultante, los precios nacionales del maíz cayeron durante la mayor parte de 1999. Los grandes inventarios de maíz que tuvo GIMSA a finales de 1998 y principios de 1999, fueron comprados a precios que resultaron ser más altos que aquéllos que permanecieron en el mercado durante la mayor parte del año de 1999. Durante la mayor parte de 1999 GIMSA no fue capaz de incrementar los precios de nuestra harina de maíz, debido a que gran parte de nuestros entonces actuales y potenciales clientes, substituyeron el maíz crudo, por la harina de maíz para hacer tortillas debido al bajo precio del maíz crudo.

En el 2000, la decisión del gobierno de incrementar la importación del maíz y apoyar a sus agricultores resultó en una caída drástica en los precios del maíz, cayendo aproximadamente un 21% en el 2000. Esto provocó una caída en los precios de harina de maíz. Como resultado de dicha reducción en el precio del maíz crudo, productores de tortilla siguieron cambiando la harina de maíz por el maíz crudo. Esta tendencia continuó durante el 2001 y 2002, aún y cuando a un menor grado, ya que en ese momento los precios de maíz se redujeron aproximadamente en un 0.5% y 0.4%, respectivamente.

A pesar del descenso en los precios del maíz y en la harina de maíz, los precios de las tortillas aumentaron drásticamente después de enero de 1999 y han permanecido altos hasta junio del 2003. Durante este periodo, el precio de la tortilla se ha incrementado aproximadamente 87% mientras que la inflación se ha incrementado aproximadamente 37%. Esto causó una disminución en la demanda de tortillas y afectó nuestro volumen de ventas negativamente.

RESULTADOS DE LAS OPERACIONES

La siguiente tabla muestra nuestro estado de resultados consolidado en base a los PCGA Mexicanos para los años que finalizaron el 31 de diciembre del 2000, 2001 y 2002, indicándose como un porcentaje de las ventas netas. Toda la información financiera fue preparada de conformidad con la metodología del Boletín B-15. Podrán obtener una descripción de este método en la parte correspondiente a “Presentación de Información Financiera” y “Panorama de la Presentación Contable”.

	Año Finalizado el 31 de diciembre,		
	2000	2001	2002
Información del Estado de Resultados			
Ventas netas	100.0%	100.0%	100.0%
Costo de ventas	63.8	63.1	62.5
Utilidad bruta	36.2	36.9	37.5
Gastos de operación.....	31.8	31.8	29.7
Utilidad de operación	4.5	5.2	7.8
Producto (costo) integral de financiamiento, neto	(2.6)	(1.6)	(3.2)
Otros productos (gastos), netos,	0.2	0.4	0.6
Impuesto Sobre la Renta (causado y diferido)	0.1	1.5	2.9
Participación de los Trabajadores en las Utilidades (causado y diferido).....	0.0	0.1	0.1
Otras partidas	0.4	0.3	0.8
Participación minoritaria	1.0	1.0	1.0
Utilidad neta mayoritaria	1.3	1.8	2.1

La siguiente tabla muestra nuestras ventas netas y utilidad de operación de acuerdo a lo representado por parte de nuestras principales subsidiarias en 2000, 2001 y 2002. La información financiera con respecto a GIMSA incluye ventas de harina de maíz a PRODISA por Ps.38 millones, Ps.35 millones y Ps.29 millones en 2000, 2001 y 2002, respectivamente; la información financiera con respecto a Molinera de México incluye ventas a PRODISA de Ps.21 millones, Ps.28 millones y Ps.4 millones en el 2000, 2001 y 2002, respectivamente; la información financiera con respecto a PRODISA incluye ventas de Ps.26 millones, Ps.34 millones y Ps.38 millones en 2000, 2001 y 2002 respectivamente de productos relacionados con tortilla a Gruma Corporation; y la información financiera con respecto a INTASA incluye ventas por Ps.556 millones, Ps.290 millones y Ps.292 millones en 2000, 2001 y 2002, respectivamente, por soporte tecnológico a ciertas subsidiarias de Gruma, S.A. de C.V. En el proceso de consolidación, todas las transacciones intercompañías del grupo se eliminan de los estados financieros. La información financiera incluida con respecto a Gruma Corporation ha sido ajustada para eliminar ventas importantes entre empresas del grupo efectuadas por la unidad de molinos de harina de maíz de Gruma Corporation, Azteca Milling, a su unidad de tortilla y productos relacionados, Mission Foods.

	Ejercicio Finalizado el 31 de diciembre de					
	2000		2001		2002	
	Ventas	Utilidad	Ventas	Utilidad	Ventas	Utilidad
	Netas	Operativa	Netas	Operativa	Netas	Operativa
	(en millones de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre del año 2002)					
Gruma Corporation.....	Ps. 8,660	Ps. 451	Ps. 8,822	Ps. 599	Ps. 9,276	Ps. 797
GIMSA	5,271	580	4,947	558	4,763	507
Operaciones en Venezuela	2,238	218	1,996	153	2,231	241
Molinera de México	1,510	(43)	1,547	13	1,721	18
Gruma Centro América	1,180	32	1,185	(8)	1,051	31
PRODISA	407	(302)	401	(228)	187	(76)
Otras y eliminaciones	(16)	(74)	17	(112)	(53)	(28)
Total	Ps. 19,251	Ps. 860	Ps. 18,915	Ps. 976	Ps. 19,174	Ps. 1,492

Ejercicio que finalizó el 31 de diciembre del año 2002, en comparación con el ejercicio que finalizó el 31 de diciembre del año 2001

Ventas Netas

Resumen: Las ventas netas se incrementaron en un 1.4% alcanzando Ps.19,174 millones en el 2002 en comparación con Ps.18,916 millones en el 2001. El incremento en las ventas netas se debió a mayores ventas netas asociadas a mayores volúmenes de venta en Gruma Corporation y Molinera de México, así como a mayores ventas asociadas con incrementos de precios en las operaciones de Venezuela, lo cual fue parcialmente contrarrestado por menores volúmenes de venta en GIMSA, Gruma Centroamérica y PRODISA (en los casos de Gruma Centroamérica y PRODISA, la caída resultó de la discontinuación de las operaciones de pan en el 2001). En el 2002, 65.5% de nuestras ventas netas consolidadas se derivaron de nuestras operaciones fuera de México.

Ventas netas por subsidiaria: Por subsidiaria, los porcentajes de ventas netas consolidados en el 2002 y 2001 fueron los siguientes:

Subsidiaria	Porcentaje de Ventas Netas Consolidadas	
	2002	2001
Gruma Corporation	48.4%	46.6%
GIMSA	24.8	26.2
Operaciones en Venezuela	11.6	10.6
Molinera de México	9.0	8.2
Gruma Centro América	5.5	6.3
PRODISA	1.0	2.1
Otras y eliminaciones.....	(0.3)	0.0

Las ventas netas de Gruma Corporation se incrementaron 5.1% a Ps.9,276 millones en el 2002 en comparación con los Ps.8,822 millones en el 2001, reflejando principalmente mayores volúmenes de venta y precios relativamente estables. El volumen combinado de harina de maíz y tortilla en Gruma Corporation se incrementó en 5.1% a 899,000 toneladas en el 2002 de 856,000 toneladas en el 2001. Individualmente, el volumen de ventas de harina de maíz se incrementó 7.0% mientras que el volumen de ventas de tortilla se incrementó 3.9%. El crecimiento en el volumen de ventas de harina de maíz y tortillas se debió en parte a la decisión de Gruma Corporation de volver a elaborar productos con maíz amarillo en Octubre del 2001, ya que anteriormente su venta se había suspendido debido a la posible presencia de la proteína StarLink™. La reanudación de la producción fue seguida de la implementación de un programa aún más riguroso para la identificación de organismos genéticamente modificados en los inventarios de maíz con el fin de garantizar la seguridad del producto. En el 2002, la compañía empezó a recuperar parte de la venta de productos de maíz amarillo que había perdido como resultado de su retiro voluntario del mercado. Ver “Sección 8: Información Financiera – Procedimientos Legales.”

Otros factores que contribuyeron en el incremento de las ventas de harina de maíz en Gruma Corporation son:

- la fuerte demanda de clientes nuevos y ya existentes en Estados Unidos de América, tanto para producción convencional de tortillas y frituras de maíz como para el desarrollo de nuevos productos de frituras y productos horneados
- mayor cobertura en ventas al menudeo debido a mejoras en la cadena de distribución y mayoristas de Gruma Corporation.

Otros factores que contribuyeron en el incremento de las ventas de tortillas en Gruma Corporation fueron:

- incremento en ventas como consecuencia de adquisiciones realizadas por un cliente importante del cual Gruma Corporation es un proveedor preferente,
- incremento en exportaciones, y
- nuevas relaciones de negocio con cadenas de restaurantes en el medio oeste, lo cual inició en el tercer trimestre del 2002.

Las ventas netas de GIMSA disminuyeron 3.7% a Ps.4,763 millones en el 2002 comparado con Ps. 4,947 millones en el 2001. La disminución en ventas resultó de un menor volumen de ventas. El volumen de ventas de GIMSA se redujo de 3.5% en el 2002 a 1,386,000 toneladas comparadas con las 1,436,000 toneladas en el 2001. Esto debido a una combinación de factores, incluyendo:

- una reducción de 3.1% en el volumen de ventas a granel (que representaron en el 2002 85.1% del total del volumen de ventas de GIMSA), como resultado de nuestros esfuerzos de limitar a nuestros clientes a aquellos con perfil de bajo riesgo crediticio. Seguimos enfocándonos en incrementar las ventas a estos clientes y otorgándoles incentivos para que incrementen el porcentaje de harina de maíz usado en su mezcla de materia prima; y
- una reducción de 5.8% en el volumen de ventas en el 2002 de los paquetes de 1 kg. de harina de maíz (que representaron el 14.9% del total del volumen de ventas de GIMSA en el 2002) reflejando menores ventas a DICONSA, causado por la reestructuración de operaciones de DICONSA. Esto resultó en un incremento en el precio de los bienes que DICONSA vende al público y en una reducción de las sucursales y cobertura regional de DICONSA

Las ventas netas de nuestras Operaciones en Venezuela se incrementaron en 11.8% a Ps.2,231 millones en el 2002 comparados con Ps.1,996 millones en el 2001, principalmente como resultado de fuertes incrementos en precios que fueron implementados durante el año para compensar el incremento en costo de granos, especialmente el trigo. El volumen de venta para nuestras operaciones en Venezuela disminuyó 0.9% en el 2002 a 454,000 toneladas de 458,000 toneladas en el 2001. Esta disminución fue como consecuencia de un decremento del 4.6% en el volumen de harina de trigo, debido principalmente a un paro temporal de operaciones en diciembre del 2002 a causa de la huelga a nivel nacional en Venezuela y, en menor medida, a un menor consumo per-cápita debido a un menor poder adquisitivo de la población aunado a mayores precios. La disminución del volumen de ventas de nuestras Operaciones en Venezuela fue parcialmente contrarrestado por un incremento de 3.4% en la venta de harina de maíz empaquetada y vendida bajo marcas privadas.

Las ventas netas de Molinera de México se incrementaron en 11.2% a Ps.1,721 millones en el 2002 de Ps.1,547 millones en el 2001 reflejando un incremento de 9.7% en el volumen de ventas y, en menor medida, de un incremento en el precio de harina de trigo debido al incremento en el costo del trigo. Este aumento en el volumen de ventas a 536,000 toneladas en el 2002 en comparación con las 489,000 toneladas en el 2001 reflejó:

- mayores ventas al productor de galletas más grande de México;
- iniciativas continuas para incrementar las ventas a las panaderías de los autoservicios; y
- contratos adicionales de suministro en base a nuestro compromiso de mejor servicio al cliente y calidad.

Las ventas netas de Gruma Centro América disminuyeron 11.3% a Ps.1,051 millones en el 2002 comparado con Ps.1,185 millones en el 2001, reflejando la discontinuación de las operaciones de pan en noviembre del 2001. El volumen de ventas de Gruma Centro América disminuyó en 4.1% en el 2002 a 143,000 toneladas comparadas con 149,000 toneladas en el 2001 debido a la misma razón. Las ventas netas cayeron más que el volumen de ventas debido a que los productos de pan de Gruma Centro América eran vendidos a un precio por tonelada mayor que el precio de harina de maíz, el cual es nuestro producto principal en Centroamérica.

Las ventas netas de PRODISA disminuyeron en un 53.4% a Ps.187 millones en el 2002, comparadas con Ps.401 millones en el 2001. El volumen de ventas se redujo en un 44.2% en el 2002 a 15,000 toneladas de las 28,000 toneladas registradas en el 2001, reflejando la discontinuación de las operaciones de pan en noviembre del 2001.

Costo de Ventas

Resumen: Nuestro costo total de ventas se incrementó 0.5% en línea con el incremento de 0.5% en el volumen de ventas total, llegando a Ps.11,992 millones en el 2002 en comparación con Ps.11,929 millones en el 2001. Como porcentaje de las ventas netas, el costo de ventas mejoró a 62.5% comparado con 63.1% , debido principalmente a un mejor desempeño de nuestras operaciones en Venezuela. Nuestras operaciones en Venezuela se beneficiaron al realizar la mayor parte de sus compras de maíz antes del incremento general en precios en la industria derivado de la devaluación del bolívar y al incrementar el precio de harina de maíz durante el año. En menor medida, la discontinuación de las operaciones de pan en Gruma Centro América también contribuyó a la mejora consolidada.

Costo de ventas por Subsidiaria: El costo de ventas de Gruma Corporation se incrementó 4.8% a Ps.5,015 millones en el 2002 comparado con Ps.4,783 millones en el 2001, esto en línea con el crecimiento de 5.1% en el volumen de venta. El costo de ventas como porcentaje de ventas netas mejoró a 54.1% de 54.2%, principalmente como resultado de una mejor absorción de costos fijos debido a los mayores volúmenes de venta.

El costo de ventas de GIMSA como porcentaje de ventas netas se incremento a 70.4% en el 2002 de 69.9% en el 2001 debido a:

- menor absorción de costos fijos como resultado del menor volumen;
- mayores costos relacionados con el abasto de maíz, debido a:
 - la falta de maíz en ciertas regiones de México en el cuarto trimestre del 2002; y
 - mayores costos de transportación y almacenamiento debido principalmente a la falta de apoyo gubernamental que GIMSA recibió en el 2001 como compensación por el uso de maíz nacional.

En términos absolutos, el costo de ventas de GIMSA disminuyó 3.0% en línea con la caída del 3.5% en el volumen de ventas, siendo Ps.3,352 millones en el 2002 en comparación con Ps.3,457 millones en el 2001.

El costo de ventas de nuestras Operaciones en Venezuela se incrementó en 9.8% a Ps.1,586 millones en el 2002 de Ps.1,445 millones en el 2001. Esto debido a fuertes incrementos en costos de materia prima. El costo de venta como porcentaje de ventas netas mejoró a 71.1% de 72.4%. A pesar de los fuertes incrementos en los costos de materia prima (especialmente trigo, el cual es importado a Venezuela), las operaciones de Venezuela mejoraron su margen bruto debido a los beneficios obtenidos por haber realizado las compras de maíz previo al incremento general en precios en la industria derivado de la devaluación del bolívar y por incrementar el precio de harina de maíz durante el año.

El costo de ventas de Molinera de México se incrementó 11.6% a Ps.1,377 millones en el 2002 comparado con Ps.1,234 millones en el 2001. El costo de ventas como porcentaje de ventas netas aumentó a 80.0% de 79.8% debido a cambios en la mezcla de ventas hacia presentaciones a granel y, consecuentemente, menores precios.

El costo de ventas de Gruma Centro América disminuyó en un 12.6% a Ps.678 millones en el 2002 comparado con Ps.775 millones en el 2001, debido principalmente a la disminución de 4.1% en el volumen de ventas y a la discontinuación de las operaciones de pan. El costo de ventas como porcentaje de las ventas netas mejoró a 64.5% en el 2002 de 65.4% en el 2001 debido a la discontinuación de las operaciones de pan.

El costo de ventas de PRODISA disminuyó 52.1% a Ps.128 millones en el 2002 comparado con los Ps.268 millones en el 2001 como resultado de una disminución de 44.2% en el volumen de ventas debido a la discontinuación de las operaciones de pan. El costo de ventas como porcentaje de ventas netas se incrementó a 68.7% en el 2002 de 66.8% en el 2001, reflejando la discontinuación de las operaciones de pan.

Utilidad Bruta

Como resultado de los factores anteriores, nuestra utilidad bruta se incrementó en un 2.8% a Ps.7,182 millones en el 2002 comparado con los Ps.6,987 millones en el 2001 y nuestro margen bruto mejoró a 37.5% de 36.9%, respectivamente.

Gastos de Operación

Resumen: Nuestros gastos de operación bajaron 5.3% a Ps.5,690 millones en el 2002 de Ps.6,012 millones en el 2001 como consecuencia, en gran parte, de la discontinuación de las operaciones de pan y, en menor medida, debido a reducciones en gastos administrativos en las oficinas corporativas y menores gastos en GIMSA. Los gastos de operación como porcentaje de ventas netas bajaron a 29.7% en el 2002 de 31.8% en el 2001. La reducción en los gastos de operación como porcentaje de las ventas netas fue principalmente como consecuencia de la discontinuación de las operaciones de pan y, en menor medida, mejor absorción y contención de los gastos de Gruma Corporation y las Operaciones en Venezuela.

Gastos de operación por Subsidiaria: Los gastos de operación de Gruma Corporation se incrementaron en 0.7% a Ps.3,464 millones en el 2002 de Ps.3,440 millones en el 2001 como resultado de un mayor gasto variable de distribución en el negocio de tortilla y de un mayor gasto promocional en el negocio de harina de maíz. Los gastos de operación como porcentaje de ventas netas mejoraron a 37.3% en el 2002 de 39.0% en el 2001 como resultado de los mayores volúmenes de venta.

Los gastos de operación de GIMSA como porcentaje de las ventas netas se incrementaron a un 19.0% en el 2002 de un 18.8% en el 2001 debido a un menor volumen de ventas. En términos absolutos los gastos de operación se redujeron en un 3.0% a Ps.903 millones en el 2002 de Ps.931 millones en el 2001 debido a la consolidación de puestos administrativos en las plantas de GIMSA y a menores gastos de flete como resultado de menores ventas a DICONSA.

Los gastos de operación de nuestras Operaciones en Venezuela se incrementaron en un 1.2% a Ps.403 millones en el 2002, en comparación con los Ps.398 millones en el 2001. Los gastos de operación como porcentaje de las ventas netas mejoraron a 18.1% en el 2002 de 20.0% en el 2001 debido a:

- incremento en las ventas netas;
- reducciones importantes en gastos de promoción y publicidad;
- incremento en los gastos de distribución a un ritmo menor a la inflación; y
- en menor medida, a reducción de personal.

Los gastos de operación de Molinera de México se incrementaron 8.5% a Ps.325 millones en el 2002 comparados con Ps.300 millones en el 2001 debido a mayores gastos de venta (especialmente mayores costos de fletes) y gastos relacionados con iniciativas para incrementar ventas a supermercados y apoyar a nuestros distribuidores. Como porcentaje de ventas, los gastos de operación mejoraron a 18.9% en el 2002 de 19.4% en el 2001 reflejando mayores ventas netas.

Los gastos de operación de Gruma Centro América disminuyeron 18.2% a Ps.342 millones en el 2002 en comparación con Ps.418 millones en el 2001 debido principalmente a la discontinuación de las operaciones de pan. Por esta razón, los gastos de operación como porcentaje de ventas netas se mejoraron a 32.6% en el 2002 en comparación con 35.3% en el 2001.

Los gastos de operación de PRODISA disminuyeron 62.9% a Ps.134 millones en el 2002 de Ps. 361 millones en el 2001 y los gastos de operación como porcentaje de ventas netas mejoraron a 71.7% en el 2002 en comparación con 90.0% en el 2001, en ambos casos como resultado de la discontinuación de las operaciones de pan.

Utilidad de Operación

Resumen: La utilidad de operación se incrementó 52.9% a Ps.1,492 millones en el 2002 comparado con Ps. 976 millones en el 2001 y nuestro margen de operación consolidado mejoró a 7.8% en el 2002 contra 5.2% en el 2001 debido principalmente a:

- mayores volúmenes de venta y mejor absorción de gastos en Gruma Corporation;
- la discontinuación de las operaciones de pan;
- el beneficio logrado en las Operaciones de Venezuela por haber realizado la mayor parte de las compras de maíz antes de los aumentos del precio del grano (debido a la devaluación del bolívar), aunado al aumento de precios de harina de maíz durante el año; y
- menores gastos administrativos en las oficinas corporativas de GRUMA.

Utilidad de Operación por Subsidiaria: La utilidad de operación de Gruma Corporation aumentó 33.0% alcanzando Ps.797 millones en el 2002 en comparación con Ps.599 millones en el 2001 y su margen operativo mejoró a 8.6% en el 2002 comparado con 6.8% en el 2001 como resultado principalmente de mayor volumen de ventas y mejor absorción de gastos.

La utilidad de operación de GIMSA disminuyó 9.1% a Ps.507 millones en el 2002 comparado con Ps.558 millones en el 2001. El margen de operación de GIMSA disminuyó a 10.7% en el 2002 comparado con 11.3% en el 2001.

La utilidad de operación de nuestras Operaciones en Venezuela se incrementaron 57.9% a Ps.241 millones en el 2002 en comparación con Ps.153 millones en el 2001 principalmente debido a un extraordinario mejor desempeño como resultado de aumentos en el precio de la harina de maíz durante el año y por haber realizado la mayor parte de las compras de maíz antes de los aumentos del precio del grano asociado con la devaluación del bolívar. El margen de operación se incrementó a 10.8% en el 2002 en comparación con 7.7% en el 2001.

La utilidad de operación de Molinera de México se incrementó 35.9% a Ps.18 millones en el 2002 en comparación con Ps.13 millones en el 2001 debido a un mayor volumen de ventas y una mejor absorción de gastos. El margen de operación mejoró a 1.1% en el 2002 de 0.9% en el 2001.

La utilidad de operación de Gruma Centro América se incrementó a Ps.31 millones en el 2002 en comparación con una pérdida operativa de Ps.8 millones en el 2001 primordialmente como resultado de la discontinuación del negocio de pan en noviembre del 2001.

La pérdida operativa de PRODISA disminuyó 66.8% a Ps.76 millones en el 2002 de una pérdida operativa de Ps.228 millones en el 2001, como reflejo de la discontinuación de las operaciones de pan en noviembre del 2001.

Las otras subsidiarias de GRUMA reportaron una pérdida operativa de Ps.28 millones en el 2002 en comparación con una pérdida operativa de Ps.112 millones en el 2001. Esta disminución del 75.3% en la pérdida operativa resultó principalmente de menores gastos administrativos en las oficinas corporativas.

Costo Integral de Financiamiento, Neto

El costo integral de financiamiento, neto, se incrementó 105.5% a Ps.611 millones en el 2002 comparado con Ps.297 millones en el 2001 debido principalmente a pérdidas cambiarias asociadas con la devaluación del peso, las cuales fueron parcialmente contrarrestadas por menores gastos financieros como consecuencia de un menor nivel de deuda. Los componentes del costo integral de financiamiento, al igual que cambios significativos, se detallan a continuación:

(en millones de pesos constantes al 31 de diciembre del 2002)

Partidas	2001	2002	Cambio	Comentarios
Gastos Financieros	Ps. 670	Ps. 567	Ps. (104)	? Menor deuda y menores tasas de interés.
Productos Financieros	(93)	(58)	35	? Menor tasa de interés y menor saldo de efectivo.
(Ganancia) Pérdida Cambiaria	(100)	263	363	? Devaluación del peso en 2002, contra una apreciación en 2001.
(Ganancia) Pérdida por Posición Monetaria	(180)	(161)	19	? Menor posición monetaria neta pasiva, principalmente como resultado de un menor nivel de deuda.
Total	<u>Ps. 297</u>	<u>Ps. 611</u>	<u>Ps. 314</u>	

Otros Productos, Neto

Otros productos, neto, representó un incremento de 73.6% en el 2002 a Ps.121 millones comparado con Ps.69 millones en el 2001, principalmente como resultado de la venta de ciertos activos no productivos. Para una descripción detallada de las partidas incluidas en este renglón ver la Nota 13 a nuestros estados financieros consolidados.

Impuesto sobre la Renta y Participación de los Trabajadores en las Utilidades

Las provisiones de impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades se incrementaron a Ps.574 millones en el 2002 de Ps.289 millones en el 2001, principalmente como resultado de:

- mayor utilidad antes de impuesto en Gruma Corporation debido a un mejor desempeño financiero; y
- mayores impuestos diferidos como consecuencia de la desinversión de ciertas subsidiarias durante el 2002.

Participación de las Utilidades de Empresas Asociadas, Neto

La utilidad neta de las compañías asociadas no consolidadas fue de Ps.162 millones en el 2002, Ps.98 millones más que en el 2001, debido a:

- la conclusión a mediados del 2002 de la amortización de activos diferidos relacionados con el exceso del costo de adquisición sobre el valor en libros de Banorte (la cual se reportaba bajo este rubro); y
- mejores resultados reportados por Banorte.

Utilidad Neta Mayoritaria

Como resultado de los factores mencionados anteriormente, nuestra utilidad antes de considerar los intereses minoritarios fue de Ps.590 millones en el 2002, comparada con Ps.523 millones en el 2001 y nuestra utilidad neta mayoritaria fue de Ps.393 millones en el 2002 comparada con Ps.332 millones en el 2001.

Ejercicio que finalizó el 31 de diciembre del año 2001, en comparación con el ejercicio que finalizó el 31 de diciembre del año 2000

Ventas Netas

Resumen: Las ventas netas se redujeron en un 1.7% alcanzando Ps.18,916 millones en el 2001 comparadas con Ps.19,251 millones en el 2000 debido a un decremento de 1.1% en el volumen de ventas y menores precios y el efecto de la depreciación del peso en nuestras ventas fuera de México. Los menores precios en este período fueron consecuencia de menores costos de maíz y trigo, lo que resultó en menores precios para los productos de maíz y trigo en toda la industria. Las ventas netas de GIMSA se vieron particularmente afectadas por la reducción en volumen de ventas y precios. Las ventas netas de las Operaciones en Venezuela se vieron afectadas por menores precios. En el 2001, 63.5% de nuestras ventas netas consolidadas se derivaron de nuestras operaciones fuera de México.

Ventas netas por subsidiaria: Por subsidiaria, los porcentajes de ventas netas consolidados en el 2001 y 2000 fueron los siguientes:

Subsidiaria	Porcentaje de Ventas Netas Consolidadas	
	2001	2000
Gruma Corporation	46.6%	45.0%
GIMSA	26.2	27.4
Operaciones en Venezuela	10.6	11.6
Molinera de México	8.2	7.8
Gruma Centro América	6.3	6.1
PRODISA	2.1	2.1
Otras y eliminaciones.....	0.0	0.0

Las ventas netas de Gruma Corporation se incrementaron 1.9% a Ps.8,822 millones en el 2001 comparado con los Ps.8,660 millones en el 2000, reflejando mayores volúmenes de venta.

El volumen de ventas combinadas de harina de maíz y tortillas de Gruma Corporation se incrementó en un 2.4% a 856,000 toneladas en el 2001 contra las 836,000 toneladas en el 2000. El incremento en volumen se dio por un incremento de 7.4% en el volumen de ventas de harina de maíz debido a una mejor cobertura en ventas al menudeo como resultado de cambios a nuestra red de distribución y de menudeo y, en menor medida, a la continua conversión de productores de tortillas y productos relacionados con la tortilla del método tradicional nixtamal al método de harina de maíz. El efecto de este incremento se compensó por una reducción del 0.6% en el volumen de ventas de tortillas debido a la decisión de Gruma Corporation de cesar la producción de productos con maíz amarillo hacia finales del 2000 con el fin de garantizar la seguridad del producto debido a la posible presencia de la proteína StarLink™. Con la implementación de un nuevo programa para la identificación de esta proteína, Gruma Corporation volvió a participar en el mercado de productos de maíz amarillo en noviembre del 2001. Ver “Sección 8: Información Financiera–Procedimientos Legales.”

Las ventas netas de GIMSA disminuyeron 6.2% a Ps.4,947 millones en el 2001 comparado con Ps.5,271 millones en el 2000. La disminución en ventas resultó de un menor volumen de ventas y, en menor medida, menores precios de harina de maíz (que resultaron de menores precios de maíz). El volumen de ventas de GIMSA se redujo 4.7% en 2001 a 1,436,000 toneladas comparadas con las 1,507,000 toneladas en el 2000 debido a una combinación de factores, incluyendo:

- Una reducción de 9.3% en el volumen de ventas en el 2001 de los paquetes de 1 kg. de harina de maíz (que representaron el 15.3% del total del volumen de ventas de GIMSA en el 2001) reflejando menores ventas a DICONSA; y
- Una reducción de 3.8% en el volumen de ventas a granel (que representaron en el 2001 84.7% del total del volumen de ventas de GIMSA), como resultado de la decisión de GIMSA de enfocarse en lograr márgenes más amplios en vez de crecimiento en volumen.

Las ventas netas de nuestras Operaciones en Venezuela se redujeron 10.8% principalmente como resultado de menores precios en la harina de maíz, reflejando primordialmente mayor competencia. El volumen de ventas de las Operaciones en Venezuela se incrementaron en un 0.8%. Mientras los volúmenes de ventas de la harina de maíz se redujeron 2.9% debido a la mayor competencia y menores ventas al programa auspiciado por el gobierno de Venezuela (PROAL). Este decremento se vio completamente compensado por un incremento en el volumen de ventas de harina de trigo de 7.4% debido a una mayor red de distribución y una mejora en el servicio a clientes y esfuerzos de ventas.

Las ventas netas de Molinera de México se incrementaron en 2.5% llegando a Ps.1,547 millones en el 2001 de Ps.1,510 millones en el 2000, reflejando un incremento de 1.8% en volumen de ventas. Este incremento en el volumen de ventas a 489,000 toneladas de 480,000 toneladas en el 2000 refleja un mayor nivel de ventas a granel como resultado de una mayor competitividad en precios. Esto fue posible gracias a mayores eficiencias en el abastecimiento de trigo y a un mejor desempeño de la fuerza de ventas mediante una mayor cobertura geográfica y a una segmentación de clientes por canal.

Las ventas netas de Gruma Centro América se incrementaron en un 0.4% a Ps.1,185 millones en el 2001 comparado con los Ps.1,180 millones en el 2000 reflejando un mayor volumen de ventas. El volumen de ventas de Gruma Centro América se incrementó en 2.1% en el 2001 a 149,000 toneladas comparadas con las 146,000 toneladas en el 2000. Esto principalmente debido a un mayor volumen de ventas de harina de maíz y de arroz como resultado de un mayor esfuerzo en la promoción de estos productos.

Las ventas netas de PRODISA disminuyeron 1.6% a Ps.401 millones en el 2001, comparadas con Ps.407 millones en el 2000. El volumen de ventas se redujo en un 5.0% en el 2001 a 28,000 toneladas de las 29,000 toneladas registradas en el 2000, reflejando un decremento de 10.2% en el volumen de ventas de tortillas debido a una mayor competencia por parte de los productores de tortillas al suministrar tortillas caliente de harina de maíz y de harina de trigo y, en menor grado, la discontinuación de las operaciones de pan en noviembre del 2001. Las ventas netas no se redujeron de manera proporcional a la reducción en el volumen de ventas debido a nuestra decisión de modificar la mezcla de productos de PRODISA para enfatizar variedades de pan de mayor precio.

Costo de Ventas

Resumen: Nuestro costo total de ventas se redujo 2.8% a Ps.11,929 millones de los Ps.12,273 millones en el 2000. Como porcentaje de las ventas netas, sin embargo, el costo de ventas mejoró al llegar a 63.1% en el 2001 de 63.8% en el 2000, debido principalmente a un mejor desempeño de las operaciones de Gruma Corporation y, en menor grado, GMSA y Molinera de México. La principal razón del mejor desempeño fueron mayores eficiencias en transporte, almacenamiento y abastecimiento de granos.

Costo de ventas por Subsidiaria: El costo de ventas de Gruma Corporation se incrementó 1.4% a Ps.4,783 millones en el 2001 comparado con Ps.4,717 millones en el 2000, en línea con el incremento en volumen de ventas. El costo de ventas como porcentaje de ventas netas mejoró a 54.2% en el 2001 del 54.5% reportado en el 2000 principalmente como resultado de las mayores eficiencias en la administración de la cadena de suministro y de los menores costos de almacenamiento.

El costo de ventas de GIMSA disminuyó en 7.9% a Ps.3,457 millones en el 2001 comparado con Ps.3,754 millones en el 2000 debido a:

- menores costos de maíz y mayor eficiencia en el abasto del maíz;
- menores costos de transportación y almacenamiento debido principalmente al apoyo gubernamental para compensar a GIMSA por usar el maíz nacional;
- menores costos en el 2001 comparado con el 2000 debido al cierre temporal de la planta Zamora a mediados del 2000; y
- menores costos de energía.

El costo de ventas de GIMSA como porcentaje de ventas netas mejoró a 69.9% en el 2001 del 71.2% en el 2000 reflejando menores costos de ventas y el hecho de que los costos del maíz bajaron a un ritmo mayor que los precios de la harina de maíz debido a la fuerza de la marca de GIMSA.

El costo de ventas de nuestras Operaciones en Venezuela disminuyó en un 10.6% a Ps.1,445 millones en el 2001 de Ps.1,617 millones en el 2000 debido al mayor precio de los productos colaterales de la producción de la harina de maíz y de trigo, los cuales se acreditan al costo de ventas. Los costos de ventas como porcentaje de ventas netas se incrementaron a 72.4% en el 2001 de 72.2% en el 2000. Esto debido a menores precios de harina de maíz, como resultado de una mayor competencia y un cambio en el mercado de harina de maíz hacia harina de arroz, la cual es un sustituto más barato y una línea de producto con menor margen para nuestras Operaciones en Venezuela.

El costo de ventas de Molinera de México bajó en un 1.6% a Ps.1,234 millones en el 2001 comparado con Ps.1,255 millones en el 2000. El costo de ventas como porcentaje de las ventas netas mejoró a 79.8% en el 2001 contra 83.1% del 2000, debido a:

- mejor abasto de trigo y mejor manejo de inventario, resultando en una reducción en los costos del trigo de aproximadamente 2% mientras que los precios de la harina de trigo se incrementaron en un 0.7%;
- uso más eficiente de los costos fijos debido a un mayor volumen de ventas; y
- menores costos en materia de informática en el 2001 comparado con el 2000, cuando el sistema SAPTM fue implementado.

El costo de ventas de Gruma Centro América se incrementó en un 2.9% a Ps.775 millones en el 2001 comparado con Ps.753 millones en el 2000, debido principalmente al incremento en el volumen de ventas. El costo de ventas como porcentaje de las ventas netas se incrementó a 65.4% en el 2001 de 63.8% en el 2000, debido a:

- mayores costos de maíz debido a mayores compras de maíz nacional versus maíz importado. Dicho cambio se originó por la mayor oferta de maíz, que además no permitió que Gruma Centro América incrementara sus precios de la harina de maíz ante la amenaza de una posible sustitución de harina de maíz por maíz crudo (método tradicional); y
- un cambio desfavorable en la mezcla de productos de Gruma Centro América hacia productos con menores márgenes, tales como el arroz.

El costo de ventas de PRODISA disminuyó 5.4% a Ps.268 millones en el 2001 comparado con Ps.283 millones en el 2000 debido a menores volúmenes de venta. El costo de ventas como porcentaje de ventas mejoró a 66.8% en el 2001 de 69.6% en el 2000, reflejando el cambio en la mezcla de productos de PRODISA hacia variedades de pan con mayor margen.

Utilidad Bruta

Como resultado de los factores anteriores, nuestra utilidad bruta se incrementó en un 0.1% a Ps.6,987 millones en el 2001 comparado con Ps.6,978 millones en el 2000.

Gastos de Operación

Resumen: Nuestros gastos de operación bajaron 1.7% a Ps.6,012 millones en el 2001 de Ps.6,118 millones en el 2000. Esto principalmente debido a menores gastos en Gruma Corporation y, en menor grado, menores gastos en PRODISA como resultado de los beneficios del plan de reestructuración que se inició en octubre del 2000 y que se implementó durante el 2001. Los gastos de operación como porcentaje de ventas netas se mantuvieron prácticamente sin cambio en los niveles de 31.8% en el 2001 y 2000.

Gastos de operación por Subsidiaria: Los gastos de operación de Gruma Corporation disminuyeron 1.5% a Ps.3,440 millones en el 2001 de Ps.3,492 millones en el 2000 reflejando la depreciación del peso. Como porcentaje de ventas netas, los gastos de operación disminuyeron a 39.0% en el 2001 de 40.3% en el 2000 reflejando mayores ventas.

Los gastos de operación de GIMSA se redujeron en un 0.7% a Ps.931 millones en el 2001 contra Ps.938 millones en el 2000 debido a menores gastos por arrendamiento de equipo de cómputo, ya que los sistemas de tecnología de información de GIMSA continuaron generando ahorros y, en menor grado, debido a menores gastos por flete debido a las menores ventas a DICONSA. Lo anterior fue parcialmente compensado por un importante incremento en gastos de publicidad, en virtud de la campaña nacional para la harina de maíz marca MASECA[®], que GIMSA lanzó en julio del 2001. Los gastos de operación como porcentaje de las ventas netas se incrementaron a un 18.8% en el 2001 comparado con el 17.8% del 2000, reflejando menores ventas netas.

Los gastos de operación de las Operaciones de Venezuela se redujeron en un 1.2% a Ps.398 millones en el 2001, comparados con los Ps.403 millones del 2000 debido a la depreciación del peso. Los gastos de operación como porcentaje de las ventas netas se incrementaron a 20.0% en el 2001 comparados con el 18.0% del 2000 debido a la reducción en ventas netas.

Los gastos de operación de Molinera de México se mantuvieron esencialmente iguales en Ps.300 millones en el 2001 comparados con Ps.299 millones en el 2000. Como porcentaje de ventas, los gastos de operación mejoraron a 19.4% en el 2001 comparado con el 19.8% del 2000 debido a mayores ventas netas.

Los gastos de operación de Gruma Centro América se incrementaron 5.7% a Ps.418 millones en el 2001 en comparación con Ps.396 millones en el 2000 debido a una mayor depreciación de equipo de pan congelado adquirido a finales del 2000, el cual fue vendido en conjunto con la discontinuación de las operaciones de pan. Los gastos de operación como porcentaje de ventas netas se incrementaron a 35.3% en el 2001 en comparación con 33.5% en el 2000.

Los gastos de operación de PRODISA disminuyeron 15.3% a Ps.361 millones en el 2001 de Ps.426 millones en el 2000 como reflejo de los beneficios del plan de reestructuración iniciado en octubre del 2000 para reducir gastos de operación y lograr mayores eficiencias en distribución. Los gastos de publicidad, particularmente en televisión, se redujeron y los gastos de distribución disminuyeron debido a que las rutas ineficientes se eliminaron y se combinaron con otras rutas. Los gastos de operación como porcentaje de ventas netas mejoraron a 90.0% en el 2001 en comparación con 104.6% en el 2000.

Utilidad de Operación

Resumen: La utilidad de operación se incrementó 13.4% a Ps.976 millones en el 2001 comparado con Ps.860 millones en el 2000, debido principalmente a una mayor utilidad de operación en Gruma Corporation como resultado de mayores eficiencias en la administración de la cadena de suministro, menores gastos de almacenamiento y mayor volumen de ventas y, en menor grado, debido a una menor pérdida de operación en PRODISA como resultado de su plan integral de reestructuración. Nuestro margen de operación consolidado mejoró a 5.2% en el 2001 contra 4.5% en el 2000.

Utilidad de Operación por Subsidiaria: La utilidad de operación de Gruma Corporation aumentó 32.9% alcanzando Ps.599 millones en el 2001 en comparación con Ps.451 millones en el 2000 y su margen operativo mejoró a 6.8% en el 2001 comparado con 5.2% en el 2000 como resultado principalmente de las ya mencionadas mayores eficiencias en la administración de su cadena de suministro, menores gastos de almacenamiento y mayor volumen de ventas.

La utilidad de operación de GIMSA disminuyó 3.6% a Ps.558 millones en el 2001 comparado con Ps.579 millones en el 2000. Sin embargo, el margen de operación de GIMSA aumentó a 11.3% en el 2001 contra 11.0% en el 2000 debido especialmente a menores precios de maíz y eficiencias en el abasto del mismo.

La utilidad de operación de nuestras Operaciones en Venezuela cayeron 29.9% a Ps.153 millones en el 2001 en comparación con Ps.218 millones en el 2000. El margen de operación de nuestras Operaciones en Venezuela disminuyó a 7.7% en el 2001 en comparación con 9.7% en el 2000 primordialmente por los menores precios de harina de maíz.

La utilidad de operación de Molinera de México fue de Ps.14 millones en el 2001 en comparación con una pérdida operativa de Ps.43 millones en el 2000 principalmente como resultado del incremento en ventas y de un mejor abasto de trigo y manejo de inventario. El margen de operación de Molinera de México fue de 0.9% en el 2001.

Gruma Centro América reportó una pérdida operativa de Ps.8 millones en el 2001 en comparación con una utilidad operativa de Ps.32 millones en el 2000 primordialmente como resultado de mayores costos de maíz y mayores gastos relacionados con su negocio de pan ya discontinuado.

La pérdida operativa de PRODISA disminuyó 24.6% en el 2001 a Ps.228 millones de Ps.302 millones en el 2000, lo cual reflejó el cambio en la mezcla hacia productos de mayor margen y los beneficios de su plan integral de reestructuración.

Las otras subsidiarias de GRUMA reportaron una pérdida operativa de Ps.112 millones en el 2001 en comparación con una pérdida operativa de Ps.74 millones en el 2000.

Costo Integral de Financiamiento, Neto

El costo integral de financiamiento, neto, disminuyó 41.3% llegando a Ps.297 millones en el 2001 comparado con Ps.506 millones en el 2000 debido principalmente a menores gastos financieros y a ganancias cambiarias. Los componentes del costo integral de financiamiento, neto, junto con una explicación de los cambios más importantes se presentan en la tabla siguiente:

(en millones de pesos constantes al 31 de diciembre del 2002)

Partidas	2000	2001	Cambio	Comentarios
Gastos Financieros	Ps. 835	Ps. 670	Ps. (165)	? Menor tasa de interés promedio ponderada y, en menor medida, la apreciación del peso.
Productos Financieros	(155)	(93)	62	? Menor tasa de interés promedio ponderada.
Pérdida (Ganancia) Cambiaria	61	(100)	(161)	? Apreciación del peso en el 2001 versus depreciación en el 2000.
(Ganancia) Pérdida por Posición Monetaria	(234)	(180)	55	? Menor inflación y menor posición monetaria neta pasiva, parcialmente proveniente del impacto de la apreciación del peso en pasivos denominados en dólares.
Total	<u>Ps. 506</u>	<u>Ps. 297</u>	<u>Ps. (209)</u>	

Otros Productos, Neto

Otros productos, neto, representó un incremento de 113.8% en el 2001 a Ps.69 millones comparado con Ps.32 millones en el 2000, principalmente como resultado de gastos de reorganización y cancelación de activos ociosos durante el 2000. Para una descripción detallada de las partidas incluidas en este renglón ver la Nota 13 a nuestros estados financieros consolidados.

Impuestos y Participación de los Trabajadores en las Utilidades

La partida de impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en las utilidades se incrementó a Ps.289 millones comparado con Ps.22 millones en el 2000, debido principalmente a:

- una utilidad gravable extraordinariamente baja en el 2000 debido a la adopción del Boletín D-4 "Tratamiento del Impuesto sobre la Renta, Impuesto al Activo y Participación de los Trabajadores en las Utilidades", y
- una mayor provisión de impuesto sobre la renta en el caso de Gruma Corporation, como resultado principalmente de un mejor desempeño financiero y de mayores tasas impositivas reflejando, en el 2001, la ausencia de pérdidas netas operativas que tuvo Gruma Corporation en el 2000 en relación con ciertas fusiones que se formalizaron en 1999.

La nueva Ley del Impuesto Sobre la Renta en México, que inició su vigencia el 1° de enero del 2002, incluye una reducción de la tasa vigente del 35% al 32%. Este cambio se instrumentará gradualmente durante los próximos tres años. Para el 2002 y 2003, se anticipa que la tasa impositiva sea de 35% y 34%, respectivamente. Ver Nota 14 a los estados financieros consolidados para mayor información sobre dicho cambio.

Participación de las Utilidades de Empresas Asociadas, Neto

Nuestra parte correspondiente de las utilidades netas de empresas asociadas no consolidadas representó Ps.64 millones en el 2001, Ps.9 millones menos que en el 2000, reflejando una menor utilidad en GFNorte.

Utilidad Neta Mayoritaria

Como resultado de los factores mencionados anteriormente, nuestra utilidad antes de considerar los intereses minoritarios fue de Ps.523 millones en el 2001, comparada con Ps.437 millones en el 2000 y nuestra utilidad neta mayoritaria fue de Ps.332 millones en el 2001 comparada con Ps.246 millones en el 2000.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Tal y como se reveló en forma más detallada en la Nota 12D a los estados financieros consolidados, en años anteriores hemos realizado acuerdos con terceros. Bajo PCGA Mexicanos, hemos registrado estos instrumentos como capital y, consecuentemente, estos instrumentos no están reflejados como pasivos en nuestro estado de situación financiera consolidado. Los detalles de los acuerdos son los siguientes:

- En el 2002, la compañía realizó operaciones de intercambio de flujos de efectivo conocida como *swaps* con una institución financiera internacional, sobre 2,300,000 acciones propias con un importe total de US\$2,590,000. La compañía está obligada a pagar en la fecha de vencimiento un costo financiero a la tasa LIBOR más 3.2% sobre el importe total en la fecha de contratación. Los contratos vencen en agosto del 2003, fecha en la que la compañía tiene la opción de recomprar las acciones a un precio acordado de US\$1.126071 por acción o pagará o recibirá la diferencia del valor de las acciones según el precio pactado y el precio de mercado.
- Durante 2002, la compañía celebró dos contratos de opciones del tipo compra ("*Call*") con una institución financiera internacional, sobre 13,900,000 acciones propias con un importe total de US\$13,244,000, los cuales vencen en enero y diciembre de 2003, fechas en las que la compañía tiene el derecho de recomprar las acciones a un precio nominal.

A la fecha de terminación de los acuerdos arriba mencionados, tendremos la opción de comprar tales acciones y tal decisión se hará en base a varios factores, incluyendo el precio prevaleciente en el mercado de nuestras acciones en ese momento y la evaluación general de nuestra posición de liquidez.

Adicionalmente a los acuerdos arriba mencionados, tenemos compromisos sobre ciertos acuerdos contractuales para hacer pagos futuros por bienes y servicios. Estos compromisos en firme aseguran el derecho futuro al uso de varios activos en el curso normal de operaciones. Por ejemplo, estamos contractualmente comprometidos para hacer ciertos pagos mínimos de renta para el uso de propiedades bajo contratos de arrendamiento operativo. Conforme a PCGA Mexicanos, los derechos y obligaciones futuros en relación a tales compromisos en firme no están reflejados como activos y pasivos en los estados de situación financiera consolidados que se anexan. Adicionalmente, durante 1995 y 1996 Gruma Corporation realizó varios contratos de venta con arrendamiento posterior para varios equipos de producción ubicados en dos de sus plantas. Estos contratos se registran como arrendamientos operativos bajo PCGA Mexicanos. Bajo US GAAP, estos contratos se hubieran registrado como arrendamientos financieros debido a que existe un involucramiento continuo del vendedor-arrendatario y, en consecuencia, los riesgos y beneficios de la propiedad no se transfirieron al comprador-arrendador. El estado de situación financiera consolidada bajo US GAAP al 31 de diciembre del 2001 y 2002, reflejarían un incremento en el saldo de activos fijos, netos, de Ps.157,895 y Ps.149,908 respectivamente, (neto de depreciación acumulada de Ps.41,954 y Ps.53,014, respectivamente), y un incremento en el saldo de la deuda a largo plazo por Ps.199,848 y Ps.202,922, respectivamente. Las rentas anuales promedio bajo estos contratos, que expiran en el 2011, serán de aproximadamente US\$7 millones, conforme a los estados financieros al 31 de diciembre de 2002. En cada uno de estos contratos, Gruma Corporation tiene la opción de adquirir el equipo a valor de mercado al término de los arrendamientos, y también tiene una opción de compra en forma anticipada, que le permite a Gruma Corporation adquirir el equipo a valor de mercado cuando haya transcurrido tres cuartas partes del plazo de arrendamiento.

La siguiente tabla resume en forma separada nuestros compromisos relevantes al 31 de diciembre del 2002 y los vencimientos y efecto que dichas obligaciones pudieran tener en nuestra liquidez y flujo de efectivo en periodos futuros. Adicionalmente, la tabla presenta los vencimientos de pagos de principal y de intereses en la deuda, lo cual se explica en la Sección 5 “Revisión de Resultados y Perspectivas –Liquidez y Recursos de Capital – Deuda”. Esperamos fondear los compromisos en firme con flujo de efectivo de operación generado en el curso normal de operaciones.

Al 31 de diciembre del 2002, las obligaciones contractuales materiales fueron:

Compromisos y Deuda	Menor a 1 Año	De 1 a 3 Años	De 3 a 5 Años	Más de 5 Años	Total
	(millones de dólares)				
Deuda a Largo Plazo	-	303.9	263.5	12.3	579.8
Arrendamiento Financiero ⁽¹⁾	2.7	6.5	6.5	11.2	26.8
Arrendamiento Operativo ⁽¹⁾	32.8	44.4	21.4	15.6	114.3
Compras ⁽²⁾	71.5	-	-	-	71.5
Otros ⁽³⁾	75.7	-	-	-	75.7
Total	182.8	354.8	291.5	39.1	868.2

(1) Los arrendamientos operativos y financieros se refieren principalmente a obligaciones mínimas de renta para nuestros bienes raíces y equipo operativo en varios lugares.

(2) Las obligaciones de compra se refieren a nuestros compromisos mínimos para compra de insumos, materias primas, maquinaria y equipo.

- (3) Otros compromisos en firme se refieren a transacciones de instrumentos derivados de acciones, deuda a corto plazo y la porción circulante de deuda a largo plazo.

LIQUIDEZ Y RECURSOS DE CAPITAL

Nuestra liquidez y nuestros requerimientos de recursos de capital de 1998 al 2000 reflejaron un alto nivel de inversiones en relación con la construcción y adquisición de instalaciones en México, Estados Unidos, Centroamérica y Venezuela, así como requerimientos importantes de capital de trabajo. Durante el 2000, 2001 y 2002 redujimos las inversiones al enfocarnos en mejorar la eficiencia operativa. Anticipamos que la gran parte de las inversiones durante el 2003 se destinarán a mejoras tecnológicas. Planeamos lograr mayor eficiencia en los requerimientos de capital de trabajo al reducir la rotación de inventarios y de cuentas por cobrar. No les podemos garantizar que estos esfuerzos tendrán éxito.

Financiamos nuestra liquidez y requerimientos de capital a través de una variedad de fuentes, incluyendo:

- efectivo generado de las operaciones;
- líneas de crédito no-comprometidas de corto y largo plazo;
- líneas de crédito comprometidas de mediano plazo;
- colocaciones de deuda a mediano y largo plazo; y
- ocasionalmente colocación de nuestro capital y de nuestras subsidiarias .

Confiamos que nuestras fuentes de liquidez continuarán siendo suficientes durante los próximos doce meses para satisfacer nuestras obligaciones financieras previsibles y requerimientos operativos. Los principales factores que pudieran disminuir nuestras fuentes de liquidez son una reducción importante en la demanda de, o en el precio de, nuestros productos, cada uno de los cuales pudiera limitar el monto de efectivo generado de operaciones, y una reducción de nuestra calificación corporativa de crédito o cualquier otra reducción, lo cual pudiera incrementar nuestros costos de deuda nueva y afectar negativamente el precio de nuestra acción. Nuestra liquidez también se afecta por factores tales como la devaluación o apreciación del peso y por cambios en las tasas de interés. De acuerdo con lo que se menciona posteriormente, Gruma, S.A. de C.V. está sujeta a *covenants* financieros incluidos en algunos de sus contratos de deuda que requieren que mantenga ciertas razones financieras y saldos en forma consolidada y Gruma Corporation está sujeta a *covenants* financieros incluidos en algunos de sus contratos de deuda y arrendamiento que requieren que mantenga ciertas razones financieras y saldos en forma consolidada. El interés que Gruma, S.A. de C.V. y Gruma Corporation pagan en parte de su deuda, puede incrementarse si incumplen con éstas y otros *covenants*. Un incremento en el interés que Gruma, S.A. de C.V. paga sobre su deuda pudiera afectar su capacidad de financiar sus requerimientos de liquidez y recursos de capital. Similarmente, un incremento en el interés que Gruma Corporation paga sobre su deuda pudiera afectar la capacidad de Gruma Corporation para apoyar nuestros requerimientos de liquidez y recursos de capital.

El Sr. González Barrera ha otorgado en garantía parte de sus acciones de nuestra compañía para garantizar algunos de sus préstamos. Si los acreedores ejercen sus derechos respecto de todas o una parte de dichas acciones, el Sr. González Barrera podría perder el control de nuestra compañía y podría originarse en consecuencia un cambio de control. Además, esto podría generar un incumplimiento en uno de nuestros contratos de crédito y tener un efecto adverso relevante sobre nuestro negocio, situación financiera, resultado de operaciones y perspectivas. Para más información sobre este compromiso, ver “Sección 7: Accionistas Mayoritarios y Transacciones con Partes Relacionadas.”

Pretendemos mitigar los riesgos de liquidez al incrementar las ventas mediante el aprovechamiento de nuestra capacidad instalada e infraestructura existentes y buscando un crecimiento moderado, pero no podemos asegurarle que tendremos éxito en ello.

Capital de Trabajo

Nosotros definimos capital de trabajo como nuestros activos circulantes, excluyendo el efectivo restringido, menos pasivos circulantes, excluyendo préstamos bancarios a corto plazo y la porción circulante de deuda a largo plazo. Nuestro capital de trabajo a las fechas que se indican fue el siguiente:

31 de diciembre de 2001	Ps.3,496 millones
31 de diciembre del 2002	Ps.3,588 millones

Deuda

En octubre de 1997, GRUMA emitió bonos no garantizados con vencimiento en el 2007 por la cantidad de U.S.\$250 millones los cuales fueron calificados con “grado de inversión” o triple-B-menos por Standard & Poor’s y Ba2 por Moody’s. En noviembre de 1999, Standard & Poor’s bajó la calificación de la emisión de U.S.\$250 millones de bonos quirografarios con vencimiento en el 2007 de triple-B-menos a doble-B-más. En septiembre del 2000, Moody’s bajó la calificación de nuestra deuda de Ba1 a Ba2. Adicionalmente, en mayo del 2001, Standard & Poor’s bajó nuestra calificación crediticia corporativa a doble-B después de haber sido calificada con anterioridad como doble-B-más. Aún y cuando Standard & Poor’s y Moody’s cambiaron su perspectiva sobre GRUMA de negativa a estable en abril del 2002 y junio del 2002 respectivamente, y Standard & Poor’s cambió la perspectiva de GRUMA de estable a positiva en diciembre del 2002 y mejoró la calificación de doble-B a doble-B-más en junio del 2003, futuras reducciones de calificación o cambios en perspectiva pudieran causar que los costos de deuda de GRUMA fluctúen, lo cual pudiera eventualmente afectar el precio de nuestra acción.

Nuestra deuda genera intereses a tasas fijas y flotantes. Al 31 de diciembre del 2002, aproximadamente 41% de nuestra deuda generaba intereses a tasas fijas y aproximadamente 59% generaba intereses a tasas flotantes, con casi toda la deuda a tasa flotante generando intereses en base a la tasa LIBOR. Aún y cuando cubrimos el riesgo en relación con nuestra tasa de interés, no cubrimos nuestro riesgo a variaciones al tipo de cambio ya que consideramos que contamos con coberturas naturales incluidas en nuestro balance. Para mayor información sobre el riesgo de nuestra tasa de interés y del tipo de cambio, ver “Sección 11. Revelaciones Cuantitativas y Cualitativas del Riesgo de Mercado.”

Al 31 de diciembre del 2002, tuvimos líneas de crédito comprometidas a largo plazo que ascendían a Ps.731 millones (U.S.\$70 millones) disponibles de bancos en los Estados Unidos de América de las cual no se ha hecho disposición alguna. En la misma fecha, también teníamos líneas de crédito no comprometidas a corto plazo que ascendían a Ps.3,085 millones (aproximadamente U.S.\$296 millones) disponibles de bancos mexicanos e internacionales, de los cuales hemos dispuesto Ps.778 millones. Al 31 de diciembre del 2002, teníamos líneas de crédito revolventes no comprometidas a largo plazo que ascendían a Ps.1,232 millones (aproximadamente U.S.\$118 millones) de bancos mexicanos disponibles para nosotros, de las cuales no se ha hecho disposición alguna. En caso de que optemos por utilizar las líneas de crédito no comprometidas, tendríamos que negociar los términos y condiciones en ese momento.

Al 31 de diciembre del 2002, teníamos un saldo de deuda a largo plazo de aproximadamente Ps.6,053 millones. Toda nuestra deuda de largo plazo a esa fecha estaba denominada en dólares. Nuestra deuda a largo plazo incluye U.S.\$250 millones, o Ps.2,610 millones, como monto principal de los bonos con intereses a 7.625% y que vence en octubre del 2007, mismos que fueron emitidos en octubre de 1997.

El 18 de diciembre del 2002, obtuvimos un crédito sindicado por U.S.\$300 millones a un plazo de tres años del cual Bank of America, N.A. fue el líder de la operación, operación acordada a una tasa de LIBOR más un *spread* de 87.5 a 162.5 puntos base, en función de la relación deuda a UAFIRDA de la compañía. El total de los recursos fue utilizado para refinanciar la porción restante de U.S.\$300 millones del crédito sindicado de la compañía por U.S.\$400 millones con vencimiento en febrero del 2004. Además, utilizamos líneas de crédito revolventes al final del año para prepagar la porción de U.S.\$50 millones del crédito sindicado con vencimiento en febrero del 2003.

El nuevo crédito sindicado tendrá vencimiento en dos amortizaciones: U.S.\$50 millones en diciembre del 2004 y U.S.\$250 millones en diciembre del 2005. Existe una porción revolvente comprometida de hasta U.S.\$100 millones, la cual podemos pagar y volver a tomar y que disminuye a U.S.\$75 millones en diciembre del 2004. La porción revolvente comprometida nos permite tener la flexibilidad de manejar deuda.

El nuevo crédito sindicado permitirá a la compañía extender sus vencimientos de deuda y mejorar sustancialmente el perfil de la misma. Adicionalmente, esperamos alcanzar reducciones en gastos financieros ya que las tasas de interés del nuevo crédito sindicado son más competitivas que las del crédito sindicado anterior.

Algunos de nuestros contratos de crédito contienen *covenants* que nos obligan a mantener:

- Una razón de deuda total consolidada a UAFIRDA de no más de 3.5:1
- Una razón de UAFIRDA consolidado a cargos por intereses consolidado de no más de 2.50:1.

Adicionalmente, no podríamos estar facultados para incurrir en más deuda ni estaríamos facultados para efectuar pagos de dividendos en caso que dicha medida viole o incumpla los términos de las anteriores *covenants*.

Gruma Corporation está sujeto a *covenants* financieros los cuales limitan el monto de dividendos que puede pagar bajo ciertas circunstancias. Tanto Gruma, S.A. de C.V. como Gruma Corporation están sujetos a *covenants* financieros que limitan los montos que pueden ser entregados a, o prestados a, o invertidos en, nosotros bajo ciertas circunstancias. Adicionalmente, tanto Gruma, S.A. de C.V. como Gruma Corporation están obligados a mantener ciertas razones financieras y saldos. En caso de presentarse algún incumplimiento o causa de incumplimiento en relación con estos créditos y contratos de arrendamiento, en términos generales a Gruma Corporation le queda prohibido efectuar algún pago a nosotros o a nuestras demás subsidiarias o afiliadas. El *covenant* descrito arriba, y otros *covenants* pudieran limitar nuestra capacidad y la de Gruma Corporation para soportar nuestras necesidades de liquidez y requerimientos de recursos de capital. Actualmente, tanto nosotros como Gruma Corporation estamos en cumplimiento con todos los *covenants* contenidos en todos los contratos de deuda y arrendamiento.

Durante 1995 y 1996, Gruma Corporation celebró algunos contratos de venta y arrendamiento posterior de varios equipos de producción ubicados en dos de sus plantas en EUA. Estos contratos, de acuerdo con los PCGA Mexicanos, se encuentran registrados contablemente como arrendamientos operativos. El promedio anual de pagos por rentas en los términos de estos arrendamientos con fecha de expiración en el año 2011, será de aproximadamente U.S.\$7 millones, de acuerdo con los estados financieros del año que terminó el 31 de diciembre del 2002. Cada contrato proporciona a Gruma Corporation la opción de compra para adquirir el equipo a valor de mercado en la fecha de expiración de los arrendamientos, así como una opción de compra anticipada que le permite a Gruma Corporation adquirir el equipo a valor de mercado cuando hayan transcurrido aproximadamente tres cuartas partes del periodo de arrendamiento.

Al 31 de diciembre del año 2002, teníamos efectivo e inversiones temporales por Ps.453 millones, incluyendo Ps.1 millón en efectivo restringido. El efectivo restringido comprende principalmente recursos no distribuidos de bonos de desarrollo industrial libres de impuestos emitidos por Gruma Corporation, cuyo tenedor es una fiduciaria que está disponible para futuras compras de ciertas plantas y equipo.

La siguiente tabla muestra las amortizaciones de nuestra deuda al 12 de mayo del 2003:

<u>Año</u>	<u>En millones de dólares</u>
2003.....	U.S.\$61
2004.....	54
2005.....	254
2006.....	2
2007.....	252
2008 y posteriores.....	12
Total	U.S.\$645

La siguiente tabla muestra nuestras razones de deuda consolidada a capitalización total (i.e., deuda consolidada más capital contable total) y el pasivo consolidado al total del capital contable en las fechas que se indican. Para efectos de estas razones, la deuda consolidada incluye la deuda a corto plazo.

<u>Fecha</u>	<u>Razón de Deuda Consolidada a Capitalización Total</u>	<u>Razón de Pasivo Total Consolidado a Capital Contable Total</u>
31 de diciembre de 2001	0.37	0.81
31 de diciembre del 2002	0.36	0.84

Inversiones

Después de años de crecimientos importantes, estamos optando por una estrategia que implique un crecimiento más moderado, misma que incluye menores inversiones en propiedad, planta y equipo, principalmente en relación con nuestra ampliación y mejoras tecnológicas de instalaciones productivas. En el 2002 invertimos U.S.\$64 millones en inversiones destinadas principalmente a la actualización tecnológica de nuestros equipos de producción. Hemos presupuestado aproximadamente U.S.\$70 millones de dólares para inversiones en el año 2003. Esto incluye aproximadamente U.S.\$11 millones invertidos en el primer trimestre de este año.

Estamos contemplando poder financiar nuestras inversiones con flujos de la operación. Creemos que los fondos provenientes de la operación y nuestras líneas de crédito actuales serán suficientes para cubrir nuestras inversiones que tenemos previstas para lo que resta del año.

CONCILIACIÓN A US GAAP

Nuestros estados financieros consolidados son preparados de acuerdo a los PCGA Mexicanos, los cuales difieren en ciertos aspectos significativos en relación con los US GAAP. Los estados financieros preparados de conformidad con los PCGA Mexicanos reconocen el efecto de la inflación, mientras que los estados financieros preparados conforme a los US GAAP son presentados sobre la base de costo histórico. No estamos obligados a revertir los ajustes contables por inflación al momento de conciliar los PCGA Mexicanos a los US GAAP, ya que representan una medida integral de los efectos de cambios en el nivel de precios dentro de la economía inflacionaria de México y, como tal, es considerada una presentación más significativa que el reporte financiero basado en costos históricos, esto para propósitos contables mexicanos y americanos.

La utilidad neta bajo US GAAP sumó Ps.310 millones en 2002, Ps.200 millones en el 2001 y Ps.71 millones en 2000 comparado con la utilidad neta bajo PCGA Mexicanos de Ps.393 millones en 2002, Ps.332 millones en 2001 y Ps.246 millones en el 2000.

El capital contable bajo US GAAP sumó Ps.8,877 millones en el 2001 y Ps.8,580 millones en 2002, comparado con el capital contable bajo PCGA Mexicanos de Ps.12,054 millones en 2001 y Ps.12,033 millones en el año 2002. Ver Nota 20 a nuestros estados financieros auditados para una discusión de los ajustes bajo el US GAAP.

Nuevos Principios de Contabilidad

Nuevos Pronunciamientos Contables Bajo los PCGA Mexicanos

En noviembre de 2001, el Instituto Mexicano de Contadores Públicos emitió el Boletín C-9 “Pasivos, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos”, el cual sustituye al Boletín C-9 “Pasivos” y al Boletín C-12 “Contingencias y Compromisos”, la vigencia de las disposiciones contenidas en este Boletín inicia el 1 de enero de 2003. Este Boletín establece los lineamientos para la valuación, registro y revelación de los pasivos, provisiones, activos y pasivos contingentes y la revelación de compromisos. Este Boletín establece la incorporación detallada del tema de provisiones, y el uso del valor presente, consideración de eventos futuros para su estimación, tratamiento contable de posibles reembolsos y cambios en la estimación del valor de las provisiones entre otras cosas, así como establece las reglas para el tratamiento contable para la redención de obligaciones, cuando ocurre anticipadamente o cuando se sustituye por una nueva emisión. Nuestra administración no considera que la aplicación de este Boletín tenga algún efecto significativo en sus estados financieros.

En diciembre de 2001, el Instituto Mexicano de Contadores Públicos emitió el Boletín C-8 “Activos Intangibles” definiendo éstos como los costos incurridos, derechos o privilegios adquiridos que generen beneficios económicos futuros. Establece también las reglas para diferir los costos de investigación y desarrollo y los gastos preoperativos, así como las reglas para la amortización de los activos intangibles. La vigencia de las disposiciones contenidas en este Boletín inicia el 1 de enero de 2003. Nuestra administración no considera que la aplicación de este Boletín tenga algún efecto significativo en sus estados financieros.

En diciembre de 2002, el Instituto Mexicano de Contadores Públicos publicó el Boletín C-15 “Deterioro en el Valor de los Activos de Larga Duración y su Disposición” o el Boletín C-15, el cual es efectivo para los estados financieros que inician el 1 de enero de 2004; se recomienda su aplicación anticipada. El Boletín C-15 proporciona una guía para la identificación de ciertos acontecimientos que representen evidencia de un deterioro potencial en los activos de larga duración, tangibles e intangibles. El Boletín C-15 también proporciona una guía para el cálculo y reconocimiento de las pérdidas por deterioro y de su reversión y establece los requisitos de presentación y publicación sobre el reconocimiento de las pérdidas por deterioro y de su reversión. Además, el Boletín C-15 proporciona los requisitos de presentación y revelación para operaciones discontinuas. Nuestros directivos actualmente están evaluando los efectos potenciales que la adopción de este Boletín podría tener en nuestros resultados de operaciones y posición financiera.

Pronunciamientos Contables de Estados Unidos Recientemente Emitidos

En enero de 2003, el “*Financial Accounting Standards Board*”, FASB, emitió la Interpretación No. 46 “Consolidación de Entidades de Interés Variable, una interpretación de la ARB No. 51, Estados Financieros Consolidados” o FIN No. 46. FIN No. 46 proporciona un nuevo marco para identificar entidades de interés variable, o VIE, y determinar cuando una compañía debe incluir los activos, pasivos, intereses minoritarios y resultados de actividades de una VIE en sus estados financieros consolidados. FIN No. 46 es efectivo en 2003. No se espera que la adopción de este principio afecte materialmente nuestros resultados de operación o posición financiera.

El SFAS 148 “Tratamiento Contable para la Compensación Basada en Acciones – Transición y Revelación – una modificación al SFAS 123” (“SFAS 148”), emitido en diciembre 2002, provee los métodos alternativos de transición para un cambio voluntario a un método de registro de compensaciones a empleados basados en acciones a su valor justo. SFAS 148, además, modifica los requerimientos de revelación del SFAS 123 “Tratamiento Contable para la Compensación Basada en Acciones” (“SFAS 123”) para solicitar revelaciones detalladas en los estados financieros anuales e intermedios sobre el método de registro de las compensaciones y el efecto del método utilizado en los resultados reportados. No se espera que la adopción de este principio afecte materialmente nuestros resultados de operación o posición financiera.

La Interpretación 45 FASB “Tratamiento Contable por parte del Garante y Requerimientos de Revelación para Garantías” (“FIN 45”) fue emitido en noviembre de 2002. FIN 45 requiere que el pasivo sea reconocido al inicio de ciertas garantías al valor justo de la obligación, incluyendo la obligación de salida disponible para efectuarse al final del término de la garantía. Las garantías, tal como son definidas por el FIN 45, incluyen contratos que en forma contingente requieren que la Compañía efectúe pagos a la parte con garantía basado en los cambios en el objeto implícito que está relacionado con un activo, pasivo o acción de la parte con garantía, garantías de ejecución, acuerdos de indemnización o garantías indirectas por obligaciones de otros. Este nuevo principio es aplicable a garantías emitidas o modificadas después del 31 de diciembre de 2002. No se espera que la adopción de este principio afecte materialmente nuestros resultados de operación o posición financiera.

En julio 2002, el FASB emitió el SFAS 146 “Tratamiento Contable de los Costos Asociados con Actividades de Salida o Disposición” (“SFAS 146”). El principio requiere que las compañías reconozcan los costos asociados con las actividades de salida o disposición cuando fueron incurridos y no en la fecha compromiso del plan de salida o disposición. Ejemplos de los costos cubiertos por este lineamiento incluye los costos de terminación de arrendamientos y ciertos costos por despido de empleados que están asociados con una reestructuración, operación discontinua, cierre de planta o cualquier otra actividad de salida o disposición. El tratamiento contable anterior estaba regulado por el EITF 94-3 “Reconocimiento de Pasivos por la Terminación de Ciertos Beneficios de Empleados y Otros Costos de Salida de una Actividad (incluyendo Ciertos Costos Incurridos en una Reestructuración)”. SFAS 146 sustituye al EITF 94-3. SFAS 146 debe ser aplicado a actividades de salida o disposición que inicien después del 31 de diciembre de 2002. No se espera que la adopción de este principio afecte materialmente nuestros resultados de operación o posición financiera.

INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

Aunque nuestro negocio no depende sustancialmente del desarrollo de nueva tecnología, nos involucramos continuamente en actividades de investigación y desarrollo que se enfocan entre otras cosas a: incrementar la eficiencia de nuestra tecnología exclusiva para la producción de harina de maíz y tortilla; mantenimiento de alta calidad en los productos, el desarrollo de nuevos y mejores productos y equipo de manufactura; el aumento de la vida de anaquel de ciertos productos de maíz y trigo; la mejora y expansión de nuestros sistemas de tecnología de la información; ingeniería, diseño y construcción de plantas; y cumplimiento de regulaciones ambientales. Hemos obtenido 38 patentes en los EUA desde 1968, tres de las cuales se obtuvieron durante los últimos tres años. Catorce de estas patentes están aún vigentes y el resto han expirado.

Durante los años terminados al 31 diciembre de 2000, 2001 y 2002, gastamos Ps39.2 millones, Ps.21.4 millones y Ps.9.2 millones respectivamente en actividades de investigación y desarrollo. Para mayor información con respecto a nuestras actividades de investigación y desarrollo, ver “Sección 4: Información de la Compañía-Descripción del Negocio-Misceláneos-INTASA-Operaciones de Tecnología y Equipo.”

INFORMACION DE TENDENCIAS

Nuestros resultados financieros probablemente continuarán siendo influenciados por factores como cambios en el nivel de demanda del consumidor de tortillas y harina de maíz, políticas del gobierno con respecto a la industria de la tortilla y la harina de maíz en México, y el costo del maíz y el trigo. Adicionalmente, esperamos que nuestros resultados financieros en el 2003 sean influenciados por:

- Mayor competencia de los productores tradicionales de tortilla, la cual podría limitar nuestra habilidad de crecimiento;
- Movimientos en el tipo de cambio, particularmente aumentos y disminuciones en el valor del peso en relación con el bolívar venezolano y el dólar de Estados Unidos;
- Inestabilidad civil y política en Venezuela y la situación económica cada vez más deteriorada de ese país, la cual puede afectar negativamente la rentabilidad de nuestras Operaciones en Venezuela y nuestra habilidad para repatriar dividendos de nuestras Operaciones en Venezuela; e
- Incrementos en el consumo de la comida mexicana por la población no hispana en los Estados Unidos así como el incremento proyectado en el consumo de la comida mexicana en Europa y Asia, los cuales pudieran incrementar las ventas.

Sección 6. Consejeros, Alta Dirección y Empleados

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

Nuestra administración está encomendada a nuestro Consejo de Administración. Las operaciones del día a día son dirigidas por nuestros directores ejecutivos.

Consejeros

Nuestros estatutos establecen que nuestro Consejo de Administración esté integrado por un mínimo de cinco y un máximo de veinte consejeros, según lo determinen los accionistas en la Asamblea Anual Ordinaria de Accionistas. De acuerdo con la Ley Mexicana aplicable, al menos el 25% de los miembros del Consejo de Administración deberán ser independientes. De acuerdo a nuestros estatutos y la asociación con Archer-Daniels-Midland, mientras Archer-Daniels-Midland sea propietaria de cuando menos 20% de nuestro capital social, tendrá derecho a nombrar dos de nuestros Consejeros y sus suplentes correspondientes. Archer-Daniels -Midland ha nombrado a Allen Andreas, su Presidente y Director General, y a Paul Mulhollem su Presidente y Director de Operaciones como miembros de nuestro consejo de administración. Archer-Daniels -Midland ha nombrado a David J. Smith, su Subdirector *Senior* y Director Jurídico y Secretario del Consejo, y a Douglas J. Schmalz, su Subdirector *Senior* y Director de Finanzas, para fungir como suplentes de los señores Andreas y Mulhollem respectivamente. Adicionalmente, de acuerdo a la ley mexicana, cualquier tenedor o grupo de tenedores que representen cuando menos 10% de nuestro capital social pueden elegir a un Consejero y el suplente correspondiente.

El Consejo de Administración, que fue elegido en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de abril del año 2003, actualmente está formado por 14 consejeros, cada uno con su respectivo consejero suplente. La siguiente tabla muestra a los actuales miembros de nuestro Consejo de Administración, sus edades, años de servicio, ocupaciones principales y participación en consejos ajenos al grupo, tipo de consejero de acuerdo al Código de Mejores Prácticas Corporativas promulgado por un Comité formado por el Consejo Coordinador Empresarial, y su suplente. La duración de su cargo es un año, o hasta que el sucesor elegido tome posesión del cargo. Los consejeros actuales y sus suplentes no cuentan con un contrato de servicios con nosotros.

Roberto González Barrera	Edad:	72
	Años como Consejero:	21
	Ocupación Principal:	Presidente del Consejo de Administración y Director General de GRUMA Y GIMSA
	Participación en consejos ajenos al grupo:	Presidente del Consejo de Administración de Grupo Financiero Banorte, S.A. de C.V., desde 1992.
	Tipo de Consejero: Suplente:	Patrimonial, relacionado Juan A. Quiroga García
Allen Andreas	Edad:	59
	Años como Consejero:	6
	Principal ocupación:	Presidente y Director General de la empresa Archer-Daniels -Midland
	Participación en consejos ajenos al grupo:	Miembro del Consejo Supervisor del A.C. Toepfer International Group, de la Comisión Trilateral y del Consejo Internacional de Agricultura, Alimentación y Comercio.
	Experiencia Laboral:	Director de Finanzas de Operaciones en Europa y Vice Presidente y Asesor Legal del Comité Ejecutivo de ADM. Abogado del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos y miembro de la Barra de Abogados del Estado de Colorado y de la Barra Americana de Abogados.
	Tipo de Consejero: Suplente:	Patrimonial, Independiente David J.Smith

Juan Antonio González Moreno	Edad:	45
	Años como Consejero: Principal Ocupación:	Desde abril del 2003 Subdirector <i>Senior</i> del negocio de tortilla de Gruma .
	Experiencia Laboral:	Diversas posiciones en Gruma incluyendo Director de Operaciones de Harina de Maíz de Gruma Corporation y Director de Operaciones de GIMSA. Relacionado
	Suplente:	Jairo Senise.
Roberto González Moreno	Edad:	51
	Años como Consejero: Principal ocupación:	16 Presidente del Consejo de Administración de Corporación Noble, S.A. de C.V., y de Noble Marketing International, Inc.
	Experiencia Laboral:	Diversos puestos administrativos dentro de GRUMA, incluyendo Director de Operaciones de GIMSA y Director de la división de alimentos de GRUMA. Presidente de RGM Inc., Exportaciones El Parián, S.A.
	Tipo de Consejero: Suplente:	Relacionado José de Jesús de la Peña y Angelini
Carlos Hank Rhon	Edad:	55
	Años como Consejero: Principal ocupación:	9 Presidente del Consejo de Administración de Grupo Hermes, S.A. de C.V.
	Participación en consejos ajenos al grupo: Experiencia Laboral:	Miembro del Consejo de Administración de Mercedes Benz Mexico, S.A. de C.V. Grupo Hermes S.A. de C.V., Grupo Financiero Interacciones, S.A. de C.V., The Laredo National Bank, South Texas National Bank y Presidente de Mercedes Benz México, S.A. de C.V.
	Tipo de Consejero: Suplente:	Relacionado Edgar Valverde Rubizewsky

Roberto Hernández Ramírez	Edad:	61
	Años como Consejero:	8
	Principal ocupación:	Presidente del Consejo de Administración Banco Nacional de México, S.A
	Participación en consejos ajenos al grupo:	Miembro del Consejo de Administración de Grupo Televisa, S.A. de C.V., Ingenieros Civiles Asociados, S.A. (ICA), Grupo Modelo, S.A. de C.V., y Muenchener de México, S.A. de C.V.
Experiencia Laboral:	Director General del Banco Nacional de México, S.A. y Grupo Financiero Banamex-Accival, S.A. de C.V., Presidente del Consejo de Administración de Grupo Financiero Banamex-Accival, S.A. de C.V., Presidente de la Bolsa Mexicana de Valores y de la Asociación Mexicana de Banqueros, Miembro del Consejo de Administración de Teléfonos de México, S.A. de C.V.	
Tipo de Consejero:	Independiente	
Suplente:	Esteban Malpica Fomperosa	
Juan Manuel Ley López	Edad:	70
	Años como Consejero:	9
	Principal ocupación:	Presidente de Casa Ley, S.A. de C.V.
	Participación en consejos ajenos al grupo:	Presidente del Consejo Consultivo en Sinaloa y Baja California y de la Asociación Nacional de Supermercados y Establecimientos de Venta al Menudeo (ANTAD), y miembro del Consejo de Administración de Grupo Financiero Banamex Accival, S.A. de C.V.
Experiencia Laboral:	Director General de Casa Ley, S.A. de C.V., consultor y asesor de administración de empresas en el “ <i>Junior Business Management Institute</i> ” (ICAMI-SINALOA)	
Tipo de Consejero:	Independiente	
Suplente:	Francisco Villarreal Vizcaíno	

Eduardo Livas Cantú	Edad:	60
	Años como Consejero:	17
	Principal ocupación:	Consultor en asuntos financieros y estratégicos así como fusiones y adquisiciones, Presidente y miembro del Comité de Auditoría de GRUMA y GIMSA y miembro del Comité de Auditoría y del Comité de Administración de Riesgos de Grupo Financiero Banorte, S.A. de C.V.
	Participación en consejos ajenos al grupo:	Miembro del Consejo de Administración de Grupo Financiero Banorte, S.A. de C.V., Bancentro S.A. de C.V. y de GIMSA y miembro suplente del Consejo de Administración de Grupo Financiero Banorte, S.A. de C.V.
	Experiencia Laboral:	Diversas posiciones en GRUMA incluyendo Director Financiero, Presidente de Gruma Corporation y Director General de GRUMA y GIMSA
	Tipo de Consejero:	Independiente
	Suplente:	Alfredo Livas Cantú
Román Martínez Méndez	Edad:	65
	Años como Consejero:	1
	Principal ocupación:	Presidente de Auditoría Interna de Grupo Financiero Banorte, S.A. de C.V.
	Participación en consejos ajenos al grupo:	Miembro del Consejo de Administración de la Unión de Crédito Monterrey, S.A. de C.V., Operadora de Fondos de Inversión, S.A. de C.V.
	Experiencia Laboral:	Diversas posiciones en GRUMA, incluyendo Director de Auditoría Interna y Vicepresidente de Contraloría y Auditoría.
	Tipo de Consejero:	Relacionado
	Suplente:	Raúl Cavazos Morales
Paul B. Mulhollem	Edad:	53
	Años como Consejero:	1
	Principal ocupación:	Presidente y Director de Operaciones de la empresa Archer-Daniels -Midland.
	Participación en consejos ajenos al grupo:	Miembro de la empresa Agricore United, A.C.Toepfer International, Golden Peanut.
	Experiencia Laboral:	Diversas posiciones en la empresa Archer-Daniels -Midland, incluyendo Vicepresidente de Grupo y Vicepresidente <i>Senior</i> de las operaciones globales de grano de Archer-Daniels -Midland.
	Tipo de Consejero:	Patrimonial, independiente
	Suplente:	Douglas J. Schmalz

Bernardo Quintana Isaac	Edad: 61 Años como Consejero: 8 Principal ocupación: Presidente del Consejo de Administración de Empresas ICA, Sociedad Controladora Participación en consejos ajenos al grupo: Miembro del Consejo de Administración de Teléfonos de México, S.A. de C.V., Cementos Mexicanos, S.A. de C.V. Experiencia Laboral: Fungió como Vicepresidente Ejecutivo y Vicepresidente de la División de Turismo y Desarrollo Urbano de Grupo ICA. Tipo de Consejero: Independiente Suplente: Diego Quintana Kawage
Alfonso Romo Garza	Edad: 52 Años como Consejero: 9 Principal ocupación: Director General y Presidente del Consejo de Administración de Savia, S.A. de C.V. Participación en consejos ajenos al grupo: Miembro del Consejo de Asesoría Externa para América Latina y el Caribe del Banco Mundial, miembro del Consejo de Administración del Donald Danforth Plant Science Center. Experiencia Laboral: Director de Planeación Estratégica y Desarrollo Corporativo en Visa-Femsa, fundador de Pulsar International, S.A. de C.V. Tipo de Consejero: Independiente Suplente: Adrián Rodríguez Macedo
Adrián Sada González	Edad: 58 Años como Consejero: 9 Principal ocupación: Presidente del Consejo de Administración de VITRO, S.A. de C.V. Participación en consejos ajenos al grupo: Miembro del Consejo de Administración de ALFA S.A. de C.V., Cydsa S.A. de C.V., y Regio Empresas S.A. de C.V., miembro del Consejo Ejecutivo Latinoamericano de la Escuela de Finanzas Wharton de la Universidad de Pennsylvania. Experiencia Laboral: Presidente del Consejo de Administración de Grupo Financiero Serfin, S.A. de C.V. Tipo de Consejero: Independiente Suplente: Manuel Güemes de la Vega

Javier Vélez Bautista	Edad:	46
	Años como Consejero:	1
	Principal ocupación:	Director de Administración de Value Link Strategic Management
	Participación en consejos ajenos al grupo:	Miembro del Consejo de Administración de GIMSA y Grupo Financiero Banorte, S.A. de C.V. y Banorte. Miembro del Comité de Auditoría de GIMSA y Grupo Financiero Banorte, S.A. de C.V. Miembro del Consejo de Administración de Riesgos de Grupo Financiero Banorte, S.A. de C.V.
	Experiencia Laboral:	Diversas posiciones en GRUMA incluyendo Director de Finanzas y Planeación de Gruma Corporation, Director de Finanzas y Director Corporativo de GRUMA.
	Tipo de Consejero:	Independiente
	Suplente:	Sergio García Boule

El Sr. Roberto González Moreno y el Sr. Juan Antonio González Moreno son hijos del Sr. Roberto González Barrera. El Sr. Carlos Hank Rhon es yerno del Sr. Roberto González Barrera.

Secretario

El Secretario del Consejo de Administración es el Sr. Salvador Vargas Guajardo, y su suplente es el Sr. Guillermo Elizondo Ríos. El Sr. Vargas Guajardo no es miembro del Consejo de Administración.

Alta Dirección

La siguiente tabla muestra nuestra actual alta dirección, sus edades, años de servicio, cargos actuales así como su experiencia laboral anterior:

Roberto González Barrera	Edad:	72
	Años como Director:	54
	Años en GRUMA:	54
	Puesto Actual:	Director del Consejo de Administración y Director General de GRUMA
	Otras Posiciones:	Director General y Presidente del Consejo de GIMSA, Presidente del Consejo de Administración de Grupo Financiero Banorte, S.A. de C.V.

Hans Bucher Chévez	Edad: Años como Director: Años en GRUMA: Puesto Actual: Experiencia Anterior:	64 Desde abril del 2003 27 Director de Operaciones de Gruma Centro América. Diversas posiciones en Gruma Centro América, principalmente en la división de operaciones de harina de maíz. Director General de Esso Chemical en Centroamérica y Vicepresidente de Mercadotecnia de United Brand en Centro y Sudamérica.
Raúl Cavazos Morales	Edad: Años como Director: Años en GRUMA: Puesto Actual: Otras Posiciones: Experiencia Anterior:	43 1 15 Director Corporativo de Finanzas Director de Finanzas de GIMSA. Diversas posiciones en el área financiera de GRUMA incluyendo: Relaciones Bancarias, Finanzas Corporativas y Subdirector Corporativo de Tesorería.
Rafael Ángel Gárate Muñoz	Edad: Años como Director: Años en GRUMA: Puesto Actual: Experiencia Anterior:	46 3 3 Director de Operaciones de Molinera de México. SECOFI, CONASUPO y Agroinsa.
Leonel Garza Ramírez	Edad: Años como Director: Años en GRUMA: Puesto Actual: Experiencia Anterior:	53 4 17 Director Corporativo de Abastecimientos. Gerente de Calidad y Abastecimiento de Maíz y Subdirector de Abastecimiento de Maíz de GRUMA.
Roberto González Alcalá	Edad: Años como Director: Años en GRUMA: Puesto Actual: Experiencia Anterior:	39 1 8 Director de Operaciones de GIMSA y PRODISA. Director de la División de Tortilla en Costa Rica, Director de la División de Harina de Maíz en Centro América y Director de Operaciones en GRUMA Centro América.

Homero Huerta Moreno	Edad: Años como Director: Años en GRUMA: Puesto Actual: Experiencia Anterior:	39 Desde febrero del 2002. 17 Director Corporativo de Administración. Diversas posiciones en GRUMA incluyendo la Subdirección de Finanzas y Administración en GRUMA Venezuela.
Enrique Orjuela Rincón	Edad: Años como Director: Años en GRUMA: Puesto Actual: Experiencia Anterior:	53 4 4 Director de Operaciones de MONACA. Vicepresidente y Director General de Servicios Coca-Cola en Venezuela, Director General de Kellogg Venezuela y de la región Andina. Diversas posiciones en mercadotecnia en Pepsi-Cola, Warner-Lambert y Quaker.
José de Jesús de la Peña y Angelini	Edad: Años como Director: Años en GRUMA: Puesto Actual: Experiencia Anterior:	53 Desde septiembre del 2002 Desde septiembre del 2002 Vice Presidente Ejecutivo de Ventas y Mercadotecnia. Altos puestos administrativos en Colgate-Palmolive y Chrysler de México, presidente de la oficina en México de FCB Worldwide.
Juan Antonio Quiroga García	Edad: Años como Director: Años en GRUMA: Puesto Actual: Otros Puestos: Experiencia Anterior:	53 5 30 Director Corporativo. Contralor Corporativo <i>Senior</i> de GIMSA Vicepresidente de Administración de Gruma Corporation, Director de Auditoría Interna y Administrativa de GRUMA.
Manuel J. Rubio Portilla	Edad: Años como Director: Años en GRUMA: Puesto Actual: Experiencia Anterior:	75 38 38 Director Corporativo de Ingeniería y Tecnología. Frederick Snare. Presidente de Nickel Processing Corporation, Gerente de Investigaciones Especiales de Procesos en Dorr Oliver.

Jairo Senise	Edad:	47
	Años como Director:	Desde agosto del 2002
	Años en GRUMA:	Desde agosto del 2002
	Puesto Actual:	Presidente y Director General de Gruma Corporation
	Experiencia Anterior:	Vicepresidente Regional y Director de Operaciones en Europa y Euroasia y Vicepresidente Regional de Latinoamérica y Sudáfrica en Pillsbury Company / General Mills. Diversas posiciones en CPC Internacional / Best Foods, S.C. Johnson y Colgate-Palmolive.
Salvador Vargas Guajardo	Edad:	50
	Años como Director:	7
	Años en GRUMA:	7
	Puesto Actual:	Director Jurídico Corporativo.
	Otras Posiciones:	Director Jurídico de GIMSA.
	Experiencia Anterior:	Diversas posiciones en Grupo Alfa, Protexa y Proeza. Socio <i>Senior</i> de dos bufetes de abogados incluyendo Rojas-González-Vargas-De la Garza y Asociados.

El Sr. Oscar Enrique Urdaneta Finol es el Director de Operaciones de DEMASECA al ser designado de conformidad con un acuerdo con nuestros socios en DEMASECA .

El Sr. Roberto González Alcalá es hijo del Sr. Roberto González Barrera.

Comisario

Bajo las leyes mexicanas, un comisario debe de ser elegido por los accionistas en la asamblea general anual ordinaria de accionistas por un término de un año. En la asamblea anual ordinaria de accionistas posterior, el Comisario tiene la obligación de revisar nuestras actividades e informar sobre la veracidad de la información financiera presentada a los accionistas por el Consejo de Administración.

El Comisario también está autorizado para (i) convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias de accionistas y juntas del Consejo de Administración; (ii) colocar asuntos en la Orden del Día de las asambleas generales de accionistas y juntas del Consejo de Administración; y (iii) asistir a las asambleas generales ordinarias de accionistas, juntas del Consejo de Administración, juntas del comité de auditoría y cualesquier otras juntas de comités intermedios en los cuales el Consejo de Administración delega cualquier actividad (sin el derecho a voto). En la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 24 de abril del 2003, Hugo Lara Silva fue designado como el Comisario de la Compañía y Carlos Arreola Enríquez fue elegido el Comisario Suplente.

El Sr. Hugo Lara Silva tiene 63 años de edad. Es co-director retirado y socio en PricewaterhouseCoopers y fue miembro del consejo de administración, miembro del comité ejecutivo internacional de auditoría de dicho despacho. El Sr. Hugo Lara Silva cuenta con experiencia en una amplia gama de negocios en el sector público y privado y ha sido Comisario de empresas como Grupo Modelo, S.A. de C.V., Ciba-Geigy Mexicana, S.A. de C.V., El Puerto de Liverpool, S.A. de C.V., Grupo Financiero Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Mexicano Somex, S.N.C. y Aseguradora Cuauhtémoc, S.A. entre otras.

Comité de Auditoría

Según lo requiere nuestros estatutos se designó un comité de auditoría en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 24 de abril de 2003. Los miembros del comité de auditoría fueron seleccionados de entre los miembros del Consejo de Administración. El comité de auditoría en funciones se integra por tres miembros, siendo dos de ellos independientes. A continuación se presentan los nombres de los miembros del comité de auditoría, su posición dentro del comité y su clasificación como consejero:

Eduardo Livas Cantú	Puesto en el Comité:	Presidente del Comité de Auditoría
	Tipo de Consejero:	Independiente
Javier Vélez Bautista	Puesto en el Comité:	Miembro del Comité de Auditoría
	Tipo de Consejero:	Independiente
Román Martínez Méndez	Puesto en el Comité:	Miembro del Comité de Auditoría
	Tipo de Consejero:	Relacionado

Compensación de Consejeros y Directores

A los Miembros del Consejo de Administración se les pagan honorarios de Ps.13,750 por cada Junta de Consejo a la que asisten.

Para el 2002, la cantidad total de compensación a ser pagada a todos los consejeros, consejeros suplentes, comisario, directores y miembros del comité de auditoría fue aproximadamente Ps.116 millones (en términos nominales). La compensación contingente o diferida reservada al 31 de diciembre del 2002 fue de Ps.12.2 millones (en términos nominales).

Ofrecemos a nuestros ejecutivos un plan de bonos que esta basado en su desempeño individual y en el resultado de nuestras operaciones. Este programa se aplica para Gerentes, Subdirectores, y Directores. La compensación variable oscila entre el 15% y el 32% de la compensación base anual dependiendo del nivel del empleado.

Ofrecimos a ciertos empleados ejecutivos que eran elegibles, participación en nuestro Plan de Compra de Acciones de Ejecutivos a través de un fideicomiso que adquirió nuestras acciones para este propósito. Habíamos establecido a través de un fideicomiso irrevocable un plan de compra de acciones para empleados en el que se habían destinado hasta 8,039,219 acciones comunes mismas que representaron aproximadamente el 1.82% de nuestro capital social, al 31 de diciembre del 2001, las cuales fueron reservadas para el citado plan. Al 31 de Diciembre del 2001 todas estas acciones habían sido suscritas y pagadas y habíamos otorgado 1,144,564 acciones de este plan que representaron el 0.26% de nuestro capital social en ese momento. El número de acciones destinadas a cada uno de dichos empleados se determinaba por el nivel de dicho empleado. Los citados empleados eran elegibles para el mencionado plan una vez que cumplían un año de servicio con nosotros. Durante 2002, decidimos terminar este plan pagando a cada empleado elegible el valor del número de acciones que les correspondían a precio del mercado en es fecha.

Tenencia Accionaria

Los siguientes consejeros y directores son tenedores de nuestras acciones, las que en cada uno de los casos no representan más del 1% de nuestro capital social: los Sres., Adrián Sada González, Raúl Cavazos Morales, Homero Huerta Moreno, Leonel Garza Ramírez, Javier Vélez Bautista, Roberto González Moreno, Román Martínez Méndez, Carlos Hank Rhon y Juan Antonio Quiroga García. Adicionalmente, Don Roberto González Barrera es propietario directa e indirectamente de 211,532,757 acciones que representan aproximadamente el 47.9% de nuestro capital social, y el señor Juan Antonio González Moreno es propietario de 6,642,259 acciones que representan aproximadamente el 1.5% de nuestro capital social.

Empleados

Al 31 de diciembre del 2002, teníamos aproximadamente 14,887 empleados, incluyendo sindicalizados (6,156) y no sindicalizados (8,731), tanto de tiempo completo como de medio tiempo. De este total, empleamos aproximadamente a 6,532 personas en México, 4,770 en los Estados Unidos de América, 1,544 en Centro América, 1,771 en Venezuela y 229 en Inglaterra. El total de empleados en 2001 y 2000 fueron 15,585 y 17,208, respectivamente. Del total de empleados al 31 de diciembre del 2002, aproximadamente 40% eran empleados y 60% obreros.

En México, los trabajadores en cada una de nuestras plantas están cubiertos por un contrato individual de trabajo, de conformidad con las revisiones salariales que se presentan una vez por año, usualmente en enero o febrero. Las disposiciones no relacionadas con salario de estos contratos son revisadas cada dos años. Renovamos contratos con los tres sindicatos que representaron a nuestros trabajadores durante el 2002 y 2003. En los Estados Unidos de América, Gruma Corporation ha celebrado contratos colectivos de trabajo con cinco sindicatos que representan 418 trabajadores en establecimientos específicos. Se renovó el contrato respectivo con un sindicato en el 2002 y actualmente estamos negociando la renovación de otros dos contratos. Las revisiones salariales se llevan a cabo una vez por año y generalmente en marzo. Las disposiciones no salariales de estos contratos se revisan de acuerdo con los términos de cada contrato en lo particular. Creemos que nuestras relaciones laborales actuales son satisfactorias.

Sección 7. Accionistas Mayoritarios y Transacciones con Partes Relacionadas

ACCIONISTAS MAYORITARIOS

La siguiente tabla muestra cierta información en relación con la propiedad directa e indirecta de nuestro capital social al 30 de abril del 2003 (que comprende en su totalidad Acciones de la Serie B) con respecto al Sr. González Barrera y Archer-Daniels-Midland y sus afiliadas, los únicos accionistas que conocemos son propietarios directos o indirectos de más del 5% de nuestro capital social, y todos nuestros consejeros y funcionarios ejecutivos, como grupo, y otros accionistas. Ver la Sección 9: "La Oferta y el Registro" en caso de requerir una descripción más amplia de nuestro capital social. Exceptuando el derecho de Archer-Daniels-Midland de nombrar dos consejeros y sus respectivos suplentes, los accionistas mayoritarios no tienen derechos de voto diferentes o de preferencia en relación con sus acciones.

<u>Nombre</u>	<u>Número de Acciones de la Serie B</u>	<u>Porcentaje de las Acciones en Circulación</u>
Roberto González Barrera ⁽¹⁾	211,532,757	47.9%
Archer-Daniels -Midland ⁽²⁾	130,901,630	29.7%
Consejeros y Funcionarios como Grupo.....	11,958,006	2.7%
Otros Accionistas	86,782,250	19.7%
Total.....	<u>441,174,643</u>	<u>100.0%</u>

(1) Las acciones propiedad directa e indirecta del Sr. González Barrera incluyen: 181,506,961 acciones detentadas directamente por el Sr. González Barrera; 30,025,796 acciones detentadas por él a través de una sociedad mexicana en propiedad conjunta con Archer-Daniels -Midland y controladas por el Sr. González Barrera.

(2) De las acciones propiedad directa o indirecta de Archer-Daniels -Midland, una porción de las mismas son detentadas a través de su subsidiaria en México, y 24,566,561 acciones son detentadas a través de una sociedad Mexicana en propiedad común con el Sr. González Barrera y controlada por este último. El Sr. González Barrera tiene autoridad única para determinar el voto de dichas acciones, y las acciones no pueden ser transferidas sin el consentimiento tanto de Archer-Daniels -Midland como del Sr. González Barrera.

El Sr. González Barrera controla aproximadamente el 53.5% de nuestro capital social y por lo tanto tiene la facultad de nombrar la mayoría de nuestros 14 consejeros. Adicionalmente, de acuerdo a la ley Mexicana, cualquier tenedor o grupo de tenedores que represente cuando menos 10% de nuestro capital social puede nombrar cuando menos un Consejero. De acuerdo a nuestros estatutos y la asociación con Archer-Daniels -Midland, mientras Archer-Daniels -Midland sea propietario de cuando menos 20% de nuestro capital social, tendrá derecho de nombrar dos de nuestros Consejeros y a sus respectivo suplentes.

De acuerdo a los términos de nuestro contrato, Archer-Daniels -Midland no está facultado para, sin el consentimiento del Sr. González Barrera, Presidente del Consejo de Administración y Director General, o nuestro Consejo de Administración, adquirir acciones adicionales de nosotros. El día 30 de septiembre de 1999, completamos una oferta de acciones en México y tenedores de Estados Unidos de América a través de ADSs. Con la autorización del Sr. González Barrera, Archer-Daniels -Midland directa e indirectamente compró un total de 51,408,337 nuevas acciones, aumentando su propiedad directa e indirecta de nuestras acciones en circulación de aproximadamente 22% a aproximadamente 29% inmediatamente con posterioridad a dicha compra.

Se nos ha informado que el Sr. González Barrera otorgó en prenda o se le requirió que otorgara una porción de sus acciones en nuestra Compañía como garantía en los préstamos efectuados en su favor. En caso de presentarse un caso de incumplimiento, y en caso que los acreedores hagan valer sus derechos con respecto a dichas acciones, el Sr. González Barrera podría perder su participación que le permite controlarnos. Adicionalmente, el Sr. González Barrera está obligado a otorgarle a Archer-Daniels -Midland el derecho de opción de compra en cualquier venta de sus acciones en GRUMA en caso de que al momento de la venta, el Sr. González Barrera sea propietario, o como resultado de la venta será propietario, de menos de 30% de sus acciones en circulación. En caso que Archer-Daniels -Midland ejerza su opción, entonces podría controlarnos. Archer-Daniels -Midland además está obligado a entregarle al Sr. González Barrera el derecho de opción de compra en cualquier venta de sus acciones.

A excepción de ciertas compras directas e indirectas de acciones por el Sr. González Barrera del 2000 al 2002, las cuales en suma incrementan su tenencia accionaria a aproximadamente 3.2% de la totalidad de nuestras acciones en circulación, no tenemos conocimiento de cambios importantes en los porcentajes de tenencia accionaria de cualquier accionista que detentó 5% o más de nuestras acciones en circulación durante los últimos tres años.

TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

Transacciones con Subsidiarias

Las transacciones señaladas a continuación fueron hechas en el curso ordinario de negocios en virtud de que operamos como tesorería central para nuestras subsidiarias.

Periódicamente celebramos contratos de crédito a corto plazo con nuestras subsidiarias, por medio de los cuales les proporcionamos fondos para capital de trabajo a tasas de interés de mercado.

Cuando GIMSA tiene exceso de efectivo, GIMSA nos otorga periódicamente préstamos. En su punto más alto, 15 de enero del 2001, estos préstamos alcanzaron la cantidad de Ps.862.8 millones en términos nominales. Al 18 de junio del 2003, le debíamos a GIMSA Ps.265.4 millones. La tasa de interés promedio para este año ha sido 9.14%.

MONACA nos ha otorgado préstamos los cuales, en su punto más alto, 30 de octubre del 2000, alcanzaron la cantidad de U.S.\$28.6 millones. Al 18 de junio del 2003 no teníamos adeudo alguno con MONACA.

En septiembre del 2001, Gruma Corporation empezó a otorgarnos préstamos, los cuales, en su punto más alto, 18 de junio del 2003, alcanzaron la cantidad de U.S.\$52.0 millones. La tasa de interés promedio para este año ha sido del 2.0%.

Transacciones con Archer-Daniels-Midland

Celebramos una asociación con Archer-Daniels-Midland en septiembre de 1996. Como resultado de esta asociación, recibimos U.S.\$258.0 millones en efectivo, 80% de la propiedad de nuestras operaciones combinadas en los Estados Unidos de América de harina de maíz y 60% de las operaciones de molinos de trigo de Archer-Daniels-Midland en México. También obtuvimos derechos de exclusividad de Archer-Daniels-Midland en mercados específicos de harina de maíz y harina de trigo. A cambio, Archer-Daniels-Midland recibió 74,696,314 de nuestras acciones emitidas recientemente, que representaban aproximadamente 22% del total de nuestras acciones en circulación, y 20% de la propiedad de nuestras operaciones combinadas en los Estados Unidos de América de harina de maíz, y retuvo 40% de las operaciones en México de molinos de trigo. Archer-Daniels-Midland además obtuvo el derecho de nombrar dos de los 14 miembros de nuestro Consejo de Administración. Archer-Daniels-Midland ha nombrado a Allen Andreas, su Presidente y Director General, y a Paul Mulhollem su Director General Operativo como miembros de nuestro Consejo de Administración. Archer-Daniels-Midland ha nombrado a David J. Smith, su Director Jurídico y Secretario del Consejo y a Douglas J. Schmalz, su Director General de Finanzas, para fungir como suplentes de los señores Andreas y Mulhollem respectivamente.

En diciembre de 1999, vendimos 5% de las acciones de MONACA a Archer-Daniels-Midland.

Otras Transacciones

Tenemos préstamos en vigor con el accionista mayoritario y partes relacionadas, en su punto más alto, 31 de diciembre del 2002, sumaron Ps. 176.8 millones. Estos préstamos se hicieron por razones personales. Todos estos préstamos soportan intereses a tasas del mercado. Al 18 de junio del 2003, el monto total insoluto de estos préstamos es de Ps.61.0 millones.

Somos propietarios de aproximadamente el 11.1% de las acciones de GFNorte, una institución financiera mexicana. En el curso ordinario del negocio, obtenemos financiamiento de las subsidiarias de GFNorte bajo tasas y términos y condiciones de mercado. La cantidad mayor de saldos insolutos en dólares ha sido U.S.\$45.8 millones con una tasa de interés promedio del 7.57%. El monto mayor de saldos insolutos en pesos ha sido Ps.705.5 millones con una tasa de interés promedio del 16%. Al 18 de junio del 2003, no debemos cantidad alguna a GFNorte o sus subsidiarias.

Durante 2000, 2001 y 2002, compramos U.S.\$75 millones, U.S.\$90 millones y U.S.\$84 millones, respectivamente de inventario a Archer-Daniels-Midland Corporation, un accionista, bajo tasas y términos y condiciones de mercado.

Sección 8. Información Financiera

Ver “Parte 18: Estados Financieros.” Para información acerca de nuestra política de dividendos, ver “Sección 3: Información Clave–Dividendos.” Para información acerca de los procedimientos legales relacionados con nosotros, ver “Sección 10: Información Adicional – Procedimientos Legales.”

PROCEDIMIENTOS LEGALES

En el curso ordinario de nuestro negocio, somos parte de diversos procedimientos legales, ninguno de los mismos ha tenido, ni esperamos que lo tenga, efectos substancialmente adversos sobre nosotros.

Litigio StarLink™

Antecedentes

StarLink™ es una variedad de maíz amarillo genéticamente modificado que fue creado por Aventis CropScience y es vendido y comercializado principalmente por su licenciataria Advanta USA Corp. (previamente conocido como “Garst Seed Company” o Garst). StarLink™ fue diseñado para resistir las campañas europeas contra el maíz modificado genéticamente. Aventis primeramente obtuvo la aprobación de la Agencia de Protección al Ambiente de Estados Unidos de América (“EPA”) para vender StarLink™ el 12 de mayo de 1998. Este registro limitó el uso del maíz StarLink™ para alimento animal y para otros usos no industriales. Esta limitación se generó por la preocupación de la citada agencia sobre la posibilidad de que la proteína Cry9C que contenía StarLink™ podría ser un agente alergénico humano. La EPA solicitó a Aventis llevar a cabo un programa de administración diseñado para impedir la entrada del maíz StarLink™ al abasto de alimento humano. El 18 de septiembre del 2000 una organización de interés público llamada Amigos de la Tierra anunció que había detectado rastros de DNA de la proteína Cry9C en los productos “Caseros Originales de Taco Bell” de Kraftfoods Inc. vendidos en supermercados. Después de este anuncio, Azteca Milling interrumpió de inmediato la molienda de maíz amarillo en su molino de Plainview, Texas ya que el maíz StarLink™ es un maíz amarillo, y se sospechaba que Plainview, Texas era el origen del la harina de maíz utilizado en el alimento vendido por Kraft. Posteriormente Azteca Milling llevó a cabo pruebas de sus inventarios para detectar la presencia de StarLink™. En virtud de que estas pruebas no descartaron la posibilidad de que StarLink™ estuviera presente en su harina de maíz amarilla, Azteca Milling inició una recolección voluntaria de su harina de maíz amarilla y Mission Foods igualmente inició una recolección voluntaria de sus productos elaborados con harina de maíz amarilla. Por lo anterior, ambos Azteca Milling y Mission Foods descontinuaron la venta de cualquier producto de maíz amarillo.

Litigio Iniciado por Grupos de Consumidores

Poco después del anuncio público del 18 de septiembre del 2000 Azteca Milling, Mission Foods y otras compañías no afiliadas fueron incluidas en ciertas demandas entabladas por grupos de consumidores, las cuales se mencionan a continuación. En general, ciertas demandas alegan la compra y el consumo de productos de maíz amarillo que posiblemente contenían maíz StarLink™. Asimismo, las demandas generalmente buscan daños no especificados y que se derivaba del consumo y compra de dichos productos, incluyendo sin limitación, a la devolución del precio de compra de dichos productos a los consumidores. Cada una de éstas acciones se presentó en una demanda por daños punitivos conjunta. Algunos de estos casos involucran denuncias de posibles daños personales causados por el supuesto consumo de productos con maíz amarillo que supuestamente contenían StarLink™. Los actores y los demandados en todos estos casos negociaron extrajudicialmente y dicho arreglo ha sido aprobado por la Corte de Distrito de EUA del Distrito Noreste de Illinois. Un tercero asumió cualesquier contingencia por estas demandas de consumidores.

Reclamaciones de Taco Bell

Taco Bell Corporation, sus franquisatarios y su empresa controladora, han interpuesto reclamos en contra nuestra y de Aventis CropScience USA, Inc. y sus afiliadas, y Advanta, USA, Inc. argumentando que perdieron ventas y utilidades debido al miedo de los consumidores que sus productos pudieran contener StarLink™. Una demanda en ese sentido fue desechada sin que implique una renuncia de acción o derecho futuro. Actualmente existen tres demandas pendientes. Nuestra aseguradora ha aceptado cubrir dichas reclamaciones.

Taco Bell Corporation; Tyson Mexican Original, Inc.; McClain Foods, Inc.; Russ Taco, Inc.; T.B. Barrett, Inc.; Dar-Taco, Inc.; Heartland Bells, Inc.; por sus propios derechos y en representación de otros franquisatarios de Taco Bell ubicados de manera similar en todo Estados Unidos de América en contra de Aventis CropScience U.S.A. Holding, Inc.; Aventis CropScience USA, Inc.; Aventis CropScience USA, LP; Advanta, USA, Inc.; Gruma Corporation; Azteca Milling; et al. Esta demanda se presentó el 14 de septiembre del 2001 en la Corte de Circuito del Estado de Washington, Arkansas y se desechó de manera voluntaria el 13 de diciembre del 2001, sin que implique una renuncia de acción o derecho futuro. La demanda fue una acción “en masa” (“class action”) nacional en representación de todos los franquisatarios de Taco Bell, Taco Bell Corporation y uno de sus proveedores demandando utilidades perdidas que argumentan haber sufrido debido al miedo del público que el maíz StarLink™ se pudiera haber usado en los productos de Taco Bell. Sin explicación alguna, los actores voluntariamente retiraron el caso sin que ello implique una renuncia a derecho o acción futura para volver a presentar la demanda. Esta demanda se volvió a presentar el 12 de junio del 2002 de forma substancialmente similar, tal y como se describe en el siguiente párrafo:

K-MAC Enterprises, Inc.; Russ Taco, Inc.; Dar-Taco, Inc.; T.B. Barrett, Inc.; McLean Foods, Inc.; y Heartland Bells, Inc y por sus propios derechos y en representación de otros franquisatarios de Taco Bell ubicados de manera similar en todo Estados Unidos de América en contra de Aventis CropScience U.S.A. Holding, Inc.; Aventis CropScience USA, Inc.; Aventis CropScience USA, LP; Advanta, USA, Inc. (antes Garst Seed Company); Gruma-ADM, Inc.; y Azteca Milling. Esta demanda fue presentada el 12 de junio del 2002, en la Corte de Circuito del Condado de Sebastián, Arkansas, como una acción “en masa” (*class action*) nacional, demandando utilidades perdidas que argumentan haber perdido todas las franquisatarias de Taco Bell en Estados Unidos de América debido al miedo del público de que los productos de Taco Bell pudieran contener maíz alterado con StarLink™. Los actores también buscan obtener daños punitivos. Se llegó a un acuerdo entre las partes, mismo que se encuentra pendiente de aprobación por la corte.

Southern Multifoods, Inc.; Metroplex Multifoods, Inc.; Plaza Dine, Inc.; Kurani International, Inc.; and Mallen Co. en contra de. Aventis CropScience USA Holding, Inc.; Aventis CropScience USA, Inc.; Aventis CropScience USA, LP; Advanta USA, Inc./Garst Seed Company; Gruma Corporation; y Azteca Milling. Esta demanda se presentó el 30 de noviembre del 2001, en la Corte de Distrito del Condado de Hidalgo, Texas, Distrito Judicial 275. La demanda la presentaron los franquisiarios de Taco Bell demandando utilidades perdidas que argumentan haber sufrido debido al miedo del público que el maíz StarLink™ se pudiera haber usado en los tacos de los franquisiarios a través de los ingredientes suministrados por Azteca Milling. Se llegó a un acuerdo entre las partes, mismo que se encuentra pendiente de aprobación por la corte.

Paradise Foods, Inc.; Paradise Foods II, Inc.; Bayou Bells, LLC; Paradise-Byrne Corp.; Jaguar Bells, LLC; Bells and Whistles, LLC; Border Masters, Inc.; Carolina Coastal Foods, Inc.; John O'Brien; West Quality Food Service, Inc.; East More Tacos, Inc.; and Tricon Global Restaurants, Inc. en contra de Aventis CropScience USA Holding, Inc.; Aventis CropScience USA, LP; Aventis CropScience USA, Inc.; Advanta USA, Inc. (antes Garst Seed Company); Gruma Corporation; Azteca Milling y Archer-Daniels-Midland Company. La demanda se presentó el 15 de octubre del 2001 en la Corte de Circuito del Condado Jones, Mississippi, y posteriormente se trasladó a la Corte de Distrito de EUA para el Distrito Sureño de Mississippi, División Hattiesburg. La demanda ha regresado a la Corte de Circuito del Condado Jones, Mississippi. Esta demanda la presentaron los franquisiarios de Taco Bell demandando utilidades perdidas que argumentan haber sufrido debido al miedo del público que el maíz StarLink™ se pudiera haber usado en los tacos de los franquisiarios a través de los ingredientes suministrados por Azteca Milling. Los actores han presentado un recurso jurisdiccional para reasignar el caso al tribunal estatal, y dicha acción sigue pendiente. Se llegó a un acuerdo entre las partes, mismo que se encuentra pendiente de aprobación por la corte.

Litigios por Cuestiones de Competencia Económica

Dieciocho productores de tortillas y otros productos de alimentos procesados han presentado tres demandas relacionadas por cuestiones monopólicas en contra de Gruma Corporation y Azteca Milling en la Corte de Distrito de los Estados Unidos de América para el Distrito Sureño de Texas, División Galveston. Las tres demandas son las siguientes: (1) El Aguila Food Products, Inc. et al en contra de Gruma Corporation, et al; No. G-01-434, en la Corte de Distrito de Estados Unidos para el Distrito Sureño de Texas, División Galveston; (2) Gilbert Moreno Enterprises, Inc., et al en contra de Gruma Corporation, et al; C.A. No. G-01-546, en la Corte de Distrito de Estados Unidos de América para el Distrito Sureño de Texas, División Galveston; (3) Capistran, Inc., et al en contra de Gruma Corporation, et al; No. G-02-100, en la Corte de Distrito de Estados Unidos para el Distrito Sureño de Texas, División Galveston. Estas tres demandas han sido consolidadas en El Aguila Food Products, Inc., et al. v. Gruma Corporation, et al. los cuales, al 10 de enero del 2003, fueron transferidas a la Corte de Distrito de los Estados Unidos de América para el Distrito Sureño de Texas, División Houston. Los demandantes argumentan que los demandados, incluyendo a Gruma Corporation y Azteca Milling, conspiraron con los menudistas para restringir el comercio a nivel menudeo en las ventas de tortillas en Texas, California, Arizona y Michigan, usaron su poder substancial en el mercado para excluir a los actores del mercado de la tortilla al menudeo y que en general compitieron de manera desleal. Los demandantes reclaman daños, incluyendo daños “multiplicados” (“treble damages”), “en mucho mayor medida de U.S.\$1 millón por Demandado”, así como un remedio que implique cierta prohibición para proteger a los demandantes. Gruma Corporation y Azteca Milling rechazan estas acusaciones y se están defendiendo de manera enérgica en contra de la demanda consolidada. La demanda consolidada está en la fase inicial de pruebas. La fecha del juicio es en septiembre del 2003.

Litigio Fiscal Mexicano

Las autoridades mexicanas rechazaron ciertas deducciones realizadas por nosotros en relación con el impuesto al activo en nuestra declaración de impuestos de 1995 y 1996. Las autoridades fiscales mexicanas requieren el pago de Ps.500.8 millones, incluyendo multas y recargos. Hemos interpuesto un recurso para anular la notificación de dicho rechazo y estamos defendiendo enérgicamente el requerimiento.

Sección 9. La Oferta y el Registro

HISTORIA DE LA COTIZACIÓN

Nuestras Acciones Serie B han cotizado en la *Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.*, desde 1994. Los ADSs registrados, cada uno representando cuatro Acciones Serie B, comenzaron a listarse en la Bolsa de Valores de Nueva York en noviembre de 1998.

El 31 de diciembre del 2002, había 441,402,386 Acciones Serie B en circulación, de las cuales 72,613,236 Acciones Serie B estaban representadas por 18,153,309 de ADSs.

HISTORIAL DE PRECIOS

La siguiente tabla muestra, para los periodos que se indican, los precios máximos y mínimos por cada cierre de año de las Acciones Serie B y los ADS, registrados por la Bolsa Mexicana de Valores y el New York Stock Exchange, respectivamente.

	Bolsa Mexicana de Valores			NYSE		
	Acciones Comunes			ADS ⁽¹⁾		
	Máximo	Mínimo	Volumen Promedio	Máximo	Mínimo	Volumen Promedio
	(Ps. por acción ⁽²⁾)			(U.S.\$ por ADS)		
Historial de Precio Anual						
1998.....	31.37	15.80	213,493	10.14	9.22	7,240
1999.....	25.60	8.66	254,610	10.33	3.86	16,717
2000.....	14.20	6.80	312,316	6.25	2.88	5,669
2001.....	8.50	6.00	380,708	3.60	2.60	2,625
2002.....	13.00	8.00	162,686	5.70	3.50	2,821
Historial de Precio Trimestral						
2001						
1 ^{er} Trimestre.....	8.50	6.62	588,474	3.40	2.70	2,086
2 ^o Trimestre.....	7.90	6.11	388,574	3.40	2.82	5,466
3 ^{er} Trimestre.....	6.51	6.00	349,386	2.90	2.60	1,351
4 ^o Trimestre.....	8.22	6.50	225,450	3.60	2.85	1,795
2002						
1 ^{er} Trimestre.....	10.00	8.00	185,888	4.94	3.50	1,644
2 ^o Trimestre.....	13.00	10.60	150,055	5.70	4.47	7,038
3 ^{er} Trimestre.....	11.15	10.50	307,630	4.60	4.05	1,330
4 ^o Trimestre.....	10.70	9.60	26,498	4.20	3.65	1,218
2003						
1 ^{er} Trimestre.....	10.10	9.20	270,838	3.82	3.20	1,030
2 ^o Trimestre ⁽³⁾	10.30	9.38	92,265	3.95	3.45	1,422
Historial de Precio Mensual						
Diciembre 2002.....	10.20	9.60	20,658	3.97	3.70	1,053
Enero 2003.....	10.10	9.50	516,833	3.82	3.30	1,471
Febrero 2003.....	9.88	9.40	249,317	3.60	3.30	1,041
Marzo 2003.....	9.60	9.20	22,963	3.54	3.20	747
Abril 2003.....	10.00	9.38	10,132	3.75	3.50	1,141
Mayo 2003.....	10.30	9.50	179,816	3.95	3.65	1,706
Junio 2003 ⁽³⁾	10.07	9.80	91,446	3.90	3.45	1,854

(1) Los precios por acción reflejan el precio nominal en la fecha de intercambio.

(2) El precio por ADS en U.S.\$ representa 4 acciones de la Serie B.

(3) Hasta junio 18 del 2003.

El día 18 de junio del 2003, el último precio de venta que se registró para los ADS en el New York Stock Exchange fue U.S.\$3.89 por ADS y en la Bolsa Mexicana de Valores fue de Ps.10.07.

COTIZACIÓN EN LA BOLSA MEXICANA DE VALORES

La Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., localizada en la Ciudad de México, es la única bolsa de valores en México. Fundada en 1907, está constituida como una sociedad anónima cuyas acciones son propiedad de casas de bolsa, que son las únicas autorizadas para realizar transacciones en la bolsa. Las transacciones en la Bolsa Mexicana de Valores se realizan principalmente a través de sistemas automatizados y está abierto en días laborales desde las 8:30 a.m. a las 3:00 p.m. tiempo de la Ciudad de México. Las transacciones de valores registrados en la Bolsa Mexicana de Valores también pueden llevarse a cabo fuera de la bolsa. La Bolsa Mexicana de Valores opera un sistema de suspensión automática de transacciones en acciones de una emisora en particular como una medida para controlar excesiva volatilidad de precios, pero bajo los reglamentos actuales este sistema no aplica a valores tales como las acciones Serie B que directa o indirectamente (por ejemplo, a través de ADSs) cotizados en una bolsa de valores (incluyendo para estos propósitos a la “*New York Stock Exchange*”) fuera de México.

El pago es efectuado a los dos días hábiles de una transacción de acciones en la Bolsa Mexicana de Valores. El pago diferido, aún por consentimiento de las partes, no es permitido sin la aprobación de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (“CNBV”). La mayoría de los valores intercambiados en la Bolsa Mexicana de Valores, incluyendo los nuestros, están depositados en la Institución para el S.D. Indeval, S.A. de C.V. (“INDEVAL”), una depositaria de valores privada que actúa como una cámara de compensación para las transacciones de la Bolsa Mexicana de Valores.

Sección 10. Información Adicional

ESTATUTOS

A continuación se resumen porciones de importancia de (1) nuestros estatutos sociales, los cuales fueron reformados por nuestra Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30 de abril de 2002, para cumplir con los cambios recientes a la Ley del Mercado de Valores, y (2) leyes mexicanas. Esta descripción no pretende ser ni se ostenta como una presentación completa y se matiza por la referencia a nuestros estatutos, los cuales se acompañan como anexo de este reporte.

Organización y Registro

Somos una sociedad anónima de capital variable constituida en México bajo la Ley General de Sociedades Mercantiles. Nos constituimos el 24 de diciembre de 1971 y tenemos una duración de 99 años, comenzando el 24 de diciembre de 1971. Nuestro objeto social, según se describe íntegramente en la Cláusula Segunda de nuestros estatutos, es actuar como una empresa tenedora. Como tal, nuestros estatutos nos otorgan el poder de llevar a cabo varias actividades, lo cual nos permite funcionar como una empresa tenedora. Estos poderes incluyen, pero no están limitados a, la habilidad para (1) adquirir, vender, importar, exportar y producir todo tipo de bienes y servicios, (2) emitir valores y llevar a cabo todo tipo de actividades en relación a valores de cualquier tipo, (3) crear, organizar y administrar todo tipo de compañías, (4) actuar como agentes o representantes, (5) adquirir, vender y mantener bienes inmuebles, (6) proporcionar o recibir servicios profesionales, técnicos o de asesoría, (7) establecer sucursales, agencias u oficinas representativas, (8) adquirir, licenciar o utilizar propiedad intelectual, (9) conceder y recibir préstamos, (10) suscribir, emitir y negociar todo tipo de títulos de crédito, y (11) llevar a cabo todas las actividades necesarias para cumplir con lo anterior.

Consejeros

Nuestros estatutos sociales establecen que la administración de la sociedad recaerá en un Consejo de Administración. Cada consejero es elegido por simple mayoría de las acciones y no existen reglas para voto acumulativo. Bajo las leyes mexicanas y nuestros estatutos, cualquier accionista o grupo de accionistas representando cuando menos un 10% del capital social puede elegir por lo menos a un consejero y a su respectivo suplente. El Consejo de Administración estará conformado por un mínimo de cinco y un máximo de veinte consejeros, según lo determinen los accionistas en la asamblea anual ordinaria de accionistas. De acuerdo con la Ley aplicable, al menos el 25% de los consejeros deberán ser de los clasificados como independientes. Actualmente nuestro Consejo de Administración se integra por 14 miembros.

El Consejo de Administración se deberá reunir al menos una vez cada tres meses. Estas reuniones podrán ser convocadas por el Presidente del Consejo de Administración, por el 25% de los consejeros o por el comisario. De acuerdo con los términos de nuestra asociación con Archer-Daniles-Midland, ésta tendrá el derecho de designar a dos de nuestros consejeros y a sus respectivos suplentes, siempre y cuando mantenga al menos el 20% de nuestro capital social. Los consejeros duran un año en su puesto, o hasta que su sucesor haya asumido su puesto. Los consejeros reciben una compensación según lo determinen los accionistas en la asamblea anual ordinaria de accionistas. Se requiere una mayoría de los consejeros para constituir quórum de asistencia y las resoluciones del consejo son adoptadas por el voto mayoritario de los miembros presentes en cualquier junta debidamente convocada o por voto unánime si no se ha convocado a junta.

Bajo las leyes mexicanas, cualquier miembro del Consejo de Administración que tenga un conflicto de interés con la sociedad en cualquier transacción deberá revelar dicho conflicto a los otros consejeros y abstenerse de votar en dicha transacción. Cualquier miembro del Consejo de Administración que viole esta regla puede ser responsable de los daños incurridos por la compañía. Los miembros del Consejo de Administración no pueden representar a los accionistas en ninguna asamblea.

Nuestros estatutos establecen que el consejo de administración debe aprobar: (i) transacciones u operaciones entre partes relacionadas, distintas a aquellas que se den dentro del curso ordinario de los negocios; (ii) compras de más del 10% de nuestros activos corporativos; (iii) garantías sobre más del 30% de nuestros activos corporativos; (iv) cualquier otra transacción u operación distinta de las anteriores, cuando el valor de la misma represente más del 1% del valor de los activos corporativos de GIMSA. Estas facultades no son delegables.

Bajo las leyes mexicanas, los accionistas pueden interponer demandas por daños civiles en contra de los consejeros por medio de resoluciones adoptadas por la mayoría de los accionistas en una asamblea general ordinaria de accionistas. En caso de que la mayoría de los accionistas acuerden iniciar dicha demanda, el consejero demandado inmediatamente dejará de ser miembro del Consejo de Administración. Adicionalmente, los accionistas que representen por lo menos el 15% de nuestras acciones en circulación pueden iniciar dicha demanda directamente en contra de consejeros. Cualquier recuperación de daños y perjuicios en relación con dicha demanda será a beneficio de nosotros y no para los accionistas que interpusieron la demanda.

Nuestros estatutos establecen que se requiere contar con un comité de auditoría integrado por consejeros, la mayoría de los integrantes de dicho comité deberán ser consejeros independientes, incluyendo al Presidente. Los miembros son designados por la asamblea general ordinaria de accionistas, deben permanecer en su puesto por un año y deberán continuar con sus obligaciones hasta que su sucesor asuma al puesto. Los miembros recibirán la compensación que determine la asamblea general ordinaria de accionistas.

El comité de auditoría tiene la facultad de: (i) preparar un informe anual de sus actividades y presentarlo al consejo de administración; (ii) emitir opiniones con relación a transacciones u operaciones entre partes relacionadas; (iii) presentar propuestas sobre la contratación de expertos independientes, si fuere necesario, para que dichos expertos puedan emitir su opinión con relación a transacciones u operaciones entre partes relacionadas; (iv) proponer candidatos para la función de auditor externo y las condiciones bajo las cuales se les contrataría; (v) revisar nuestra información financiera y coordinar el proceso de divulgación de la misma; (vi) contribuir a la definición de los lineamientos generales del sistema de control interno, determinar su efectividad, así como coordinar y evaluar las auditorías internas anuales y las actividades desempeñadas por el auditor externo y el comisario; y (vii) verificar que tenemos los mecanismos necesarios para asegurar que estamos cumpliendo con la ley aplicable e informar al consejo de administración al respecto. Nuestros comisarios deberán ser convocados a todas las reuniones del comité de auditoría.

De acuerdo con nuestros estatutos sociales, el Consejo de Administración tiene el poder de celebrar y negociar títulos de crédito y contratos. El Consejo de Administración puede delegar dicho poder a cualquier individuo.

Ver también “Sección 6: Consejeros, Alta Dirección y Empleados” para mayor información sobre el Consejo de Administración.

Derechos de Voto y Asambleas de Accionistas

Cada acción, sin importar la clase, le da derecho al tenedor a un voto en cualquier asamblea general de accionistas. Los accionistas pueden votar por medio de un apoderado o representante. En la asamblea general ordinaria de accionistas, cualquier accionista o grupo de accionistas representando cuando menos 10% de las acciones en circulación tiene el derecho de designar por lo menos a un consejero y un consejero suplente, los demás consejeros serán designados por voto mayoritario. Los accionistas no tienen derechos de voto acumulativos.

Las asambleas generales de accionistas podrán ser asambleas ordinarias o asambleas extraordinarias. Las asambleas generales extraordinarias de accionistas son convocadas para considerar los asuntos especificados en el Artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, incluyendo, principalmente, cambio en el capital social fijo y otras modificaciones a los estatutos sociales, la emisión de acciones preferentes, liquidación, fusión y escisión, y la transformación de un tipo de sociedad a otra. Todos los demás asuntos pueden ser considerados en asambleas generales ordinarias de accionistas. Las asambleas generales ordinarias de accionistas deben ser convocadas para considerar y aprobar los asuntos especificados en el Artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, incluyendo, principalmente, la designación de miembros del Consejo de Administración y el comisario, la compensación para los consejeros y el comisario, el reparto de utilidades para el ejercicio anterior y los informes anuales presentados por el Consejo de Administración y el comisario.

Una asamblea general ordinaria de accionistas debe ser convocada dentro de los primeros cuatro meses después del cierre del ejercicio fiscal. Para asistir a una asamblea general de accionistas, un día antes de la asamblea, los accionistas deben depositar sus certificados representando sus acciones comunes u otra evidencia de propiedad apropiada ante el secretario del Consejo de Administración, con una institución de crédito o con el Indeval. El secretario, la institución bancaria o el Indeval retendrán el certificado hasta en tanto se haya verificado la asamblea general de accionistas.

La asamblea general ordinaria de accionistas establece el número de miembros que servirán en el Consejo de Administración. De conformidad con los estatutos sociales, el Consejo de Administración estará integrado por un mínimo de cinco y un máximo de veinte consejeros, según lo determinen los accionistas en la asamblea anual ordinaria de accionistas. De acuerdo con la Ley aplicable, al menos el 25% de los consejeros deberán ser de los clasificados como independientes.

De conformidad con nuestros estatutos sociales, el quórum para una asamblea general ordinaria de accionistas es de por lo menos el 50% de las acciones comunes en circulación, y se pueden adoptar resoluciones con el voto afirmativo de los tenedores que representan la mayoría de las acciones presentes. Si no se encuentra presente el quórum requerido, se hará una segunda convocatoria a una asamblea en la cual los accionistas, sea cual fuese su número, constituirán quórum y se podrán adoptar resoluciones con la mayoría de las acciones presentes. El quórum para una asamblea general extraordinaria de accionistas es de por lo menos el 75% de las acciones comunes en circulación, pero si no se reúne el quórum requerido, se podrá convocar a una segunda asamblea. El quórum de la segunda convocatoria será de por lo menos el 50% de las acciones en circulación. Las resoluciones en una asamblea general extraordinaria de accionistas sólo pueden ser adoptadas con el voto de los tenedores que representen por lo menos el 50% de las acciones en circulación.

Las asambleas de accionistas pueden ser convocadas por el consejo de administración, el comisario o un juez. El consejo de administración o el comisario pueden ser obligados a convocar a una asamblea de accionistas si los tenedores de por lo menos el 10% de las acciones en circulaciones lo solicitan por escrito, mediante la petición por escrito de cualquier accionista en el caso de que no se haya celebrado asamblea de accionistas por dos años consecutivos o, si durante un periodo de dos años consecutivos, el reporte anual del Consejo de Administración sobre el año anterior y los estados financieros de la compañía no fueron presentados a los accionistas, o si los accionistas no eligieron consejeros y comisario.

La convocatoria a las asambleas de accionistas deberá ser publicada en el Diario Oficial de la Federación o en un periódico de amplia circulación en México, D.F. por lo menos 15 días anteriores a la fecha de la asamblea. Las asambleas de accionistas pueden celebrarse sin dicha convocatoria siempre y cuando se encuentre representado el 100% de las acciones en circulación. Las asambleas de accionistas deberán celebrarse en México, D.F.

Bajo las leyes mexicanas, los tenedores del 10% de las acciones pueden diferir la adopción de cualquier asunto presentando una demanda en un juzgado mexicano de jurisdicción competente dentro de los 15 días siguientes al cierre de la asamblea en la cual dicha resolución fue adoptada, al siempre y cuando se demuestre que dicha resolución viola las leyes mexicanas o los estatutos. La reparación del daño bajo esta norma está disponible únicamente para los tenedores que tenían derecho de votar sobre la resolución pero cuyas acciones no estaban representadas cuando la resolución fue adoptada o, si estaban presentes, votaron en contra.

Derecho a Percibir Dividendos y su Distribución

Dentro de los primero cuatro meses de cada año, el Consejo de Administración deberá presentar los estados financieros de la compañía para el ejercicio fiscal inmediato anterior a los accionistas para su aprobación en asamblea general ordinaria de accionistas. Están obligados por ley separar anualmente el cinco por ciento de las utilidades netas de la sociedad, como mínimo, hasta que importe el 20% del capital social (antes de ser ajustado para efectos inflacionarios). Montos en exceso de aquellos destinados al fondo legal de reserva pueden ser destinados a otros fondos de reservas según determinen los accionistas, incluyendo una reserva por la recompra de acciones. El balance restante de nuevas utilidades, en su caso, está disponible para distribución como dividendos. Dividendos en efectivo sobre las acciones depositadas ante el Indeval serán distribuidos por nosotros a través del Indeval. Los dividendos en efectivo sobre las acciones evidenciadas por certificados físicos serán pagados contra el cupón respectivo registrado a nombre del tenedor que nos es entregado. No obstante lo anterior, no se podrán pagar hasta en tanto las pérdidas de ejercicios fiscales anteriores hayan sido pagadas o absorbidas. Ver “Sección 3: Información Clave—Dividendos.”

Liquidación

Disuelta la sociedad, la asamblea general extraordinaria de accionistas designará a uno o más liquidadores para efectos de la liquidación de la sociedad. Si la asamblea general extraordinaria de accionistas no efectúa dicha designación, un Juez Civil de primera instancia o un Juez de Distrito podrá hacerlo a petición de cualquier accionista. Todas las acciones pagadas y en circulación tendrán derecho a participar de manera equitativa en la distribución efectuada con motivo de la liquidación después del pago de los pasivos, impuestos y gastos de liquidación de la compañía. Las acciones comunes que no hayan sido pagadas en su totalidad tendrán derecho a participar en dichos montos de liquidación en forma proporcional a los montos efectivamente pagados.

Si la asamblea general extraordinaria de accionistas no emite instrucciones expresas sobre la liquidación, los estatutos establecen que los liquidadores (i) concluirán todos los asuntos pendientes que consideren convenientes, (ii) prepararán un estado financiero y de inventario, (iii) recolectarán todos los créditos y pagarán todas los pasivos vendiendo activos según se requiera para cumplir esta actividad, (iv) venderán activos y distribuirán la utilidad, y (v) distribuirán el remanente, si hubiere, de manera proporcional entre las accionistas.

Cambios en el Capital Social

Nuestro capital social en circulación está dividido en acciones Serie B Clase I y Clase II. Las acciones Clase I representarán la parte fija del capital y no tienen valor nominal. La porción fija de nuestro capital social no puede ser rembolsada. Acciones Clase II que representan la porción variable de nuestro capital social no tienen valor nominal. La porción variable del capital social no puede ser mayor a siete veces la porción mínima del capital fijo de nuestra compañía según se establece en los estatutos sociales. La emisión de acciones de capital variable, a diferencia de la emisión de acciones de capital fijo, no requiere una modificación a los estatutos sociales, pero sí requiere de aprobación en la asamblea general ordinaria de accionistas. La porción fija de nuestro capital social sólo puede ser incrementada o disminuida mediante resolución de la asamblea general extraordinaria de accionistas y modificación a nuestros estatutos sociales, mientras que la porción variable de nuestro capital social puede ser incrementada o disminuida por resolución de la asamblea general ordinaria de accionistas. Actualmente, nuestro capital social consiste solamente de capital social fijo.

Un incremento en el capital social puede llevarse a cabo generalmente por medio de la emisión de nuevas acciones para su pago en efectivo o en especie, mediante capitalización de deudas o mediante la capitalización de ciertas partidas del capital contable. Un incremento en el capital social por lo general no puede llevarse a cabo hasta que todas las acciones de capital social previamente emitidas y suscritas hayan sido totalmente pagadas. Una reducción del capital social es adoptada para absorber pérdidas, rembolsar acciones, recompras de acciones en el mercado abierto o liberar a accionistas de pagos sin efectuar.

Derechos Preferentes

Salvo ciertas excepciones, en caso de un aumento del capital social mediante la emisión de acciones a cambio de pago en efectivo o en especie, el tenedor de acciones existentes de una Serie determinada en el momento en que se decreta el aumento de capital tendrá un derecho de preferencia de suscribir la cantidad suficiente de nuevas acciones de la misma Serie para mantener la tenencia accionaria proporcional en dicha Serie. Los derechos preferentes deben ser ejercidos bajo las condiciones establecidas para ese propósito por los accionistas en la asamblea respectiva. Bajo leyes mexicanas y los estatutos sociales, el periodo para el ejercicio de los derechos preferentes no podrá ser inferior a los quince días después de la publicación del aviso de aumento de capital en el Diario Oficial de la Federación, o posterior a la fecha de celebración de la asamblea de accionistas en el cual el aumento de capital fue aprobado, si todos los accionistas estuvieron presentes; de lo contrario, dicho derecho vencerá.

Los accionistas no tendrán derecho de preferencia para suscribir acciones comunes emitidas con motivo de fusiones, por conversión de obligaciones convertibles en acciones, en una oferta pública (si la mayoría de los accionistas en la asamblea general extraordinaria de accionistas aprueba la emisión de acciones y renuncian a su derecho de preferencia de acuerdo a las Ley del Mercado de Valores de México y nuestros estatutos sociales) o en la reventa de acciones en tesorería como resultado de las recompras efectuadas en la Bolsa Mexicana de Valores.

Bajo leyes mexicanas, un accionista no puede renunciar a su derecho de preferencia por adelantado, salvo ciertas circunstancias limitadas, y el derecho de preferencia no puede ser representado por un instrumento negociable por separado de la acción correspondiente. Los tenedores de ADRs pudieran estar restringidos en su habilidad para ejercer derechos de preferencia. Ver “Sección 3: Información Clave—Factores de Riesgo—Riesgos en cuanto a Nuestros Accionistas Mayoritarios y Estructura de Capital—Es Posible que Tenedores de ADSs No Puedan Participar en Cualquier Oferta Futura de Derechos de Preferencia y por lo tanto es posible que Estén Sujetos a una Dilución de su Participación en el Capital.

Restricciones que afectan a Accionistas Extranjeros

La inversión extranjera en el capital social de sociedades mexicanas está regulado por la Ley de Inversión Extranjera de 1993 y el Reglamento de Inversión Extranjera de 1998 en la medida que no contradigan la Ley de Inversión Extranjera. La Secretaría de Economía y la Comisión Nacional de Inversión Extranjera son responsables de la administración de la Ley de Inversión Extranjera y su Reglamento.

Nuestros estatutos sociales no restringen la participación de inversionistas extranjeros en nuestro capital social. Sin embargo, se requiere autorización favorable de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras para permitirle a un inversionista extranjero ser propietario directa o indirectamente de más del 49% del capital de una sociedad mexicana, que tenga un valor total de sus activos que exceda, al momento de someter la solicitud de adquisición, el monto determinado anualmente por la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras.

De conformidad con las leyes mexicanas, nuestros estatutos sociales establecen que cualquier extranjero que adquiera un interés o participación en nuestro capital social será tratado como mexicano para efectos de su participación en nosotros, y en relación con la propiedad, derechos, concesiones, participaciones, o intereses que sean de nuestra propiedad o los derechos y obligaciones basados en contratos en los cuales seamos partes con las autoridades mexicanas. Dichos accionistas no podrán invocar la protección de su gobierno bajo la pena de perder su participación accionaria adquirida a favor del gobierno mexicano. Ver “Sección 3: Información Clave—Factores de Riesgo—Riesgos en cuanto a Nuestros Accionistas Mayoritarios y Estructura de Capital—Nuestros Estatutos Restringen la Capacidad de Accionistas Extranjeros a Solicitar la Protección de sus Gobiernos en cuanto a los Derechos como Accionistas.”

Bajo esta norma, se entiende que un accionista extranjero ha acordado no invocar la protección de su gobierno con relación a sus derechos como accionista pero no se entiende que el accionista haya renunciado a otros derechos que pudiera tener en relación con su inversión en nosotros, incluyendo sus derechos bajo las leyes de valores estadounidenses. Si un accionista invoca protección gubernamental en violación a esta norma, podría perder sus acciones a favor del gobierno mexicano. Las leyes mexicanas establecen que dicha disposición se debe incluir como parte de los estatutos sociales de las empresas al menos que dichos estatutos sociales prohíban participación accionaria por parte de extranjeros.

Registro y Transferencia

Nuestras acciones están representadas por certificados nominativos. Mantenemos un registro de accionistas y, de acuerdo a las leyes mexicanas, solamente las personas inscritas en el registro de accionistas son reconocidas como los dueños de las acciones.

Otras Normas

Derechos de Reembolso

Las acciones de capital variable en circulación, en su caso, pueden ser reembolsadas total o parcialmente por los tenedores de las mismas. La porción fija mínima del capital variable no puede ser reembolsada. Actualmente no tenemos acciones representativas de nuestro capital variable en circulación. Un tenedor de acciones de capital variable que desea reembolsar total o parcialmente dichas acciones tiene obligación de notificarnos mediante un escrito a tal efecto. Si el aviso de reembolso es recibido antes del último trimestre del ejercicio fiscal, el reembolso se hará efectivo al final del año fiscal en el cual dio aviso el accionista. De lo contrario, el reembolso será efectivo al final del siguiente ejercicio fiscal.

El reembolso de nuestras acciones de capital variable es efectuado al precio más bajo entre (i) el 95% del precio promedio de la acción cotizado en la Bolsa Mexicana de Valores durante los 30 días hábiles anteriores a la fecha en que el reembolso se haga efectivo, o (ii) el valor en libros por acción de capital variable según se calcule de nuestros estados financieros (según sean aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas) para el ejercicio fiscal al final del cual el reembolso se hará efectivo. Cualquier cantidad a ser pagada por nosotros sería exigible al día siguiente de la asamblea general ordinaria de accionistas a que se refiere la cláusula (ii) anterior.

Derechos de Separación

Bajo las leyes mexicanas, cuando los accionistas adopten una resolución que apruebe un cambio en el objetivo social, cambio de nacionalidad o transformación de un tipo de sociedad a otra, cualquier accionista con derecho a votar sobre dicho cambio o transformación y haya votado en contra del mismo, tiene el derecho a separarse de la sociedad y obtener el reembolso de sus acciones, siempre y cuando dicho accionista ejerza su derecho de separación dentro de los quince días siguientes a la clausura de la asamblea en la cual se aprobó el cambio o transformación. Bajo las leyes mexicanas, la cantidad que tiene derecho a recibir el accionista que se separa de la sociedad equivale a su porcentaje de propiedad en nuestro capital social de acuerdo a los estados financieros más recientes aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas. Dicho reembolso pudiese tener ciertas consecuencias fiscales.

Recompra de Acciones

Podemos recomprar nuestras acciones comunes en la Bolsa Mexicana de Valores en cualquier momento al valor de mercado al momento de la transacción. La recompra de acciones se hará con cargo a nuestro capital contable en caso que las acciones recompradas se mantengan como acciones nuestras en circulación, o con cargo al capital social si las acciones recompradas se convierten en acciones de tesorería. En la asamblea general ordinaria de accionistas, los accionistas deberán determinar el monto máximo de fondos que se destinará a la recompra de acciones, cuyo monto no podrá exceder nuestra utilidad neta, incluyendo utilidades retenidas.

Las acciones recompradas serán mantenidas en circulación por nosotros o convertidas en acciones de tesorería, entre tanto se efectúe su venta futura en la Bolsa Mexicana de Valores. No podemos ejercer los derechos económicos y de voto de las acciones recompradas y dichas acciones no se consideran en circulación para efectos de calcular cualquier quórum o voto en asambleas de accionistas. Las acciones recompradas que mantengamos en circulación no podrán ser votadas en ninguna asamblea de accionistas. El aumento o disminución del capital social como consecuencia de la recompra o venta de las acciones por la compañía no requiere la aprobación de la asamblea de accionistas ni del consejo de administración.

Bajo las leyes de valores mexicanas, nuestros consejeros, directores, comisarios, secretario del consejo de administración y tenedores del 10% o más de las acciones comunes en circulación no pueden vendernos acciones comunes o adquirir acciones recompradas de nosotros, al menos que recompremos acciones de ellos mediante una oferta pública de compra. La reglamentación contenida en la Ley del Mercado de Valores establecen que si decidimos recomprar acciones comunes que representen 3% o más de nuestro capital social en un periodo de 20 días hábiles, estas recompras deben ser efectuadas por medio de una oferta pública de compra.

Recompra en Caso de Desliste

Si el registro de nuestras acciones comunes de la Sección de Valores del Registro Nacional de Valores (“RNV”) es cancelado, ya sea a petición nuestra o por la CNBV, de conformidad con nuestros estatutos sociales y reglamentos de la CNBV, nuestro accionista mayoritario debe hacer una oferta pública de compra de las acciones propiedad de los accionistas minoritarios previa a la cancelación. Al menos que se apruebe un precio diferente por parte de la CNBV, las acciones comunes deben ser adquiridas por el accionista mayoritario por lo menos al precio que resulte más alto entre el precio promedio del cierre de las operaciones que se hayan efectuado durante los 30 días anteriores a la oferta en que hubieran cotizado las acciones y el valor en libros de las acciones comunes, según se refleja en el último reporte trimestral registrado ante la CNBV y la Bolsa Mexicana de Valores anterior a la fecha de la oferta. Una vez que se haga una oferta pública y antes de la cancelación de nuestras acciones comunes en la Sección de Valores del RNV, si nuestros accionistas mayoritarios no han adquirido el 100% de nuestras acciones en circulación, nuestros accionistas mayoritarios deberán constituir un fideicomiso para proveer recursos monetarios suficientes, los cuales se mantendrán en fideicomiso por al menos dos años, para permitirle a cualquier accionista minoritario vender sus acciones al fideicomiso al precio de la oferta pública.

De conformidad con los estatutos sociales, los tenedores de la mayoría de las acciones comunes no están obligados a llevar a cabo una oferta pública de compra de las acciones comunes propiedad de los accionistas minoritarios si los tenedores de todas las acciones comunes aprueban la cancelación del registro de acciones comunes en el RNV. Esta regla de los estatutos sociales no podrá ser modificada sin el consentimiento de los tenedores de por lo menos el 95% de las acciones comunes en circulación y previa aprobación de la CNBV. Los accionistas mayoritarios no estarán obligados a llevar a cabo una oferta pública si la totalidad de los accionistas aprueban la cancelación del registro.

Derechos de los Accionistas

Las protecciones otorgadas a los accionistas minoritarios bajo las leyes mexicanas son diferentes a las otorgadas en los Estados Unidos y muchas otras jurisdicciones. Las leyes aplicables sobre las obligaciones de los consejeros y accionistas mayoritarios no han sido objeto a interpretación profunda por los tribunales mexicanos, a diferencia de muchos Estados de los Estados Unidos en donde las obligaciones de cuidado y lealtad elaboradas por decisiones judiciales ayudan a dar forma a los derechos de los socios minoritarios. Los procedimientos civiles mexicanos no contemplan demandas por grupos grandes de demandantes o acciones derivadas de accionistas, las cuales le permiten a los accionistas en tribunales de Estados Unidos a demandar a favor de otros accionistas o ejecutar los derechos de la sociedad misma. Los accionistas no pueden objetar resoluciones corporativas adoptadas en una asamblea de accionistas al menos que satisfagan ciertos requerimientos procesales.

Como resultado de estos factores, en la práctica pudiera ser más difícil para nuestros accionistas minoritarios hacer valer sus derechos en contra de nuestros consejeros o nuestros accionistas mayoritarios que para los accionistas de una empresa norteamericana. Ver “Sección 3: Información Clave—Factores de Riesgo—Riesgos en cuanto a Nuestros Accionistas Mayoritarios y Estructura de Capital—Las Protecciones que Tienen los Accionistas Minoritarios en México son Diferentes a Aquellas que Existen en los Estados Unidos.”

Adicionalmente, bajo las leyes de valores estadounidenses, como una emisora privada extranjera, estamos exentos de ciertas reglas que aplican a emisoras estadounidenses con valores registradas bajo la “*Securities and Exchange Act*” de 1934, incluyendo reglas de solicitud de apoderados, reglas requiriendo declaración de propiedad de acciones por consejeros, directores y ciertos accionistas. También estamos exentos de ciertos requerimientos de reglamentación corporativa de la “*New York Stock Exchange*”, incluyendo requerimientos relacionados con comités de auditoría y consejeros independientes.

Conflictos de Interés de Accionistas

De conformidad con las leyes mexicanas, cualquier accionista que tenga un conflicto de interés directa o indirectamente en relación con cualquier transacción debe abstenerse de votar en la asamblea de accionistas en cuestión. Un accionista que vote sobre una transacción en el cual sus intereses están en conflicto con los nuestros, pudiera ser responsable por daños y perjuicios si la transacción no se hubiera aprobado sin el voto de dicho accionista.

CONTRATOS IMPORTANTES

Archer-Daniels-Midland Company

Celebramos una asociación con Archer-Daniels-Midland en septiembre de 1996. Somos de la opinión de que esta asociación ha mejorado nuestra posición en el mercado de harina de maíz en los Estados Unidos de América al combinar nuestra tecnología en materia de harina de maíz, nuestra posición líder en la industria de harina de maíz en México, los Estados Unidos de América, Centro América y Venezuela y nuestra pericia operacional con los recursos de logística y solidez financiera de Archer-Daniels-Midland.

A raíz de esta asociación, recibimos U.S.\$258 millones en efectivo, 80% de la propiedad de nuestras operaciones de harina de maíz en los Estados Unidos de América y 60% de las operaciones en molinos de trigo de Archer-Daniels-Midland en México. Además recibimos derechos de exclusividad de Archer-Daniels-Midland en mercados específicos de harina de maíz y harina de trigo. A cambio, Archer-Daniels-Midland recibió 74,696,314 de nuestras acciones recién emitidas, que representaban aproximadamente 22% de nuestras acciones totales en circulación, y 20% de la propiedad de nuestras operaciones combinadas de harina de maíz en los Estados Unidos de América, y retuvimos 40% de las operaciones en molinos de trigo en México. Archer-Daniels-Midland además obtuvo el derecho de nombrar dos de los 14 miembros de nuestro Consejo de Administración y sus respectivos suplentes.

De acuerdo a los términos de esta asociación, Archer-Daniels-Midland no puede, sin el consentimiento del Sr. Roberto González Barrera, Presidente del Consejo de Administración y Director General, o de nuestro Consejo de Administración, adquirir acciones adicionales de nosotros. En 1999, el Sr. González Barrera le autorizó a Archer-Daniels-Midland la adquisición de nuestras acciones adicionales emitidas como resultado de un aumento de capital social y posteriores ofertas de derechos de preferencia a nuestros accionistas. En relación con la oferta de derechos de preferencia que se llevó a cabo el 19 de agosto de 1999, Archer-Daniels-Midland directa e indirectamente compró un total de 51,408,337 nuevas acciones, incrementando su propiedad directa e indirecta en las acciones en circulación de nosotros a aproximadamente 29.2%. Un total de 24,566,561 de estas nuevas acciones son propiedad de Archer-Daniels-Midland a través de una sociedad mexicana en propiedad común con el Sr. González Barrera, misma que es controlada por este último. Además, Archer-Daniels-Midland está obligado a otorgar al Sr. González Barrera la opción de compra en cualquier venta de sus acciones nuestras. El Sr. González Barrera está obligado a otorgar a Archer-Daniels-Midland un derecho similar en cualquier venta de sus acciones con nosotros en caso que al momento de dicha venta, el sea propietario, o como resultado de la venta será propietario, de menos del 30% de las acciones nuestras en circulación. Ver “Sección 7: Accionistas Mayoritarios y Transacciones con Partes Relacionadas – Transacciones entre Partes Relacionadas.”

Los documentos que detallan los términos de la asociación incluyen el Convenio entre Accionistas celebrado entre nosotros, el Sr. Roberto González Barrera, Archer-Daniels-Midland Company y ADM Bioproducts, S.A. de C.V., el Contrato de Aportación de Activos entre GRUMA Corporation, Gruma Holding, Inc., ADM Milling Co., Valley Holding, Inc., GRUMA-ADM, y Azteca Milling, L.P., y el Contrato de Inversión celebrado entre nosotros y Archer-Daniels-Midland Company, todos ellos de fecha 21 de agosto de 1996 así como la Enmienda No. 1 y la Enmienda No. 2 al Convenio entre Accionistas de fechas 13 de septiembre de 1996 y 18 de agosto de 1999, respectivamente. Ver “Sección 19. Anexos”

Bank of America, N.A.

El 18 de diciembre del año 2002, obtuvimos un préstamo sindicado por U.S.\$300,000,000 de un grupo de 15 bancos nacionales y extranjeros, encabezados por Bank of America N.A. El préstamo a tres años nos permitirá pagar nuestro préstamo sindicado pendiente. El préstamo pagará un margen variando entre 87.5 y 162.5 puntos porcentuales por encima del LIBOR. Ningún banco participando en este préstamo financiará más de 9.8% del préstamo total. El Contrato de Deuda a Plazo por U.S.\$300,000,000 entre nosotros, los bancos participantes, Bank of America, N.A. como Agente Administrativo y Bank of America Securities, LLC, como Líder Coordinador y Único Administrador, de fecha 18 de diciembre de 2002, detalla los términos y condiciones de este préstamo. Ver “Sección 19. Anexos.”

CONTROL DE CAMBIO

Las leyes mexicanas no restringen nuestra habilidad de remitir dividendos y pagos de interés, en su caso, a tenedores extranjeros de nuestros valores. Los pagos de dividendos a tenedores de capital generalmente estarán sujetos a retención de impuestos mexicanos. Ver “Tratamiento Fiscal—Tratamiento Fiscal de Dividendos—Consideraciones Fiscales Mexicanas—Pago de Dividendos.” México ha tenido un tipo de cambio libre para el intercambio de divisas desde 1991, y el gobierno ha permitido que el peso mantenga una libre flotación contra el dólar EUA desde diciembre de 1994.

Nuestra habilidad para repatriar dividendos de nuestras Operaciones en Venezuela puede verse afectada en forma negativa por el control de cambios y otros eventos recientes. Ver “Sección 3. Información Clave — Factores de Riesgo—Riesgos Relacionados con Venezuela—Venezuela Presenta Incertidumbre Económica Significativa y Riesgo Político.”

TRATAMIENTO FISCAL

El siguiente resumen contiene una descripción de ciertas disposiciones sobre el impuesto sobre la renta, en materia federal tanto en México como en EUA, por la adquisición, tenencia y disposición de Acciones Serie B o Acciones Serie B ADSs (evidenciados por ADRs), pero no debe considerarse como una descripción íntegra de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes para una decisión de comprar o ser tenedor de acciones o ADSs, tales como el tratamiento fiscal de tenedores que sean agentes o que sean dueños actual o de manera constructiva conforme a las reglas establecidas en el “*Internal Revenue Code*” de 1986, y sus enmiendas, (el “Código de Estados Unidos”), 10% o más de nuestras acciones con derecho a voto.

El tratado para evitar la Doble Imposición Fiscal y el protocolo del mismo (el “Tratado Fiscal”) entre Estados Unidos y México entró en vigor el 1 de enero de 1994. Los Estados Unidos y México también han celebrado un acuerdo relacionado con el intercambio de información tributaria.

El resumen se basa en leyes tributarias de los Estados Unidos y México en vigor a la fecha de este documento, las cuales están sujetas a cambios, incluyendo cambios que pudieran tener efectos retroactivos. Los tenedores de las acciones o ADSs deben consultar a sus asesores fiscales sobre las consecuencias

tributarias mexicanas y estadounidenses por la compra, propiedad y disposición de acciones o ADSs, incluyendo, en particular, los efectos de cualquier ley fiscal extranjera, estatal o local.

Consideraciones Fiscales Mexicanas

A continuación se presenta un resumen general de las principales consecuencias bajo la Ley del Impuesto sobre la Renta y las reglas y reglamentos de la misma, actualmente en vigor, de una inversión en acciones o ADS por un tenedor que no sea residente de México y que no será tenedor de acciones o ADSs o un interés en los mismos en conexión con un negocio a través de un establecimiento permanente o base fija en México.

Para efectos de tributación mexicana, una persona física es residente de México para efectos fiscales si ha establecido su hogar en México, al menos que haya residido en otro país por más de 183 días, ya sea o no de manera consecutiva, en un año calendario y pueda demostrar que es residente de ese país para efectos fiscales, y una entidad legal es residente de México si fue constituida en México o mantiene la principal administración de sus negocios en México. Se presume que un ciudadano mexicano es residente de México a menos que dicha persona pueda demostrar lo contrario. Si se considera que un no-residente de México tiene un establecimiento permanente o base fija en México para efectos fiscales, todos los ingresos atribuibles a dicho establecimiento permanente o base fija estarán sujetos a impuestos mexicanos, de acuerdo a las leyes aplicables.

Tratados Fiscales

Las normas del Tratado Fiscal que pudieran afectar la base gravable de cierto tenedor en Estados Unidos se resumen a continuación. Los Estados Unidos y México también han celebrado un tratado sobre el intercambio de información fiscal.

México también ha celebrado y está en proceso de negociación de varios otros tratados que pudieran reducir la cantidad de impuesto sujeto a retención a los cuales el pago de dividendos sobre acciones o ADSs pudiera estar sujeto. Los tenedores de acciones o ADSs deben consultar a sus asesores fiscales sobre las consecuencias fiscales de dichos tratados, en su caso.

Bajo la Ley del Impuesto sobre la Renta, se debe de comprobar la residencia para fines fiscales para efectos de obtener cualquier beneficio del Tratado Fiscal o cualquier otro tratado fiscal aplicable.

Pago de Dividendos

Bajo la Ley del Impuesto sobre la Renta, los dividendos, ya sea en efectivo o en especie, pagado en relación con las Acciones representadas por ADSs no están sujetas a un impuesto de retención. Una sociedad mexicana no estará sujeta a ningún impuesto si la cantidad de dividendos no excede la cuenta de utilidad fiscal neta.

Si pagamos dividendos en el 2003 en una cantidad mayor a nuestra balance de CUFIN (lo que pudiera ocurrir en un año que las utilidades netas excedan el balance en dichas cuentas), entonces estaríamos obligados a pagar un impuesto sobre la renta del 34% sobre un monto igual al resultado de la parte del monto que se incrementa y que excede dicho balance multiplicado por un factor de 1.5152. Para los próximos años, la tasa de impuesto sobre la renta y el factor aplicables se esperan de la siguiente manera:

<u>Año</u>	<u>Tasa</u>	<u>Factor</u>
2004	33%	1.4925
2005	32%	1.4706

Se anticipa que después del 2005, la tasa aplicable del impuesto sobre la renta y el factor se mantendrán en 32% y 1.4706, respectivamente.

Tratamiento Fiscal de Disposiciones

La venta u otra disposición de las ADSs por un tenedor que no sea residente, no estará sujeto a impuestos mexicanos. Los depósitos de acciones a cambio de ADSs y los retiros de acciones a cambio de ADSs no da lugar a impuestos mexicanos y cuotas de transferencia.

Las ventas de acciones por un tenedor que no sea residente, no estarán sujetas a impuestos mexicanos si la transacción se efectúa en la Bolsa Mexicana de Valores u otra Bolsa aprobada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Las ventas u otra disposición de las acciones hechas en otras circunstancias, estarán sujetas a impuestos mexicanos, sin importar la nacionalidad o residencia del tenedor.

Bajo la Ley del Impuesto sobre la Renta, las utilidades realizadas por un tenedor de acciones no residente sobre la venta o disposición de acciones que no se efectúe en una Bolsa de Valores generalmente reconocidas están sujetas a un impuesto del 20% sobre el precio bruto de venta. No obstante, si el tenedor es un residente de un país que no sea considerado un país de baja imposición fiscal (por referencia a una lista de países de baja imposición fiscal publicada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público), el tenedor puede optar por designar a un residente de México como su representante, en cuyo caso los impuestos serían a una tasa del 34% sobre la utilidad neta en tal disposición de acciones (33% en 2004 y 32% en 2005 y años subsecuentes).

De acuerdo al Tratado Fiscal, las utilidades obtenidas por tenedores calificados estadounidenses de la venta u otra disposición de acciones, aún y cuando no se realicen a través de una Bolsa de Valores reconocida, no estarán sujetas al impuesto sobre la renta en México, excepto que impuestos mexicanos serán aplicables si:

- 50% o más de nuestros activos consisten en activos fijos situados en México.
- Dicho tenedor estadounidense es dueño del 25% o más de las acciones representativas de nuestro capital social (incluyendo ADSs), directa o indirectamente, durante un periodo de 12 meses anterior a la disposición, o
- La ganancia es atribuible a un establecimiento permanente o base fija del tenedor estadounidense en México.

Otros Impuestos Mexicanos

Un tenedor que no sea residente, no estará sujeto a impuestos de herencia o impuestos similares en relación con su tenencia de acciones o ADSs, en el entendido que las transferencias gratuitas de acciones en ciertas circunstancias pudieran resultar en la imposición de la aplicación de un impuesto mexicano sobre el beneficiario. No existen impuestos de timbres, registro de emisión o impuesto similar aplicable a tenedores de acciones o ADSs que no sean residentes.

El reembolso de capital de acuerdo con los términos de reembolso de acciones será libre de impuestos hasta por un monto equivalente al capital contribuido ajustado correspondiente a las acciones que serán reembolsadas. Cualquier distribución efectuada con motivo de un reembolso por encima de dicho monto será considerada un dividendo para efectos fiscales y podríamos ser sujetos al pago de impuestos según la explicación anterior.

Consideraciones Del Impuesto Sobre La Renta En Estados Unidos.

A continuación se presenta un resumen de ciertas consecuencias del impuesto sobre la renta de Estados Unidos para tenedores de Estados Unidos (según se define a continuación) por la adquisición, propiedad y disposición de acciones o ADSs. Este resumen se basa en las leyes federales de Estados Unidos sobre el impuesto sobre la renta, en vigor a la fecha de este Reporte Anual, incluyendo las disposiciones del Tratado Fiscal, las cuales todas en su conjunto están sujetas a cambios, inclusive existe la posibilidad que con efectos retroactivos en el caso de las leyes federales de Estados Unidos en materia del impuesto sobre la renta.

El resumen no tiene la intención de ser una descripción completa de todas las consecuencias fiscales de la adquisición, propiedad y disposición de acciones o ADSs. El resumen es aplicable solamente para tenedores que mantendrán sus Acciones Serie B o ADS como activos de capital y no aplica para ciertas clases de tenedores tales como agentes de valores o moneda, tenedores de monedas funcionales adicionales al dólar de los Estados Unidos, tenedores del 10% o más de nuestras acciones con derecho a voto (ya sea directamente, a través de ADSs o ambos), organizaciones exentas del pago de impuestos, instituciones financieras, tenedores obligados al pago de un impuesto mínimo alternativo, inversionistas en acciones que elijan contabilizar sus inversiones en acciones o ADSs bajo una base de marca a mercado, y personas que detentan sus acciones o ADSs en una transacción de cobertura o como parte de una transacción de conversión o puente.

Para efectos de este resumen, un “tenedor de Estados Unidos” es un tenedor de acciones o ADSs que es:

- Un ciudadano o residente de los Estados Unidos de América;
- Una sociedad o empresa constituida bajo las leyes de Estados Unidos de América o cualquier estado del mismo, o del Distrito de Columbia ;
- Sujeto a impuesto sobre la renta en Estados Unidos sobre la base de su renta neta en relación a las acciones o ADSs;
- Un fideicomiso si un tribunal de los EUA es capaz de ejercer primera supervisión sobre la administración y una o más personas de EUA tienen la autoridad para controlar todas las decisiones substanciales del fideicomiso; o
- De cualquier otra manera sujeta al impuesto sobre la renta federal de EUA bajo una base de utilidad neta en cuanto a las Acciones Serie B o los ADSs.

Cada tenedor de Acciones Serie B o ADSs que sea una sociedad en participación, y los socios en dicha empresa deberán consultar a su asesor fiscal en relación con las implicaciones fiscales estadounidenses por tener y disponer de las Acciones Serie B o ADSs. Según sea el caso.

Inversionistas potenciales de Acciones Serie B o ADSs deberán consultar con sus propios asesores fiscales en cuanto a las consecuencias fiscales tanto en México como en EUA en materia federal, u otras, de la compra, tenencia y enajenación de las Acciones Serie B o ADSs, especialmente por el efecto de cualesquier legislación fiscal extranjera, estatal o local y los derechos a los beneficios que pudiera otorgar el Tratado Fiscal, en su caso.

Tratamiento de ADSs

En general, un tenedor de ADS's en Estados Unidos será tratado como el dueño de las acciones representadas por esos ADSs para efectos del impuesto sobre la renta federal en Estados Unidos. Los depósitos o retiros de las acciones por tenedores de Estados Unidos a cambio de ADSs dará como resultado una utilidad o pérdida para efectos del impuesto sobre la renta federal de los Estados Unidos. Los tenedores de Estados Unidos que retiren acciones deben consultar con su asesor fiscal en relación con el tratamiento de ganancia o pérdida cambiaria en relación con pesos recibidos por dichas acciones.

Tratamiento Fiscal de Distribuciones

En este resumen, el término “dividendos” incluye distribuciones (incluyendo cualquier impuesto mexicano retenido) pagado de nuestras utilidades actuales o acumuladas con relación a las Acciones Serie B o las ADSs. En general, la cantidad bruta de cualquier dividendo deberá ser incluida en el ingreso bruto de un tenedor de Estados Unidos como ingreso ordinario en el día en que los dividendos fueron recibidos por el tenedor de Estados Unidos tratándose de acciones, o por el depositario tratándose de ADSs. En la medida que los dividendos excedan la cantidad de nuestros ingresos y utilidades (calculadas para efectos de la legislación federal en EUA sobre el impuesto sobre la renta), se tratarán como un reembolso de capital no gravable en la medida de la base del tenedor estadounidense de Acciones Serie B o ADSs, y posteriormente como ganancia cambiaria (siempre y cuando las Acciones Serie B o los ADSs se mantengan como activos de capital). Los dividendos pagados por nosotros no son sujetos a la deducción por dividendos recibidos permitido a las sociedades bajo el Código de Estados Unidos. Los dividendos serán pagados en pesos y deberán ser incluidos en el ingreso del tenedor de Estados Unidos en dólares, monto calculado tomando en cuenta el tipo de cambio vigente en la fecha en que los dividendos fueron recibidos por el tenedor de Estados Unidos tratándose de acciones, o por el depositario tratándose de ADSs. Los tenedores de Estados Unidos deben consultar a sus asesores fiscales en relación con el tratamiento fiscal de ganancia o pérdida cambiaria sobre los pesos recibidos por un tenedor de Estados Unidos o depositario que sean convertidos a dólares de los Estados Unidos en una fecha posterior a la recepción.

Las distribuciones de acciones o ADSs adicionales a tenedores de Estados Unidos en relación con sus acciones o ADSs que se efectúen en base a una distribución proporcional a todos nuestros accionistas, generalmente no están sujetos a impuesto sobre la renta de Estados Unidos.

Los dividendos pagados sobre acciones o ADSs generalmente son tratados como ingresos pasivos de fuente extranjera para efectos del acreditamiento de impuestos extranjeros, o, en el caso de ciertos tenedores de Estados Unidos, como ingreso de servicios financieros de fuentes extranjeras. El impuesto de retención mexicano que sea aplicado sobre dichos dividendos será tratado como impuestos sobre la renta extranjero, sujeto a limitaciones y condiciones generalmente aplicables bajo las leyes del impuesto sobre la renta federal de los Estados Unidos, para ser acreditado contra la obligación de impuesto sobre la renta federal de Estados Unidos o, a elección del tenedor de Estados Unidos, para deducción del ingreso bruto al calcular el ingreso gravable del tenedor de Estados Unidos.

El cálculo y disponibilidad de acreditamientos de impuestos extranjeros, y, en el caso de un tenedor de Estados Unidos que elija deducir sus impuestos extranjeros, la disponibilidad de deducciones, requiere la aplicación de reglas que dependen de las circunstancias particulares de un tenedor de Estados Unidos. Los tenedores de Estados Unidos deben consultar a sus asesores fiscales con relación a la disponibilidad de acreditamiento de impuestos extranjeros.

Bajo ciertos lineamientos del Departamento de Tesorería de los Estados Unidos, los acreditamientos de impuestos extranjeros no se permitirán para impuestos retenidos sobre ciertas posiciones de corto plazo o de cobertura en valores o en relación con ciertos arreglos en los cuales la expectativa económica de utilidad de un tenedor de Estados Unidos, después del pago de impuestos que no sean de Estados Unidos, no es substancial. Los tenedores de Estados Unidos deben consultar a sus asesores fiscales en relación con las implicaciones de estas reglas en vista de sus circunstancias particulares.

Ingreso por Dividendo Calificado

A pesar del precedente, conforme a la legislación recientemente decretada, ciertos dividendos recibidos por tenedores individuales de Estados Unidos que constituyen “Ingreso por Dividendo Calificado” serán sujetos a un impuesto sobre la renta federal de Estados Unidos máximo marginal reducido. El ingreso por dividendo calificado incluye generalmente, entre otros dividendos, dividendos recibidos durante el año fiscal de “corporaciones extranjeras calificadas”. En general, el término “corporaciones extranjeras calificadas” incluye una corporación extranjera que sea elegible para obtener las ventajas de un tratado comprensivo del impuesto sobre la renta con los Estados Unidos que el departamento del Tesoro de Estados Unidos determine satisfactorio, y que incluye un intercambio del programa de información. Además, una corporación extranjera es tratada como corporación extranjera calificada con respecto a cualquier dividendo pagado por la corporación con respecto al capital de la corporación que es fácilmente negociable en un mercado de valores establecido en los Estados Unidos. Para este propósito, una acción se trata como fácilmente negociable en un mercado de valores establecido en los Estados Unidos si es un ADR respaldado por esa acción así negociada.

A pesar de la regla anterior, los dividendos recibidos de una corporación extranjera que sea una compañía de inversión extranjera (según lo definido en la sección 1246(b) del Código), una compañía pasiva de inversión extranjera (según lo definido en la sección 1297 del Código), o una compañía personal tenedora extranjera (según lo definido en la sección 552 del Código) ya sea si el año fiscal de la corporación en la cual el dividendo fue pagado o el año fiscal precedente, no constituirán ingreso por dividendo calificado. Además, el término “ingreso por dividendo calificado” no incluirá, entre otros dividendos, ninguno (i) dividendos derivados de cualquier porción de capital o ADS que sea mantenida por un contribuyente por 60 días o menos durante un período de 120 días comenzando en la fecha 60 días antes de la fecha en que dicha acción o las acciones que respaldan los ADS se convierten en dividendos excupón con respecto a tales dividendos (según lo medido bajo sección 246(c) del Código) o (ii) a los dividendos hasta el punto en que el contribuyente esté bajo obligación (si esta conforme con una venta en corto o de otra manera) de hacer pagos relacionados con respecto a posiciones en propiedades substancialmente similares o relacionadas. Por otra parte, se aplican reglas especiales en la determinación del crédito de impuesto extranjero del contribuyente bajo sección 904 del Código en el caso de ingreso por dividendo calificado.

Los tenedores individuales de Estados Unidos deben consultar a sus propios consejeros de impuesto para determinar si o no las cantidades recibidas como dividendos de nosotros constituirán ingreso por dividendo calificado conforme a una tarifa de impuesto sobre la renta federal marginal máxima reducida de Estados Unidos y, en tal caso, al efecto, si lo hay, en el crédito de impuesto extranjero del tenedor individual de los Estados Unidos.

Tratamiento Fiscal de Disposiciones

Las ganancias o pérdidas realizadas por un tenedor de Estados Unidos por la venta, cancelación u otra disposición de acciones ordinarias o ADSs quedarán sujetas a la ley del impuesto federal sobre la renta en Estados Unidos como ganancia de capital por una cantidad igual a la diferencia entre la base ajustada de las acciones ordinarias o ADSs y el monto realizado en tal disposición (incluyendo cualquier monto retenido en relación a las leyes fiscales mexicanas). Una ganancia (incluyendo la ganancia originada debido a que la base de las acciones ordinarias o ADSs del tenedor de los Estados Unidos se ha reducido porque la distribución es considerada como rendimiento sobre capital y no como dividendo) y la pérdida realizada en una venta, cancelación u otra disposición de acciones ordinarias o ADSs por un tenedor de los Estados Unidos generalmente se tratará como ingreso o pérdida generados en los Estados Unidos para fines de las leyes de acreditamiento de impuestos extranjeros de los Estados Unidos.

La disponibilidad de acreditamiento de impuestos extranjeros de los Estados Unidos de cualquier impuesto mexicano generado por la venta, cancelación o cualquier otra disposición está sujeta a ciertas limitaciones e involucra la aplicación de reglas que dependen de las circunstancias particulares de los tenedores de los Estados Unidos. Los tenedores de Estados Unidos deben consultar a sus asesores fiscales en relación con las implicaciones de las reglas de los acreditamientos de impuestos extranjeros en su inversión o disposición de acciones ordinarias o ADSs.

Regulaciones de Revelación sobre Declaración de Impuestos

Conforme a las regulaciones recientemente decretadas por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (las regulaciones de revelación) cualquier contribuyente que haya participado en una “transacción reportable” y que sea requerido a que llene una forma de declaración de impuestos sobre la renta Federal de Estados Unidos debe unir generalmente una declaración de revelación describiendo la participación del contribuyente en la transacción reportable en la declaración de impuestos del contribuyente por cada año fiscal en el cual el contribuyente participe en la transacción reportable. Las regulaciones de revelación proporcionan, además de ciertas otras transacciones, transacciones de pérdidas y transacciones que implican mantener por un breve periodo un activo. “Transacciones de pérdida” incluye transacciones que producen una pérdida en el intercambio de moneda extranjera en una cantidad igual o en exceso de ciertas cantidades. “Transacciones que implican mantener por un breve periodo un activo” son generalmente transacciones que resultan en que el contribuyente demanda una devolución de impuesto en exceso de U.S.\$250,000 si el activo subyacente que da lugar al crédito es mantenido por el contribuyente por 45 días o menos. Los tenedores estadounidenses deben consultar a sus propios consejeros referente a las implicaciones de los requisitos de revelación sobre la declaración de impuestos en la luz de sus circunstancias particulares.

Entrega de Información y Retención Retroactiva

Los dividendos sobre, y los montos obtenidos de la venta o disposición de, acciones Serie B o ADSs pagadas a un tenedor de Estados Unidos generalmente están sujetas a requerimientos de declaración bajo el Código de Estados Unidos y puede estar sujeto a impuestos de retención retroactivos, a menos que el tenedor:

- Establezca que es una sociedad u otro tenedor exento; o
- Proporcione información precisa de su número de identificación fiscal en un formato debidamente llenado de la forma W-9 del “*Internal Revenue Service*” y certifique que ninguna pérdida a la exención de retención retroactiva ha ocurrido.

La cantidad de cualquier retención de un pago al tenedor será acreditable contra el impuesto sobre la renta a cargo del tenedor de Estados Unidos y pudiera darle derecho a dicho tenedor a solicitar un reembolso, siempre y cuando se proporcione cierta información al “Internal Revenue Service”.

Consecuencias Fiscales en Estados Unidos para Tenedores Extranjeros

Distribuciones.

Un tenedor de acciones o ADSs que sea, en relación con los Estados Unidos, una sociedad extranjera o una persona física no residente (un “tenedor extranjero – no de EUA”) por lo general no está sujeto a impuestos sobre la renta o de retención de Estados Unidos sobre los dividendos recibidos sobre las acciones Serie B o ADSs, al menos que dicho ingreso sea atribuible a la conducta del tenedor de un comercio o negocio de Estados Unidos.

Disposiciones.

Un tenedor extranjero de acciones Serie B o ADSs no estará sujeto al impuesto sobre la renta federal de los Estados Unidos o retención sobre las ganancias realizadas sobre las ventas de acciones Serie B o ADSs, al menos que:

- Dicha ganancia esté efectivamente conectada a la conducta del tenedor de un comercio o negocio de EUA, o
- En el caso de una ganancia realizada por un tenedor persona física, si el tenedor se encuentra presente en los Estados Unidos por 183 días o más dentro del ejercicio fiscal de la venta y se reúnen otras condiciones.

Registro de Información y Retenciones Retroactivas.

Aunque los tenedores extranjeros generalmente están exentos de impuestos de retención, un tenedor extranjero pudiera estar obligado a cumplir con procedimientos de certificación e identificación a fin de establecer su exención de declaración de información y retención retroactiva.

DOCUMENTOS DISPONIBLES AL PÚBLICO Y ANEXOS

Estamos sujetos a los requerimientos de información del “*Securities Exchange Act*” de 1934, incluyendo sus modificaciones y, de conformidad con dicho ordenamiento, se nos requiere presentar reportes y otra información con la SEC. Estos documentos, incluyendo esta Forma 20-F y sus respectivos anexos, pueden ser inspeccionados y copiados en el “*Public Reference Room*” de la SEC que se encuentra ubicado en 450 Fifth Street, NW, Washington, D.C., 20549. El público puede obtener información sobre la operación del “*Public Reference Room*” al llamar a la SEC al número telefónico 1-800-SEC-0330.

Sección 11. Revelación Cuantitativa y Cualitativas del Riesgo de Mercado

La siguiente información incluye enunciados a futuro que involucran riesgos e incertidumbres. Los resultados reales pueden ser distintos a los que se pretenden. Toda la información que aparece a continuación se presenta de conformidad con los PCGA Mexicanos en pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre del año 2002.

Estamos expuestos a riesgos de mercado que se derivan de cambios en las tasas de interés, tipos de cambio, precios de las acciones y precios de insumos. Utilizamos instrumentos derivados, en forma selectiva para administrar estos riesgos. No utilizamos instrumentos derivados para efectos de especulativos. Mantenemos y controlamos nuestras operaciones de control de tesorería y riesgos financieros globales a través de políticas aprobadas por el cuerpo directivo.

RIESGOS POR LAS TASAS DE INTERÉS

Dependemos de transacciones de financiamiento de deuda, incluyendo títulos representativos de deuda, otorgamiento de créditos de bancos y proveedores y arrendamientos, para financiar nuestras operaciones. Estas transacciones nos exponen al riesgo de las tasas de interés, con el riesgo principal por tasas de interés derivándose de los cambios en las tasas base relevantes (CETES, TIIE, LIBOR y/o la tasa “prime”) que son utilizadas para determinar las tasas de interés aplicables sobre los préstamos en los términos de nuestros créditos. Además estamos expuestos a un riesgo por tasas de interés en relación con el refinanciamiento de la deuda que está por vencer. Tuvimos aproximadamente U.S.\$269 millones (Ps.2,806 millones) en deuda a tasa fija y aproximadamente U.S.\$387 millones (Ps.4,038 millones) en deuda a tasa variable al 31 de diciembre del año 2002. Para obtener una descripción de nuestra deuda, favor de ver la Nota 9 de nuestros estados financieros.

La siguiente tabla muestra, al 31 de diciembre del año 2002, la tasa de interés y perfil de vencimientos de nuestro portafolio de deuda.

	<u>Fechas de Vencimiento</u>						<u>Total</u>	<u>Valor de Mercado</u>
	<u>2003</u>	<u>2004</u>	<u>2005</u>	<u>2006</u>	<u>2007</u>	<u>Posteriores</u>		
	(en millones de Pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre del año 2002, excepto porcentajes)							
<u>Pasivos</u>								
<u>Deuda</u>								
Tasa Fija (Pesos)	11	12	13	14	2,625	127	2,802	2,750
Tasas Promedio	7.96%	7.96%	7.96%	7.96%	7.67%	7.96%	—	—
Tasa Variable (Pesos)	779	537	2,611	1	111	2	4,041	4,041
Tasa Promedio	6.74%	3.57%	3.56%	7.00%	2.38%	7.00%	—	—

En el caso de nuestro dinero en efectivo e inversiones a corto plazo, las reducciones en las tasas de interés han reducido los ingresos por intereses en cuanto a depósitos en efectivo a tasa variable e inversiones a corto plazo. Una reducción hipotética de 100 puntos base (1.0%) en tasas de interés no tendría un efecto importante sobre nuestros resultados de operación. Usamos instrumentos financieros derivados tales como, tasas de interés “swaps”, para la cobertura de nuestra porción de deuda a largo plazo, reduciendo nuestra vulnerabilidad por las fluctuaciones de las tasas de interés.

RIESGOS DE TIPO DE CAMBIO

Nuestras ventas netas están denominadas en dólares de EUA, pesos mexicanos y otras monedas. Durante el 2002, 48% de nuestros ingresos se generaron en dólares de EUA. Adicionalmente, al 31 de diciembre del año 2002, 50% de nuestros activos totales estaban denominados en monedas distintas al peso mexicano, principalmente en dólares de EUA. Una porción importante de nuestras operaciones se financia a través de deuda denominada en dólares de EUA.

Somos de la opinión de que tenemos coberturas de riesgo en tipo de cambio incorporadas en nuestro balance general, en gran parte debido a que tenemos subsidiarias fuera de México, y el valor denominado en pesos de nuestro capital en estas subsidiarias también está expuesto a las fluctuaciones en el tipo de cambio. Los cambios en el valor en pesos de nuestro capital en nuestras subsidiarias, provocados por movimientos en los tipos de cambio están reconocidos como un componente del capital. Ver la Nota 12 de nuestros estados financieros.

Las fluctuaciones en los tipos de cambio en relación con el peso mexicano nos exponen a riesgos por el tipo de cambio en moneda extranjera. En el corto plazo, el riesgo por tipos de cambio en moneda extranjera en relación con nuestras obligaciones de pago de deudas se limita principalmente a nuestra deuda a corto plazo. No hemos establecido cobertura de riesgo con respecto a nuestro riesgo por tipo de cambio en moneda extranjera.

Nuestro riesgo más importante en cuanto a tipo de cambio extranjero para nuestra deuda denominada en dólares de EUA para subsidiarias que no son de Estados Unidos. Al 31 de diciembre del 2002, el 98% de nuestra deuda estaba denominada en dólares de EUA. La siguiente tabla muestra información relativa a nuestra deuda denominada en dólares de EUA al 31 de diciembre del 2002. La tabla no hace mención de nuestras ventas en dólares de EUA o nuestros activos denominados en dicha moneda.

	<u>Vencimiento Esperado o Fecha de la Transacción</u>							<u>Valor de Mercado</u>
	<u>2002</u>	<u>2003</u>	<u>2004</u>	<u>2005</u>	<u>2006</u>	<u>Posteriores</u>	<u>Total</u>	
Deuda denominada en Dólares de EUA	(en millones de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre del año 2002)							
Bono Yankee	—	—	—	—	2,610	—	2,610	2,558
Crédito Sindicado	—	522	2,610	—	—	—	3,132	3,132
Colocación Privada	11	12	13	14	15	127	192	192
Préstamos bancarios	658	15	1	1	111	2	788	788

También tenemos deuda denominada en bolívares. La siguiente tabla muestra información relativa a nuestra deuda denominada en bolívares al 31 de diciembre del 2002. La tabla no hace mención a nuestras ventas en bolívares o nuestros activos en dicha moneda.

	<u>Vencimiento Esperado o Fecha de la Transacción</u>							<u>Valor de Mercado</u>
	<u>2002</u>	<u>2003</u>	<u>2004</u>	<u>2005</u>	<u>2006</u>	<u>Posteriores</u>	<u>Total</u>	
Deuda denominada en bolívares	(en millones de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre del año 2002)							
Préstamos bancarios denominados en bolívares	121	—	—	—	—	—	121	121

RIESGOS POR EL PRECIO DE INSUMOS

La disponibilidad y precio de maíz y otros bienes agrícolas están sujetos a amplias fluctuaciones debido a factores que están fuera de nuestro control, tales como el clima, siembras, programas agrícolas y políticos del gobierno (nacional y extranjero), cambios en la demanda global creada por crecimiento de la población y producción global de cosechas similares y competidoras. Cubrimos una parte de nuestros requerimientos de producción por medio de un contrato de futuros para poder reducir el riesgo generado por las fluctuaciones de precio y el suministro de maíz, trigo, gas, aceites de soya, los cuales existen como parte ordinaria del negocio. Las posturas abiertas de cobertura no exceden los requerimientos máximos para la producción de un año.

Los instrumentos financieros derivados utilizados para propósitos de cobertura son reconocidos utilizando el mismo criterio de valuación de los activos y pasivos que han sido cubiertos. El costo de los instrumentos financieros es reconocido en la utilidad usando el método de línea recta durante el plazo del contrato. Los instrumentos financieros derivados para otros propósitos diferentes a la cobertura son reconocidos en su valor de mercado. La diferencia entre el valor de mercado inicial y final de los activos y pasivos derivados están reconocidos en la utilidad, excepto aquellos instrumentos relacionados con nuestras propias acciones, los cuales son registrados como un componente de capital.

Durante el 2002, entramos en una transacción de cobertura a corto plazo a través de contratos futuros para una parte de nuestros requerimientos de maíz. Estas transacciones de cobertura de corto plazo concluyeron antes del 31 de diciembre del 2002. Al 17 de junio del 2003, no teníamos posición abierta para maíz; sin embargo, compramos opciones de venta de gas natural para el período de mayo del 2003 a septiembre del 2003 a través de 90 contratos con un valor agregado de aproximadamente U.S.\$53,100. Debido a que las opciones no son posiciones abiertas, no esperamos ningún impacto negativo de nuestras posiciones de venta de gas natural en nuestros resultados.

RIESGOS POR EL PRECIO DE ACCIONES

Clasificamos nuestras inversiones de capital, consistiendo principalmente en acciones de Grupo Financiero Banorte, S.A. de C.V., una sociedad mexicana controladora de servicios financieros, como activos a largo plazo. Ya que estas inversiones fueron registradas utilizando el método de capital, no creemos que el riesgo a una supuesta reducción del 10% en estas inversiones de capital pudieran tener algún efecto importante en nuestros resultados. Para obtener más información en relación con nuestra inversión en Grupo Financiero Banorte, ver “Sección 4: Información de la Compañía – Descripción del Negocio – Misceláneos – Inversión en Banorte.” exposición

En agosto del 2002 celebramos un contrato de *swap* de capital por un año con una institución financiera internacional, sobre 2,300,000 de nuestras acciones Serie B por un monto total de U.S.\$2.6 millones, a un precio unitario promedio de U.S.\$1.126071.

En diciembre del 2002, febrero del 2003 y mayo del 2003, celebramos contratos de opciones del tipo compra (“*Call*”) a precio nominal por un año con una institución financiera internacional sobre 14,055,000 de nuestras acciones Serie B, por un monto total de aproximadamente U.S.\$13.5 millones.

En enero del 2003 celebramos un contrato de *swap* de capital por un año con una institución financiera internacional, sobre 10,200,000 de nuestras acciones Serie B por un monto total de aproximadamente U.S.\$9.3 millones, a un precio unitario promedio de U.S.\$0.91280.

RIESGOS DE CONTRAPARTE

Mantenemos operaciones de tesorería centralizadas en México para nuestras operaciones en México y en los Estados Unidos de América para nuestras operaciones en dicho país. Los activos líquidos son invertidos principalmente en bonos gubernamentales e instrumentos de deuda a corto plazo con una calificación mínima de “A1/P1” en el caso de nuestras operaciones en EUA y “A” para nuestras operaciones en México. Nos enfrentamos con riesgos de crédito por posibles incumplimientos de otras partes con respecto a instrumentos financieros que utilizamos. Substancialmente todos estos instrumentos financieros no están garantizados. No anticipamos un incumplimiento de las otras partes, que son principalmente bancos comerciales autorizados, casas de bolsa y bancos de inversión con evaluaciones de solvencia a largo plazo. Para nuestras operaciones en Centro América y Venezuela, solo invertimos nuestras reservas de efectivo con reconocidos bancos locales y con sucursales locales de bancos internacionales.

La anterior discusión acerca de los efectos sobre nosotros a raíz de cambios en las tasas de interés, tipos de cambio, precios de los insumos y precios del capital no son necesariamente indicativos de nuestros resultados reales en el futuro. Las ganancias y pérdidas futuras se verán afectadas por cambios en las tasas de interés, tipos de cambio, precios de los insumos y precios del capital y otras circunstancias del mercado, así como cambios en los instrumentos derivados actuales utilizados durante cualquier periodo.

Sección 12. Descripción de Valores Distintos a las Acciones Representativas del Capital

No aplica.

PARTE II

Sección 13. Incumplimiento de Obligaciones, Retraso en el Pago de Dividendos e Incumplimientos

Ninguno.

Sección 14. Modificaciones Substanciales Importantes a los Derechos de los Tenedores de Valores y Uso de los Recursos.

Ninguno.

Sección 15. Controles y Procedimientos.

EVALUACIÓN DE CONTROLES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA REVELACIÓN DE INFORMACIÓN

Las conclusiones de nuestro Director General y Director Corporativo sobre la efectividad de nuestros controles y procedimientos de revelación, en base a sus evaluaciones de estos controles y procedimientos en fecha que es dentro de los 90 días anteriores a la fecha de presentación de este reporte anual en la forma 20-F, son como sigue:

Nuestros controles y procedimientos de revelación de información están diseñados para asegurar que la información requerida para ser revelada por nosotros sea registrada, procesada, resumida y reportada dentro de los tiempos requeridos. Nuestros controles y procedimientos para la revelación de información

incluyen controles y procedimientos diseñados para asegurar que la información requerida para ser revelada sea recopilada y comunicada a nuestra administración, incluyendo nuestro Director General y Director Corporativo, apropiadamente para permitir decisiones oportunas con respecto a las revelaciones requeridas. Con base en sus evaluaciones de nuestros controles y procedimientos para la revelación de información, nuestro Director General y Director Corporativo han concluido que los controles y procedimientos para la revelación de información han funcionado con efectividad y que los estados financieros consolidados presentan claramente nuestra situación financiera consolidada y los resultados de nuestras operaciones para los períodos presentados.

CAMBIOS EN LOS CONTROLES INTERNOS

No han ocurrido cambios substanciales en nuestros controles internos o en otros factores que pudieran afectar dichos controles en forma significativa después de la fecha de evaluación más reciente de la administración, incluyendo cualquier acción correctiva con respecto a cualquier deficiencia significativa y debilidad material.

Sección 16. [Reservada].

PARTE III

Sección 17. Estados Financieros.

No aplica.

Sección 18. Estados Financieros

Favor de ver páginas F-1 a F-52, incorporadas al presente para efectos de referencia.

Sección 19. Anexos

Anexo N°.

- 1 Nuestros estatutos según han sido modificados al 30 de abril del año 2002, junto con una traducción al idioma Inglés.*
- 2(a)(1) Contrato de Depósito celebrado el 18 de septiembre de 1998, entre nosotros, Citibank, N.A. como Depositario y los Tenedores y Propietarios Directos e Indirectos de *American Depositary Shares* Evidenciados por *American Depositary Receipts* emitidos de conformidad con dicho contrato (incluyendo la forma de *American Depositary Receipts*).**
- 2(b)(1) Fideicomiso, de fecha 9 de octubre de 1997, celebrado entre nosotros y The Chase Manhattan Bank, como Fiduciaria, instrumento que representa hasta U.S.\$250 millones de nuestros pagarés con una tasa de interés de 7.625% con fecha de pago en el año 2007.***
- 2(b)(2) Contrato de Derechos de Registro celebrado entre nosotros, Lehman Brothers Inc., Bears Stearns Internacional Limited, and AFIN Securities Internacional Ltd, de fecha 9 de octubre del año 1997.***
- 2(b)(3) Contrato de Crédito a Plazo por U.S.\$300 millones celebrado entre nosotros, la parte que aparece como Acreedor, Bank of America, NA., como Representante Administrativo, y Bank of America Securities, LLC, como Escrutador Líder y Administrador Único del Libro, de fecha 18 de diciembre del año 2002.

- 4(a)(1) Convenio entre Accionistas celebrado entre nosotros, Roberto González Barrera, Archer Daniels -Midland Company y ADM Bioproducts, S.A. de C.V., de fecha 21 de agosto del año 1996.*
- 4(a)(2) Enmienda No. 1 al Convenio entre Accionistas celebrado entre nosotros, Roberto González Barrera, Archer-Daniels -Midland Company y ADM Bioproducts, S.A. de C.V., de fecha 13 de septiembre de 1996.*
- 4(a)(3) Enmienda No. 2 al Convenio entre Accionistas celebrado entre nosotros, Roberto González Barrera, Archer Daniels -Midland Company y ADM Bioproducts, S.A. de C.V., de fecha 18 de agosto de 1999.*
- 4(a)(4) Contrato de Aportación de Activos celebrado entre Gruma Corporation, GRUMA Holding, Inc., ADM Milling Co., Valley Holding, Inc., Gruma-ADM, and Azteca Milling, L.P., de fecha 21 de agosto del año 1996.***
- 4(a)(5) Contrato de Inversión Celebrado entre nosotros y Archer-Daniels -Midland, de fecha 21 de agosto del año 1996.***
- 7 Cálculo de la Proporción de Utilidad Sobre Cargos Fijos (PCGA Mexicanos y US GAAP).
- 8 Lista de Subsidiarias.
- 12(a)(1) Certificación de Director General conforme a 18 *U.S.C.* Sección 1350, según lo decretado por la Sección 906 de *Sarbanes-Oxley Act* de 2002, con fecha Junio 30, 2003.
- 12(a)(2) Certificación de Director Corporativo conforme a 18 *U.S.C.* Sección 1350, según lo decretado por la Sección 906 de *Sarbanes-Oxley Act* de 2002, con fecha Junio 30, 2003.

* Registrado previamente en el Reporte Anual en la Forma 20-F (Registro No. 1-14852), registrado originalmente ante la SEC el 1 de julio del 2002. Incluidos al presente para efectos de referencia.

** Registrado previamente en la Declaración de Registro, en la Forma F-6 (Registro No. 333-9282) registrado originalmente ante la SEC en 13 de agosto de 1998. Incluidos al presente para efectos de referencia.

*** Registrado previamente en la Declaración de Registro, en la Forma F-6 (Registro No. 333-8286) registrado originalmente ante la SEC en 28 de enero de 1998. Incluidos al presente para efectos de referencia.

FIRMA

La emisora, Gruma, S.A. de C.V., certifica en este informe que el mismo cumple con todos los requisitos para presentarse en el la Forma 20-F y que ha solicitado y autorizado al suscrito para que firme este informe anual en su representación.

GRUMA, S.A. de C.V.

/s/ Juan Antonio Quiroga García

Nombre: Juan Antonio Quiroga García

Título: Director Corporativo

Fecha: Junio 30, 2003

CERTIFICACIÓN

Yo, Roberto González Barrera, certifico que:

1. He revisado este reporte anual en la Forma 20-F de GRUMA, S.A. de C.V.;
2. Basado en mi conocimiento, este informe anual no contiene ninguna declaración incierta sobre un hecho importante ni omite enunciar un hecho importante para las declaraciones que se hacen, a la luz de las circunstancias conforme a las cuales se hicieron dichas declaraciones no resulten inciertas con respecto al período cubierto por este reporte anual;
3. Basado en mi conocimiento, los estados financieros y la información financiera incluida en este reporte anual, presenta claramente en todos los aspectos importantes la situación financiera, resultados de operaciones y flujos de efectivo de la emisora respecto a, y cubriendo por, los periodos presentados en este reporte anual;
4. El otro funcionario certificante de la emisora y yo, somos responsables del establecimiento y mantenimiento de controles y procedimientos de revelación de información (como dicho término se define en las Reglas 13a-14 y 15d-14) para la emisora y hemos:
 - a. diseñado los controles y procedimientos de revelación de información que aseguren que la información importante relacionada con la emisora, incluyendo sus subsidiarias consolidadas, sea hecha de nuestro conocimiento por otras personas dentro de dichas entidades, particularmente en lo referentes al período respecto al cual se está preparando este reporte anual;
 - b. evaluado la efectividad de los controles y procedimientos de revelación de información de la emisora en una fecha dentro de los 90 días inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de este reporte anual (la "Fecha de Evaluación"); y
 - c. presentado en este reporte anual nuestras conclusiones acerca de la efectividad de los controles y procedimientos de revelación de información en base a nuestra evaluación en la Fecha de Evaluación;
5. El otro funcionario certificante de la emisora y yo hemos revelado, basados en nuestra evaluación más reciente, a los auditores de la emisora y al comité de auditoría del consejo de administración de la emisora (o a las personas que desempeñen una función equivalente):
 - a. todas las deficiencias significativas en el diseño u operación de los controles internos que pudieran afectar adversamente la habilidad de la emisora para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera y hemos identificado para los auditores de la emisora cualquier falla importante en dichos controles internos;
 - b. cualquier fraude, sea o no de importancia, que involucre a la administración o a cualesquiera otros empleados que desempeñen un papel importante en los controles internos de la emisora; y
6. El otro funcionario certificante de la emisora y yo, hemos indicado en este reporte anual si consideramos que han ocurrido o no cambios de importancia en los controles internos o en otros factores que pudieran afectar significativamente los controles internos subsecuentes a la fecha de nuestra más reciente evaluación, incluyendo cualesquiera medidas correctivas en relación con deficiencias significativas o debilidades materiales.

/s/ Roberto González Barrera

Nombre: Roberto González Barrera

Título: Director General

Fecha: Junio 30, 2003

CERTIFICACIÓN

Yo, Juan Antonio Quiroga García, certifico que:

1. He revisado este reporte anual en la Forma 20-F de GRUMA, S.A. de C.V.;
2. Basado en mi conocimiento, este informe anual no contiene ninguna declaración incierta sobre un hecho importante ni omite enunciar un hecho importante para las declaraciones que se hacen, a la luz de las circunstancias conforme a las cuales se hicieron dichas declaraciones no resulten inciertas con respecto al período cubierto por este reporte anual;
3. Basado en mi conocimiento, los estados financieros y la información financiera incluida en este reporte anual, presenta claramente en todos los aspectos importantes la situación financiera, resultados de operaciones y flujos de efectivo de la emisora respecto a, y cubriendo por, los periodos presentados en este reporte anual;
4. El otro funcionario certificante de la emisora y yo somos responsables del establecimiento y mantenimiento de controles y procedimientos de revelación de información (como dicho término se define en las Reglas 13a-14 y 15d-14) para la emisora y hemos:
 - a. diseñado los controles y procedimientos de revelación de información que aseguren que la información importante relacionada con la emisora, incluyendo sus subsidiarias consolidadas, sea hecha de nuestro conocimiento por otras personas dentro de dichas entidades, particularmente en lo referentes al período respecto al cual se está preparando este reporte anual;
 - b. evaluado la efectividad de los controles y procedimientos de revelación de información de la emisora en una fecha dentro de los 90 días inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de este reporte anual (la "Fecha de Evaluación"); y
 - c. presentado en este reporte anual nuestras conclusiones acerca de la efectividad de los controles y procedimientos de revelación de información en base a nuestra evaluación en la Fecha de Evaluación;
5. El otro funcionario certificante de la emisora y yo, hemos revelado, basados en nuestra evaluación más reciente, a los auditores de la emisora y al comité de auditoría del consejo de administración de la emisora (o a las personas que desempeñen una función equivalente):
 - a. todas las deficiencias significativas en el diseño u operación de los controles internos que pudieran afectar adversamente la habilidad de la emisora para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera y hemos identificado para los auditores de la emisora cualquier falla importante en dichos controles internos;
 - b. cualquier fraude, sea o no de importancia, que involucre a la administración o a cualesquiera otros empleados que desempeñen un papel importante en los controles internos de la emisora; y
6. El otro funcionario certificante de la emisora y yo, hemos indicado en este reporte anual si consideramos que han ocurrido o no cambios de importancia en los controles internos o en otros factores que pudieran afectar significativamente los controles internos subsecuentes a la fecha de nuestra más reciente evaluación, incluyendo cualesquiera medidas correctivas en relación con deficiencias significativas o debilidades materiales.

/s/ Juan Antonio Quiroga García

Nombre: Juan Antonio Quiroga García

Título: Director Corporativo

Fecha: Junio 30, 2003

US \$300,000,000

CONTRATO DE PRÉSTAMO

De Fecha 18 de Diciembre de 2002

entre

GRUMA, S.A. DE C.V.,
como Deudor

BANK OF AMERICA, N.A.
como Representante Administrativo

Los Diversos Bancos que son Partes

BANC OF AMERICA SECURITIES, LLC
como Estructurador Principal y Administrador Único de Libros

y

ABN AMOR
BNP PARIBAS
CITI GROUP
RAIFFAISEN-BOERENLEENBANK, B.A.,
“RABOBANK INTERNATIONAL”

y

SOCIETE GENERALE

como Estructuradores

CONTENIDO

ARTICULO I DEFINICIONES

- 1.01 Términos Definidos
- 1.02 Otras Disposiciones Interpretativas
- 1.03 Principios de Contabilidad

ARTICULO II LOS PRÉSTAMOS

- 2.01 Compromisos para realizar los Préstamos
- 2.02 Muestras de Deuda
- 2.03 Procedimiento para Disposición
- 2.04 Elección de Continuación y Conversión
- 2.05 Pagos por Adelantado
- 2.06 Terminación o Reducción de Compromisos; Conversión a Préstamos de Término
- 2.07 Pago de los Préstamos
- 2.08 Intereses
- 2.09 Cuotas
- 2.10 Cálculo de Intereses y Cuotas
- 2.11 pagos de la Empresa
- 2.12 Pagos de los Bancos al Representante Administrativo
- 2.13 Pagos Compartidos

ARTICULO III

IMPUESTOS, PROTECCION DE RENDIMIENTOS E ILEGALIDAD

- 3.01 Impuestos
- 3.02 Ilegalidad
- 3.03 Inhabilidad para Determinar Tasas
- 3.04 Aumento de Costos y Disminución de Rendimientos
- 3.05 Reembolso de Pérdidas
- 3.06 Reservas de los Préstamos
- 3.07 Certificados de los Bancos
- 3.08 Cambio de Oficina de Préstamo

- 3.09 Substitución de Banco
- 3.10 Supervivencia

ARTICULO IV
CONDICIONES PRECEDENTES

- 4.01 Condiciones de los Préstamos Iniciales
- 4.02 Condiciones Para Toda Disposición

ARTICULO V
MANIFESTACIONES Y GARANTIAS

- 5.01 Existencia Corporativa y Facultades
- 5.02 Autorización Corporativa; No Contravención
- 5.03 No Autorización Gubernamental Adicional
- 5.04 Efecto Obligatorio
- 5.05 Litigios
- 5.06 Información Financiera; No Efecto Material Adverso; No Incumplimiento.
- 5.07 Pari Passu
- 5.08 Impuestos
- 5.09 Asuntos Ambientales
- 5.10 Cumplimiento con las Normas del Seguro Social, Etc.
- 5.11 Activos; Patentes; Licencias, Etc.
- 5.12 Subsidiarias
- 5.13 Actos de Comercio
- 5.14 Forma Legal
- 5.15 Revelación Total
- 5.16 Ley de Empresas de Inversión
- 5.17 Reglamentos de Acciones
- 5.18 Cumplimiento ERISA

ARTICULO VI
PACTOS AFIRMATIVOS

- 6.01 Estados Financieros y Demás Información
- 6.02 Aviso de Incumplimiento y Litigio
- 6.03 Mantenimiento de Existencia; Manejo de Negocios

- 6.04 Seguros
- 6.05 Mantenimiento de Permisos Gubernamentales
- 6.06 Uso de Réditos
- 6.07 Aplicación de Ingresos en Efectivo de Ventas y Otras Disposiciones
- 6.08 Pago de Obligaciones
- 6.09 Pari Passu
- 6.10 Cumplimiento de las Leyes
- 6.11 Mantenimiento de Libros y Registros.
- 6.12 Subordinación de la Deuda con Gruma Corp.
- 6.13 Otras Garantías

ARTICULO VII PACTOS NEGATIVOS

- 7.01 Prenda Negativa
- 7.02 Inversiones
- 7.03 Fusiones, Consolidaciones, Ventas y Arrendamientos
- 7.04 Pagos Restringidos
- 7.05 Limitaciones a la Facultad de Prohibir Pagos de Dividendos por las Subsidiarias
- 7.06 Limitación de las Deudas de las Subsidiarias
- 7.07 Transacciones con Afiliados
- 7.08 No Garantías de Subsidiarias sobre Ciertas Deudas
- 7.09 Proporción de Cobertura de Intereses
- 7.10 Máximo Índice de Apalancamiento

ARTICULO VIII HECHOS DE INCUMPLIMIENTO

- 8.01 Hechos de Incumplimiento
- 8.02 Recursos
- 8.03 Derecho No Exclusivo

ARTICULO IX EL REPRESENTANTE ADMINISTRATIVO

- 9.01 Nombramiento y Autorización
- 9.02 Delegación de Deberes

- 9.03 Responsabilidad del Representante Administrativo
- 9.04 Apoyo por el Representante Administrativo
- 9.05 Aviso de Incumplimiento
- 9.06 Decisión de Crédito
- 9.07 Indemnización
- 9.08 Representante Administrativo en Capacidad Individual
- 9.09 Representante Administrativo Sucesor
- 9.10 El Estructurador Principal y los Estructuradores

ARTICULO X MISCELÁNEA

- 10.01 Enmiendas y Renuncias
- 10.02 Avisos
- 10.03 No Renuncia; Recursos Acumulativos
- 10.04 Gastos y Costas
- 10.05 Indemnización por la Empresa
- 10.06 Pagos Recuperados
- 10.07 Sucesores y Cesionarios
- 10.08 Cesiones, Participaciones, Etc.
- 10.09 Confidencialidad
- 10.10 Compensación
- 10.11 Avisos de Direcciones, Oficinas de Pago, Etc.
- 10.12 Contrapartes
- 10.13 Divisibilidad
- 10.14 Ley Aplicable
- 10.15 Consentimiento de Jurisdicción; Renuncia a Juicio por Jurado
- 10.16 Renuncia a la Inmunidad
- 10.17 Pago en Dólares; Moneda de la Sentencia

TABLAS

- Tabla 1.01 Obligaciones; Participaciones Proporcionales
- Tabla 5.05 Litigios Pendientes
- Tabla 5.12(a) Lista de Subsidiarias Relevantes
- Tabla 5.12 (b) Lista de Contratos de Subsidiarias Materiales con Restricciones de Dividendos
- Tabla 7.01 Gravámenes Existentes

ANEXOS

Anexo A Forma de Aviso de Disposición

Anexo B Forma de Aviso de Continuación/Conversión

Anexo C 1 Forma de Pagaré de Término

Anexo C 2 Forma de Pagaré Revolvente

Anexo D Certificado de Cumplimiento

Anexo E Forma de Cesión y Aceptación

Anexo F Forma de Opinión del Abogado General de la Empresa

Anexo G Forma de Opinión de los Abogados Especiales de la Empresa en Nueva York

Anexo H Forma de Opinión de los Abogados en Nueva York al Representante Administrativo

Anexo I Forma de Opinión de los Abogados Mexicanos al Representante Administrativo

CONTRATO DE PRESTAMO

El presente CONTRATO de PRESTAMO celebrado el 18 de Diciembre de 2002 entre GRUMA, S.A. de C.V., una sociedad anónima de capital variable constituida bajo las leyes de México (la “Empresa”), las diversas instituciones financieras que son parte del presente Contrato (en conjunto, los “Bancos” y en lo individual, un “Banco”), BANK OF AMERICA, N.A. como Representante Administrativo de los Bancos y BANC OF AMERICA SECURITIES LLC, como “Estructurador Principal” y Administrador Único de Libros (Sole Book Manager)

CONSIDERANDO, que la Empresa desea obtener Préstamos de los Bancos por una cantidad de capital de hasta \$300,000,000 (Trescientos Millones de Dólares de los Estados Unidos); y

CONSIDERANDO, que los Bancos están dispuestos, sujeto a las condiciones establecidas en el presente (incluyendo el Artículo IV), a realizar dichos Préstamos a la Empresa;

EN CONSECUENCIA, tomando en cuenta los mutuos acuerdos, disposiciones y pactos contenidos en el presente, las partes acuerdan como sigue:

ARTICULO I **DEFINICIONES**

1.01 **Términos Definidos.** Según se utilicen en el presente Contrato y en los Anexos del presente Contrato, los siguientes términos tendrán los siguientes significados:

“**Representante Administrativo**” significa Bank of America en su facultad de representante administrativo para los Bancos bajo el presente Contrato, y cualquier otro representante administrativo sucesor que sea nombrado según la **Sección 9.09**.

“**Oficina de Pagos del Representante Administrativo**” significa la dirección para realizar pagos establecida en las páginas de firma del presente, o la dirección que el Representante Administrativo designe y especifique a las demás partes del presente.

“**Cuestionario Administrativo**” significa un formato de detalles administrativos que proporciona el Representante Administrativo y es llenado por un Banco.

“**Afiliado**” significa, respecto a cualquier Persona, cualquier otra Persona que, directa o indirectamente se encuentre en control de, o bajo control común con dicha Persona. Se considerará que una Persona controla a otra si la Persona controladora posee, directa o indirectamente, el poder para dirigir o hacer dirigir la administración y política de la otra Persona, ya sea mediante la propiedad de acciones con derecho a voto, por contrato, o de otra manera.

“**Contrato**” significa el presente Contrato de Préstamo tal y como sea enmendado, suplementado, reafirmado o de otra manera modificado.

“Tasa Base Alterna” significa, para cualquier día, una tasa flotante de interés anual igual o mayor que (a) la tasa de interés publicada más recientemente por Bank of America como su “tasa prima” y (b) la Tasa de Fondos Federales más recientemente determinada por el Representante Administrativo más 0.50%. La “tasa prima” es una tasa establecida por Bank of America basada en varios factores, incluyendo los costos de Bank of America y el rendimiento deseado, las condiciones económicas generales y otros factores, y se usa como punto de referencia para valorar algunos préstamos, que pueden ser valuados sobre la tasa publicada, o bien arriba o por debajo de ésta. Cualquier cambio en dicha tasa publicada por Bank of America surtirá efectos al comenzar las actividades de negocios el día que se especifica en la publicación de dicho cambio.

“Margen Aplicable” significa el margen, expresado como tasa de interés anual que se agregará a la tasa de interés seleccionada por la Empresa respecto a los Préstamos según se establece en seguida:

- (a) A partir de la Fecha de Cierre hasta la primera fecha después de la fecha en que el Representante Administrativo ha recibido el Certificado de Cumplimiento de la Empresa, el Margen Aplicable significará una tasa anual igual a (i) en el caso de Préstamos LIBOR, 1.375%; y (ii) en el caso de Préstamos Tasa Base, 0.375%.
- (b) En todo momento, después de la fecha de entrega del Certificado de Cumplimiento de la Empresa descrito en la cláusula (a) anterior, y determinándose de conformidad con cada sucesivo Certificado de Cumplimiento, y comenzando en la fecha en que dicho Certificado de Cumplimiento subsiguiente sea entregado de conformidad con la Sección 601(c), el Margen Aplicable significará una tasa anual según se establece en seguida:

Máximo Índice de Apalancamiento (Maximum Leverage Ratio)	Margen Aplicable	
	Préstamos LIBOR	Préstamos Tasa Base
Mayor que 3.00 a 1.00	1.625%	0.625%
Menor o igual a 3.00 a 1.00, pero mayor de 2.50 a 1.00	1.375%	0.375%
Menor o igual a 2.50 a 1.00 pero mayor de 2.00 a 1.00	1.125%	0.125%
Menor o igual a 2.00 a 1.00	1.00%	0.00%

El Máximo Índice de Apalancamiento utilizada para calcular el Margen Aplicable para los Préstamos será igual al Máximo Índice de Apalancamiento establecida en el Certificado de Cumplimiento más recientemente entregado al Representante Administrativo de conformidad con la Sección 6.01 ©. Los cambios en el Margen Aplicable para los Préstamos que resulten de un cambio en el Máximo Índice de Apalancamiento surtirán efectos al entregar la Empresa al Representante Administrativo un nuevo Certificado de Cumplimiento de conformidad con la Sección 6.01 ©. Si la Empresa no entrega el Certificado de Cumplimiento dentro del número de días requeridos de conformidad con la Sección 6.01 ©, el Margen Aplicable para los Préstamos a partir del primer día posterior al día en que dicho Certificado de Cumplimiento debiera ser entregado hasta la fecha en que la Empresa entrega al

Representante Administrativo un Certificado de Cumplimiento debidamente llenado, será el Margen Aplicable establecido anteriormente.

- c) No obstante las cláusulas (a) y (b) anteriores, si en cualquier tiempo antes de la Fecha de Vencimiento, el rating a largo plazo de moneda extranjera es aumentado a grado de inversión (BBB y/o Baa3) ya sea por S&P o Moody's, el Margen Aplicable se reducirá en 0.25 por año por el tiempo en que la Empresa mantenga dicho rating de grado de inversión; en el entendido de que el Margen Aplicable no se reducirá a menos del 0.875%.

“Cesionario” tiene el significado que se especifica en la Sección 10.08(a).

“Cesión y Aceptación” tiene el significado que se especifica en la Sección 10.08(a).

“Costos Legales” significa e incluye todas las cuotas y gastos que sean razonables y se encuentren documentadas, de cualquier despacho jurídico u abogado externo, y sin duplicación, el costo de servicios legales internos y todos los gastos razonables documentados de los abogados internos.

“Fecha de Terminación de Disponibilidad” significa la fecha que sea la anterior de, ya sea, cinco Días Hábilés posteriores a la Fecha de Cierre y 14 días posterior a la fecha de suscripción del presente Contrato.

“Banco” tiene el significado que se especifica en la cláusula introductoria del presente, e incluye cada Banco Substituto y cada Cesionario que se convierta en Banco conforme a la Sección 10.08.

“Bank of America” significa Bank of America, N.A., una asociación nacional de banca.

“Préstamo Tasa Base” significa un Préstamo con un interés a tasa flotante anual que se determina con referencia a la Tasa Base Alterna.

“Disposición” significa la disposición de fondos bajo el presente que consiste en Préstamos a la Empresa del mismo tipo, hechos el mismo día por los Bancos bajo el Artículo II, y en caso de Préstamos LIBOR, que tengan el mismo Período de Interés.

“Fecha de Disposición” significa, cualquier fecha en que se piden prestados los Préstamos según se especifica en el Aviso de Disposición (“Notice of Borrowing”).

“Día Hábil” significa cualquier día además de Sábado, Domingo o cualquier otro día en que los bancos comerciales en la ciudad de Nueva York o la ciudad de México están autorizados u obligados por ley a cerrar, y si cualquiera de éstos días se relaciona con un Préstamo LIBOR,

significa cualquiera de éstos días en que se lleven acabo asuntos con depósitos en Dólares entre los bancos del mercado interbancario de Londres.

“Norma de Regulación de Capital” significa cualquier guía general, solicitud o directiva de cualquier banco central o Autoridad Gubernamental, o cualquier otra ley, reglamento o norma, ya sea exigible o no, en cada caso, que se relacione con lo adecuado del capital de cualquier banco o de una empresa que controle a un Banco.

“Gasto de Capital” significa, la cantidad de todos los gastos de la Empresa y sus Subsidiarias en relación con activos fijos o de capital relacionados con el Negocio Principal de la Empresa que, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México, se clasifiquen como gastos de capital.

“Inversión Equivalente a Efectivo” significa, en todo momento:

- (a) cualquier obligación directa de (o garantizada incondicionalmente por) los Estados Unidos de América o un Estado de los mismos, cualquier país de la OECD u otro gobierno extranjero en una jurisdicción en la que la Empresa o cualesquiera de sus Subsidiarias tenga actualmente o pueda tener operaciones (o cualquier dependencia o división subpolítica de los mismos gobiernos, hasta donde dichas obligaciones sean apoyadas de fe por completo por los Estados Unidos de América o un Estado de los mismos, cualquier país de la OECD u otro gobierno extranjero en una jurisdicción donde la Empresa o cualesquiera de sus Subsidiarias tenga o pueda tener operaciones) que venza en un plazo no mayor a un año posterior a dicho tiempo;
- (b) documento comercial, que venza en un plazo no mayor a 270 días a partir de la fecha de emisión, que sea emitido por
 - (i) cualquier empresa con rating A-1 o superior por S&P o P-1 o superior por Moody’s, o
 - (ii) cualquier Banco (o su empresa Holding); o
- (c) cualquier certificado de depósito, depósito en tiempo o aceptación de banco, que venza en un período no mayor a un año posterior a su emisión, que sea emitido por cualquier banco que tenga (x) un rating de crédito de A2 o superior de Moody’s o A o superior de S&P y (y) un capital y superávit mayor a Dls \$500,000,000.

“Fecha de Cierre” significa la fecha en que todas las condiciones establecidas en la Sección 4.01 son cumplidas o indultadas por todos los Bancos.

“Código” significa el Código Fiscal (Internal Revenue Code) de 1986.

“Compromiso” significa respecto a cada Banco, su Compromiso de Término y su Compromiso Revolvente.

“Empresa” tiene el significado que se especifica en la cláusula introductoria del presente.

“Certificado de Cumplimiento” significa un certificado substancialmente en la forma del Anexo D.

“EBITDA Consolidado” significa, para cualquier Período de Medición, para la Empresa y sus Subsidiarias Consolidadas, una cantidad igual a la suma de (a) los ingresos de operación consolidados (que se determinan conforme a los PCGA mexicanos) y (b) la cantidad del gasto de depreciación y amortización deducidos en la determinación de dichos ingresos consolidados.

“Cargos de Intereses Consolidados” significa, para cualquier Período de Medición, para la Empresa y sus Subsidiarias Consolidadas, la suma de (a) todo interés, pagos de prima, cuotas, cargos y gastos relacionados con la Empresa y sus Subsidiarias Consolidadas en relación con dinero prestado (incluyendo intereses capitalizados) o en relación con el precio diferido de compra de activos, en cada caso, hasta donde sean considerados como intereses de conformidad con los PCGA mexicanos, y (b), la porción de los gastos de arrendamiento de la Empresa y sus Subsidiarias Consolidadas respecto a dicho período bajo arrendamientos de capital que sean considerados como intereses de conformidad con los PCGA mexicanos.

“Valor Neto Consolidado” significa, en cualquier tiempo, toda cantidad que de conformidad con los PCGA mexicanos, se incluirían bajo (shareholder’s equity) capital de accionistas en un estado de resultados consolidado de la Empresa y sus Subsidiarias.

“Subsidiaria Consolidada” significa, respecto a la Empresa, cualquier Subsidiaria u otra entidad cuyas cuentas, bajo los PCGA mexicanos, se consoliden con los de la Empresa en los estados financieros consolidados de la Empresa y en cualquier fecha respecto a cualquier Persona, cualquier Subsidiaria u otra entidad cuyas cuentas serían consolidadas con las de dicha Persona en los estados financieros de dicha Persona en dicha fecha.

“Obligación Contractual” significa, respecto a cualquier Persona, cualquier disposición de cualquier título emitido por dicha Persona o de cualquier acuerdo, contrato, transacción, hipoteca, título de fideicomiso o cualquier otro instrumento, documento o acuerdo del cual dicha Persona sea parte, o mediante el cual ésta o alguna de sus propiedades se encuentran obligadas.

“Fecha de Continuación/Conversión” significa cualquier fecha en que, bajo la Sección 2.04, la Empresa convierte los Préstamos de un tipo a otro, o continúa los Préstamos como del mismo

tipo. En el caso de los Préstamos LIBOR, la Fecha de Continuación/Conversión deberá ser el último día de cualquier Período de Intereses para dicho Préstamo LIBOR.

“Control” significa la posesión, directa o indirecta del poder para dirigir o hacer dirigir la administración o las políticas de una Persona, ya sea mediante la habilidad de ejercer el poder de voto, por contrato, o de otra manera. “Controlando” y “Controlado” tienen significados relacionados al presente.

“Negocio Principal” significa respecto a la Empresa y sus Subsidiarias, la producción y distribución de harina de maíz, la producción y distribución de tortillas y productos relacionados, la producción y distribución de harina de trigo y cualquier otro negocio relacionado con los alimentos en el cual la Empresa y sus Subsidiarias estén involucrados, o puedan estar involucrados en algún tiempo.

“Incumplimiento” significa cualquier hecho o circunstancia que, dando aviso, con el paso del tiempo, el realizar una determinación o una combinación de éstas constituiría (si no es subsanada, indultada o de cualquier otra manera remediada durante dicho tiempo) un Hecho de Incumplimiento.

“Disposición” o “Disponer” significa la venta, cesión licencia o cualquier otra disposición (incluyendo cualquier venta o transacción de arrendamiento) de cualquier propiedad por cualquier Persona, que no ocurra en el ejercicio normal de los negocios, incluyendo la venta, cesión, transferencia o cualquier otra disposición, con o sin remedio, de cualquier instrumento o cuentas por cobrar o derechos y reclamaciones asociados con éstos; en el entendido de que cualquier financiamiento que involucre o que sea respaldado por, la venta futura de cuentas por cobrar (o cualquier transacción de financiamiento similar) no se considerará como venta o disposición que ocurre en el ejercicio normal de los negocios.

“Dólares” y “US\$” cada uno significa la moneda de curso legal en los Estados Unidos.

“Leyes Ambientales” significa toda ley federal, nacional, estatal, provincial, departamental, municipal, local y extranjera, normas, reglas, reglamentos, órdenes y códigos, en conjunto con toda orden, decreto, sentencia o juicio emitido, promulgado, aprobado o registrado por cualquier Autoridad Gubernamental que tenga jurisdicción sobre la Empresa, sus Subsidiarias y sus

respectivas propiedades, en cada caso relacionados con asuntos ambientales, de salud y de uso de suelo.

“ERISA” significa el *Employee Retirement Income Security Act of 1974* y los reglamentos emitidos relacionados con éste.

“Afiliado ERISA” significa cualquier oficio o negocio (ya sea que esté constituido como sociedad o no) bajo el control común con la Empresa según el significado de la Sección 414(b) o (c) del Código (y las Secciones 414(m) y (o) del Código para efectos de disposiciones relacionadas con la Sección 412 del Código).

“Hecho ERISA” significa (a) un Hecho Reportable respecto al Plan de Retiro (Pension Plan); (b) un retiro de la Empresa o de cualquier Afiliado ERISA de un Plan de Retiro sujeto a la Sección 4001 (a) (2) de ERISA) o la cesación de operaciones que se considere como tal retiro bajo la Sección 4062(e) de ERISA; (c) un retiro total o parcial de la Empresa o cualquier Afiliado ERISA de un Plan Multipatrón o bien el aviso que un Plan Multipatrón se encuentra en reorganización; (d) el registro de un aviso de la intención de dar por terminado el considerar a la enmienda de un Plan como terminación bajo las Secciones 4041 o 4041^a de ERISA, o el comienzo de acciones por parte de la PBGC para dar por terminado un Plan de Retiro o Plan Multipatrón; (e) un hecho o condición que pueda considerarse como fundamento, bajo la Sección 4042 de ERISA, para la terminación de, o el nombramiento de un fiduciario para administrar, cualquier Plan de Retiro o Plan Multipatrón; o (f) la imposición de cualquier responsabilidad bajo el Título IV de ERISA, que no se trate de primas PBGC vencidas pero no morosas bajo la Sección 4007 de ERISA, sobre la Empresa o cualquier Afiliado ERISA.

“Hecho de Incumplimiento” significa cualquiera de los hechos o circunstancias que se especifican en la Sección 8.01.

“Contrato de Crédito Existente” significa el Contrato de Crédito por US\$400,000,000 y sus enmiendas, modificaciones, suplementos o reafirmaciones, de fecha 13 de Febrero de 2001, entre la Empresa, los diversos bancos que forman parte del mismo Contrato, Bank of America como Representante Administrativo, BancAmerica Securities, Inc., como Estructurador Principal y los Estructuradores nombrados en el mismo.

“Tasa de Fondos Federales” significa, para cualquier día, la tasa anual igual al promedio de las tasas sobre transacciones de fondos Federales con miembros del sistema de la Reserva Federal, estructurados por corredores de fondos Federales en dicho día, según lo publica el Banco de la Reserva Federal en el Día Hábil siguiente a dicho día; en el entendido de que (a) si dicho día no es Día Hábil, la Tasa de Fondos Federales para dicho día será la tasa en dichas transacciones el Día Hábil inmediato anterior, según se publique el Día Hábil inmediato posterior, y (b) si no se publica dicha tasa en dicho Día Hábil inmediato posterior, la Tasa de Fondos Federales para tal día será la tasa promedio (redondeado hacia arriba, si es necesario, todo un múltiplo de 1/100 de 1%) que se cobre a Bank of America en dicho día en dichas transacciones, según determine el Representante Administrativo.

“Trimestre Fiscal” significa un trimestre que termina el último día de Marzo, Junio, Septiembre o Diciembre.

“Ejercicio Fiscal” significa cualquier período de doce meses calendario que termina el 31 de Diciembre.

“Gimsa” significa Grupo Industrial Maseca, S.A. de C.V.

“Autoridad Gubernamental” significa cualquier nación o gobierno, cualquier estado, provincia, u otra subdivisión política o administrativa de éstos, cualquier banco central (o autoridad monetaria o reguladora similar) de éstos, cualquier entidad que ejerza funciones ejecutivas, legislativas, judiciales, regulatorias o administrativas de o relacionadas con el gobierno, y cualquier empresa u otra entidad que ejerza dichas funciones y que pertenezca o sea controlada, mediante capital o acciones, cualquiera de las entidades anteriores.

“Obligación de Garantía” significa, en relación con cualquier Persona, (a) cualquier obligación, contingente o no de dicha Persona de garantizar o de tener el efecto económico de garantizar cualquier Deuda u otra obligación pagadera o exigible por otra Persona (el deudor principal”) en cualquier forma, ya sea directa o indirectamente, e incluyendo cualquier obligación de dicha Persona, directa o indirecta (i) de comprar o pagar (o adelantar o proveer fondos para la compra o el pago de) dicha Deuda u otra obligación, (ii) de comprar o arrendar propiedades, títulos o servicios con el objetivo de asegurar al acreedor respecto de dicha Deuda u otra obligación del pago o cumplimiento de dicha Deuda u otra obligación, (ii) de mantener capital de trabajo, o cualquier otra condición de estado financiero o liquidez del deudor principal de manera que

permita al deudor principal el pagar dicha Deuda u otra obligación, o (iv) celebrado con el objetivo de asegurar de cualquier otra manera a los acreedores respecto a dicha Deuda u otra obligación del pago o cumplimiento del mismo o de proteger a los acreedores contra pérdidas respecto de los mismos (total o parcialmente), o (b) cualquier Gravamen sobre cualquier activo de dicha Persona que asegure cualquier Deuda u otra obligación de cualquier otra Persona, ya sea que dicha Deuda u otra obligación es asumida por dicha Persona, en el entendido de que el término “Obligación de Garantía” no incluye los endosos de instrumentos para depósito o cobranza en el transcurso ordinario de negocios. La cantidad de cualquier Obligación de Garantía se considerará como una cantidad igual a la cantidad manifestada o determinable de la principal obligación relacionada, o una porción de la misma, respecto a lo cual se hace dicha Obligación de Garantía o, si no se manifiesta o no es determinable, entonces será por la responsabilidad máxima anticipada razonablemente respecto de la misma según se determine por la Persona que garantiza de buena fe.

“Deuda” significa, respecto de cualquier Persona en cualquier fecha, sin duplicación,

- (a) cualquier obligación de dicha Persona respecto a dinero prestado, y cualquier obligación de dicha Persona según consta en bonos, pagarés, obligaciones o instrumentos similares.
- (b) cualquier obligación de dicha Persona respecto de un arrendamiento o contrato de locación con opción a compra que, bajo los PCGA mexicanos, (o, en el caso de Personas constituidas bajo las leyes de cualquier Estado de Estados Unidos, los PCGA de Estados Unidos o “US GAAP”), se considere como un arrendamiento financiero o de capital,
- (c) cualquier deuda de terceros garantizada por un Gravamen sobre cualquier activo de dicha Persona, ya sea que dicha Persona asuma dicha deuda o no,
- (d) cualquier obligación de dicha Persona para pagar el precio de compra diferido de activos fijos o servicios si tal diferimiento se extiende durante un período en exceso de más de 60 días y con respecto a la Empresa deberá incluir garantías por la Empresa de obligaciones de terceras partes no relacionadas con el Negocio Principal de la Empresa a partir de la fecha del presente, y
- (e) todas las Obligaciones de Garantía de dicha Persona respecto a lo anterior; quedando entendido que las siguientes responsabilidades serán explícitamente excluidas de la definición del término “Deuda”:
 - (i) cuentas por pagar comerciales, incluyendo cualquier obligación respecto de cartas de crédito que se hayan emitido en apoyo de cuentas por pagar comerciales;
 - (ii) gastos que se acumulan y son exigibles en el transcurso ordinario de los negocios;

(iii) pagos adelantados de clientes y depósitos de clientes recibidos en el transcurso ordinario de los negocios; y

(iv) obligaciones para impuestos ad valorem, impuestos al valor agregado, o cualquier otro impuesto o cargo gubernamental.

“Obligaciones Indemnizadas” tiene el significado establecido en la Sección 10.05.

“Indemnizados” tiene el significado establecido en la Sección 10.05.

“INFONAVIT” significa Instituto Nacional del Fondo de Vivienda para los Trabajadores.

“Proporción de Cobertura de Intereses” significa la proporción de EBITDA Consolidados con los Cargos Consolidados de Intereses.

“Fecha de Pago de Intereses” significa (a) para cualquier Préstamo LIBOR, el último día de cada Período de Intereses aplicable a dicho Préstamo, quedando entendido que si cualquier Período de Intereses aplicable a un Préstamo LIBOR excede de tres meses, las respectivas fechas que caigan cada tres meses después de comenzar dicho Período de Intereses también serán Fechas de Pago de Intereses; y (b) para cualquier Préstamo Tasa Base, el último Día Hábil de cada Trimestre Fiscal y la Fecha de Vencimiento.

“Período de Intereses” significa, para cada Préstamo LIBOR, el período que comienza en la fecha que dicho Préstamo LIBOR es pagado o convertido a o continuado como un Préstamo LIBOR y que termina uno, dos, tres o seis meses después de dicha fecha, según elija la Empresa en su Aviso de Disposición (“Notice of Borrowing”) o el Aviso de Continuación/Conversión; quedando entendido que:

(a) si cualquier Período de Intereses terminaría en un día que no es un Día Hábil, dicho Período de Intereses se extenderá al Día Hábil siguiente, salvo que el resultado de dicha extensión fuese el llevar dicho Período de Intereses a otro mes calendario, en cuyo caso dicho Período de Intereses terminará en el Día Hábil próximo anterior;

(b) cualquier Período de Intereses que comienza el último Día Hábil de un mes calendario (o en un día para el cual no existe un día que corresponda numéricamente en el mes calendario al final de dicho Período de Intereses), terminará el último Día Hábil del mes calendario al terminar dicho Período de Intereses;

(c) ningún Período de Intereses deberá extenderse más allá de la Fecha de Reducción;
y

(d) ningún Período de Intereses deberá extenderse más allá de la Fecha de Vencimiento.

“Inversión” significa, respecto de cualquier Persona, cualquier adquisición o inversión realizada por dicha Persona por medio de (a) la compra u otra adquisición de capital social u otros títulos de otra Persona, (b) un préstamo, adelanto o aportación de capital para, garantía de deuda de, o compra u otra adquisición de cualquier otra deuda o participación de capital o interés en, otra Persona, incluyendo cualquier sociedad o participación como coinversión en dicha otra Persona, o (c) la compra u otra adquisición (en una transacción o una serie de transacciones) de activos de otra Persona que constituya una unidad de negocios. Para efectos de cumplimiento de pactos, la cantidad de cualquier Inversión será la cantidad realmente invertida, sin que haya ajustes por incrementos o disminuciones subsiguientes en el valor de dicha Inversión.

“IRS” significa el Servicio Interno Tributario de los Estados Unidos (“Internal Revenue Service”).

“Estructurador Principal” significa Banc of America Securities, LLC, en su facultad de estructurador principal y administrador único de libros bajo el presente.

“Oficina de Préstamos” significa, para cualquier Banco, la oficina u oficinas de dicho Banco que especifican como su “Oficina de Préstamos” en el Cuestionario Administrativo, según se enmiende éste, o cualquier otra oficina u oficinas de las cuales dicho Banco pueda notificar a la Empresa y al Representante Administrativo.

“LIBOR” significa para cualquier Período de Intereses respecto a cualquier Préstamo Tasa LIBOR:

(a) la tasa anual igual a la tasa que determine el Representante Administrativo para que sea la tasa ofrecida que aparece en la página de la pantalla Telerate (o cualquier sucesor de la misma) que muestra una Tasa de Convenio de Intereses de la Asociación de Británica de Banqueros promedio para depósitos en Dólares (para entregarse el primer día de dicho Período de Intereses) con un término equivalente a dicho Período de Intereses, que se determina a partir de las 11:00 horas aproximadamente (hora de Londres), dos Días Hábiles antes del primer día de dicho Período de Intereses,

o

(b) si la tasa a la que se hace referencia en la cláusula (a) anterior no aparece en tal página o servicio o tal página o servicio no se encuentra disponible, la tasa anual igual a la tasa que determine el Representante Administrativo para que sea la tasa ofrecida en cualquier otra página o servicio que muestre una Tasa de Convenio de Intereses de la Asociación de Británica de Banqueros promedio para depósitos en Dólares (para entregarse el primer día de dicho Período de Intereses) con un término equivalente a dicho Período de Intereses, que se determina a partir de las 11:00 horas aproximadamente (hora de Londres), dos Días Hábiles antes del primer día de dicho Período de Intereses, o

(c) si las tasas a las que se hace referencia en las cláusulas (a) y (b) anteriores no se encuentran disponibles, la tasa anual será determinada por el Representante Administrativo como la tasa de interés bajo la cual los depósitos en Dólares para entrega el primer día de dicho Período de Intereses en fondos del mismo día en la cantidad aproximada del Préstamo LIBOR que se realiza, se continua o se convierte y con un término equivalente a dicho Período de Intereses, sería ofrecida por la Sucursal de Londres de Bank of America a todos los principales bancos del mercado interbancario eurodollar de Londres, al solicitarlo éstos aproximadamente a las 4:00 PM (hora de Londres) dos Días Hábiles antes del primer día de dicho Período de Intereses.

“Préstamo LIBOR” significa un Préstamo con intereses, en todo momento durante un Período de Intereses aplicable a dicho préstamo, a una tasa fija de intereses que se determina haciendo referencia a LIBOR.

“Gravamen” significa cualquier interés de capital, hipoteca, escritura de fideicomiso, prenda, estructura de cargo o de depósito, gravamen (ya sea por ley o no) o estructuración de cualquier tipo o naturaleza respecto a cualquier Propiedad.

“Préstamo” significa un Préstamo de Término o un Préstamo Revolvente.

“Documentos del Préstamo” significa el presente Contrato, el Aviso de Disposición (“Notice of Borrowing”) y cada Aviso de Continuación/Conversión, en cada caso con cada una de sus enmiendas suplementos o modificaciones, en su caso.

“Bancos de Mayoría” significa los Bancos que posean al menos el 51% del entonces monto principal pendiente de pago de los Préstamos, o si no está pendiente de pago tal monto, los Bancos que tengan al menos el 51% de los Compromisos.

“Efecto Material Adverso” significa (a) un cambio material adverso en, o un efecto material adverso sobre, las operaciones, negocios, activos, pasivos (actuales o contingentes), propiedades o condición (financiera o de otra índole) o los resultados de operación de la Empresa y sus Subsidiarias tomadas en su conjunto; (b) la inhabilidad material por parte de la Empresa para cumplir sus obligaciones bajo cualquier Documento del Préstamo; o (c) un efecto material adverso sobre la legalidad, validez, efecto obligatorio o enforzabilidad en contra de la Empresa de cualquier Documento del Préstamo.

“Subsidiaria Material” significa cualquier Subsidiaria de la Empresa que reúna las siguientes condiciones:

- (a) las inversiones de la Empresa y sus Subsidiarias en dicha Subsidiaria o los adelantos a la misma exceden del 10% de los activos totales de la Empresa y sus Subsidiarias Consolidadas a partir del final del más reciente Ejercicio Fiscal;
- (b) la parte proporcional de la Empresa y sus Subsidiarias de los activos totales (después de eliminaciones entre las empresas) de dicha Subsidiaria excede del 10% de los activos totales de la Empresa y sus Subsidiarias Consolidadas a partir del fin del más reciente Ejercicio Fiscal de la Empresa; o
- (c) el interés (equity) de la Empresa y sus Subsidiarias en los ingresos, antes de aplicar el impuesto sobre la renta y el reparto de utilidades a los empleados obligatorio, de dicha Subsidiaria excede del 10% de dichos ingresos de la Empresa y sus Subsidiarias Consolidadas a partir del fin del más reciente Ejercicio Fiscal de la Empresa y sus Subsidiarias.

Todo lo anterior según se calcule en referencia a los entonces más recientes estados financieros dictaminados (o estados financieros consolidados, en su caso) de dicha Subsidiaria y los que sean en ese entonces los más recientes estados financieros consolidados dictaminados de la Empresa y sus Subsidiarias.

“Fecha de Vencimiento” significa la fecha que es tres años después de la Fecha de Cierre, o si tal día no es Día Hábil, el Día Hábil siguiente.

“Máximo Índice de Apalancamiento” (Maximum Leverage Ratio) significa, a partir del fin del más reciente Trimestre Fiscal, la proporción de (a) la Deuda Total Fondeada de la Empresa y sus Subsidiarias Consolidadas en dicho día a (b) el EBITDA Consolidado de

la Empresa y sus Subsidiarias Consolidadas según se determine para el Período de Medición relevante.

“Período de Medición” significa cualquier período de cuatro Trimestres Fiscales consecutivos de la Empresa, terminando con el Trimestre Fiscal más reciente, tomado como un período contable.

“PCGA Mexicanos” significa los principios y prácticas de contabilidad generalmente aceptadas en México.

“Mexico” significa los Estados Unidos Mexicanos.

“Secretario de Hacienda” significa el Secretario de Hacienda y Crédito Público de México.

“Moody’s” significa *Moody’s Investors Services*.

“Plan Multipatrón” significa cualquier plan de prestaciones para empleados del tipo que se describe en la Sección 4001(a)(3) de ERISA, para el cual la Empresa o cualquier Afiliado ERISA realice o esté obligado a realizar aportaciones, o durante los últimos tres años calendario, ha realizado o ha estado obligado a realizar aportaciones.

“Pagaré” significa Pagaré Revolvente o Pagaré de Término.

“Aviso de Disposición” (Notice of Borrowing) significa un aviso en la forma del Anexo A.

“Aviso de Continuación/Conversión” significa un aviso en la forma del Anexo B.

“Obligaciones” significa todo adelanto, deuda, responsabilidad, obligación, pactos y deberes que surjan de cualquier Documento de Préstamo que deba la Empresa a un Banco, el Representante Administrativo, o cualquier Persona Indemnizada, ya sea directa o indirectamente (incluyendo aquellos adquiridos por cesión), absoluta o contingente, pagadera o a punto de ser pagadera, que exista actualmente o en el futuro surja.

“OECD” significa la Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo.

“Otras Monedas” tiene el significado establecido en la Sección 10.17(b).

“Otros Impuestos” significa cualquier impuesto de sello, juicio o documento o cualquier otro impuesto sobre propiedad, o cargos similares que surjan de cualquier pago realizado bajo el presente o cualquier otro Documento del Préstamo o de la suscripción, entrega o registro de, o respecto de el presente Contrato o cualquier otro Documento del Préstamo.

“Participante” tiene el significado que se especifica en la Sección 10.08(e).

“PBGC” significa el *Pension Benefit Guaranty Corporation* a la que se refiere y que define ERISA y cualquier entidad sucesor que tenga funciones similares.

“Plan de Retiro” significa cualquier “plan de prestaciones de retiro de los empleados” (según se define dicho término en la Sección 3(2) de ERISA), que no sea un Plan Multipatrón, que está sujeto al Título IV de ERISA y es patrocinado o mantenido por la Empresa o cualquier Afiliado ERISA o para el cual la Empresa o cualquier Afiliado ERISA aporte o ha tenido la obligación de aportar, o en el caso de un plan multipatrón (según se describe en la Sección 4064(a) de ERISA) ha realizado aportaciones en cualquier tiempo durante los últimos cinco años del plan.

“Persona” significa una persona física, sociedad, empresa, fideicomiso de negocios, empresa de capital conjunto (joint stock company), fideicomiso, asociación no constituida, coinversión o Autoridad Gubernamental.

“Plan” significa un “plan de prestaciones para los empleados” (según se define dicho término en la Sección 3(3) de ERISA) establecido por la Empresa o cualquier Afiliado ERISA.

“Representante Procesador” tiene el significado que se especifica en la Sección 10.15(d).

“Propiedad” significa cualquier activo, ingreso o cualquier otra propiedad, tangible o intangible, incluyendo el derecho de recibir ingresos.

“Porción Pro Rata” significa, respecto a cada Banco, el porcentaje (expresado como un decimal, y redondeado al noveno lugar decimal) de los Compromisos establecido frente al nombre de dicho Banco en la Tabla 1.01.

“Fecha de Reducción” significa la fecha que es 24 meses posterior a la Fecha de Cierre, o si tal día no es Día Hábil, el Día Hábil siguiente.

“Registrar” tiene el significado que se establece en la Sección 10.08 ©.

“Hecho Reportable” significa cualesquiera de los hechos establecidos en la Sección 4043© de ERISA, que no sean hechos para los cuales se ha renunciado al período de aviso de 30 días.

“Requisito de Ley” significa, respecto a cualquier Persona, cualquier ley, tratado reglamento, regulación o orden, decreto u otra determinación de un árbitro o una corte u otra Autoridad Gubernamental, incluyendo cualquier Ley Ambiental, en cada caso aplicable a o que sea obligatoria para tal Persona o cualquiera de sus propiedades o a la cual la Persona o su propiedad están sujetos.

“Funcionario Responsable” significa el director ejecutivo general o el presidente de la Empresa, o el gerente general o cualquier otro funcionario que tenga la misma autoridad y responsabilidades o el director financiero o el tesorero de la Empresa, o cualquier otro funcionario que tenga la misma autoridad y responsabilidades. G

“Pago Restringido” significa cualquier dividendo u otra distribución (ya sea en efectivo, documentos u otra Propiedad) respecto a cualquier capital social de la Empresa o cualquier Subsidiaria, o cualquier pago (ya sea en efectivo, documentos u otra Propiedad), incluyendo cualquier fondo (“sinking fund”) o depósito similar a cuenta de la compra, redención, jubilación, adquisición, cancelación o terminación de dicho capital social o de cualquier opción, garantía o cualquier otro derecho para adquirir dicho capital social.

“Compromiso Revolvente” significa respecto a cada Banco, la obligación de dicho Banco de realizar Préstamos Revolventes a la Empresa por una cantidad de capital, pagadera en cualquier tiempo, sin exceder la cantidad establecida frente al nombre de dicho Banco en la Tabla 1.01 bajo el encabezado “Compromisos Revolventes”. “Compromisos Revolventes” significa la cantidad de los Compromisos de todos los Bancos.

“Préstamo Revolvente” tiene el significado que se especifica en la Sección 2.02(b).

“Pagaré Revolvente” significa un pagaré de la Empresa, a pagarse a cada Banco, en forma del Anexo C-2 (y como sea reemplazado dicho pagaré, en su caso) que muestra

la Deuda de la Empresa hacia dicho Banco, como resultado de los Préstamos Revolventes de dicho Banco, y también significa todos los demás pagarés que muestran los Préstamos Revolventes aceptados en substitución de éste.

“S&P” significa *Standard & Poor’s Rating Services*, una subsidiaria de *McGraw-Hill, Inc.*

“SAR” significa Sistema de Ahorro para el Retiro.

“Subsidiaria” de una Persona significa cualquier sociedad del cual más del 50% del capital social con derecho de voto, u otro interés de capital (en caso de Personas que no sean sociedades), sea propiedad de o que sea controlado por, directa o indirectamente por dicha Persona, o uno o más de las Subsidiarias de dicha Persona, o una combinación de éstas. Salvo que el texto claramente requiera lo contrario, en lo sucesivo las referencias a una “Subsidiaria” se refieren a la Subsidiaria de la Empresa.

“Banco Sustituto” significa un Banco comercial (i) registrado con el Secretario de Hacienda para los efectos del Artículo 154 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y (ii) con residencia (o que su oficina funja como residencia, si presta a través de una sucursal o representante) para efectos fiscales en una jurisdicción (o una sucursal de una institución financiera que es residente de una jurisdicción) que sea parte en un tratado de impuesto sobre la renta con México en la fecha de substitución, y que sea aceptable para la Empresa y el Representante Administrativo, cuyo consentimiento no será negado irrazonablemente (incluyendo cualquier Banco que sea un Banco bajo el presente) que asuma el Compromiso de un Banco, o es un cesionario de un Préstamo de un Banco, bajo los términos del presente Contrato.

“Impuestos” significa todo impuesto, tarifa, deducciones, retenciones o cargos similares y todas las obligaciones respecto a los mismos, impuestas por México o cualquier subdivisión política o autoridad fiscal del mismo o por cualquier otra jurisdicción como resultado de un vínculo entre la Empresa y dicha jurisdicción, (incluyendo como resultado de que la Empresa realice negocios o tenga un establecimiento o base fija en la misma, o que haya hecho algún pago en o a través de dicha jurisdicción) excluyendo, en el caso de cada uno de los Bancos y el Representante Administrativo, impuestos cargados o medidos por los ingresos netos de dicho Banco o del Representante Administrativo, y los impuestos de franquicia aplicables (en lugar de impuesto sobre la renta neto) por la jurisdicción (o cualquier subdivisión política de la misma) bajo las leyes bajo las cuales dicho Banco o Representante Administrativo, según el caso, se hayan constituido o que mantenga una Oficina de Préstamo.

“Compromiso de Término” significa, respecto de cada Banco, la obligación de dicho Banco de realizar un Préstamo de Término a la Empresa por la cantidad de capital establecida frente al nombre de dicho Banco en la Tabla 1.01 bajo el encabezado “Compromisos de Término”. “Compromisos de Término” significa la cantidad de Compromisos de Término de todos los Bancos.

“Préstamo de Término” tiene el significado que se especifica en la Sección 2.01(a)(i) e incluye respecto de cada Banco, su Proporción Pro Rata de cualquier Préstamo Revolvente convertido en Préstamo de Término de conformidad con la Sección 2.06.

“Pagaré de Término” significa un pagaré de la Empresa que deberá pagarse a cada Banco, en forma del Anexo C-1 (y los pagarés que reemplacen al mismo, en su caso) mostrando la Deuda de la Empresa para con el Banco que resulte de los Préstamos de Término de dicho Banco, y también significa todos los demás pagarés que puedan ser aceptados en substitución de éste.

“Deuda Total Fondeada” significa, en cualquier tiempo y sin duplicación, el saldo principal de toda Deuda de dinero prestado de la Empresa y sus Subsidiarias Consolidadas y garantías otorgadas por la Empresa de obligaciones de terceros no relacionados con el Negocio Principal de la Empresa.

“tipo” significa, respecto a cualquier Préstamo, su naturaleza, ya sea como Préstamo de Tasa Base o Préstamo LIBOR.

“Obligaciones de Pensión sin Fondos” significa el exceso de las obligaciones de prestaciones de un Plan de Retiro, bajo la Sección 4001(a)(16) de ERISA, sobre el valor actual de los activos de dicho Plan de Retiro, que se determinan de conformidad con las presunciones utilizadas para fondear el Plan de Retiro de conformidad con la Sección 412 del Código para el año del plan aplicable.

“Estados Unidos” y “E.U.” significa cada una los Estados Unidos de América.

“PCGA de EU” significa los principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos.

1.02 Otras Disposiciones Interpretativas.

(a) Los significados de los términos definidos son igualmente aplicables a las formas singular y plural de los términos definidos.

(b) Las palabras “del presente”, “dentro del presente” y “bajo el presente” y palabras similares se refieren al presente Contrato en su totalidad y no a una disposición en particular del presente Contrato; y las referencias a Sección, Párrafo, Schedule y Anexo son al presente Contrato salvo que se especifique lo contrario.

(c) Los términos “incluyendo” e “incluye” no son limitantes y significan “incluyendo sin limitación” e “incluye sin limitación”.

(d) En la computación de períodos de tiempo, de una fecha especificada a otra fecha especificada posterior, la palabra “a partir de” significa “a partir de e incluyendo”; las palabras “á” y “hasta” cada una significan “hasta pero excluyendo”, y la palabra “hasta el” significa “hasta el e incluyendo”.

(f) Los encabezados del presente son sólo para conveniencia y referencia y no afectarán la interpretación del presente Contrato.

1.03 Principios de Contabilidad.

(a) Salvo que el contexto claramente lo requiera, todos los términos contables dentro del presente deberán ser considerados, y todos los cálculos financieros requeridos bajo el presente Contrato deberán hacerse, de conformidad con los PCGA Mexicanos, aplicados consistentemente. Todo cálculo de proporciones financieras serán hechos

haciendo referencia a la información entregada por la Empresa a la Bolsa Mexicanas de Valores, S.A. de C.V.

(b) las referencias al ‘Ejercicio Fiscal’ y al ‘Trimestre Fiscal’ se refieren a dichos períodos fiscales de la Empresa.

ARTICULO II **LOS PRESTAMOS**

2.01 Compromisos para realizar los Préstamos.

(a) (i) Cada Banco acuerda en lo individual, sobre los términos y sujeto a las condiciones establecidas en lo sucesivo, de hacer un préstamo de término (cada uno de dichos préstamos, en lo sucesivo un “Préstamo de Término”) a la Empresa en un solo desembolso en cualquier Día Hábil anterior a la Fecha de Terminación de Disponibilidad, por una cantidad de capital que no excederá del Compromiso de Término de dicho Banco.

(ii) Ninguna cantidad pagada por adelantado o pagada respecto a cualquier Préstamo de Término podrá ser prestada de nuevo.

(iii) Los Préstamos de Término se realizarán desde los Bancos de en forma prorrateada conformidad con sus Proporciones Pro Rata.

(b) (i) Cada Banco acuerda en lo individual, sobre los términos y sujeto a las condiciones establecidas en lo sucesivo, de hacer préstamos revolventes (cada uno de dichos términos, en lo sucesivo, un “Préstamo Revolvente”) a la Empresa de vez en cuando, en cualquier Día Hábil durante el período desde la Fecha de Cierre hasta la Fecha de Vencimiento, en una cantidad de capital que no deberá exceder en ningún tiempo los Compromisos Revolventes del Banco; quedando entendido que, una vez que se dé efecto a cualquier Disposición de Préstamos Revolventes, la cantidad de capital de todos los Préstamos Revolventes pendientes no excederá la cantidad de los Compromisos Revolventes que estén vigentes.

(ii) Dentro de los límites del Compromiso Revolvente de cada Banco, y sujeto a los demás términos y condiciones del presente, la Empresa podrá disponer bajo la presente Sección 2.01(b), pagar por adelantado bajo la Sección 2.05, y volver a disponer bajo la presente Sección 2.01(b).

2.02 Muestras de Deuda

(a) El Préstamo de Término de cada Banco será evidenciado por el Pagaré de Término pagadero a la orden de dicho Banco, por una cantidad de capital igual al Compromiso de Término del Banco, inicialmente venciendo en la Fecha de Reducción.

(b) Los Préstamos Revolventes de cada Banco serán evidenciados por un Pagaré Revolvente, pagadero a la orden de dicho Banco, por una cantidad de capital igual al Compromiso Revolvente de dicho Banco, inicialmente venciendo en la Fecha de Reducción.

(c) En la Fecha de Reducción, los Pagarés existentes serán cambiados por nuevos Pagarés con la Fecha de Reducción como fecha y con vencimiento en la Fecha de Vencimiento, pagaderos al la orden de cada Bando en una cantidad de capital igual al Compromiso de Término o el Compromiso Revolvente de dicho Banco, según aplique, una vez que se haya dado efecto a las reducciones y pagos de los Préstamos que se den en la Fecha de Reducción. Los Bancos entregarán los Pagarés existentes al Representante Administrativo y la Empresa entregará nuevos Pagarés al Representante Administrativo, en un término no mayor a dos semanas anteriores a la Fecha de Reducción. En la Fecha de Reducción, el Representante Administrativo marcará los Pagarés existentes como cancelados y devolverá dichos Pagarés a la Empresa y entregará los nuevos Pagarés a los Bancos.

2.03 Procedimiento para Disposición.

(a) Cada Disposición se realizará mediante el aviso irrevocable por escrito de la Empresa, la cual se entregará al Representante Administrativo en forma de un Aviso de Disposición (aviso que debe ser recibido por el Representante Administrativo antes de las 11:00 a.m. (hora de Nueva York) (i) tres Días Hábiles anteriores a la fecha que se propone la Disposición mediante Préstamos LIBOR, y (ii) en la fecha solicitada para la Disposición mediante Préstamos Tasa Base, se deberá especificar:

- (i) la fecha solicitada para la Disposición, que deberá ser Día Hábil;
- (ii) la cantidad total de la Disposición, la cual (A) en el caso de Préstamos de Término no deberá exceder de los Compromisos de Término y (B) en el caso de Préstamos Revolventes, (x) no deberá exceder la parte sin usar de los Compromisos Revolventes y (y) deberá ser por una cantidad de capital de US\$5,000,000 o un múltiplo de US\$1,000,000 en exceso de lo anterior; y
- (iii) en el una Disposición mediante Préstamos LIBOR, la duración del Período de Intereses inicial aplicable a dichos Préstamos. Si el Aviso de Disposición no especifica la duración del Período de Intereses para cualquier Disposición, dicho Período de Intereses deberá ser de tres meses.

(b) El Representante Administrativo dará aviso a cada Banco de haber recibido cualquier Aviso de Disposición y de la proporción Pro Rata de cada Banco de dicha Disposición.

(c) Cada Banco pondrá a disposición del Representante Administrativo, su proporción Pro Rata de cada Disposición, para la cuenta de la Empresa en la Oficina de Pagos del Representante Administrativo antes de las 11:00 a.m. (hora de Nueva York) en la Fecha de Disposición en fondos de disponibilidad inmediata para el Representante Administrativo. Los réditos de todos los Préstamos se pondrán a disponibilidad de la

Empresa por el Representante Administrativo, conforme a la Sección 6.06 en fondos iguales a los recibidos por el Representante Administrativo, mediante transferencia de conformidad con el Aviso de Disposición.

(d) (i) Todos los Préstamos de Término tendrán el mismo Período de Intereses.

(ii) Después de dar efecto a cualquier Disposición mediante Préstamos Revolventes, no podrá haber más de diez Períodos de Intereses vigentes respecto a los Préstamos Revolventes.

2.04 Elección de Continuación y Conversión

(a) (i) La Empresa podrá, mediante aviso irrevocable por escrito al Representante Administrativo, elegir, a partir del último día de cualquier Período de Intereses para una Disposición de Préstamos LIBOR, continuar con dichos Préstamos LIBOR durante un Período de Intereses más o convertir dichos Préstamos LIBOR en Préstamos Tasa Base.

(ii) La Empresa podrá, al recibir un aviso irrevocable por escrito del Representante Administrativo, elegir en cualquier Día Hábil, el convertir los Préstamos Tasa Base a Préstamos LIBOR.

(b) La Empresa deberá entregar el Aviso de Continuación/Conversión para que éste sea recibido por el Representante Administrativo antes de las 11:00 a.m. (hora de Nueva York) tres Días Hábiles antes de la fecha de la conversión que se propone de Préstamos Tasa Base a, o la continuación de Préstamos LIBOR o de la conversión de Préstamos LIBOR a Préstamos Tasa Base, especificando:

- (i) la fecha de Continuación/Conversión, que deberá ser un Día Hábil;
- (ii) la cantidad de capital de los Préstamos que serán continuados o convertidos;
- (iii) si la Empresa solicita una conversión de Préstamos LIBOR a Tasa Base o de Préstamos Tasa Base a Préstamos LIBOR, o bien una continuación de Préstamos LIBOR como Préstamos LIBOR; y
- (iv) en caso de ser aplicable, la duración del siguiente Período de Intereses correspondiente.

(c) Si al vencer cualquier Período de Intereses de una Disposición de Préstamos LIBOR, la Empresa no ha elegido a tiempo un nuevo Período de Intereses, la Empresa, sujeto a las cláusulas © y (d) de la definición de “Período de Intereses” se considerará como si hubiese elegido continuar con dicha Disposición de Préstamos LIBOR con un Período de Intereses de un mes. Tal continuación automática surtirá efectos a partir del último día del Período de Intereses vigente respecto a los Préstamos LIBOR aplicables.

(d) El Representante Administrativo dará aviso con tiempo a cada Banco de haber recibido el Aviso de Continuación/Conversión, o si la Empresa no da aviso con

tiempo, el Representante Administrativo dará aviso a cada Banco bajo la presunción de la elección de la Empresa de optar por la continuación.

(e) En caso de existir Incumplimiento o un Hecho de Incumplimiento y durante la existencia de la misma, ningún Préstamo se podrá convertir o continuar como Préstamos LIBOR sin el consentimiento de los Bancos de Mayoría, y los Bancos de Mayoría podrán exigir que cualquier o todos los Préstamos LIBOR sean convertidas de inmediato en Préstamos Tasa Base.

(f) Una vez que se de efecto a la continuación o conversión de cualquier Disposición, no podrá haber más de diez Períodos de Intereses vigentes respecto de los Préstamos Revolventes. Todos los Préstamos de Término, si son Préstamos LIBOR, tendrán el mismo Período de Intereses.

2.05 Pagos por Adelantado. Sujeto a la Sección 3.05, la Empresa podrá, en cualquier tiempo, con aviso irrevocable hecho no menos de tres Días Hábles de anticipación, pagar por adelantado en forma voluntaria los Préstamos de Término o cualquier Préstamo Revolvente, ya sea total o parcialmente, en cantidades mínimas de US\$5,000,000 o cualquier múltiplo de US\$1,000,000 en exceso de lo anterior. El aviso de pago por adelantado deberá especificar la fecha y la cantidad de dicho pago por adelantado. El Representante Administrativo dará pronto aviso a cada Banco de haber recibido tal aviso y de la proporción Pro Rata de cada Banco de dicho pago por adelantado. Los réditos de cada pago por adelantado de los Préstamos de Término podrán, a opción de la Empresa, aplicarse a al primer plazo, al último plazo, o a una combinación de éstos.

2.06 Terminación o Reducción de Compromisos; Conversión a Préstamos de Término.

(a) (i) Antes de la Fecha de Terminación de la Disponibilidad, la Empresa podrá, mediante aviso irrevocable al Representante Administrativo, dar por terminados o reducir los Compromisos de Término, quedando entendido de que cualquier reducción parcial en los Compromisos deberá ser por una cantidad mínima total de US\$10,000,000 o un múltiplo de US\$5,000,000 en exceso de los mismos.

(ii) Los Compromisos de Término deberán terminar automáticamente al cierre de negocios en la fecha que se dé primero de entre (i) la fecha de la Disposición de los Préstamos de Término y (ii) la Fecha de Terminación de la Disponibilidad.

(b) La Empresa podrá, mediante aviso irrevocable con tres Días Hábles de anticipación, al Representante Administrativo, dar por terminado los Compromisos Revolventes vigentes, en el entendido de que cualquier reducción parcial de los Compromisos Revolventes (i) deberán ser por una cantidad total de US\$5000,000 o un múltiplo de US\$1,000,000 en exceso de éstos y (ii) la Empresa no dará por terminado ni reducirá los Compromisos Revolventes si, después de dar efecto a dicha terminación o reducción, la cantidad total de los Préstamos Revolventes excede de los Compromisos Revolventes.

(c) Los Compromisos Revolventes deberán ser reducidos en forma permanente a la cantidad de US\$75,000,000 en la Fecha de Reducción excepto hasta donde los Compromisos Revolventes hayan sido reducidos a dicha cantidad o una cantidad menor, antes de la Fecha de Reducción, de conformidad con el párrafo (b) anterior. Si en la Fecha de Reducción, la cantidad total de los Préstamos Revolventes pendientes de pago excede de la cantidad de los Compromisos Revolventes reducidos (la “cantidad en exceso”), los Préstamos Revolventes por dicha cantidad en exceso, de no ser pagados por la Empresa, serán automáticamente convertidos a Préstamos de Término con un Período de Intereses igual al Período de Intereses vigente para los Préstamos de Término. Al realizarse dicha conversión, la cantidad del Préstamo de Término de cada Banco pendiente de pago será aumentada por el monto de su proporción Pro Rata de los Préstamos Revolventes que se vayan a convertir.

(d) El Representante Administrativo dará pronto aviso a los Bancos de que ha recibido cualquier aviso de terminación o reducción de los Compromisos. Cualquier reducción de los Compromisos de Término o de los Compromisos Revolventes se aplicará al Compromiso de Término o el Compromiso Revolvente de cada Banco, según se aplique, de acuerdo con su proporción Pro Rata.

2.07 Pago de los Préstamos

(a) (i) La Empresa pagará los Préstamos de Término en dos plazos. El primer plazo deberá ser pagado en la Fecha de Reducción y el segundo y último plazo deberá ser pagado en la Fecha de Vencimiento.

(ii) El primer plazo será igual a US\$50,000,000 o la cantidad menor que equivalga a la diferencia entre US\$50,000,000 y cualquier pago por adelantado de los Préstamos de Término correspondientes al primer plazo. El plazo final deberá ser igual al saldo pendiente de pago de los Préstamos de Término.

(b) Todos los Préstamos Revolventes Pendientes de Pago se deberán pagar en la Fecha de Vencimiento.

2.08 Intereses.

(a) Sujeto a las disposiciones del párrafo (c) siguiente, (i) cada Préstamo LIBOR generará intereses sobre el saldo capital pendiente de pago del mismo durante cada Período de Intereses a una tasa anual igual al LIBOR para tal Período de Intereses más el Margen Aplicable, y (ii) cada Préstamo Tasa Base generará intereses sobre el saldo capital pendiente de pago del mismo a partir de la fecha aplicable del préstamo o la fecha de conversión a una tasa anual igual a la Tasa Base Alterna más el Margen Aplicable.

(b) Los intereses de cada Préstamo deberán pagarse como mora (“arrear”) en cada Fecha de Pago de Intereses. También se deberán pagar intereses en la fecha de cualquier pago por adelantado de los Préstamos bajo la Sección 2.05 en la proporción de los Préstamos pagados por adelantados y al realizarse el pago (incluyendo pagos por

adelantado) completo de los Préstamos. Mientras exista un Hecho de Incumplimiento, los intereses deberán pagarse de inmediato.

(c) Cualquier cantidad capital vencida y, hasta donde lo permita la ley, los intereses vencidos u otra cantidad pagadera bajo el presente generará intereses que se pagará de inmediato, por cada día a partir del día que el pago de los mismos venció hasta la fecha misma de pago, a una tasa anual igual a (i) en caso del capital de cualquier Préstamo, (A) la tasa de intereses vigente más (B) el Margen Aplicable vigente más (C) 2% y (ii) en caso de los intereses o cualquier otra cantidad, (A) la Tasa Base Alterna más (B) el Margen Aplicable vigente más (C) 2%.

(d) No obstante cualquier disposición en contrario contenida en el presente, las obligaciones de la Empresa para con los Bancos establecidas en el presente estarán sujetas a la limitación que consiste en que no se requerirán pagos de intereses para cualquier período para el cual se hayan calculado intereses bajo el presente, hasta el punto (y sólo hasta el punto) en que pactar o recibir dicho pago por dicho Banco sería contrario a la ley aplicable a dicho Banco, limitando la tasa de intereses más alta que pueda haberse pactado, cobrado o recibido por dicho Banco, y en caso de presentarse tal hecho la Empresa pagará al Banco los intereses a la tasa más alta que la ley aplicable permita.

2.09 Cuotas

(a) En la Fecha de Cierre, la Empresa pagará al Representante Administrativo de la cuenta de cada Banco, y con base en el Compromiso inicial de dicho Banco, y calculándose sobre la cantidad final asignada de dicho Compromiso, una cuota por adelantado que se acordará en una carta con la fecha del presente entre el Estructurador Principal y la Empresa y las cartas con la fecha del presente entre la Empresa y cada uno de los Bancos que son parte del presente, en la fecha del presente.

(b) (i) La Empresa acuerda pagar al Representante Administrativo de la cuenta de cada Banco una cuota de compromiso sobre la porción promedio sin utilizar del Compromiso Revolvente de dicho Banco a una tasa anual igual a la tasa que se establece en seguida:

Máximo Índice de Apalancamiento (Maximum Leverage Ratio)	Cuota de Compromiso
Mayor que 2.50 a 1.00	0.625%
Menor que o igual a 2.50 a 1.00	0.375%

(ii) La cuota de compromiso se acumulará a partir de la Fecha de Cierre hasta la fecha de terminación de los Compromisos Revolventes y deberá ser pagada en forma trimestral como mora (“arrear”) el último día de cada trimestre calendario y en la fecha de vigencia de cualquier terminación o reducción de los Compromisos Revolventes.

2.10 Cálculo de Intereses y Cuotas.

(a) El cálculo de intereses en Préstamos Tasa Base, cuando la Tasa Base Alterna se determina mediante la tasa prima de Bank of America, deberá calcularse sobre la base de un año de 365 o 366 días, según el caso, y el número de días que hayan transcurrido (incluyendo el primer día pero excluyendo el último día). Todos los demás

cálculos de intereses y cuotas que sean calculadas anualmente deberán calcularse sobre la base de un año de 360 días y del número de días que hayan transcurrido (incluyendo el primer día pero excluyendo el último día).

(b) Cada determinación de LIBOR por el Representante Administrativo deberá ser final y obligatoria para la Empresa y los Bancos en ausencia de error manifiesto (“manifest of error”).

(c) El Representante Administrativo deberá avisar a la Empresa y a los Bancos de cualquier cambio en la tasa prima del Bank of America utilizado en determinar la Tasa Base Alternativa, en seguida del anuncio público de dicho cambio.

2.11 Pagos de la Empresa.

- (a) Todo pago que haga la Empresa se hará sin condición o deducción para ninguna compensación, contrademanda u otra defensa. Salvo lo que se exprese en el presente en contrario, todo pago de la Empresa deberá hacerse al Representante Administrativo para las cuentas de los Bancos en la Oficina de Pagos del Representante Administrativo, y se harán en Dólares y en fondos con disponibilidad inmediata, a más tardar a las 12:00 p.m. (hora de Nueva York) en la fecha que se especifica en el presente. El Representante Administrativo distribuirá en breve a cada Banco su proporción Pro Rata (o cualquier otra proporción que expresamente se establezca en el presente) de dicho pago en fondos similares a los recibidos mediante transferencia a la Oficina de Préstamos de dicho Banco. Cualquier pago recibido por el Representante Administrativo más allá de las 12:00 pm (hora de Nueva York), podrá considerarse, a elección del Representante Administrativo, que fue recibido al Día Hábil siguiente y cualquier interés o cuota aplicable seguirá acumulándose.
- (b) Sujeto a las disposiciones establecidas en la definición de “Período de Interés” en el presente, cuando venza un pago en un día que no sea Día Hábil, dicho pago deberá realizarse en el Día Hábil siguiente, y dicha extensión de tiempo deberá en todo caso incluirse en el cálculo de intereses.
- (c) Salvo que el Representante Administrativo reciba aviso de la Empresa antes de la fecha en que cualquier pago venza, para los Bancos avisando que la Empresa no realizará dicho pago completo y en fecha, el Representante Administrativo podrá asumir que la Empresa ha realizado dicho pago completo al Representante Administrativo en dicha fecha en fondos con disponibilidad inmediata y el Representante Administrativo podrá (pero sin estar obligado a ello), basándose en dicha presunción, distribuir a cada Banco en dicha fecha de vencimiento una cantidad igual a la que se debe al Banco. En caso de que, y hasta el punto en que la Empresa no haya realizado el pago completo al Representante Administrativo, cada Banco deberá, al exigirlo éste, pagar al Representante Administrativo la cantidad entregada a dicho Banco que no haya pagado la Empresa, junto con los intereses acumulados a la Tasa Fondos Federales por cada día a partir de la fecha en que dicha cantidad es entregada al Banco hasta la fecha en que el Representante Administrativo recupere dichos fondos, en el entendido de que cualquier cantidad

que permanezca sin ser pagada por cualquiera de los Bancos por más de cinco Días Hábiles, dicho Banco pagará intereses sobre éstos al Representante Administrativo a una tasa anual igual a la Tasa Base Alternativa, más el Margen Aplicable vigente, más 2%.

2.12 Pagos de los Bancos al Representante Administrativo.

- (a) Salvo que el Representante Administrativo reciba aviso de un Banco, al menos un Día Hábil anterior a cualquier Fecha de Disposición, que dicho Banco no hará disponible, como se requiere bajo el presente, al Representante Administrativo para la cuenta de la Empresa, la cantidad de la Proporción Pro Rata de dicho Banco, el Representante Administrativo podrá asumir que cada Banco ha puesto dicha cantidad a disposición del Representante Administrativo en fondos con disponibilidad inmediata en la Fecha de Disposición y el Representante Administrativo podrá (pero no estará obligado a hacerlo), con base en dicha presunción, poner a disposición de la Empresa en dicha fecha una cantidad igual correspondiente. En caso de que, y hasta el punto donde un Banco no haya puesto su monto total a disposición del Representante Administrativo en fondos con disponibilidad inmediata, y el Representante Administrativo en dichas circunstancias ya ha puesto a disposición de la Empresa dicha cantidad, dicho Banco deberá, al Día Hábil siguiente a la Fecha de Disposición, poner dicha cantidad a disposición del Representante Administrativo, junto con los intereses a la Tasa de Fondos Federales por cada día de dicho período. Si dicha cantidad es puesta a disposición, dicho pago al Representante Administrativo constituirá el Préstamo de dicho Banco para la Fecha de Disposición para los efectos del presente Contrato. Si dicha cantidad no es puesta a disposición del Representante Administrativo el Día Hábil siguiente a la Fecha de Disposición, el Representante Administrativo dará aviso a la Empresa de dicha falta de disposición de fondos, y al exigírselo el Representante Administrativo, la Empresa pagará dicha cantidad al Representante Administrativo para la cuenta de éste, junto con los intereses de la misma para cada día que haya transcurrido desde la Fecha de Disposición, a una tasa anual igual a la tasa de interés aplicable al momento de realizarse los Préstamos que componen la Disposición; quedando entendido que si la Empresa deja de pagar dicha cantidad al Representante Administrativo dentro de los cinco Días Hábiles siguientes a la notificación de dicha falta de disposición de fondos por parte del Representante Administrativo, la Empresa pagará los intereses correspondientes al Representante Administrativo a una tasa anual igual a la Tasa Base Alternativa, más el Margen Aplicable vigente, más 2%.
- (b) Si un Banco pone a disposición del Representante Administrativo fondos para cualquier Préstamo que vaya a realizar dicho Banco, según lo dispuesto en el presente Artículo II, y dichos fondos no son puestos a disposición de la Empresa por el Representante Administrativo, porque las condiciones a la Disposición aplicable que establece el Artículo IV no se cumplieron, o éstas son indultadas de conformidad con los términos del presente, el Representante Administrativo deberá

devolver dichos fondos (en fondos similares a los recibidos del Banco) al Banco, sin intereses.

- (c) Las obligaciones de los Bancos bajo el presente de hacer Préstamos son individuales y no conjuntas. La falta de un Banco de hacer cualquier Préstamo en la Fecha de Disposición no liberará a cualquier otro Banco de la obligación bajo el presente de hacer un Préstamo en dicha fecha, pero ningún Banco será responsable por la falta de cualquier otro Banco de hacer el Préstamo que debe hacer dicho Banco en la Fecha de Disposición.

2.13 Pagos Compartidos. En caso de que, de manera distinta a lo dispuesto en el presente, un Banco obtenga por cuenta de los Préstamos que haya hecho, cualquier pago (ya sea voluntario, involuntario, en el ejercicio de cualquier derecho de compensación o de otra manera), que exceda de su Proporción Pro Rata (o cualquier otra proporción contemplada en el presente), dicho Banco deberá, de inmediato (a) dar aviso al Representante Administrativo de lo sucedido, y (b) adquirir de los otros Bancos los intereses sobre los Préstamos hechos por éstos, según sea necesario para hacer que dicho Banco adquiriente comparta el exceso de pago en forma pro rata con cada uno de éstos; quedando entendido que si todo o cualquier parte de dicho pago en exceso es posteriormente recuperado del Banco adquiriente, dicha compra deberá rescindirse hasta dicho alcance y cada uno de los demás Bancos deberán devolver al Banco adquiriente el precio de compra que hubiera pagado, junto con una cantidad igual a la proporción pro rata del Banco que haga la devolución (según la proporción de (i) la cantidad del pago requerido por el Banco que hace la devolución con (ii) el monto total recuperado por el Banco adquiriente) de cualesquiera intereses u otra cantidad pagada o pagable por el Banco adquiriente respecto al monto recuperado. La Empresa está de acuerdo que un Banco que compre intereses de otro Banco podrá, hasta donde lo permita la ley, ejercer todos sus derechos de pago (incluyendo el derecho de compensar) respecto a dicha participación tan completamente como si fuera dicho Banco el acreedor directo de la Empresa por la cantidad de dicha participación. El Representante Administrativo llevará registros (los cuales serán finales y obligatorios en la ausencia de error manifiesto) de los intereses adquiridos bajo el párrafo (b) anterior y en cada caso darán aviso a los Bancos y a la Empresa posteriormente a cualquier adquisición o devolución. Cada Banco que adquiera intereses en los Préstamos conforme al párrafo (b) anterior, tendrá el derecho, a partir de y después de dicha compra, de dar avisos, solicitudes, exigencias, directivas y demás comunicaciones bajo el presente Contrato respecto a la porción de las Obligaciones adquiridas hasta el mismo alcance y como si el Banco adquiriente fuese el dueño original de las Obligaciones adquiridas.

ARTICULO III

IMPUESTOS, PROTECCION DE RENDIMIENTOS E ILEGALIDAD

3.01 Impuestos.

- (a) Cualquier pago de la Empresa a o para la cuenta de un Banco o del Representante Administrativo bajo el presente Contrato y cualquier otro Documento de Préstamo deberá realizarse en forma libre de y sin ninguna deducción o retención de Impuestos. Además, la Empresa deberá pagar todos los Demás Impuestos.
- (b) En caso de que la Empresa fuese requerida por ley a deducir o retener Impuestos u Otros Impuestos, derivados o respecto a cualquier monto a pagar bajo el presente o cualquier otro Documento de Préstamo a un Banco o al Representante Administrativo, entonces:
- (i) el monto a pagar deberá aumentarse lo que sea necesario de tal suerte que, una vez hechas todas las retenciones y deducciones requeridas (incluyendo deducciones y retenciones aplicables a montos adicionales a pagar bajo la presente Sección 3.01), dicho Banco o Representante Administrativo, según el caso, recibe y retiene una cantidad igual a la cantidad que hubiera recibido y retenido si no se hubieran hecho dichas deducciones y retenciones de impuestos,
 - (ii) la Empresa deberá hacer dichas deducciones y retenciones;
 - (iii) la Empresa deberá pagar el monto total de la cantidad deducida o retenida a la autoridad fiscal correspondiente o a otra autoridad de conformidad con la ley; y
 - (iv) en caso de un aumento, posterior a la fecha del presente Contrato, en la tasa de la retención de impuestos Mexicana a una tasa que exceda la tasa aplicable a cada Banco que sea parte del presente en la fecha del presente, la Empresa también deberá pagar a cada Banco o al Representante Administrativo para la cuenta de dicho Banco, al momento de pagar los intereses, todas las cantidades adicionales que dicho Banco especifique como necesarias para conservar el rendimiento después de impuestos que dicho Banco hubiese obtenido si dichos Impuestos u Otros Impuestos no hubieran sido aplicados.
- (c) La Empresa acuerda indemnizar y mantener a salvo y en paz a cada Banco por la cantidad total de (i) Impuestos y (ii) Otros Impuestos por la cantidad que especifica dicho Banco como necesaria para conservar el rendimiento después de impuestos que hubiera obtenido dicho Banco si dichos Impuestos u Otros Impuestos no se hubiesen aplicado, y cualquier responsabilidad (incluyendo multas, intereses adiciones al impuesto y gastos) que surjan de éstos o respecto de los mismos, ya sea que dichos Impuestos u Otros Impuestos hayan sido correcta o legalmente aplicados o no. El Pago bajo el presente párrafo (d) de indemnización deberá realizarse dentro de los 30 días posteriores a la fecha que un Banco o el Representante Administrativo lo exija por escrito.
- (d) Dentro de los 30 días posteriores a la fecha de cualquier pago por la Empresa de Impuestos u Otros Impuestos, la Empresa deberá entregar al Representante Administrativo (el cual deberá re enviar el mismo a cada Banco) el original o bien una copia certificada de un recibo u otra prueba que, a satisfacción del Representante Administrativo, compruebe el pago de los mismos.

3.02 Ilegalidad. Si un Banco determina que cualquier Requisito de Ley hace que sea ilegal, o que cualquier Autoridad Gubernamental ha afirmado que es ilegal, que un Banco o su Oficina de Préstamos hagan, mantengan o fondeen Préstamos LIBOR, o restringe materialmente la autoridad de dicho Banco de comprar, vender o aceptar depósitos de, Dólares en el mercado interbancario de Londres, o que es ilegal calcular o cobrar tasas de interés con base en LIBOR, entonces, mediante aviso de lo mismo por dicho Banco a la Empresa a través del Representante Administrativo, cualquier obligación de dicho Banco para hacer o continuar con Préstamos LIBOR o de convertir Préstamos Tasa Base a Préstamos LIBOR quedará suspendida hasta que las circunstancias de las cuales haya surgido tal determinación dejen de existir. Al recibir dicho aviso, la Empresa deberá, a su elección, al exigirle dicho Banco (con copia al Representante Administrativo), pagar por adelantado o convertir todos los Préstamos LIBOR de dicho Banco a Préstamos Tasa Base, ya sea en último día del Período de Intereses de los mismos, si dicho Banco puede continuar legalmente con dichos Préstamos LIBOR hasta tal día, o de inmediato, si dicho Banco no puede continuar legalmente con dichos Préstamos LIBOR. Al realizarse tal pago por adelantado o conversión, la Empresa deberá pagar también los intereses sobre la cantidad pagada por adelantado o convertida.

3.03 Inhabilidad para Determinar Tasas. Si el Representante Administrativo determina, o en el caso de la cláusula © siguiente, le informan los Bancos de Mayoría, en relación con cualquier solicitud de Préstamo LIBOR o conversión a o continuación del mismo que (a) no se están ofreciendo depósitos en Dólares a los bancos en el mercado interbancario de Londres por la cantidad aplicable y por el Período de Intereses de dicho Préstamo LIBOR, (b) no existen los medios adecuados, razonables para determinar el LIBOR para dichos Préstamos LIBOR, o (c) el LIBOR aplicable a dicho Préstamo LIBOR no refleja adecuadamente ni justamente el costo incurrido por los Bancos de Mayoría para fondar dicho Préstamo LIBOR, el Representante Administrativo dará pronto aviso a la Empresa y a cada uno de los Bancos. En tal caso, en lo sucesivo, la obligación de los Bancos de hacer o mantener Préstamos LIBOR quedará suspendida hasta que el Representante Administrativo revoque dicho aviso. Cuando reciba dicho aviso, la Empresa podrá revocar cualquier solicitud pendiente para una Disposición, conversión o continuación de Préstamos LIBOR, o si esto no es posible, se considerará que ha convertido dicha solicitud en una solicitud de una Disposición compuesta de Préstamos Tasa Base o en una solicitud de conversión a Préstamos Tasa Base por la cantidad que se especifica en la misma.

3.04 Aumento de Costos y Disminución de Rendimientos.

(a) Si un Banco determina que debido a (i) la introducción de o cualquier cambio en o en la interpretación de cualquier Requisito de Ley o (ii) el cumplimiento de dicho Banco de cualquier guía o solicitud de cualquier banco central u otra Autoridad Gubernamental (aunque tenga o no autoridad legal), hubiera un aumento en el costo de dicho Banco de poder acordar hacer o de hacer, fondar o mantener sus Préstamos a la Empresa, entonces la Empresa será responsable de y deberá, al

exigírsele (con una copia de dicha exigencia que deberá ser enviada al Representante Administrativo), pagar al Representante Administrativo para la cuenta de dicho Banco, cantidades adicionales que sean suficientes para compensar a dicho Banco por los costos incrementados.

- (b) Si un Banco determina que (i) la introducción de una Norma de Regulación de Capital, (ii) cualquier cambio en una Norma de Regulación de Capital, (iii), cualquier cambio en la interpretación o administración de una Norma de Regulación de Capital por un banco central u otra Autoridad Gubernamental que tenga la interpretación o administración de ésta a su cargo, o (iv) el cumplimiento de un Banco (o su Oficina de Préstamos) con una Norma de Regulación de Capital afecta o afectaría la cantidad de capital requerido o que se espera mantenga dicho Banco o una sociedad que controle a dicho Banco y determina que la cantidad de capital se aumenta como consecuencia de su Compromiso, Préstamos u obligaciones bajo el presente Contrato, entonces, al exigirlo dicho Banco a la Empresa a través del Representante Administrativo, la Empresa deberá pagar al Representante Administrativo para la cuenta del Banco, según especifique el Banco, fondos adicionales para compensar al Banco por dicho incremento.

3.05 Reembolso de Pérdidas. La Empresa deberá rembolsar a cada Banco y mantenerlos a salvo y en paz de (en cada caso mediante el pago de los montos que sean relevantes al Representante Administrativo para la cuenta de dicho Banco) cualquier pérdida o gasto que el Banco pueda sufrir o en el cual pueda incurrir como consecuencia de:

- (a) la falta por parte de la Empresa de realizar cualquier pago del capital de cualquier Préstamo;
- (b) la falta por parte de la Empresa de disponer o continuar o convertir un Préstamo después de que la Empresa ha dado (o se ha considerado que ha dado) un Aviso de Disposición o un Aviso de Continuación/Conversión;
- (c) la falta por parte de la Empresa de realizar pagos por adelantado de conformidad con los avisos entregados bajo la Sección 2.05; o
- (d) el pago por adelantado (incluyendo pagos realizados conforme a las disposiciones en la Sección 2.05, Sección 2.06 o Sección 2.07) u otro pago (incluyendo posterior a la aceleración de los mismos) de un Préstamo en un día que no sea el último día del Período de Intereses relevante del mismo;

incluyendo las pérdidas o gastos que surjan de la liquidación o reemplazo de fondos obtenidos por un Banco para mantener dicho Préstamo o de cuotas que haya que pagar para dar por terminados los depósitos de donde se obtuvieron dichos fondos. El Deudor también pagará los cargos administrativos razonables que acostumbre cobrar el Banco en relación con lo anterior.

3.06 Reservas de los Préstamos. La Empresa deberá pagar a cada Banco, mientras el Banco deba mantener reservas respecto a obligaciones o activos que consistan en o que incluyan fondos Euromoneda o depósitos (“Eurocurrency”)

(actualmente conocidos como “Obligaciones en Euromoneda”), intereses adicionales sobre el capital pendiente de pago de los Prestamos LIBOR del Banco que sean iguales a los costos reales de dichas reservas asignadas a los Préstamos LIBOR por el Banco (según determine el Banco y cuya determinación será final, en ausencia de error manifiesto), que deberán pagarse en la fecha en que haya que pagar los intereses de dichos Préstamos, quedando entendido que la Empresa deberá haber recibido un aviso con por lo menos 15 días de anticipación (con copia al Representante Administrativo) de dichos intereses adicionales, por parte del Banco. Si el Banco no da aviso con 15 días de anticipación a la Fecha de Pago de Intereses relevante, dichos intereses deberán pagarse a los 15 días de haber recibido dicho aviso.

3.07 Certificados de los Bancos.

- (a) Cualquier Banco que reclame reembolso o compensación bajo el presente Artículo III deberá entregar a la empresa (con copia al Representante Administrativo) un certificado estableciendo en detalle la cantidad que se deberá pagar a dicho Banco bajo el presente y las razones para hacer la reclamación y dicho certificado será final y obligatorio para la Empresa en ausencia de error manifiesto.
- (b) Cada Banco acuerda dar aviso a la Empresa de cualquier reclamación de reembolso de conformidad con la Sección 3.04 o 3.06, a más tardar 60 días después de que un funcionario de del Banco responsable por la administración del presente Contrato reciba conocimiento de los hechos que dieron lugar a dicha reclamación. Si el Banco no da el aviso, la Empresa sólo tendrá la obligación de rembolsar o compensar al Banco, retroactivamente, por reclamaciones relacionadas con el período de 60 días anteriores a la fecha en que se hizo la reclamación.

3.08 Cambio de Oficina de Préstamo. Cada Banco acuerda que, al ocurrir un hecho que obligue a la Empresa, bajo la Sección 3.01, Sección 3.02, Sección 3.04, o Sección 3.06 respecto a tal Banco, si lo solicita la Empresa, hará un esfuerzo (sujeto a las consideraciones de políticas de tal Banco) de designar otra Oficina de Préstamos para los Préstamos que sean afectados por dicho hecho, o de tomar otras acciones, siempre que tal Banco y su Oficina de Préstamos no sufran de una desventaja económica, legal o regulatoria, con el objetivo de evitar las consecuencias de los hechos que dieron lugar a dicha obligación bajo cualquiera de las Secciones mencionadas.

3.09 Substitución de Banco. Al recibir la Empresa una reclamación de compensación bajo la Sección 3.01, Sección 3.04 o Sección 3.06 o que haga surgir la operación en la Sección 3.02, la Empresa podrá (a) pedir a dicho Banco que realice un esfuerzo por buscar un Banco Substituto que esté dispuesto a asumir el Compromiso de Término de dicho Banco (o, después de la fecha de terminación de los Compromisos de Término, que esté dispuesto a adquirir el Préstamo de Término de dicho Banco) y los Compromisos Revolventes y los Créditos Revolventes, al cual el Banco cederá, de conformidad con la Sección 10.08 y sin recurso ni garantía o gasto hacia dicho Banco, los derechos y obligaciones del Banco (salvo los

derechos que, de conformidad con los términos del siguiente Contrato, sobrevivan el pago de los Préstamos). La Empresa deberá pagar al Banco que se está substituyendo en la fecha de substitución todos los intereses, cuotas y demás cantidades que la Empresa deba al Banco en la fecha de substitución.

- 3.10 Supervivencia Los convenios y las obligaciones de la Empresa en el presente Artículo III sobrevivirán el pago de las demás Obligaciones.

ARTICULO IV **CONDICIONES PRECEDENTES**

- 4.01. Condiciones de los Préstamos Iniciales. La obligación de cada Banco de hacer su Préstamo inicial bajo el presente está sujeto a la condición de que el Representante Administrativo haya recibido en la Fecha de Cierre o antes todo lo siguiente, en forma y substancia satisfactoria para el Representante Administrativo y cada Banco, y excepto por los Pagarés, con copias suficientes para cada Banco:
- (a) Contrato de Préstamo y Pagarés. El presente Contrato debidamente firmado por las partes y los Pagarés de Término y los Pagarés Revolventes debidamente suscritos por la Empresa;
 - (b) Resoluciones; Incumbencia.
 - (i) Copias de todos los poderes aplicables designando a las Personas autorizadas para suscribir el presente Contrato y los demás Documentos del Préstamo por parte de la Empresa, debidamente certificados por el Secretario o Secretario Suplente de la Empresa; y
 - (ii) Un certificado del Secretario o Secretario Suplente de la Empresa que certifique los nombres y firmas auténticas de los funcionarios de la Empresa autorizada para suscribir, entregar y cumplir, según se aplique, el presente Contrato y los demás Documentos del Préstamo que deban entregarse bajo el presente Contrato;
 - (c) Documentos Organizacionales. Copias de los estatutos sociales de la Empresa vigentes al Día del Cierre, certificados el Día del Cierre por el Secretario o el Secretario Suplente de la Empresa;
 - (d) Autorizaciones Gubernamentales. Pruebas a satisfacción del Representante Administrativo de que todas las aprobaciones, autorizaciones o consentimientos de, o avisos de o registros con cualquier Autoridad Gubernamental (incluyendo aprobaciones de cambio de control), que se requieran en relación con la suscripción, ejecución y cumplimiento por la Empresa del presente Contrato han sido obtenidos y están vigentes. En caso de no ser necesarios dichas autorizaciones o aprobaciones, permisos, avisos o registros, se entregará un certificado al Representante Administrativo expresando lo mismo;
 - (e) Representante Procesador. La aceptación de un Representante Procesador para que funge como representante para notificar acciones judiciales para la Empresa en relación con cualquier acción judicial relacionada con el presente Contrato o los

Pagarés que sea iniciado en Nueva York junto con una copia certificada por un Notario Público Mexicano del poder otorgado por la Empresa a favor del Representante Procesador;

- (f) Opiniones Legales. (i) Una opinión favorable de Salvador Vargas, Director Jurídico de la Empresa; en forma del Anexo F, (ii) una opinión favorable de Sidley Austin Brown & Wood LLP, abogados de la Empresa en Nueva York, en forma del Anexo G; (iii) una opinión favorable de Morrison & Foerster, abogados en Nueva York del Representante Administrativo, en forma del Anexo H y (iv) una opinión favorable de Ritch, Heather y Mueller, S.C., abogados Mexicanos del Representante Administrativo en forma del Anexo I;
- (g) Pago de Cuotas. Prueba de los pagos de la Empresa (o instrucciones irrevocables de la Empresa para utilizar los réditos de los Préstamos para el pago) de (i) todas las cuotas que haya que pagar a los Bancos, el Representante Administrativo y el Estructurador Principal en la Fecha de Cierre, y (ii) todos los costos y gastos vencidos y pagaderos al Representante Administrativo o el Estructurador Principal en la Fecha de Cierre, junto con los Costos Legales para la preparación y suscripción del presente Contrato incurridos por el Representante Administrativo, según se haya facturado en la Fecha de Cierre o con anterioridad, más las cantidades adicionales de Costos Legales que se estime se incurran o se vayan a incurrir, por parte del Representante Administrativo, hasta los procesos de cierre (quedando entendido que dicha estimación no evite un finiquito final de cuentas entre la Empresa y el Representante Administrativo).
- (h) Certificado. Un certificado suscrito por un Funcionario Responsable de la Empresa, fechado en la Fecha de Cierre, afirmando que:
 - (i) las manifestaciones y garantías contenidas en el Artículo V son verdaderas en y a partir de dicha fecha, como si se hicieren en y a partir de dicha fecha;
 - (ii) No ha ocurrido ni está ocurriendo un Hecho de Incumplimiento; y
 - (iii) que desde el 31 de Diciembre de 2001 no ha ocurrido (A) un hecho o circunstancia que pudiera esperarse tenga un Efecto Material Adverso y (B) un hecho o circunstancia de naturaleza financiera, política o económica en México que tuviera o pudiera esperarse tenga un Efecto Material Adverso sobre la habilidad de la Empresa de cumplir con sus obligaciones bajo el presente Contrato y los demás Documentos del Préstamo.
- (i) Pago de Contrato de Crédito Existente. Pruebas de que la Empresa ha pagado o ha hecho arreglos para pagar todos los montos pendientes de pago bajo el Contrato de Crédito Existente, incluyendo mediante la aplicación de los réditos de los Préstamos a una parte de dicho pago; y
- (j) Otros Documentos. Los demás permisos, opiniones, documentos o materiales que el Representante Administrativo o cualquier Banco (a través del Representante Administrativo) pueda solicitar.

4.02 Condiciones para Toda Disposición. La obligación de cada Banco de hacer Préstamos que fuera a realizar (incluyendo el presente Préstamo inicial) está sujeto a la satisfacción de las siguientes condiciones en cada Fecha de Disposición:

- (a) Aviso de Disposición. El Representante Administrativo deberá haber recibido un Aviso de Disposición de la Empresa;
- (b) Manifestaciones y Garantías. Las manifestaciones y garantías de la Empresa contenidas en el Artículo V o en cualquier otro Documento del Préstamo, o que sean parte de cualquier documento entregado en cualquier tiempo bajo o en relación con éstos, deberán ser verdaderas en todos los aspectos materiales y a partir de la Fecha de Disposición, salvo que dichas manifestaciones y garantías se refieran específicamente a una fecha anterior, en cuyo caso deberán ser verdaderas en todos aspectos a partir de dicha fecha anterior, y excepto que para efectos de la presente Sección 4.02, las manifestaciones y garantías contenidas en los párrafos (a) y (b) de la Sección 5.06 se considerará que se refieren a las afirmaciones más recientes entregadas conforme a las cláusulas (a) y (b), respectivamente, de la Sección 6.01; y
- (c) No Existencia de Incumplimiento. No deberá haber Incumplimiento ni un Hecho de Incumplimiento, ni deberá resultar de dicha Disposición.

ARTICULO V **MANIFESTACIONES Y GARANTIAS**

La Empresa manifiesta y garantiza al Representante Administrativo y a cada Banco que:

5.01 Existencia Corporativa y Facultades.

- (a) es una sociedad debidamente constituida y existente bajo las leyes de su jurisdicción correspondiente;
- (b) tiene todas las facultades corporativas y la autoridad y todas las licencias, permisos, consentimientos y aprobaciones requeridas para (i) realizar sus actividades de negocios y ser dueña de sus Propiedades y (ii) (respecto a la Empresa solamente) suscribir, entregar y cumplir con todas sus obligaciones bajo el presente Contrato y los Pagarés, salvo hasta el punto en que la falta de obtener dichas licencias, permisos, consentimientos y aprobaciones no tenga un Efecto Material Adverso; y
- (c) cumple con todos los Requerimientos de Ley salvo que la falta de cumplimiento con éstos no tenga un Efecto Material Adverso.

5.02 Autorización Corporativa; No Contravención La suscripción, entrega y cumplimiento de la Empresa del presente Contrato y bs demás Documentos del Préstamo han sido debidamente autorizadas por todos los actos corporativos necesarios y no:

- (a) contravienen los términos de los estatutos sociales de la Empresa;
- (b) entran en conflicto o resultan en una violación o contravención de o la creación de ningún Gravamen bajo (i) cualquier documento que pruebe la Obligación Contractual a la cual está sujeta la Empresa o (ii) cualquier orden, sentencia, resolución o decreto de cualquier Autoridad Gubernamental a la cual la Empresa o su Propiedad esté sujeta; o

(c) viola o contraviene cualquier requerimiento legal.

5.03 No Autorización Gubernamental Adicional. Salvo los permisos que se han obtenido conforme a la Sección 4.01(d), no se requiere ningún permiso (incluyendo permiso para cambio de control), consentimiento, exención, autorización, registro o ninguna otra acción con, o registro con, ninguna Autoridad Gubernamental para la suscripción, entrega, cumplimiento por o exigencia de cumplimiento contra la Empresa, del presente Contrato o cualquier otro Documento del Préstamo.

5.04 Efecto Obligatorio. El presente Contrato ha sido, y los demás Documentos del Préstamo, al entregarse, habrán sido debidamente suscritos y entregados por la Empresa. El presente Contrato constituye, y los demás Documentos del Préstamo, al entregarse, constituirán, una obligación legal, válida y obligatoria de la Empresa, exigible contra la Empresa de conformidad con sus términos, salvo que dicha exigibilidad se limite por bancarrota, insolvencia, o concurso mercantil aplicables, o por leyes similares que afecten los derechos de exigibilidad de los acreedores en general o por principios de derecho relacionados a la exigibilidad (sin importar como se exija el cumplimiento mediante una acción).

5.05 Litigios. Salvo lo dispuesto en la Tabla 5.05 en la fecha del presente y según revele la Empresa al Representante Administrativo, no existen acciones, juicios, procedimientos, reclamaciones o disputas pendientes, o dentro de los conocimientos de la Empresa, inminentes conforme a derecho o en Arbitraje, o delante de cualquier Autoridad Gubernamental, por o en contra de la Empresa o cualesquiera de sus Subsidiarias Materiales, salvo lo dispuesto en la Tabla 5.05, que:

- (a) pretendan afectar la legalidad, valides o enforzabilidad del presente Contrato o cualquier otro Documento del Préstamo, o cualquier transacción contemplada en los mismos; o
- (b) si se determinara adversidad hacia la Empresa o sus Subsidiarias Materiales, y que se pueda tener un Efecto Material Adverso.

5.06 Información Financiera; No Efecto Material Adverso; No Incumplimiento.

- (a) Los estados financieros dictaminados consolidados para el Ejercicio Fiscal concluido el 31 de Diciembre de 2001 (de los cuales se han entregado copias al Representante Administrativo y a cada Banco) están completos y son verídicos y correctos en todos los aspectos, y han sido preparados de conformidad con los PCGA mexicanos y muestran en forma justa, de conformidad con los PCGA mexicanos la situación financiera de la Empresa y sus Subsidiarias Consolidadas a partir de la fecha que se indica y los resultados de sus operaciones durante el Ejercicio Fiscal concluido el 31 de Diciembre de 2001.
- (b) Los estados financieros no dictaminados de la Empresa para el Trimestre Fiscal concluido el 30 de Septiembre de 2002 (de los cuales se han entregado copias al Representante Administrativo y a cada Banco) están completos y son verídicos y correctos en todos los aspectos, y han sido preparados de conformidad con los PCGA mexicanos y muestran en forma justa, de conformidad con los PCGA mexicanos la situación financiera de la Empresa y sus Subsidiarias Consolidadas a partir de la fecha que se indica y los resultados de sus operaciones durante el período que éstos cubren, sujeto a la ausencia de pies de página y ajustes normales de auditorías de fin de año.
- (c) A partir de la fecha de los estados financieros dictaminados más recientes, no ha habido desarrollos, hechos o circunstancias que, en lo individual o en total, hayan tenido un Efecto Material Adverso.
- (d) A partir de la Fecha de Cierre y cada Fecha de Disposición, ni la Empresa ni sus Subsidiarias Materiales está en Incumplimiento bajo o respecto cualquier Obligación Contractual respecto de la cual, conjunta o separadamente con todos los incumplimientos, tuviera un Efecto Material Adverso o que crearía, si dicho incumplimiento haya ocurrido con fecha posterior a la Fecha de Cierre o la Fecha de Disposición, un Hecho de Incumplimiento bajo la Sección 8.01(e).

5.07 Pari Passu. Las Obligaciones constituyen obligaciones directas, incondicionales y generales de la Empresa y se encuentran pari passu en cuanto a preferencia en todos aspectos en relación con todas las demás Deudas no aseguradas e insubordinadas de la Empresa, excepto aquellas que tengan mayor preferencia por ley (y no por contrato o acuerdo).

5.08 Impuestos. La Empresa y sus Subsidiarias Materiales han presentado todas las declaraciones e informes requeridos bajo las leyes de México y han pagado todos los impuestos, cuotas y demás cargos gubernamentales cobrados o impuestos sobre éstas o sus Propiedades, que hubieran vencido y sean pagaderas, salvo (i) aquellas que se estuvieran disputando de buena fe mediante los procedimientos adecuados y para los cuales se han establecido las reservas necesarias de conformidad con los PCGA mexicanos; y (ii) aquellos que de no cumplirse no tendrían un Efecto Material Adverso.

5.09 Asuntos Ambientales.

- (a) Las operaciones cotidianas de la Empresa y de sus Subsidiarias Materiales cumplen en todos aspectos con las Leyes Ambientales aplicables, salvo hasta donde la falta de dicho cumplimiento no tenga un Efecto Material Adverso.
- (b) La Empresa y sus Subsidiarias Materiales han obtenido todos los permisos ambientales, de salud y de seguridad necesarios o requeridos para sus operaciones, todos estos permisos se encuentran vigentes y la Empresa y sus Subsidiarias Materiales cumplen con los términos y condiciones de dichos permisos, salvo hasta donde la falta de obtener y mantener vigente dichos permisos o la falta de cumplir con los términos de los mismos no tenga un Efecto Material Adverso.

5.10 Cumplimiento con las Normas de Seguro Social, Etc. La Empresa y sus Subsidiarias Materiales cumplen con todos los Requerimientos de Ley relacionados con litigios del seguro social, incluyendo reglamentos y regulaciones del INFONAVIT, IMSS y SAR, salvo hasta donde el no cumplimiento no tenga un Efecto Material Adverso.

5.11 Activos; Patentes; Licencias; Etc.

- (a) La Empresa y sus Subsidiarias Materiales tienen la titularidad de todo bien inmueble que sea necesario o utilizado en el transcurso ordinario de negocios.
- (b) La Empresa y sus Subsidiarias Materiales son propietarios o cuentan con licencias o tienen el derecho a utilizar todos los patentes, franquicias contractuales, licencias, autorizaciones y demás derechos que sean necesarios para el manejo de sus negocios, sin conflicto con los derechos de cualquier otra Persona.

5.12 Subsidiarias.

- (a) Una lista completa y correcta de las Subsidiarias Materiales de la Empresa a partir de la Fecha de Cierre, mostrando, en relación con cada Subsidiaria Material, el nombre de la misma, la jurisdicción de su constitución y el porcentaje de acciones de cada clase propiedad de la Empresa y cada Subsidiaria de la Empresa, se encuentra en la Tabla 5.12(a).
- (b) Una lista de todos los acuerdos, que en sus términos, expresamente prohíben o limitan el pago de dividendos u otras distribuciones a la Empresa por las Subsidiarias Materiales o que dicha Subsidiaria haga Préstamos a la Empresa se encuentra en la Tabla 5.12(b).

5.13 Actos de Comercio. Las obligaciones de la Empresa bajo el presente Contrato y los Pagarés son de naturaleza comercial y están sujetas a las normas de derecho civil y comercial y la suscripción y el cumplimiento del presente Contrato constituyen actos de comercio privados y no públicos o de gobierno y la Empresa está sujeta a acciones legales respecto a sus Obligaciones.

5.14 Forma Legal El presente Contrato contiene, y una vez que sea suscrito y entregado contendrá, forma legal bajo las leyes de México para la exigibilidad de

su cumplimiento en contra de la Empresa bajo las leyes de México, quedando entendido que en caso de ser iniciada cualquier acción judicial en México, se requerirá de una traducción oficial al Español de los documentos por un perito traductor calificado en dichos procedimientos, incluyendo el presente Contrato.

5.15 Revelación Total. Toda información escrita que no sea información ya entregada por la Empresa al Representante Administrativo o a cualquier Banco para efectos de o en relación con el presente Contrato es, y toda dicha información entregada en lo sucesivo por la Empresa al Representante Administrativo será, fiel y correcta en todos a partir de la fecha en que dicha información es manifestada o certificada. Toda información por escrito entregada en adelante al Representante Administrativo o a los Bancos ha sido preparada de buena fe con base en presunciones que la Empresa considera razonables. La Empresa ha revelado al Representante Administrativo y a los Bancos por escrito todos los hechos que conoce y que considere pudieran tener un Efecto Material Adverso.

5.16 Ley de Empresas de Inversión. La Empresa no es, ni es controlada por una “empresa de inversión” según se define dicho término en el “*Investment Company Act of 1940*”.

5.17 Reglamentos de Acciones. Ni la Empresa ni sus Subsidiarias practica la compra o venta de acciones “*margin stock*” (según se define dicho término en los Reglamentos T, U o X de la Junta de Gobierno del Sistema de la Reserva Federal de los Estados Unidos (“*Board of Governors of the Federal Reserve System of the United States*”) o de extender el crédito con el objeto de comprar dichas acciones.

5.18 Cumplimiento ERISA

(a) Cada Plan cumple en todos aspectos con las disposiciones aplicables de ERISA, el Código y demás Leyes Federales o estatales. Cada Plan que pretende calificar bajo la Sección 401(a) del Código ha recibido una determinación favorable de la IRS o se encuentra en trámite una solicitud para dicha carta para dicha determinación, y la Empresa no tiene conocimiento de nada que pudiera impedir o causar la pérdida de dicha calificación. La Empresa y cada Afiliado ERISA han hecho todas las aportaciones necesarias para cada Plan, sujeto a la Sección 412 del Código, y no se ha realizado ninguna solicitud para la renuncia de fondeo o una extensión ningún período de amortización de conformidad con la Sección 412 del Código, respecto de ningún Plan.

(b) No existen, ni hay inminentes, ninguna amenaza de acción, reclamación o demandas, o acciones de cualquier Autoridad Gubernamental, respecto a ningún Plan que pudiera tener un Efecto Material Adverso. No ha habido ninguna transacción prohibida ni ninguna violación de las reglas de responsabilidad fiduciaria respecto a ningún Plan que haya resultado en un Efecto Material Adverso.

(c) (i) No ha ocurrido ningún Hecho ERISA, ni espera la Empresa que vaya a ocurrir; (ii) Ningún Plan de Retiro tiene Obligaciones de Pensión sin Fondos; (iii) ni la

Empresa ni ningún Afiliado ERISA han incurrido ni esperan incurrir en obligaciones bajo el Título IV de ERISA respecto a un Plan de Retiro (además de primas vencidas pero no morosos bajo la Sección 4007 de ERISA; (iv) ni la Empresa ni ningún Afiliado ERISA ha incurrido ni esperan incurrir en obligaciones (y no ha ocurrido ningún hecho que, dando el aviso que dispone la Sección 4219 de ERISA, resultaría en dicha obligación) bajo la Sección 4201 o 4243 de ERISA respecto a un Plan Multipatrón; y (v) ni la Empresa ni ningún Afiliado ERISA ha realizado ninguna transacción que estuviera sujeta a las Secciones 4069 o 4212© de ERISA.

ARTICULO VI

PACTOS AFIRMATIVOS

La Empresa pacta y acuerda que por el tiempo que un Préstamo o cualquier otra Obligación permanezca pendiente de pago, un Banco tenga un Compromiso bajo el presente:

6.01 Estados Financieros y Demás Información

(a) La Empresa entregará al Representante Administrativo:

(i) tan pronto como se encuentren disponibles y en todo caso a más tardar a los 120 días posteriores al fin de cada Ejercicio Fiscal, estados financieros consolidados para dicho Ejercicio Fiscal, dictaminados por contadores independientes de reconocido prestigio internacional, incluyendo un estado de resultados anual dictaminado y los estados de ingresos, de cambios de capital y cambios en la posición financiera, preparados de conformidad con los PCGA Mexicanos aplicados en forma consistente (salvo lo que de lo contrario se discuta en las notas de dichos estados financieros), los cuales deberán presentar en forma justa, de conformidad con los PCGA Mexicanos, las condiciones financieras de la Empresa y sus Subsidiarias Consolidadas al fin de cada Ejercicio Fiscal relevante y los resultados de las operaciones de la Empresa y sus Subsidiarias Consolidadas para dicho Ejercicio Fiscal, sobre los cuales informan contadores de reconocido prestigio internacional; y

(ii) tan pronto como se encuentren disponibles y en todo caso a más tardar a los 120 días posteriores al fin de cada Ejercicio Fiscal, una traducción al Inglés de los estados financieros consolidados dictaminados de la Empresa.

(b) La Empresa entregará al Representante Administrativo:

(i) tan pronto como se encuentren disponibles y en todo caso a más tardar a los 60 días posteriores al fin de cada uno de los tres primeros Trimestres Fiscales, estados financieros consolidados para dicho Ejercicio Fiscal, dictaminados por contadores

- independientes de reconocido prestigio internacional, incluyendo un estado de resultados anual dictaminado y los estados de ingresos, de cambios de capital y cambios en la posición financiera, preparados de conformidad con los PCGA Mexicanos aplicados en forma consistente (salvo lo que de lo contrario se discuta en las notas de dichos estados financieros), los cuales deberán presentar en forma justa, de conformidad con los PCGA Mexicanos, las condiciones financieras de la Empresa y sus Subsidiarias Consolidadas para tal Trimestre y para la parte del Ejercicio Fiscal ya concluida, salvo la ausencia de pies de página completos y ; y salvo las acumulaciones normales recurrentes del fin del año y sujeto a los ajustes normales del fin del año; y
- (ii) tan pronto como se encuentren disponibles y en todo caso a más tardar a los 90 días posteriores al fin de cada uno de los tres primeros Trimestres Fiscales, una traducción al Inglés de los estados financieros consolidados no dictaminados trimestrales de la Empresa.
- (c) En conjunto con la entrega de los estados financieros de conformidad con los párrafos (a) (i) y (b)(i) anteriores, la Empresa entregará al Representante Administrativo un Certificado de Cumplimiento, en forma del Anexo D, suscrito por un Funcionario Responsable de la Empresa.
- (d) La Empresa entregará al Representante Administrativo, tan pronto como estén disponibles públicamente, copias de todos los estados financieros e informes financieros registrados por la Empresa ante cualquier Autoridad Gubernamental (si es necesario dicho registro para que dichos estados o informes estén disponibles públicamente) o registrados con cualquier bolsa de valores, ya sea Mexicana o no (incluyendo la Bolsa de Valores de Luxemburgo) y que están disponibles públicamente.
- (e) La Empresa entregará al Representante Administrativo, al solicitárselo éste o un Banco (a través del primero), la información adicional de negocios, financiera o de asuntos corporativos de la Empresa y sus Subsidiarias Materiales que el Representante Administrativo o cualquier Banco solicite.
- (f) El Representante Administrativo entregará en breve a cada Banco copias de los documentos entregados por la Empresa de conformidad con la presente Sección 6.01.

6.02 Aviso de Incumplimiento y Litigio. La Empresa entregará al Representante Administrativo, a más tardar a los cinco Días Hábiles siguientes a que la Empresa obtenga conocimiento de lo siguiente (y el Representante Administrativo dará aviso a cada Banco):

(a) Aviso de Incumplimiento o Hecho de Incumplimiento, suscrito por un Funcionario Responsable, describiendo el Incumplimiento o Hecho de Incumplimiento y las medidas que propone la Empresa para subsanar los mismos;

(b) aviso de cualquier litigio, acción, procedimiento pendiente o inminente en contra de la Empresa o de sus Subsidiarias Materiales ante cualquier Autoridad Gubernamental, en los cuales haya probabilidad de éxito por parte del demandante, y que de resultar desfavorables para la Empresa o su Subsidiarias, ya sea por individual o en total, pueda tener un Efecto Material Adverso.

(c) aviso de modificación de cualquier permiso, licencia, aprobación o autorización a las que se refiere la Sección 4.01(d); y

(d) la ocurrencia de un Hecho ERISA que en lo individual o junto con otros Hechos ERISA que hubieren ocurrido, pudiera resultar en obligaciones de la Empresa y sus Subsidiarias por una cantidad total que exceda US\$5,000,000.

6.03 Mantenimiento de Existencia; Manejo de Negocios.

(a) La Empresa mantendrá y obligará a sus Subsidiarias Materiales a mantener (i) vigente su existencia corporativa y todos los registros necesarios para ésta; (ii) tomar todas las medidas razonable para mantener todos los derechos, privilegios, títulos de propiedad, franquicias y demás necesarias para el manejo normal de los negocios, actividades u operaciones; y (iii) mantendrá su Propiedad en buenas condiciones y funcionamiento; quedando entendido que la presente disposición no prohíbe ninguna de las transacciones de la Empresa o sus Subsidiarias Materiales que estén permitidas bajo la Sección 7.03 ni requerirá que la Empresa mantenga los derechos, privilegios, títulos de propiedad o franquicia o que conserve la existencia corporativa de cualquier Subsidiaria, si la Empresa determina de buena fe que el mantenimiento de la misma ya no es deseable dentro del manejo de negocios de la Empresa o sus Subsidiarias Materiales y que la pérdida de la misma no causaría un Efecto Material Adverso.

(b) La Empresa continuará y obligará a sus Subsidiarias Materiales a continuar con los negocios del mismo género que actualmente manejan la Empresa y sus Subsidiarias Materiales.

6.04 Seguros. La Empresa mantendrá y obligará a sus Subsidiarias Materiales a mantener, pólizas de seguro con compañías de seguros solventes, responsables y conocidas, por las cantidades y cubriendo los riesgos que empresas de buena reputación que manejan negocios similares o que son propietarias u operan propiedades similares a las de la Empresa y sus Subsidiarias Materiales, según el caso, en las mismas áreas, quedando entendido que la Empresa y sus Subsidiarias Materiales no tendrán obligación de mantener dichos seguros si la ausencia de los mismo no produce un Efecto Material Adverso.

6.05 Mantenimiento de Permisos Gubernamentales. La Empresa mantendrá vigentes todos los permisos gubernamentales (incluyendo permisos de cambio de control), consentimientos, licencias, autorizaciones que sean necesarias bajo las leyes o reglamentos aplicables para el manejo de los negocios (salvo que la falta de mantener dichos permisos, consentimientos, licencias o autorizaciones no tenga un Efecto Material Adverso) o el cumplimiento del presente Contrato y su validez y ejercibilidad. La Empresa presentará todas las solicitudes necesarias para obtener, y hará lo posible por obtener, cualquier autorización adicional lo más pronto posible una vez que determine que dicha autorización es necesaria para que la Empresa cumpla con sus obligaciones bajo el presente.

6.06 Uso de Réditos. (a) La Empresa dará instrucciones al Representante Administrativo para aplicar, en la Fecha de Cierre o inmediatamente después, los réditos de los Préstamos de Término para pagar en parte el Contrato de Crédito Existente.

(b) La Empresa utilizará los réditos de los Préstamos Revolventes para objetivos generales de capital de trabajo, incluyendo el refinanciamiento de Deudas existentes.

6.07. Aplicación de Ingresos en Efectivo de Ventas y Otras Disposiciones. La Empresa aplicará y obligará a sus Subsidiarias a aplicar, el 100% de los ingresos netos en efectivo de cualquier venta, cesión o Disposición de activos (incluyendo los de cualquier venta, cesión o Disposición que resulta de un siniestro o expropiación e incluyendo montos recibidos bajo una póliza de seguros que representan un pago de seguros que no se han aplicado y no se aplicarán en pago para reparar o reemplazar una Propiedad que haya sido dañada o destruida) a (i) el pago de cualquier Deuda pendiente de pago, (ii) la inversión en activos relacionados con el Negocio Principal de la Empresa, o (iii) cualquier combinación de lo anterior.

6.08 Pago de Obligaciones. La Empresa pagará y obligará a sus Subsidiarias Materiales a pagar, todos los impuestos y demás cargos gubernamentales aplicados a ésta o a su Propiedad respecto a sus franquicias, negocios, ingresos o utilidades, antes de que se genere alguna multa o intereses y pagará todas las reclamaciones (incluyendo laborales y de servicios, materiales y de proveedores) sobre sumas que hayan vencido y que por ley se hayan convertido o pudieran convertirse en un Gravamen sobre su Propiedad, salvo que la falta de dicho pago no causara un Efecto Material Adverso o si dicho cargo o reclamación se encuentra siendo debatida de buena fe mediante un remedio apropiado debidamente iniciado y conducido y que las reservas o provisiones apropiadas que se requieran conforme a los PCGA Mexicanos se hayan ya realizado.

6.09 Pari Passu. La Empresa provocará que los Préstamos sean catalogados como pari passu respecto a todas las demás Deudas no garantizadas y no subordinadas de la Empresa, salvo aquellas que estén catalogadas en un nivel más alto por aplicación de la ley (y no por contrato o acuerdo).

6.10 Cumplimiento de las Leyes. La Empresa cumplirá y obligará a sus Subsidiarias Materiales a cumplir con todos los Requisitos de Ley aplicables relacionados con el seguro social, incluyendo INFONAVIT, IMSS y SAR, salvo cuando la necesidad de

cumplir sea rebatida de buena fe mediante procesos apropiados debidamente iniciados y conducidos y si las reservas o previsiones apropiadas, en su caso, que se requieran conforme a los PCGA Mexicanos se hayan ya realizado.

6.11 Mantenimiento de Libros y Registros.

(a) La Empresa mantendrá y obligará a sus Subsidiarias Materiales a mantener los libros, las cuentas y demás registros de conformidad con los PCGA Mexicanos y le empresa hará que sus Subsidiarias Materiales constituidas bajo las leyes de otra jurisdicción mantengan sus libros y registros de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados de la jurisdicción aplicable.

(b) La Empresa permitirá, y obligará a sus Subsidiarias Materiales a permitir que los apoderados del Representante Administrativo visiten e inspeccionen sus respectivas propiedades y examinen los respectivos libros corporativos, financieros y de operación y los registros, durante horas normales de negocios, tan seguido como lo deseen, y mediante previo aviso a la Empresa o Subsidiaria; quedando entendido que cuando exista un Hecho de Incumplimiento el Representante Administrativo podrá realizar todo lo anterior durante horas normales de negocios y sin previo aviso.

6.12 Subordinación de la Deuda con Gruma Corp. La Empresa hará lo necesario para que la su Deuda con Gruma Corp. quede subordinada en todo momento a las Obligaciones.

6.13 Otras Garantías La Empresa, cubriendo ésta los costos y gastos, suscribirá y entregará al Representante Administrativo todos los demás documentos, instrumentos y acuerdos, y hará todo lo necesario que se requiera en opinión del Representante Administrativo o sus abogados, para permitir a éste o a los Bancos ejercer y exigir el cumplimiento de los derechos amparados bajo el presente Contrato y cualquier Pagaré y llevar a cabo el objetivo del presente Contrato.

ARTICULO VII **PACTOS NEGATIVOS**

La Empresa pacta y acuerda que mientras un Préstamo u Otra Obligación permanezca pendiente de pago o un Banco tenga un Compromiso bajo el presente:

7.01 Prenda Negativa La Empresa no creará ni permitirá que sus Subsidiarias Materiales, ya sea directa o indirectamente, crean, incurran en, asuman o permitan que exista ningún Gravamen sobre o respecto su Propiedad actual o futura, excepto:

(a) un Gravamen sobre una Propiedad (o tratándose de una línea de crédito, garantizada mediante inventario o cuentas por cobrar, clase de Propiedad) que exista en la Fecha de Cierre y establecido en la Tabla 7.01;

(b) cualquier Gravamen sobre un activo que garantice en todo o en parte el precio de compra de propiedad o activos (incluyendo inventarios) adquiridos o una

porción del costo de construcción, desarrollo, alteración o mejora de una propiedad, instalación o activo, o Deuda incurrida o asumida únicamente para financiar todo o una parte del costo de adquirir, construir, desarrollar, alterar o mejorar una propiedad, instalación o activo, cual Gravamen conectado con dicha propiedad, instalación o activo durante el período que ésta haya sido construida, desarrollada, alterada, mejorada, o en concurrencia dentro de los 120 días posteriores a la adquisición, construcción, desarrollo, alteración o mejora de la misma;

(c) Gravámenes de una Subsidiaria que exista desde antes de que ésta se haya convertido en Subsidiaria de la Empresa, los cuales (i) no garantizan Deuda que exceda del total del capital de la Deuda sujeta a dichos Gravámenes antes de que la Subsidiaria en cuestión se convirtiera en Subsidiaria de la Empresa, (ii) no están conectados con ninguna Propiedad que no sea la Propiedad conectada a éstos desde antes de que la Subsidiaria se convirtiera en Subsidiaria de la Empresa, y (iii) no se crearon pensando en que dicha Subsidiaria se convertiría en Subsidiaria de la Empresa;

(d) Cualquier Gravamen sobre una Propiedad que existiera al momento de adquirir dicha Propiedad y que no haya sido creado en relación con dicha adquisición;

(e) Un Gravamen sobre una Propiedad (o en el caso de una línea de crédito garantizada por inventario o cuentas por cobrar, clase Propiedad) que garantice una extensión, renovación, refondeo o reemplazo de Deuda o una línea de crédito garantizada por un Gravamen a los que se refieren las cláusulas (a), (b), (c) o (d) anteriores, quedando entendido que dicho nuevo Gravamen se limita a Propiedad (o en caso de una línea de crédito garantizada con inventario o cuentas por cobrar, clase Propiedad) que fuera sujeto de un Gravamen antes de dicha extensión, renovación, refondeo o reemplazo, y quedando entendido que la cantidad del capital de la Deuda o la cantidad de la línea de crédito garantizada por el Gravamen anterior no se aumentará inmediatamente antes de o en relación con dicha extensión, renovación, refondeo o reemplazo;

(f) un Gravamen garantizando impuestos, y otros cargos Gubernamentales, cuyo pago aún no ha vencido o se esté cuestionando de buena fe mediante los procesos adecuados debidamente iniciados y conducidos y para los cuales las reservas o provisiones, en su caso, que requieran los PCGA Mexicanos o, en caso de Subsidiarias Materiales constituidas bajo las leyes de otra jurisdicción, que requieran los PCGA aplicables, ya se hubieren hecho;

(g) Gravámenes incurridos o depósitos hechos en el transcurso normal de los negocios en relación con la indemnización de trabajadores, seguro de desempleo y otro tipo de seguro social;

(h) Gravámenes de propietarios de inmuebles y Gravámenes de transportistas, bodegueros, mecánicos, trabajadores y reparadores o similares que surjan en el transcurso ordinario de negocios, por cantidades que aún no han vencido o que su pago se esté

cuestionando de buena fe mediante los procesos adecuados debidamente iniciados y conducidos y para los cuales las reservas o provisiones, en su caso, que requieran los PCGA Mexicanos o, en caso de Subsidiarias Materiales constituidas bajo las leyes de otra jurisdicción, que requieran los PCGA aplicables, ya se hubieren hecho;

(i) un Gravamen creado por anexo o sentencia, salvo que la sentencia que garantiza, dentro de los 60 días posteriores a su publicación, no haya sido desechada o que su ejecución no se haya suspendido por razón de apelación, o que no haya sido desechada dentro de los 60 días posteriores a que venza dicha suspensión; y

(j) Gravámenes sobre cuentas por cobrar o inventarios creados para garantizar disposiciones de capital de trabajo que no excedan en total la cantidad mayor de (i) US\$100,000,000 (o su equivalente en otras monedas) o (ii) 15% del Valor Neto Consolidado de la Empresa, menos el monto de una Obligación de Garantía incurrida por la Empresa o sus Subsidiarias Consolidadas para la cuenta de las partes que no sean la Empresa y sus Subsidiarias Consolidadas.

7.02 Inversiones. La Empresa no podrá realizar ni permitirá que sus Subsidiarias Materiales realicen, Inversiones, excepto:

- (a) Inversiones existentes en la fecha del presente;
- (b) Inversiones relacionadas con el Negocio Principal de la Empresa
- (c) Inversiones Equivalentes a Efectivo;
- (d) Inversiones de la Empresa en una Subsidiaria o de una Subsidiaria Material en la Empresa o una Subsidiaria;
- (e) Inversiones que consisten en extensiones de crédito como cuentas por cobrar o pagarés por cobrar que surjan de una venta o arrendamiento de bienes o servicios en el transcurso ordinario de los negocios;
- (f) Gastos de Capital; y
- (g) sujeto a las limitaciones establecidas en la Sección 7.06, Obligaciones de Garantía de la Empresa y sus Subsidiarias Materiales

7.03 Fusiones, Consolidaciones, Ventas y Arrendamientos. La Empresa no se fusionará ni se consolidará con ninguna Persona, ni cederá ni arrendará sus propiedades o activos en su totalidad, salvo que inmediatamente de que se da efecto a una fusión o consolidación:

- (a) No existe ni continua un Incumplimiento o un Hecho de Incumplimiento; y
- (b) cualquier sociedad constituida mediante dicha fusión o consolidación con la Empresa o la Persona que adquiere mediante cesión, o que arrienda, las propiedades y activos de la Empresa en su totalidad, deberá asumir expresamente por escrito el pago puntual del principal de todas las obligaciones y sus intereses, de conformidad con sus términos y el cumplimiento puntual de todos los pactos y obligaciones de la Empresa

bajo el presente Contrato mediante instrumento que sea a satisfacción del Representante Administrativo y deberá entregar una opinión legal a satisfacción del Representante Administrativo, obtenida a cargo de la Empresa, sobre la cual podrán apoyarse el Representante Administrativo y los Bancos.

7.04 Pagos Restringidos. La Empresa no declarará ni permitirá que sus Subsidiarias declaren o realicen, directa o indirectamente, cualquier Pago Restringido, o que incurran en cualquier obligación (contingente o no) para lo anterior, salvo que el Máximo Índice de Apalancamiento de la Empresa fuera menos de 3.50 a 1.00; quedando entendido que no obstante tal limitación, la Empresa sólo podrá adquirir el capital social de Gimsa si, en la fecha que se vaya a realizar dicha compra (A) no ha ocurrido ni continua un Incumplimiento, ni resultaría un Incumplimiento de dicha compra, y (B), una vez que se ha dado efecto pro forma a dicha compra, el Máximo Índice de Apalancamiento de la Empresa sería menos de 3.50 a 1.00.

No obstante la anterior limitación, la Empresa o una Subsidiaria podrá declarar o realizar los siguientes Pagos Restringidos:

- (a) cada Subsidiaria podrá realizar Pagos Restringidos a la Empresa y sus Subsidiarias que sean propiedad de la Empresa en su totalidad (y en caso de Pagos Restringidos hechos por una Subsidiaria que no fuera propiedad de la Empresa en su totalidad, a la Empresa y a una Subsidiaria y a cada propietaria del capital social de dicha Subsidiaria de manera pro rata con base en sus proporción de intereses de propiedad);
- (b) la Empresa y una Subsidiaria podrán declarar y realizar pagos de dividendos u otras distribuciones pagaderas sólo al capital social ordinario de dicha Persona;
- (c) cada Subsidiaria que no sea Gimsa podrá comprar, redimir, o adquirir acciones de su capital social ordinario o garantías u opciones para comprar dichas acciones con los réditos recibidos de las emisiones concurrentes de nuevas acciones de capital ordinario;
- (d) la Empresa y sus Subsidiarias podrán comprar cualquier tipo de capital social que se permita como Inversión de conformidad con la Sección 7.02(e); quedando entendido que la Empresa sólo podrá adquirir el capital social de Gimsa, en la fecha de dicha compra, si ésta ha cumplido con las cláusulas (A) y (B) anteriores; y
- (e) la Empresa y Gimsa podrán comprar acciones de su propio capital social, quedando entendido que en caso de tal compra, dicho capital social sea vendido por la Empresa o Gimsa, respectivamente, dentro de los doce meses posteriores a la fecha de compra de dichas acciones.

7.05 Limitaciones a la Facultad de Prohibir Pagos de Dividendos por las Subsidiarias.

La Empresa no celebrará ni permitirá que sus Subsidiarias Materiales celebren ningún convenio que por sus términos expresamente prohíba el pago de dividendos u otras distribuciones a la Empresa o realizar préstamos a la misma, que no sea en relación con la renovación o extensión de cualquier convenio listado en la Tabla 5.12(b); quedando entendido que (i) la cantidad disponible para prestar bajo dicho convenio no será

aumentada como resultado de dicha renovación o extensión y (ii) en relación con dicha renovación o extensión de un convenio que no contenga ya dicha prohibición, la Empresa no acordará ni aceptará ni permitirá que sus Subsidiarias Materiales acuerden o acepten la inclusión de dicha prohibición.

7.06 Limitación de las Deudas de las Subsidiarias. La Empresa no permitirá que una Subsidiaria Consolidada crea o incurra en o asuma ninguna Deuda, si al momento de incurrir en dicha Deuda y una vez que se le ha dado efecto pro forma a la misma, el total de Deuda de todas las Subsidiarias Consolidadas excedería de una cantidad igual al 25% de la Deuda de la Empresa y sus Subsidiarias Consolidadas.

7.07 Transacciones con Afiliados La Empresa no celebrará, ni causará ni permitirá que una Subsidiaria Material celebre ninguna transacción con un Afiliado de la Empresa, salvo sobre términos justos y razonables, no menos favorables a la Empresa o dicha Subsidiaria de los que se puedan obtener en una transacción comparable con una Persona que no sea un Afiliado de la Empresa o dicha Subsidiaria.

7.08 No Garantías de Subsidiarias sobre Ciertas Deudas. Salvo en relación con su compra de maíz para su producción de harina de maíz o trigo para su producción de harina de trigo, la Empresa no permitirá que ninguna de sus Subsidiarias Materiales garanticen, ya sea directa o indirectamente, o de otra manera se vuelvan responsables u obligados para con una Deuda de la Empresa.

7.09 Proporción de Cobertura de Intereses. La Empresa no permitirá que su Proporción de Cobertura de Intereses, que se determine en un Período de Medición, sea menor que 2.50 a 1.00.

7.10 Máximo Índice de Apalancamiento. La Empresa no permitirá que en el último día de un Trimestre Fiscal su Máximo Índice de Apalancamiento sea mayor de 3.50 a 1.00.

ARTICLE VIII

HECHOS DE INCUMPLIMIENTO

8.01 Hechos de Incumplimiento. Cualesquiera de los siguientes constituirá un ‘Hecho de Incumplimiento’.

(a) Falta de Pago. Cuando la Empresa deja de pagar (i) cuando se requiere el pago bajo el presente, de una cantidad del capital de un Préstamo, o (ii) dentro de cinco días posteriores a que dicho Préstamo vence, los intereses y demás montos a pagar bajo el presente o bajo otro Documento del Préstamo; o

(b) Manifestación o Garantía. En caso de que una manifestación o garantía de la Empresa hecha en el presente o en otro Documento del Préstamo, o que se encuentra en cualquier certificado, documento a estado financiero u otro estado de la Empresa o de un Funcionario Responsable de la Empresa, entregado en cualquier momento bajo el presente Contrato u otro Documento del Préstamo, es incorrecta en cualquier aspecto en o a partir de la fecha en que se hizo; o

(c) Incumplimientos Específicos. La Empresa deja de cumplir u observar un término, pacto o acuerdo contenido en la Sección 6.02(a), 6.03, 6.05, 6.06, 6.09, o 6.12, deja de cumplir u observar un término, pacto o acuerdo contenido en el Artículo VII (que no sea en la Sección 7.05, 7.07, o 7.08) o deja de entregar nuevos Pagarés a cambio de los Pagarés existentes según se dispone en la Sección 2.02(c); o

(d) Otros Incumplimientos. La Empresa deja de cumplir u observar un término o pacto contenido en el presente Contrato o en cualquier otro Documento del Préstamo, y dicho incumplimiento continúa sin ser subsanado por un período de 30 días después de la fecha en que se ha dado aviso por escrito de dicho incumplimiento a la Empresa por el Representante Administrativo o un Banco; o

(e) Incumplimiento Cruzado. La Empresa o una de sus Subsidiarias Materiales (i) deja de hacer un pago respecto a una Deuda (que no sea Deuda bajo el presente y bajo los Pagarés) con una cantidad capital total de más de US\$20,000,000 (o su equivalente en otra moneda) cuando éste venza (ya sea por vencimiento programado, pago requerido por adelantado, aceleración exigencia u otros) y dicha falta continúa después del período de gracia aplicable, en su caso, que se especifique en el contrato o instrumento relacionado con dicha Deuda; o (ii) deja de cumplir u observar otra condición o pacto, o que exista cualquier otro hecho o condición, bajo un contrato o instrumento relacionado con dicha Deuda; y dicho incumplimiento continúa después del período de gracia o de aviso aplicable, en su caso, que se especifique en el documento relevante en la fecha de dicha falta si el efecto de dicha falta, hecho o condición causa, o permite que el tenedor o tenedores de dicha Deuda causen que dicha Deuda se declare pagadera antes de su vencimiento afirmado; o

(f) Procedimientos Involuntarios. (i) Una orden o decreto de una corte que tenga jurisdicción ha sido emitido declarando a la Empresa o una Subsidiaria Material como en bancarota o insolvente, o que apruebe, según se haya presentado una solicitud que busque la reorganización o el concurso mercantil, la bancarota de la Empresa o una Subsidiaria Material y dicha orden o decreto ha seguido sin ser desecha o suspendida por un período de 90 días; o (ii) una orden o decreto de una corte que tenga jurisdicción para el nombramiento de un depositario o liquidador o visitador, conciliador o síndico o fiduciario o cesionario en bancarota o insolvencia o cualquier otro funcionario similar de la Empresa o Subsidiaria Material o para la liquidación de los asuntos de la Empresa o Subsidiaria Material, ha sido emitido y dicha orden o decreto ha seguido sin ser desecha o suspendida por un período de 90 días; o

(g) Procedimientos Voluntarios. La Empresa o una Subsidiaria Material instituye acciones para que se le adjudique voluntariamente la bancarota o consiente la iniciación de un procedimiento de bancarota en su contra, o presenta una solicitud, o respuesta o consentimiento buscando el concurso mercantil o la bancarota o consiente la presentación de dicha solicitud, o consiente el nombramiento de un depositario o liquidador o fiduciario o visitador, conciliador o síndico o cesionario, en bancarota o insolvencia o cualquier otro funcionario similar de la Empresa o una parte substancial de su Propiedad; o

(h) Sentencias Monetarias. Una o más sentencias, ordenes, embargos, decretos o fallos arbitrales son emitidos en contra de la Empresa o sus Subsidiarias Materiales,

involucrando en total una obligación (hasta donde no exista cobertura por seguros de terceros independientes para los cuales la aseguradora no pelea la cobertura) en relación con una sola o una serie relacionada de transacciones, incidentes o condiciones, de US\$20,000,000 o más (o el equivalente de éste en otras monedas), y los mismos permanezcan insatisfechos, no descartados ni suspendidos, pendientes de una apelación por un período de 90 días después de su emisión; o

(i) Inexigibilidad. El presente Contrato o los Pagarés por cualquier razón dejan de tener vigencia y efecto de conformidad con sus respectivos términos o el efecto obligatorio o la exigibilidad de los mismos es cuestionada por la Empresa o ésta niega que tuviese alguna otra obligación bajo el presente o bajo los Pagarés o respecto a éste y éstos.

(j) Expropiación El gobierno Mexicano o una dependencia o conducto del mismo nacionaliza, confisca o expropia todos o una parte substancial de los activos de la Empresa y sus Subsidiarias, tomados como un total o una parte substancial del capital social ordinario de la Empresa, o el gobierno Mexicano o una dependencia o conducto del mismo toma el control de los negocios y las operaciones de la Empresa y sus Subsidiarias, tomadas como un total; o

(k) Cambio de Control El Señor Roberto González Barrera y los miembros de su familia (incluyendo su esposa, hermanos y otros descendientes consanguíneos y herederos o un fideicomiso u otro instrumento de inversión para el beneficio principal de dichas Personas o sus respectivos familiares o herederos) deja de elegir a la mayoría de los miembros del Consejo de Administración de la Empresa.

8.02 Recursos. En caso de ocurrir un Hecho de Incumplimiento, el Representante Administrativo deberá, al solicitárselo, o podrá con el consentimiento de los Bancos de Mayoría, tomar cualquiera de las siguientes medidas:

(a) dar por terminados los Compromisos de cada Banco, de manera que dichos Compromisos se darán por terminados;

(b) declarar a las cantidades sin pagar del capital de todos los Préstamos pendientes de pago, todos los intereses acumulados de éstos, y todas las demás Obligaciones debidas y pagaderas bajo el presente o un Documento del Préstamo como vencidas y pagaderas de inmediato, sin exigencia, protesta ni aviso de ningún tipo, a los cuales la Empresa expresamente renuncia en la presente; y

(c) ejercer en su propio nombre y el de los Bancos todos los derechos y recursos que estén disponibles para si y para los Bancos bajo los Documentos del Préstamo o la ley aplicable;

quedando entendido que al ocurrir un evento especificado en la Sección 8.01(f) o (g), el Compromiso de cada Banco se dará por terminado automáticamente y el monto del capital sin pagar de todos los Préstamos pendientes de pago y todos los intereses y demás Obligaciones quedarán automáticamente vencidas y pagaderas sin que sea necesario ningún otro acto del Representante Administrativo o cualquier Banco.

Después de ejercidos los recursos que establece la Sección 8.02 (o después de que los

Préstamos han quedado automáticamente y de inmediato vencidos y pagaderos), cualquier

cantidad recibida por parte de las Obligaciones se aplicará por el Representante Administrativo en el siguiente orden:

Primero, al pago de aquella porción de las Obligaciones que constituye cuotas, gastos y otras cantidades (incluyendo Costos Legales y cantidades pagaderas bajo el Artículo III) pagaderas al Representante Administrativo como tal;

Segundo, al pago de aquella porción de las Obligaciones que constituye cuotas, gastos y otras cantidades (que no sea capital e intereses) pagaderas a los Bancos (incluyendo Costos Legales y cantidades pagaderas bajo el Artículo III), en forma pro rata entre ellos en proporción a las cantidades descritas en ésta cláusula Segunda, pagaderos a éstos;

Tercero, al pago de aquella porción de las Obligaciones que constituye interés acumulado pendiente de pago sobre los Préstamos, en forma pro rata entre los Bancos en proporción a las respectivas cantidades descritas en esta cláusula Tercera, pagaderos a éstos;

Cuarta, al pago de aquella porción de las Obligaciones que constituye capital de los Préstamos pendiente de pago, en forma pro rata entre los Bancos en proporción a las respectivas cantidades descritas en esta cláusula Cuarta, pagaderos a éstos, y

Ultima, el saldo, en su caso, una vez que todas las Obligaciones hayan sido pagadas en su totalidad, al Deudor, o como requiera la ley.

8.03 Derecho No Exclusivo. Los derechos establecidos en el presente Contrato y los demás Documentos del Préstamo son acumulativos y no exclusivos de ningún otro derecho, facultad, privilegio o recurso establecidos en la ley, o bajo cualquier otro instrumento, documento o acuerdo actualmente existente o que surja en el futuro.

ARTICULO IX **EL REPRESENTANTE ADMINISTRATIVO**

9.01 Nombramiento y Autorización. Cada Banco, irrevocablemente nombra, designa, y autoriza al Representante Administrativo para tomar las medidas en su nombre bajo las disposiciones del presente Contrato y los Documentos del Préstamo y ejercer las facultades y cumplir con los deberes que expresamente le sean delegados en los términos del presente Contrato o los Documentos del Préstamo, junto con los poderes que sean incidentales a los primeros. No obstante cualquier disposición en contrario contenida en el presente Contrato o en los Documentos del Préstamo, el Representante Administrativo no tendrá deberes o responsabilidades, salvo los que se establezcan en la presente, ni tampoco tendrá el Representante Administrativo, ni se considerará que tiene, una relación fiduciaria con cualquier Banco o Participante, y no se considerará que se pueda inferir la existencia de ningún pacto, o función, responsabilidad, deber, u obligación del presente Contrato ni ningún Documento del Préstamo, ni existirán en contra del Representante Administrativo. Sin limitar la generalidad de la oración anterior, el uso del término “representante” en la presente y en los otros Documentos del Préstamo en referencia Representante Administrativo, no debe de entenderse de manera que implique ninguna obligación fiduciaria u otras, expresas o implícitas, que surjan bajo la doctrina de la

representación de cualquier ley aplicable. Dicho término se utiliza sólo como costumbre de mercado y se pretende crear o reflejar sólo una relación administrativa entre partes contratantes independientes.

9.02 Delegación de Deberes. El Representante Administrativo podrá llevar a cabo cualquiera de sus deberes bajo el presente Contrato o cualquier otro Documento del Préstamo mediante o a través de representantes, empleados o apoderados y podrá recibir opiniones de abogados en relación todos los asuntos relacionados con dichos deberes. El Representante Administrativo no será responsable de la negligencia o mala conducta de cualquier representante o apoderado que elija en la ausencia de negligencia grave o conducta dolosa.

9.03 Responsabilidad del Representante Administrativo. Ni el Representante Administrativo ni ninguno de sus Afiliados, funcionarios, empleados, representantes o apoderados podrá (a) ser responsable por cualquier acto u omisión realizada por cualquiera de éstos bajo o en relación con el presente Contrato o cualquier otro Documento del Préstamo o las transacciones contempladas en el presente (salvo por su propia negligencia grave o conducta dolosa), o (b) ser responsable hacia un Banco o un Participante por cualquier declaración, afirmación, manifestación o garantía que haga la Empresa, o cualquier funcionario de la misma, contenida en el presente Contrato o en cualquier otro Documento del Préstamo, o en un certificado, informe, estado u otro documento al que se hace referencia o que se establece en, o que sea recibido por el Representante Administrativo bajo o en relación con, el presente Contrato o cualquier otro Documento del Préstamo, o la validez, efectividad, autenticidad, exigibilidad o suficiencia del presente Contrato o cualquier otro Documento del Préstamo, o por la falta de la Empresa de cumplir con sus obligaciones bajo el presente o bajo éstos. El Representante Administrativo no tendrá la obligación hacia un Banco o un Participante de verificar o indagar sobre la observancia o cumplimiento de cualquiera de los convenios contenidos en, o las condiciones de, el presente Contrato o cualquier otro Documento del Préstamo, o de inspeccionar las propiedades, libros o registros de la Empresa o sus Subsidiarias.

9.04 Apoyo por el Representante Administrativo.

(a) El Representante Administrativo tendrá derecho a apoyarse, y tendrá toda la protección al apoyarse en cualquier escrito, comunicación, firma, resolución, manifestación, aviso consentimiento, certificado, declaración, carta, telegrama, fax, telex o mensaje telefónico, mensaje de correo electrónico, afirmación u otro documento o conversación que éste crea que es genuino y correcto y que ha sido suscrito, enviado o hecho por la Persona o Personas apropiadas, al recibir consejos o afirmaciones de abogados (incluyendo abogados de la Empresa), contadores independientes y otros expertos que haya seleccionado el Representante Administrativo. El Representante Administrativo tendrá justificación completa al dejar de o rehusarse a tomar acciones bajo el presente Contrato o cualquiera de los Documentos del Préstamo, salvo que primero reciba los consejos o la concurrencia de los Bancos de Mayoría que considera

apropiados y si así lo solicita, deberá ser indemnizado a su satisfacción por los Bancos contra toda obligación y gasto que pudiera incurrir por tomar o seguir tomando dichas acciones. El Representante Administrativo estará siempre totalmente protegido al actuar o dejar de actuar, bajo el presente Contrato o cualquier otro Documento del Préstamo de conformidad con una solicitud o el consentimiento de los Bancos de Mayoría (o el número mayor de Bancos que sea requerido por el presente) y dicha solicitud y cualquier acción tomada o la falta de actuación bajo el presente será obligatoria para todos los Bancos.

(b) Para efectos de determinar el cumplimiento de las condiciones que se especifican en la Sección 4.01, cada Banco que haya suscrito el presente Contrato habrá consentido, aprobado o aceptado o deberá estar satisfecho con, cada documento u otro material enviado por el Representante Administrativo a dicho Banco para su consentimiento, aprobación, aceptación o satisfacción, o que se requiera bajo el presente para ser consentido o aprobado por o aceptable o satisfactorio para dicho Banco, salvo que el Representante Administrativo haya recibido aviso de dicho Banco antes de la Fecha de Cierre propuesta, especificando su objeción a los mismos.

9.05 Aviso de Incumplimiento. El Representante Administrativo no se considerará como teniendo conocimiento o aviso de la ocurrencia de un Incumplimiento o Hecho de Incumplimiento, salvo con respecto a incumplimientos en el pago del capital, intereses, y cuotas que se requieran pagar al Representante Administrativo para la cuenta de los Bancos, salvo que el Representante Administrativo hubiese recibido aviso por escrito de un Banco o la Empresa haciendo referencia al presente Contrato, describiendo dicho Incumplimiento o Hecho de Incumplimiento y afirmando que dicho aviso es un “aviso de incumplimiento”. El Representante Administrativo dará aviso a los Bancos de haber recibido tal aviso. El Representante Administrativo tomará acción respecto a tal Incumplimiento o Hecho de Incumplimiento que indiquen los Bancos de Mayoría de conformidad con el Artículo VIII; quedando entendido que salvo y hasta que el Representante Administrativo haya recibido tales indicaciones, el Representante Administrativo podrá (pero no estará obligado a) tomar las acciones o dejar de tomar dichas acciones, respecto a tal Incumplimiento o Hecho de Incumplimiento, según considere más aconsejable o que beneficio a los intereses de los Bancos.

9.06 Decisión de Crédito. Cada Banco reconoce que ni el Representante Administrativo ni ninguno de sus Afiliados, funcionarios, directores, empleados, representantes o apoderados le han hecho manifestación ni garantía alguna y que ningún acto del Representante Administrativo tomado en lo sucesivo, incluyendo cualquier consentimiento y aceptación de cualquier cesión o cualquier revisión de los asuntos de la Empresa y sus Subsidiarias, se deberá considerar como una manifestación o garantía del Representante Administrativo a algún Banco en relación con cualquier asunto, incluyendo si el Representante Administrativo ha revelado información en su poder. Cada Banco manifiesta al Representante Administrativo que hecho, en forma independiente y sin apoyo del Representante Administrativo y con base en los documentos e información que ha considerado necesarios, su propia valuación e investigación de los negocios,

prospectos, operaciones, propiedad financiera, condición y viabilidad crediticia de la Empresa y sus Subsidiarias y que todas las leyes reglamentarias bancarias aplicables relacionadas con las transacciones del presente, y ha tomado su propia decisión de celebrar el presente Contrato y de dar crédito a la Empresa bajo el mismo. Cada Banco también manifiesta que continuará, en forma independiente y sin apoyo del Representante Administrativo y con base en los documentos e información que considere necesarios en su tiempo, haciendo su propio análisis de crédito, valuación y decisiones sobre ejercer o no ejercer acción bajo el presente Contrato y los demás Documentos del Crédito, y de realizar las investigaciones necesarias para obtener información de los negocios, prospectos, operaciones, propiedad financiera, condición y viabilidad crediticia de la Empresa y sus Subsidiarias. Salvo por los avisos, informes y demás documentos que se requieran expresamente conforme al presente, que sean entregados a los Bancos por el Representante Administrativo, éste no tendrá ningún deber u obligación de entregar a ningún Banco con ningún crédito u otra información relativa a los negocios, prospectos, operaciones, propiedad financiera y viabilidad crediticia de la Empresa que pueda llegar a poder del Representante Administrativo o sus Afiliados, funcionarios, directores, empleados, representantes o apoderados.

9.07 Indemnización. Aunque las transacciones contempladas en el presente fueran consumadas o no, los Bancos deberán indemnizar al Representante Administrativo el exigírselos (hasta donde no sea éste reembolsado por la Empresa y sin limitar la obligación de la Empresa de hacerlo), en forma pro rata, y mantendrán al Representante Administrativo a salvo y en paz de todas las Obligaciones Indemnizadas; quedando entendido, que ningún Banco será responsable del pago al Representante Administrativo de ninguna parte de dichas Obligaciones Indemnizadas hasta el punto que se determine mediante una sentencia inapelable de una corte con jurisdicción que resulte de la negligencia grave o conducta dolosa del Representante Administrativo. Sin limitación a lo anterior, cada Banco reembolsará al Representante Administrativo por su proporción pro rata de los costos o gastos de bolsillo (incluyendo Costos Legales) incurridos por el Representante Administrativo en relación con la preparación, ejecución, entrega, modificación, o exigibilidad (sean éstas mediante negociaciones, procesos legales u otros) de, u opinión legal respecto a los derechos u obligaciones bajo, el presente Contrato, cualquier otro Documento del Préstamo, o cualquier documento contemplado o al que se hace referencia en los mismos, hasta donde el Representante Administrativo no sea reembolsado por dichos gastos por la Empresa. Las disposiciones de la presente Sección 9.07 sobrevivirán el pago de todas las demás Obligaciones y la renuncia del Representante Administrativo.

9.08 Representante Administrativo en Capacidad Individual. Bank of America y sus Afiliados podrán hacer préstamos, emitir cartas de crédito para la cuenta de, aceptar depósitos de, adquirir intereses de capital en y en general realizar cualquier tipo de negocio de banca, fideicomiso, consulta financiera, u otro negocio con la Empresa y con los Afiliados de la Empresa como si Bank of America no fuese el Representante Administrativo bajo el presente y sin dar aviso alguno a los Bancos. Los Bancos

reconocen que, en relación con dichas actividades, Bank of America o sus Afiliados podrán recibir información de la Empresa o sus Afiliados (incluyendo información que esté sujeta a obligaciones de confidencialidad a favor de la Empresa o sus Afiliados) y reconocen que el Representante Administrativo no tendrá obligación alguna para entregarles dicha información. Respecto a sus Préstamos, Bank of America tendrá los mismos derechos y poderes bajo el presente Contrato que cualquier otro Banco y podrá ejercerlos como si no fuese el Representante Administrativo, y los términos ‘Banco’ y ‘Bancos’ incluyen a Bank of America en su capacidad individual.

9.09 Representante Administrativo Sucesor. El Representante Administrativo podrá renunciar a tal cargo mediante aviso con 30 días de anticipación a los Bancos. Si el Representante Administrativo renuncia bajo el presente Contrato, los Bancos de Mayoría deberán nombrar de entre los Bancos, a un representante sucesor, quien estará sujeto a la aprobación de la Empresa en todo tiempo salvo cuando exista un Hecho de Incumplimiento (cuyo consentimiento la Empresa no negará sin razón ni demorará). Si no se nombra a un representante sucesor antes de la fecha efectiva de renuncia del Representante Administrativo, éste podrá nombrar, consultando a los Bancos y a la Empresa, un representante sucesor de entre los Bancos. Una vez aceptado el nombramiento como representante sucesor bajo el presente, éste obtendrá todos los derechos, poderes y deberes del Representante Administrativo que renuncia y el término ‘Representante Administrativo’ significará dicho representante sucesor y el nombramiento, poderes y deberes del Representante Administrativo que renuncia se darán por terminados en tal carácter. Tras la renuncia del Representante Administrativo como tal bajo el presente Contrato, las disposiciones del presente Artículo IX y las Secciones 10.04 y 10.05 quedarán intactas para su beneficio respecto a cualquier acción tomada o no por éste mientras fue Representante Administrativo bajo el presente Contrato. Si no ha aceptado ningún representante sucesor el cargo como Representante Administrativo en una fecha que sea a los 30 días posteriores al aviso de renuncia del Representante Administrativo que renuncia, dicha renuncia se hará efectiva y los Bancos realizarán todos los deberes del Representante Administrativo bajo el presente, hasta que los Bancos de Mayoría nombren a un representante sucesor, según se estipula anteriormente.

9.10 El Estructurador Principal y los Estructuradores. El Estructurador Principal y los Estructuradores, en dichas capacidades, no tendrán derecho, poder, obligación, responsabilidad, o deber alguno bajo el presente Contrato que no sea el derecho a la indemnidad bajo la Sección 10.05 y el derecho a costos y gastos bajo la Sección 10.04. Cada Banco reconoce que no se ha apoyado ni se apoyará en el Estructurador Principal o cualquier Estructurador en la toma de la decisión de celebrar el presente Contrato o de tomar o no tomar acciones bajo el mismo.

ARTICULO X **MISCELÁNEA**

10.01 Enmiendas y Renuncias. Ninguna enmienda o renuncia a ninguna disposición del presente Contrato o cualquier Documento del Préstamo, y ningún consentimiento para la salida de la Empresa de éstas, será efectivo salvo que la misma conste por escrito y esté suscrita por los Bancos de Mayoría y la Empresa y que sea reconocida por el Representante Administrativo, y entonces tal renuncia o consentimiento tomará efectos sólo en la instancia específica y para el objetivo específico para la cual se otorga; quedando entendido que ninguna renuncia, enmienda o consentimiento podrá causar, salvo que los Bancos y la Empresa la suscriban y ésta sea reconocida por el Representante Administrativo, nada de lo siguiente:

(a) salvo lo que se estipule específicamente en la presente, aumentar o extender el Compromiso de Terminación o el Compromiso Revolvente de un Banco (o reinstalar un Compromiso de Terminación que se dio por terminado conforme a la Sección 2.06(a) o Sección 8.02(a) o cualquier Compromiso Revolvente terminado o reducido conforme a la Sección 2.06(b) o (c) o Sección 8.02(a));

(b) posponer o demorar cualquier fecha fijada por el presente Contrato o un Pagaré para cualquier pago de capital, intereses, cuotas u otros montos bajo el presente o bajo cualquier otro Documento del Préstamo o cualquier reducción programada de los Compromisos Revolvente;

(c) reducir el capital de o la tasa de interés estipulada en el presente de cualquier Préstamo o las cuotas u otros montos a pagar bajo el presente o cualquier otro Documento del Préstamo;

(d) hacer que se renuncie a cualquier condición estipulada en la Sección 4.01;

(e) cambiar la definición de “Bancos de Mayoría” o de cualquier otra disposición del presente Contrato que especifique el porcentaje de Compromisos o el porcentaje o número de Bancos que se requiera para enmendar, renunciar o modificar los derechos bajo el presente o hacer determinaciones o tomar acciones bajo el presente;

(f) enmendar la presente Sección 1.01(a); y

(g) cambiar o modificar la Sección 2.13 de manera que alteraría la proporción pro rata de los pagos requeridos en la misma; y quedando entendido que ninguna enmienda, renuncia o consentimiento deberá afectar los derechos o deberes del Representante Administrativo bajo el presente Contrato o cualquier Documento del Préstamo, salvo que conste por escrito y esté suscrita por el Representante Administrativo además de por los Bancos de Mayoría o todos los Bancos, según el caso.

10.02 Avisos.

(a) Salvo lo dispuesto expresamente en el presente, todos los avisos, solicitudes o comunicaciones a las partes del presente deberán ser en idioma Inglés y constar por escrito (incluyendo transmisiones de fax y, sujeto al párrafo (c) siguiente, correo electrónico) y deberán ser enviadas por un servicio de mensajería inmediata reconocido, transmitidos por fax, o correo electrónico o entregados a mano a cada parte; (i) en el caso de la Empresa y el Representante Administrativo, en su dirección, número de fax o correo electrónico estipulado en las páginas de firma del presente o en otra dirección, fax o

correo electrónico que designe dicha parte mediante aviso a las demás partes y (ii) en el caso de un Banco, en su dirección, número de fax o correo electrónico estipulado en el Cuestionario Administrativo o en otra dirección, número de fax o correo electrónico que dicho Banco designe mediante aviso a la Empresa y al Representante Administrativo.

(b) Salvo lo dispuesto expresamente en el presente, cada aviso, solicitud, exigencia o comunicación deberá surtir efectos en lo que ocurra primero de lo siguiente: (i) la recepción real; (ii) (A) si enviado por mensajería o entregado a mano, cuando sea firmado por la parte a quien va dirigido, (B), si enviado por fax, cuando se transmita al número de fax estipulado de conformidad con el párrafo (a) anterior y se reciba confirmación de la recepción de una copia legible, ya sea por teléfono, fax o correo electrónico, o (C) si se entrega por otros medios, cuando se entregue en la dirección especificada en el párrafo (a) anterior; quedando entendido que los avisos al Representante Administrativo bajo los Artículos II, III, o X no surtirán efectos hasta que sean recibidos. La entrega por un Banco de un fax de un ejemplar suscrito de cualquier enmienda o renuncia o disposición del presente Contrato o de los Pagarés, o cualquier otro Documento del Préstamo que se debe suscribir y entregar, y que se entregue bajo el presente surtirá efectos al entregarse a mano una contraparte con firma autógrafa de la misma.

(c) El correo electrónico y las páginas de internet podrán usarse para distribuir comunicados de rutina como estados financieros y demás información y para distribuir Documentos de Transacción para la suscripción de las partes en los mismos y no podrán utilizarse para ningún otro propósito.

(d) Cualquier acuerdo del Representante Administrativo y de los Bancos para recibir avisos por teléfono o correo electrónico será únicamente para la conveniencia y a solicitud de la Empresa. El Representante Administrativo y los Bancos podrán apoyarse en cualquier Persona que según los registros y libros del Representante Administrativo es una Persona autorizada por la Empresa para dar dichos avisos y el Representante Administrativo y los Bancos no tendrán ninguna obligación hacia la Empresa o una Persona en relación a cualquier acción tomada o no tomada por los éstos en relación al apoyo sobre dichos avisos telefónicos, de fax o correo electrónico. La obligación de la Empresa de pagar los Préstamos no quedará afectada en forma alguna por la falta del Representante Administrativo y los Bancos de recibir confirmación por escrito de cualquier aviso telefónico, de fax o correo electrónico o la recepción por éstos de una confirmación que difiera de los términos que conforme al entender del Representante Administrativo y los Bancos, contienen dichos avisos telefónicos, de fax o correo electrónico.

10.03 No Renuncia; Recursos Acumulativos. Ninguna falta de ejercicio ni demora en ejercer algún derecho, recurso, poder o privilegio dentro del presente por parte del Representante Administrativo o de los Bancos, operará como renuncia a los mismos; ni tampoco el ejercicio parcial de un derecho, recurso, poder o privilegio perjudicará ni evitará el ejercicio posterior de los mismos o de cualquier otro derecho, recurso, poder o privilegio.

10.04 Gastos y Costas. La Empresa acuerda:

- (a) pagar o rembolsar al Representante Administrativo (i) por todos los gastos y costas razonables y documentados (incluyendo Gastos Legales) incurridos por éste en relación a la preparación, negociación y suscripción de los Documentos del Préstamo (se hayan consumado o no), al exigirlo y (ii) dentro de los cinco Días Hábiles posteriores a que se lo exijan, por todos los gastos y costas razonables y documentados incurridos por el Representante Administrativo en relación con cualquier enmienda, suplemento, renuncia o modificación solicitada por la Empresa (en cada caso, se hayan consumado o no), al presente Contrato o cualquier Documento del Préstamo, incluyendo Gastos Legales razonables incurridos por el Representante Administrativo respecto a los mismos; y
- (b) pagar o rembolsar al Representante Administrativo y a cada Banco, dentro de los cinco Días Hábiles siguientes a que lo exijan, por todos los gastos y costas razonables (incluyendo Gastos Legales) incurridos por éstos en relación con ejercicio forzoso o el intento de ejercicio forzoso, o la conservación de cualquier derecho o recurso bajo el presente Contrato o cualquier Documento del Préstamo durante la existencia de un Hecho de Incumplimiento o posterior a la aceleración de los Préstamos (incluyendo en relación con cualquier reestructuración o “workout” en relación con los Préstamos e incluyendo en cualquier procesote insolvencia o bancarrota que involucre a la Empresa).

10.05 Indemnización por la Empresa. Se hayan consumado o no las transacciones contenidas en el presente, la Empresa acuerda indemnizar y mantener a salvo y en paz al Representante Administrativo, al Estructurador Principal, a cada Estructurador, a cada Banco y a sus respectivos directores, funcionarios, empleados, abogados, representantes, y apoderados (en lo colectivo y sucesivo, los “Indemnizados”) de (a) cualquier daño material, reclamación, demanda, acción o causal de acción que se ejerzan en contra de cualquier Indemnizado por una Persona (que no sea el Representante Administrativo o los Bancos) relacionada, directa o indirectamente, con una reclamación, demanda, acción o causal de acción que dicha Persona ejerza contra la Empresa o sus respectivos funcionarios o directores; (b) cualquier reclamación, demanda, acción o causal de acción que pudiera en cualquier tiempo (incluyendo en cualquier tiempo posterior al pago de las Obligaciones y la renuncia del Representante Administrativo o el reemplazo de un Banco) ejercerse o imponerse sobre cualquier Indemnizado, que surja o se relacione con, los Documentos del Préstamo, los Compromisos, el uso de los réditos de un Préstamo o la contemplación de lo anterior, o la relación entre el Representante Administrativo y los Bancos bajo el presente Contrato o cualquier Documento del Préstamo; (c) cualquier procedimiento administrativo o investigación por una Autoridad Gubernamental que surja de o se relacione con una reclamación, demanda, acción o causal de acción descrita en la cláusula (a) o (b) anteriores; y (d) cualquier obligación (incluyendo obligaciones bajo indemnizaciones), pérdida, costos, o gastos (incluyendo Gastos Legales) que cualquier Indemnizado sufra o que en ellos incurra como resultado de la anterior reclamación, demanda, acción, causal de acción o procedimiento, o como resultado de la preparación de cualquier defensa en relación con cualquier demanda, acción, causal de acción o procedimiento, en todo caso, y sea o no un Indemnizado parte de dicha reclamación, demanda, acción, causal de acción o procedimiento (todo lo anterior, en lo colectivo y en lo sucesivo, “Obligaciones Indemnizadas”), en todo caso, se haya causado o no o haya

surgido o no, ya sea total o parcialmente de la negligencia del Indemnizado, quedando entendido que ningún Indemnizado tendrá derecho a indemnización por una reclamación causada por su propia negligencia grave o conducta dolosa o por cualquier pérdida que se le impute por otro Indemnizado. Ningún Indemnizado será responsable por daños surgidos del uso por terceros de información o materiales obtenidos a través de “Intralinks” u otros sistemas de transmisión de información relacionados con el presente Contrato, ni tampoco quedará obligado ningún Indemnizado por los daños indirectos relacionados con el presente Contrato o cualquier Documento del Préstamo o que surjan de actividades en relación con el éste o éstos (ya sea antes o después de la Fecha de Cierre). Toda cantidad vencida bajo la presente Sección 10.05 deberá ser pagada dentro de los diez Días Hábiles siguientes a que dicho pago se exija. Los convenios de la presente Sección 10.05 sobrevivirán la terminación de los Compromisos y el pago de las Obligaciones.

10.06 Pagos Recuperados. Hasta donde la Empresa realice un pago al Representante Administrativo o a un Banco, o éstos ejercen su derecho de compensación y dicho pago o los réditos de dicha compensación o una parte de éstos, son posteriormente invalidados, declarados como fraudulentos o preferenciales, hechos a un lado o que se requiera (incluyendo de conformidad con cualquier arreglo celebrado por el Representante Administrativo o dicho Banco, a su discreción) que se pague a un fiduciario, depositario u otra parte, en relación con un procedimiento de insolvencia, concurso mercantil, o de bancarrota que involucre a la Empresa o no, entonces (a) hasta donde dicha recuperación, la obligación o una parte de la misma que se pretendía satisfacer originalmente con el pago, será revivida y continuará vigente como si dicho pago no se hubiere efectuado o dicha compensación no hubiese ocurrido y (b) cada Banco acuerda en lo individual, pagar al Representante Administrativo su parte pro rata de cualquier cantidad recuperada o pagada por el Representante Administrativo.

10.07 Sucesores y Cesionarios. Las disposiciones del presente Contrato serán obligatorias y beneficiarán a las partes del mismo y sus respectivos sucesores, y cesionarios, salvo que la Empresa no podrá ceder ninguno de los derechos u obligaciones bajo el presente Contrato sin el previo permiso por escrito del Representante Administrativo y cada Banco (y cualquier cesión que se intentare sin dicho consentimiento será nula). Ninguna disposición del presente Contrato, expresa o implícita, deberá interpretarse de manera que se otorgue a una Persona (que no sea parte en el mismo, ni sus respectivos sucesores y cesionarios que se permitan en el presente, y hasta donde se estipule expresamente, que no sean los Indemnizados) un derecho, recurso o reclamación a razón del presente Contrato.

10.08 Cesiones, Participaciones, Etc.

(a) Un Banco podrá, con el consentimiento por escrito de la Empresa y del Representante Administrativo, los cuales no se negarán sin razón y que por parte de la Empresa no se requerirá si un Incumplimiento o Hecho de Incumplimiento ha ocurrido y continua (quedando entendido (x) que cualquier obligación de pago que resulte costos

adicionales o reservas de conformidad con la Sección 3.01, 3.04 o 3.07 a partir de la fecha de una cesión justificaría a la Empresa el rehusar dicho consentimiento y (y) que el consentimiento de la Empresa se dará por otorgado salvo que ésta conteste por escrito a una solicitud de consentimiento dentro de los cinco Días Hábiles siguientes a la recepción real de dicha solicitud), y si la Empresa lo exige conforme a la Sección 3.10(b), deberá ceder a uno o más Bancos o instituciones financieras (i) que estén registradas ante la Secretaría de Hacienda para efectos de los Artículos 179, 195, 196 y 197 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y (ii) que sea residente (o que tenga sus oficinas principales como residente, si presta a través de una sucursal o representante) para efectos fiscales en una jurisdicción (o una sucursal o representante de una institución financiera que sea residente de una jurisdicción) que sea parte en un tratado fiscal para evitar la doble tributación en México en la fecha de dicha cesión (quedando entendido que no se requerirá el consentimiento por escrito de la Empresa ni del Representante Administrativo en relación con una cesión de un Banco a un Afiliado de éste, mientras la Empresa no esté requerida para pagar ninguna cantidad adicional de conformidad con la Sección 3.01, 3.04, o 3.07 que se hubiera requerido que pagara si no fuera por dicha cesión) (cada uno un “Cesionario”), todo o una parte de su Préstamo de Término o su Compromiso Revolvente y los otros derechos y obligaciones de dicho Banco bajo el presente, por una cantidad mínima de US\$1,000,000 (quedando entendido que ningún Banco podrá ceder todo o parte de su Préstamo de Término sin al mismo tiempo ceder todo o parte de su Compromiso Revolvente y Préstamos Revolventes y vice versa); quedando entendido que la Empresa y el Representante Administrativo podrán continuar lidiando únicamente con dicho Banco en relación con los intereses asignados al Cesionario hasta que (i) se entregue a la Empresa y el Representante Administrativo por el Banco cedente ó con los intereses asignados al Cesionario hasta que (i) se entregue a la Empresa y el Representante Administrativo por el Banco cedente el Cesionario, un aviso por escrito de dicha cesión, junto con instrucciones de pago, direcciones e información relevante respecto al Cesionario, (ii) el Banco cedente y su Cesionario han entregado a la Empresa y al Representante Administrativo una forma de Cesión y Aceptación en forma de Anexo E (“Cesión y Aceptación”), junto con un Pagaré sujeto a dicha cesión; y (iii) el Banco cedente o el Cesionario ha pagado al Representante Administrativo una cuota de procesamiento por la cantidad de US\$3,500.

(b) A partir y posteriormente a la fecha en que el Representante Administrativo de aviso al Banco cedente que ha recibido (y que ha consentido) una Cesión y Aceptación firmada y el pago de la cuota de procesamiento, (i) el Cesionario será parte del presente, hasta donde los derechos y obligaciones del presente le hayan sido cedidos de conformidad con la Cesión y Aceptación, tendrá los derechos y obligaciones de un Banco bajo los Documentos del Préstamo, y (ii) el Banco cedente deberá, hasta donde haya éste cedido los derechos y obligaciones del presente y bajo los demás Documentos del Préstamo, de conformidad con la Cesión y Aceptación, renunciar a sus derechos y ser liberado de sus obligaciones bajo los Documentos del Préstamo.

(c) El Representante Administrativo, actuando sólo para sus propósitos como representante de la Empresa, deberá mantener, en su Oficina de Pago una copia de cada Cesión y Aceptación que se le haya entregado y un registro para la anotación de los

nombres y las direcciones de los Bancos, y de los Compromisos y de las cantidades de capital de los Préstamos que se deben a cada Banco, de conformidad con los términos del presente (el “Registro”). Las anotaciones en el Registro deberán ser finales, ausencia de error manifiesto, y la Empresa, el Representante Administrativo y los Bancos tratarán a cada Persona cuyo nombre esté anotado en el Registro en los términos del presente, como un Banco bajo el presente, para los efectos del presente Contrato, no obstante aviso de lo contrario. El Registro quedará a disposición de la Empresa y de un Banco para su inspección, mediante aviso y en un tiempo razonables.

(d) Dentro de los 10 Días Hábiles siguientes a la recepción por parte de la Empresa de un aviso del Representante Administrativo de que ha recibido una Cesión y Aceptación firmada, y el pago de la cuota de procesamiento, (y siempre que haya consentido dicha cesión de conformidad con la Sección 10.08(a)), ésta deberá firmar y entregar al Representante Administrativo un nuevo Pagaré de Término y un nuevo Pagaré Revolvente por la cantidad del Préstamo de Término y Compromiso Revolvente de dicho Cesionario, respectivamente y si el Banco cedente a retenido una porción de su Préstamo de Término y Compromiso Revolvente, nuevos Pagarés para el Banco cedente (dichos Pagarés deberán cambiarse por, pero no como pago de, los Pagarés en poder del Banco cedente). Cuando cada Cesionario haya pagado la cuota bajo la Cesión y Aceptación, el presente Contrato se dará por modificado hasta y sólo hasta donde sea necesario para reflejar la adición del Cesionario y el ajuste que resulte de los Préstamos y Compromisos que surjan de lo mismo.

(e) Cualquier Banco (el “Banco originario”) podrá vender a uno o más bancos comerciales o a terceras Personas (un “Participante”) intereses de participación en todos o parte de sus Préstamos; quedando entendido que (i) las obligaciones del Banco Originario bajo el presente Contrato permanecerán sin cambio (ii) El Banco Originario será el único responsable del cumplimiento de dichas obligaciones (iii) la Empresa y el Representante Administrativo seguirán lidiando sola y directamente con el Banco Originario en relación con los derechos y obligaciones de éste bajo el presente Contrato y los demás Documentos del Préstamo y (iv) ningún Banco podrá ceder u otorgar un interés de participación bajo el cual un Participante tenga el derecho de aprobar una enmienda o un consentimiento o renuncia respecto al presente Contrato o los demás Documentos del Préstamo, salvo hasta donde dicha enmienda, consentimiento o renuncia requieran el consentimiento unánime de los Bancos según la Sección 10.01. En el caso de dicha participación, el Banco que venda la misma tendrá derecho a pagar sobre el Participante las cantidades pagadas al Banco conforme a las Secciones 3.01 y 3.04 y si las cantidades pendientes de pago bajo el presente vencen y siguen sin ser pagadas, o han sido declaradas como tales, o han vencido y deben ser pagadas al ocurrir un Hecho de Incumplimiento, cada Participante tendrá el derecho de compensar, respecto a sus intereses de participación en cantidades debidas bajo el presente Contrato, hasta donde lo haría si las cantidades de sus intereses de participación le fueran debidos a cada Participante como Banco, bajo el presente Contrato, quedando entendido, que dicho acuerdo o instrumento puede estipular que dicho Banco no podrá, sin el consentimiento del Participante, acordar cualquier enmienda, renuncia o modificación que (i) pospusiera la fecha en que un pago de dinero se deba pagar a dicho Participante o (ii) redujera el

capital, los intereses, cuotas u otras cantidades debidas a dicho Participante. Sujeto al párrafo (f) de la presente, la Empresa acuerda que cada Participante tendrá derecho a los beneficios de las Secciones 3.01, 3.04 y 3.05 hasta donde los tuviera si fuera un Banco y hubiera adquirido sus intereses mediante cesión de conformidad con el párrafo (a) de la presente. Hasta donde permita la ley, cada Participante tendrá derecho a los beneficios de la Sección 10.10 como si éstos fueran Bancos, siempre que dicho Participante esté de acuerdo en sujetarse a lo dispuesto en la Sección 2.13 como si fuera un Banco.

(f) Un Participante no tendrá derecho a recibir un pago mayor bajo la Sección 3.01, 3.04 o 3.05 que el Banco aplicable tuviera derecho a recibir respecto de la participación vendida a dicho Participante, salvo que la venta de dicha participación a dicho Participante se realice con el consentimiento previo por escrito de la Empresa.

(g) Un Banco podrá preñar o ceder un interés fiduciario en todos o parte de sus derechos bajo el presente Contrato para garantizar obligaciones de dicho Banco, incluyendo prenda o cesión para garantizar obligaciones a un Banco de la Reserva Federal, quedando entendido que ni la prenda ni la cesión mencionadas liberarán al Banco de sus obligaciones bajo el presente ni substituirán ninguna prenda o cesión para tal Banco como parte del presente.

(h) Si se requiere el consentimiento de la Empresa para una cesión o un Cesionario (incluyendo un consentimiento para una cesión que no reúne lo dispuesto en la Sección 10.08(a)), dicho consentimiento se tomará por otorgado a los cinco Días Hábil posteriores a que la Empresa haya recibido aviso de dicho requisito, salvo que la Empresa haya rehusado expresamente tal consentimiento antes del quinto Día Hábil correspondiente.

10.09 Confidencialidad. El Representante Administrativo y los Bancos acuerdan mantener la confidencialidad de la Información (según se define en seguida), salvo que dicha Información pueda ser revelada (a) a sus Afiliados y sus respectivos directores, funcionarios, empleados y representantes, incluyendo contadores, abogados, a sus Afiliados y sus respectivos directores, funcionarios, empleados y representantes, incluyendo contadores, abogados, y demás consejeros (quedando entendido que se informará a las Personas a quien se les haga dicha revelación de la confidencialidad de la Información y que se les instruirá para mantener dicha Información como confidencial); (b) hasta donde lo solicite una autoridad reglamentaria; (c) hasta donde se requiera conforme a las leyes aplicables o reglamentos o por orden judicial o procesos similares (d) a cualquier otra parte del presente Contrato; (e) en relación con el ejercicio de recursos bajo el presente o cualquier demanda, acción o procedimiento relacionado con el presente Contrato o el exigir de los derechos bajo el mismo; (f) sujeta a un contrato que contenga disposiciones similares a las de la presente Sección, para (i) un Cesionario de o un Participante en, o un prospecto de Cesionario o Participante en, los derechos u obligaciones del presente Contrato o (ii) cualquier contraparte o prospecto de contraparte, directa o indirecta, (o los consejeros profesionales de éstos) de una transacción derivada de un crédito relacionado con las obligaciones de la Empresa; (g) con el consentimiento de la Empresa; o (h) hasta donde dicha Información (i) se haga del conocimiento público sin haberse violado esta Sección o (ii) se ponga a disposición del Representante

Administrativo o un Banco como información no confidencial, de una fuente que no sea la Empresa. Además, el Representante Administrativo y los Bancos podrán revelar la existencia del presente Contrato e información sobre el mismo a recolectores de datos de mercado, proveedores de servicios similares a la industria del préstamo y a proveedores de servicios del Representante Administrativo y de los Bancos en relación con la administración del presente Contrato, los demás Documentos del Préstamo, los Compromisos, y los Préstamos. Para los efectos de la presente Sección, “Información” significa toda información recibida de la Empresa relacionada con sus negocios, que no sea información que haya estado a disposición del Representante Administrativo o un Banco como información no confidencial, antes de la revelación de la misma por parte de la Empresa, siempre que, en el caso de información recibida de un Banco después de la fecha del presente, dicha información sea claramente identificada por escrito como confidencial. Cualquier Persona que tenga la obligación de mantener la confidencialidad de Información, conforme a esta Sección, deberá ser considerada como que ha cumplido con su obligación de hacerlo si dicha Persona he ejercido el mismo nivel de cuidado para mantener la confidencialidad de dicha Información como dicha Persona lo haría con su propia información confidencial.

10.10 Compensación. Además de los derechos y recursos que otorga la ley, en caso de existir un Hecho de Incumplimiento o de que los Préstamos se hayan acelerado, cada Banco queda autorizado, sin previo aviso a la Empresa, habiendo ésta renunciado al derecho a dicho aviso hasta donde permita la ley, para compensar y aplicar todos los depósitos (generales o especiales, de tiempo o de exigencia, temporales o definitivos en cualquier moneda, vencidos o no vencidos) y cualquier otra deuda que tengan en su poder los Bancos para el crédito o la cuenta de la Empresa contra las Obligaciones debidas a dicho Banco, presentes o futuras, sin importar si el Representante Administrativo o el Banco han exigido lo anterior bajo el presente Contrato o cualquier Documento del Préstamo y aunque dichas Obligaciones estén contingentes o sin vencer. Los Bancos acuerdan dar pronto aviso a la Empresa y al Representante Administrativo una vez hecha dicha compensación y aplicación por los Bancos, quedando entendido de que la falta de dar dicho aviso no afectará la validez de dicha compensación y aplicación.

10.11 Avisos de Direcciones, Oficinas de Pago, Etc. Los Bancos deberán dar aviso por escrito al Representante Administrativo de los cambios en las direcciones a donde deben dirigirse los avisos a dichos Bancos, las direcciones de sus Oficinas de Préstamos, de instrucciones de pago respecto de los pagos que haya que realizar bajo el presente y demás información de carácter administrativo que el Representante Administrativo pudiera solicitar.

10.12 Contrapartes. El Presente Contrato podrá ser suscrito en cualquier número de contrapartes, las cuales, una vez suscritas, serán como un original y todas las contrapartes en conjunto formarán un solo instrumento.

10.13 Divisibilidad La ilegalidad o inexigibilidad de cualquier disposición del presente Contrato o de un instrumento o contrato bajo el mismo no afectará disminuirá la legalidad o exigibilidad de las demás disposiciones del presente Contrato o de cualquier instrumento o acuerdo bajo el mismo.

10.14 Ley Aplicable. El presente Contrato estará regido y gobernado y deberá ser interpretado de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York.

10.15 Consentimiento de Jurisdicción; Renuncia a Juicio por Jurado.

(a) Las partes en el presente se someten incondicional e irrevocablemente, en cualquier acción o procedimiento que surja o se relacione con el presente Contrato, cualquier Documento del Préstamo o de las transacciones en éstos contempladas, a la jurisdicción de (i) cualquier corte del Estado de Nueva York, estatal o federal, con sede en la ciudad de Nueva York y la corte de apelaciones de la misma y (ii) únicamente respecto a cualquier acto o procedimiento presentado en contra de éstas como demandado, las cortes competentes de su domicilio corporativo. Para efectos de la cláusula (ii) anterior, la Empresa declara que su domicilio corporativo es la ciudad de Garza García, Nuevo León.

(b) Cada una de las partes del presente renuncia irrevocablemente hasta donde sea posible, la defensa de un foro inconveniente para el mantenimiento de dicha acción o procedimiento y cualquier derecho de jurisdicción en dicha acción o procedimiento en virtud de su residencia o domicilio.

© CADA UNA DE LAS PARTES RENUNCIA IRREVOCABLEMENTE A LOS DERECHOS QUE PUDIERA TENER PARA OBTENER UN JUICIO POR JURADO RESPECTO DE CUALQUIER LITIGIO CON BASE EN, O SURGIDO DE, EL PRESENTE CONTRATO O CUALQUIER DOCUMENTO DEL PRESTAMO, O DE CUALQUIER CONDUCTA, TRANSACCIÓN, AFIRMACIÓN O ACTO DEL REPRESENTANTE ADMINISTRATIVO, LOS BANCOS O LA EMPRESA RELACIONADOS CON EL PRESENTE.

(d) La Empresa nombra irrevocablemente a CT Corporations System (el "Representante Procesador") con oficinas en la fecha del presente en 111 Eighth Avenue, New York, New York 10011, como su representante para recibir en su nombre los emplazamientos y quejas y demás procesos que puedan ser emplazados en una acción o proceso iniciado en una corte de Nueva York, estatal o federal, con sede en la ciudad de Nueva York. Dicho emplazamiento puede ser por envío o entregando una copia del mismo a la Empresa en nombre del representante procesador en la dirección que se especifica para el mismo, y la Empresa autoriza irrevocablemente y instruye al Representante Procesador a aceptar dichos envíos en su nombre. Dicho nombramiento deberá hacerse mediante instrumento notarial que cumpla con el "1940 Protocol on Uniformity of Powers of Attorney" para usarse en el extranjero, según fue ratificado por México y por los Estados Unidos.

(e) La sentencia en dicho acto o procedimiento será final y podrá ser aplicada en otras jurisdicciones mediante "suit on the judgement" o de cualquier otra manera que permita la ley.

10.16 Renuncia a la Inmunidad. La Empresa reconoce que la suscripción y el cumplimiento del presente Contrato y los Documentos del Préstamo es una actividad

comercial y por ende renuncia irrevocablemente y acuerda no reclamar dicha inmunidad respecto a sus obligaciones bajo el presente Contrato o los Documentos del Préstamo, hasta el punto que la Empresa tenga o pudiera adquirir inmunidad de una acción legal, demanda o procedimientos, de una jurisdicción de cualquier corte o de la compensación o cualquier proceso legal (sea éste por proceso o aviso, por “*attachment prior to judgement*”, “*attachment in aid of execution of judgement*”, “*execution of judgement*” u otros) respecto a si misma o a sus propiedades o activos, por su cuenta o no.

10.17 Pago en Dolares; Moneda de la Sentencia;

(a) Todo pago hecho por la Empresa al Representante Administrativo bajo el presente deberá ser en Dólares y en fondos con disponibilidad inmediata y en los fondos que se acostumbre al cerrar transacciones internacionales.

(b) Si para efectos de obtener un fallo contra la Empresa respecto a sus obligaciones bajo el presente Contrato o los Pagarés en una corte, es necesario convertir una suma que se deba, bajo el presente Contrato, en Dólares a otra moneda (la “Otra Moneda”), la Empresa acuerda, hasta donde lo permita la ley aplicable, que el tipo de cambio utilizado será el mismo al que, de conformidad con los procedimientos bancarios normales, el Representante Administrativo pudiera comprar Dólares con la Otra Moneda en el día hábil anterior al que se de el fallo final.

(c) La obligación de la Empresa respecto a cualquier cantidad debida bajo el presente Contrato o cualquier Pagaré deberá, no obstante cualquier fallo en Otra Moneda, desecharse solo hasta donde, en el Día Hábil siguiente a la recepción por parte del Representante Administrativo de una cantidad que por fallo se deba pagar en Otra Moneda, el Representante Administrativo podrá, de conformidad con los procedimientos bancarios normales, comprar Dólares con la Otra Moneda; si la cantidad de Dólares comprados es menor que la suma que originalmente se debía al Representante Administrativo en Dólares, la Empresa acuerda, como una obligación por separado, y no obstante dicho fallo, indemnizar al Representante Administrativo y a los Bancos de dicha pérdida.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, las partes han hecho suscribir y entregar el presente Contrato a través de sus funcionarios debidamente autorizados a partir del día y el año escritos primero anteriormente.

GRUMA, S.A. de C.V.

(Rúbrica)

Por: Juan Antonio Quiroga García
Título: Director General

(Rúbrica)

Por: Raúl Cavazos Morales

Título Director Financiero

Dirección para Avisos

GRUMA, S.A. de C.V.
Calzada del Valle Ote 407
San Pedro Garza García
Nuevo León 66220
Mexico
Atención: Eduardo Villegas
Teléfono: 52 81 8399 3343
Fax: 52 81 8399 3358

LA PRESENTE PAGINA ES UNA PAGINA DE FIRMAS DEL CONTRATO DE PRESTAMO DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2002, ENTRE GRUMA, S.A. DE C.V. COMO DEUDOR, BANK OF AMERICA, N.A. COMO REPRESENTANTE ADMINISTRATIVO, LOS DIFERENTES PRESTADORES QUE AQUÍ SE NOMBRAN, BANC OF AMERICA Securities, LLC, COMO ESTRUCTURADOR PRINCIPAL Y UNICO ADMINISTRADOR DE LIBROS, Y ABN AMOR, BNP PARIBAS, CITI GROUP, RAIFFEISEN-BOERENLEENBANK B.A., "RABOBANK INTERNATIONAL", SCOTIABANK INVERLAT, S.A. AND SOCIÉTÉ GENERALE, COMO ESTRUCTURADORES.

BANK OF AMERICA, N.A.
como Representante Administrativo

Por:
Título:

Dirección de Avisos

Bank of America, N.A.
1455 Market Street
CA5-701-05-19
San Francisco, California 94013
Atención: Ira Chin
Tel. 415 436 2612
Fax: 415 503 5114

Dirección para enviar copias de Avisos de Disposición
y Avisos de Conversión/Continuación:

Bank of America, N.A.
1850 Gateway Boulevard
CA4-706-05-09]
Concord, CA 94520
Atención: Kristine Kelleher,
Agency Services West
Tel. 925 675 8373
Fax 415 323 9205

Oficina de Pagos:

Bank of America, N.A.
ABA: 111000012
Cuenta de crédito: 3750836479
Ref: Gruma
Atención: Credit Services West #5596

BANC OF AMERICA SECURITIES, LLC
como Estructurador Principal y Administrador Único de Libros.

Por:
Título:

ABN AMOR BANK, NV

Por:
Título:

LA PRESENTE PAGINA ES UNA PAGINA DE FIRMAS DEL CONTRATO DE PRESTAMO DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2002, ENTRE GRUMA, S.A. DE C.V. COMO DEUDOR, BANK OF AMERICA, N.A. COMO REPRESENTANTE ADMINISTRATIVO, LOS DIFERENTES PRESTADORES QUE AQUÍ SE NOMBRAN, BANC OF AMERICA Securities, LLC, COMO ESTRUCTURADOR PRINCIPAL Y UNICO ADMINISTRADOR DE LIBROS, Y ABN AMOR, BNP PARIBAS, CITI GROUP, RAIFFEISEN-BOERENLEENBANK B.A., "RABOBANK INTERNATIONAL", SCOTIABANK INVERLAT, S.A. AND SOCIÉTÉ GENERALE, COMO ESTRUCTURADORES.

BANK OF AMERICA, N.A.

Por.
Título:

BANKBOSTON N.A.

Por.
Título:

BANK OF MONTREAL

Por.
Título:

BANK ONE, NATIONAL ASSOCIATION

Por.
Título:

BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION
DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO
BBVA BANCOMER

Por.
Título:

BNP PARIBAS
SUCURSAL PANAMA

Por.
Título:

ABN AMRRO

Por.
Título:

CALIFORNIA COMMERCE BANK

Por.
Título:

COMERCIA BANK

Por.
Título:

LA PRESENTE PAGINA ES UNA PAGINA DE FIRMAS DEL CONTRATO DE PRESTAMO DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2002, ENTRE GRUMA, S.A. DE C.V. COMO DEUDOR, BANK OF AMERICA, N.A. COMO REPRESENTANTE ADMINISTRATIVO, LOS DIFERENTES PRESTADORES QUE AQUÍ SE NOMBRAN, BANC OF AMERICA Securities, LLC, COMO ESTRUCTURADOR PRINCIPAL Y UNICO ADMINISTRADOR DE LIBROS, Y ABN AMOR, BNP PARIBAS, CITI GROUP, RAIFFEISEN-BOERENLEENBANK B.A., "RABOBANK INTERNATIONAL", SCOTIABANK INVERLAT, S.A. AND SOCIÉTÉ GENERALE, COMO ESTRUCTURADORES.

LANDESBANK SCHLESWIG-HOLSTEIN
GIROZENTRALE

Por.
Título:

COOPERATIEVE CENTRALE RAIFFEISEN-
BOERENLEENBANK B.A. "RABOBANK
INTERNATIONAL", SUCURSAL NUEVA YORK

Por.
Título:

THE BANK OF NOVA SCOTIA

Por.
Título:

SOCIETE GENERALE, SUCURSAL NUEVA YORK

Por.
Título:

WACHOVIA BANK, NATIONAL ASSOCIATION

Por.
Título:

WESTLB AG, NEW YORK BRANCH

Por.
Título:

Tabla 1.01

Obligaciones; Participaciones Proporcionales

ITEM 2.	Bancos	Obligaciones Totales	Obligaciones Revolventes	Obligaciones con término	Porcentaje
	BANK OF AMERICA, N.A.	\$29,285,716.00	\$9,761,905.33	\$19,523,810.67	9.7619053333%
	ABN AMRO BANK, N.V.	\$29,285,714.00	\$9,761,904.67	\$19,523,809.33	9.761904667%
	COOPERATIEVE CENTRALE RAIFFEISENBOERENLEENBAN K B.A., "RABOBANK INTERNATIONAL", SUCURSAL DE NUEVA YORK	\$29,285,714.00	\$9,761,904.67	\$19,523,809.33	9.761904667%
	SOCIETE GENERALE	\$29,285,714.00	\$9,761,904.67	\$19,523,809.33	9.761904667%
	THE BANK OF NOVA SCOTIA	\$29,285,714.00	\$9,761,904.67	\$19,523,809.33	9.761904667%
	CITIBANK, N.A.	\$21,875,000.00	\$7,291,666.67	\$14,583,333.33	7.291666667%
	CALIFORNIA COMMERCE BANK	\$7,410,714.00	\$2,470,238.00	\$4,940,476.00	2.470238000%
	BNP PARIBAS SUCURSAL DE PANAMÁ	\$29,285,714.00	\$9,761,904.67	\$19,523,809.33	9.761904667%
	BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCOMER (SUCURSAL GRAN CAIMÁN)	\$15,000,000.00	\$5,000,000.00	\$10,000,000.00	5.000000000%
	BANK OF MONTREAL	\$20,000,000.00	\$6,666,666.67	\$13,333,333.33	6.666666667%
	BANK BOSTON, N.A.	\$10,000,000.00	\$3,333,333.33	\$6,666,666.67	3.333333333%
	BANK ONE, NATIONAL ASSOCIATION	\$10,000,000.00	\$3,333,333.33	\$6,666,666.67	3.333333333%

COMERICA BANK	\$10,000,000.00	\$3,333,333.33	\$6,666,666.67	3.333333333%
LANDESBNK SCHLESWIG- HOLSTEIN, SUCURSAL DE NUEVA YORK	\$10,000,000.00	\$3,333,333.33	\$6,666,666.67	3.333333333%
WACHOVIA BANK, NATIONAL ASSOCIATION	\$10,000,000.00	\$3,333,333.33	\$6,666,666.67	3.333333333%
WESTLB AG, SUCURSAL DE NUEVA YORK	\$10,000,000.00	\$3,333,333.33	\$6,666,666.67	3.333333333%
	\$300,000,000.00	\$100,000,000.00	\$200,000,000.00	100.000000000%

Litigios Pendientes

1. I. Litigio Star Link

StarLink es una variedad de maíz amarillo genéticamente modificada creada por Aventis Crop Science USA Holding, Inc. (“Aventis”) y vendida primordialmente a través de su licenciataria, Advanta USA Corp. o Garst Seed Company (“Garst”). StarLink fue diseñada para ser resistente al Gorgojo Europeo de Maíz. Adventis obtuvo en primer lugar la aprobación de la Agencia de Protección al Ambiente (“EPA”) para vender StarLink en fecha 12 de Mayo de 1998. Este registro limitó el uso del maíz StarLink para la alimentación de animales y otros usos no industriales. Esta limitación surgió de la preocupación de la EPA sobre la posibilidad de que la proteína “Cry9C” contenida dentro de StarLink pudiera ser un alérgico humano. La EPA requirió a Adventis para que llevara a cabo un programa de control diseñado para prevenir la entrada de Star Link al suministro de consumo humano. En fecha 18 de septiembre de 2000, una organización de interés público, Friends of the Earth (Amigos de la Tierra), anunció que había detectado rastros de DNA de la proteína “Cry9C” en la “Taco Bell Home Originals” de Kraft Food Inc., vendida en supermercados. Posteriormente a este anuncio, Azteca Milling, subsidiaria molienda de maíz propiedad en un 80% de Gruma Corp. cesó inmediatamente de moler el maíz amarillo en su molino de Plainview, Texas porque el maíz Star Link es maíz amarillo y porque se sospechaba que Plainview, Texas, era la ubicación involucrada en la harina usada para las frituras de taco de Kraft. Consecuentemente Azteca Milling realizó diversas pruebas en su inventario para detectar la presencia de Star Link Debido a que dichas pruebas no rechazaron la posibilidad de que Starlink estuviese presente en su harina de maíz amarilla, Azteca Milling inició un retiro voluntario de su harina de maíz amarilla y de igual manera Mission Foods inició un retiro voluntario de todos sus productos de maíz amarillo. Como resultado, tanto Azteca Milling como Mission Foods discontinuaron la venta de cualesquier producto de maíz amarillo por un período de tiempo.

Poco después del anuncio público de fecha 18 de septiembre de 2000, Azteca Milling, Mission Foods y otras compañías no afiliadas fueron señaladas en diversas demandas de consumidores. En general, dichas demandas alegan la compra y consumo de productos de maíz amarillo que posiblemente contenían maíz StarLink. Mas aún, las demandas generalmente buscaban daños no especificados que resultaban de la compra y consumo de dichos productos, incluyendo sin limitación, un reembolso del precio de venta por dichos productos a los consumidores. Cada uno de estos casos fue presentado como un acción común putativa. Ciertos casos incluyen alegatos de daños personales que surgieron a partir del supuesto consumo de productos de maíz amarillo que posiblemente contenían maíz StarLink. Los demandantes y los demandados en cada uno de estos casos llegaron a un arreglo, y el mismo ha sido aprobado por el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de Illinois. Diversos terceristas están intentando apelar la orden de aprobación del arreglo. Un tercero ha asumido plena responsabilidad por estas demandas de consumidores.

Taco Bell Corporation, sus franquiciatarios, y su compañía controladora, han formulado reclamaciones en contra de Gruma y de Adventis CropScience USA, Inc. y sus subsidiarias, como Advanta, USA, Inc. señalando que han perdido ventas y utilidades debido al temor por parte de los consumidores de que sus productos contuvieran StarLink. Una demanda ha sido desechada pudiéndose iniciar un nuevo juicio. Actualmente, existen tres demandas pendientes. La compañía de seguros de Gruma ha aceptado cubrir estas reclamaciones, pero los montos que se pretenden no están especificados a la fecha.

2. II. Demandas Antimonopolio

Dieciocho fabricantes de tortillas y otros productos alimenticios procesados han presentado tres demandas antimonopolio relacionadas en contra de Gruma Corp., Azteca Milling y otras compañías no relacionadas. Los demandantes alegan que los demandados, incluyendo a Gruma Corp. y Azteca Milling, conspiraron con distribuidores a fin de restringir la comercialización de la venta al menudeo de las tortillas en Texas, California, Arizona y Michigan, utilizaron el poder de mercado para excluir a los demandantes del mercado de venta de la tortilla, y de otras maneras compitieron injustamente. Los demandantes pretenden daños, incluyendo daños por triplicado, “en exceso por mucho de \$1 millón por demandante”, así como una indemnización preventiva. (*injunctive relief*) Gruma Corp. y Azteca Milling niegan estas acusaciones y están defendiendo enérgicamente estas acusaciones. Las tres demandas han sido extraídas del archivo, quedando pendiente las discusiones entre las partes en cuanto al arbitraje de estas disputas.

3. III. Reclamación de Impuestos Mexicana

Las autoridades fiscales mexicanas han rechazado ciertas deducciones que Gruma tomó para efectos del Impuesto sobre la Renta, cuyo efecto en los cálculos del ingreso gravable de años anteriores ascendió a Ps. 32 millones. Las autoridades reclaman de igual forma que Gruma debe recargos y multas. Gruma ha presentado un juicio de nulidad de dicha notificación de rechazo y se encuentra defendiendo enérgicamente dicha reclamación.

Tabla 5.12(a)

Lista de Subsidiarias Relevantes

Gruma Corporation

Grupo Industrial Maseca, S.A. de C.V.

Molinos Nacionales, C.A.

Molinera de México, S.A. de C.V.

Gruma Centro América, S.A.

Tabla 5.12(b)

Lista de Contratos de Subsidiarias Materiales con Restricciones de Dividendos

COMPAÑÍA	CONTRATO	MONTO TOTAL DE LOS CRÉDITOS
Gruma Corporation	Arrendamientos con Philip Morris Capital Corporation	US\$53,122,000.00
Gruma Corporation	IDB´s	US\$10,535,000.00
Gruma Corporation	Crédito Sindicado Rabobank	US\$70,000,000.00
Gruma Corporation	Colocación privada con John Hancock	US\$18,712,000.00
Gruma Corporation	Arrendamiento con GE Capital	US\$22,145,000.00

Tabla 7.01

Gravámenes Existentes

COMPAÑÍA	CONTRATO	GRAVAMEN
Gruma Corporation	Arrendamientos de Capital con Philip Morris Capital Corporation	Rancho Cucamonga Edificio, Terreno, Equipos
Gruma Corporation	Arrendamiento con Philip Morris Capital Corporation	Equipo de Evansville
Gruma Corporation	Arrendamiento GE	Equipo de Rancho

FORMA DE AVISO DE DISPOSICIÓN

Diciembre __, 2002

Bank of America, N.A.
Como Agente Administrador de los Bancos
participantes del Contrato de Préstamo referido
en la parte inferior
1455 Market Street, Piso 12
San Francisco, CA 94103
Atención: Ira Chin
Facsimile: 415-503-5114

Re: Contrato de Préstamo de fecha Diciembre __, 2002 (según el mismo haya sido reformado, adicionado o de cualquier otra manera, modificado de tiempo en tiempo, el "Contrato de Préstamo"), entre GRUMA, S.A. DE C.V., como acreditada (la "Empresa"), los Bancos que sean parte en el Contrato de Préstamo, Bank of America, N.A., como Agente Administrador y Banc of America Securities LLC como Estructurador Principal y Administrador Único de Libros.

Señoras y Señores:

La suscrita, GRUMA, S.A. DE C.V., hace referencia al Contrato de Préstamo, los términos definidos en dicho contrato serán utilizados en este instrumento como se definen en el Contrato de Préstamo, y en este acto notifican A Ustsdas en forma irrevocable conforme a lo previsto en la Sección 2.03 del Contrato de Préstamo, la Disposición que se especifica a continuación:

- (1) El Día Hábil de la Disposición propuesta es _____.
- (2) El monto total de la Disposición propuesta del Préstamo de Término es US\$[_____].

y/o
- (2) El monto total de la Disposición propuesta del Préstamo Revolvente es US\$[_____].
- (3) La Disposición propuesta deberá ser como [Préstamo LIBOR teniendo un Periodo de Intereses de __ meses [Préstamo Tasa Base].

La suscrita en este acto certifica que las siguientes declaraciones son ciertas y correctas a la presente fecha, y serán ciertas y correctas al momento de la Disposición propuesta, antes y posteriormente a su efecto y a la aplicación de sus cantidades:

- (a) Las declaraciones y garantías de la suscrita previstas en el Artículo V del Contrato de Préstamo son ciertas y correctas en todos los aspectos materiales; y
- (b) No ha ocurrido, ni existe Incumplimiento o Caso de Incumplimiento, que pudiesen resultar de la Disposición propuesta.

Favor de efectuar la transferencia electrónica de las cantidades de la Disposición a las cuentas de las siguientes personas en las instituciones financieras que se indican respectivamente:

Cantidad a ser	<u>Persona a ser Pagada</u>			
<u>Transferida</u>	<u>Nombre</u>	<u>No. de ABA</u>	<u>No. de Cuenta</u>	<u>Nombre de la Cuenta, Dirección, etc.</u>
\$ _____	_____	_____	_____	_____
				<u>Atención:</u> _____
\$ _____	_____	_____	_____	_____
				<u>Atención:</u> _____

La Empresa ha hecho que el presente Aviso de Disposición sea suscrito y entregado, y la certificación y garantías sean hechas por su Funcionario Responsable a los ___ días de _____.

GRUMA, S.A. DE C.V.

Por: _____
Puesto:

ANEXO B

FORMA DE AVISO DE CONTINUACIÓN/CONVERSIÓN

Diciembre __, 2002

Bank of America, N.A.
Como Agente Administrador de los Bancos
participantes del Contrato de Préstamo referido
en la parte inferior
1455 Market Street, Piso 12
San Francisco, CA 94103
Atención: Ira Chin
Facsimile: 415-503-5114

Re: Contrato de Préstamo de fecha Diciembre __, 2002 (según el mismo haya sido reformado, adicionado o de cualquier otra manera, modificado de tiempo en tiempo, el "Contrato de Préstamo"), entre GRUMA, S.A. DE C.V., como acreditada (la "Empresa"), los Bancos que sean parte en el Contrato de Préstamo, Bank of America, N.A., como Agente Administrador y Banc of America Securities LLC como Estructurador Principal y Administrador Único de Libros

Señoras y Señores:

El presente Aviso de Continuación/Conversión se entrega de conformidad a la Sección 2.04 del Contrato de Préstamo. A menos que se defina de alguna otra manera en el presente instrumento o el contexto lo requiera de alguna otra manera, los términos que se utilizan en este instrumento tendrán el significado atribuido en el Contrato de Préstamo.

La Empresa en este acto solicita que en _____, 200_,

(1) La cantidad de US\$ _____ que se adeuda actualmente del monto principal de los Préstamos originalmente efectuados en _____, 200_,

(2) y los que actualmente se mantienen como [Préstamos Tasa Base] [Préstamos LIBOR],

(3) sean [convertidos a] [continúen como],

(4) [Préstamos LIBOR teniendo un Período de Interés de ____ meses] [Préstamos Tasa Base].

La Empresa en este acto:

- (a) certifica y garantiza que no ha ocurrido, ni continúa un Incumplimiento o Caso de Incumplimiento; y
- (b) acuerda que si previo al momento de efectuar dicha conversión o continuación cualquier asunto garantizado en este instrumento no llegue a ser cierto y correcto al momento de efectuarse, deberá notificárselo de inmediato al Agente Administrador.

Salvo en la medida, si hubiere, que previamente al momento de la continuación o conversión solicitada en este acto el Agente Administrador deberá recibir una notificación por escrito de lo contrario por parte de la Empresa, cada asunto garantizado deberá considerarse como garantizado a la fecha de dicha continuación o conversión como si en dicha fecha se hiciera.

La Empresa ha hecho que el presente Aviso de Continuación/Conversión sea suscrito y entregado, y la certificación y garantías sean hechas por su Funcionario Responsable a los ____ días de _____, 200_.

GRUMA, S.A. DE C.V.

Por: _____
Puesto:

PAGARÉ DE TÉRMINO

NO NEGOCIABLE

PAGARÉ

Suma Principal: E.U.A.\$_____.00 Dólares
Garza García, Nuevo León, México
[Fecha]

Por VALOR RECIBIDO, la suscrita, Gruma, S..A. DE C.V. (la "Sociedad"), una sociedad anónima de capital variable debidamente constituida y existente bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, POR EL PRESENTE PAGARÉ PROMETE INCONDICIONALMENTE PAGAR a la orden de _____ (el "Banco"), la suma principal de E.U.A.\$_____.00 Dólares (_____ de Dólares 00/100), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, el día _____, la fecha de vencimiento (en lo sucesivo la [Fecha de Reducción"]) [Fecha de Vencimiento"].

Por VALOR RECIBIDO, la suscrita, Gruma, S..A. DE C.V. (la "Sociedad"), una sociedad anónima de capital variable debidamente constituida y existente bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, POR EL PRESENTE PAGARÉ PROMETE INCONDICIONALMENTE PAGAR a la orden de WESTLB AG, NEW YORK BRANCH (el "Banco"), la suma principal de E.U.A.\$6,666,666.67 Dólares (seis millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis Dólares 67/100), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, el día 23 de diciembre de 2004, la fecha de vencimiento (en lo sucesivo la "Fecha de Reducción").

La Sociedad promete además pagar al Banco intereses ordinarios sobre la suerte principal insoluta de este Pagaré, a partir de la fecha de este Pagaré, en cada Fecha de Pago de Intereses (según se define más adelante) y hasta, pero excluyendo, la Fecha de Reducción,

ITEM 3. NOT TRANSFERABLE BY ENDORSEMENT

PROMISSORY NOTE

Principal Amount: U.S.\$_____.00
Garza García, Nuevo León, México
[Date]

ITEM 4.

For VALUE RECEIVED, the undersigned, GRUMA, S.A. DE C.V. (the "Company"), a sociedad anónima de capital variable duly organized and existing under the laws of the United Mexican States, HEREBY UNCONDITIONALLY PROMISES TO PAY to the order of _____ (the "Bank"), the principal sum of U.S.\$_____.00 (_____ Dollars of the United States of America 00/100), payable on _____, the maturity date (hereinafter the [Reduction Date"]) the [Maturity Date"].

For VALUE RECEIVED, the undersigned, GRUMA, S.A. DE C.V. (the "Company"), a sociedad anónima de capital variable duly organized and existing under the laws of the United Mexican States, HEREBY UNCONDITIONALLY PROMISES TO PAY to the order of WESTLB AG, NEW YORK BRANCH (the "Bank"), the principal sum of U.S.\$6,666,666.67 (six million six hundred and sixty six thousand six hundred and sixty six Dollars 67/100), payable on December 23, 2004, the maturity date (hereinafter the "Reduction Date").

The Company further promises to pay to the Bank interest on the principal amount outstanding hereunder, from the date hereof, on each Interest Payment Date (as hereinafter defined) until but excluding the Reduction Date, at a rate per annum equal to LIBOR (as hereinafter defined) for each

a una tasa anual igual a LIBOR (según se define más adelante) para cada Período de Intereses (según se define más adelante) o la Tasa de Interés Base Alterna más el Margen Aplicable (según se define más adelante).

Todos los intereses bajo el presente Pagaré serán calculados sobre la base de un año de 360 días para el número de días efectivamente transcurridos durante el período en el cual dichos intereses sean pagaderos (incluyendo el primer pero excluyendo el último día).

En caso de que cualquier cantidad pagadera bajo el presente Pagaré no sea pagada a su vencimiento (ya sea en la fecha de su vencimiento, por vencimiento anticipado o por cualquier otro motivo), la suerte principal e intereses insolutos de este Pagaré vencerán anticipadamente y a partir de ese momento, la Sociedad pagará a la vista al Banco, en la medida permitida por la ley aplicable, intereses moratorios sobre el saldo insoluto del principal e intereses desde la fecha de vencimiento de dicha cantidad hasta la fecha de su pago total a una tasa variable anual igual a: (i) respecto de la suma principal insoluta (a) LIBOR o la Tasa de Interés Base Alterna (según se define más adelante) en vigor, según sea el caso, más (b) el Margen Aplicable en vigor más (c) 2.00% (Dos punto cero por ciento) y (ii) respecto de cualquier otra cantidad insoluta distinta del principal (a) la Tasa de Interés Base Alterna (según se define más adelante) más (b) el Margen Aplicable (según se define más adelante) en vigor más (c) 2.00% (Dos punto cero por ciento).

La Sociedad tendrá el derecho, mediante notificación por escrito al Agente Administrativo, de cambiar la tasa de interés pagadera bajo el presente Pagaré, de LIBOR a la Tasa de Interés Base Alterna y viceversa. En caso de que la Sociedad cambie la tasa LIBOR a fin de que aplique la Tasa de Interés Base Alterna se aplicará lo siguiente mientras la tasa aplicable sea la Tasa de Interés Base Alterna:

(a) “Día Hábil” significará cualquier día que sea distinto de un Sábado, Domingo u otro día en el que los bancos comerciales en la ciudad de Nueva York o México Distrito Federal estén

Interest Period (as hereafter defined) or the Alternate Base Rate plus the Applicable Margin (as hereafter defined).

All computations of interest hereunder shall be made on the basis of a year of 360 days for the actual number of days elapsed in the period for which any such interest is payable (including the first day but excluding the last day).

In the event that any amount due hereunder is not paid in full when due (whether at stated maturity, by acceleration or otherwise), the unpaid principal balance and interest due hereunder of this Promissory Note shall become forthwith due and payable and from that moment the Company shall pay to the Bank, to the extent permitted by applicable law, interest on such unpaid principal and interest amount, from the date such amount becomes due until the date such amount is paid in full, payable on demand, at a rate per annum equal to: (i) for the principal amount (a) LIBOR or the Alternate Base Rate (as hereinafter defined) then in effect, as the case may be, plus (b) the Applicable Margin (as hereinafter defined) then in effect plus (c) 2.00% (Two point zero percent) and (ii) in respect of any other unpaid amount different than principal (a) the Alternate Base Rate plus (b) the Applicable Margin (as hereinafter defined) then in effect plus (c) 2.00% (Two point zero percent).

The Company shall have the right, by means of written notice to the Administrative Agent to convert the interest rate payable hereunder from LIBOR to the Alternate Base Rate (as defined herein), and vice versa. In the event the Company converts from LIBOR to the Alternate Base Rate (as defined herein), the following shall apply so long as the applicable rate is the Alternate Base Rate:

(a) “Business Day” shall mean any day other than a Saturday, Sunday or other day on which commercial banks in New York City or Mexico City are authorized or required by law to close.

autorizados o requeridos para cerrar por ley.

(b) No serán aplicables las definiciones de “Fecha de Pago de Intereses” y de “Periodo de Intereses” contemplados en el presente Pagaré sino que los intereses correspondientes serán pagaderos el último Día Hábil (según se define en el párrafo inmediato anterior) de cada Trimestre Fiscal (según dicho termino se define posteriormente) hasta la Fecha de Reducción o hasta la fecha en que se realice un cambio a tasa LIBOR, según sea el caso. Para dichos efectos el termino “Trimestre Fiscal” significará un trimestre, terminando el último día de Marzo, Junio, Septiembre o Diciembre de cualquier año calendario.

(c) “Margen Aplicable”, con respecto a la Tasa de Interés Base Alterna, significará entre 0% (cero por ciento) y 0.625% (cero punto seiscientos veinticinco por ciento), según sea indicado de tiempo en tiempo por escrito por la Sociedad al Agente Administrativo dependiendo de la razón de apalancamiento consolidado de la Sociedad, según sea determinado por la Sociedad y notificado al Agente Administrativo.

Todos los pagos que deban efectuarse bajo el presente Pagaré deberán hacerse antes de las 12:00 a.m., tiempo de Nueva York a la cuenta número 3750836479, ABA número 111000012, Ref.: Gruma, S.A. de C.V. en Dallas Texas, que mantiene el Agente Administrativo (según dicho termino se define más adelante), en Dólares de los E.U.A., libremente transferibles por valor recibido en la fecha de pago, sin compensación o retención alguna, y libres y sin deducción alguna por o a cuenta de cualquier impuesto mexicano presente o futuro o cualquier otro cargo por cualquier concepto.

La Sociedad conviene en pagar directamente a la entidad o autoridad gubernamental correspondiente dichos impuestos o cargos causados por el Banco.

Cualquier pago bajo el presente Pagaré, incluyendo los pagos hechos conforme a los párrafos anteriores, deberán ser incrementados de tal manera que adicionalmente a los montos que correspondan para el pago de impuestos mexicanos o cargos aplicables a los pagos que se efectúen bajo el presente Pagaré, los pagos

(b) The defined terms of “Interest Payment Date” and “Interest Period” shall not be applicable and the corresponding interest shall be payable on the last Business Day (as defined in the immediately preceding paragraph) of each Fiscal Quarter (as such term is hereinafter defined) until the Reduction Date or until a conversion to LIBOR occurs, as the case may be. For such purposes, the term “Fiscal Quarter” shall mean a quarter ending on the last day of March, June, September or December of any calendar year.

(c) “Applicable Margin” , with respect to the Alternate Base Rate, shall mean a spread between 0% (zero percent) to 0.625% (zero point six hundred and twenty five percent) as indicated from time to time in writing by the Company to the Administrative Agent depending on the Company’s consolidated leverage ratio as determined by the Company and notified to the Administrative Agent.

All payments to be made on or in respect of this Promissory Note shall be made not later than 12:00 a.m., New York time, to the account number 3750836479, ABA number 111000012, Ref.: Gruma, S.A. de C.V. in Dallas Texas, maintained by the Administrative Agent (as such term is hereinafter defined), in freely transferable United States Dollars for value received on the date of payment, without setoff or counterclaim, and free an clear of and without deduction for any present and future Mexican taxes or charges whatsoever.

The Company agrees to cause all such taxes or charges to be paid on behalf of the Bank directly to the appropriate governmental agency or authority.

All such payments hereunder, including payments made pursuant to the paragraphs above, shall be increased so that, after provisions for Mexican taxes and applicable charges, including Mexican taxes or charges on such increase, the amounts received by the Bank shall equal the amount the Bank would have received if no Mexican taxes or charges were due on

que el Banco reciba sean iguales a los pagos que el Banco hubiera recibido si no se hubieran causado dichos impuestos o cargos.

Para efectos de este Pagaré, los siguientes términos tendrán los siguientes significados:

“Agente Administrativo” significa BANK OF AMERICA, N.A., (“Bank of America”) o cualquier agente administrativo que lo suceda.

“Tasa de Interés Base Alterna” significará para cualquier día, una tasa de interés anual variable equivalente a la que sea más alta entre (a) la tasa de intereses más recientemente anunciada por Bank of America, como su “tasa prime” o (b) la Tasa de Fondos Federales (según dicho término se define más adelante) más recientemente determinada por el Agente Administrativo más 0.50%.

“Margen Aplicable” , con respecto a LIBOR, significará entre 1% (uno por ciento) y 1.625% (uno punto seiscientos veinticinco por ciento), según sea indicado de tiempo en tiempo por escrito por la Sociedad al Agente Administrativo dependiendo de la razón de apalancamiento consolidado de la Sociedad, según sea determinado por la Sociedad y notificado al Agente Administrativo.

“Día Hábil” significará cualquier día que sea distinto de un sábado, domingo u otro día en el que los bancos comerciales en la ciudad de Nueva York o México Distrito Federal estén autorizados o requeridos para cerrar por ley y cualquier día en el que se lleven a cabo operaciones en Dólares en el mercado interbancario de Londres.

“Dólares” o “E.U.A” significa la moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

“Tasa de Fondos Federales” significará para cualquier día, la tasa de interés anual equivalente al promedio ponderado de las tasas de interés de las operaciones a un día de los Fondos Federales con miembros del Sistema de Reserva Federal acordadas por corredores de fondos Federales en dicho día, según la publique el Banco de Reserva Federal el Día

such payments.

For purposes of this Note, the following terms shall have the following meanings:

“Administrative Agent” means BANK OF AMERICA, N.A., (“Bank of America”) or any successor administrative agent.

“Alternate Base Rate” shall mean for any day, a fluctuating rate of interest per annum equal to the higher of (a) the rate of interest most recently announced by Bank of America, as its “prime rate” and (b) the Federal Funds Rate (as hereinafter defined) most recently determined by the Administrative Agent plus 0.50%.

“Applicable Margin” , with respect to LIBOR, shall mean a spread between 1% (one percent) to 1.625% (one point six hundred and twenty five percent) as indicated from time to time in writing by the Company to the Administrative Agent depending on the Company’s consolidated leverage ratio as determined by the Company and notified to the Administrative Agent.

“Business Day” shall mean any day other than Saturday, Sunday or other day on which commercial banks in New York City or Mexico City, Mexico are authorized or required by law to close and any such day on which dealings in Dollar deposits are conducted by and between banks in the London interbank market.

“Dollars” or “US\$” means the lawful currency of the United States of America.

“Federal Funds Rate” shall mean, for any date, the rate per annum equal to the weighted average of the rates on overnight Federal funds transactions with members of the Federal Reserve System arranged by Federal funds brokers on such day, as published by the Federal Reserve Bank on the Business Day next succeeding such day; provided that (a) if such day is not a Business Day, the Federal Funds Rate

Hábil siguiente al día en que se haga tal determinación; en el entendido que (a) si dicho día no es un Día Hábil, la Tasa de Fondos Federales para dicho día será dicha tasa para dichas operaciones en el siguiente Día Hábil anterior según se publicó en el siguiente Día Hábil, y (b) si dicha tasa de interés no es publicada durante dicho siguiente Día Hábil, la Tasa de Fondos Federales para dicho día será la tasa promedio (redondeada hacia arriba, si fuera necesario, a un múltiplo completo de 1/100 de 1%) cobrada a Bank of America en dicho día para dichas operaciones según la determine el Agente Administrativo.

"Fecha de Pago de Intereses" significará el último día de cada Periodo de Intereses (según se define más adelante), en el entendido de que si cualquier Periodo de Intereses durare más de tres meses, las respectivas fechas que ocurran cada tres meses después de iniciado dicho Periodo de Intereses también serán consideradas Fechas de Pago de Intereses.

"Periodo de Intereses" significará, respecto al primer Periodo de Intereses, el periodo que comience en la fecha del presente Pagaré, y para los Periodos de Intereses subsecuentes, el periodo que comience en la Fecha de Pago de Intereses inmediata anterior, y que termina el primero, segundo, tercero o sexto mes posterior a dicha fecha, según se indique de tiempo en tiempo por escrito por la Sociedad al Agente Administrativo; en el entendido, sin embargo, que: (a) si cualquier Periodo de Intereses pudiera de cualquier forma terminar en un día que no es un Día Hábil, ese Periodo de Intereses será extendido al siguiente Día Hábil, a menos de que el resultado de dicha extensión causare que dicho Periodo de Intereses ocurra en otro mes de calendario, en cuyo caso dicho Periodo de Intereses terminará el Día Hábil anterior; (b) cualquier Periodo de Intereses que comience el último Día Hábil de un mes de calendario (o en un día para el cual no exista numéricamente un día que corresponda en el mes de calendario al final de dicho Periodo de Interés) terminará el último Día Hábil del mes calendario al final de dicho Periodo de Intereses; y (c) ningún Periodo de Intereses se extenderá más allá de la Fecha de Reducción.

"LIBOR" significa para cada Periodo de

for such day shall be such rate on such transactions on the next preceding Business Day as so published on the next succeeding Business Day, and (b) if no such rate is so published on such next succeeding Business Day, the Federal Funds Rate for such day shall be the average rate (rounded upward, if necessary, to a whole multiple of 1/100 of 1%) charged to Bank of America on such day on such transactions as determined by the Administrative Agent.

"Interest Payment Date" shall mean the last day of each Interest Period (as hereinafter defined), provided that if any Interest Period exceeds three months, the respective dates that fall every three months after the beginning of such Interest Period shall also be Interest Payment Dates.

"Interest Period" shall mean, with respect to the first Interest Period, a period commencing on the date hereof and, thereafter, a period commencing on the immediately preceding Interest Payment Date, and ending on the date one, two, three or six months thereafter, as selected by the Company from time to time and notified in writing to the Administrative Agent; provided, however, that: (a) if any Interest Period would otherwise end on a day that is not a Business Day, that Interest Period shall be extended to the following Business Day unless the result of such extension would be to carry such Interest Period into another calendar month, in which event such Interest Period shall end on the preceding Business Day; (b) any Interest Period that begins on the last Business Day of a calendar month (or on a day for which there is no numerically corresponding day in the calendar month at the end of such Interest Period) shall end on the last Business Day of the calendar month at the end of such Interest Period; and (c) no Interest Period shall extend beyond the Reduction Date.

"LIBOR" means for any Interest Period (a) the rate

Intereses (a) la tasa de interés anual equivalente a la tasa de interés determinada por el Agente Administrativo que será la tasa de interés ofrecida que aparezca en la página de la pantalla Telerate (o cualquier sucesor de la misma) que muestre el promedio de las Tasas de Liquidación de Intereses de la Asociación de Banqueros Británicos para depósitos en Dólares (para entregar el primer día de dicho Periodo de Intereses) con un término equivalente a dicho Periodo de Intereses, determinado aproximadamente a las 11:00 a.m. (tiempo de Londres) dos Días Hábiles previos al primer día de dicho Periodo de Intereses, o (b) si la tasa antes referida no aparece en dicha página o servicio o si dicha página o servicio no estuvieren disponibles, la tasa de interés anual equivalente a la tasa determinada por el Agente Administrativo será la tasa de interés ofrecida en dicha otra página u otro servicio que muestre el promedio de las Tasas de Liquidación de Intereses de la Asociación de Banqueros Británicos para depósitos en Dólares (para entregar el primer día de dicho Periodo de Intereses) con un término equivalente a dicho Periodo de Intereses, determinado aproximadamente a las 11:00 a.m. (tiempo de Londres) dos Días Hábiles previos al primer día de dicho Periodo de Interés, o (c) si las tasas de interés antes mencionadas no estuvieren disponibles, la tasa de interés anual determinada por el Agente Administrativo será la tasa de interés a la cual se hagan los depósitos en Dólares para entregarse el primer día de dicho Periodo de Intereses para fondos del mismo día por aproximadamente la misma cantidad principal bajo el presente, continuados o convertidos con un termino equivalente a dicho Periodo de Intereses que pudieran ser ofrecidos por la sucursal en Londres de Bank of America a los principales bancos del mercado interbancario de eurodólares en Londres, a solicitud de los mismos, a aproximadamente las 4:00 p.m. (tiempo de Londres) dos Días Hábiles previos al primer día de dicho Periodo de Intereses.

Sujeto a las disposiciones establecidas en la definición de Periodo de Intereses establecida en el presente Pagaré, en caso de que cualquier pago bajo el presente Pagaré venza en un día que no sea un Día Hábil, entonces, dicho pago deberá realizarse el Día Hábil

per annum equal to the rate determined by the Administrative Agent to be the offered rate that appears on the page of the Telerate screen (or any successor thereto) that displays an average British Bankers Association Interest Settlement Rate for deposits in Dollars (for delivery on the first day of such Interest Period) with a term equivalent to such Interest Period, determined as of approximately 11:00 a.m. (London time) two Business Days prior to the first day of such Interest Period, or (b) if the rate referenced above does not appear on such page or service or such page or service shall not be available, the rate per annum equal to the rate determined by the Administrative Agent to be the offered rate on such other page or other service that displays an average British Bankers Association Interest Settlement Rate for deposits in Dollars (for delivery on the first day of such Interest Period) with a term equivalent to such Interest Period, determined as of approximately 11:00 a.m. (London time) two Business Days prior to the first day of such Interest Period, or (c) if the rates referenced above are not available, the rate per annum determined by the Administrative Agent as the rate of interest at which deposits in Dollars for delivery on the first day of such Interest Period in same day funds in the approximate amount of the principal amount hereunder being made, continued or converted and with a term equivalent to such Interest Period would be offered by Bank of America's London Branch to major banks in the London interbank eurodollar market at their request at approximately 4:00 p.m. (London time) two Business Days prior to the first day of such Interest Period.

Subject to the provisions set forth in the definition of Interest Period whenever any payment hereunder shall be stated to be due, on a day other than a Business Day, then, such payment shall be made, on the next succeeding Business Day, and such extension or reduction of time shall, in such case be

siguiente, y dicha prórroga o reducción de tiempo deberá, en tal caso, ser incluida para el cómputo de intereses bajo el presente Pagaré.

Para los efectos del artículo Ciento Veintiocho de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito de México, el plazo para presentación de este Pagaré por medio del presente se prórroga irrevocablemente dos meses después de la Fecha de Reducción, en el entendido de que dicha prórroga no impedirá la presentación de este Pagaré con anterioridad a dicha fecha, únicamente por lo que respecta a las cantidades vencidas y no pagadas bajo el presente Pagaré.

Este Pagaré se regirá e interpretará, de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, en el entendido de que, si cualquier acción o procedimiento en relación con el presente Pagaré es iniciado ante cualquier tribunal de los Estados Unidos Mexicanos, el presente Pagaré se regirá por las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.

Cualquier acción o procedimiento legal relacionado con y derivado del presente Pagaré podrá ser iniciado, a elección del Banco, en cualquier corte federal o estatal con sede en la Ciudad de Nueva York, Nueva York, Estados Unidos de América, en los tribunales de la Ciudad de México, Distrito Federal, Estados Unidos Mexicanos o en los tribunales de Garza García, Nuevo León, Estados Unidos Mexicanos. La Sociedad renuncia a la jurisdicción de cualesquiera otros tribunales que pudiere corresponderle por cualquier otra razón.

En caso de que se inicie un juicio por el tenedor del presente Pagaré para exigir el pago del mismo, la Sociedad se obliga a reembolsarle al tenedor del presente Pagaré, los gastos y honorarios legales relacionados con dicho juicio por la cantidad que el tribunal competente considere razonable.

La Sociedad por medio del presente renuncia a todo procedimiento, presentación, protesto o notificación de incumplimiento total o parcial, o rechazo de pago con respecto al presente Pagaré.

included in the computation of interest hereunder.

For the purposes of article One Hundred and Twenty-Eight of the Mexican General Law of Negotiable Instruments and Credit Transactions (Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito) the term for presentation of this Promissory Note for payment, is hereby irrevocably extended two months after the Reduction Date, in the understanding that such extension will not restrict the ability of the holder hereof to present this Promissory Note before such date, only with respect to the amounts due and not paid hereunder.

This Promissory Note shall in all respects be governed by, and construed in accordance with, the laws of the State of New York, United States of America, provided, however, that if any action or proceeding in connection with this Promissory Note shall be brought in any courts in the United Mexican States, this Promissory Note shall be deemed to be governed by the laws of United Mexican States.

Any legal action or proceeding arising out of or relating to this Promissory Note may be brought, at the election of the Bank, in any New York State or Federal court sitting in the City of New York, New York, United States of America, or in the courts located in the City of Mexico, Federal District, United Mexican States or in the courts located in Garza García, Nuevo León, United Mexican States. The Company waives the jurisdiction of any other courts that may correspond for any other reason.

In the event a legal action is brought by the holder hereof to enforce this Promissory Note, the Company hereby agrees to reimburse to the holder hereof the expenses and attorneys fees related thereto as the corresponding court considers reasonable.

The Company hereby waives diligence, presentment, protest or notice of total or partial non-payment or dishonor with respect to this Promissory Note.

La falta de ejercicio por parte del tenedor de este Pagaré de cualquiera de sus derechos al amparo del mismo no implicará una renuncia a dichos derechos en ese o cualquier otro caso.

Failure by the holder hereof to exercise any of its rights hereunder in any instance shall not constitute a waiver hereof in that or any other instance.

El presente Pagaré se firma en inglés y en español, obligando ambas versiones a la Sociedad, en la inteligencia de que la versión en inglés prevalecerá, excepto en el caso de cualquier acción, demanda o procedimiento ante los tribunales de los Estados Unidos Mexicanos, en cuyo caso la versión en español prevalecerá.

This Promissory Note has been executed in both English and Spanish versions, both of which shall bind the Company; provided, however, that the English version shall be controlling, except in any action, suit or proceeding brought in the courts of the United Mexican States, in which case the Spanish version shall be controlling.

Este Pagaré consta de 6 páginas, cada una de las cuales está debidamente firmada.

This Promissory Note consists of 6 pages, each of which is duly signed.

Garza García, Nuevo León, México, de _____ 200__.
Garza García, Nuevo León, México, _____, 200__.

GRUMA, S.A. DE C.V.

By/Por: _____
Title/Cargo: Apoderado / Attorney-in-Fact
Lugar de Firma/Place of execution: Garza García, Nuevo León
Nuevo León, México
Fecha de Firma/Date of execution:

By/Por: _____
Title/Cargo: Apoderado / Attorney-in-Fact
Lugar de Firma/Place of execution: Garza García, Nuevo León
Nuevo León, México
Fecha de Firma/Date of execution:

PAGARÉ REVOLVENTE

NO NEGOCIABLE

PAGARÉ

Suma Principal: E.U.A.\$_____.00 Dólares
 Garza García, Nuevo León, México
 [Fecha]

Por VALOR RECIBIDO, la suscrita, Gruma, S..A. DE C.V. (la "Sociedad"), una sociedad anónima de capital variable debidamente constituida y existente bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, POR EL PRESENTE PAGARÉ PROMETE INCONDICIONALMENTE PAGAR a la orden de _____ (el "Banco"), la suma principal de E.U.A.\$_____.00 Dólares (_____ de Dólares 00/100), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, el día _____, la fecha de vencimiento (en lo sucesivo la [Fecha de Reducción] o la [Fecha de Vencimiento]).

La Sociedad promete además pagar al Banco intereses ordinarios sobre la suerte principal insoluta de este Pagaré, a partir de la fecha de este Pagaré, en cada Fecha de Pago de Intereses (según se define más adelante) y hasta, pero excluyendo, la Fecha de Reducción, a una tasa anual igual a LIBOR (según se define más adelante) para cada Período de Intereses (según se define más adelante) o la Tasa de Interés Base Alterna más el Margen Aplicable (según se define más adelante).

Todos los intereses bajo el presente Pagaré serán calculados sobre la base de un año de 360 días para el número de días efectivamente transcurridos durante el período en el cual dichos intereses sean pagaderos (incluyendo el primer pero excluyendo el último día).

En caso de que cualquier cantidad pagadera bajo el presente Pagaré no sea pagada a su vencimiento (ya sea en la fecha de su vencimiento, por vencimiento anticipado o por

ITEM 5. NOT TRANSFERABLE BY ENDORSEMENT

PROMISSORY NOTE

Principal Amount: U.S.\$_____.00
 Garza García, Nuevo León, México
 [Date]

ITEM 6.

For VALUE RECEIVED, the undersigned, GRUMA, S.A. DE C.V. (the "Company"), a sociedad anónima de capital variable duly organized and existing under the laws of the United Mexican States, HEREBY UNCONDITIONALLY PROMISES TO PAY to the order of _____ (the "Bank"), the principal sum of U.S.\$_____.00 (_____ Dollars of the United States of America 00/100), payable on _____, the maturity date (hereinafter the [Reduction Date] or the [Maturity Date]).

The Company further promises to pay to the Bank interest on the principal amount outstanding hereunder, from the date hereof, on each Interest Payment Date (as hereinafter defined) until but excluding the Reduction Date, at a rate per annum equal to LIBOR (as hereinafter defined) for each Interest Period (as hereinafter defined) or the Alternate Base Rate plus the Applicable Margin (as hereinafter defined).

All computations of interest hereunder shall be made on the basis of a year of 360 days for the actual number of days elapsed in the period for which any such interest is payable (including the first day but excluding the last day).

In the event that any amount due hereunder is not paid in full when due (whether at stated maturity, by acceleration or otherwise), the unpaid principal balance and interest due hereunder of this Promissory

cualquier otro motivo), la suerte principal e intereses insolutos de este Pagaré vencerán anticipadamente y a partir de ese momento, la Sociedad pagará a la vista al Banco, en la medida permitida por la ley aplicable, intereses moratorios sobre el saldo insoluto del principal e intereses desde la fecha de vencimiento de dicha cantidad hasta la fecha de su pago total a una tasa variable anual igual a: (i) respecto de la suma principal insoluta (a) LIBOR o la Tasa de Interés Base Alterna (según se define más adelante) en vigor, según sea el caso, más (b) el Margen Aplicable en vigor más (c) 2.00% (Dos punto cero por ciento) y (ii) respecto de cualquier otra cantidad insoluta distinta del principal (a) la Tasa de Interés Base Alterna (según se define más adelante) más (b) el Margen Aplicable (según se define más adelante) en vigor más (c) 2.00% (Dos punto cero por ciento).

La Sociedad tendrá el derecho, mediante notificación por escrito al Agente Administrativo, de cambiar la tasa de interés pagadera bajo el presente Pagaré, de LIBOR a la Tasa de Interés Base Alterna y viceversa. En caso de que la Sociedad cambie la tasa LIBOR a fin de que aplique la Tasa de Interés Base Alterna se aplicará lo siguiente mientras la tasa aplicable sea la Tasa de Interés Base Alterna:

(a) "Día Hábil" significará cualquier día que sea distinto de un Sábado, Domingo u otro día en el que los bancos comerciales en la ciudad de Nueva York o México Distrito Federal estén autorizados o requeridos para cerrar por ley.

(b) No serán aplicables las definiciones de "Fecha de Pago de Intereses" y de "Periodo de Intereses" contemplados en el presente Pagaré sino que los intereses correspondientes serán pagaderos el último Día Hábil (según se define en el párrafo inmediato anterior) de cada Trimestre Fiscal (según dicho termino se define posteriormente) hasta la Fecha de Reducción o hasta la fecha en que se realice un cambio a tasa LIBOR, según sea el caso. Para dichos efectos el termino "Trimestre Fiscal" significará un trimestre, terminando el último día de Marzo, Junio, Septiembre o Diciembre de cualquier año calendario.

(c) "Margen Aplicable", con respecto a la Tasa

Note shall become forthwith due and payable and from that moment the Company shall pay to the Bank, to the extent permitted by applicable law, interest on such unpaid principal and interest amount, from the date such amount becomes due until the date such amount is paid in full, payable on demand, at a rate per annum equal to: (i) for the principal amount (a) LIBOR or the Alternate Base Rate (as hereinafter defined) then in effect, as the case may be, plus (b) the Applicable Margin (as hereinafter defined) then in effect plus (c) 2.00% (Two point zero percent) and (ii) in respect of any other unpaid amount different than principal (a) the Alternate Base Rate plus (b) the Applicable Margin (as hereinafter defined) then in effect plus (c) 2.00% (Two point zero percent).

The Company shall have the right, by means of written notice to the Administrative Agent to convert the interest rate payable hereunder from LIBOR to the Alternate Base Rate (as defined herein), and vice versa. In the event the Company converts from LIBOR to the Alternate Base Rate (as defined herein), the following shall apply so long as the applicable rate is the Alternate Base Rate:

(a) "Business Day" shall mean any day other than a Saturday, Sunday or other day on which commercial banks in New York City or Mexico City are authorized or required by law to close.

(b) The defined terms of "Interest Payment Date" and "Interest Period" shall not be applicable and the corresponding interest shall be payable on the last Business Day (as defined in the immediately preceding paragraph) of each Fiscal Quarter (as such term is hereinafter defined) until the Reduction Date or until a conversion to LIBOR occurs, as the case may be. For such purposes, the term "Fiscal Quarter" shall mean a quarter ending on the last day of March, June, September or December of any calendar year.

de Interés Base Alterna, significará entre 0% (cero por ciento) y 0.625% (cero punto seiscientos veinticinco por ciento), según sea indicado de tiempo en tiempo por escrito por la Sociedad al Agente Administrativo dependiendo de la razón de apalancamiento consolidado de la Sociedad, según sea determinado por la Sociedad y notificado al Agente Administrativo.

Todos los pagos que deban efectuarse bajo el presente Pagaré deberán hacerse antes de las 12:00 a.m., tiempo de Nueva York a la cuenta número 3750836479, ABA número 111000012, Ref.: Gruma, S.A. de C.V. en Dallas Texas, que mantiene el Agente Administrativo (según dicho termino se define más adelante), en Dólares de los E.U.A., libremente transferibles por valor recibido en la fecha de pago, sin compensación o retención alguna, y libres y sin deducción alguna por o a cuenta de cualquier impuesto mexicano presente o futuro o cualquier otro cargo por cualquier concepto.

La Sociedad conviene en pagar directamente a la entidad o autoridad gubernamental correspondiente dichos impuestos o cargos causados por el Banco.

Cualquier pago bajo el presente Pagaré, incluyendo los pagos hechos conforme a los párrafos anteriores, deberán ser incrementados de tal manera que adicionalmente a los montos que correspondan para el pago de impuestos mexicanos o cargos aplicables a los pagos que se efectúen bajo el presente Pagaré, los pagos que el Banco reciba sean iguales a los pagos que el Banco hubiera recibido si no se hubieran causado dichos impuestos o cargos.

(c) "Applicable Margin" , with respect to the Alternate Base Rate, shall mean a spread between 0% (zero percent) to 0.625% (zero point six hundred and twenty five percent) as indicated from time to time in writing by the Company to the Administrative Agent depending on the Company's consolidated leverage ratio as determined by the Company and notified to the Administrative Agent.

All payments to be made on or in respect of this Promissory Note shall be made not later than 12:00 a.m., New York time, to the account number 3750836479, ABA number 111000012, Ref.: Gruma, S.A. de C.V. in Dallas Texas, maintained by the Administrative Agent (as such term is hereinafter defined), in freely transferable United States Dollars for value received on the date of payment, without setoff or counterclaim, and free an clear of and without deduction for any present and future Mexican taxes or charges whatsoever.

The Company agrees to cause all such taxes or charges to be paid on behalf of the Bank directly to the appropriate governmental agency or authority.

All such payments hereunder, including payments made pursuant to the paragraphs above, shall be increased so that, after provisions for Mexican taxes and applicable charges, including Mexican taxes or charges on such increase, the amounts received by the Bank shall equal the amount the Bank would have received if no Mexican taxes or charges were due on such payments.

Para efectos de este Pagaré, los siguientes términos tendrán los siguientes significados:

“Agente Administrativo” significa Bank of America, N.A., (“Bank of America”) o cualquier agente administrativo que lo suceda.

“Tasa de Interés Base Alterna” significará para cualquier día, una tasa de interés anual variable equivalente a la que sea más alta entre (a) la tasa de intereses más recientemente anunciada por Bank of America, como su “tasa prime” o (b) la Tasa de Fondos Federales (según dicho término se define más adelante) más recientemente determinada por el Agente Administrativo más 0.50%.

“Margen Aplicable”, con respecto a LIBOR, significará entre 1% (uno por ciento) y 1.625% (uno punto seiscientos veinticinco por ciento), según sea indicado de tiempo en tiempo por escrito por la Sociedad al Agente Administrativo dependiendo de la razón de apalancamiento consolidado de la Sociedad, según sea determinado por la Sociedad y notificado al Agente Administrativo.

“Día Hábil” significará cualquier día que sea distinto de un sábado, domingo u otro día en el que los bancos comerciales en la ciudad de Nueva York o México Distrito Federal estén autorizados o requeridos para cerrar por ley y cualquier día en el que se lleven a cabo operaciones en Dólares en el mercado interbancario de Londres.

“Dólares” o “E.U.A” significa la moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

“Tasa de Fondos Federales” significará para cualquier día, la tasa de interés anual equivalente al promedio ponderado de las tasas de interés de las operaciones a un día de los Fondos Federales con miembros del Sistema de Reserva Federal acordadas por corredores de fondos Federales en dicho día, según la publique el Banco de Reserva Federal el Día Hábil siguiente al día en que se haga tal determinación; en el entendido que (a) si dicho día no es un Día Hábil, la Tasa de Fondos Federales para dicho día será dicha tasa para dichas operaciones en el siguiente Día Hábil anterior según se publicó en el siguiente Día

For purposes of this Note, the following terms shall have the following meanings:

“Administrative Agent” means Bank of America, N.A., (“Bank of America”) or any successor administrative agent.

“Alternate Base Rate” shall mean for any day, a fluctuating rate of interest per annum equal to the higher of (a) the rate of interest most recently announced by Bank of America, as its “prime rate” and (b) the Federal Funds Rate (as hereinafter defined) most recently determined by the Administrative Agent plus 0.50%.

“Applicable Margin”, with respect to LIBOR, shall mean a spread between 1% (one percent) to 1.625% (one point six hundred and twenty five percent) as indicated from time to time in writing by the Company to the Administrative Agent depending on the Company’s consolidated leverage ratio as determined by the Company and notified to the Administrative Agent.

“Business Day” shall mean any day other than Saturday, Sunday or other day on which commercial banks in New York City or Mexico City, Mexico are authorized or required by law to close and any such day on which dealings in Dollar deposits are conducted by and between banks in the London interbank market.

“Dollars” or “US\$” means the lawful currency of the United States of America.

“Federal Funds Rate” shall mean, for any date, the rate per annum equal to the weighted average of the rates on overnight Federal funds transactions with members of the Federal Reserve System arranged by Federal funds brokers on such day, as published by the Federal Reserve Bank on the Business Day next succeeding such day; provided that (a) if such day is not a Business Day, the Federal Funds Rate for such day shall be such rate on such transactions on the next preceding Business Day as so published on the next succeeding Business Day, and (b) if no such rate is so published on such next succeeding Business Day, the Federal Funds Rate for such day shall be the average rate (rounded upward, if

Hábil, y (b) si dicha tasa de interés no es publicada durante dicho siguiente Día Hábil, la Tasa de Fondos Federales para dicho día será la tasa promedio (redondeada hacia arriba, si fuera necesario, a un múltiplo completo de 1/100 de 1%) cobrada a Bank of America en dicho día para dichas operaciones según la determine el Agente Administrativo.

“Fecha de Pago de Intereses” significará el último día de cada Periodo de Intereses (según se define más adelante), en el entendido de que si cualquier Periodo de Intereses durare más de tres meses, las respectivas fechas que ocurran cada tres meses después de iniciado dicho Periodo de Intereses también serán consideradas Fechas de Pago de Intereses.

“Periodo de Intereses” significará, respecto al primer Periodo de Intereses, el periodo que comience en la fecha del presente Pagaré, y para los Periodos de Intereses subsecuentes, el periodo que comience en la Fecha de Pago de Intereses inmediata anterior, y que termina el primero, segundo, tercero o sexto mes posterior a dicha fecha, según se indique de tiempo en tiempo por escrito por la Sociedad al Agente Administrativo; en el entendido, sin embargo, que: (a) si cualquier Periodo de Intereses pudiera de cualquier forma terminar en un día que no es un Día Hábil, ese Periodo de Intereses será extendido al siguiente Día Hábil, a menos de que el resultado de dicha extensión causare que dicho Periodo de Intereses ocurra en otro mes de calendario, en cuyo caso dicho Periodo de Intereses terminará el Día Hábil anterior; (b) cualquier Periodo de Intereses que comience el último Día Hábil de un mes de calendario (o en un día para el cual no exista numéricamente un día que corresponda en el mes de calendario al final de dicho Periodo de Interés) terminará el último Día Hábil del mes calendario al final de dicho Periodo de Intereses; y (c) ningún Periodo de Intereses se extenderá más allá de la Fecha de Reducción.

“LIBOR” significa para cada Periodo de Intereses (a) la tasa de interés anual equivalente a la tasa de interés determinada por el Agente Administrativo que será la tasa de interés ofrecida que aparezca en la página de la pantalla Telerate (o cualquier sucesor de la misma) que muestre el promedio de las Tasas

necessary, to a whole multiple of 1/100 of 1%) charged to Bank of America on such day on such transactions as determined by the Administrative Agent.

“Interest Payment Date” shall mean the last day of each Interest Period (as hereinafter defined), provided that if any Interest Period exceeds three months, the respective dates that fall every three months after the beginning of such Interest Period shall also be Interest Payment Dates.

“Interest Period” shall mean, with respect to the first Interest Period, a period commencing on the date hereof and, thereafter, a period commencing on the immediately preceding Interest Payment Date, and ending on the date one, two, three or six months thereafter, as selected by the Company from time to time and notified in writing to the Administrative Agent; provided, however, that: (a) if any Interest Period would otherwise end on a day that is not a Business Day, that Interest Period shall be extended to the following Business Day unless the result of such extension would be to carry such Interest Period into another calendar month, in which event such Interest Period shall end on the preceding Business Day; (b) any Interest Period that begins on the last Business Day of a calendar month (or on a day for which there is no numerically corresponding day in the calendar month at the end of such Interest Period) shall end on the last Business Day of the calendar month at the end of such Interest Period; and (c) no Interest Period shall extend beyond the Reduction Date.

“LIBOR” means for any Interest Period (a) the rate per annum equal to the rate determined by the Administrative Agent to be the offered rate that appears on the page of the Telerate screen (or any successor thereto) that displays an average British Bankers Association Interest Settlement Rate for deposits in Dollars (for delivery on the first day of

de Liquidación de Intereses de la Asociación de Banqueros Británicos para depósitos en Dólares (para entregar el primer día de dicho Periodo de Intereses) con un término equivalente a dicho Periodo de Intereses, determinado aproximadamente a las 11:00 a.m. (tiempo de Londres) dos Días Hábles previos al primer día de dicho Periodo de Intereses, o (b) si la tasa antes referida no aparece en dicha página o servicio o si dicha página o servicio no estuvieren disponibles, la tasa de interés anual equivalente a la tasa determinada por el Agente Administrativo será la tasa de interés ofrecida en dicha otra página u otro servicio que muestre el promedio de las Tasas de Liquidación de Intereses de la Asociación de Banqueros Británicos para depósitos en Dólares (para entregar el primer día de dicho Periodo de Intereses) con un término equivalente a dicho Periodo de Intereses, determinado aproximadamente a las 11:00 a.m. (tiempo de Londres) dos Días Hábles previos al primer día de dicho Periodo de Interés, o (c) si las tasas de interés antes mencionadas no estuvieren disponibles, la tasa de interés anual determinada por el Agente Administrativo será la tasa de interés a la cual se hagan los depósitos en Dólares para entregarse el primer día de dicho Periodo de Intereses para fondos del mismo día por aproximadamente la misma cantidad principal bajo el presente, continuados o convertidos con un termino equivalente a dicho Periodo de Intereses que pudieran ser ofrecidos por la sucursal en Londres de Bank of America a los principales bancos del mercado interbancario de eurodólares en Londres, a solicitud de los mismos, a aproximadamente las 4:00 p.m. (tiempo de Londres) dos Días Hábles previos al primer día de dicho Periodo de Intereses.

Sujeto a las disposiciones establecidas en la definición de Periodo de Intereses establecida en el presente Pagaré, en caso de que cualquier pago bajo el presente Pagaré venza en un día que no sea un Día Hábil, entonces, dicho pago deberá realizarse el Día Hábil siguiente, y dicha prórroga o reducción de tiempo deberá, en tal caso, ser incluida para el cómputo de intereses bajo el presente Pagaré.

Para los efectos del artículo Ciento Veintiocho de la Ley General de Títulos y Operaciones de

such Interest Period) with a term equivalent to such Interest Period, determined as of approximately 11:00 a.m. (London time) two Business Days prior to the first day of such Interest Period, or (b) if the rate referenced above does not appear on such page or service or such page or service shall not be available, the rate per annum equal to the rate determined by the Administrative Agent to be the offered rate on such other page or other service that displays an average British Bankers Association Interest Settlement Rate for deposits in Dollars (for delivery on the first day of such Interest Period) with a term equivalent to such Interest Period, determined as of approximately 11:00 a.m. (London time) two Business Days prior to the first day of such Interest Period, or (c) if the rates referenced above are not available, the rate per annum determined by the Administrative Agent as the rate of interest at which deposits in Dollars for delivery on the first day of such Interest Period in same day funds in the approximate amount of the principal amount hereunder being made, continued or converted and with a term equivalent to such Interest Period would be offered by Bank of America's London Branch to major banks in the London interbank eurodollar market at their request at approximately 4:00 p.m. (London time) two Business Days prior to the first day of such Interest Period.

Subject to the provisions set forth in the definition of Interest Period whenever any payment hereunder shall be stated to be due, on a day other than a Business Day, then, such payment shall be made, on the next succeeding Business Day, and such extension or reduction of time shall, in such case be included in the computation of interest hereunder.

For the purposes of article One Hundred and Twenty-Eight of the Mexican General Law of

Crédito de México, el plazo para presentación de este Pagaré por medio del presente se prórroga irrevocablemente dos meses después de la Fecha de Reducción, en el entendido de que dicha prórroga no impedirá la presentación de este Pagaré con anterioridad a dicha fecha, únicamente por lo que respecta a las cantidades vencidas y no pagadas bajo el presente Pagaré.

Este Pagaré se registrará e interpretará, de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, en el entendido de que, si cualquier acción o procedimiento en relación con el presente Pagaré es iniciado ante cualquier tribunal de los Estados Unidos Mexicanos, el presente Pagaré se registrará por las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.

Cualquier acción o procedimiento legal relacionado con y derivado del presente Pagaré podrá ser iniciado, a elección del Banco, en cualquier corte federal o estatal con sede en la Ciudad de Nueva York, Nueva York, Estados Unidos de América, en los tribunales de la Ciudad de México, Distrito Federal, Estados Unidos Mexicanos o en los tribunales de Garza García, Nuevo León, Estados Unidos Mexicanos. La Sociedad renuncia a la jurisdicción de cualesquiera otros tribunales que pudiere corresponderle por cualquier otra razón.

En caso de que se inicie un juicio por el tenedor del presente Pagaré para exigir el pago del mismo, la Sociedad se obliga a reembolsarle al tenedor del presente Pagaré, los gastos y honorarios legales relacionados con dicho juicio por la cantidad que el tribunal competente considere razonable.

La Sociedad por medio del presente renuncia a todo procedimiento, presentación, protesto o notificación de incumplimiento total o parcial, o rechazo de pago con respecto al presente Pagaré.

La falta de ejercicio por parte del tenedor de

Negotiable Instruments and Credit Transactions (Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito) the term for presentation of this Promissory Note for payment, is hereby irrevocably extended two months after the Reduction Date, in the understanding that such extension will not restrict the ability of the holder hereof to present this Promissory Note before such date, only with respect to the amounts due and not paid hereunder.

This Promissory Note shall in all respects be governed by, and construed in accordance with, the laws of the State of New York, United States of America, provided, however, that if any action or proceeding in connection with this Promissory Note shall be brought in any courts in the United Mexican States, this Promissory Note shall be deemed to be governed by the laws of United Mexican States.

Any legal action or proceeding arising out of or relating to this Promissory Note may be brought, at the election of the Bank, in any New York State or Federal court sitting in the City of New York, New York, United States of America, or in the courts located in the City of Mexico, Federal District, United Mexican States or in the courts located in Garza García, Nuevo León, United Mexican States. The Company waives the jurisdiction of any other courts that may correspond for any other reason.

In the event a legal action is brought by the holder hereof to enforce this Promissory Note, the Company hereby agrees to reimburse to the holder hereof the expenses and attorneys fees related thereto as the corresponding court considers reasonable.

The Company hereby waives diligence, presentment, protest or notice of total or partial non-payment or dishonor with respect to this Promissory Note.

Failure by the holder hereof to exercise any of its rights

este Pagaré de cualquiera de sus derechos al amparo del mismo no implicará una renuncia a dichos derechos en ese o cualquier otro caso.

hereunder in any instance shall not constitute a waiver hereof in that or any other instance.

El presente Pagaré se firma en inglés y en español, obligando ambas versiones a la Sociedad, en la inteligencia de que la versión en inglés prevalecerá, excepto en el caso de cualquier acción, demanda o procedimiento ante los tribunales de los Estados Unidos Mexicanos, en cuyo caso la versión en español prevalecerá.

This Promissory Note has been executed in both English and Spanish versions, both of which shall bind the Company; provided, however, that the English version shall be controlling, except in any action, suit or proceeding brought in the courts of the United Mexican States, in which case the Spanish version shall be controlling.

Este Pagaré consta de 6 páginas, cada una de las cuales está debidamente firmada.

This Promissory Note consists of 6 pages, each of which is duly signed.

Garza García, Nuevo León, México, de _____ 200_.
Garza García, Nuevo León, México, _____, 200_.

GRUMA, S.A. DE C.V.

By/Por: _____
Title/Cargo: Apoderado / Attorney-in-Fact
Lugar de Firma/Place of execution: Garza García, Nuevo León
Nuevo León, México
Fecha de Firma/Date of execution:

By/Por: _____
Title/Cargo: Apoderado / Attorney-in-Fact
Lugar de Firma/Place of execution: Garza García, Nuevo León
Nuevo León, México
Fecha de Firma/Date of execution:

ANEXO D

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

GRUMA, S.A. DE C.V.

El presente Certificado de Cumplimiento se entrega de conformidad con la Sección 6.01(c) del Contrato de Préstamo de fecha Diciembre __ 2002 (reformado o modificado, el "Contrato de Préstamo") entre GRUMA, S.A. DE C.V., (la "Empresa"), Bank of America, N.A., como Agente Administrador y Banc of America Securities LLC como Estructurador Principal y varias instituciones financieras que de tiempo en tiempo se conviertan en partes (los "Bancos"). A menos que se defina de alguna otra manera en este instrumento o el contexto lo requiera de alguna otra manera, los términos que se utilicen en este instrumento o en cualesquier anexo tendrán el significado atribuido en el Contrato de Préstamo.

La Empresa en este acto certifica, representa y garantiza que por el período (el "Período de Cómputo") comenzando en _____, _____, y concluyendo en _____, _____ (la última fecha siendo la "Fecha de Cómputo") no ha ocurrido, ni existe Incumplimiento o Caso de Incumplimiento. La Empresa en este acto adicionalmente certifica, representa y garantiza que a la Fecha de Cómputo:

(a) El Índice de Cobertura de Intereses fue de _____ a _____, calculado de conformidad con el Anexo 1 de este instrumento. El Índice de Cobertura de Interés permitido de conformidad con la Sección 7.09 del Contrato de Préstamo en la Fecha de Cómputo fue de 2.50 a 1.00.

(b) El Índice de Apalancamiento Máximo fue de _____ a _____, calculado de conformidad con el Anexo 2 de este instrumento. El Índice de Apalancamiento Máximo permitido de conformidad con la Sección 7.10 del Contrato de Préstamo en la Fecha de Cómputo fue de 3.50 a 1.00.

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR, la Empresa ha hecho que el presente Certificado de Cumplimiento sea suscrito y entregado, y la certificación y garantías contenidas en este instrumento sean hechas por su Funcionario Responsable a los __ días de _____, _____.

GRUMA, S.A. DE C.V.

Por: _____
Puesto:

ÍNDICE DE COBERTURA DE INTERÉS
en _____
(la "Fecha de Cómputo")

Índice de Cobertura de Interés

1. EBITDA Consolidado para el Período de Medición que concluye en la Fecha de Cómputo
 - (a) ingresos de operación consolidados (que se determinan conforme a los PCGA Mexicanos) US\$ _____
 - (b) la cantidad de gasto de depreciación y amortización para dicho período deducidos en la determinación de dichos ingresos de operación consolidada US\$ _____
2. La suma del Inciso 1(a) y del Inciso 1(b) US\$ _____

3. Cargos de Intereses Consolidados
- (a) todo interés, pago de primas, comisiones, cargos y gastos relacionados con la Empresa y sus Subsidiarias Consolidadas para el Período de Medición que concluye en la Fecha de Cómputo en relación con dinero prestado (incluyendo intereses capitalizados) o en relación con el precio de compra de activos diferidos, en cada caso, hasta en donde sean considerados como intereses de conformidad con los PCGA mexicanos. US\$ _____
- (b) la porción de los gastos de arrendamiento de la Empresa y sus Subsidiarias Consolidadas respecto a dicho período bajo arrendamientos de capital que sean considerados como intereses de conformidad con los PCGA mexicanos. US\$ _____
4. La suma del inciso 3(a) y del Inciso 3(b) US\$ _____
5. El índice del Inciso 2 y del Inciso 4 _____ a _____

ÍNDICE MÁXIMO DE APALANCAMIENTO
en _____
(la "Fecha de Cómputo")

Índice Máximo de Apalancamiento

- | | | |
|----|---|---------------|
| 1. | La Deuda Total Fondeada de la Empresa a la Fecha de Cómputo | US\$ _____ |
| 2. | El EBITDA Consolidado por el Período de Medición que concluye en la Fecha de Cómputo | |
| | (a) ingresos de operación consolidada | US\$ _____ |
| | (b) la cantidad de gasto de depreciación y amortización para dicho período deducidos en la determinación de los Ingresos de Operación Consolidada | US\$ _____ |
| 3. | La suma del Inciso 2(a) y del Inciso 2(b) | US\$ _____ |
| 4. | El Índice del Inciso 1 y del Inciso 3 | _____ a _____ |

FORMA DE CESIÓN Y DE ACEPTACIÓN

Se hace referencia al Contrato de Préstamo de fecha Diciembre ____ de 2002 (según el mismo haya sido reformado, adicionado o de cualquier otra forma modificado de tiempo en tiempo, el 'Contrato de Préstamo') entre GRUMA, S.A. de C.V. (la 'Empresa'), los Bancos parte del mismo, Bank of América, N.A., como Agente Administrador (el "Agente Administrador"), y Banc of América Securities LLC, como Estructurador Principal el (el 'Estructurador Principal'). A menos que se definan en este documento de un modo distinto, los términos definidos en el Contrato de Préstamo y usados en el presente documento tendrán el mismo significado que el atribuido en el Contrato de Préstamo.

_____ (el 'Cedente') y _____
(el 'Cesionario') acuerdan en este acto lo siguiente:

1. El Cedente en este acto vende y cede de manera irrevocable al Cesionario sin recurso en contra del Cedente, y el Cesionario en este acto irrevocablemente compra y asume del Cedente sin recurso en contra del Cedente, en la Fecha de Inicio (según se define mas adelante), un interés de __ % (el "Interés Cedido") en y para el Préstamo(s) hecho por el Cedente que se adeudan a la Fecha de Inicio en la cantidad total establecida en el Anexo 1, y los derechos y obligaciones del Cedente como Banco en los términos del Contrato de Préstamo respectivo.

2. El Cedente

A. no formula declaración o garantía alguna y no asume responsabilidad con respecto a cualquier manifestación, garantía o declaración hecha en o en relación con el Contrato de Préstamo o de la suscripción, legalidad, validez, exigibilidad, autenticidad, suficiencia o valor del Contrato de Préstamo o de cualquier otro instrumento o documento proveído conforme a los términos del mismo, distinto al que el es el dueño legal y beneficiario de, y que no ha creado ningún reclamo adverso sobre, el interés que es cedido en los términos aquí establecidos y que dicho interés está libre de cualquiera de dichos reclamos adversos; y

B. no formula declaración o garantía alguna y no asume ninguna responsabilidad con respecto a la situación financiera de la Empresa o del cumplimiento u observancia de la Empresa de cualquiera de las obligaciones que se derive del Contrato de Préstamo de las cuales sea parte o cualquier otro Documento del Préstamo (según se define en el Contrato de Préstamo) o de cualquier otro instrumento o documento proveído en los términos de este documento o de dichos documentos.

C. adjunta el Pagaré(s) que tiene en tiene en su poder y solicita al Agente Administrador el intercambiar dicho Pagaré(s) por [un Pagaré] [Pagarés] de la Empresa pagaderos al Cesionario y (si el Cedente ha retenido cualquier interés en las Obligaciones y en los Préstamos) [un Pagaré] [Pagarés] pagaderos al Cedente en los montos respectivos los cuales reflejan la cesión realizada en este acto (y posteriormente a dar efecto a cualesquier otras cesiones que se hayan convertido en válidas en la Fecha de Inicio (definida mas adelante)).

3. El Cesionario

A. declara y garantiza que es un banco comercial registrado ante la Secretaría de Finanzas y [residente] [teniendo su oficina principal como residente] para efectos fiscales en una jurisdicción] [sucursal o agencia de una institución financiera que es residente de una jurisdicción] que es parte de un tratado de tributación por ingreso para evitar la doble tributación con México y que legalmente está autorizado para celebrar la presente Cesión y Aceptación;

B. confirma que ha recibido una copia del Contrato de Préstamo, conjuntamente con una copia de los estados financieros entregados de conformidad con la Sección 6.01 del Contrato de Préstamo y aquellos otros documentos e información considerados apropiados para hacer su propio análisis de crédito y su decisión de celebrar la presente Cesión y Aceptación.

D. acuerda que independientemente y sin depender del Cedente, del Agente Administrador, del Estructurador Principal o de cualesquier otro Banco y basada en dichos documentos e información que considere apropiada de tiempo en tiempo, continuará realizando sus propias decisiones de crédito para actuar o dejar de actuar de conformidad con el Contrato de Préstamo y los otros Documentos del Préstamo y cualesquier otro instrumento o documento proveído en los presentes términos o en los términos de dichos documentos.

E. designa y autoriza al Agente Administrador para actuar como Agente Administrador a su nombre y cuenta y para que ejercite dichas facultades y discrecionalidad de conformidad con el Contrato de Préstamo respectivo y de los otros Documentos del Préstamo y cualesquier otro instrumento o documento proveído en los términos de este documento o de dichos documentos, como los mismos son conferidos al Agente Administrador por los términos aquí establecidos, conjuntamente con dichas facultades que sean accesorias en dichos documentos.

F. acuerda que estará obligada por las disposiciones del Contrato de Préstamo y que cumplirá de conformidad con la totalidad de las obligaciones las cuales en los términos del Contrato de Préstamo requieran cumplirse por él en su carácter de Banco.

4. La fecha de inicio de esta Cesión y Aceptación será el _____, 200____ (la "Fecha de Inicio"). Posterior a la suscripción de esta Cesión y Aceptación, la misma será enviada al Agente Administrador y a la Empresa para su aceptación por parte del Agente Administrador y de la Empresa, la cual será válida a partir de la Fecha de Inicio (la cual no será, menor a cinco Días Hábiles posteriores a la fecha de dicha aceptación y registro por el Agente

Administrador, a menos que se disponga lo contrario por el Agente Administrador). El [Cedente][Cesionario] acuerda pagar los gastos de trámite pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Sección 10.08(a) del Contrato de Préstamo.

5. Al momento de dicha aceptación, a partir de y con posterioridad a la Fecha de Inicio, el Agente Administrador deberá de realizar todos los pagos con respecto al Interés Cedido (incluyendo pagos de cantidad principal, intereses, comisiones y otras cantidades) al Cesionario ya sea que dichas cantidades se hayan generado con anterioridad a la Fecha de Inicio o generado subsecuentemente a la Fecha de Inicio. El Cedente y el Cesionario realizarán los ajustes adecuados a los pagos del Agente Administrador por periodos anteriores a la Fecha de Inicio o con respecto a la realización de esta cesión directamente entre ellos.

6. A partir de y con posterioridad a la Fecha de Inicio,

A. el Cesionario deberá ser parte del Contrato de Préstamo y, hasta donde se establezca en la presente Cesión y Aceptación, tendrá los derechos y obligaciones de un Banco en dichos términos y en los términos de los otros Documentos del Préstamo estando obligada por las disposiciones ahí contenidas.

B. el Cedente, hasta donde se permita por la presente Cesión y Aceptación, deberá de renunciar a sus derechos y deberá de ser liberado de sus obligaciones bajo el Contrato de Préstamo.

7. La presente Cesión y Aceptación se regirá por, e interpretará de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York.

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR, las partes han hecho que sus representantes autorizados suscriban la presente Cesión y Aceptación con efectos a la fecha indicada al inicio de este Contrato.

[nombre del Cedente]

Por: _____

Cargo: _____

[nombre del Cesionario]

Por: _____

Cargo: _____

ACEPTADO ESTE día__ de
_____, 200__

GRUMA, S.A. de C.V.

Por: _____
Cargo: _____

BANK OF AMERICA, N.A.,
Como Agente Administrador

Por: _____
Cargo: _____

Apéndice a la
Cesión y Aceptación

1. Acreditada: GRUMA, S.A. de C.V.
2. Fecha del Contrato de Préstamo: Diciembre__, 2002
3. Cedente:
4. Cesionario:
5. Fecha de la Cesión y Aceptación:
6. Fecha de Inicio:
7. Cantidad pagadera por el Cesionario al Cedente en la Fecha de Inicio:
8. Participación del Cedente:
 - (a) Cantidad Cedida:
 - (b) Participación Proporcional del Cesionario:
- [9. Comisión]
- [10. Tasa de Interés:]
- [11. Período de Interés:]
12. Instrucciones de Pago:
Cedente:
Cesionario:
13. Notificación del Cesionario
Instrucciones:
14. Otra Información:

FORMA DE OPINIÓN DEL
ABOGADO GENERAL DE LA EMPRESA

Diciembre__, 2002

Bank of América, N.A., .
(por sí mismo, en su carácter de Agente Administrador
y para y a nombre del Estructurador Principal
y los Bancos parte del Contrato de Préstamo
referido a continuación)

Señoras y Señores:

He actuado como abogado interno de Gruma S.A. de C.V. (la "Empresa") con relación al Contrato de Préstamo de fecha Diciembre__, 2002 (el "Contrato de Préstamo") entre la Empresa, Bank of America, N.A., como Agente Administrador, Banc of America Securities LLC, como Estructurador Principal y las diversas instituciones financieras que son, o que puedan de tiempo en tiempo convertirse en parte de dicho Contrato (los "Bancos").

La presente opinión se proporciona de conformidad con la Sección 4.01 (f)(i) del Contrato de Préstamo. Los términos con letra mayúscula utilizados en este documento tendrán los significados que se les atribuyan en el Contrato de Préstamo, salvo que se especifique otra cosa en el presente documento.

No emito opinión alguna con relación a cualquier ley o disposición legal distinta de las leyes o disposiciones legales de los Estados Unidos Mexicanos ("Mexico") y he asumido que no existe nada en otra legislación que afecte mi opinión la cual se basa en las disposiciones legales a esta fecha (y a la fecha de la suscripción por parte de la Empresa de los Documentos del Préstamo). En particular, no he realizado investigación independiente alguna respecto a las leyes de los Estados Unidos de América o de cualquier otra jurisdicción como soporte para las opiniones vertidas en este documento y no manifiesto ni implico opinión alguna en, o basado en el criterio o estándares establecidos en dichas leyes.

Para efectos de emitir las opiniones que se señalan a continuación, he revisado a mi satisfacción los ejemplares originales o copias certificadas de (i) el Contrato de Préstamo, (ii) los Pagarés, (iii) los estatutos sociales de la Empresa y la totalidad de sus reformas y (iv) los registros corporativos de los contratos y otros instrumentos, certificados por funcionarios públicos, resoluciones corporativas, certificados y otros documentos, como lo he estimado necesario para fundar las opiniones que se exponen mas adelante. En relación con varias circunstancias de

hechos de dichas opiniones, me he apoyado en declaraciones realizadas por diversos funcionarios de la Empresa y otras personas apropiadas, en la medida en la que dichos hechos relevantes no fueron establecidos independientemente.

Dentro de la revisión de los documentos antes referidos he asumido la autenticidad de los documentos presentados como originales, la autenticidad de sus firmas en ejemplares originales (salvo la firma de cualquier funcionario de la Empresa), la facultad de las partes que suscriben dichos documentos (distinto a la Empresa), la autenticidad de todas las firmas, estampillas y sellos (distinto a la Empresa) y la conformidad de todas las copias que me fueron proporcionadas con respecto a sus ejemplares originales o copias certificadas.

He asumido de igual manera que, salvo por la Empresa, el Contrato de Préstamo ha sido debidamente autorizado, suscrito y entregado a cada una de las partes del mismo y constituye las obligaciones legales, válidas, vinculatorias y exigibles para dichas partes, de conformidad con sus términos respectivos bajo las leyes del Estado de Nueva York, y que el Contrato de Préstamo conforma la especie examinada por mí, presunciones las cuales no he verificado de manera independiente.

Basado en lo anterior, y en vista de las consideraciones legales que estimo relevantes, soy de la opinión que:

- (i) La Empresa es una compañía legalmente constituida como una Sociedad Anónima de Capital Variable ("*Sociedad Anónima de Capital Variable*") existiendo válidamente bajo las leyes de México con capacidad bastante bajo las leyes de México para suscribir, cumplir y desempeñar sus obligaciones bajo el Contrato de Préstamo y los Pagarés, y se encuentra propiamente calificada y legitimada para llevar a cabo sus negocios.
- (ii) El Contrato de Préstamo y los Pagarés han sido debidamente suscritos y entregados por la Empresa y las obligaciones respecto a las cuales se expresó que serán asumidos por la Empresa de conformidad con los mismos constituirán las obligaciones legales, válidas y vinculatorias de la Empresa, exigibles a la Empresa de conformidad con sus términos respectivos y los Pagarés podrán ser exigibles mediante juicio ejecutivo como un "*título de crédito*" de conformidad con la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito ("*Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito*").
- (iii) Se han realizado y seguido los pasos necesarios bajo las leyes de México por o en representación de la Empresa para la autorización, suscripción, entrega y cumplimiento por parte de la Empresa del Contrato de Préstamo y de los Pagarés. No se requiere autorización, trámite, registro, consentimiento o aprobación alguna por parte de alguna Autoridad Gubernamental en México en relación con la suscripción o cumplimiento del Contrato de Préstamo o de los Pagarés.
- (iv) A la presente fecha, (y a la fecha de suscripción por parte de la Empresa de los Documentos del Préstamo), no existe ningún impuesto, deducción o contribución impuesta por México o cualquier subdivisión política del mismo ya

sea (i) respecto o en virtud de la suscripción o cumplimiento del Contrato de Préstamo y los Pagarés, o (ii) sobre cualquier pago a ser realizado por la Empresa a los Bancos de conformidad con el Contrato de Préstamo o los Pagarés excepto por las retenciones de impuestos en pagos de intereses hechos a los Bancos de conformidad con la Ley del Impuesto sobre la Renta mexicana (“*Ley del Impuesto sobre la Renta*”) y los tratados para evitar la doble tributación con respecto a Impuestos sobre la renta suscritos por y con efectos en México.

- (v) La suscripción y entrega del Contrato de Préstamo y de los Pagarés por parte de la Empresa y el cumplimiento de la obligación de la Empresa de conformidad con los mismos, así como la consumación de las transacciones previstas en el Contrato de Préstamo y los Pagarés, no entran y no entrarán en conflicto con, ni constituyen una contravención de, ni se traducen en un incumplimiento o la creación de algún gravamen, bajo los términos de (i) los documentos relativos a la constitución y los estatutos de la Empresa; (ii) cualesquier contrato o instrumento en el que la Empresa sea parte o por el cual la misma o cualesquiera de sus propiedades esté sujeta; (iii) cualesquier resolución judicial u orden de cualesquier entidad gubernamental, agencia o tribunal en México que sea aplicable a la Empresa o a cualesquiera de sus propiedades; (iv) cualesquier decreto, ley, tratado, convención, reglamento o regulación aplicable a la Empresa o a cualesquiera de sus propiedades.
- (vi) Salvo por lo descrito en la Tabla 5.05 del Contrato de Préstamo, a esta fecha no existe ninguna acción, demanda o procedimiento, ya sea pendiente o que se amenace, en contra de la Empresa o cualquiera de sus Subsidiarias Materiales o en contra del patrimonio de la Empresa o cualquiera de sus Subsidiarias Materiales ante cualesquier tribunal, árbitro o cualesquier dependencia gubernamental, agencia o funcionario en la cual pudiera razonablemente preverse que una resolución en contra de la Empresa o dicha Subsidiaria pueda tener un Efecto Material Adverso o la cual en cualquier forma controvierte la validez o exigibilidad del Contrato de Préstamo o de los Pagarés.
- (vii) No será necesario asegurar la legalidad, validez, exigibilidad o admisibilidad como prueba del Contrato de Préstamo o de los Pagarés, la presentación, registro o inscripción de ningún documento con cualesquier Autoridad Gubernamental en México ni que ningún timbre, registro o impuesto análogo sea pagado sobre o respecto al mismo.
- (viii) La Empresa no se encuentra legitimada para reclamar a su nombre o sobre cualquiera de sus activos la inmunidad en contra de alguna demanda, ejecución, embargo u otro proceso legal.
- (ix) La sumisión por parte de la Empresa a la jurisdicción de cualesquier tribunal federal o estatal del Estado de Nueva York con residencia en la Ciudad de Nueva York contenida en los Documentos del Préstamo, o a la jurisdicción de los tribunales de México (según sea el caso) es válida y obligatoria para la Empresa y no está sujeta a revocación.

(x) En caso que una sentencia de cualesquier tribunal federal o estatal del Estado de Nueva York con residencia en la Ciudad de Nueva York (cada uno, un “Tribunal de Nueva York”) para el pago de dinero fuere emitido en contra de la Empresa en los términos del Contrato de Préstamo o de los Pagarés, el mismo sería reconocido y ejecutada por los tribunales de México sin mayor revisión de los derechos de las partes, de conformidad con los artículos 569 y 571 del Código de Procedimientos Civiles mexicano y el artículo 1347A del Código de Comercio mexicano, los cuales establecen, *inter alia*, que cualesquier resolución emitida fuera de México podrá ser ejecutada por tribunales mexicanos, siempre y cuando:

(a) dicha sentencia sea definitiva y sea emitida en cumplimiento con los requisitos legales del tribunal que emite dicha sentencia y en cumplimiento con todos los requisitos legales del Contrato de Préstamo y de los Pagarés.

(b) dicha sentencia sea estrictamente para el pago de una cierta cantidad de dinero y que sea emitida dentro de una “acción personal”, según ésta sea opuesta a una “acción real”.

(c) el emplazamiento haya sido hecho personalmente a la Empresa, en su caso, o al agente para emplazamientos apropiado (un tribunal en México consideraría un emplazamiento al agente legalmente designado mediante un instrumento notarial que cumpla con la ley mexicana; el emplazamiento por correo no es considerado un emplazamiento personal bajo la ley mexicana.

(d) dicha resolución no contravenga el orden público bajo la ley mexicana, tratados internacionales o convenciones obligatorias para México o principios generalmente aceptados de derecho internacional.

(e) los procedimientos aplicables bajo la ley mexicana con respecto a la ejecución de resoluciones extranjeras (incluyendo la emisión de cartas rogatorias por la autoridad competente en dicha jurisdicción solicitando la ejecución de dicha resolución y la certificación de dicha resolución como autentico por las autoridades correspondientes en dicha jurisdicción de acuerdo con las leyes,) sean cumplidas.

(f) los tribunales de la jurisdicción que emite dicha resolución reconozcan los principios de reciprocidad en relación con la ejecución de la las sentencias mexicanas; y

(g) que ninguna sentencia o actuación relativa al mismo objeto entre las partes del juicio haya sido iniciada o se encuentre pendiente en algún tribunal mexicano. Las obligaciones de la Empresa, en su caso, bajo los términos del Contrato de Préstamo y de los Pagarés en el caso que una sentencia definitiva emitida por un Tribunal de Nueva York no serían regidas por leyes mexicanas y la ejecución de dicha resolución

en México no contravendría la ley mexicana o el orden público, tratados internacionales los cuales sean obligatorios para México o los principios de derecho internacional generalmente aceptados, siempre y cuando cumplan con los incisos (a) y hasta el (g) de este párrafo (x).

- (xi) En cualesquier procedimiento llevado en México para la ejecución de las disposiciones del Contrato de Préstamo y de los Pagarés, la elección de las leyes del Estado de Nueva York o, según sea el caso, de la ley mexicana como ley aplicable, serán reconocida y ejecutada.
- (xii) Ninguna de las partes del Contrato de Préstamo ni ninguna parta a cuyo favor se haya suscrito un Pagaré, será considerada como residente, domiciliada, o que lleva a cabo cualesquier actividad comercial en México, o causante en México, por el simple hecho de la suscripción, cumplimiento y/o ejecución de las obligaciones ahí contenidas.
- (xiii) A fin de que alguna parte del Contrato de Préstamo o de los Pagarés esté legitimada para hacer valer sus derechos ahí establecidos de conformidad con las leyes de México no será necesario que sea residente, domiciliada, autorizada, calificada, posea licencia o de cualquier otra manera esté legitimada para llevar a cabo negocios en México.
- (xiv) Las obligaciones de la Empresa conforme a los términos del Contrato de Préstamo y de los Pagarés constituirán obligaciones directas e incondicionales (salvo por aquellas condiciones establecidas en dicho instrumento) de la Empresa, y figuran y figurarán al menos *pari passu* con todos los demás acreedores no garantizados y no subordinados (contingentes o de otro tipo) de la Empresa, salvo por aquellos cuyas reclamaciones sean preferidas solamente en razón de alguna suspensión de pagos, quiebra, "*concurso mercantil*", insolvencia liquidación, reorganización moratoria u otras leyes de aplicación general relacionadas con o afectando los derechos de los acreedores (incluyendo reclamaciones por impuestos no pagados, salarios, seguridad social, fondo de vivienda y cuotas de retiro de los trabajadores).
- (xv) La suscripción por parte de la Empresa de los Documentos del Préstamo constituye, y el ejercicio por parte de la Empresa de sus derechos y el cumplimiento por parte de la Empresa de sus obligaciones en los términos ahí establecidos, constituyen actos privados y de comercio realizados y cumplidos para propósitos privados y comerciales.
- (xvi) La Empresa no ha tomado acción corporativa alguna ni ha seguido cualesquier otro paso, ni ha iniciado o amenazado por iniciar algún procedimiento legal en contra de la Empresa, hasta donde se tiene conocimiento por su liquidación, disolución o reorganización o por la designación de un síndico, fiduciaria o funcionario similar de la misma o de cualquiera de sus activos o ingresos.
- (xvii) La Empresa no se encuentra en contravención o en incumplimiento bajo los términos de algún contrato al cual sea parte o el cual sea obligatorio sobre ella o

sobre cualesquiera de los activos de la Empresa al grado o de manera por cual pudiera esperarse razonablemente que tuviere un Efecto Material Adverso.

Esta opinión se encuentra sujeta a las siguientes reservas:

- a) Las obligaciones de la Empresa que conllevan el obligarla en asuntos reservados por ley a los accionistas, o las cuales requieran para su cumplimiento el obligar a los accionistas que voten o se abstengan de votar o que requieran a la Empresa que vote o que se abstenga de votar dentro de cualquiera de sus Subsidiarias Materiales, no son exigibles bajo la ley mexicana a través de un cumplimiento específico;
- b) Las determinaciones unilaterales por parte del Agente Administrador o de cualquiera de los Bancos están sujetas al efecto de que la Empresa pueda estar legitimada para solicitar los documentos que fundamentan dichas determinaciones o para presentar al tribunal la evidencia en contrario.
- c) El derecho de compensación descrito en la Sección 10.10 del Contrato de Préstamo únicamente podrá ser ejercitado (i) con respecto a las cantidades comprobadas y pagaderas, (ii) en caso de que haya una relación existente entre el Banco respectivo y la Empresa, y (iii) previa notificación a la Empresa de dicho Banco informando acerca de su decisión de ejercitar dicho derecho;
- d) En caso de que cualesquier procedimiento legales sean presentados ante los tribunales de México, se requerirá de una traducción al español de los documentos requeridos en dichos procedimientos preparada por un perito traductor aprobado por el tribunal, y tendría que ser aprobada por el tribunal con posterioridad a que al demandando se le haya dado la oportunidad de ser oído con respecto a la precisión de la traducción, y posteriormente los procedimientos podrían basarse en los documentos traducidos.
- e) En caso de presentarse procedimientos ante los tribunales mexicanos en los cuales se pretenda el cumplimiento en México de las obligaciones de la Empresa de conformidad con los términos del Contrato de Préstamo y de los Pagarés, la Empresa de conformidad con las disposiciones del Artículo 8 de la Ley Monetaria Mexicana (“*Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos*”), podrá cumplir sus obligaciones mediante el pago en moneda de curso legal de México cualesquier suma debida y pagadera en moneda de curso legal diferente a la moneda mexicana, calculada al tipo de cambio publicado por el Banco de México en la fecha que dicho pago sea realizado, por consiguiente, no manifiesto opinión alguna en cuanto a la validez o exigibilidad de la Sección 10.06 del Contrato de Préstamo con respecto a la Obligación de la Empresa de indemnizar al Agente Administrador y a los Bancos por cualesquier pérdida sufrida como resultado de cualesquier pago hecho por la Empresa en monedas distintas al Dólar.

Se dirige la presente opinión únicamente para el uso de ustedes de conformidad con el Contrato de Préstamo y los Pagarés. Esta opinión no podrá ser usada, circulada, citada, o de

cualquier forma referida en documentos públicos o como apoyo por ustedes para cualquier otro propósito o como apoyo por o a entregarse a cualquier otra persona, entidad o sociedad, sin mi previo consentimiento por escrito.

Muy atentamente

Por:
Salvador Vargas Guajardo

FORMA DE OPINIÓN DE LOS
ABOGADOS ESPECIALES DE LA EMPRESA
EN NUEVA YORK

Diciembre __, 2002

Al Agente Administrador
y las diversas instituciones financieras
parte del Contrato de Préstamo referido
a continuación y establecido en la Tabla I
anexa

Señoras y Señores:

Hemos actuado como abogados especiales en Nueva York de GRUMA S.A. de C.V., una *sociedad anónima de capital variable* (la “Empresa”) constituida y existente bajo las leyes de México, en relación con las transacciones previstas dentro del Contrato de Préstamo de fecha 18 de Diciembre de 2002 (el “Contrato de Préstamo”), entre la Empresa, las instituciones financieras de tiempo en tiempo partes del mismo (los “Bancos”), Bank of America, N.A., como Agente Administrador, y Banc of America Securities LLC, como Estructurador Principal y Administrador Único de los Libros.

Se les proporciona esta opinión de conformidad con la Sección 4.01(f)(ii) del Contrato de Préstamo. Los términos en mayúscula utilizados aquí que se encuentren definidos en el Contrato de Préstamo tendrán su respectivo significado establecido dentro del Contrato de Préstamo, a menos que aquí se definen de otra forma.

Para emitir las opiniones que se exponen enseguida, hemos examinado y nos hemos basado en los ejemplares originales o copias, certificadas o de otro tipo que fueron identificadas a nuestra satisfacción como copias fieles, de los siguientes documentos:

- (a) el Contrato de Préstamo; y
- (b) aquellos documentos que estimamos necesarios como base de las opiniones que a continuación se exponen.

Hemos realizado las revisiones de la ley de la manera que estimamos convenientes o apropiadas como soporte de las opiniones que a continuación se exponen. Nos hemos basado en, y hemos asumido la veracidad y exactitud de, circunstancias de hecho

establecidas en declaraciones de las partes del Contrato de Préstamo, documentos y registros proporcionados y las declaraciones de las partes del Contrato de Préstamo. Hemos asumido la capacidad legal de todas las personas físicas, la autenticidad de todas las firmas, la autenticidad de todos los documentos que nos fueron presentados como ejemplares originales, la conformidad con respecto al ejemplar original de todos los documentos que nos fueron proporcionados como copias simples o certificadas, y la autenticidad de los ejemplares originales de dichas copias.

Al emitir las opiniones que más adelante se exponen, hemos asumido también que:

(i) cada parte del Contrato de Préstamo está legalmente constituida, existe válidamente, y se encuentra en buena posición bajo las leyes de su jurisdicción de constitución y tiene el poder y las facultades necesarias para suscribir, entregar y cumplir con sus obligaciones de conformidad con el Contrato de Préstamo;

(ii) la suscripción y entrega del Contrato de Préstamo han sido autorizados mediante todos los actos y procedimientos corporativos necesarios por cada parte de dicho instrumento; y el Contrato de Préstamo ha sido debidamente suscrito y entregado por cada parte y constituye las obligaciones válidas y vinculatorias de dichas partes (distintas a la Empresa con respecto a cuestiones de derecho del Estado de Nueva York y las leyes federales de los Estados Unidos de America) de conformidad con sus términos;

(iii) ni la suscripción, ni la entrega o cumplimiento del Contrato de Préstamo por parte de la Empresa, ni el cumplimiento por parte de esta última de los términos y disposiciones del mismo, ni el uso de las cantidades del Préstamo según se prevé en el mismo (a) contravendrá a o violará cualesquier disposición legal, salvo lo dispuesto en el párrafo 2 siguiente, (b) entrará en conflicto o será inconsistente con o traerá por resultado la contravención con cualesquiera de los términos, obligaciones, condiciones o disposiciones de, ni constituirá un incumplimiento con respecto de, ni resultará en la creación o imposición de (o la obligación de crear o imponer) ningún Gravamen sobre, cualesquier propiedad o activo de la Empresa de conformidad con los términos de cualesquier (x) escritura, hipoteca, escritura de garantía, contrato de crédito, contrato de préstamo del cual la Empresa sea parte o mediante el cual cualquiera de sus propiedades o activos se encuentren gravados o puedan encontrarse gravados o (y) otro acuerdo, contrato o instrumento del cual la Empresa sea parte o mediante el cual cualquiera de sus propiedades o activos estén sujetos o puedan estar sujetos o (c) ni violará cualquier disposición de la escritura corporativa (*estatutos sociales*) u otro documento constitutivo de la Empresa; y

(iv) salvo por lo relativo a autoridades o agencias gubernamentales o reguladoras de los Estados Unidos de América o del Estado de Nueva York, a las cuales se hace referencia en el párrafo 2 siguiente, no se

requiere aprobación gubernamental alguna de ninguna Autoridad Gubernamental (excepto las que ya hayan sido obtenidas o hechas y que se encuentren vigentes) para autorizar, o se requiere en relación con: (a) la suscripción, entrega y cumplimiento por parte de la Empresa del Contrato de Préstamo, o (b) la legalidad, validez, efecto obligatorio o exigibilidad del Contrato de Préstamo.

Nuestra opinión también está sujeta a la reserva de que no emitimos opinión alguna respecto al efecto de (i) si cualquiera de las partes del Contrato de Préstamo cumplirá con el Contrato de Préstamo o no, (ii) el cumplimiento o incumplimiento de cualquiera de las partes del Contrato de Préstamo con cualquier ley aplicable al mismo, (iii) el status legal o regulatorio o la naturaleza de los negocios de cualquier parte del Contrato de Préstamo, o (iv) la omisión de alguna de las partes para estar autorizada para hacer negocios en cualquier jurisdicción.

Con base a lo anterior, y con apoyo a lo ahí expuesto, y sujeto a las limitaciones, reservas, presunciones y excepciones que aquí se establecen, somos de la opinión que a esta fecha:

1. El Contrato de Préstamo constituye la obligación válida y vinculatoria de la Empresa exigible contra la Empresa de conformidad con sus términos, sujeto a lo siguiente:

(i) (a) los efectos de la quiebra, insolvencia, reorganización, transferencia en perjuicio de acreedores, transferencia fraudulenta, moratoria u otras leyes similares que afecten en lo general los derechos de los acreedores; (b) principios generales de equidad (sin importar si la ejecución se pretende en equidad o en ley) incluyendo la probable indisponibilidad del cumplimiento estricto, indemnización preventiva (*"injunctive relief"*) u otro recurso en equidad.

(ii) La exigibilidad de la Sección 10.05 del Contrato de Préstamo y cualquier otra disposición similar puede ser limitada por (a) leyes (incluyendo cualquier ley, reglamento o regulación federal o estatal relativa a valores) que haga inexigible la indemnización que sea contraria a cualesquiera de dichas leyes, reglamentos o regulaciones y al orden público inherente a dichas leyes, reglamentos y regulaciones, (b) leyes que limiten la exigibilidad de las disposiciones que exculpen o exceptúen a una parte de, o que exijan una indemnización o contribución de una parte contra, responsabilidad por su propia negligencia, mala conducta o mala fe o la negligencia, mala conducta o mala fe de sus agentes y (c) leyes que requieran que el costo del cobro y ejecución (incluyendo honorarios y gastos de abogado) sea razonable.

(iii) no se emite opinión alguna con respecto a la exigibilidad de disposiciones dentro del Contrato de Préstamo para el efecto que los términos no puedan ser renunciados o modificados, sino por escrito.

(iv) no se emite opinión alguna respecto a (a) el efecto de leyes de cualquier jurisdicción en la cual el Agente Administrador o cualquier Banco se encuentre ubicado (distintas a las leyes federales de los Estados Unidos de América y las leyes del Estado de Nueva York) que limiten el interés, comisiones u otros cargos que el Agente Administrador o el Banco pudieren imponer, (b) la Sección 10.15(a) del Contrato de Préstamo hasta donde dicha Sección se relaciona con el objeto de la jurisdicción del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Sur de Nueva York para resolver cualesquier controversia relacionada con los Documentos del Préstamo, (c) cualesquier disposición del Contrato de Préstamo que regule los derechos de compensación a ser realizada de manera distinta a la prescrita por la ley aplicable, o (d) la Sección 10.17 del Contrato de Préstamo.

2. No se requiere orden, consentimiento, aprobación, licencia, autorización o validación alguna de, o presentación, o registro con, o exención por, cualquier autoridad gubernamental del Estado de Nueva York o autoridad gubernamental federal de los Estados Unidos de América para autorizar, ni se requiere en relación con (i) la suscripción y entrega de, y el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones de la Empresa conforme el Contrato de Préstamo o (ii) la validez, efecto obligatorio o exigibilidad del Contrato de Préstamo en contra de la Empresa.

Al emitir nuestra opinión expuesta en el párrafo 1 anterior, en virtud a que se relaciona con la exigibilidad de la disposición contenida en la Sección 10.14 del Contrato de Préstamo conforme al cual las partes del mismo acordaron que las leyes del Estado de Nueva York regirán dichos documentos, nos hemos basado en la Sección 5-1401 de la ley General de Obligaciones de Nueva York, que en lo conducente establece que: “Las partes de cualquier contrato, acuerdo o promesa, contingente o no, en consideración de, o relacionado con cualquier obligación que surja de una transacción por una cantidad total de no menos de \$250,000 dólares, pueden acordar que las leyes de este estado regirán sus derechos y obligaciones en todo o en parte, ya sea que dicho contrato, acuerdo o promesa tenga una relación razonable con este estado o no”. Analizamos que un tribunal federal de Distrito de Estados Unidos con residencia en Nueva York, al sostener la aplicación de la Sección 5-1401 de la Ley General de Obligaciones de Nueva York en un caso en donde encontró conexiones suficientes con el Estado de Nueva York, sugirió que la ejecución de la opción de las partes de aplicar la ley de Nueva York en un contrato podría plantear una cuestión constitucional si el Estado de Nueva York no tuviere ninguna conexión con alguna de las partes o la transacción y si la aplicación de la ley de Nueva York violara un importante orden público de un estado más interesado. *Lehman Brothers Commercial Corporation y Lehman Brothers Special Financing Inc. v. Minmetals International Non-Ferrous Metals Trading Company et. al.*, 2000 U.S. Dist (LEXIS 16445 No. 94 Civ. 8301, 2000 WL 1702039 (S.D.N.Y. Nov. 13, 2000) (la “Sentencia Minmetal”). La Sentencia Minmetal no precisó, y no hemos encontrado ninguna interpretación judicial de, lo que constituye “no conexión” para los efectos de la Sección 5-1401 de la Ley General de Obligaciones de Nueva York.

Llamamos su atención a que la Sentencia Minmetal establecía que incluso si un contrato fuese regido por la ley de Nueva York y pudiera ser cumplido legalmente en Nueva York, no es exigible conforme a la ley de Nueva York si el mismo es ilegal en el lugar de su cumplimiento y las partes celebraron el contrato a sabiendas que el mismo era ilegal en el lugar de cumplimiento o eran ignorantes intencionalmente de dicha ilegalidad. Para los efectos de nuestra opinión expuesta en el párrafo 1 anterior con respecto al Contrato de Préstamo, hemos presumido que las partes no celebraron el Contrato de Préstamo con conocimiento o ignorancia intencional de la ilegalidad de dichos documentos en su lugar de cumplimiento.

En relación con las disposiciones del Contrato de Préstamo relacionadas con la elección de la jurisdicción (incluyendo cualquier renuncia para objetar la jurisdicción en cualquier tribunal o cualquier objeción consistente en que un tribunal sea un foro inconveniente), analizamos que conforme a la Sección 510 de las Reglas para la Práctica Civil de Nueva York (“NYCPLR”) un tribunal estatal de Nueva York podrá tener discrecionalidad para cambiar el lugar del juicio y conforme al 28 U.S.C. S 1404(a) un Tribunal de Distrito de los Estados Unidos tiene discreción para transferir una acción desde un Tribunal de Distrito de los Estados Unidos a otro, y no emitimos opinión alguna respecto a si un tribunal ejercitaría dicha discrecionalidad.

También analizamos que el reconocimiento y ejecución en tribunales del estado de Nueva York o en tribunales federales de E.U. con residencia en la Estado de Nueva York de una sentencia extranjera obtenida contra una parte está sujeta al Artículo 53 de las NYCPLR, denominado “Reconocimiento de Sentencias pecuniarias de Países Extranjeros”.

Las opiniones aquí expuestas se limitan a las leyes del Estado de Nueva York y a las leyes federales de los Estados Unidos de America y no emitimos opinión alguna en la presente con respecto a cualquier ley, distinta a las leyes del Estado de Nueva York y a las leyes federales de los Estados Unidos de América.

Esta opinión se les proporciona solamente a Ustedes en relación con la suscripción y entrega del Contrato de Préstamo y es solamente para su beneficio y no podrá ser utilizada como soporte o apoyo por parte de ustedes para cualquier otro propósito o usada como apoyo por cualquier otra persona, asociación o entidad para ningún propósito o usada, circulada, citada, o referida de cualquier manera para ningún propósito sin nuestro consentimiento previo por escrito, con la excepción que cada Cesionario que se convierta en parte del Contrato de Préstamo de conformidad con la Sección 10.08(a) de dicho Contrato podrá usar de apoyo esta opinión como si fuera dirigida a dicha Persona en esta fecha.

Esta opinión se les entrega en esta fecha, y no asumimos obligación alguna de actualizar o adicionar esta opinión para reflejar algún hecho o circunstancia los cuales puedan en lo sucesivo llegar a nuestro conocimiento, con respecto a los asuntos aquí tratados, incluyendo algún cambio en la ley aplicable que pueda ocurrir de aquí en adelante.

Muy atentamente,

TABLA I

Bank of America, N.A., como Agente
Calle Market No. 1455
CA4-701-12-09
San Francisco, CA 94013

Banc of America Securities, LLC como Estructurador Principal
Latin American Debt Capital Markets
Calle West 57th, 9, Piso 32

ABN Amro Bank, N.V.
Prol. Paseo de la Reforma 600-320
Col. Santa Fe
México, 01210, D.F.

BankBoston, N.A.
Rustcraft Road No. 100
Dedham, MA 02026

Bank of America, N.A.
Paseo de la Reforma
Ciudad de México, DF, C.P. 06500
México

Bank of Montreal
Calle South La Salle 115
Chicago, IL 60603

Bank One, National Association
1 Plaza Bank One, Suite IL0556
Chicago, IL 60670

BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca
Múltiple Grupo Financiero BBVA Bancomer
(Sucursal Gran Caimán)
Vasconcelos 101 Ote. 1er Piso
Col. Residencial San Agustín
66220 Garza
García, N.L.

BNP Paribas, Sucursal Panama
Via Espana, No. 200
Panamá
Panamá

Citigroup

Century Park East 2029, Piso 42
Los Angeles, CA 90087

Comerica Bank
Woodward Avenue 500
Depto. Internacional, MC: 3330
Detroit, MI 48226-3330

Cooperatieve Centrale Raiffeisen-
Boerenleenbank B.A. "Rabobank
International", Sucursal de Nueva York
Park Avenue 245
Nueva York, NY 10167-0062

Landesbank Schleswig-Holstein Girozentrale,
Sucursal de Nueva York
Madison Avenue 590, Piso 28
Nueva York, NY 10020

Societe Generale, Sucursal de Nueva York
Avenue of the Americas 1221
Nueva York, NY 10020

The Bank of Nova Scotia
Calzada del Valle 202
Ote. Piso 1
Col. Del Valle, C.P. 66220
Garza García N.L.
México

Wachovia Bank, National Association
Peachtree St. 191, NE, Piso 22
Atlanta, GA 30303

West LB AG, Sucursal de Nueva York
Avenue of the Americas 1211
Nueva York, NY 10036

FORMA DE OPINIÓN DE LOS ABOGADOS EN NUEVA YORK
AL REPRESENTANTE ADMINISTRATIVO

Diciembre __, 2002

Al Agente Administrador
y a los Bancos enlistados
en la Tabla I anexa

Re: Gruma, S.A. de C.V.

Señoras y Señores:

Hemos actuado como Abogados Especiales en Nueva York para Bank of America, N.A. (el "Agente Administrador") con relación a las transacciones previstas dentro del Contrato de Préstamo, de fecha ____ de diciembre de 2002 (el "Contrato de Préstamo"), entre Gruma S.A. de C.V. (la "Empresa"), las diversas instituciones financieras partes del mismo de tiempo en tiempo (colectivamente los "Bancos"), el Agente Administrador, y Banc of America Securities LLC, como Estructurador Principal y Administrador Único de los Libros.

Esta opinión les es proporcionada de conformidad con la Sección 4.01(f)(iiI) del Contrato de Préstamo. Los términos en mayúscula aquí utilizados que se encuentren definidos en el Contrato de Préstamo tendrán su respectivo significado establecido dentro del Contrato de Préstamo, a menos que aquí se definen de otra forma.

Hemos examinado los ejemplares originales o copias de los siguientes documentos, todos de fecha __ de diciembre de 2003:

- (i) el Contrato de Préstamo;
- (ii) los Pagarés de Término emitidos por la Empresa a favor de los Bancos; y
- (iii) los Pagarés Revolventes emitidos por a Empresa a favor de los Bancos.

Adicionalmente, hemos considerado aquellos puntos de ley que hemos estimado necesarias para el efecto de emitir la opinión aquí expuesta.

Hemos asumido la autenticidad de todas las firmas y la autenticidad de todos los documentos que nos fueron entregados como ejemplares originales y la conformidad con los ejemplares originales de todos los documentos que nos fueron presentados como copias. Al realizar nuestro examen de los Documentos, también hemos asumido que:

- (a) cada una de las partes de los Documentos se encuentra debidamente constituida, existiendo validamente y en buena posición bajo las leyes de la jurisdicción de su constitución;
- (b) cada una de las partes de los Documentos tiene el poder y la capacidad para ejecutar y entregar, y para cumplir y observar las disposiciones de los Documentos;
- (c) cada uno de los Documentos ha sido debidamente autorizado, suscrito y entregado por cada una de las partes de los mismos;
- (d) cada Documento constituye la obligación legal, válida y vinculatoria de cada una de las partes del mismo (distinta a la Empresa), exigible contra cada una de dichas partes de acuerdo a sus términos;
- (e) no se requiere registro, consentimiento o aprobación alguno de, notificación a, o cualquier otra acción de, cualquier entidad gubernamental por parte de la Empresa para la suscripción, entrega o cumplimiento por la Empresa de los Documentos, o, en caso que se requiera, dicho registro se ha realizado, dicho consentimiento o aprobación ha sido obtenido, dicha notificación ha sido entregada o dicha otra acción apropiada ha sido tomada;
- (f) la suscripción, entrega y cumplimiento de los Documentos por parte de la Empresa no se encuentra en contravención con sus *estatutos sociales* o con las leyes de México;
- (g) la suscripción, entrega y cumplimiento de los Documentos por la Empresa no contravendrá o traerá por resultado una contravención material de ninguno de los términos de o constituirá un incumplimiento material (salvo lo previsto en los Documentos) o traerá como resultado la creación de cualesquier garantía real, cargo, o gravamen en cualquier propiedad o activo de la Empresa, de conformidad con los términos de cualesquier escritura, hipoteca, escritura de garantía u otro contrato u orden; y
- (h) para efectos de nuestra opinión relativa a la exigibilidad de la disposición relativa a la opción de la ley de Nueva York dentro del Contrato de Préstamo y los Pagarés, ninguna disposición del Contrato de Préstamo ni de los Pagarés contraviene el orden público de ninguna jurisdicción distinta a la del Estado de Nueva York que tenga una relación substancial con las transacciones previstas por el Contrato de Préstamo, y ninguna disposición de la ley del Estado de Nueva York aplicable al Contrato de Préstamo y a los Pagarés contraviene el orden público de cualesquier de dichas jurisdicciones. No emitimos opinión alguna respecto al efecto sobre las opiniones aquí expuestas de cualquier ley distinta a la ley del Estado de Nueva York y las leyes federales de los Estados Unidos.

Las opiniones que se expondrán a continuación están sujetas a las siguientes reservas y excepciones:

(1) Los efectos de la quiebra, insolvencia, reorganización, arreglo, moratoria u otras leyes relacionadas con o que afecten los derechos de los acreedores en lo general, incluyendo, sin limitación, las leyes relativas a las transferencias o cesiones fraudulentas, preferencias y subordinación equitativa.

(2) Las limitaciones impuestas por los principios generales de equidad sobre la disponibilidad de recursos legales o sobre la exigibilidad de las disposiciones de los Documentos; y el efecto de sentencias judiciales que han establecido que ciertas disposiciones son inexigibles cuando su ejecución violaría los acuerdos implícitos de buena fe y de negociaciones de buena fe, o porque sería no sería comercialmente razonable, o cuando un incumplimiento conforme los términos de los Documentos no sea material.

(3) Exceptuando hasta donde esté comprendido por una opinión establecida a continuación con respecto a la Empresa, no manifestamos opinión alguna relativa al efecto sobre las opiniones aquí contenidas de (1) el cumplimiento o incumplimiento de cualquier parte de los Documentos con cualquier ley, regulación u orden aplicable a la misma, o (2) el status legal o regulatorio de la naturaleza de los negocios de cualquiera de dichas partes.

(4) No emitimos opinión alguna relativa al efecto de sentencias judiciales las cuales pudieran permitir la introducción de evidencia externa para adicionar los términos de los Documentos o para auxiliar en la traducción de los Documentos.

(5) No emitimos opinión alguna relativa a la exigibilidad de los requisitos respecto a que las disposiciones de los Documentos solo puedan ser renunciadas por escrito en la medida que un acuerdo verbal que modifique las disposiciones de los Documentos haya sido celebrado.

(6) No emitimos opinión alguna relativa a la exigibilidad de las disposiciones de los Documentos que establezcan una indemnización o contribución, en la medida que dicha indemnización o contribución sea contraria al orden público.

(7) No emitimos opinión alguna relativa a la exigibilidad de las disposiciones de los Documentos que impongan o las cuales sean interpretadas como imponiendo efectivamente una pena.

(8) No emitimos opinión alguna relativa a la exigibilidad de las disposiciones de los Documentos las cuales impliquen el establecer estándares de prueba o el hacer determinaciones conclusivas o poderes absoluto.

(9) No emitimos opinión alguna relativa a la exigibilidad de cualquier disposición de los Documentos que requiera que la Empresa se someta a la jurisdicción de cualquier tribunal federal o estatal de Nueva York o que establezcan que las controversias que surjan conforme a los Documentos serán resueltas por dichos tribunales.

(10) No emitimos opinión alguna relativa a la exigibilidad de las disposiciones de los Documentos que expresa o implícitamente hagan renunciar a derechos establecidos amplia o

vagamente, o que hagan renunciar a derechos conferidos por la ley, en donde dichas renunciaciones sean contrarias al orden público.

(11) No emitimos opinión alguna relativa a las circunstancias bajo las cuales los derechos de compensación pueden ser ejercidos.

(12) Nuestra opinión está sujeta a la reserva que ciertas disposiciones de los Documentos pueden ser ulteriormente limitados o convertidos en inexigibles en todo o en parte bajo las leyes de Nueva York, pero, en nuestra opinión, dichas leyes no convierten a los recursos proporcionados por los Documentos en inadecuados para la realización práctica de los beneficios a ser concedidos por los mismos.

(13) No manifestamos opinión alguna relativa a la exigibilidad de la renuncia a la Inmunidad Soberana en la Sección 10.16 del Contrato de Préstamo en la medida en que dicha renuncia pueda ser limitada por la Ley de Inmunidades Soberanas Extranjeras de 1976 (28 U.S.C. s 1602 et seq).

Llamamos su atención a que (1) la ejecución efectiva de una reclamación denominada en moneda extranjera puede ser limitada por la orden que la reclamación (o una sentencia en relación con dicha reclamación) sea convertida en Dólares al tipo de cambio que prevalezca en una fecha específica y (2) no manifestamos opinión alguna relativa a si un tribunal emitiría una sentencia en una moneda distinta al Dólar.

Basado en y sujeto a lo anterior, somos de la opinión que:

(a) El Contrato de Préstamo constituye la obligación válida y vinculadora de la Empresa exigible en contra de la Empresa de conformidad con sus términos.

(b) En la medida en que los Pagarés de Término estén regidos por las leyes del Estado de Nueva York, los Pagarés de Término constituyen la obligación válida y vinculadora de la Empresa exigible en contra de ésta de conformidad con sus términos.

(c) En la medida en que los Pagarés Revolventes estén regidos por las leyes del Estado de Nueva York, los Pagarés Revolventes constituyen la obligación válida y vinculadora de la Empresa exigible a ésta de conformidad con sus términos.

No manifestamos opinión alguna relativa a asuntos regulados por cualquier ley distinta que no sean las leyes sustantivas del Estado de Nueva York (incluyendo sus normas-de-selección-de-ley) y las leyes federales de los Estados Unidos de América, las cuales se encuentran vigentes en esta fecha.

Esta opinión es únicamente para beneficio de Ustedes y no deberá de utilizarse como apoyo por, ni se podrán hacer entrega de copias a, ninguna otra persona sin nuestro previo consentimiento por escrito.

Muy atentamente,

Tabla I

Bank of America, N.A., como Agente
Calle Market No. 1455
CA4-701-12-09
San Francisco, CA 94013

Banc of America Securities, LLC como Estructurador Principal
Latin American Debt Capital Markets
Calle West 57th, 9, Piso 32

ABN Amro Bank, N.V.
Prol. Paseo de la Reforma 600-320
Col. Santa Fe
México, 01210, D.F.

BankBoston, N.A.
Rustcraft Road No. 100
Dedham, MA 02026

Bank of America, N.A.
Paseo de la Reforma
Ciudad de México, DF, C.P. 06500
México

Bank of Montreal
Calle South La Salle 115
Chicago, IL 60603

Bank One, National Association
1 Plaza Bank One, Suite IL0556
Chicago, IL 60670

BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca
Múltiple Grupo Financiero BBVA Bancomer
(Sucursal Gran Caimán)
Vasconcelos 101 Ote. 1er Piso
Col. Residencial San Agustín
66220 Garza
García, N.L.

BNP Paribas, Sucursal Panama
Via Espana, No. 200
Panamá
Panamá

Citigroup

Century Park East 2029, Piso 42
Los Angeles, CA 90087

Comerica Bank
Woodward Avenue 500
Depto. Internacional, MC: 3330
Detroit, MI 48226-3330

Cooperatieve Centrale Raiffeisen-
Boerenleenbank B.A. "Rabobank
International", Sucursal de Nueva York
Park Avenue 245
Nueva York, NY 10167-0062

Landesbank Schleswig-Holstein Girozentrale,
Sucursal de Nueva York
Madison Avenue 590, Piso 28
Nueva York, NY 10020

Societe Generale, Sucursal de Nueva York
Avenue of the Americas 1221
Nueva York, NY 10020

The Bank of Nova Scotia
Calzada del Valle 202
Ote. Piso 1
Col. Del Valle, C.P. 66220
Garza García N.L.
México

Wachovia Bank, National Association
Peachtree St. 191, NE, Piso 22
Atlanta, GA 30303

West LB AG, Sucursal de Nueva York
Avenue of the Americas 1211
Nueva York, NY 10036

FORMA DE OPINIÓN DE LOS ABOGADOS MEXICANOS
AL REPRESENTANTE ADMINISTRATIVO

Diciembre __, 2002

Bank of America, N.A. como Agente Administrador
para los Bancos parte del Contrato de Préstamo referido
a continuación y establecido en la Tabla I

Gruma S.A. de C.V.

Señoras y Señores:

Hemos actuado como abogados especiales mexicanos para Bank of America, N.A. (el “Agente”) con relación al Contrato de Préstamo de fecha ____ de Diciembre de 2002 (el “Contrato de Préstamo”), entre el Agente, los Bancos enlistados en las páginas de firma del mismo, el Estructurador Principal y los Estructuradores descritos y Gruma S.A. de C .V. (la “Empresa”). A menos que aquí se definan de otra manera, los términos definidos en el Contrato de Préstamo son utilizados en la forma en que fueron definidos en dicho documento.

En relación con la opinión que se proporciona a continuación, hemos revisado:

- (1) el Contrato de Préstamo;
- (2) los Pagarés con Término y los Pagarés Revolventes;
- (3) los documentos proporcionados de conformidad con la Sección 4.01(b) y (c) del Contrato de Préstamo y;
- (4) los demás documentos, contratos e instrumentos, y dichos tratados, leyes, reglamentos y regulaciones, y aquellos otros documentos de la forma en que hemos considerado relevante o apropiado en relación con esta opinión.

Hemos asumido, sin ninguna investigación independiente o verificación de ningún tipo (i) la debida autorización, suscripción y entrega del Contrato de Préstamo, de los Pagarés con Término y de los Pagarés Revolventes por todas las partes (distintas a la Empresa), así como las facultades, poderes, capacidad y derecho de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables para celebrar, suscribir, entregar y cumplir sus obligaciones conforme al Contrato de Préstamo, los Pagarés con Término y los Pagarés Revolventes; (ii) la validez, vinculatoriedad y exigibilidad del Contrato de Préstamo, los Pagares con Término y los Pagarés Revolventes conforme a las leyes del Estado de Nueva York de los Estados Unidos de America, y cualquier otra jurisdicción, distinta a Mexico; (iii) la autenticidad de todas las firmas y la autenticidad de todas las opiniones, documentos y papeles que nos fueron presentados y (iv) las copias de todas las opiniones, documentos y papeles que nos fueron presentados se encuentran completas y concuerdan con sus ejemplares originales.

Relativo a las circunstancias de hecho relativo a las opiniones a presentarse más adelante, nos hemos apoyado con declaraciones realizadas por la Empresa o por sus funcionarios, cuando los hechos relevantes no fueron determinados por nosotros.

Basado en lo anterior, somos de la opinión que:

1. La Empresa es una *sociedad anónima de capital variable* , debidamente constituida y existiendo válidamente conforme a las leyes de México.
2. Las suscripción, entrega y cumplimiento por parte de la Empresa del Contrato de Préstamo, de los Pagarés con Término y de los Pagarés Revolventes se encuentran dentro de las facultades de la Empresa, han sido debidamente autorizados por las actuaciones necesarias, no contraviene ninguna ley, reglamento o regulación de la cual tengamos conocimiento.
3. No se requiere autorización o aprobación alguna, ni actuación, notificación o trámite alguno con ninguna autoridad gubernamental o entidad regulatoria en México para la debida suscripción, entrega y cumplimiento por parte de la Empresa del Contrato de Préstamo, de los Pagarés con Término y de los Pagarés Revolventes.
4. El Contrato de Préstamo ha sido debidamente suscrito y entregado por la Empresa y constituye la obligación válida, legal y vinculatoria de la misma, exigible contra la Empresa de conformidad con sus términos y con cada uno de lo Pagarés con Término y Pagares Revolventes, al momento en que sean debidamente suscritos por los apoderados debidamente autorizados de la Empresa de conformidad con las formas que se anexan al Contrato de Préstamo, constituirá la obligación válida, legal y vinculatoria de la Empresa, y exigible a la Empresa de conformidad con sus términos respectivos.
5. Las obligaciones de pago de la Empresa conforme al Contrato de Préstamo, los Pagarés con Término y los Pagarés Revolventes figuran y figurarán, conforme a la ley vigente, al menos *pari passu* en cuanto a prioridad de pago y en cuanto a cualquier otro aspecto con toda la deuda no garantizada de la Empresa.
6. No existe ningún impuesto, contribución, deducción o retención impuesta por México o cualquier subdivisión política del mismo ya sea (i) respecto o en virtud de la suscripción,

entrega o ejecución del Contrato de Préstamo, los Pagarés con Término y los Pagarés Revolventes o (ii) sobre cualquier pago a ser hecho por parte de la Empresa a los Bancos conforme al Contrato de Préstamo o los Pagarés con Término y los Pagarés Revolventes excepto las retenciones en pagos de interés y otras cantidades consideradas legalmente como interés creado para los Bancos según se dispone en la Ley del Impuesto sobre la Renta mexicana (Ley del Impuesto sobre la Renta).

7. El Contrato de Préstamo, los Pagarés con Término y los Pagarés Revolventes revisten la debida forma legal conforme a las leyes de México para su ejecución en contra de la Empresa.
8. Para asegurar la legalidad, validez, exigibilidad o admisibilidad como prueba del Contrato de Préstamo, de los Pagarés con Término y de los Pagarés Revolventes, no será necesario que el Contrato de Préstamo, los Pagarés con Término y los Pagarés Revolventes o cualesquier otro documento sea presentado o registrado con cualquier tribunal u autoridad en México.
9. La elección de la ley de Nueva York como la ley que rige el Contrato de Préstamo y los Pagarés son una elección de ley válida.
10. No es necesario conforme a las leyes de México (i) a fin de legitimar al Agente o a cualquiera de los Bancos ejercitar sus derechos conforme al Contrato de Préstamo, los Pagarés con Término y los Pagarés Revolventes o (ii) en razón de su ejecución, entrega o cumplimiento del Contrato de Préstamo, de los Pagarés con Término y de los Pagarés Revolventes, que le sea concedida licencia, sea calificado o legitimado para llevar a cabo negocios en México.
11. De conformidad con la legislación vigente, los Bancos no son, ni serán considerados como residente, domiciliado o que llevan a cabo negocios en México, en razón solamente de la suscripción, entrega y cumplimiento o ejecución del Contrato de Préstamo, de los Pagarés con Término y de los Pagarés Revolventes.
12. En caso que una sentencia obtenida en un tribunal estatal o federal del Estado de Nueva York con residencia en la Ciudad de Nueva York, que surja de o que se relacione con las obligaciones de la Empresa conforme al Contrato de Préstamo o los Pagarés con Término y los Pagarés Revolventes sería ejecutable en México contra la Empresa de conformidad con los Artículos 569 y 571 del Código Federal de Procedimientos Civiles de México y el Artículo 1347A del Código de Comercio Mexicano, los cuales establecen, *inter alia*, que cualquier sentencia dictada fuera de México puede ser ejecutada por tribunales mexicanos, siempre y cuando:

(a) dicha sentencia se obtenga en cumplimiento de los requisitos legales de la jurisdicción del tribunal que emita dicha sentencia y en cumplimiento con todos los requisitos legales del Contrato de Préstamo, de los Pagares con Término y de los Pagarés Revolventes;

(b) dicha sentencia sea estrictamente para el pago de cierta cantidad de dinero y que se emita dentro de una acción personal (ésta opuesta a una real).

(c) el emplazamiento haya sido hecho personalmente a la Empresa o al agente para emplazamiento debidamente autorizado.

(d) dicha sentencia no contravenga la legislación mexicana, el orden público de México, tratados internacionales o acuerdos obligatorios para Mexico y principios de derecho internacional generalmente aceptados;

(e) los procedimientos aplicables conforme a las leyes de México con respecto a la ejecución de resoluciones extranjeras (incluyendo la emisión de una carta rogatoria por la autoridad competente en la jurisdicción que solicite la ejecución de dicha sentencia y la certificación de dicho juicio como autentica por las autoridades correspondientes de dicha jurisdicción de conformidad con las leyes de dicha jurisdicción) sean cumplidas.

(f) dicha sentencia sea definitiva en la jurisdicción en donde se haya obtenido; y

(g) los tribunales de dicha jurisdicción reconozcan los principios de reciprocidad en relación con la ejecución de sentencias mexicanas en dicha jurisdicción; y

(h) la acción en virtud de la cual dicha sentencia haya sido emitida no se encuentre sujeta a procedimientos legales en México, entre las mismas partes.

La opinión anterior se encuentra sujeta a las siguientes reservas:

- (a) La ejecución del Contrato de Préstamo, los Pagarés con Término y los Pagarés Revolventes puede ser limitada por la quiebra, insolvencia “*concurso mercantil*” liquidación, reorganización, moratoria, impuestos, trabajo y otras leyes similares de aplicación general que se relacionen con o que afecten los derechos de los acreedores en lo general.
- (b) En cualesquier procedimiento presentado ante los tribunales de México para la ejecución del Contrato de Préstamo, los Pagarés con Término y los Pagarés Revolventes contra la Empresa, un tribunal mexicano aplicaría la ley de procedimientos mexicana en dicho procedimiento.
- (c) En caso de presentarse procedimientos en México que pretendan en los cuales se pretenda el cumplimiento en Mexico de las obligaciones de la Empresa conforme a la Ley Monetaria Mexicana, la Empresa podrá cumplir sus obligaciones mediante el pago de las cantidades debidas y pagaderas en moneda de curso legal distinta a la mexicana, en moneda mexicana al tipo de cambio que prevalezca en México a la fecha que se realice el pago, y, consecuentemente, la Sección 10.16 del Contrato de Préstamo podrá no ser exigible en México.
- (d) Las disposiciones del Contrato de Préstamo o de los Pagarés con Término y de los Pagarés Revolventes que confieran facultades discrecionales al Agente o a los Bancos no podrá ser ejercitada de manera inconsistente con los hechos relevantes, ni dejar sin efecto algún mandamiento hecho por alguna autoridad

competente respecto a producir evidencia satisfactoria como soporte para cualquier sentencia; adicionalmente, bajo la ley mexicana, la Empresa tendrá el derecho de impugnar en juicio cualquier notificación o certificado del Agente o de los Bancos que implican ser definitivo y vinculatorio.

- (e) En caso de que cualesquier procedimiento legales sean presentados ante los tribunales de México, se requerirá de una traducción al español de los documentos requeridos para dicho procedimiento preparada por un perito traductor aprobado por el tribunal después de que al demandado se le haya dado oportunidad de ser oído con respecto a la precisión de la traducción, y posteriormente los procedimientos podrían basarse en los documentos traducidos.
- (f) En cualquier procedimiento de quiebra iniciado en México conforme a las leyes mexicanas, las reclamaciones laborales, las reclamaciones de autoridades fiscales por impuestos no pagados, las cuotas del seguro social y las cuotas del Instituto de Vivienda para los Trabajadores tendrían preferencia sobre las reclamaciones del Agente y de los Bancos.
- (g) Con respecto a las disposiciones contenidas en el Contrato de Prestamos en relación con el emplazamiento debe de subrayarse que el envío por correo no constituye un emplazamiento personal conforme a la ley mexicana y, toda vez que dicha notificación es considerada como un requisito procesal básico, si para efectos de procedimientos fuera de México el emplazamiento es realizado por correo, una sentencia definitiva basada en dicho procedimiento no sería ejecutada por los tribunales de México.
- (h) La ley mexicana no permite el cobro de interés sobre interés.
- (i) El interés de los Pagarés con Término o de los Pagarés Revolventes no será exigible en México mediante un procedimiento *juicio ejecutivo mercantil*.

No expresamos opinión alguna con respecto a ninguna ley distinta que la ley de México.

Se dirige la presente opinión únicamente para el uso de ustedes de conformidad con el Contrato de Préstamo y los Pagarés. Esta opinión no podrá ser usada, circulada, citada, o de cualquier forma referida en documentos públicos o como apoyo por ustedes para cualquier otro propósito o como apoyo por o a entregarse a cualquier otra persona, entidad o sociedad, sin mi previo consentimiento por escrito.

Muy atentamente

RITCH, HEATHER Y MUELLER, S.C.

Por: James E Ritch Grande Ampudia,
Socio

GRUMA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
 Cálculo de la proporción de utilidad sobre cargos fijos
 (En miles de pesos en monedas constantes del 31 de diciembre de 2002)

	Principios Mexicanos				
	Año terminado el 31 de diciembre de,				
	1998	1999	2000	2001	2002
Utilidad antes de impuesto sobre la renta y otros cagos	656,826	1,376	386,389	747,840	1,001,673
Más:					
Gasto financiero	464,576	708,342	835,191	670,183	566,649
Una tercera parte del gasto por arrendamiento operativo	138,206	136,016	145,404	125,793	122,235
Utilidad	(a) 1,259,608	845,734	1,366,984	1,543,816	1,690,557
Cargos Fijos:					
Gasto financiero	464,576	708,342	835,191	670,183	566,649
Interés capitalizado	40,114	7,070	6,113	-	-
Una tercera parte del gasto por arrendamiento operativo	138,206	136,016	145,404	125,793	122,235
Total cargos fijos	(b) 642,896	851,427	986,708	795,976	688,884
Proporción de utilidad sobre cargos fijos	(a)/(b) 1.96	0.99	1.39	1.94	2.45
	US GAAP				
	Año terminado el 31 de diciembre de,				
	1998	1999	2000	2001	2002
Utilidad antes de impuesto sobre la renta y otros cagos	659,614	(371,075)	193,186	752,602	881,416
Más:					
Gasto financiero	534,544	762,809	885,830	682,905	582,698
Una tercera parte del gasto por arrendamiento operativo	146,674	138,331	149,114	122,570	119,558
Utilidad	(a) 1,340,832	530,065	1,228,130	1,558,077	1,583,672
Cargos Fijos:					
Gasto financiero	534,544	762,809	885,830	682,905	582,698
Interés capitalizado	35,121	6,960	6,381	-	-
Una tercera parte del gasto por arrendamiento operativo	146,674	138,331	149,114	122,570	119,558
Total cargos fijos	(b) 716,339	908,101	1,041,325	805,475	702,256
Proporción de utilidad sobre cargos fijos	(a)/(b) 1.87	0.58	1.18	1.93	2.26

Lista de Principales Subsidiarias
de
Gruma, S.A. de C.V.

Subsidiarias	Jurisdicción de Incorporación
Grupo Industrial Maseca, S.A. de C.V. ("GIMSA")	México
Molinera de México, S.A. de C.V. ("Molinera de México")	México
Productos y Distribuidora Azteca, S.A. de C.V. ("PRODISA")	México
Gruma Corporation.	Nevada, Estados Unidos de América
Azteca Milling L.P. ⁽¹⁾	Texas, Estados Unidos de América
Gruma Centro América, S.A.	Costa Rica
Molinos Nacionales, C.A. ("MONACA")	Venezuela
Derivados de Maíz Seleccionado, C.A. ("DEMASECA")	Venezuela
Investigación de Tecnología Avanzada, S.A. de C.V. ("INTASA")	México

(1) Una Sociedad de Responsabilidad limitada entre Gruma Corporation (80%) y Archer-Daniels -Midland (20%)

CERTIFICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL CAPÍTULO 18 U.S.C. SECCIÓN 1350 SEGÚN SE DECRETA POR LA SECCIÓN 906 DE LA “SARBANES-OXLEY ACT” DE 2002

En relación con el Reporte Anual de Gruma, S.A. de C.V. (la “Empresa”), bajo la Forma 20-F, para el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2002, el cuál ha sido presentado ante la “*Securities and Exchange Commission*” de los Estados Unidos en la fecha que se indica en este documento (el “Reporte”), yo, Roberto González Barrera, Director General de la Empresa, certifico, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo 18 U.S.C. Sección 1350, que:

- (1) El Reporte cumple en su totalidad con los requerimientos de la Sección 13(a) o 15(d) del “*Securities and Exchange Act*” de 1934; y
- (2) La información contenido en el Reporte presenta fielmente, en todos los aspectos de relevancia, la situación financiera y resultados de operación de la Empresa.

/f/ Roberto González Barrera

Nombre: Roberto González Barrera
Puesto: Director General

Fecha: Junio 30

Una copia del original de esta certificación requerida por la Sección 906 ha sido entregada a la Empresa y será retenida por la Empresa y entregada a la “*Securities and Exchange Commission*” o su personal cuando así lo requieran a la Empresa.

CERTIFICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL CAPÍTULO 18 U.S.C. SECCIÓN 1350 SEGÚN SE DECRETA POR LA SECCIÓN 906 DE LA “SARBANES-OXLEY ACT” DE 2002

En relación con el Reporte Anual de Gruma, S.A. de C.V. (la “Empresa”), bajo la Forma 20-F, para el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2002, el cuál ha sido presentado ante la “*Securities and Exchange Commission*” de los Estados Unidos en la fecha que se indica en este documento (el “Reporte”), yo, Juan Antonio Quiroga García, Director Corporativo de la Empresa, certifico, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo 18 U.S.C. Sección 1350, que:

- (3) El Reporte cumple en su totalidad con los requerimientos de la Sección 13(a) o 15(d) del “*Securities and Exchange Act*” de 1934; y
- (4) La información contenido en el Reporte presenta fielmente, en todos los aspectos de relevancia, la situación financiera y resultados de operación de la Empresa.

/f/ Juan Antonio Quiroga García

Nombre: Juan Antonio Quiroga García
Puesto: Director Corporativo

Fecha: Junio 30

Una copia del original de esta certificación requerida por la Sección 906 ha sido entregada a la Empresa y será retenida por la Empresa y entregada a la “*Securities and Exchange Commission*” o su personal cuando así lo requieran a la Empresa.

ANEXO A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA AL REPORTE ANUAL BAJO LA FORMA 20-F ANTE LA SECURITIES AND EXCHANGE COMMISSION DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, REQUERIDA POR LA CIRCULAR ÚNICA

1) INFORMACIÓN GENERAL

c) Factores de Riesgo

Somos una sociedad que depende de dividendos y otras fuentes de capital de nuestras subsidiarias para el pago de nuestra deuda y de todas nuestras otras obligaciones en general

d) Otros Valores Inscritos en el RNV

La compañía no tiene otros valores inscritos en RNV.

El tipo de reportes que se envían a las autoridades regulatorias y a las bolsas de valores correspondientes son: Reporte Anual, Forma 20-F y Estados Financieros Auditados, los cuales comprenden los periodos reportados del año actual contra año anterior y se entregan anualmente. Adicionalmente, se hace entrega de Reportes de Resultados Trimestrales, y otros reportes circunstanciales bajo la Forma 6-K, los cuales comprenden los periodos reportados del trimestre actual contra el trimestre anterior, así como el trimestre actual contra el mismo trimestre del año anterior y el acumulado del año actual contra el acumulado año anterior. Esta información se entrega trimestralmente. En los últimos tres ejercicios anuales la compañía ha entregado la información en forma completa y oportuna.

La compañía se encuentra registrada en la Bolsa Mexicana de Valores (BMV) y en el New York Stock Exchange (NYSE). Nuestras acciones Serie B se encuentran registradas en la Bolsa Mexicana de Valores y las *American Depositary Shares* o “ADSs”, cada un representando 4 acciones Serie B, se encuentran registradas en el *New York Stock Exchange* (Bolsa de Valores de Nueva York.).

g) Documentos de Carácter Público

La información contenida en este reporte se puede acceder a través de la sección de relación con inversionistas de nuestra página de internet: www.gruma.com Ahí se encuentra una descripción de nuestra compañía, así como la información financiera más actualizada. Así mismo, el inversionistas podrá solicitar copia de este documento directamente a la compañía.

Para una atención más personalizada, puede dirigirse a nuestro departamento de Relación con Inversionistas:

Rogelio Sánchez

Teléfono: (52 81) 8399-3312

Enviar correo electrónico a:

rogelio_sanchez@gruma.com

Lilia Gómez

Teléfono: (52 81) 8399-3324

Enviar correo electrónico a: lilia_gomez@gruma.com

Hilario Cantú

Teléfono: (52 81) 8399-3305

Enviar correo electrónico a:

hilario_cantu@gruma.com

Fax: (52 81) 8399-3359

Dirección: Río de la Plata 407 ote.

Col. Del Valle

San Pedro Garza García, N.L.

66220 México

2) LA COMPAÑÍA

b) Descripción del Negocio

iii) Patentes, Licencias, Marcas y
Otros Contratos

vii) Desempeño Ambiental

xi) Procesos Judiciales,
Administrativos o Arbitrales

Ninguna de nuestras patentes vigentes está por expirar.

GRUMA cuenta con políticas ambientales relacionadas con la disminución y prevención de contaminación ambiental en todas sus plantas, y con programas para la protección del medio ambiente. Nuestro sistema ambiental, a través de nuestras subsidiarias, INTASA y CIASA, ha llevado a cabo investigaciones y ha desarrollado tecnologías enfocadas a mantener nuestras plantas dentro de los parámetros de descarga permitidos por las normas y leyes ecológicas mexicanas, de los Estados Unidos de América, Centroamérica y Venezuela. No representamos un riesgo ambiental.

GRUMA tiene el reconocimiento ambiental ISO 14001 para seis plantas de GIMSA en México.

No nos encontramos en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 9 y 10 de la Ley de Concursos Mercantiles.

3) INFORMACIÓN FINANCIERA

d) Comentarios y Análisis de la
Administración sobre los Resultados de
operación y Situación Financiera de la
Emisora

Política de Tesorería

La Compañía opera con una tesorería centralizada.

La liquidez de corto plazo de GRUMA se invierte en instrumentos en pesos a corto plazo, títulos de gobierno líquidos, o en papel comercial emitido por compañías calificadas por lo menos con calificación “A” o su equivalente. GRUMA invierte también periódicamente en valores denominados en dólares, incluyendo documentos bancarios a corto plazo y otros valores a corto plazo emitidos por instituciones financieras de primer nivel.

El exceso de liquidez de Gruma Corporation, nuestra subsidiaria en Estados Unidos, se invierte en títulos a corto plazo del gobierno de Estados Unidos, fondos del mercado de dinero ofrecidos mediante bancos centrales, así como papel comercial de Estados Unidos emitido por corporaciones calificadas “A1/P1”

4) ADMINISTRACIÓN

c) Auditores Externos

En los últimos tres ejercicios no se ha presentado cambio de auditores externos en GRUMA. En los últimos tres ejercicios los auditores externos no han emitido ninguna opinión con salvedad, opinión negativa o se han abstenido de emitir opinión acerca de los estados financieros consolidados de GRUMA.

El procedimiento para nombrar a los auditores externos se basa principalmente en lo siguiente:

- ? Presencia internacional basada en la cobertura de países donde GRUMA tiene operaciones y en la cobertura de países a nivel mundial.
- ? Capacidad y experiencia en empresas mexicanas reguladas por la *Securities and Exchange Commission* y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- ? Costo de los servicios de auditoría.
- ? Calidad de los servicios de auditoría.

El órgano encargado de aprobar los cambios de auditores es el consejo de administración de GRUMA, avalado por el comité de auditoría.

Los servicios prestados a GRUMA durante el 2002 por los auditores externos, distintos a los de auditoría fueron:

- ? Estudios de precios de transferencia para efectos fiscales.
- ? Servicios de asesoría de las áreas de legal, fiscal y contable.

? Distintos tipos de certificaciones.

El importe pagado por dichos servicios fue de Ps.9.2 millones y representa el 39% del total de erogaciones efectuadas a la firma de auditores donde labora el auditor externo que emite la opinión acerca de los estados financieros consolidados de GRUMA.

c) Comité de Auditoría

Los tres miembros de nuestro comité de auditoría son expertos financieros.

ANEXO B
PERSONAS RESPONSABLES

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la emisora contenida en el presente reporte anual, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este reporte anual o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

GRUMA, S.A. de C.V.

Nombre: Roberto González Barrera
Puesto: Director General

GRUMA, S.A. de C.V.

Nombre: Juan Antonio Quiroga García
Puesto: Director Corporativo

GRUMA, S.A. de C.V.

Nombre: Salvador Vargas Guajardo.
Puesto: Director Jurídico Corporativo

Junio 30, 2003

Al Consejo de Administración de
Gruma, S.A. de C.V..

Monterrey, N.L. , 27 de junio de 2003

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad que los estados financieros al 31 de diciembre de 2002 y 2001, que contienen el presente Reporte Anual fueron dictaminados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Asimismo, manifiesta que, dentro del alcance del trabajo realizado para dictaminar los estados financieros antes mencionados, no tiene conocimiento de información financiera relevante que haya sido omitida o falseada en este Reporte Anual o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

PricewaterhouseCoopers

C.P. Carlos Arreola Enríquez

ANEXO C

ESTADOS FINANCIEROS E INFORME DEL COMISARIO

GRUMA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

INDICE DE ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

	<u>Pág.</u>
Dictamen de los auditores independientes	F-2
Estados consolidados de situación financiera al 31 de diciembre de 2001 y 2002	F-3
Estados consolidados de resultados por los años terminados el 31 de diciembre de 2000, 2001 y 2002.....	F-4
Estados consolidados de variaciones en el capital contable por los años terminados el 31 de diciembre de 2000, 2001 y 2002	F-5
Estados consolidados de cambios en la situación financiera por los años terminados el 31 de diciembre de 2000, 2001 y 2002	F-7
Notas a los estados financieros consolidados.....	F-8

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Accionistas de Gruma, S.A. de C.V.:

En nuestra opinión, los estados consolidados de situación financiera y los estados consolidados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera que se acompañan presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Gruma, S.A. de C.V. y subsidiarias al 31 de diciembre de 2001 y 2002 y los resultados de sus operaciones y los cambios en su situación financiera de cada uno de los tres años del periodo que terminó el 31 de diciembre de 2002, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en México. Dichos estados financieros consolidados son responsabilidad de la administración de Gruma, S.A. de C.V.; nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías. Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en los Estados Unidos de América y México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros, asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Los principios de contabilidad generalmente aceptados en México varían en ciertos aspectos de los principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de América. La aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de América podría afectar la determinación de la utilidad neta consolidada y de la utilidad integral de cada uno de los tres años del periodo que terminó el 31 de diciembre de 2002, y la determinación del capital contable total al 31 de diciembre de 2001 y 2002, de acuerdo con lo que se describe en la Nota 20 a los estados financieros consolidados.

PricewaterhouseCoopers

Carlos Arreola Enríquez

Monterrey, N.L., Mexico
20 de marzo de 2003

GRUMA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADOS CONSOLIDADOS DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y 2002
(En miles de pesos de monedas constantes del 31 de diciembre de 2002)
(Notas 1 y 2)

	2001	2002
A C T I V O		
Circulante:		
Efectivo.....	\$ 253,896	\$ 188,310
Inversiones temporales (Nota 2-F).....	155,953	263,021
Inversiones temporales restringidas (Nota 11).....	2,745	1,378
Cuentas y documentos por cobrar, neto (Nota 3).....	2,528,300	2,758,948
Impuestos por recuperar (Nota 3).....	228,969	279,192
Inventarios (Nota 4).....	2,496,640	2,543,391
Pagos anticipados.....	143,000	113,414
Total activo circulante	5,809,503	6,147,654
Inversión en acciones de asociadas (Nota 5).....	1,228,823	1,359,197
Propiedades, planta y equipo, neto (Nota 6).....	12,606,574	12,582,178
Intangibles, neto (Nota 7).....	954,830	864,137
Exceso del costo sobre el valor en libros de acciones de subsidiarias adquiridas, neto.....	956,680	923,092
Otros activos (Nota 8).....	326,693	267,029
Total activo	\$ 21,883,103	\$ 22,143,287
P A S I V O		
Circulante:		
Préstamos bancarios (Nota 9).....	\$ 343,884	\$ 778,365
Porción circulante de la deuda a largo plazo (Nota 9).....	11,769	12,183
Proveedores.....	863,468	1,129,163
Pasivos acumulados y otras cuentas por pagar.....	1,397,745	1,411,856
Impuesto sobre la renta por pagar.....	33,620	4,319
Participación de utilidades al personal por pagar.....	15,606	13,090
Total pasivo circulante	2,666,092	3,348,976
Deuda a largo plazo (Nota 9).....	6,628,044	6,052,935
Impuesto sobre la renta diferido (Nota 14).....	326,675	624,841
Participación de utilidades al personal diferido (Nota 14).....	51,619	47,930
Otros pasivos.....	49,560	35,581
Total pasivo a largo plazo	7,055,898	6,761,287
Total pasivo	9,721,990	10,110,263
Exceso del valor en libros sobre el costo de acciones de subsidiarias adquiridas, neto.....	107,165	-
Contingencias y compromisos (Nota 11)		
C A P I T A L C O N T A B L E		
Interés mayoritario (Nota 12):		
Capital social.....	4,237,321	4,209,347
Actualización del capital social.....	6,086,845	6,088,566
Prima en venta de acciones.....	10,324,166	10,297,913
Insuficiencia en la actualización del capital.....	(10,954,926)	(11,077,100)
Efecto acumulado por cambio contable para el registro de impuesto sobre la renta y participación en las utilidades al personal diferidos.....	(185,474)	(185,474)
Utilidades retenidas (Nota 12-C):		
De años anteriores.....	7,235,163	7,492,019
Utilidad neta del año.....	331,989	393,192
Conversión de entidades extranjeras (Nota 12-E).....	(368,078)	(610,800)
Total interés mayoritario	9,540,366	9,448,445
Interés minoritario.....	2,513,582	2,584,579
Total capital contable	12,053,948	12,033,024
	\$ 21,883,103	\$ 22,143,287

Las notas que se acompañan son parte integrante de estos estados financieros consolidados.

GRUMA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

ESTADOS CONSOLIDADOS DE RESULTADOS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000, 2001 Y 2002
(En miles de pesos de monedas constantes del 31 de diciembre de 2002, excepto las cifras por acción)
(Notas 1 y 2)

	<u>2000</u>	<u>2001</u>	<u>2002</u>
Ventas netas.....	\$ 19,250,949	\$ 18,916,122	\$ 19,174,407
Costo de ventas.....	(12,273,048)	(11,928,760)	(11,992,006)
Utilidad bruta.....	<u>6,977,901</u>	<u>6,987,362</u>	<u>7,182,401</u>
Gastos de venta, administración y generales.....	(6,117,562)	(6,011,588)	(5,690,119)
Utilidad de operación.....	<u>860,339</u>	<u>975,774</u>	<u>1,492,282</u>
Costo integral de financiamiento, neto:			
Gastos financieros.....	(835,191)	(670,183)	(566,649)
Productos financieros.....	155,393	93,029	57,678
Ganancia por posición monetaria, neta.....	234,382	179,849	160,937
(Pérdida) ganancia por fluctuación cambiaria, neta (Nota 15-A).....	(60,995)	99,964	(263,095)
	<u>(506,411)</u>	<u>(297,341)</u>	<u>(611,129)</u>
Otros productos, neto (Nota 13).....	<u>32,461</u>	<u>69,407</u>	<u>120,520</u>
Utilidad antes de impuesto sobre la renta, participación de utilidades al personal, participación en la utilidad neta de asociadas e interés minoritario.....	<u>386,389</u>	<u>747,840</u>	<u>1,001,673</u>
Impuesto sobre la renta (Nota 14):			
Causado.....	(156,956)	(184,049)	(288,330)
Diferido.....	134,191	(91,716)	(272,902)
	<u>(22,765)</u>	<u>(275,765)</u>	<u>(561,232)</u>
Participación de utilidades al personal (Nota 14):			
Causado.....	(5,704)	(14,343)	(13,101)
Diferido.....	6,175	1,353	163
	<u>471</u>	<u>(12,990)</u>	<u>(12,938)</u>
Utilidad antes de participación en la utilidad neta de asociadas e interés minoritario.....	364,095	459,085	427,503
Participación en la utilidad neta de asociadas.....	72,876	64,021	162,017
Utilidad antes de interés minoritario.....	436,971	523,106	589,520
Interés minoritario.....	(190,641)	(191,117)	(196,328)
Utilidad neta mayoritaria del año.....	<u>\$ 246,330</u>	<u>\$ 331,989</u>	<u>\$ 393,192</u>
Utilidad por acción (pesos).....	<u>\$ 0.57</u>	<u>\$ 0.77</u>	<u>\$ 0.88</u>
Promedio ponderado de acciones en circulación (miles).....	<u>435,515</u>	<u>433,235</u>	<u>446,202</u>

Las notas que se acompañan son parte integrante de estos estados financieros consolidados.

GRUMA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADOS CONSOLIDADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000, 2001 Y 2002
(En miles de pesos de monedas constantes del 31 de diciembre de 2002, excepto número de acciones)
(Notas 1 y 2)

	<u>Capital social</u> (Nota 12-A)		Prima en venta de acciones	Insuficiencia en la actualización del capital	Efecto acumulado de ISR y PTU diferidos (Nota 3-O)	<u>Utilidades retenidas</u> (Nota 12-C)		Conversión de entidades extranjeras (Nota 12-E)	Total interés mayoritario	Interés minoritario	Total capital contable
	Número de acciones (miles)	Importe				De años anteriores	(Pérdida) utilidad neta del año				
Saldos al 31 de diciembre de 1999	436,462	\$ 10,314,308	\$ 3,216,016	\$ (10,249,553)	\$ -	\$ 6,995,182	\$ (324,182)	\$ 407,953	\$ 10,359,724	\$ 2,945,738	\$ 13,305,462
Aplicación de la pérdida neta del año anterior....						(324,182)	324,182				
Dividendos en acciones y al interés minoritario (Nota 12-A).....										(23,806)	(23,806)
Ventas netas de acciones propias.....	2,314	46,637	(99,393)			55,587			2,831	1,580	4,411
Aumento de capital social en subsidiarias.....										214,053	214,053
Acciones bajo el plan de opción de compra para ejecutivos.....		(1,292)	(2,302)						(3,594)		(3,594)
Disminución del capital social minoritario.....						(8,015)			(8,015)	(458,732)	(458,732)
Operaciones con acciones propias.....						(8,015)			(8,015)		(8,015)
	<u>2,314</u>	<u>45,345</u>	<u>(101,695)</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>(276,610)</u>	<u>324,182</u>	<u>-</u>	<u>(8,778)</u>	<u>(266,905)</u>	<u>(275,683)</u>
<u>Utilidad (pérdida) integral:</u>											
Efecto acumulado por cambio contable para el registro del impuesto sobre la renta y participación en las utilidades al personal diferidos.....					(185,474)				(185,474)	(231,558)	(417,032)
Reconocimiento de los efectos de la inflación del año.....				(729,673)		70,157			(659,516)	(45,477)	(704,993)
Efecto de conversión de entidades extranjeras....								(201,177)	(201,177)		(201,177)
Utilidad neta del año.....							248,208		248,208	190,641	438,849
Pérdida integral del año.....	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>(729,673)</u>	<u>(185,474)</u>	<u>70,157</u>	<u>248,208</u>	<u>(201,177)</u>	<u>(797,959)</u>	<u>(86,394)</u>	<u>(884,353)</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2000	438,776	10,359,653	3,114,321	(10,979,226)	(185,474)	6,788,729	248,208	206,776	9,552,987	2,592,439	12,145,426
Aplicación de la utilidad neta del año anterior....						248,208	(248,208)				
Dividendos en acciones y al interés minoritario (Nota 12-A).....										(277,627)	(277,627)
Compras - ventas netas de acciones propias.....	2,949	37,690	14,589			(43,819)			8,460		8,460
Acciones bajo el plan de opción de compra para ejecutivos.....		(73,177)	41,348						(31,829)		(31,829)
Operaciones con acciones propias.....			(12,732)			(41,151)			(53,883)		(53,883)
	<u>2,949</u>	<u>(35,487)</u>	<u>43,205</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>163,238</u>	<u>(248,208)</u>	<u>-</u>	<u>(77,252)</u>	<u>(277,627)</u>	<u>(354,879)</u>
<u>Utilidad (pérdida) integral:</u>											
Reconocimiento de los efectos de la inflación del año.....				24,300		283,196			307,496	7,653	315,149
Efecto de conversión de entidades extranjeras....								(574,854)	(574,854)		(574,854)
Utilidad neta del año.....							331,989		331,989	191,117	523,106
Utilidad integral del año.....	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>24,300</u>	<u>-</u>	<u>283,196</u>	<u>331,989</u>	<u>(574,854)</u>	<u>64,631</u>	<u>198,770</u>	<u>263,401</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2001	441,725	10,324,166	3,157,526	(10,954,926)	(185,474)	7,235,163	331,989	(368,078)	9,540,366	2,513,582	12,053,948
	<u>Capital social</u> (Nota 12-A)					<u>Utilidades retenidas</u> (Nota 12-C)					

GRUMA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADOS CONSOLIDADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000, 2001 Y 2002
(En miles de pesos de monedas constantes del 31 de diciembre de 2002, excepto número de acciones)
(Notas 1 y 2)

	Número de acciones (miles)	Importe	Prima en venta de acciones	Insuficiencia en la actualización del capital	Efecto acumulado de ISR y PTU diferidos (Nota 3 -O)	De años anteriores	(Pérdida) utilidad neta del año	Conversión de entidades extranjeras (Nota 12-E)	Total interés mayoritario	Interés minoritario	Total capital contable
Aplicación de la utilidad neta del año anterior...						331,989	(331,989)				
Dividendos en acciones y al interés minoritario (Nota 12-A).....										(94,826)	(94,826)
Compras - ventas netas de acciones propias.....	(323)	(15,844)	(4,762)			(55,555)			(76,161)		(76,161)
Acciones bajo el plan de opción de compra para ejecutivos.....		(10,409)	(14,069)						(24,478)		(24,478)
Operaciones con acciones propias.....						13,354			13,354		13,354
	<u>(323)</u>	<u>(26,253)</u>	<u>(18,831)</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>289,788</u>	<u>(331,989)</u>	<u>-</u>	<u>(87,285)</u>	<u>(94,826)</u>	<u>(182,111)</u>
Utilidad (pérdida) integral:											
Reconocimiento de los efectos de la inflación del año.....				(122,174)		(32,932)			(155,106)	(30,505)	(185,611)
Efecto de conversión de entidades extranjeras...								(242,722)	(242,722)		(242,722)
Utilidad neta del año.....							393,192		393,192	196,328	589,520
Utilidad integral del año.....	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>(122,174)</u>	<u>-</u>	<u>(32,932)</u>	<u>393,192</u>	<u>(242,722)</u>	<u>(4,636)</u>	<u>165,823</u>	<u>161,187</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2002.....	<u>441,402</u>	<u>\$ 10,297,913</u>	<u>\$ 3,138,695</u>	<u>\$ (11,077,100)</u>	<u>\$ (185,474)</u>	<u>\$ 7,492,019</u>	<u>\$ 393,192</u>	<u>\$ (610,800)</u>	<u>\$ 9,448,445</u>	<u>\$ 2,584,579</u>	<u>\$ 12,033,024</u>

Las notas que se acompañan son parte integrante de estos estados financieros consolidados

GRUMA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

**ESTADOS CONSOLIDADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000, 2001 y 2002**

(En miles de pesos de monedas constantes del 31 de diciembre de 2002)

(Notas 1 y 2)

	2000	2001	2002
Actividades de operación:			
Utilidad neta mayoritaria del año.....	\$ 246,330	\$ 331,989	\$ 393,192
Interés minoritario	190,641	191,117	196,328
Utilidad neta consolidada	<u>436,971</u>	<u>523,106</u>	<u>589,520</u>
Ajustes para conciliar la utilidad neta con los recursos generados por actividades de operación:			
Depreciación y amortización.....	683,391	828,287	986,851
Retiro de activos ociosos y otros activos intangibles	108,865	-	-
Participación en la utilidad neta de asociadas menos dividendos recibidos..	(72,876)	(64,021)	(162,017)
Impuesto sobre la renta y participación de utilidades al personal diferidos...	(140,366)	90,364	272,739
Pérdida neta en el cierre de las operaciones del pan.....	-	199,314	-
Prima de antigüedad.....	378	7,120	8,948
	<u>1,016,363</u>	<u>1,584,170</u>	<u>1,696,041</u>
Cambios en el capital de trabajo:			
Inversiones temporales restringidas	472	4,009	1,367
Cuentas y documentos por cobrar, neto	(36,492)	228,077	(389,800)
Inventarios.....	201,403	(37,348)	(298,046)
Pagos anticipados	22,820	14,357	26,751
Proveedores	367,590	(340,572)	344,145
Pasivos acumulados y otras cuentas por pagar	80,437	43,740	37,549
Impuesto sobre la renta y participación de utilidades al personal por pagar..	22,330	43,969	(27,972)
	<u>658,560</u>	<u>(43,768)</u>	<u>(306,006)</u>
Recursos netos generados por actividades de operación.....	<u>1,674,923</u>	<u>1,540,402</u>	<u>1,390,035</u>
Actividades de financiamiento:			
Préstamos bancarios y deuda a largo plazo	2,507,054	2,648,103	1,559,025
Pago de préstamos bancarios y deuda a largo plazo.....	(2,784,625)	(3,190,460)	(2,124,848)
Aumento de capital social en subsidiarias	214,053	-	-
Disminución del interés minoritario.....	(458,732)	-	-
Compras - ventas netas de acciones propias.....	(8,778)	(77,252)	(87,285)
Pago de dividendos de subsidiarias al interés minoritario.....	(23,806)	(277,627)	(94,826)
Otros.....	(57,685)	(86,917)	(61,762)
Recursos netos utilizados en actividades de financiamiento.....	<u>(612,519)</u>	<u>(984,153)</u>	<u>(809,696)</u>
Actividades de inversión:			
Adquisiciones de propiedades, planta y equipo.....	(1,451,153)	(690,214)	(556,477)
Adquisición de nuevas plantas.....	(129,674)	-	-
Recursos recibidos por el cierre de las operaciones del pan.....	-	536,808	-
Exceso del valor en libros sobre el costo de subsidiarias adquiridas	387,473	5,108	(12,487)
Activos diferidos.....	(104,463)	(78,955)	(48,573)
Inversión en acciones.....	(59,252)	(2,205)	53,272
Otros.....	(20,249)	(40,933)	25,408
Recursos netos utilizados en actividades de inversión.....	<u>(1,377,318)</u>	<u>(270,391)</u>	<u>(538,857)</u>
(Disminución) incremento neto en efectivo e inversiones temporales.....	(314,914)	285,858	41,482
Efectivo e inversiones temporales al inicio del año.....	438,905	123,991	409,849
Efectivo e inversiones temporales al final del año.....	<u>\$ 123,991</u>	<u>\$ 409,849</u>	<u>\$ 451,331</u>

Las notas que se acompañan son parte integrante de estos estados financieros consolidados.

1. ENTIDAD Y OPERACIONES

Gruma S.A. de C.V. es una empresa mexicana con subsidiarias ubicadas en México, Estados Unidos de América, Centro y Sudamérica y Europa, en lo sucesivo referidas en forma colectiva como "la Compañía", cuyas actividades consisten principalmente en la producción y venta de harina de maíz y trigo, tortillas y otros productos relacionados.

2. POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Los estados financieros consolidados han sido preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en México (Principios Mexicanos). En la Nota 20 se incluye la conciliación entre Principios Mexicanos y principios de contabilidad de los Estados Unidos de América ("Principios Americanos").

A) BASES DE CONSOLIDACION

Los estados financieros consolidados incluyen los de Gruma, S.A. de C.V. y los de sus empresas subsidiarias. Los saldos y operaciones importantes entre las empresas consolidadas han sido eliminados.

Al 31 de diciembre, las principales subsidiarias incluidas en la consolidación son:

	% de participación 2001 y 2002
Grupo Industrial Maseca, S.A. de C.V. y subsidiarias.....	83.18
Gruma Corporation y subsidiarias.....	100.00
Gruma Centro América, S.A. y subsidiarias.....	100.00
Molinos Nacionales, C.A. ⁽¹⁾	95.00
Derivados de Maíz Seleccionado, C.A. ⁽¹⁾	50.00
Productos y Distribuidora Azteca, S.A. de C.V. y subsidiarias.....	100.00
Investigación de Tecnología Avanzada, S.A. de C.V. y subsidiarias.....	100.00
Molinera de México, S.A. de C.V. y subsidiarias.....	60.00
Asesoría de Empresas, S.A. de C.V.....	100.00
Transporte Aéreo Técnico Ejecutivo, S.A. de C.V.....	100.00
Inmobiliaria Residencial San Pedro, S.A. de C.V. y subsidiarias.....	100.00

⁽¹⁾ Nuestras operaciones en Venezuela representan el 12% de nuestras ventas en el 2002. La severa situación política y económica de Venezuela representa un riesgo para nuestro negocio que no podemos controlar y que no puede ser medido o estimado con precisión. El golpe de estado de abril 2002 que expulsó al Presidente Hugo Chávez de su puesto durante 2 días, marcó el clímax de la inestabilidad política que continuó durante el 2002. Adicionalmente, el paro cívico nacional que inició a principios de diciembre de 2002 y que se prolongó por aproximadamente 2 meses ha causado una reducción significativa en la producción de petróleo en Venezuela y ha tenido un efecto material adverso en la economía dependiente del petróleo. En 2002, la inflación en Venezuela alcanzó el 31.2%, el bolívar venezolano se depreció 85.1% contra el dólar americano y el producto bruto nacional disminuyó 8.9%. En fechas recientes, en febrero de 2003, como respuesta al paro nacional y como un esfuerzo por apuntalar la economía y el control de la inflación, las autoridades de Venezuela impusieron un control de cambios y precios en ciertos productos. El control de cambios pudiera limitar nuestra habilidad para convertir bolívares a otras monedas y para transferir fondos fuera de Venezuela. En febrero 6, 2003 el gobierno de Venezuela decretó una paridad cambiaria fija para el bolívar con respecto al dólar americano de 1,600 bolívares por dólar. En febrero 11, 2003 el gobierno de Venezuela estableció controles de precio en productos tales como harina de maíz y harina de trigo. Debido a que una porción de nuestras ventas se denominan en bolívares, a que nuestras operaciones en Venezuela producen artículos que están sujetos al control de precios y a que pudiéramos tener dificultades para repatriar dividendos de nuestras operaciones en Venezuela debido al control de cambios, nuestra situación financiera y resultados de operación han sido y podrían continuar siendo afectadas de manera adversa.

GRUMA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000, 2001 Y 2002
(En miles de pesos de monedas constantes del 31 de diciembre de 2002,
excepto que se indique otra denominación)

2. POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (continúa)

B) USO DE ESTIMACIONES

La preparación de los estados financieros de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados requiere que la administración de la Compañía haga algunas estimaciones y supuestos, que afectan los importes registrados de ciertos activos y pasivos y de ciertos ingresos, costos y gastos a las fechas y años que se informan; asimismo, pudieran afectar la revelación de activos y pasivos contingentes. Los resultados reales pueden diferir de las estimaciones efectuadas.

C) CONVERSION DE ENTIDADES EXTRANJERAS

Los estados financieros de las subsidiarias en el extranjero son actualizados y convertidos en pesos aplicando los lineamientos siguientes:

- Los estados financieros son actualizados de conformidad con los métodos que establece el Boletín B-10, aplicando el Índice General de Precios al Consumidor (“IGPC”) que refleje los cambios en el poder adquisitivo de la moneda del país en que la subsidiaria extranjera informa sus operaciones.
- Los activos, pasivos, ingresos y gastos en monedas constantes se convierten en pesos aplicando el tipo de cambio vigente al final del año. Las cuentas del capital se convierten utilizando los tipos de cambio aplicables en las fechas en que se hicieron las aportaciones de los accionistas y se generaron las utilidades. Los efectos resultantes en la conversión se reconocen como parte del capital contable en el renglón denominado “Conversión de Entidades Extranjeras” (Nota 12-E).

D) RECONOCIMIENTO DE LOS EFECTOS DE LA INFLACION

Los estados financieros consolidados han sido actualizados para reconocer los efectos de la inflación y están expresados en miles de pesos de monedas constantes de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2002, determinados como sigue:

- Para propósitos de comparabilidad, los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2000 y 2001 han sido actualizados utilizando un factor promedio ponderado calculado en base a la contribución que de las ventas netas tiene cada una de las monedas incluidas en dichos estados financieros, considerando las variables de inflación y de variación en tipo de cambio.
- Los estados de resultados y de variaciones en el capital contable por el año terminado el 31 de diciembre de 2002 han sido actualizados utilizando los factores derivados del IGPC del país donde las entidades tienen las operaciones, aplicables al periodo comprendido entre la fecha en que éstas se realizaron y la fecha del cierre del ejercicio.
- Los estados de cambios en la situación financiera presentan, en pesos de monedas constantes, la generación y utilización de recursos por la operación y por actividades de financiamiento e inversión.
- Los principales factores anuales usados para reconocer los efectos de la inflación fueron:

<u>Año</u>	<u>Factor INPC</u>	<u>Factor promedio ponderado</u>
2000.....	8.90 %	6.30 %
2001.....	4.46 %	0.41 %
2002.....	5.70 %	6.15 %

GRUMA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000, 2001 Y 2002
(En miles de pesos de monedas constantes del 31 de diciembre de 2002,
excepto que se indique otra denominación)

2. POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (continúa)

La metodología para actualizar los estados financieros es la siguiente:

• Actualización de activos no monetarios

Los inventarios y costo de ventas se actualizan utilizando el método de costos estimados de reposición. Como se detalla en la Nota 2I, propiedades, planta y equipo, neto se actualizan usando factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor (“INPC”), excepto por la maquinaria y equipo de procedencia extranjera, la cual se actualiza en base al IGPC del país de origen y se valúa utilizando la moneda de ese país al tipo de cambio vigente al final del año.

• Actualización del capital social, prima en venta de acciones y utilidades retenidas

Equivale a la cantidad necesaria para mantener la inversión de los accionistas en términos de su poder adquisitivo original, se determina aplicando factores derivados del INPC, a partir de las fechas en que se hicieron las aportaciones de los accionistas y fueron generadas las utilidades, y se presenta en los renglones correspondientes del capital contable.

• Insuficiencia en la actualización del capital

Representa principalmente la diferencia entre el valor específico de reposición de los activos no monetarios, antes descrito, y el costo histórico de esos activos actualizado por la inflación general, medida a través del INPC y del IGPC para las subsidiarias en el extranjero.

• Ganancia por posición monetaria

Representa el efecto de la inflación, medido en términos del INPC e IGPC, sobre el neto de los activos y pasivos monetarios al inicio de cada mes. La ganancia por posición monetaria de las subsidiarias en el extranjero se determina aplicando el factor derivado del IGPC a su posición monetaria neta antes de su conversión a pesos.

E) TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA

Las transacciones en moneda extranjera se registran en pesos al tipo de cambio vigente a la fecha en que se realizan. Los saldos de activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se registran en pesos al tipo de cambio vigente a la fecha de los estados financieros. Las diferencias en cambios derivadas de la valuación y pago de estos saldos se cargan o acreditan a los resultados del año, excepto por las diferencias en cambio derivadas de financiamientos en moneda extranjera que se cargan o acreditan al renglón del capital contable denominado “Conversión de Entidades Extranjeras”, cuando la inversión neta de una subsidiaria extranjera es designada como cobertura económica de tales financiamientos.

F) INVERSIONES TEMPORALES

Las inversiones temporales son partidas equivalentes de efectivo con vencimientos inferiores a un año a la fecha de cierre de los estados financieros, valuadas al costo que es aproximado a su valor de mercado. Al 31 de diciembre de 2002 se incluyen inversiones temporales en acciones cotizadas en la Bolsa Mexicana de Valores por un importe de \$192,151. A la fecha de emisión de estos estados financieros, dichas acciones fueron realizadas en efectivo.

GRUMA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000, 2001 Y 2002
(En miles de pesos de monedas constantes del 31 de diciembre de 2002,
excepto que se indique otra denominación)

2. POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (continúa)

G) INVENTARIOS Y COSTO DE VENTAS

Los inventarios se valúan a su costo estimado de reposición o mercado, el que sea menor. El costo de reposición es determinado principalmente en base del precio de la última compra, por el método de primeras entradas primeras salidas y último costo de producción del ejercicio. El costo de ventas se determina utilizando costos estimados de reposición del mes en que se realizan las ventas.

H) INVERSION EN ACCIONES

La inversión en acciones comunes cuya participación en el capital social de la emisora sea entre el 10% y 50% o cuando la Compañía tenga una influencia significativa, se valúa por el método de participación.

I) PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, NETO

Las propiedades, planta y equipo se actualizan usando el INPC, excepto por la maquinaria y equipo de procedencia extranjera que se actualiza mediante el IGPC del país de origen y se valúa utilizando la moneda de ese país al tipo de cambio vigente al final del año.

La depreciación se calcula por el método de línea recta, con base en el valor actualizado menos el valor de desecho y en las vidas útiles de los bienes. Las vidas útiles de los activos se resumen como sigue:

	<u>Años</u>
Edificios.....	30 – 50
Maquinaria y equipo.....	3 - 27

Las reparaciones y el mantenimiento se cargan a los resultados conforme se incurren. El costo de las mejoras mayores se capitaliza. El costo integral de financiamiento neto, incluyendo intereses, fluctuación cambiaria y resultado monetario de la deuda, relativo a nuevos proyectos de inversión se capitaliza como parte de los activos durante el período de construcción. La utilidad o la pérdida en la venta o retiro de activos se reconoce en resultados como “Otros Productos, neto”.

Los costos de adquisición, desarrollo e implementación de software para uso interno se capitalizan y amortizan en base a su vida útil estimada, la cual inicia cuando el software se encuentra listo para usarse.

J) INTANGIBLES, NETO

Su valor actualizado se determina mediante el INPC y la amortización se calcula por el método de línea recta sobre el valor actualizado, en periodos que fluctúan entre 5 y 20 años.

Los gastos incurridos durante la etapa encaminada a iniciar operaciones industriales o comerciales se capitalizan como gastos preoperativos; esta etapa termina cuando el proyecto inicia sus actividades comerciales. Los gastos preoperativos se actualizan usando los factores del INPC y se amortizan por el método de línea recta en un periodo que no excede de 12 años.

El exceso del costo sobre el valor en libros y el exceso del valor en libros sobre el costo de las subsidiarias adquiridas y asociadas se actualizan usando los factores del INPC. La amortización se calcula sobre la base de los valores actualizados utilizando el método de línea recta, por un período no mayor a 20 años en el caso del exceso del costo sobre el valor en libros y no mayor a 5 años para el exceso del valor en libros sobre el costo.

Los gastos correspondientes a la emisión de deuda se capitalizan y se amortizan por el método de línea recta durante la vigencia de la misma.

GRUMA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000, 2001 Y 2002
(En miles de pesos de monedas constantes del 31 de diciembre de 2002,
excepto que se indique otra denominación)

2. POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (continúa)

K) PRIMA DE ANTIGÜEDAD E INDEMNIZACIONES POR RETIRO

La prima de antigüedad, a que tienen derecho los trabajadores mexicanos después de 15 años de servicio, se reconoce en base a cálculos actuariales preparados por peritos independientes. Las indemnizaciones a que pueden tener derecho los trabajadores en caso de despido o muerte, bajo ciertas circunstancias previstas por la Ley Federal del Trabajo en México, se cargan a resultados del año en que son exigibles y se pagan.

L) INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Los instrumentos financieros derivados contratados con fines de cobertura se valúan utilizando el mismo criterio de valuación aplicado a los activos y pasivos cubiertos. El costo del instrumento financiero se registra en resultados bajo el método de línea recta durante la vida del contrato.

Los instrumentos financieros derivados contratados para fines diferentes a los de cubrir las operaciones de la Compañía, se valúan a su valor razonable. La diferencia entre el valor razonable inicial y final del ejercicio de los activos y pasivos financieros derivados, se registra en los resultados del ejercicio, con excepción de los instrumentos financieros relacionados con acciones propias, los cuales se registran en el capital contable.

M) RECONOCIMIENTO DE INGRESOS

Las ventas se registran conforme se efectúan los embarques de productos y son aceptados por los clientes o cuando el riesgo de la propiedad se les transfiere. Las provisiones para descuentos y rebajas, devoluciones y otros ajustes se registran en el mismo periodo de las ventas correspondientes, en base a estimaciones o transacciones reales.

N) IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACIÓN EN LAS UTILIDADES AL PERSONAL

El gasto o ingreso por impuesto sobre la renta y participación en las utilidades al personal diferido se reconoce por todas aquellas diferencias temporales entre los valores contables y fiscales de los activos y pasivos que se espera se revertirán en el futuro.

O) UTILIDAD NETA MAYORITARIA POR ACCION

Se calcula dividiendo la utilidad neta mayoritaria del año entre el promedio ponderado de acciones comunes en circulación durante el año.

P) UTILIDAD (PÉRDIDA) INTEGRAL

Los diferentes conceptos que integran el capital ganado (perdido) durante el ejercicio, se muestran en el estado de variaciones en el capital contable, bajo el concepto de utilidad (pérdida) integral.

GRUMA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000, 2001 Y 2002

**(En miles de pesos de monedas constantes del 31 de diciembre de 2002,
excepto que se indique otra denominación)**

3. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR, NETO E IMPUESTOS POR RECUPERAR

Cuentas y documentos por cobrar, neto se analiza como sigue:

	2001	2002
Cientes.....	\$ 2,331,921	\$ 2,392,542
Estimación para cuentas de cobro dudoso.....	(109,425)	(92,984)
	<u>2,222,496</u>	<u>2,299,558</u>
Partes relacionadas (Nota 18).....	147,940	108,267
Cuenta por cobrar por desincorporación de subsidiarias.....	-	146,000
Funcionarios y empleados.....	26,580	26,358
Documentos por cobrar, neto.....	7,245	7,454
Otros deudores.....	124,039	171,311
	<u>\$ 2,528,300</u>	<u>\$ 2,758,948</u>

Impuestos por recuperar se integra de lo siguiente:

	2001	2002
Impuesto al valor agregado.....	\$ 80,157	\$ 101,119
Impuesto sobre la renta.....	18,398	93,891
Impuesto especial sobre producción y servicios.....	129,294	84,182
Otros.....	1,120	-
	<u>\$ 228,969</u>	<u>\$ 279,192</u>

4. INVENTARIOS

Inventarios se integra de lo siguiente:

	2001	2002
Productos terminados.....	\$ 222,933	\$ 206,757
Productos en proceso.....	36,527	54,120
Materias primas, principalmente maíz y trigo.....	1,982,350	1,949,368
Materiales y refacciones.....	217,156	261,143
Inventarios en tránsito.....	6,406	63,145
Anticipos a proveedores.....	31,268	8,858
	<u>\$ 2,496,640</u>	<u>\$ 2,543,391</u>

5. INVERSION EN ACCIONES DE ASOCIADAS

La inversión en acciones de asociadas está representada por la inversión en las acciones de Grupo Financiero Banorte, S.A. de C.V. y subsidiarias ("GFNorte"), y de Harinera de Monterrey, S.A. de C.V. que produce harina de trigo y productos relacionados en México.

GRUMA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000, 2001 Y 2002

**(En miles de pesos de monedas constantes del 31 de diciembre de 2002,
excepto que se indique otra denominación)**

5. INVERSION EN ACCIONES DE ASOCIADAS (continúa)

Estas inversiones se registran por el método de participación y se integran como sigue:

	2001	2002	Tenencia accionaria
GFNorte:			
Valor contable	\$ 1,067,554	\$ 1,242,254	11%
Exceso del costo sobre el valor en libros, neto	51,704	-	
	<u>1,119,258</u>	<u>1,242,254</u>	
Harinera de Monterrey, S.A de C.V.	109,565	116,943	40%
	<u>\$ 1,228,823</u>	<u>\$ 1,359,197</u>	

6. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, NETO

Propiedades, planta y equipo, neto se integra como sigue:

	2001	2002
Terrenos.....	\$ 959,212	\$ 1,012,362
Edificios.....	4,323,250	3,951,894
Maquinaria y equipo.....	12,991,753	13,226,467
Construcciones en proceso.....	172,376	324,614
Software para uso interno.....	583,433	607,122
Mejoras a locales arrendados.....	230,285	205,458
Otros.....	19,776	32,758
	<u>19,280,085</u>	<u>19,360,675</u>
Depreciación y amortización acumulada.....	(6,673,511)	(6,778,497)
	<u>\$ 12,606,574</u>	<u>\$ 12,582,178</u>

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2000, 2001 y 2002, el gasto por depreciación asciende a \$877,960, \$958,726 y \$924,467, respectivamente.

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2000, se capitalizaron \$6,113 provenientes del costo integral de financiamiento.

Al 31 de diciembre de 2002, propiedades, planta y equipo incluye activos ociosos por un valor aproximado de \$570,155, debido al cierre temporal de las operaciones productivas de diversas plantas localizadas en México, Centroamérica y Venezuela. La administración de la Compañía tiene la intención de utilizar estos activos en el corto plazo. La Compañía reconoció una pérdida en el valor de realización de activos ociosos por \$14,861 y \$56,675 al 31 de diciembre de 2001 y 2002, respectivamente.

GRUMA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000, 2001 Y 2002
(En miles de pesos de monedas constantes del 31 de diciembre de 2002,
excepto que se indique otra denominación)

7. INTANGIBLES, NETO

Intangibles, neto se compone de lo siguiente:

	2001	2002
Contratos de no competencia	\$ 769,275	\$ 745,877
Gastos preoperativos	70,225	86,071
Costos de emisión de deuda.....	201,910	216,165
Patentes y marcas	174,707	163,153
Desarrollo de nuevos proyectos	75,171	62,677
Otros.....	55,317	51,318
	<u>1,346,605</u>	<u>1,325,261</u>
Amortización acumulada.....	(391,775)	(461,124)
	<u>\$ 954,830</u>	<u>\$ 864,137</u>

Los gastos de investigación se cargan a gastos conforme se incurren, así como los gastos de desarrollo cuando no califican como activos intangibles. Los gastos de investigación y desarrollo cargados a gastos ascienden a \$39,191, \$21,388 y \$9,243 por los años terminados al 31 de diciembre de 2000, 2001 y 2002, respectivamente. La amortización de gastos preoperativos cargada a resultados por los años terminados al 31 de diciembre de 2000, 2001 y 2002, asciende a \$38,937, \$34,703 y \$8,158, respectivamente.

En adición, durante el año 2001 la Compañía canceló gastos preoperativos con motivo del cierre de las operaciones del pan por \$326,265 los cuales se registraron en otros productos, neto (Nota 13).

Al 31 de diciembre de 2001 y 2002, el exceso del costo sobre el valor en libros se presenta neto de amortización acumulada por \$716,158 y \$766,428.

8. OTROS ACTIVOS

Otros activos se integran de lo siguiente:

	2001	2002
Fondos de inversión para investigación y desarrollo de tecnología.....	\$ 222,380	\$ 213,728
Documentos por cobrar a largo plazo.....	49,916	9,218
Depósitos en garantía.....	18,929	14,104
Membresías en clubes.....	25,214	20,269
Impuestos por recuperar.....	10,254	9,710
	<u>\$ 326,693</u>	<u>\$ 267,029</u>

9. PRÉSTAMOS BANCARIOS Y DEUDA A LARGO PLAZO

Los préstamos bancarios y la deuda a largo plazo se analizan como sigue:

	2001	2002
Crédito sindicado en dólares americanos con vencimientos en diciembre de 2004 y 2005. Causa intereses pagaderos mensual o trimestralmente a la tasa Libor más 1.00% a 1.625% (al 31 de diciembre Libor más 1.375%).....	\$ 3,893,582	\$ 3,132,000
Emisión de Bonos en dólares americanos con vencimiento en octubre de 2007 e intereses pagaderos semestralmente del 7.625% anual.....	2,433,489	2,610,000

GRUMA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000, 2001 Y 2002

**(En miles de pesos de monedas constantes del 31 de diciembre de 2002,
excepto que se indique otra denominación)**

9. PRÉSTAMOS BANCARIOS Y DEUDA A LARGO PLAZO (continúa)

	2001	2002
Préstamos en dólares americanos con intereses pagaderos trimestralmente entre 3.80 % y 7.96 % anual y vencimientos anuales entre 2003 y 2009.	312,742	323,126
Préstamos en bolívares de Venezuela con vencimientos en 2003 e intereses mensuales a tasas variables entre el 23% y el 27% anual al 31 de diciembre de 2002.....	295,204	120,167
Préstamos en dólares americanos con vencimiento en 2003 e intereses pagaderos mensualmente a la tasa de Libor más 1.25% a 2.5% anual.....	48,680	658,190
	<u>6,983,697</u>	<u>6,843,483</u>
Préstamos bancarios a corto plazo.....	(343,884)	(778,365)
Porción circulante de la deuda a largo plazo.....	(11,769)	(12,183)
Deuda a largo plazo.....	<u>\$ 6,628,044</u>	<u>\$ 6,052,935</u>

Los préstamos bancarios a corto plazo denominados en dólares causan intereses a una tasa promedio de 2.77% al 31 de diciembre de 2002. Los préstamos bancarios a corto plazo denominados en bolívares de Venezuela causan intereses a una tasa promedio de 16.75% y 25.67% al 31 de diciembre de 2001 y 2002, respectivamente.

La Compañía tiene contratadas líneas de crédito comprometidas por \$70 millones de dólares (\$730,800 miles de pesos), los cuales en su totalidad están disponibles al 31 de diciembre de 2002 y requieren el pago anual de una comisión del 0.035% al 0.15% de las cantidades no utilizadas.

El pago de dividendos puede verse restringido al incumplir ciertas razones financieras y otros requisitos de algunos contratos de financiamiento. Al 31 de diciembre de 2002, la Compañía está en cumplimiento con las razones financieras y otros requisitos.

Al 31 de diciembre de 2002, los vencimientos anuales de la deuda a largo plazo son los siguientes:

<u>Año</u>	<u>Importe</u>
2004.....	\$ 548,989
2005.....	2,623,908
2006.....	15,039
2007.....	2,736,264
2008 en adelante.....	128,735
	<u>\$ 6,052,935</u>

La Compañía celebró contratos de cobertura de tasa de interés relacionada con la deuda a largo plazo que vence en octubre de 2007, ver Nota 17.

10. PRIMA DE ANTIGÜEDAD Y PLAN DE AHORRO

La prima de antigüedad a que tienen derecho los trabajadores al retiro es determinada por actuarios independientes basándose principalmente en los años de servicio, edad y remuneración de los trabajadores. La Compañía tiene constituidos fideicomisos irrevocables a favor de los trabajadores a los que aporta recursos para hacer frente a esta obligación.

El saldo de la prima de antigüedad al 31 de diciembre de 2001 y 2002 asciende a \$30,516 y \$31,773, respectivamente, el cual está registrado en otros pasivos.

GRUMA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000, 2001 Y 2002

**(En miles de pesos de monedas constantes del 31 de diciembre de 2002,
excepto que se indique otra denominación)**

10. PRIMA DE ANTIGÜEDAD Y PLAN DE AHORRO (continúa)

Los componentes del costo neto por prima de antigüedad por los años terminados el 31 de diciembre de 2000, 2001 y 2002, consisten en lo siguiente:

	2000	2001	2002
Costo laboral	\$ 2,524	\$ 2,802	\$ 2,854
Costo financiero	626	739	807
Rendimiento del fondo	(1,675)	(1,759)	(1,509)
Ajuste por reorganización.....	-	199	(311)
Pérdida en finiquitos.....	-	252	-
Amortización neta	1,242	1,209	1,181
Costo neto del año.....	<u>\$ 2,717</u>	<u>\$ 3,442</u>	<u>\$ 3,022</u>

A continuación se muestra la situación del plan:

	2001	2002
Valor presente de la obligación acumulada por:		
Beneficios adquiridos	\$ (8,117)	\$ (8,821)
Beneficios futuros.....	(7,916)	(8,195)
	<u>(16,033)</u>	<u>(17,016)</u>
Exceso de la obligación por beneficios proyectados sobre la obligación acumulada	(6,270)	(6,441)
Obligación por beneficios proyectados	(22,303)	(23,457)
Activos del plan a valor de mercado (fondos en fideicomiso).....	17,373	16,839
Insuficiencia de los activos del plan sobre la obligación por beneficios proyectados.....	(4,930)	(6,618)
Partidas pendientes de amortizar en 17 años:		
Variaciones en supuestos y ajustes por experiencia	1,513	2,293
Pasivo neto de transición.....	(204)	(398)
Costo de servicios pasados y modificaciones al plan	(304)	(204)
Ajuste requerido para reconocer el pasivo mínimo requerido.....	(1,198)	(1,308)
Pasivo neto proyectado.....	<u>\$ (5,123)</u>	<u>\$ (6,235)</u>

El movimiento anual de la obligación por beneficios proyectados y de los activos del plan (fondos en fideicomiso), se resume como sigue:

	2001	2002
Obligación por beneficios proyectados al inicio del año	\$ 18,096	\$ 22,303
Efecto de la inflación en el saldo inicial	318	(659)
Costo laboral.....	2,802	2,854
Costo financiero	739	807
Beneficios pagados.....	263	(2,702)
Pérdida actuarial.....	85	854
Obligación por beneficios proyectados al final del año	<u>\$ 22,303</u>	<u>\$ 23,457</u>

GRUMA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000, 2001 Y 2002

**(En miles de pesos de monedas constantes del 31 de diciembre de 2002,
excepto que se indique otra denominación)**

10. PRIMA DE ANTIGÜEDAD Y PLAN DE AHORRO (continúa)

	<u>2001</u>	<u>2002</u>
Valor de mercado de los activos del plan al inicio del año.....	\$ 15,038	\$ 17,372
Efecto de la inflación en el saldo inicial	312	(73)
Rendimientos del fondo.....	1,759	1,509
Beneficios pagados.....	263	(1,969)
Valor de mercado de los activos del plan al final del año	<u>\$ 17,372</u>	<u>\$ 16,839</u>

Los principales supuestos (tasa promedio ponderada neta de inflación esperada) utilizados para determinar el costo de la prima de antigüedad fueron los siguientes:

	Por el año terminado el 31 de diciembre de		
	<u>2000</u>	<u>2001</u>	<u>2002</u>
Tasa de descuento.....	4.0%	4.0%	3.5%
Tasa de incremento futuro en niveles de compensación.....	2.0%	2.0%	1.5%
Tasa de rendimiento esperado de los activos del plan	5.0%	5.0%	4.0%

En los Estados Unidos de América, la Compañía tiene planes de ahorro e inversión que incorporan contribuciones de empleados en forma voluntaria 401(K) y contribuciones de las subsidiarias de ese país. En los años 2000, 2001 y 2002, el total de gastos derivados de este plan asciende a \$2,098, \$2,212 y \$2,324 miles de dólares, respectivamente (\$21,903, \$23,093 y \$24,263 miles de pesos, respectivamente).

En Venezuela, la Compañía registra un pasivo para las indemnizaciones por antigüedad y por despidos injustificados que señala la Ley Orgánica del Trabajo y que se considera un derecho adquirido por los trabajadores, el cual asciende a \$16,939 y \$14,070 al 31 de diciembre de 2001 y 2002, respectivamente.

En Centroamérica, las compensaciones que se van acumulando a favor de los empleados según el tiempo de servicio, de acuerdo con las disposiciones de la legislación laboral de Costa Rica, Nicaragua, El Salvador, Honduras y Guatemala, pueden llegar a serles pagadas en caso de muerte, jubilación o despido sin causa justificada. La Compañía registra una provisión de un 10% sobre los salarios pagados. El pasivo por este concepto asciende a \$8,454 y \$11,468 al 31 de diciembre de 2001 y 2002, respectivamente.

11. CONTINGENCIAS Y COMPROMISOS

A) CONTINGENCIAS

En México, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha hecho observaciones a las declaraciones del impuesto al activo de los años 1995 y 1996, que ascienden a \$500,082, que incluye la actualización, multas y recargos correspondientes. En opinión de la Compañía, no se espera que la resolución de estas demandas tenga un efecto adverso significativo en su situación financiera y resultados de operación.

GRUMA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000, 2001 Y 2002
(En miles de pesos de monedas constantes del 31 de diciembre de 2002,
excepto que se indique otra denominación)

11. CONTINGENCIAS Y COMPROMISOS (continúa)

En septiembre de 2000, en los Estados Unidos de América, la Compañía tuvo conocimiento de que algunos de sus productos elaborados con maíz amarillo contenían un organismo modificado genéticamente, denominado Starlink, el cual no está aprobado para consumo humano por las agencias gubernamentales de ese país. Por este motivo, la Compañía tomó la decisión de efectuar voluntariamente el retiro del mercado de todos sus productos elaborados con maíz amarillo y suspender la producción de los mismos. Derivado del retiro de los productos, la Compañía incurrió en costos relacionados con inventarios de materia prima y productos terminados que no serán ofrecidos para venta, devoluciones de ventas a crédito de estos productos o intercambio por productos elaborados con maíz blanco, material de empaque no utilizable, honorarios de pruebas de laboratorio y honorarios legales y de consultoría. Durante 2001 la Compañía recuperó de terceros, \$64,419 (\$6,618 miles de dólares) por las pérdidas incurridas en ventas y márgenes de operación, los cuales se registraron en otros productos, neto (Nota 13).

Como resultado de la posible contaminación de Starlink, se han interpuesto demandas contra la Compañía, en las cuales los demandantes reclaman daños por consumir productos elaborados con maíz amarillo que se supone contiene Starlink. Estas demandas han sido resueltas sin ningún costo para la Compañía. Asimismo, la Compañía está involucrada en demandas interpuestas por una de las principales cadenas de restaurantes en los Estados Unidos y de ciertos franquisarios, los cuales reclaman pérdidas de ventas como resultado de la contaminación de Starlink. Actualmente no hay algún efecto significativo en la situación financiera y resultados de operación como resultado de esto. Se ha logrado un acuerdo entre las partes y se encuentra pendiente de ser aprobado por la corte.

La compañía está involucrada en demandas por supuestas prácticas monopólicas en los Estados Unidos de América, de las cuales no se espera que su resolución tenga un efecto adverso significativo en su situación financiera y resultados de operación.

Adicionalmente a lo anterior, la Compañía está involucrada en ciertas demandas no resueltas que surgen en el curso ordinario del negocio. En opinión de la Compañía, no se espera que la resolución de estas demandas tenga un efecto adverso significativo en su situación financiera y resultados de operación.

B) COMPROMISOS

La Compañía celebró contratos de venta y arrendamiento de varios equipos de producción localizados en sus plantas en los Estados Unidos de América, en los que tiene opción de compra de esos equipos al término de los contratos y una opción de compra en forma anticipada de los equipos a su valor de mercado cuando haya transcurrido un 75% del plazo de los contratos. Los contratos relativos se registran como arrendamiento operativo.

Al 31 de diciembre de 2002, la Compañía tiene compromisos derivados de contratos de arrendamiento a largo plazo de instalaciones y equipo hasta el año 2011. Las rentas futuras mínimas anuales ascienden a \$114,328 miles de dólares (\$1,193,584), y son como sigue:

GRUMA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000, 2001 Y 2002
(En miles de pesos de monedas constantes del 31 de diciembre de 2002,
excepto que se indique otra denominación)

11. CONTINGENCIAS Y COMPROMISOS (continúa)

<u>Año</u>	<u>Dólares americanos (miles)</u>					
	<u>Instalaciones</u>		<u>PART II Equipo</u>		<u>Total</u>	
	<u>U.S.\$</u>	<u></u>	<u>U.S.\$</u>	<u></u>	<u>U.S.\$</u>	<u></u>
2003.....	U.S.\$	8,290	U.S.\$	24,550	U.S.\$	32,840
2004.....		6,750		18,867		25,617
2005.....		5,826		12,974		18,800
2006.....		5,068		6,147		11,215
2007.....		4,582		5,635		10,217
2008 en adelante.....		7,710		7,929		15,639
	<u>U.S.\$</u>	<u>38,226</u>	<u>U.S.\$</u>	<u>76,102</u>	<u>U.S.\$</u>	<u>114,328</u>
	<u>\$</u>	<u>399,079</u>	<u>\$</u>	<u>794,505</u>	<u>\$</u>	<u>1,193,584</u>

Los gastos por renta fueron de aproximadamente \$436,212, \$377,379 y \$366,705 en los años terminados el 31 de diciembre de 2000, 2001 y 2002, respectivamente

Al 31 de diciembre de 2002, en los Estados Unidos de América, la Compañía tiene compromisos para comprar grano y otras materias primas por aproximadamente \$70,371 miles de dólares americanos (\$734,673 miles de pesos), que serán entregados durante 2003.

Al 31 de diciembre de 2002, la Compañía tiene compromisos para comprar maquinaria y equipo por aproximadamente \$1,136 miles de dólares americanos (\$11,860 miles de pesos).

La Compañía tiene inversiones temporales restringidas por \$2,745 y \$1,378 al 31 de diciembre de 2001 y 2002, respectivamente, las cuales incluyen fondos remanentes de la emisión de bonos industriales exentos de impuestos en los Estados Unidos de América por \$1,211 y \$1,284, respectivamente (\$116 y \$123 miles de dólares americanos) que están disponibles para cubrir los intereses de los saldos de estos.

12. CAPITAL CONTABLE

A) CAPITAL SOCIAL

Al 31 de diciembre de 2002, el capital social de la Compañía está representado por 441,402,386 acciones nominativas comunes Serie "B", sin expresión de valor nominal, correspondientes a la porción fija sin derecho a retiro totalmente suscritas y pagadas y 11,147,566 acciones en tesorería (441,725,086 acciones suscritas y pagadas y 10,824,866 acciones en tesorería al 31 de diciembre de 2001).

B) PLAN DE OPCION DE COMPRA DE ACCIONES PARA EJECUTIVOS

Gruma, S.A. de C.V. estableció, a través de un fideicomiso irrevocable, un "Plan de Opción de Compra de Acciones para Ejecutivos". Bajo este plan las acciones eran otorgadas a los ejecutivos, con derecho a los dividendos de las acciones durante la vigencia del plan, el cual comprendía hasta seis años a partir de la fecha de ingreso.

Durante 2002 la Compañía decidió cancelar el plan de opción de compra y pagó a cada uno de los empleados con derecho, el valor de las acciones otorgadas al precio de mercado que tenían en ese momento.

GRUMA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000, 2001 Y 2002
(En miles de pesos de monedas constantes del 31 de diciembre de 2002,
excepto que se indique otra denominación)

12. CAPITAL CONTABLE (continúa)

C) UTILIDADES RETENIDAS

La utilidad neta del año está sujeta a la separación de un 5% para incrementar la reserva legal, incluida en utilidades retenidas, hasta que ésta sea igual a la quinta parte del capital social pagado.

El pago de dividendos contra utilidades acumuladas que no hayan sido previamente gravadas, causará un impuesto a cargo de la Compañía equivalente al 53.85% del dividendo pagado. El impuesto pagado puede acreditarse contra el impuesto sobre la renta de los siguientes tres años. A partir de 2002 los dividendos pagados de la cuenta de utilidad fiscal neta no están sujetos a retención alguna.

D) RECOMPRA DE ACCIONES PROPIAS

La Asamblea de Accionistas autorizó crear una reserva para adquisición de acciones propias por \$650,000. No podrán adquirirse acciones propias que excedan del 5% de acciones del capital social. Al 31 de diciembre de 2002, la Compañía ha efectuado compras netas por 11,147,566 acciones propias con valor de mercado de esa fecha de \$112,590.

La Compañía lleva a cabo operaciones con acciones de su propio capital como sigue:

- En el 2002, la Compañía realizó operaciones de intercambio de flujos de efectivo conocida como Swaps con una institución financiera, sobre 2,300,000 acciones propias con un importe total de \$2,590 miles de dólares americanos. La Compañía está obligada a pagar en la fecha de vencimiento un costo financiero a la tasa Libor más 3.2% sobre el importe total en la fecha de contratación. Los contratos vencen en agosto de 2003, fecha en la que la Compañía tiene la opción de recomprar las acciones a un precio de \$1.126071 dólares por acción o pagará o recibirá la diferencia del valor de las acciones según el precio pactado y el precio de mercado.
- Durante 2002, la Compañía celebró contratos de opciones del tipo compra ("Call") con una institución financiera en Europa, sobre 13,900,000 acciones propias con un importe total de \$13,244 miles de dólares americanos, los cuales vencen en enero y diciembre de 2003, fechas en las que la Compañía tiene el derecho de recomprar las acciones a un precio nominal.

E) CONVERSION DE ENTIDADES EXTRANJERAS

El rubro de "Conversión de Entidades Extranjeras" se integra como sigue:

	2001	2002
Saldo inicial de la conversión de la inversión neta en subsidiarias extranjeras.....	\$ 215,113	\$ (368,078)
Efecto del año de la conversión de la inversión neta en subsidiarias extranjeras.....	(723,920)	311,650
Diferencias cambiarias derivadas de financiamientos en moneda extranjera registrados como cobertura natural para las inversiones en subsidiarias extranjeras, neto de impuestos.....	140,729	(554,372)
	<u>\$ (368,078)</u>	<u>\$ (610,800)</u>

GRUMA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000, 2001 Y 2002

**(En miles de pesos de monedas constantes del 31 de diciembre de 2002,
excepto que se indique otra denominación)**

12. CAPITAL CONTABLE (continúa)

F) EFECTOS DE LA INFLACION

Al 31 de diciembre de 2002, el capital contable mayoritario se integra como sigue:

	Nominal	Actualización	ITEM 7. Total
Capital social.....	\$ 4,209,347	\$ 6,088,566	\$ 10,297,913
Prima en venta de acciones.....	1,216,020	1,922,675	3,138,695
Insuficiencia en la actualización del capital ...	-	(11,077,100)	(11,077,100)
Efecto acumulado por cambio contable para registro del impuesto sobre la renta y participación de utilidades al personal diferidos.....	(175,471)	(10,003)	(185,474)
Utilidades retenidas de años anteriores.....	2,455,720	5,036,299	7,492,019
Utilidad neta del año.....	394,482	(1,290)	393,192
Conversión de entidades extranjeras.....	(610,800)	-	(610,800)
	<u>\$ 7,489,298</u>	<u>\$ 1,959,147</u>	<u>\$ 9,448,445</u>

G) VALOR FISCAL DEL CAPITAL SOCIAL Y UTILIDADES RETENIDAS

Al 31 de diciembre de 2002, los valores fiscales actualizados del capital social y de las utilidades retenidas ascienden a \$8,578,412 y \$1,429,235, respectivamente.

13. OTROS PRODUCTOS, NETO

Otros productos, neto se analiza como sigue:

	Por el año terminado el 31 de diciembre de		
	2000	2001	2002
Desincorporación de empresas subsidiarias.....	\$ -	\$ -	\$ 130,627
Gastos de implementación de software	(35,349)	(5,413)	-
Gastos de reorganización	(47,815)	(3,487)	-
Amortización de excesos, neto.....	299,009	323,002	132,698
Amortización de otros diferidos.....	(77,409)	(75,622)	(90,909)
Cancelación de maquinaria	(46,094)	-	-
Cancelación de gastos preoperativos no relacionados con el cierre de las operaciones del pan y otros	(23,567)	(21,979)	-
Estimación por baja de valor en activos ociosos (Nota 6).....	-	(14,861)	(56,675)
Pérdida neta en el cierre de operaciones del pan....	-	(199,315)	-
Recuperación de gastos por retiro voluntario de producto (Nota 11).....	-	64,419	-
Otros	(36,314)	2,663	4,779
	<u>\$ 32,461</u>	<u>\$ 69,407</u>	<u>\$ 120,520</u>

GRUMA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000, 2001 Y 2002
(En miles de pesos de monedas constantes del 31 de diciembre de 2002,
excepto que se indique otra denominación)

13. OTROS PRODUCTOS, NETO (continúa)

Durante 2002, la Compañía efectuó la venta de las acciones de una de sus subsidiarias y reconoció una ganancia de \$130,627.

Durante 2001, la Compañía reconoció un importe de \$21,979 por concepto de estimación de baja de valor de ciertos excesos sobre el valor en libros de subsidiarias adquiridas.

La pérdida neta por el cierre de las operaciones del pan incluye en 2001 provisiones por \$34,274 para terminación de contratos, pérdidas en el valor de activos fijos y otros, principalmente.

14. IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR), IMPUESTO AL ACTIVO (IMPAC) Y PARTICIPACION DE UTILIDADES AL PERSONAL (PTU)

A) RÉGIMEN DE ISR E IMPAC

En México, Gruma está autorizada a presentar declaraciones anuales consolidadas de ISR e IMPAC, que consisten principalmente en determinar el impuesto anual incluyendo el de la Compañía y a todas las subsidiarias mexicanas controladas. La aplicación de este régimen tiene el efecto de diferir el pago de ISR causado por aproximadamente \$115,622, \$86,324 y \$52,897, que reduce la provisión del ISR causado para los años terminados el 31 de diciembre de 2000, 2001 y 2002 en estas cantidades, respectivamente. El régimen de consolidación fiscal limita la consolidación al 60% de la participación accionaria en las subsidiarias.

De acuerdo con la legislación fiscal vigente, las empresas mexicanas deben pagar el impuesto que resulte mayor entre el ISR e IMPAC. El IMPAC es determinado aplicando el 1.8% sobre el valor promedio de los activos de las subsidiarias mexicanas de la Compañía, menos ciertos pasivos. Los pagos de IMPAC, son recuperables contra el exceso de ISR sobre IMPAC de los tres años anteriores y de los diez años subsecuentes.

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2000, 2001 y 2002, el IMPAC causado asciende a \$88,634, \$125,132 y \$159,501, respectivamente.

B) CONCILIACION ENTRE RESULTADOS CONTABLES Y FISCALES

Para los años terminados el 31 de diciembre de 2000, 2001 y 2002, la conciliación entre los importes a la tasa legal y la tasa efectiva de ISR se muestran a continuación:

GRUMA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000, 2001 Y 2002

**(En miles de pesos de monedas constantes del 31 de diciembre de 2002,
excepto que se indique otra denominación)**

14. IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR), IMPUESTO AL ACTIVO (IMPAC) Y PARTICIPACION DE UTILIDADES AL PERSONAL (PTU) (continúa)

	Por el año terminado el 31 de diciembre de		
	2000	2001	2002
ISR con la tasa legal (35%).....	\$ 135,235	\$ 261,745	\$ 350,586
Diferencias en impuestos de subsidiarias extranjeras	(29,863)	(80,520)	(89,037)
Efecto de desincorporación de empresas subsidiarias	-	-	248,128
Actualización del costo del maíz	(7,022)	(3,491)	(2,774)
Gastos y productos financieros y efecto de inflación.....	56,716	15,093	(48,434)
Amortización de créditos mercantiles.....	(70,410)	(76,766)	(26,460)
Dividendos cobrados del extranjero	-	168,319	144,843
Efecto por cambio de tasa en la ley del ISR.....	-	-	(26,684)
Gastos no deducibles e ingresos no acumulables		(28,153)	5,702
Actualización de pérdidas fiscales.....	(70,208)	(236,580)	(33,657)
Pérdidas de subsidiarias mexicanas no utilizadas para consolidación fiscal.....	77,630	261,363	38,319
Otros	(69,313)	(5,245)	700
ISR con la tasa efectiva	<u>\$ 22,765</u>	<u>\$ 275,765</u>	<u>\$ 561,232</u>

En la Ley de Impuesto sobre la Renta que rige a partir de 2002, se considera una reducción en la tasa actual de impuesto del 35% al 32%. Esta reducción se hará en forma gradual a partir del 2003 hasta que la tasa legal sea 32% en 2005.

De acuerdo con el Boletín D-4 "Tratamiento contable del impuesto sobre la renta, del impuesto al activo y de la participación de los trabajadores en la utilidad", en la determinación del impuesto diferido se debe aplicar la tasa que estará vigente al momento en que se estima que los activos y pasivos por impuestos diferidos se recuperarán o liquidarán.

El efecto de la modificación en la tasa de impuesto sobre la renta ocasionó una reducción del pasivo por impuestos diferidos por un importe de \$26,684, con crédito a los resultados del ejercicio 2002.

Al 31 de diciembre, los principales componentes del ISR diferido, se resumen como sigue:

	2001	2002
Pérdidas fiscales por amortizar y otros créditos fiscales...	\$ 789,205	\$ 970,223
Provisiones de pasivo.....	108,073	109,430
Impuesto al activo por recuperar.....	656,669	345,155
Intangibles por operaciones entre compañías afiliadas...	299,029	186,480
Otros.....	87,697	185,917
Activo por ISR diferido.....	<u>1,940,673</u>	<u>1,797,205</u>
Propiedad, planta y equipo, neto.....	1,660,297	1,818,743
Inventarios.....	378,078	395,470
Activos intangibles y otros.....	37,467	5,652
Inversión en asociación en participación y en acciones de asociadas.....	191,506	202,181
Pasivo por ISR diferido.....	<u>2,267,348</u>	<u>2,422,046</u>
Pasivo neto por ISR diferido.....	<u>\$ 326,675</u>	<u>\$ 624,841</u>

GRUMA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000, 2001 Y 2002
(En miles de pesos de monedas constantes del 31 de diciembre de 2002,
excepto que se indique otra denominación)

14. IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR), IMPUESTO AL ACTIVO (IMPAC) Y PARTICIPACION DE UTILIDADES AL PERSONAL (PTU) (continúa)

La Compañía no reconoció ISR diferido activo por \$104,866 por subsidiarias mexicanas y \$56,385 por subsidiarias extranjeras al 31 de diciembre de 2001 y \$45,111 por subsidiarias extranjeras al 31 de diciembre de 2002. En opinión de la Compañía, la recuperación de estos activos no es probable porque su realización depende de la generación futura de utilidades fiscales por parte de las subsidiarias.

Adicionalmente, la Compañía tiene un pasivo por PTU diferido al 31 de diciembre de 2001 y 2002 por \$51,619 y \$47,930, respectivamente.

C) PERDIDAS FISCALES POR AMORTIZAR E IMPAC POR RECUPERAR

Al 31 de diciembre de 2002, la Compañía tiene, en México, pérdidas fiscales consolidadas por amortizar que ascienden aproximadamente a \$2,056,630, las cuales podrán reducir las utilidades gravables para ISR de los años siguientes, e IMPAC por \$296,763 que puede ser recuperado, en la medida que la Compañía cause ISR en exceso del IMPAC, integrados como sigue:

<u>Año de caducidad</u>	<u>Pérdidas fiscales por amortizar</u>	<u>IMPAC por recuperar</u>
2010.....	\$ -	\$ 137,262
2012.....	2,056,630	159,501
	<u>\$ 2,056,630</u>	<u>\$ 296,763</u>

Al 31 de diciembre de 2002, algunas subsidiarias del extranjero tienen pérdidas fiscales por amortizar por aproximadamente \$28,789 (1,044,342 millones de colones) las cuales expiran en los años 2003 a 2004 y \$154,901 (20,820 millones de bolívares), las cuales vencen en el año 2003.

D) PARTICIPACION DE UTILIDADES AL PERSONAL (PTU)

En México, la PTU se determina individualmente para cada subsidiaria (no consolidado) aplicando el 10% sobre la utilidad gravable determinada con bases similares a las del ISR, excepto que se excluyen del cálculo los efectos de la inflación (componente inflacionario), el gasto por depreciación y amortización se determina en base al costo de adquisición histórico y las utilidades y pérdidas cambiarias se consideran en función a su exigibilidad.

15. MONEDAS EXTRANJERAS

A) DIFERENCIAS CAMBIARIAS

Por los años terminados al 31 de diciembre de 2000, 2001 y 2002, las fluctuaciones cambiarias de los activos y pasivos monetarios fueron aplicadas contablemente como sigue:

GRUMA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000, 2001 Y 2002
(En miles de pesos de monedas constantes del 31 de diciembre de 2002,
excepto que se indique otra denominación)

15. MONEDAS EXTRANJERAS (continúa)

	<u>2000</u>	<u>2001</u>	<u>2002</u>
Diferencias cambiarias provenientes de financiamientos en moneda extranjera registradas como cobertura económica de la inversión neta de subsidiarias extranjeras, aplicadas directamente al capital contable como un efecto por conversión	\$ (48,835)	\$ 140,729	\$ (554,372)
Diferencias cambiarias derivadas de operaciones en moneda extranjera aplicadas a los resultados.....	(60,995)	99,964	(263,095)
	<u>\$ (109,830)</u>	<u>\$ 240,693</u>	<u>\$ (817,467)</u>

B) POSICION MONETARIA

Al 31 de diciembre de 2001 y 2002, los activos y pasivos monetarios denominados y pagaderos en dólares americanos, se resumen a continuación:

	Dólares americanos (miles)	
	<u>2001</u>	<u>2002</u>
En empresas ubicadas en México:		
Activos		
Corto plazo	U.S.\$ 13,989	U.S.\$ 33,204
Largo plazo	-	11
Pasivos.....		
Corto plazo	(2,873)	(71,342)
Largo plazo	(650,000)	(550,000)
	<u>U.S.\$ (638,884)</u>	<u>U.S.\$ (588,127)</u>

	Dólares americanos (miles)	
	<u>2001</u>	<u>2002</u>
En empresas ubicadas en el extranjero:		
Activos		
Corto plazo	U.S.\$ 152,046	U.S.\$ 146,594
Largo plazo	10,340	1,059
Pasivos.....		
Corto plazo	(206,423)	(199,654)
Largo plazo	(61,269)	(88,785)
	<u>U.S.\$ (105,306)</u>	<u>U.S.\$ (140,786)</u>

Al 31 de diciembre de 2001 y 2002, para valuar en pesos los activos y pasivos anteriores se utilizaron los tipos de cambio de \$9.17 y \$10.44 pesos por dólar americano, respectivamente. Al 20 de marzo de 2003, fecha de emisión de los estados financieros, el tipo de cambio por dólar es de \$10.86 pesos.

GRUMA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000, 2001 Y 2002

**(En miles de pesos de monedas constantes del 31 de diciembre de 2002,
excepto que se indique otra denominación)**

15. MONEDAS EXTRANJERAS (continúa)

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2000, 2001 y 2002, las principales operaciones efectuadas por las subsidiarias mexicanas en dólares americanos son:

	Dólares americanos (miles)		
	2000	2001	2002
Compras de maíz y otros inventarios.....	U.S.\$ 103,714	U.S.\$ 104,117	U.S.\$ 147,927
Intereses pagados	58,621	52,162	43,278
Adquisiciones de planta y equipo.....	76	88	404
Servicios	292	194	321
	U.S.\$ 162,703	U.S.\$ 156,561	U.S.\$ 191,930

Al 31 de diciembre, los activos no monetarios incluidos en propiedades, planta y equipo en monedas extranjeras, son como sigue:

	2001		2002	
	Moneda extranjera (miles)	Tipo de cambio de cierre	Moneda extranjera (miles)	Tipo de cambio de cierre
Dólares americanos.....	582,524	9.17	574,686	10.44
Franco suizos.....	26,266	5.52	23,008	7.55
Marcos alemanes.....	32,668	4.18	24,786	5.60
Liras italianas.....	3,227,844	0.0042	2,432,856	0.0057
Pesetas españolas.....	704,904	0.0491	554,205	0.0659
Bolívares venezolanos.....	173,599,434	0.0121	256,511,893	0.0074
Colones costarricenses.....	32,082,560	0.0268	35,464,477	0.0276

16. INFORMACION POR SEGMENTO

Los segmentos a reportar por la Compañía son unidades estratégicas de negocio, las cuales ofrecen diferentes productos en distintas regiones geográficas. Estas unidades de negocios se administran en forma independiente ya que cada negocio requiere tecnología y estrategias de mercado distintas.

Los segmentos a reportar por la Compañía son:

- División de harina de maíz y tortilla empacada (Estados Unidos de América): produce y distribuye más de 20 variedades de harina de maíz que se usan para producir y distribuir diferentes tipos de tortillas y frituras de maíz en los Estados Unidos de América y Europa. Las principales marcas son Maseca en harina de maíz y Mission y Guerrero en tortilla empacada.
- División de harina de maíz (México): su actividad consiste en la producción y comercialización de harina de maíz en México bajo la marca Maseca, la cual se utiliza principalmente en la preparación de tortillas y otros productos relacionados.
- División de harina de maíz, harina de trigo y otros productos (Venezuela): se dedica principalmente al procesamiento y comercialización de granos para productos industriales y de consumo humano.
- División de tortilla empacada (México): produce y distribuye tortilla empacada. En el 2000 y 2001, esta división también tuvo como actividad la producción y distribución de pan en México.
- División de harina de trigo (México): su actividad es la producción y comercialización de harina de trigo en México.

GRUMA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000, 2001 Y 2002

**(En miles de pesos de monedas constantes del 31 de diciembre de 2002,
excepto que se indique otra denominación)**

16. INFORMACION POR SEGMENTO (continúa)

- División de harina de maíz y otros productos (Centroamérica): produce, distribuye y vende harina de maíz, tortilla y frituras y cultiva y vende palmito.
- El renglón de “otros” está representado por la división de tecnología y equipo, la cual conduce la investigación, desarrollo y producción de equipo y maquinaria para la producción de harina de maíz y de tortilla, y la construcción de las plantas de producción de harina de maíz de la Compañía.
- El renglón de “otras partidas en conciliación” incluye los gastos corporativos y las eliminaciones de operaciones entre compañías.

Durante 2001, la Compañía decidió dar por terminadas sus operaciones de pan en México y Centroamérica.

Los precios de venta entre segmentos se determinan en base a precios de mercado. La Compañía evalúa el desempeño en función del resultado de operación de cada unidad de negocio.

Un resumen de los principales datos de la información financiera para cada segmento se muestra a continuación.

Información por segmento al 31 de diciembre de 2000 y por el año terminado en esa fecha:

Segmentos	Ventas netas a clientes externos	Ventas netas entre compañías	Utilidad (pérdida) de operación	Depreciación y amortización
Harina de maíz y tortilla empacada (Estados Unidos de América).....	\$ 8,659,832	\$ 96	\$ 450,903	\$ 361,233
Harina de maíz (México).....	5,232,879	38,263	579,376	277,415
Harina de maíz, trigo y otros productos (Venezuela).....	2,237,779	-	218,120	51,362
Tortilla empacada (México)....	381,081	26,364	(302,244)	138,162
Harina de trigo (México).....	1,489,505	20,650	(43,369)	72,809
Harina de maíz y otros productos (Centroamérica).....	1,180,352	-	31,590	46,121
Otros.....	33,994	556,277	(22,834)	10,855
Otras partidas en conciliación...	35,527	(641,650)	(51,203)	(165,701)
Total.....	\$ 19,250,949	\$ -	\$ 860,339	\$ 792,256

GRUMA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000, 2001 Y 2002

**(En miles de pesos de monedas constantes del 31 de diciembre de 2002,
excepto que se indique otra denominación)**

16. INFORMACION POR SEGMENTO (continúa)

Segmentos	Activos Totales	Pasivos totales	Inversión en activos fijos
Harina de maíz y tortilla empacada (Estados Unidos de América).....	\$ 7,714,731	\$ 2,373,300	\$ 667,727
Harina de maíz (México).....	7,460,525	1,617,401	47,718
Harina de maíz, trigo y otros productos (Venezuela).....	2,261,876	538,954	10,085
Tortilla empacada (México).....	1,290,452	427,332	-
Harina de trigo (México).....	2,107,269	350,575	360,118
Harina de maíz y otros productos (Centroamérica).....	1,503,113	264,688	225,129
Otros.....	559,848	113,369	-
Otras partidas en conciliación.....	187,730	4,950,907	300,170
Total.....	<u>\$ 23,085,544</u>	<u>\$ 10,636,526</u>	<u>\$ 1,610,947</u>

Información por segmento al 31 de diciembre de 2001 y por el año terminado en esa fecha:

Segmentos	Ventas netas a clientes externos	Ventas netas entre compañías	Utilidad (pérdida) de operación	Depreciación y amortización
Harina de maíz y tortilla empacada (Estados Unidos de América).....	\$ 8,822,479	\$ -	\$ 599,439	\$ 555,028
Harina de maíz (México).....	4,911,339	35,428	558,288	261,459
Harina de maíz, trigo y otros productos (Venezuela).....	1,995,782	-	152,818	56,646
Tortilla empacada (México).....	366,944	34,137	(227,993)	84,559
Harina de trigo (México).....	1,519,717	27,597	13,473	59,801
Harina de maíz y otros productos (Centroamérica).....	1,185,319	-	(8,052)	91,496
Otros.....	97,074	358,506	(13,566)	8,593
Otras partidas en conciliación.....	17,468	(455,668)	(98,633)	(289,295)
Total.....	<u>\$ 18,916,122</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ 975,774</u>	<u>\$ 828,287</u>

Segmentos	Activos Totales	Pasivos totales	Inversión en activos fijos
Harina de maíz y tortilla empacada (Estados Unidos de América).....	\$ 7,531,177	\$ 2,077,903	\$ 439,808
Harina de maíz (México).....	6,747,015	1,398,030	3,740
Harina de maíz, trigo y otros productos (Venezuela).....	2,058,503	655,806	59,393
Tortilla empacada (México).....	743,778	98,359	24,526
Harina de trigo (México).....	1,926,449	207,101	18,508
Harina de maíz y otros productos (Centroamérica).....	1,161,343	172,127	85,270
Otros.....	518,062	83,252	-
Otras partidas en conciliación.....	1,196,776	5,029,412	73,169
Total.....	<u>\$ 21,883,103</u>	<u>\$ 9,721,990</u>	<u>\$ 704,414</u>

GRUMA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000, 2001 Y 2002

**(En miles de pesos de monedas constantes del 31 de diciembre de 2002,
excepto que se indique otra denominación)**

16. INFORMACION POR SEGMENTO (continúa)

Información por segmento al 31 de diciembre de 2002 y por el año terminado en esa fecha:

Segmentos	Ventas netas a clientes externos	Ventas netas entre compañías	Utilidad (pérdida) de operación	Depreciación y amortización
Harina de maíz y tortilla empacada (Estados Unidos de América).....	\$ 9,275,753	\$ -	\$ 797,161	\$ 482,153
Harina de maíz (México).....	4,733,609	29,112	507,416	258,317
Harina de maíz, trigo y otros productos (Venezuela).....	2,230,666	-	241,360	64,395
Tortilla empacada (Mexico)....	148,572	38,343	(75,603)	58,079
Harina de trigo (México).....	1,716,293	4,435	18,308	63,133
Harina de maíz y productos relacionados (Centroamérica)...	1,051,011	-	31,371	62,047
Otros.....	1,582	292,004	(45,804)	7,952
Otras partidas en conciliación...	16,921	(363,894)	18,073	(9,225)
Total.....	\$ 19,174,407	\$ -	\$ 1,492,282	\$ 986,851

Segmentos	Activos Totales	Pasivos totales	Inversión en activos fijos
Harina de maíz y tortilla empacada (Estados Unidos de América).....	\$ 7,705,921	\$ 2,285,650	\$ 490,962
Harina de maíz (México).....	7,023,987	1,480,801	30,012
Harina de maíz, trigo y otros productos (Venezuela).....	2,341,766	680,011	-
Tortilla empacada (México).....	532,720	74,878	-
Harina de trigo (México).....	2,008,733	262,535	35,781
Harina de maíz y otros productos (Centroamérica).....	1,128,969	353,871	7,163
Otros.....	381,241	82,824	7,081
Otras partidas en conciliación.....	1,019,950	4,889,693	128,518
Total.....	\$ 22,143,287	\$ 10,110,263	\$ 699,517

A continuación se presenta el detalle de otras partidas en conciliación de la utilidad de operación:

Otras partidas en conciliación	2000	2001	2002
Gastos corporativos	\$ (128,257)	\$ (113,090)	\$ (34,226)
Eliminaciones de operaciones entre compañías	77,054	14,457	52,299
	\$ (51,203)	\$ (98,633)	\$ 18,073

GRUMA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000, 2001 Y 2002

**(En miles de pesos de monedas constantes del 31 de diciembre de 2002,
excepto que se indique otra denominación)**

16. INFORMACION POR SEGMENTO (continúa)

Adicionalmente se presenta la información por segmento geográfico:

	<u>2000</u>	<u>%</u>	<u>2001</u>	<u>%</u>	<u>2002</u>	<u>%</u>
VENTAS A CLIENTES EXTERNOS:						
Estados Unidos	\$ 8,985,809	47	\$ 8,822,479	47	\$ 9,275,753	48
Mexico	6,847,009	35	6,912,542	36	6,616,977	35
Venezuela	2,237,779	12	1,995,782	11	2,230,666	12
Centroamérica.....	1,180,352	6	1,185,319	6	1,051,011	5
	<u>\$ 19,250,949</u>	<u>100</u>	<u>\$ 18,916,122</u>	<u>100</u>	<u>\$ 19,174,407</u>	<u>100</u>
ACTIVOS IDENTIFICABLES:						
Estados Unidos	\$ 7,738,548	33	\$ 7,531,177	35	\$ 7,705,921	35
Mexico	11,582,007	50	11,132,080	51	10,966,631	49
Venezuela	2,261,876	10	2,058,503	9	2,341,766	11
Centroamérica.....	1,503,113	7	1,161,343	5	1,128,969	5
	<u>\$ 23,085,544</u>	<u>100</u>	<u>\$ 21,883,103</u>	<u>100</u>	<u>\$ 22,143,287</u>	<u>100</u>
INVERSIÓN EN ACTIVO FIJO:						
Estados Unidos	\$ 667,727	42	\$ 439,808	64	\$ 490,962	88
Mexico	677,886	43	105,743	15	131,318	24
Venezuela	10,085	1	59,393	9	(72,966)	(13)
Centroamérica.....	225,129	14	85,270	12	7,163	1
	<u>\$ 1,580,827</u>	<u>100</u>	<u>\$ 690,214</u>	<u>100</u>	<u>\$ 556,477</u>	<u>100</u>

17. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

A) VALOR DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

El importe de efectivo e inversiones temporales, cuentas y documentos por cobrar e impuestos por recuperar, proveedores, préstamos bancarios a corto plazo, porción circulante de la deuda a largo plazo y pasivos acumulados y otras cuentas por pagar se aproximan a su valor razonable debido a lo corto de su fecha de vencimiento. Así mismo, el valor neto en libros de las cuentas y documentos por cobrar e impuestos por recuperar representa el flujo esperado de efectivo.

El valor de mercado estimado de los instrumentos financieros de la Compañía se presenta a continuación:

	<u>Valor en libros</u>	<u>Valor de Mercado</u>
Al 31 de diciembre de 2001:		
Pasivos: Bonos en dólares americanos con intereses del 7.625%	\$ 2,433,489	\$ 2,372,895
Capital contable: operación de swap.....	56,041	76,375
Capital contable: opción de compra (Call)	67,067	66,630
Al 31 de diciembre de 2002:		
Pasivos: Bonos en dólares americanos con intereses del 7.625%	\$ 2,610,000	\$ 2,518,650
Capital contable: operación de swap.....	27,039	23,230
Capital contable: opción de compra (Call)	138,263	140,390

GRUMA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000, 2001 Y 2002
(En miles de pesos de monedas constantes del 31 de diciembre de 2002,
excepto que se indique otra denominación)

17. INSTRUMENTOS FINANCIEROS (continúa)

Los valores de mercado anteriores fueron determinados por la Compañía de la siguiente manera:

- El valor de mercado de la deuda se estima en base a los precios de mercado cotizados para documentos similares o en base a las tasas de interés de deuda con vencimientos y términos similares vigentes en la Compañía.
- El valor de la operación de swap y del contrato de opción de compra (Call) se estima en base al precio de la acción de la Compañía publicado en la Bolsa Mexicana de Valores y a los términos establecidos en el contrato respectivo.
- El valor de mercado del swap de intereses fue estimado en base a precios de mercado.
- Los importes del resto de la deuda a largo plazo de la Compañía se aproximan a su valor de mercado.

B) COBERTURAS

En México, la Compañía ha celebrado contratos de cobertura de transacciones futuras sobre algunos insumos claves para su operación como es el gas y parte de sus compras de maíz para reducir el riesgo creado por la fluctuación de los precios. Estos contratos son de corto plazo y no exceden las necesidades de producción del año. El efecto en resultados por la ganancia o pérdida derivada de estos contratos de cobertura se reconoció al momento de finiquitar los contratos, y no fue importante.

La Compañía contrató una cobertura de tasa de interés relacionada con la deuda a largo plazo que vence en 2007 sobre la cual paga una tasa fija del 7.625% anual. Esta cobertura considera el riesgo en los cambios en el valor de mercado atribuibles a las variaciones de las tasas de interés, convirtiendo de pagos de interés fijos (7.625%) a variables (Libor más 2.035%). Adicionalmente, la Compañía celebró otro contrato bajo el cual recibe una tasa de interés fija de 5.1525% hasta 2004 y de 5.485% de 2004 a 2007 y paga la tasa LIBOR.

C) CONCENTRACION DE RIESGO

Los instrumentos financieros que potencialmente son sujetos a una concentración de riesgo son principalmente efectivo e inversiones temporales y cuentas por cobrar a clientes. La Compañía deposita e invierte sus excedentes de efectivo en prestigiadas instituciones. La concentración de riesgo crediticio respecto a cuentas por cobrar es limitada, ya que la Compañía vende sus productos a un amplio número de clientes, en diferentes localidades de México, Estados Unidos de América, Centro y Sudamérica. La Compañía mantiene reservas para posibles pérdidas en la recuperación de cuentas por cobrar.

18. TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

La Compañía es dueña del 11.1070% de las acciones del GFNorte, institución financiera mexicana. Dentro del curso normal del negocio, la Compañía obtiene financiamientos a largo plazo de subsidiarias de GFNorte, a las tasas y términos vigentes en el mercado. El importe mayor dispuesto durante 2002 fue de \$13 millones de dólares a una tasa promedio de 3.36%. Los intereses pagados a dicha institución y sus subsidiarias por los años terminados el 31 de diciembre de 2000, 2001 y 2002 fueron de \$3,541, \$5,519 y \$73, respectivamente, y no se tienen saldos pendientes de pago.

GRUMA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000, 2001 Y 2002

**(En miles de pesos de monedas constantes del 31 de diciembre de 2002,
excepto que se indique otra denominación)**

18. TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS (continúa)

Al 31 de diciembre de 2001 y 2002, la Compañía ha hecho préstamos a sus accionistas mayoritarios, los cuales generan intereses a tasas de mercado. Al 31 de diciembre de 2001 y 2002, las cuentas por cobrar por estas operaciones ascienden a \$147,940 y \$108,267, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2001 y 2002, la Compañía tiene cuentas por pagar a un accionista incluidas en proveedores por \$108,913 y \$79,620, respectivamente. Adicionalmente, durante 2000, 2001 y 2002, la Compañía compró ingredientes de inventario de un accionista por U.S.\$75, U.S.\$90 y U.S.\$84 millones (\$761,798, \$829,639 y \$873,577), respectivamente.

19. NUEVOS PRONUNCIAMIENTOS

En noviembre de 2001, el Instituto Mexicano de Contadores Públicos emitió el Boletín C9 “Pasivos, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos”, el cual sustituye al Boletín C-9 “Pasivos” y al Boletín C12 “Contingencias y Compromisos”, la vigencia de las disposiciones contenidas en este Boletín inicia el 1 de enero de 2003. Este Boletín establece los lineamientos para la valuación, registro y revelación de los pasivos, provisiones, activos y pasivos contingentes y la revelación de compromisos. Este Boletín establece la incorporación detallada del tema de provisiones, y el uso del valor presente, consideración de eventos futuros para su estimación, tratamiento contable de posibles reembolsos y cambios en la estimación del valor de las provisiones entre otras cosas, así como establece las reglas para el tratamiento contable para la redención de obligaciones, cuando ocurre anticipadamente o cuando se sustituye por una nueva emisión. La administración de la Compañía no considera que la aplicación de este Boletín tenga algún efecto significativo en sus estados financieros.

En diciembre de 2001, el Instituto Mexicano de Contadores Públicos emitió el Boletín C8 “Activos Intangibles” definiendo éstos como los costos incurridos, derechos o privilegios adquiridos que generen beneficios económicos futuros. Establece también las reglas para diferir los costos de investigación y desarrollo y los gastos preoperativos, así como las reglas para la amortización de los activos intangibles. La vigencia de las disposiciones contenidas en este Boletín inicia el 1 de enero de 2003. La administración de la Compañía no considera que la aplicación de este Boletín tenga algún efecto significativo en sus estados financieros.

20. DIFERENCIAS ENTRE PRINCIPIOS MEXICANOS Y PRINCIPIOS AMERICANOS

Los estados financieros consolidados de la Compañía han sido preparados de conformidad con Principios Mexicanos, los cuales difieren en ciertos aspectos importantes con respecto a Principios Americanos. Los estados financieros consolidados bajo Principios Mexicanos incluyen los efectos de la inflación según lo establecido por el Boletín B-10 (ver Nota 2D), incluyendo el Quinto Documento de Adecuaciones al Boletín B-10 y el Boletín B-15, mientras que los estados financieros preparados bajo Principios Americanos son presentados sobre la base del costo histórico. La conciliación a Principios Americanos incluye una partida conciliatoria por el efecto de aplicar las disposiciones establecidas por el Quinto Documento de Adecuaciones al Boletín B-10 y la actualización del Boletín B-15 a pesos de poder adquisitivo constante del 31 de diciembre de 2002, debido a que, como se describe más adelante, las disposiciones para el reconocimiento de la inflación bajo Principios Mexicanos no cumplen con los requerimientos de la Regulación S-X en lo referente al uso de una moneda de reporte consistente. Los ajustes por Principios Americanos fueron determinados utilizando los factores del INPC. La conciliación no incluye el ajuste por los otros efectos de la inflación requeridos por los Principios Mexicanos, ya que representan una medida integral de los efectos de cambios en el nivel de precios dentro de la economía inflacionaria de México y, como tal, es considerada una presentación más significativa que el reporte financiero basado en costos históricos, esto para propósitos contables mexicanos y americanos.

GRUMA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000, 2001 Y 2002

**(En miles de pesos de monedas constantes del 31 de diciembre de 2002,
excepto que se indique otra denominación)**

20. DIFERENCIAS ENTRE PRINCIPIOS MEXICANOS Y PRINCIPIOS AMERICANOS (continúa)

Las principales diferencias entre Principios Mexicanos y Americanos y su efecto en la utilidad neta consolidada y el capital contable consolidado se presentan a continuación, con una explicación de los ajustes.

Conciliación de la utilidad neta:	Por el año terminado el 31 de diciembre de:		
	2000	2001	2002
1. Utilidad neta mayoritaria bajo Principios Mexicanos	\$ 246,330	\$ 331,989	\$ 393,192
Ajustes por Principios Americanos:			
Gasto por depreciación (Ver C)	(50,786)	(54,981)	(57,834)
Gastos preoperativos y otros costos diferidos (Ver D).....	105,385	33,979	2,650
Costo integral de financiamiento capitalizado (Ver E)	2,626	2,754	2,743
Transacción de venta y renta posterior (Ver F):			
Gasto por interés.....	(13,473)	(15,626)	(16,049)
Gasto por renta y depreciación, neto.....	7,638	8,105	8,030
Amortización del exceso del costo sobre el valor en libros (Ver G)	16,974	17,793	17,717
Impuesto diferido (Ver H)	10,689	(139,734)	26,362
Participación de los trabajadores en la utilidad diferida (Ver H).....	(1,032)	(16)	471
Efecto de ajustes por Principios Americanos en asociada (Ver L)	(11,703)	(17,938)	(62,339)
Exceso del valor en libros sobre costo (Ver I):			
Amortización del exceso del valor en libros sobre el costo	(312,451)	(352,442)	(165,411)
Gasto por depreciación.....	36,945	37,074	49,070
Ajuste a la pérdida neta en el cierre de las operaciones del pan (ver D)	-	326,265	-
Amortización de crédito mercantil y activos intangibles de vida indefinida (Ver K)	-	-	104,809
Ganancia monetaria resultante de los ajustes por Principios Americanos.....	5,833	5,043	362
Efectos de la actualización del Boletín B-15 (Ver A)	1,971	(777)	-
Total ajustes por Principios Americanos	<u>(201,384)</u>	<u>(150,501)</u>	<u>(89,419)</u>
Interés minoritario (Ver B).....	26,432	18,374	6,118
Utilidad neta bajo Principios Americanos	\$ 71,378	\$ 199,862	\$ 309,891
Utilidad por acción básica y diluida (en pesos).....	<u>\$ 0.16</u>	<u>\$ 0.46</u>	<u>\$ 0.69</u>
Promedio ponderado de acciones en circulación (miles).....	<u>435,515</u>	<u>433,235</u>	<u>446,202</u>

GRUMA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000, 2001 Y 2002

**(En miles de pesos de monedas constantes del 31 de diciembre de 2002,
excepto que se indique otra denominación)**

20. DIFERENCIAS ENTRE PRINCIPIOS MEXICANOS Y PRINCIPIOS AMERICANOS (continúa)

Conciliación del capital contable:	Al 31 de diciembre de:	
	2001	2002
Capital contable bajo Principios Mexicanos	\$ 12,053,948	\$ 12,033,024
Ajustes por Principios Americanos:		
Propiedad, planta y equipo (Ver C)	501,929	425,286
Gastos preoperativos y otros costos diferidos (Ver D).....	(40,157)	(40,256)
Costo integral de financiamiento capitalizado (Ver E)	(19,275)	(16,455)
Transacción de venta y renta posterior (Ver F)	(41,953)	(53,014)
Exceso del costo sobre el valor en libros (Ver G)	(177,928)	(159,457)
Impuestos diferidos (Ver H)	(56,207)	(36,603)
Participación de los trabajadores en la utilidad diferida (Ver H).....	2,038	2,378
Efecto de los ajustes por Principios Americanos en asociada (Ver L).....	(148,813)	(202,530)
Exceso del valor en libros sobre el costo (Ver I).....	(565,780)	(845,589)
(Pérdida) ganancia diferida en actividad de cobertura (Ver J)	(4,162)	18,009
Crédito mercantil y activos intangibles de vida indefinida (Ver K).....	-	103,999
Ajustes por Principios Americanos atribuibles al interés minoritario	(75,748)	(64,639)
Interés minoritario bajo Principios Mexicanos (Ver B).....	(2,513,582)	(2,584,579)
Efectos de la actualización del Boletín B-15 (Ver A)	(37,728)	-
Total ajustes por Principios Americanos	(3,177,366)	(3,453,450)
Capital contable bajo Principios Americanos	\$ 8,876,582	\$ 8,579,574

A continuación se presenta un resumen del estado de variaciones en capital contable de la Compañía, con los saldos determinados bajo Principios Americanos por el año terminado el 31 de diciembre de 2002:

Saldo al 31 de diciembre de 2001	\$ 8,876,582
Compra neta de capital social	(76,161)
Plan de opción de compra para ejecutivos.....	(24,478)
Operación con acciones propias	13,354
Ganancia diferida en actividad de cobertura	21,456
Reconocimiento de los efectos de la inflación del año.....	(291,803)
Ajustes por conversión de moneda extranjera	(249,267)
Utilidad neta del año.....	309,891
Saldo al 31 de diciembre de 2002	<u>\$ 8,579,574</u>

A continuación se presenta un resumen del capital contable de la Compañía bajo Principios Americanos al 31 de diciembre de 2001 y 2002:

	2001	2002
Capital social	\$ 10,324,166	\$ 10,297,913
Prima en venta de acciones	3,157,526	3,138,695
Utilidades retenidas	6,137,888	6,405,578
Otras pérdidas integrales acumuladas	(10,742,998)	(11,262,612)
Capital contable bajo Principios Americanos	\$ 8,876,582	\$ 8,579,574

GRUMA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000, 2001 Y 2002
(En miles de pesos de monedas constantes del 31 de diciembre de 2002,
excepto que se indique otra denominación)

20. DIFERENCIAS ENTRE PRINCIPIOS MEXICANOS Y PRINCIPIOS AMERICANOS (continúa)

A) EFECTOS DE LA ACTUALIZACIÓN DEL BOLETÍN B-15

Como se revela en la Nota 2-C, la Compañía adoptó las disposiciones del Boletín B-15 a partir del 1 de enero de 1997. El Boletín B-15 permite la actualización de la información de años anteriores al periodo más reciente que se presenta, esto para propósitos de comparabilidad, sobre la base de un factor promedio ponderado de actualización que refleje los movimientos de la inflación relativa y las fluctuaciones cambiarias de los países en que la Compañía opera. Esta actualización del Boletín B-15 no cumple con el requerimiento de la Regulación S-X que señala que los estados financieros se expresen en la misma moneda para todos los periodos, debido a que los movimientos en los tipos de cambio de las monedas extranjeras son incluidos en el factor de actualización. Los ajustes por Principios Americanos a la utilidad neta y al capital contable reflejan la diferencia entre la actualización de los periodos anteriores, incluyendo los ajustes por Principios Americanos, a pesos constantes del 31 de diciembre de 2002, utilizando el INPC y el factor promedio ponderado de actualización. Ver Nota 20-Q para información financiera condensada, preparada bajo Principios Americanos y actualizada a pesos constantes del 31 de diciembre de 2002 mediante el INPC.

B) INTERÉS MINORITARIO

Bajo Principios Mexicanos, el interés minoritario en las subsidiarias consolidadas se presenta como un componente por separado dentro del capital contable en el estado de situación financiera consolidada. Bajo Principios Americanos, el interés minoritario se excluye del capital contable.

C) PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

La Compañía adoptó el Quinto Documento de Adecuaciones al Boletín B-10 con efecto a partir del 1 de enero de 1997. El Quinto Documento elimina el uso de los costos de reposición para propósitos de actualizar la propiedad, planta y equipo, y en su lugar, permite a las compañías la opción de utilizar un índice específico, el cual contempla los movimientos de la inflación y de los tipos de cambio, en la actualización de maquinaria y equipo y en el gasto por depreciación relacionado cuando dicha maquinaria y equipo es de procedencia extranjera. La Compañía ha elegido aplicar el índice específico a los activos fijos de procedencia extranjera para determinar los saldos actualizados bajo Principios Mexicanos. Bajo Principios Americanos, el uso del índice específico, el cual contempla los movimientos en los tipos de cambio, no cumple con el concepto del costo histórico y no presenta la información financiera en una moneda constante de reporte. El impacto en el valor en libros de los activos fijos al actualizar los activos fijos de procedencia extranjera utilizando el INPC para propósitos de los Principios Americanos incrementa el capital contable al 31 de diciembre de 2001 y 2002 en \$567,588 y \$515,753, respectivamente.

Bajo Principios Mexicanos, no es requerida la depreciación del equipo ocioso si se espera que el valor en libros sea recuperado. Bajo Principios Americanos, la depreciación de estos activos debe continuar y, por lo tanto, el ajuste a propiedad, planta y equipo disminuye el capital contable al 31 de diciembre de 2001 y 2002 por \$65,659 y \$90,467, respectivamente.

D) GASTOS PREOPERATIVOS Y OTROS COSTOS DIFERIDOS

Bajo Principios Mexicanos, los gastos preoperativos pueden ser capitalizados y amortizados por la Compañía en un periodo de tiempo estimado para la generación de los ingresos necesarios que permitan recuperar tales gastos. La Compañía ha definido 12 años como periodo máximo de amortización, basado en su experiencia previa. Bajo Principios Americanos, tales gastos deben considerarse como gastos del periodo.

GRUMA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000, 2001 Y 2002
(En miles de pesos de monedas constantes del 31 de diciembre de 2002,
excepto que se indique otra denominación)

20. DIFERENCIAS ENTRE PRINCIPIOS MEXICANOS Y PRINCIPIOS AMERICANOS (continúa)

Bajo Principios Mexicanos, los costos asociados con la investigación de nuevos proyectos y el desarrollo y promoción de marcas son capitalizados y amortizados en un periodo estimado para generar el ingreso necesario que permita recuperar tales gastos, dicho periodo fue estimado por la Compañía entre 5 y 20 años, dependiendo de la naturaleza del proyecto. Bajo Principios Americanos, dichos costos son cargados a resultados cuando se incurren.

Durante el 2001, como se revela en la Nota 13, la Compañía cerró sus operaciones de pan y reconoció una pérdida de \$199,315, la cual incluye la cancelación de gastos preoperativos. Bajo Principios Americanos, dichos gastos ya habían sido previamente cancelados.

Los ajustes por Principios Americanos de \$40,157 y \$40,256 disminuyen los activos intangibles presentados en el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2001 y 2002, respectivamente.

E) COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO

Bajo Principios Mexicanos, el costo integral de financiamiento, incluyendo gasto por interés, ganancia o pérdida por fluctuación cambiaria y ganancias monetarias de la deuda relacionada con proyectos mayores de construcción, es capitalizado como parte de los activos durante el periodo de construcción. Bajo Principios Americanos, las ganancias y pérdidas por fluctuación cambiaria y por posición monetaria sobre los préstamos en dólares americanos o en otras monedas estables deben ser excluidos del interés capitalizado.

F) TRANSACCIÓN DE VENTA Y RENTA POSTERIOR

Bajo Principios Mexicanos, una transacción de venta y renta posterior que involucre bienes raíces se reconoce por medio de los criterios generales establecidos para las transacciones de arrendamiento de capital y de operación. Basado en dichos criterios, la operación de venta y renta posterior de bienes raíces fue registrada por la Compañía como arrendamiento de operación. Bajo Principios Americanos, el Statement of Financial Accounting Standards ("SFAS") No. 98 señala que tal transacción debe reconocerse como un arrendamiento de capital, debido a que está presente el involucramiento continuo del vendedor-arrendatario y consecuentemente, los riesgos y beneficios de la propiedad no son transferidos al comprador-arrendador. El estado de situación financiera bajo Principios Americanos al 31 de diciembre de 2001 y 2002 reflejan un incremento en los activos fijos, neto de \$157,895 y \$149,908 respectivamente (neto de depreciación acumulada de \$41,954 y \$53,014, respectivamente), y un incremento a la deuda a largo plazo de \$199,848 y \$202,922, respectivamente.

El arrendamiento de capital bajo Principios Americanos tiene una duración de 15 años a partir del 1 de mayo de 1996. Requiere pagos anuales mínimos de aproximadamente U.S.\$2.7 millones (\$28,146) para el año 2003, aproximadamente U.S.\$3.2 millones (\$33,867) para el 2004, 2005 y 2006, aproximadamente U.S.\$14.4 millones (\$150,430) para los años siguientes.

G) AMORTIZACION DEL EXCESO DEL COSTO SOBRE EL VALOR EN LIBROS

Bajo Principios Mexicanos, el exceso del precio de compra sobre la proporción del valor en libros de los activos netos adquiridos se reconoce como "Exceso del costo sobre el valor en libros" para todas las adquisiciones de la Compañía. Bajo Principios Americanos, las transferencias e intercambios entre empresas bajo control común se registran sobre la base remanente y, por lo tanto, no deben registrarse dichos activos. Los ajustes por Principios Americanos de \$177,928 y \$159,457 disminuyen el exceso del costo sobre el valor en libros presentado en el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2001 y 2002, respectivamente.

GRUMA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000, 2001 Y 2002
(En miles de pesos de monedas constantes del 31 de diciembre de 2002,
excepto que se indique otra denominación)

20. DIFERENCIAS ENTRE PRINCIPIOS MEXICANOS Y PRINCIPIOS AMERICANOS (continúa)

H) IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDO

Bajo Principios Mexicanos, hasta el 31 de diciembre de 1999, el impuesto sobre la renta diferido fue determinado bajo el método de pasivo parcial, bajo el cual se determinaba el impuesto sobre la renta para las diferencias temporales identificables no recurrentes (esto es, aquellas que se espera se reversen en un periodo definido de tiempo) a la tasa fiscal esperada que estuviera vigente en el tiempo en que la reversa de dichas diferencias ocurriera. El reconocimiento del activo por impuesto diferido bajo Principios Mexicanos estaba sujeto a una "certeza prácticamente absoluta" de que van a poder recuperarse en periodos futuros.

A partir del 1 de enero de 2000, la Compañía adoptó las disposiciones del Boletín D-4 revisado, el cual establece el método de activos y pasivos para el reconocimiento del impuesto diferido para las diferencias temporales existentes. El tratamiento contable del Boletín D4 es similar al método integral de activos y pasivos del SFAS-109 "Registro de Impuestos", para el reconocimiento de los activos y pasivos por impuesto diferido bajo Principios Americanos. Por lo tanto, los ajustes por Principios Americanos a la utilidad neta y al capital contable reflejan únicamente el impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en la utilidad diferido generado por los otros ajustes por Principios Americanos.

Bajo el método integral de activos y pasivos del SFAS 109, los activos y pasivos por impuesto diferido se reconocen por las consecuencias fiscales futuras atribuibles a las diferencias entre el valor en libros de los activos y pasivos existentes en los estados financieros y el valor fiscal respectivo. Los activos y pasivos por impuestos diferidos son medidos utilizando las tasas fiscales esperadas para ser aplicadas al ingreso gravable en los años en que la reversa de dichas diferencias temporales ocurre.

Para Principios Mexicanos y Americanos, los valores en libros utilizados en la determinación de los activos y pasivos por impuestos diferidos incluyen los ajustes por inflación descritos en la Nota 2-D y sus respectivos valores fiscales incluyen los efectos de la inflación basados en las regulaciones fiscales.

Los montos de impuestos diferidos cargados o acreditados a la utilidad neta para cada año bajo SFAS 109 y, como se señala en el Issue 93-9 del "U.S. Financial Accounting Standards Board's Emerging Issues Task Force", fueron determinados basados en las diferencias entre los saldos iniciales y finales de los activos o pasivos por impuesto diferido para cada periodo, expresados en pesos constantes de poder adquisitivo.

Gasto por impuestos:

Los componentes nacionales y extranjeros de la utilidad antes de impuestos, participación de los trabajadores en las utilidades, participación en la utilidad neta de asociadas, partidas extraordinarias e interés minoritario, reportados bajo Principios Mexicanos, son los siguientes:

	Por el año terminado el 31 de diciembre de:		
	2000	2001	2002
Nacional.....	\$ (218,622)	\$ (71,275)	\$ 104,594
Extranjero	605,011	819,115	897,079
	<u>\$ 386,389</u>	<u>\$ 747,840</u>	<u>\$ 1,001,673</u>

GRUMA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000, 2001 Y 2002

**(En miles de pesos de monedas constantes del 31 de diciembre de 2002,
excepto que se indique otra denominación)**

20. DIFERENCIAS ENTRE PRINCIPIOS MEXICANOS Y PRINCIPIOS AMERICANOS (continúa)

Las provisiones para el impuesto federal nacional, federal extranjero y estatal extranjero presentado dentro de los estados consolidados de resultados se compone de lo siguiente:

	Por el año terminado el 31 de diciembre de:		
	2000	2001	2002
Causado:			
Federal nacional	\$ 145,051	\$ 101,089	\$ 215,857
Federal extranjero	8,810	75,377	66,142
Estatual extranjero	3,095	7,583	6,331
	<u>\$ 156,956</u>	<u>\$ 184,049</u>	<u>\$ 288,330</u>
Diferido:			
Federal nacional	\$ (219,890)	\$ (65,210)	\$ 34,552
Federal extranjero	78,073	150,143	197,649
Estatual extranjero	7,626	6,783	40,701
	<u>\$ (134,191)</u>	<u>\$ 91,716</u>	<u>\$ 272,902</u>
Total.....	<u><u>\$ 22,765</u></u>	<u><u>\$ 275,765</u></u>	<u><u>\$ 561,232</u></u>

Los efectos fiscales de las diferencias temporales que dan origen a los activos y pasivos por impuestos diferidos al 31 de diciembre de 2001 y 2002 se presentan a continuación:

	2001	2002
Impuesto diferido activo:		
Pérdidas fiscales por amortizar y otros créditos fiscales.....	\$ 1,463,827	\$ 1,315,378
Anticipo de clientes y pasivos acumulados.....	108,073	109,430
Activos intangibles (c).....	299,029	186,480
Otros.....	87,697	197,602
Total impuesto diferido activo.....	<u>1,958,626</u>	<u>1,808,890</u>
Impuesto diferido pasivo:		
Propiedad, planta y equipo, neto (a).....	1,829,226	1,929,981
Inventarios (b).....	378,078	402,465
Inversión en sociedad y en asociada.....	110,299	132,236
Otros activos.....	23,905	5,652
Total impuesto diferido pasivo.....	<u>2,341,508</u>	<u>2,470,334</u>
Pasivo por impuesto diferido neto bajo Principios Americanos	382,882	661,444
Pasivo por impuesto diferido neto bajo Principios Mexicanos..	326,675	624,841
Ajuste por Principios Americanos.....	<u><u>\$ 56,207</u></u>	<u><u>\$ 36,603</u></u>

- (a) Debido principalmente a las diferencias entre el valor actualizado en libros y su valor fiscal, incluyendo depreciación e interés capitalizado.
- (b) Debido principalmente a la deducción de las compras para fines fiscales.
- (c) Se trata de un pago anticipado, resultado de una transacción intercompañía

GRUMA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000, 2001 Y 2002
(En miles de pesos de monedas constantes del 31 de diciembre de 2002,
excepto que se indique otra denominación)

20. DIFERENCIAS ENTRE PRINCIPIOS MEXICANOS Y PRINCIPIOS AMERICANOS (continúa)

A continuación se presenta un resumen de los saldos pasivos (activos) del impuesto diferido bajo Principios Americanos:

	<u>2001</u>	<u>2002</u>
Circulante:		
Impuesto diferido activo	\$ (195,770)	\$ (307,032)
Impuesto diferido pasivo	<u>378,078</u>	<u>402,465</u>
	<u>182,308</u>	<u>95,433</u>
No circulante:		
Impuesto diferido activo	(1,762,856)	(1,501,858)
Impuesto diferido pasivo	<u>1,963,430</u>	<u>2,067,869</u>
	<u>200,574</u>	<u>566,011</u>
Total	<u>\$ 382,882</u>	<u>\$ 661,444</u>

La provisión del gasto por impuestos bajo Principios Americanos se compone de lo siguiente:

	<u>2000</u>	<u>2001</u>	<u>2002</u>
Causado.....	\$ (156,956)	\$ (184,049)	\$ (288,330)
Diferido	<u>144,880</u>	<u>(231,450)</u>	<u>(246,540)</u>
	<u>\$ (12,076)</u>	<u>\$ (415,499)</u>	<u>\$ (534,870)</u>

Adicionalmente, la Compañía ha establecido, bajo Principios Americanos, un impuesto diferido pasivo de \$49,581 y \$45,552 al 31 de diciembre de 2001 y 2002, respectivamente, relacionado con la participación de los trabajadores en las utilidades.

No se ha generado impuesto sobre la renta por las utilidades no distribuidas de las subsidiarias extranjeras de la Compañía, en virtud de que dichas utilidades se consideran permanentemente invertidas.

I) CREDITO MERCANTIL NEGATIVO

Bajo Principios Mexicanos, el exceso del valor en libros neto de los activos identificables adquiridos sobre el precio de compra se registra como "Exceso del valor en libros sobre el costo de subsidiarias adquiridas, neto" y se permite su amortización sobre un periodo de tiempo que no exceda de 5 años.

Bajo Principios Americanos, el exceso del valor de realización sobre el valor en libros neto de los activos identificables adquiridos es asignado al valor en libros de los activos no monetarios adquiridos. Una vez que el valor en libros es cero, cualquier monto no asignado se registra como crédito mercantil negativo.

Al 31 de diciembre de 2001 y 2002, los ajustes por Principios Americanos de \$565,780 y \$845,589, respectivamente, disminuyen los activos fijos netos en \$672,945 y \$845,589, respectivamente, y se elimina el exceso del valor en libros sobre el costo de \$107,165 al 31 de diciembre de 2001.

GRUMA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000, 2001 Y 2002
(En miles de pesos de monedas constantes del 31 de diciembre de 2002,
excepto que se indique otra denominación)

20. DIFERENCIAS ENTRE PRINCIPIOS MEXICANOS Y PRINCIPIOS AMERICANOS (continúa)

J) INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS

Bajo Principios Mexicanos, con la adopción del Boletín C-2, "Instrumentos Financieros", el cual entró en vigor a partir del 1 de enero de 2001, cuando una compañía lleva a cabo actividades de cobertura, el instrumento financiero derivado correspondiente debe ser valuado utilizando el mismo criterio para los activos o pasivos que son objeto de la cobertura. Los cambios en el valor de realización de los derivados se reconoce en el estado de resultados, neto de costos, gastos o ingresos de los activos o pasivos cubiertos y la ganancia o pérdida se reconoce cuando el objeto de la cobertura se realiza.

Bajo Principios Americanos, todos los instrumentos derivados deben ser registrados en el balance general a su valor de realización. En la fecha en que los contratos de derivados inician, la Compañía determina si el derivado se trata de (a) una cobertura del valor de mercado o (b) una cobertura de flujo de efectivo. Para las transacciones de cobertura de flujo de efectivo, los cambios en el valor de mercado del instrumento financiero derivado deben incluirse en otras partidas de la utilidad integral. Las ganancias y pérdidas en las transacciones de cobertura de flujo de efectivo que se reconocen en otras partidas de la utilidad integral deben reclasificarse a los resultados de los periodos en que las utilidades fueron afectadas por la variabilidad de los flujos de efectivo del objeto de la cobertura.

Al 31 de diciembre de 2001, la Compañía cuenta con contratos abiertos para maíz y gas natural por sus valores de realización de \$52,080 y \$9,059, respectivamente y pérdidas no realizadas en dichos contratos por \$845 y \$3,317, respectivamente. El ajuste a dichos contratos disminuye el capital contable al 31 de diciembre de 2001 en \$4,162. Al 31 de diciembre de 2002 los efectos de estos contratos no fueron significativos y fueron reconocidos en resultados cuando se realizaron.

Al 31 de diciembre de 2002, la Compañía realizó ganancias por \$18,009 correspondientes a coberturas de flujo de efectivo relacionadas con contratos futuros de maíz. Estas ganancias fueron diferidas e incluidas en otras partidas de utilidad integral. La Compañía espera que estas ganancias diferidas relacionadas con coberturas de flujo de efectivo sean reconocidas en los siguientes 12 meses.

Como se menciona en la Nota 17-B, durante el 2001, la Compañía llevó a cabo dos contratos de cobertura de intereses para la deuda a largo plazo que vence en 2007. SFAS 133 "Registro Contable de Instrumentos Derivados y Actividades de Cobertura" no permite el registro de instrumentos sintéticos, en consecuencia, bajo Principios Americanos, ambos contratos se consideraron como contratos especulativos y fueron registrados a su valor de realización, con los cambios en el valor de realización registrados en resultados; por lo tanto, el impacto bajo Principios Mexicanos y Americanos es similar.

GRUMA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000, 2001 Y 2002
(En miles de pesos de monedas constantes del 31 de diciembre de 2002,
excepto que se indique otra denominación)

20. DIFERENCIAS ENTRE PRINCIPIOS MEXICANOS Y PRINCIPIOS AMERICANOS (continúa)

K) CRÉDITO MERCANTIL Y ACTIVOS INTANGIBLES DE VIDA INDEFINIDA

Bajo Principios Americanos, a partir del 1 de enero de 2002, la Compañía adoptó los lineamientos de SFAS 142, "Crédito Mercantil y Otros Activos Intangibles" ("SFAS 142"). Bajo SFAS 142 el crédito mercantil y los activos intangibles de vida indefinida ya no son amortizados, pero están sujetos a una prueba anual de deterioro al nivel de la unidad de reporte.

La prueba de deterioro del crédito mercantil se efectúa en dos fases. El primer paso de la prueba compara el valor justo de la unidad de reporte con su valor en libros, incluyendo al crédito mercantil. Si el valor justo de la unidad de reporte excede a su valor en libros, entonces se considera que no existe deterioro en el crédito mercantil; sin embargo, si el valor en libros excede a su valor justo, entonces se requiere efectuar un procedimiento adicional. Dicho procedimiento compara el valor justo implícito de la unidad de reporte (tal y como lo define SFAS 142) con el valor en libros de dicho crédito mercantil. Se registra una pérdida por deterioro hasta el grado en que el valor libros del crédito mercantil excede su valor justo implícito. La Compañía estima sus valores justos basados en el enfoque de flujos de efectivo descontados. Se requiere un considerable juicio por parte de la administración para estimar los flujos de efectivos futuros descontados. Los supuestos utilizados en estos flujos de efectivo son consistentes con proyecciones internas.

Los activos intangibles que no son amortizados son sujetos a una prueba de deterioro en forma anual o con mayor frecuencia si eventos o cambios en las circunstancias indican que existe deterioro en el activo. La prueba anual de deterioro consiste en la comparación del valor justo del activo intangible y su valor en libros. Si el valor en libros del activo intangible excede a su valor justo, entonces se reconoce una pérdida por deterioro por la cantidad equivalente a dicho excedente. Una vez que se reconoce una pérdida por deterioro, el valor en libros ajustado del activo intangible constituye la nueva base contable.

Bajo Principios Mexicanos, el crédito mercantil continúa con su amortización. Bajo Principios Americanos, la cancelación de la amortización del crédito mercantil para Principios Mexicanos incrementa el "Exceso del costo sobre el valor en libros de subsidiarias adquiridas, neto" del balance general en \$98,310 al 31 de diciembre de 2002.

Bajo Principios Mexicanos, la amortización del crédito mercantil correspondiente a los años 2000 y 2001 no fue reconocida como un gasto de operación. Bajo Principios Americanos, tal concepto debe ser incluido en la determinación de la utilidad de operación. Por lo años terminados el 31 de diciembre de 2001 y 2000 dicha amortización asciende a \$16,830 y \$11,598, respectivamente.

Adicionalmente, la Compañía definió las marcas como activos intangibles de vida indefinida, por lo tanto, bajo Principios Americanos, la amortización de dicho activo intangible se suspende, mientras que para Principios Mexicanos, dicha amortización continúa. La cancelación de la amortización de activos intangibles de vida definida bajo Principios Mexicanos incrementa la partida de "Activos intangibles" por \$3,739 al 31 de diciembre de 2002.

GRUMA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000, 2001 Y 2002

**(En miles de pesos de monedas constantes del 31 de diciembre de 2002,
excepto que se indique otra denominación)**

20. DIFERENCIAS ENTRE PRINCIPIOS MEXICANOS Y PRINCIPIOS AMERICANOS (continúa)

El impacto de adoptar las disposiciones del SFAS 142 en la utilidad neta y la utilidad por acción, ambos conceptos ajustados para excluir el gasto por amortización (neto de impuestos) relacionado con el crédito mercantil y los activos intangibles de vida indefinida se presenta a continuación:

	<u>2000</u>	<u>2001</u>	<u>2002</u>
Utilidad neta.....	\$ 71,378	\$ 199,862	\$ 309,891
Amortización del crédito mercantil y de activos intangibles de vida indefinida.....	132,314	123,209	-
	<u>\$ 203,692</u>	<u>\$ 323,071</u>	<u>\$ 309,891</u>
Utilidad por acción básica y diluida:			
Utilidad por acción reportada.....	\$ 0.16	\$ 0.46	\$ 0.69
Amortización del crédito mercantil y activos intangibles de vida indefinida.....	0.31	0.28	-
	<u>\$ 0.47</u>	<u>\$ 0.74</u>	<u>\$ 0.69</u>

L) INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

● **Activos de larga duración**

La Compañía evalúa la recuperación de sus activos de larga duración que serán conservados por la Compañía para su uso, principalmente propiedades, planta y equipo, crédito mercantil, gastos pre-operativos y cualquier otro activo que será abandonado o vendido, cuando ciertos hechos y circunstancias son indicativas de que el valor registrado de los activos puede no ser recuperado. La recuperación de los activos que serán conservados por la Compañía para su utilización se determina mediante el flujo neto estimado de efectivo que se espera sea generado por los activos; en su caso, se reconoce una pérdida por deterioro por el excedente del valor neto registrado y el valor justo de dichos activos. Respecto a los activos susceptibles de ser vendidos o abandonados, la pérdida por deterioro se determina por la diferencia entre el valor neto registrado y el valor estimado de venta menos los costos relativos. La administración de la Compañía estima que al 31 de diciembre de 2002 no existe deterioro en el valor de recuperación de los activos de larga duración.

● **Inversiones de partes relacionadas:**

La inversión en acciones de GF Banorte se reconoce mediante el método de participación, debido a que la Compañía tiene influencia significativa en la asociada, esto debido a su representación en el Consejo de Administración de GF Banorte y a la participación del principal accionista de Gruma en GF Banorte. El efecto de aplicar los ajustes por Principios Americanos a la inversión ha sido incluido en la conciliación y se deben principalmente a las diferencias en el tratamiento contable de las reservas por pérdidas en préstamos, costos de arranque diferidos e impuestos diferidos.

Información financiera condensada de GF Banorte al y por los años terminados el 31 de diciembre:

GRUMA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000, 2001 Y 2002

**(En miles de pesos de monedas constantes del 31 de diciembre de 2002,
excepto que se indique otra denominación)**

20. DIFERENCIAS ENTRE PRINCIPIOS MEXICANOS Y PRINCIPIOS AMERICANOS (continúa)

	2001	2002	
Disponibilidades	\$ 8,105,293	\$ 23,525,329	
Inversión en valores	6,851,961	11,986,305	
Cartera de crédito, neto.....	83,629,697	149,121,899	
Inmuebles, mobiliario y equipo, neto.....	3,826,221	5,721,597	
Total activos	111,290,844	199,520,744	
Captación	79,771,579	143,281,465	
Préstamos interbancarios y de otros organismos – corto plazo	7,863,436	26,919,791	
Préstamos interbancarios y de otros organismos – largo plazo	9,197,053	10,641,516	
Total pasivos	100,881,781	187,529,879	
Interés mayoritario	9,569,644	11,175,462	
Interés minoritario	839,419	815,403	
	2000	2001	2002
Ingreso por intereses	\$ 28,721,238	\$ 23,837,690	\$ 24,317,147
Gasto por intereses	(22,076,445)	(17,070,298)	(15,869,066)
Resultado antes del impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en las utilidades	2,065,587	1,984,108	1,965,112
Resultado neto.....	1,859,891	1,587,888	2,015,863

• **Otros pasivos circulantes:**

Se incluyen dentro de pasivos acumulados y otras cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2001 y 2002: compensación a empleados por pagar (\$278,660 y \$288,116 en 2001 y 2002, respectivamente) y costos de publicidad por pagar (\$140,091 y \$161,687 en 2001 y 2002, respectivamente).

• **Otros de capital contable:**

Se incluyen dentro de utilidades retenidas al 31 de diciembre de 2001 y 2002 las utilidades no distribuidas de GF Banorte que ascienden a aproximadamente \$1,223,025 y \$1,459,648, respectivamente.

• **Software:**

Los gastos por depreciación correspondiente al software capitalizado por los años terminados el 31 de diciembre de 2000, 2001 y 2002 ascienden a \$48,709, \$67,679 y \$74,188, respectivamente.

M) INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL ESTADO DE RESULTADOS

• **Costos de publicidad:**

Los costos de publicidad, incluidos en los gastos de venta, administración y generales son llevados a resultados cuando la publicidad se lleva a cabo por primera vez. El gasto de publicidad por los años terminados el 31 de diciembre de 2000, 2001 y 2002 ascienden a \$517,180, \$552,525 y \$499,057, respectivamente. La Compañía cuenta con \$7,393 y \$2,708 de costos de publicidad prepagados al 31 de diciembre de 2001 y 2002, respectivamente.

GRUMA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000, 2001 Y 2002
(En miles de pesos de monedas constantes del 31 de diciembre de 2002,
excepto que se indique otra denominación)

20. DIFERENCIAS ENTRE PRINCIPIOS MEXICANOS Y PRINCIPIOS AMERICANOS (continúa)

• **Costos de embarque y manejo:**

Durante el 2000, el Financial Accounting Standards Board's Emerging Issues Task Force emitió EITF 00-10, "Registro de los Ingresos y Costos de Embarque y Manejo". Los costos de embarque y manejo incluidos en los gastos de venta, administración y generales ascienden a \$1,073,197, \$1,032,392 y \$1,011,561 para los años terminados el 31 de diciembre de 2000, 2001 y 2002.

• **Utilidad de operación:**

Bajo Principios Americanos, ciertas partidas de otros productos incluidos en los estados financieros bajo Principios Mexicanos, como gastos por implementación de software, participación de los trabajadores en las utilidades, gastos de reorganización y amortización de otros costos diferidos deben incluirse en la determinación de la utilidad de operación. Por los años terminados el 31 de diciembre de 2000, 2001 y 2002, estas partidas ascienden a \$160,102, \$97,512 y \$103,847, respectivamente.

• **Utilidad por acción:**

Bajo Principios Americanos, la transacción del equity swap que se llevó a cabo en Septiembre de 2000 es reconocida de acuerdo con el Emerging Issue Task Force ("EITF") Issue No. 98-12, "Aplicación del Issue 00-19 para Transacciones de Venta Forward de Acciones", el cual establece que cualquier acción común que se encuentra emitida y en circulación debe considerarse como parte del cálculo del promedio ponderado de acciones en circulación y, adicionalmente, el pago del 10.25% sobre el monto contractual debe considerarse como una reducción a la utilidad disponible para los accionistas. Esta operación no tuvo efecto en la utilidad por acción diluida.

• **Gastos para promoción de ventas:**

En Mayo 2000 y Abril 2001, el EITF emitió el EITF No. 00-04 "Registro Contable de Ciertos Incentivos de Ventas" y el EITF 00-25 "Presentación en el Estado de Resultados de la Consideración Pagada al Vendedor de los Productos de la Compañía", respectivamente. La Compañía adoptó los lineamientos de estos principios durante el 2002 y ha clasificado los gastos para promoción de ventas, tales como costos por reembolso de cupones, programas de publicidad conjunta, cuotas por introducción de nuevos productos, precios de descuento e incentivos para exhibición en anaqueles, como una reducción de ingresos. Previamente, estos gastos por promoción de ventas eran presentados como gastos de venta, administración y generales. Por los años terminados el 31 de diciembre de 2000, 2001 y 2002, estos gastos ascendieron a \$171,101, \$195,332 y \$146,233, respectivamente.

N) INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL FLUJO DE EFECTIVO

El Boletín B-12 emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos especifica la presentación apropiada de los estados de cambios en la situación financiera. De acuerdo al Boletín B-12, las fuentes y usos de los recursos son determinados sobre la base de las diferencias entre los saldos iniciales y finales de los estados financieros, expresados en pesos de poder adquisitivo constante. Bajo Principios Americanos, se requiere el estado de flujo de efectivo, el cual presenta únicamente los movimientos de efectivo y excluye aquellas partidas que no involucraron efectivo.

La siguiente tabla presenta el estado de flujo de efectivo, ajustado por los niveles de precios, esto después de considerar el impacto de los ajustes por Principios Americanos y de conformidad con las recomendaciones del AICPA SEC Regulations Committee's International Practice Task Force.

GRUMA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000, 2001 Y 2002
(En miles de pesos de monedas constantes del 31 de diciembre de 2002,
excepto que se indique otra denominación)

20. DIFERENCIAS ENTRE PRINCIPIOS MEXICANOS Y PRINCIPIOS AMERICANOS (continúa)

	Por el año terminado el 31 de diciembre de:		
	2000	2001	2002
Actividades de operación:			
Utilidad neta.....	\$ 71,378	\$ 199,862	\$ 309,891
Interés minoritario	172,472	171,933	190,210
Utilidad consolidada.....	243,850	371,795	500,101
Ajustes para conciliar la utilidad neta y los recursos proporcionados por las actividades de operación:			
Ganancia monetaria	(250,736)	(184,109)	(161,299)
Depreciación y amortización	1,044,089	1,142,004	1,035,850
Estimación para cuentas incobrables	39,646	53,721	34,754
Cancelación de activos ociosos y otros activos intangibles	111,125	-	-
Cuenta por cobrar por desincorporación de subsidiaria	-	-	(146,000)
Participación en utilidades de asociadas, menos dividendos recibidos	(63,852)	(45,885)	(99,678)
Prima de antigüedad	394	7,089	8,948
Ganancia por cierre de las operaciones del pan	-	(126,412)	-
Impuestos y participación de los trabajadores en las utilidades diferidos.....	(156,596)	229,141	245,906
	<u>967,920</u>	<u>1,447,344</u>	<u>1,418,582</u>
Cambios en capital de trabajo:			
Efectivo restringido	493	3,992	1,367
Cuentas por cobrar, neto.....	(353,664)	51,743	(564,873)
Inventories	210,228	(37,196)	(298,046)
Pagos anticipados.....	23,817	14,296	26,751
Proveedores	432,423	(322,137)	354,129
Pasivos acumulados y otras cuentas por pagar	205,456	77,544	58,667
Impuestos y participación de los trabajadores en las utilidades	(30,317)	48,078	(30,643)
	<u>488,436</u>	<u>(163,680)</u>	<u>(452,648)</u>
Flujo neto proporcionado por las actividades de operación.....	<u>1,456,356</u>	<u>1,283,664</u>	<u>965,934</u>

GRUMA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000, 2001 Y 2002
(En miles de pesos de monedas constantes del 31 de diciembre de 2002,
excepto que se indique otra denominación)

20. DIFERENCIAS ENTRE PRINCIPIOS MEXICANOS Y PRINCIPIOS AMERICANOS (continúa)

	Por el año terminado el 31 de diciembre de:		
	2000	2001	2002
Actividades de inversión:			
Adquisiciones de propiedad, planta y equipo.....	(1,143,136)	(699,147)	(699,517)
Ventas de propiedad, planta y equipo.....	30,120	14,200	140,297
Adquisiciones de nuevas plantas	(135,354)	-	-
Recursos recibidos por el cierre de las operaciones del pan.....	-	534,532	-
Activos diferidos.....	(219,044)	(78,620)	(61,060)
Inversión en acciones	(61,845)	(2,194)	53,272
Otros activos.....	(21,137)	(40,759)	25,408
Flujo neto utilizado en actividades de inversión	<u>(1,550,396)</u>	<u>(271,988)</u>	<u>(541,600)</u>
Actividades de financiamiento:			
Préstamos bancarios y otras deudas a largo plazo.....	3,077,736	2,901,724	1,807,525
Pago de préstamos bancarios y otras deudas a largo plazo.....	(2,906,619)	(3,176,935)	(2,124,848)
Ganancias por emisión de capital de subsidiarias	223,431	-	-
Disminución de interés minoritario	(478,828)	-	-
Compras - ventas netas de capital social de la Compañía.....	(7,129)	(77,253)	(87,285)
Dividendos pagados.....	(24,849)	(276,450)	(94,826)
Otros	(58,095)	(86,230)	(61,762)
Flujo neto utilizado en actividades de financiamiento	<u>(174,353)</u>	<u>(715,144)</u>	<u>(561,196)</u>
Efecto de la inflación en efectivo e inversiones temporales	(61,746)	(16,865)	(12,072)
(Disminución) incremento neto en efectivo e inversiones temporales	(330,139)	279,667	(148,934)
Efectivo e inversiones temporales al inicio del año.....	458,586	128,447	408,114
Efectivo e inversiones temporales al final del año	<u>\$ 128,447</u>	<u>\$ 408,114</u>	<u>\$ 259,180</u>

GRUMA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000, 2001 Y 2002
(En miles de pesos de monedas constantes del 31 de diciembre de 2002,
excepto que se indique otra denominación)

20. DIFERENCIAS ENTRE PRINCIPIOS MEXICANOS Y PRINCIPIOS AMERICANOS (continúa)

Durante 2002, la Compañía efectuó una actividad que no involucró efectivo por medio del cual recibió inversiones temporales para finiquitar una cuenta por cobrar por \$192,151.

El flujo neto de efectivo de las actividades de operación incluye pagos y recepciones de intereses e impuestos, como se muestra a continuación:

	Por el año terminado el 31 de diciembre de:		
	2000	2001	2002
Interés pagado.....	\$ 849,973	\$ 703,793	\$ 524,627
Interés recibido	148,920	81,787	57,221
Impuesto sobre la renta e impuesto al activo pagado.....	162,159	148,798	94,958
Interés capitalizado	6,381	-	-
Interés incurrido	878,162	667,342	566,649

O) UTILIDAD INTEGRAL

Utilidad (pérdida) integral se compone de lo siguiente:

	Por el año terminado el 31 de diciembre de:		
	2000	2001	2002
Utilidad neta bajo Principios Americanos	\$ 71,378	\$ 199,862	\$ 309,891
Otras pérdidas integrales, netas de impuestos:			
Insuficiencia en la actualización	(773,906)	109,132	(291,803)
Pérdida diferida en actividad de cobertura	-	(3,447)	21,456
Ajustes por conversión de moneda extranjera ...	(203,629)	(590,284)	(249,267)
Pérdida integral bajo Principios Americanos	<u>\$ (906,157)</u>	<u>\$ (284,737)</u>	<u>\$ (209,723)</u>

Los ajustes por conversión de moneda extranjera se presentan netas de beneficios fiscales por \$9,048, \$73,480 y \$111,904 para los años terminados el 31 de diciembre de 2000, 2001 y 2002, respectivamente.

Los componentes de otras pérdidas integrales acumuladas, al 31 de diciembre de 2001 y 2002, se presentan a continuación:

GRUMA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000, 2001 Y 2002
(En miles de pesos de monedas constantes del 31 de diciembre de 2002,
excepto que se indique otra denominación)

20. DIFERENCIAS ENTRE PRINCIPIOS MEXICANOS Y PRINCIPIOS AMERICANOS (continúa)

	Ajustes por conversión de moneda extranjera	(Pérdida) utilidad diferida en actividad de cobertura	Insuficiencia en la actualización	Otras pérdidas integrales acumuladas
Saldo al 31 de diciembre de 2000.....	\$ 1,430,329	\$ -	\$ (11,688,728)	\$ (10,258,399)
Cambios en el periodo actual.....	(590,284)	(3,447)	109,132	(484,599)
Saldo al 31 de diciembre de 2001.....	840,045	(3,447)	(11,579,596)	(10,742,998)
Cambios en el periodo actual.....	(249,267)	21,456	(291,803)	(519,614)
Saldo al 31 de diciembre de 2002.....	<u>\$ 590,778</u>	<u>\$ 18,009</u>	<u>\$ (11,871,399)</u>	<u>\$ (11,262,612)</u>

P) CUENTAS DE VALUACIÓN

Las cuentas de valuación se presentan a continuación:

Estimación de cuentas incobrables:

Por el año terminado el 31 de diciembre:	Saldo al inicio del año	Adiciones cargadas a costos y gastos	Deducciones	Saldo al final del año
2000.....	\$ 109,009	\$ 29,359	\$ (4,437)	\$ 133,931
2001.....	133,931	53,950	(78,456)	109,425
2002.....	109,425	34,754	(51,195)	92,984

Q) ACTUALIZACIÓN A PESOS CONSTANTES

La siguiente tabla presenta información financiera condensada preparada bajo Principios Americanos y actualizada a pesos constantes del 31 de diciembre de 2002 utilizando el INPC. Como se revela en la Nota 2-D de acuerdo al Boletín B-15, la Compañía ha actualizado los saldos de años anteriores utilizando el factor promedio ponderado de actualización. La diferencia en los factores aplicados para actualizar la información de años anteriores a pesos constantes del 31 de diciembre de 2002 utilizando el INPC fueron:

	Factor
A) Años	
2000.....	1.0438
2001.....	0.9958

GRUMA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000, 2001 Y 2002
(En miles de pesos de monedas constantes del 31 de diciembre de 2002,
excepto que se indique otra denominación)

20. DIFERENCIAS ENTRE PRINCIPIOS MEXICANOS Y PRINCIPIOS AMERICANOS (continúa)

Los estados consolidados de situación financiera condensados al 31 de diciembre de:

	Expresado en miles de pesos constantes del 31 de diciembre de 2002	
	2001	2002
Total activos circulantes	\$ 5,784,871	\$ 6,173,409
Propiedad, planta y equipo	12,520,874	12,595,328
Total activos	21,392,732	21,583,948
Deuda a corto plazo	364,749	803,368
Deuda a largo plazo	6,788,343	6,243,037
Total pasivos	9,937,859	10,355,156
Interés minoritario	2,578,351	2,649,218
Total capital contable	8,876,522	8,579,574

Los estados consolidados de resultados condensados por los años terminados el 31 de diciembre de:

	Expresados en miles de pesos constantes del 31 de diciembre de 2002		
	2000	2001	2002
Ventas netas	\$ 19,923,232	\$ 18,640,602	\$ 19,028,174
Utilidad bruta	7,108,768	6,755,392	7,038,177
Utilidad de operación	815,194	1,214,623	1,429,500
Utilidad neta mayoritaria	71,378	199,862	309,891

R) PRONUNCIAMIENTOS CONTABLES EMITIDOS RECIENTEMENTE

En enero 2003, el Financial and Accounting Standards Board (“FASB”) emitió la Interpretación 46 “Consolidación de Entidades de Interés Variable” (“FIN 46”), una interpretación del ARB 51, “Consolidación de Estados Financieros”. FIN 46 proporciona un nuevo marco de referencia para identificar a las entidades de interés variable (“VIE”) así como determinar cuándo se debe incluir los activos, pasivos, intereses minoritarios y resultados de las actividades de un VIE en los estados financieros consolidados. FIN 46 inicia su vigencia en 2003. La administración considera que la adopción de este pronunciamiento no afectará en forma material los resultados de operación o la situación financiera de la Compañía.

El SFAS 148 “Tratamiento Contable para la Compensación Basada en Acciones – Transición y Revelación – una modificación al SFAS 123” (“SFAS 148”), emitido en diciembre 2002, provee los métodos alternativos de transición para un cambio voluntario a un método de registro de compensaciones a empleados basados en acciones a su valor justo. SFAS 148, además, modifica los requerimientos de revelación del SFAS 123 “Tratamiento Contable para la Compensación Basada en Acciones” (“SFAS 123”) para solicitar revelaciones detalladas en los estados financieros anuales e intermedios sobre el método de registro de las compensaciones y el efecto del método utilizado en los resultados reportados. La administración considera que la adopción de este pronunciamiento no afectará en forma material los resultados de operación o la situación financiera de la Compañía.

GRUMA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000, 2001 Y 2002
(En miles de pesos de monedas constantes del 31 de diciembre de 2002,
excepto que se indique otra denominación)

20. DIFERENCIAS ENTRE PRINCIPIOS MEXICANOS Y PRINCIPIOS AMERICANOS (continúa)

La Interpretación del FASB 45 “Tratamiento Contable por parte del Garante y Requerimientos de Revelación para Garantías” (“FIN 45”) fue emitido en noviembre de 2002. FIN 45 requiere que el pasivo sea reconocido al inicio de ciertas garantías al valor justo de la obligación, incluyendo la obligación de salida disponible para efectuarse al final del término de la garantía. Las garantías, tal como son definidas por el FIN 45, incluyen contratos que en forma contingente requieren que la Compañía efectúe pagos a la parte con garantía basado en los cambios en el objeto implícito que está relacionado con un activo, pasivo o acción de la parte con garantía, garantías de ejecución, acuerdos de indemnización o garantías indirectas por obligaciones de otros. Este nuevo principio es aplicable a garantías emitidas o modificadas después del 31 de diciembre de 2002. La administración considera que la adopción de este pronunciamiento no afectará en forma material los resultados de operación o la situación financiera de la Compañía.

En julio 2002, el FASB emitió el SFAS 146 “Tratamiento Contable de los Costos Asociados con Actividades de Salida o Disposición” (“SFAS 146”). El principio requiere que las compañías reconozcan los costos asociados con las actividades de salida o disposición cuando fueron incurridos y no en la fecha compromiso del plan de salida o disposición. Ejemplos de los costos cubiertos por este lineamiento incluye los costos de terminación de arrendamientos y ciertos costos por despido de empleados que están asociados con una reestructuración, operación discontinua, cierre de planta o cualquier otra actividad de salida o disposición. El tratamiento contable anterior estaba regulado por el EITF 94-3 “Reconocimiento de Pasivos por la Terminación de Ciertos Beneficios de Empleados y Otros Costos de Salida de una Actividad (incluyendo Ciertos Costos Incurridos en una Reestructuración)”. SFAS 146 sustituye al EITF 94-3. SFAS 146 debe ser aplicado a actividades de salida o disposición que inicien después del 31 de diciembre de 2002. La administración considera que la adopción de este pronunciamiento no afectará en forma material los resultados de operación o la situación financiera de la Compañía.

A la Asamblea General de Accionistas de
Gruma, S. A. de C. V.

INFORME DEL COMISARIO

Monterrey, N.L., 20 de marzo de 2003

En mi carácter de Comisario y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en los estatutos de la Sociedad, rindo mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información financiera que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración, en relación con la marcha de la Sociedad, por el año terminado el 31 de diciembre de 2002.

He asistido a las Asambleas de Accionistas y a las Juntas del Consejo de Administración a las que he sido convocado y he obtenido de los directores y administradores, la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de la información financiera seguidos por la Sociedad y considerados por los administradores para preparar la información financiera presentada por los mismos a esta Asamblea, son adecuados y suficientes y se aplicaron en forma consistente con el ejercicio anterior, por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera consolidada de Gruma, S. A. de C. V. y subsidiarias e individual de Gruma, S. A. de C. V. (como entidad legal separada) al 31 de diciembre de 2002, y los resultados consolidados e individuales de sus operaciones, los cambios en la inversión de sus accionistas y los cambios en su situación financiera, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados

C.P. Hugo Lara Silva

Comisario